FOVIAL

FONDO DE CONSERVACION VIAL

0003

F-3.7-05 – SOLICITUD DE COMPRA
Septiembre_2019_R4

ESPACIO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTOS
Fecha y Hora: 25 NOV 2021
Vo. Bo. Presupuesto [redacted]

SOLICITUD DE COMPRA No.: **LP-042/2022**

FECHA: **25 de NOVIEMBRE de 2021**

UNIDAD SOLICITANTE: GERENCIA DE PLANIFICACION

MES ESTIMADO: NOVIEMBRE

ITEM	ESPECIFICO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS (Material, color, tamaño, características requeridas. en caso de ser necesario adjuntar información).
1	61601	1	UNIDAD	MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR	----------

FOVIAL GACI RECIBIDO
25 NOV 2021
NOMBRE: [redacted] HORA: 8:00 a.m.

CONDICIONES:

VALOR ESTIMADO DE LA COMPRA:	**$129,089.79**
FORMA DE ENTREGA:	**N/A**
LUGAR DE ENTREGA:	**N/A**
OTRAS CONDICIONES NECESARIAS: (ESPECIFICAR)	**EL PROYECTO PERTENECE AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS Y DERECHOS DE VÍA, LÍNEA DE TRABAJO 0202, FONDO GENERAL**

JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD:

Programada (X)

No Programada ( ) _____

Si no es programada detalle Bien o Servicio sustituido [redacted]

Nombre del Solicitante: [redacted]

Cargo: GERENTE DE PLANIFICACION

Firma y Sello: [redacted]

FOVIAL

[redacted]

AUTORIZACIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA (Por activos mayores a $600.00, Consultorías y compras no programadas)

PROPUESTA DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

NOMBRE: ARQ. RUBEN VAQUERANO
CARGO: ADMINITRADOR DE PROYECTOS
ASESORIA, GERENCIA O UNIDAD: Gerencia Técnica

Notas Aclaratorias:
- **Las solicitudes de obras, bienes y servicios deben ser requeridas de conformidad al PAAC.**
- El solicitante debe diligenciar ante la autoridad correspondiente la aprobación de solicitudes no consideradas en la PAAC, previo a solicitarlos a la GACI.
- En caso que algún numeral no esté debidamente completado, la GACI podrá requerir su aclaración a efecto de realizar el trámite de compra.

FOVIAL

2) N° FOVIAL LP 034/2022 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-11 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR

3) N° FOVIAL LP 035/2022 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR

4) N° FOVIAL LP 036/2022 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR

5) N° FOVIAL LP 037/2022 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-11 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR

6) N° FOVIAL LP 038/2022 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR

7) N° FOVIAL LP 039/2022 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-5 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR

8) N° FOVIAL LP 040/2022 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-4 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR

9) N° FOVIAL LP 041/2022 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR

10) N° FOVIAL LP 042/2022 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR

11) N° FOVIAL LP 043/2022 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 6-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR

Y para los efectos correspondientes se extiende la presente, en Antiguo Cuscatlán, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

[redacted]

Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores
Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial

FOVIAL

El Infrascrito Secretario del Consejo Directivo del FONDO DE CONSERVACION VIAL (FOVIAL), **CERTIFICA**: Que en el libro de Actas que esta Institución lleva, se encuentra el Acta número 30/2021, de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, que en el punto XII dice textualmente:

XII. Solicitud de Autorización de Bases de Mantenimiento de Derecho de Vía Año 2022.

La Gerente de la GACI, mediante memorándum referencia GACI-536/2021, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativo a las Licitaciónes Públicas, siguientes:

1) N° FOVIAL LP 033/2022 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-8 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR

2) N° FOVIAL LP 034/2022 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-11 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR

3) N° FOVIAL LP 035/2022 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR

4) N° FOVIAL LP 036/2022 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR

5) N° FOVIAL LP 037/2022 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-11 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR

6) N° FOVIAL LP 038/2022 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR

7) N° FOVIAL LP 039/2022 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-5 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR

8) N° FOVIAL LP 040/2022 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-4 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR

9) N° FOVIAL LP 041/2022 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR

10) N° FOVIAL LP 042/2022 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR

11) N° FOVIAL LP 043/2022 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 6-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA**

Aprobar las Bases relativas a las Licitaciones Públicas siguientes:

1) N° FOVIAL LP 033/2022 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-8 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR

FOVIAL

F-3.3-04
Octubre_2019_R3

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

PLAN DE OFERTA

Proceso: Licitación Pública No. FOVIAL LP 042/2022
PROYECTO: MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO 5-12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR

ID	Partida	Unidad	Cantidad de obra	Precio unitario	Total
	SECCION 0100 DERECHO DE VÍA				
MR0102.	Mantenimiento del derecho de vía (en vías pavimentadas)	S.G. KM./MES	505.31		$ -
A	**Total de Costo Directo (US$)**				$ -
B= A x %	**Indirectos (US$, % de Costo Directo)**				$ -
C= A x %	**Utilidades (US$, % de Costo Directo)**				$ -
D= A+B+C	**Subtotal (Costo Directo + Indirecto + Utilidades)**				$ -
E= D x 0.13	**IVA (US$) (13% del Subtotal Anterior)**			13%	$ -
F= D+E	**Total (US$)**				**$ -**

SON: _____ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

SELLO

NOMBRE Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

[redacted]

RESUMEN EXPERIENCIA CONSULTOR

PROGRAMAS FOVIAL

TIPO DE PROYECTO REALIZADO	SUPERVISORES					DISEÑADORES	
	PERICONBO	RUTINARIO PAVIMENTADO	RUTINARIO NO PAVIMENTADO	SUPERVISION DE PCP	SUPERVISION DE SSV	DISEÑ DE MP Y CR	DISEÑO DE PCP
SUPERVISIÓN OBRAS VIALES PERICONCO	100%	100%	100%	50%	25%	25%	0%
SUPERVISIÓN OBRAS VIALES RUTINARIOS PAVIMENTADA	50%	100%	100%	25%	5%	0%	0%
SUPERVISIÓN OBRAS VIALES RUTINARIOS NO PAVIMENTADA	25%	75%	100%	25%	0%	**0%**	**0%**
SUPERVISIÓN PUENTES, OBRAS DE PASO Y MITIGACION	**0%**	0%	25%	100%	0%	0%	25%
SUPERVISIÓN SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	0%	0%	0%	0%	100%	0%	0%
SUPERVISION CAMINOS RURALES PAVIMENTADOS	100%	100%	100%	50%	25%	25%	0%
SUPERVISION CAMINOS RURALES NO PAVIMENTADOS	0%	0%	25%	0%	0%	0%	0%
SUPERVISION PISTAS AEROPUERTOS INTERNACIONALES	25%	25%	0%	0%	0%	0%	0%
SUPERVISION PAVIMENTACION ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES	0%	0%	0%	0%	0%	0%	**0%**
SUPERVISION **PAVIMENTACION Y ESTACIONAMIENTOS** INDUSTRIALES	**25%**	25%	0%	0%	0%	0%	0%
SUPERVISIÓN PAVIMENTACION DE CALLES **DE ACCESO** (OTRAS INSTITUCIONES QUE NO SEAN MOP NI FOVIAL)	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	0%	0%	0%
SUPERVISION DE EDIFICIOS MAYORES DE TRES NIVELES	0%	0%	0%	50%	0%	**0%**	25%
SUPERVISION BACHEO URBANO	**25%**	75%	0%	0%	0%	0%	0%
SUPERVISIÓN COORDINACION SEPARADORES CENTRALES	0%	0%	0%	25%	25%	0%	0%
SUPERVISION DE OBRA CIVIL	0%	0%	0%	25%	0%	0%	0%
SUPERVISIÓN COLOCACION DE FLEXIBEAM	**0%**	**0%**	**0%**	**25%**	**25%**	0%	0%
DISEÑO OBRAS VIALES PERICONCO	75%	25%	25%	50%	0%	100%	75%
DISEÑO PUENTES, OBRAS DE **PASO** Y MITIGACION	0%	0%	0%	100%	0%	25%	100%
DISEÑO CAMINOS RURALES PAVIMENTADOS	100%	0%	0%	**75%**	0%	100%	100%
DISEÑO PISTAS AEROPUERTOS INTERNACIONALES	25%	0%	0%	0%	0%	25%	0%
DISEÑO PAVIMENTACION ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
DISEÑO PAVIMENTACION Y ESTACIONAMIENTOS INDUSTRIALES	25%	0%	0%	0%	0%	25%	0%
DISEÑO PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE ACCESO (OTRAS INSTITUCIONES QUE NO SEAN MOP NI FOVIAL)	0%	**0%**	**0%**	**0%**	0%	0%	0%
DISEÑO DE EDIFICIOS MAYORES DE TRES NIVELES	0%	0%	0%	50%	0%	0%	25%
DISEÑO DE OBRA CIVIL	0%	0%	0%	25%	0%	0%	25%
OTRO (NO APLICA)	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	0%	0%	0%

NOTA:
LAS OBRAS QUE SE REALIZARON EN URBANIZACIONES DEBERAN SER DETALLADAS PARA SER EVALUADAS

[redacted]

0004

AREA	ENSAYO	EQUIPO MINIMO	PERIODICO		POP	
			CANTIDAD	PUNTAJE	POP	
CONTROL DE CALIDAD	HUMEDADES DE CAMPO (Equipos Faltantes o Incompletos no se tomaran en cuenta)	[illegible]	0	0	0	0
		CONO Y PLASO (AMBOS)	2	2	1	2
	LIMITES DE ATTERSBERG	COPA CASAGRANDE	2	2	2	2
	PROCTOR	MOLDES DE 6" y 8" Y MARTILLO DE 10 lbs.	2	4	2	4
	MEZCLAS ASFALTICAS	EQUIPO MARSHALL (PEDESTAL, MARTILLO, COMPACTADOR, MOLDES, PRENSA	0	0	0	0
		GRAVEDAD DE VACIOS (Centro Mexicano)	0	0	0	0
		EXTRACCION DE ASFALTO (CENTRIFUGA) o NUCLEAR	0	0	0	0
	EXTRACCIÓN DE NÚCLEO	MAQUINA EXTRACTORA DE NUCLEOS	1	3	1	3
	CONCRETO HIDRAULICO Y MORTERO	EQUIPO PARA REVENIMIENTO (PLACA, CONO Y VARILLA PUNTA DE BALA)	0	0	0	0
		MOLDES CILINDRICOS DE 6"	0	0	0	0
		MOLDES PARA VIGAS DE CONCRETO	0	0	0	0
		MAQUINA PARA FALLA DE CILINDROS Y VIGAS	1	5	1	5
	CBR	PRENSA Y 12 MOLDES	1	5	1	5
	GRANULOMETRIA	AL MENOS 3 MALLAS DE DIFERENTE DIAMETRO DE ABERTURA	2	5	2	5
	HUMEDADES	SPEEDY TESTER	1	2	1	2
		HORNO	2	4	1	4
	TERMOMETROS	SENSIBILIDAD 0.5 °C				
		SENSIBILIDAD 1 °C				
		SENSIBILIDAD 5 gr.	2	4	2	4
	BALANZAS	SENSIBILIDAD 1 gr.	2	4	2	4
		SENSIBILIDAD 0.01 gr.	2	5	2	5
	TOPOGRAFIA	ESTACION TOTAL O TEODOLITO	2	5	1	5
		NIVEL FIJO CON ESTADIA (AMBOS)	2	5	1	5
	RETRORREFLECTOMETRO SEÑALIZACIÓN VERTICAL					
	RETRORREFLECTOMETRO SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL					
	COMPUTADORA COMPLETA		0	0	0	0
		EQUIPO DE HIDRAULICA	8	8	4	8
		DISEÑO DE PAVIMENTO	2	7	1	5
		ANALISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES	1	5	1	7
		DISEÑO GEOMETRICO VIAL Y TOPOGRAFIA	1	5	1	7
		PROGRAMACION DE OBRAS	1	2	1	2
		DISEÑO ESTRUCTURAL	1	7	1	7
		HIDROLOGIA E HIDRAULICA	1	7	1	7
TRANSPORTE	PANELES		8	4	2	2
	PICK UPS					
	CAMIONETAS TODO TERRENO					
				100		100

RESUMEN EXPERIENCIA CONTRATISTA

PROGRAMA FOVIAL

TIPO DE PROYECTO REALIZADO	MR PAV	MR NO PAV	PUENTES Y OBRAS DE PASO	PERIODICOS	SSV
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA	0%	5%	0%	0%	0%
MR PAV	100%	60%	40%	75%	0%
MR NO PAV	60%	100%	40%	15%	0%
PUENTES Y OO.PP. (INCLUYE BOVEDAS, CAJAS Y OBRAS DE PROTECCION)	40%	40%	100%	20%	0%
PERIODICOS(INCLUYE REHABIL., RECONSTRUC. RECARPETEOS REALIZADOS POR EL MOP O FOVIAL)	100%	100%	40%	100%	0%
CAMINOS RURALES PAVIMENTADOS	100%	100%	40%	100%	0%
CAMINOS RURALES NO PAVIMENTADOS (Mejoramiento de superficie)	20%	60%	0%	0%	0%
SUPERVISION Rutinario	0%	0%	0%	0%	0%
SUPERVISION Periodico	0%	0%	0%	0%	0%
SUPERVISION O.O. PP	0%	0%	0%	0%	0%
SUPERVISION Señalización y Seguridad Vial	0%	0%	0%	0%	0%
DISEÑO DE CAMINOS Y CARRETERAS	0%	0%	0%	0%	0%
DISEÑO DE POP	0%	0%	0%	0%	0%
DISEÑO ESTRUCTURALES (EDIFICIOS MAYORES DE TRES NIVELES)	0%	0%	0%	0%	0%
APERTURA DE CARRETERAS	100%	100%	100%	100%	0%
OBRAS DE MITIGACION	40%	40%	40%	5%	0%
TERRACERIA (MOVIMIENTO DE TIERRAS)	0%	40%	5%	0%	0%
OBRAS DE DRENAJE MENOR (SECCIONES HIDRAULICAS IGUAL O MENOR A 2.5 M2, Y/O MENORES DE 72", TAMBIEN SE INCLUYEN DRENAJE LONG)	20%	20%	5%	0%	0%
PISTAS DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES	40%	60%	0%	55%	0%
PAVIMENTACION ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES	0%	40%	0%	0%	0%
PAVIMENTACION Y ESTACIONAMIENTOS INDUSTRIALES	40%	60%	5%	0%	0%
PAVIMENTACION DE CALLES DE ACCESO (OTRAS INSTITUCIONES QUE NO SEAMOP NI FOVIAL)	40%	40%	0%	0%	0%
EDIFICIOS MAYORES DE TRES NIVELES	20%	40%	60%	0%	0%
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL (SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL)	5%	0%	0%	10%	100%
BACHEO URBANO (FOVIAL)	40%	0%	0%	0%	0%
FLEX BEAM	0%	0%	0%	0%	0%
SEPARADORES CENTRALES	0%	0%	0%	0%	5%
OTRO (NO APLICA)	0%	0%	0%	0%	0%

NOTA:

LAS OBRAS QUE SE REALIZARON EN URBANIZACIONES DEBERAN SER DETALLADAS PARA QUE SEAN EVALUADAS

GUIA DISEÑADOR

DISEÑO DE OBRAS VIALES
TIPO DE EMPRESA: **DISEÑADOR**

CRITERIO DE EVALUACIÓN		
a. Experiencia de la empresa en Proyectos similares desarrollados		200
a.1 Con Base al Número de Proyectos ejecutados	50	
a.2 Con Base al Monto de los Proyectos ejecutados	150	
b. Experiencia del Personal Clave		200
b.1. Con relación a la experiencia (años totales) en proyectos similares.	100	
b.2. Con relación al nivel académico	100	
c. Equipo Propiedad de la empresa		100
MAXIMO PUNTAJE A OBTENER		500

DETALLE

a. Experiencia de la empresa en Proyectos similares desarrollados		200
REQUISITO: LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA SERA DEMOSTRADA MEDIANTE CONSTANCIAS DE LOS CLIENTES.		
a.1 Con Base al Número de Proyectos ejecutados	**PARAMETRO**	**PUNTOS**
10 PROYECTOS O MAS	10	50
MENOS DEL PARAMETRO ES PROPORCIONAL		

a.2 Con Base al Monto de los Proyectos ejecutados	**PARAMETRO (US$)**	**PUNTOS**
US$ 1.200.000 o mas	$ 1.200.000,00	150
MENOS DEL PARAMETRO ES PROPORCIONAL		

b. Experiencia del Personal Clave		200
REQUISITO LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL SERÁ VERIFICADA MEDIANTE CURRICULUM VITAE Y EL NIVEL ACADEMICO MEDIANTE COPIAS AUTENTICADAS DE LOS TITULOS RESPECTIVOS		
SE PROPONE EVALUAR UN MAXIMO DE 5 PERSONAS, EN CASO DE PRESENTAR MÁS DE 5, SE TOMARAN LOS MAS CALIFICADOS		
Personal Clave 1	**MAX PUNTOS=**	40
b.1. Con relación a la experiencia (años totales) en proyectos similares.		
b.1.1 EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCION	**PARAMETRO (AÑOS)**	**PUNTOS**
5 AÑOS O MAS	5	5
MENOS DEL PARAMETRO ES PROPORCIONAL		
NOTA: LA EXPERIENCIA EN PROYECTOS VIALES CUENTA COMO EXPERIENCIA GENERAL		
b.1.2 EXPERIENCIA EN PROYECTOS VIALES	**PARAMETRO (AÑOS)**	**PUNTOS**
10 AÑOS O MAS	10	15
MENOS DEL PARAMETRO ES PROPORCIONAL		

b.2. Con relación al nivel académico	**PARAMETRO**	**PUNTOS**
NINGUNO	0	0
INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO OS IMILAR	1	10
POSTGRADO	2	15
MAESTRIA, O DOCTORADO	3	20

Personal Clave 3	**MAX PUNTOS=**	40
b.1. Con relación a la experiencia (años totales) en proyectos similares.		
b.1.1 EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCION	**PARAMETRO (AÑOS)**	**PUNTOS**
5 AÑOS O MAS	5	5
MENOS DEL PARAMETRO ES PROPORCIONAL		
NOTA: LA EXPERIENCIA EN PROYECTOS VIALES CUENTA COMO EXPERIENCIA GENERAL		
b.1.2 EXPERIENCIA EN PROYECTOS VIALES	**PARAMETRO (AÑOS)**	**PUNTOS**
10 AÑOS O MAS	10	15
MENOS DEL PARAMETRO ES PROPORCIONAL		
b.2. Con relación al nivel académico	**PARAMETRO**	**PUNTOS**
NINGUNO	0	0
INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO O SIMILAR	1	10
POSTGRADO	2	15
MAESTRIA, O DOCTORADO	3	20

Personal Clave 4	**MAX PUNTOS=**	40
b.1. Con relación a la experiencia (años totales) en proyectos similares.		
b.1.1 EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCION	**PARAMETRO (AÑOS)**	**PUNTOS**
5 AÑOS O MAS	5	5
MENOS DEL PARAMETRO ES PROPORCIONAL		
NOTA: LA EXPERIENCIA EN PROYECTOS VIALES CUENTA COMO EXPERIENCIA GENERAL		
b.1.2 EXPERIENCIA EN PROYECTOS VIALES	**PARAMETRO (AÑOS)**	**PUNTOS**
10 AÑOS O MAS	10	15
MENOS DEL PARAMETRO ES PROPORCIONAL		
b.2. Con relación al nivel académico	**PARAMETRO**	**PUNTOS**
NINGUNO	0	0
INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO OS IMILAR	1	10
POSTGRADO	2	15
MAESTRIA, O DOCTORADO	3	20

Personal Clave 5	**MAX PUNTOS=**	40
b.1. Con relación a la experiencia (años totales) en proyectos similares.		
b.1.1 EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCION	**PARAMETRO (AÑOS)**	**PUNTOS**
5 AÑOS O MAS	5	5
MENOS DEL PARAMETRO ES PROPORCIONAL		
NOTA: LA EXPERIENCIA EN PROYECTOS VIALES CUENTA COMO EXPERIENCIA GENERAL		
b.1.2 EXPERIENCIA EN PROYECTOS VIALES	**PARAMETRO (AÑOS)**	**PUNTOS**
10 AÑOS O MAS	10	15
MENOS DEL PARAMETRO ES PROPORCIONAL		
b.2. Con relación al nivel académico	**PARAMETRO**	**PUNTOS**
NINGUNO	0	0
INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO O SIMILAR	1	10
POSTGRADO	2	15
MAESTRIA, O DOCTORADO	3	20

RESUMEN PUNTAJE PERSONAL

b.1. Con relación a la experiencia (años totales) en proyectos similares		100
b.2. Con relación al nivel academico		100
	TOTAL	200

5000

Personal Clave 3	MAX. PUNTOS=	20
b.1. Con relación a la experiencia (años totales) en proyectos similares.		
b.1.1 EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCION	PARAMETRO (AÑOS)	PUNTOS
5 AÑOS O MAS	5	2.5
MENOS DEL PARAMETRO ES PROPORCIONAL		
NOTA: LA EXPERIENCIA EN PROYECTOS VIALES CUENTA COMO EXPERIENCIA GENERAL		
b.1.2 EXPERIENCIA EN PROYECTOS VIALES	PARAMETRO (AÑOS)	PUNTOS
10 AÑOS O MAS	10	7.5
MENOS DEL PARAMETRO ES PROPORCIONAL		
b.2. Con relación al nivel académico	**PARAMETRO**	**PUNTOS**
NINGUNO	0	0
INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO O SIMILAR	1	5
POST GRADO	2	7.5
MAESTRIA, O DOCTORADO	3	10

Personal Clave 4	MAX. PUNTOS=	20
b.1. Con relación a la experiencia (años totales) en proyectos similares.		
b.1.1 EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCION	PARAMETRO (AÑOS)	PUNTOS
5 AÑOS O MAS	5	2.5
MENOS DEL PARAMETRO ES PROPORCIONAL		
NOTA: LA EXPERIENCIA EN PROYECTOS VIALES CUENTA COMO EXPERIENCIA GENERAL		
b.1.2 EXPERIENCIA EN PROYECTOS VIALES	PARAMETRO (AÑOS)	PUNTOS
10 AÑOS O MAS	10	7.5
MENOS DEL PARAMETRO ES PROPORCIONAL		
b.2. Con relación al nivel académico	**PARAMETRO**	**PUNTOS**
NINGUNO	0	0
INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO O SIMILAR	1	5
POST GRADO	2	7.5
MAESTRIA, O DOCTORADO	3	10

Personal Clave 5	MAX. PUNTOS=	20
b.1. Con relación a la experiencia (años totales) en proyectos similares.		
b.1.1 EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCION	PARAMETRO (AÑOS)	PUNTOS
5 AÑOS O MAS	5	2.5
MENOS DEL PARAMETRO ES PROPORCIONAL		
NOTA: LA EXPERIENCIA EN PROYECTOS VIALES CUENTA COMO EXPERIENCIA GENERAL		
b.1.2 EXPERIENCIA EN PROYECTOS VIALES	PARAMETRO (AÑOS)	PUNTOS
10 AÑOS O MAS	10	7.5
MENOS DEL PARAMETRO ES PROPORCIONAL		
b.2. Con relación al nivel académico	**PARAMETRO**	**PUNTOS**
NINGUNO	0	0
INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO O SIMILAR	1	5
POST GRADO	2	7.5
MAESTRIA, O DOCTORADO	3	10

RESUMEN PUNTAJE PERSONAL		
b.1. Con relación a la experiencia (años totales) en proyectos similares.		50
b.2. Con relación al nivel académico		50
	TOTAL	100

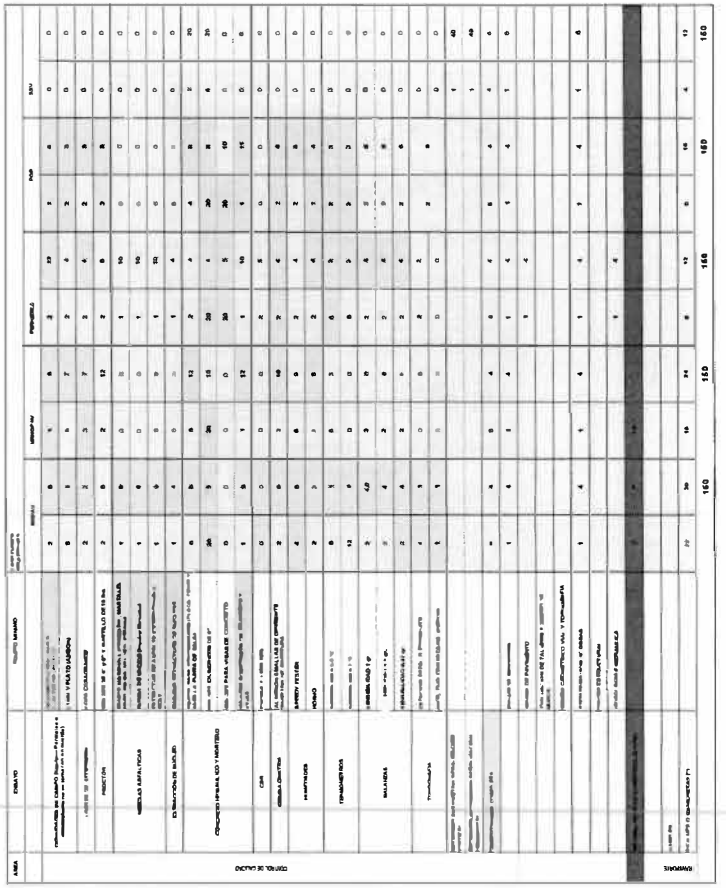

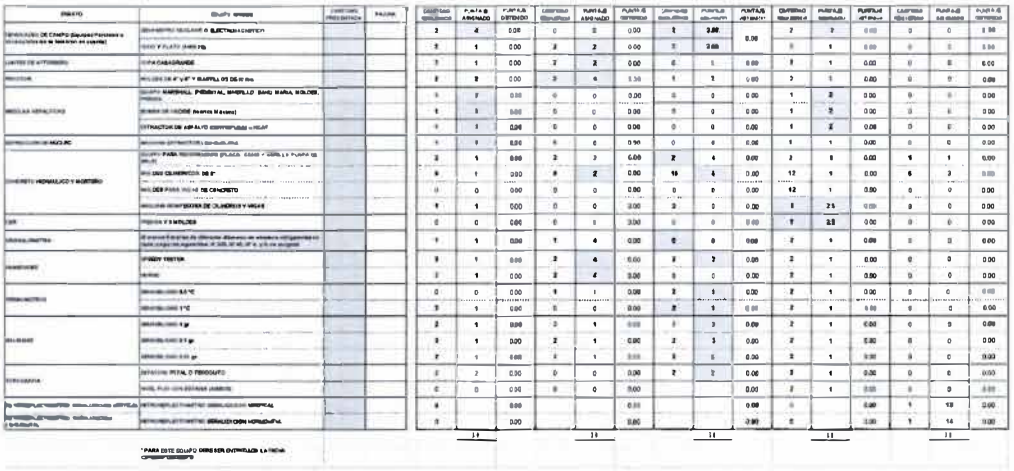

* PARA ESTE EQUIPO DEBE SER ENTREGADO LA FICHA

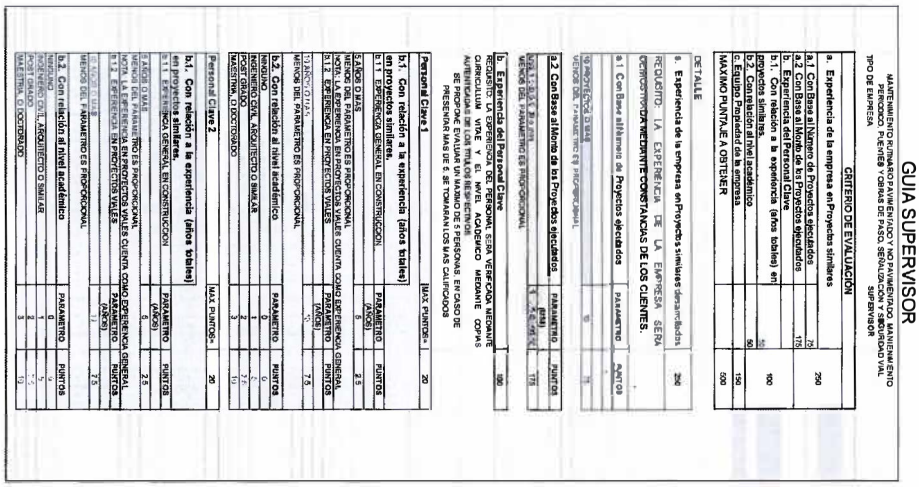

GUIA SUPERVISOR

MANTENIMIENTO RUTINARIO PAVIMENTADO Y NO PAVIMENTADO, MANTENIMIENTO PERIODICO, PUENTES Y OBRAS DE PASO, SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL

TIPO DE EMPRESA: SUPERVISOR

CRITERIO DE EVALUACIÓN			
a. Experiencia de la empresa en Proyectos similares			250
a.1 Con Base al Número de Proyectos ejecutados		75	
a.2 Con Base al Monto de los Proyectos ejecutados		175	
b. Experiencia del Personal Clave			100
b.1 Con relación a la experiencia (años totales) en proyectos similares		50	
b.2. Con relación al nivel académico		50	
c.Equipo Propiedad de la empresa			150
MAXIMO PUNTAJE A OBTENER			500

DETALLE

a. Experiencia de la empresa en Proyectos similares (desarrollados) — 250

REQUISITO: LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA SERA COMPROVADA MEDIANTE CONSTANCIAS DE LOS CLIENTES.

a.1 Con Base al Número de Proyectos ejecutados

	PARAMETRO	PUNTOS
10 PROYECTOS O MAS	10	75
MENOS DEL PARAMETRO ES PROPORCIONAL		

a.2 Con Base al Monto de los Proyectos ejecutados (MM)

	PARAMETRO	PUNTOS
MAS DE $ 5.0	5.0	175
MENOS DEL PARAMETRO ES PROPORCIONAL		

b. Experiencia del Personal Clave — 100

REQUISITO: LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL SERA VERIFICADA MEDIANTE CURRICULUM VITAE Y EL NIVEL ACADEMICO MEDIANTE COPIAS AUTENTICADAS DE TITULOS, SE PROPONE EVALUAR UN MAXIMO DE 5 PERSONAS EN CASO DE PRESENTAR MAS DE 5 SE TOMARAN LOS MAS CALIFICADOS

Personal Clave 1 — [MAX. PUNTOS=] 20

b.1. Con relación a la experiencia (años totales) en proyectos similares.

b.1.1 EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCION

	PARAMETRO (AÑOS)	PUNTOS
5 AÑOS O MAS	5	12.5
MENOS DEL PARAMETRO ES PROPORCIONAL		

b.1.2. EXPERIENCIA EN PROYECTOS VIALES CUENTA COMO EXPERIENCIA GENERAL

	PARAMETRO (AÑOS)	PUNTOS
5 AÑOS O MAS	5	7.5
MENOS DEL PARAMETRO ES PROPORCIONAL		

b.2. Con relación al nivel académico

	PARAMETRO	PUNTOS
NINGUNO	0	0
INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO O SIMILAR	2	7.5
POST GRADO, MAESTRIA O DOCTORADO	3	10

Personal Clave 2 — [MAX. PUNTOS=] 20

b.1. Con relación a la experiencia (años totales) en proyectos similares.

b.1.1 EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCION

	PARAMETRO (AÑOS)	PUNTOS
5 AÑOS O MAS	5	12.5
MENOS DEL PARAMETRO ES PROPORCIONAL		

NOTA: LA EXPERIENCIA EN PROYECTOS VIALES CUENTA COMO EXPERIENCIA GENERAL

b.1.2. EXPERIENCIA EN PROYECTOS VIALES

	PARAMETRO (AÑOS)	PUNTOS
5 AÑOS O MAS	5	7.5
MENOS DEL PARAMETRO ES PROPORCIONAL		

b.2. Con relación al nivel académico

	PARAMETRO	PUNTOS
NINGUNO	0	0
INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO O SIMILAR	1	7.5
POST GRADO, MAESTRIA O DOCTORADO	3	10

9000

GUIA CONTRATISTA

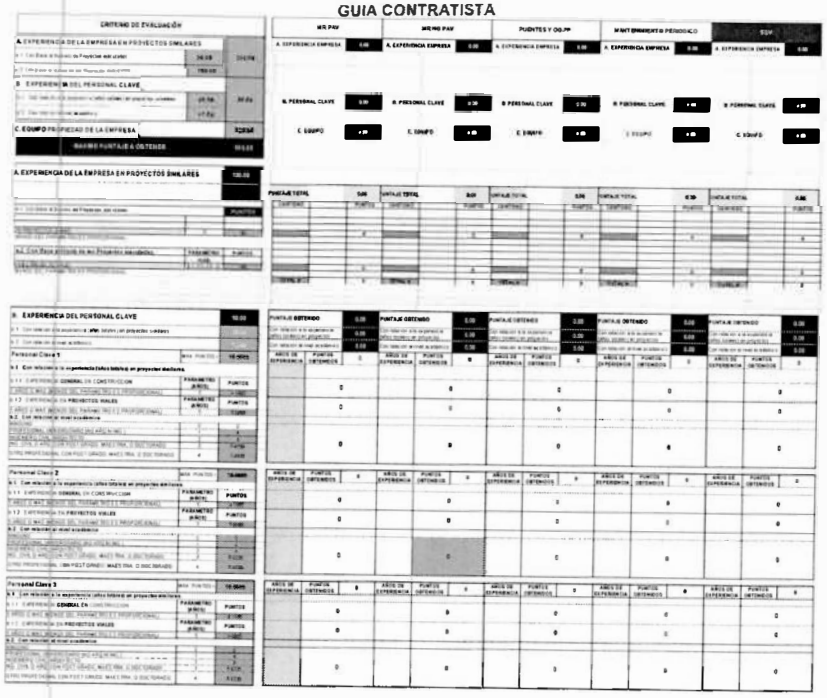

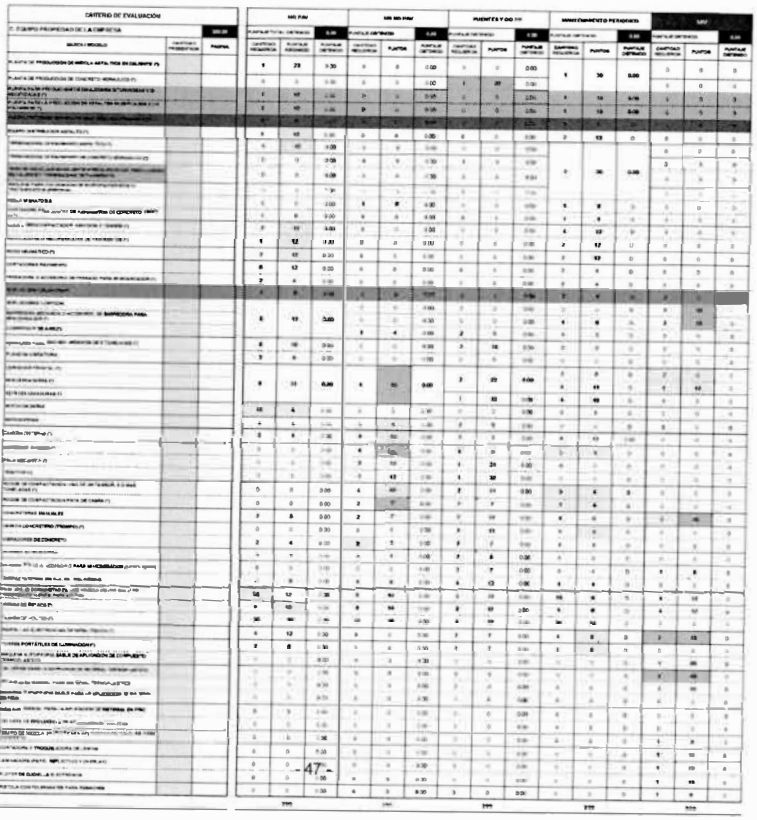

ANEXO 4.
FORMATO FT-3 DECLARACIÓN DE LÍNEAS DE CRÉDITO BANCARIAS O LINEAS DE FACTORAJE APROBADAS Y LÍNEAS DE CRÉDITO DE PROVEEDORES.

Señores
Fondo de Conservación Vial

Yo_____ (nombre)_____, mayor de edad, [__(profesión)_____], del domicilio de [_____], en mi carácter personal como ofertante (o en nombre y en representación en calidad de_[_____] del ofertante), DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que la sociedad que represento en caso de ser requerido utilizará las líneas de crédito y líneas de crédito de proveedores en caso de ser requerida su utilización de parte de FOVIAL durante el desarrollo de un contrato y que en caso de no utilizarla seré sujeto que no sea tomada en cuenta en los próximos procesos de contratación.

LÍNEAS DE CRÉDITO BANCARIAS O LINEAS DE FACTORAJE.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	TASA DE INTERÉS	MONTO DEL CRÉDITO EN US $	SALDOS DISPONIBLE DEL CRÉDITO EN US $
TOTAL			

LÍNEAS DE CRÉDITO DE PROVEEDORES
(exclusivamente en los rubros combustible, mezcla asfáltica, pvc, cemento o concreto)

INSTITUCIÓN FINANCIERA	RUBRO (combustible, asfalto o cemente)	MONTO DEL CRÉDITO EN US $	SALDOS DISPONIBLE DEL CRÉDITO EN US $
TOTAL			

San Salvador, _____de _____del 2022_.

_____
Firma del ofertante, de su representante legal o su apoderado.

2000

_____ sello de registro profesional, si lo tuviere.
Firma del profesional

ANEXO 3. MODELO DE DECLARACION JURADA DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACION E INFORMACION PROPORCIONADA POR EL INTERESADO PARA SOMETERSE AL PROCESO DE CO-CALIFICACIÓN.

Señores
FONDO DE CONSERVACION VIAL.
Presente

(_____(nombre)_____), mayor de edad, (_____(profesión)_____), del domicilio de(_____), en mi carácter personal como ofertante a ser calificado (ò en nombre y en representación en mi calidad de(_____) del____(nombre de la sociedad)_____; en el carácter en el comparezco DECLARO BAJO JURAMENTO: Que toda la información y documentación presentada para la evaluación, es cierta y veraz, por tal motivo, en la calidad en que actuó (me comprometo o mi representada, se compromete) con el FOVIAL, a dar todas las facilidades que se requieran para realizar una auditoria y verificar la información y documentación solicitada, en caso el FOVIAL lo estime conveniente.

San Salvador, _____de _____del 2022_.

_____
Firma del ofertante, de su representante legal o su apoderado.
(Es indispensable que la firma del signatario sea autentica por un notario público.)

*** Si el FOVIAL, comprobaré que la información y documentación presentada para la evaluación, carece de veracidad, la empresa no será calificada y será sancionada de conformidad al articulo 158 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.**

ESTA FICHA DEBERÁ DE SER PRESENTADA JUNTO AL ANEXO EN QUE SE DECLARA LA PROPIEDAD DEL EQUIPO Y MAQUINARIA

FICHA TÉCNICA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL INTERESADO

N° Correlativo: _____
(De acuerdo al detalle presentado en Anexo de los activos fijos del Balance) en caso que no coincida con el número correlativo del Cuadro 2 deberá subsanarse.

TIPO DE EQUIPO:

MARCA	MODELO	N° SERIE y/o Placa	OBSERVACIONES (ubicación y condición actual)

VISTA DELANTERA
(Fotografía del equipo a colores, vista del equipo completa, con fecha de fotografía. Deberá estar visible y legible la placa, en caso que aplique, de lo contrario no serán tomados en cuenta)

VISTA TRASERA
(Fotografía del equipo a colores, vista del equipo completa, con fecha de fotografía. Deberá estar visible y legible la placa, en caso que aplique, de lo contrario no serán tomados en cuenta)

COPIA DE TARJETA DE CIRCULACIÓN (SI APLICA, VISTA FRONTAL Y TRASERA) En caso de equipos que no poseen placa (rodos, motoniveladoras, minicargadores, Pavimentadoras, etc.), colocar fotografía del # de serie y modelo ambas deberán ser LEGIBLES u otro identificador de los equipos, caso contrario no será tomado en cuenta.
Para los que actualizan el equipo que este evaluado, solamente se deberá presentar FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN, y se corroborará colocando en dicha tarjeta EL NÚMERO CORRELATIVO DE LA FICHA TÉCNICA de maquinaria y equipo propiedad del interesado.

ESTA FICHA DEBERÁ SER PRESENTADA CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA.

FORMATO: FT-2 CURRICULUM VITAE

DATOS GENERALES.
Nombre:_____
Dirección Particular: _____
No de DUI:_____
NIT:_____
Estado Civil:_____
No de Registro Profesional:_____
No de Pasaporte:_____
Nacionalidad:_____
TELEFONO:_____
CORREO ELECTRÓNICO:_____
ESTUDIOS REALIZADOS.
Título Profesional (anexar fotocopia)_____
Institución:_____
Otros estudios (Doctorado, maestría, postgrado) Agregar lugar y tiempo de realización.

PREPARACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESIONAL

ESPECIALIDAD	DOCTORADO	MAESTRIA	DIPLOMADO Y CURSOS	PERIODO DE ESTUDIO

Los títulos deberán estar certificados por notario o, en el caso del título de Ingeniería Civil y Arquitectura, será suficiente que los mismos cuenten con el sello de registro profesional y firma.
EXPERIENCIA LABORAL EN PROYECTOS VIALES.
(Identificar: empresa, proyecto, longitud, tiempo de ejecución, monto, cargo desempeñado). Enumerar desde el reciente hasta el primero ejecutado.

NOMBRE Y NATURALEZA DEL PROYECTO (INDICAR SI ES CONSTRUCCION, SUPERVISION, DISEÑO, SUPERVISION DE DISEÑO, ETC.)	INDICAR EL NÚMERO DE PÁGINA EN QUE SE ENCUENTRA LA CONSTANCIA	EMPRESA RESPONSABLE DEL PROYECTO	DIRECCION DEL PROPIETARIO Y PAIS DONDE SE DESARROLLARON LOS TRABAJOS	NUMERO DE Kms.	PLAZO DE EJECUCION		Cargo desempeñado
					fecha de inicio (Mes / Año)	fecha de finalización (Mes / Año)	

Para comprobar la experiencia será necesario presentar constancias de los trabajos realizados por el profesional.

Yo, _____ declaro bajo juramento que la información proporcionada anteriormente es completa y verdadera, por lo cual autorizo al Fondo de Conservación Vial para su comprobación.

8000

Cuadro 1.8: Experiencia del interesado en Supervisión de obras viales en el período indicado.

NOMBRE DEL PROYECTO	INDICAR EL NÚMERO DE PÁGINA EN QUE SE ENCUENTRA LA CONSTANCIA	NOMBRE Y DIRECCION DEL PROPIETARIO	PAISDE EJECUCION	SITUACION ACTUAL DEL CONTRATO (vigente, litigio o liquidado)	MONTO DEL CONTRATO (Inicial y final) US$	MONTO TOTAL DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIALES (Iniciales y finales)	PERIODO DE EJECUCION	
							INICIO (MES / AÑO)	FIN. (MES / AÑO)

Cuadro 1.9: Experiencia del interesado en Diseño de obras viales en el período indicado.

NOMBRE DEL PROYECTO	INDICAR EL NÚMERO DE PÁGINA EN QUE SE ENCUENTRA LA CONSTANCIA	NOMBRE Y DIRECCION DEL PROPIETARIO	PAISDE EJECUCION	SITUACION ACTUAL DEL CONTRATO (vigente, litigio o liquidado)	MONTO DEL CONTRATO (Inicial y final) US$	MONTO TOTAL DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIALES (Iniciales y finales)	PERIODO DE EJECUCION	
							INICIO (MES / AÑO)	FIN. (MES / AÑO)

Cuadro 1.10: Experiencia General del interesado en el período indicado.

NOMBRE DEL PROYECTO	INDICAR EL NÚMERO DE PÁGINAEN QUE SE ENCUENTRA LA CONSTANCIA	NOMBRE Y DIRECCION DEL PROPIETARIO	PAIS DE EJECUCION	SITUACION ACTUAL DEL CONTRATO (vigente, litigio o liquidado)	MONTO DEL CONTRATO (Inicial y final) US$	MONTO TOTAL DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIALES (Iniciales y finales)	PERIODO DE EJECUCION	
							INICIO (MES / AÑO)	FIN. (MES / AÑO)

Nota 1.10: En este cuadro, la empresa deberá colocar los proyectos que no detallados en los cuadros anteriores.

Nota para los cuadros 1.1 hasta el 1.9: Para todos los proyectos deberá presentar constancia emitida por el propietario del proyecto. No se evaluarán constancias emitidas por terceros.

CUADRO 2. CUADRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y DISEÑO
(Deberá presentarlo firmado y sellado por el representante legal, el contador y auditor externo)

EL EQUIPO QUE SE EVALUARÁ PARA CADA ESPECIALIDAD ES EL DETALLADO EN LA GUÍA DE EVALUACIÓN.

ANEXO 2. MODELO DE CUADROS Y FORMATOS TECNICOS A PRESENTAR

Cuando en los cuadros se haga referencia a los propietarios de las obras desarrolladas, deberá consignar además el nombre de personas que puedan dar referencia del proyecto referenciado, teléfono, fax y correo electrónico (e-mail)

Cuadro 1.1: Experiencia del interesado en proyectos de mantenimiento del derecho de vía (Limpieza y chapeo) en vías pavimentadas en el período indicado

NOMBRE DEL PROYECTO	INDICAR EL NÚMERO DE PÁGINA EN QUE SE ENCUENTRA LA CONSTANCIA	NOMBRE Y DIRECCION DEL PROPIETARIO	PAIS DE EJECUCION	SITUACION ACTUAL DEL CONTRATO (vigente, litigio o liquidado)	MONTO DEL CONTRATO (Inicial y final) US$	MONTO TOTAL DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIALES (Iniciales y finales)	PERIODO DE EJECUCION	
							INICIO (MES / AÑO)	FIN. (MES / AÑO)

Cuadro 1.2: Experiencia del interesado en proyectos de mantenimiento rutinario de vías pavimentadas en el período indicado

NOMBRE DEL PROYECTO	INDICAR EL NÚMERO DE PÁGINA EN QUE SE ENCUENTRA LA CONSTANCIA	NOMBRE Y DIRECCION DEL PROPIETARIO	PAIS DE EJECUCION	SITUACION ACTUAL DEL CONTRATO (vigente, litigio o liquidado)	MONTO DEL CONTRATO (Inicial y final) US$	MONTO TOTAL DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIALES (Iniciales y finales)	PERIODO DE EJECUCION	
							INICIO (MES / AÑO)	FIN. (MES / AÑO)

Cuadro 1.3: Experiencia del interesado en proyectos de mantenimiento rutinario de vías no pavimentadas en el período indicado

NOMBRE DEL PROYECTO	INDICAREL NÚMERO DE PÁGINA EN QUE SE ENCUENTRA LA CONSTANCIA	NOMBRE Y DIRECCION DEL PROPIETARIO	PAIS DE EJECUCION	SITUACION ACTUAL DEL CONTRATO (vigente, litigio o liquidado)	MONTO DEL CONTRATO (Inicial y final) US$	MONTO TOTAL DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIALES (Iniciales y finales)	PERIODO DE EJECUCION	
							INICIO (MES / AÑO)	FIN. (MES / AÑO)

Cuadro 1.4: Experiencia del interesado en proyectos de mantenimiento periódico en el período indicado

NOMBRE DEL PROYECTO	INDICAREL NÚMERO DE PÁGINA EN QUE SE ENCUENTRA LA CONSTANCIA	NOMBRE Y DIRECCION DEL PROPIETARIO	PAIS DE EJECUCION	SITUACION ACTUAL DEL CONTRATO (vigente, litigio o liquidado)	MONTO DEL CONTRATO (Inicial y final) US$	MONTO TOTAL DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIALES (Iniciales y finales)	PERIODO DE EJECUCION

							INICIO (MES / AÑO)	FIN. (MES / AÑO)

Cuadro 1.5: Experiencia del interesado en proyectos de mejoramiento, rehabilitación y construcción de caminos y carreteras en el período indicado.

NOMBRE DEL PROYECTO	INDICAR EL NÚMERO DE PÁGINA EN QUE SE ENCUENTRA LA CONSTANCIA	NOMBRE Y DIRECCION DEL PROPIETARIO	PAIS DE EJECUCION	SITUACION ACTUAL DEL CONTRATO (vigente, litigio o liquidado)	MONTO DEL CONTRATO (Inicial y final) US$	MONTO TOTAL DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIALES (Iniciales y finales)	PERIODO DE EJECUCION	
							INICIO (MES / AÑO)	FIN. (MES / AÑO)

Cuadro 1.6: Experiencia del interesado en proyectos de puentes y obras de paso en el período indicado.

NOMBRE DEL PROYECTO	INDICAREL NÚMERO DE PÁGINA EN QUE SE ENCUENTRA LA CONSTANCIA	NOMBRE Y DIRECCION DEL PROPIETARIO	PAIS DE EJECUCION	SITUACION ACTUAL DEL CONTRATO (vigente, litigio o liquidado)	MONTO DEL CONTRATO (Inicial y final) US$	MONTO TOTAL DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIALES (Iniciales y finales)	PERIODO DE EJECUCION	
							INICIO (MES / AÑO)	FIN. (MES / AÑO)

Cuadro 1.7: Experiencia del interesado en proyectos de señalización y seguridad vial en el período indicado.

NOMBRE DEL PROYECTO	INDICAR EL NÚMERO DE PÁGINA EN QUE SE ENCUENTRA LA CONSTANCIA	NOMBRE Y DIRECCION DEL PROPIETARIO	PAIS DE EJECUCION	SITUACION ACTUAL DEL CONTRATO (vigente, litigio o liquidado)	MONTO DEL CONTRATO (Inicial y final) US$	MONTO TOTAL DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIALES (Iniciales y finales)	PERIODO DE EJECUCION	
							INICIO (MES / AÑO)	FIN. (MES / AÑO)

6000

E-mail: _____ Pagina Web_____

REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de nombramiento: ____/____/_____Fecha de Vencimiento:____/_____/__

(Según Escritura de Constitución o Credencial)

Nombre completo: _____

Sexo: M [ ] F [ ] Profesión u ocupación: _____ Cargo: _____

(Según Escritura de Constitución o Credencial)

No. DUI: _____ Lugar/fecha expedición: _____

No. Pasaporte:_____ Lugar/fecha expedición:_____

(para el caso de extranjeros)

Cómo se lee su firma: _____ ***NIT:*** __/__/__/__/ -__/__/__/__/__/__/ - __/__/__/ -__/

Domicilio:

_____

_____

(Escribir dirección completa incluyendo el municiplo y el departamento)

Tels.:_____Fax:_____Celular:_____

E-mail: _____

_____

4. IDENTIFICACION QUIEN ENTREGA DOCUMENTO

Nombre

_____

DUI_____, Cargo dentro de la empresa_____

Teléfono_____

_____

5. FIMA DEL INTERESADO, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Y SELLO DE LA EMPRESA

_____

IMPORTANTE: Entregue este formulario con la información solicitada, de lo contrario no será recibida.

E-MAIL_____ Sitio Web_____

2. Especialidad o especialidades en que aplica:

ESPECIALIDADES:

A. EJECUCION DE MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES: ◯

B. EJECUCION DE:
- SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL. ◯

C. SUPERVISION DE MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES: ◯

D. DISEÑOS DE MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES: ◯

E. MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA ◯

F. GRUPOS ASOCIATIVOS - UDP ◯

Nota: En caso que aplique solo para el Mantenimiento de Derecho de Vía marcar el literal "E"

3. DATOS ESPECIFICOS DE LOS INTERESADOS.

Favor completar con los datos del solicitante según aplique

Persona Natural

Nombre completo: _____

Sexo: M [ ] F [ ]

Profesión u ocupación: _____

Fecha de Nacimiento: ____/____/_____ Como se lee la firma: _____

No. DUI: _____ Lugar/fecha expedición: _____
(Para salvadoreños)

No. de Pasaporte: _____ ***Lugar/fecha expedición:*** _____
(Para el caso de extranjeros)

No. de N.I.T.:_____ No. Registro IVA: _____

Domicilio: _____ **Tel. casa:** _____
(Escribir dirección completa incluyendo el municipio y el departamento; estado y pais para el caso de extranjero)

Dirección Oficina: _____Tel. Oficina._____
(Escribir dirección completa incluyendo el municipio y el departamento; estado y país para el caso de extranjero)

Fax: _____ Celular: _____ E-mail: _____

Persona Jurídica

Denominación o razón social según Escritura de Constitución: _____

_____

Como se abrevia según Escritura de Constitución: _____

Fecha de Constitución: _____/_____/_____

Régimen de Administración: Administrador Único [ ] o Junta Directiva [ ]

NIT: __/__/__/__/-__/__/__/__/__/__/-__/__/__/-__/ No. Registro IVA: _____

Dirección: _____
(Escribir dirección completa incluyendo el municipio y el departamento; estado y país para el caso de empresas extranjeras)

Tels.: _____ Fax: _____ Telefono Celular: _____

0010

SECCION VIII: ANEXOS

ANEXO 1.

MODELO DE SOLICITUD DE CALIFICACION Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES DE CONSERVACIÓN VIAL DEL FOVIAL PARA EL AÑO 2022

SOLICITUD DE CO-CALIFICACIÓN (__)

SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACION (__)

Fecha de ingreso del trámite_____(uso interno)

1. Identificación Interesado

Nombre ó Razón Social_____

Dirección de oficinas centrales:

_____No._____Depto._____

País_____.

Dirección de oficinas locales ó sucursales, si las oficinas centrales se encuentran fuera de El Salvador, deberá indicar una dirección en este país:

_____

Dirección para recibir notificaciones, para efectos del Art. 75 de la LACAP:_____

_____

(En caso de cambio de domicilio o número de teléfono se deberá de informar de inmediato por escrito a la GACI del FOVIAL).

Incorporado o Afiliado en (Cámara, Asociación de Profesionales):

Si_____ No_____, indicar el nombre_____

_____

Fecha de incorporación afiliación_____

Números de Teléfonos_____, FAX_____

El puntaje mínimo para DISEÑAR un proyecto de DISEÑO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO, será de 300 puntos y el número de proyectos de este programa a ejecutar por un contratista será un máximo de CUATRO simultáneamente, toda vez cuente con la capacidad técnica y financiera suficiente. No se tomará en cuenta el límite de 5 contratos simultáneos por cada empresa consultora o integrante de participación conjunta de oferentes.

El puntaje mínimo para DISEÑAR un proyecto de MANTENIMIENTO PERIÓDICO será de 250 puntos y el número de proyectos de este programa a ejecutar por un contratista será un máximo de CUATRO simultáneamente, toda vez cuente con la capacidad técnica y financiera suficiente. No se tomará en cuenta el límite de 5 contratos simultáneos por cada empresa consultora o integrante de participación conjunta de oferentes.

Simbología:
MR: Mantenimiento rutinario
MP: Mantenimiento periódico
POP: Puentes y Obras de paso
SSV: Señalización y Seguridad Vial

CANTIDAD MAXIMA DE PROYECTOS
La cantidad máxima de proyectos simultáneos será la siguiente:

EJECUTORES (CONTRATISTAS)

TIPO	CANTIDAD MAXIMA POR ESPECIALIDAD
MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAS PAVIMENTADAS	2
MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAS NO PAVIMENTADAS	2
PUENTES Y OBRAS DE PASO	3
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	2

LA CANTIDAD MAXIMA DE CONTRATOS SIMULTANEOS PARA UNA EMPRESA EJECUTORA, (O INTEGRANTE DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES), SERÁ **DE (CINCO) 5 PROYECTOS**, COMBINANDO LAS CAPACIDADES PARCIALES DE CADA ESPECIALIDAD.

CONSULTORES (SUPERVISORES Y DISEÑADORES)

TIPO	CANTIDAD MAXIMA POR ESPECIALIDAD
SUPERVISION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS	2
SUPERVISION DE MANTENIMIENTO PERIODICO	4

SUPERVISION DE PUENTES Y OBRAS DE PASO Y SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	2
DISEÑO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y OBRAS DE PASO	4

Las empresas con menos de un año de formación no podrán contratar más de un proyecto a la vez y no podrán optar a proyectos de Mantenimiento Periódico, Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas, Mantenimiento de Puentes y Obras de Paso e Inversiones Adicionales al Mantenimiento.

Evaluados los parámetros de Co-calificación antes detallados, se procederá a otorgar la Co-calificación en la que se establecerá la capacidad de ejecución, supervisión o diseño de un número de proyectos (resultados de la evaluación técnica, según la especialidad a la que aplique); y hasta un monto de contratación determinado, ésta podrá modificarse a través de la incorporación de maquinaria y equipo adquirido posteriormente a la Co-calificación y siguiendo el procedimiento establecido en las instrucciones a los ofertantes.

Los resultados de esta Co-calificación serán dados a conocer por escrito de manera oportuna por la GACI del FOVIAL, previa aprobación del titular, a cada participante y se le entregará la constancia de Co-calificación por especialidad, la cual también se agregará a su expediente, el resultado de la Co-calificación se mantendrá vigente para el año 2022.

0011

Mantenimiento del Derecho de Vía.

PUNTOS		CAPACIDAD TECNICA (No. PROYECTOS)
0	9.99	NO CALIFICA
10.00	199.99	1 MANTENIMIENTO DE DERECHO DE VIA

Mantenimiento Rutinario de Vías pavimentadas

PUNTOS		CAPACIDAD TECNICA (No. PROYECTOS)
0	199.99	NO CALIFICA
200.00	349.99	1 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS.
350.00	500.00	2 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS.

Mantenimiento Rutinario de Vías no Pavimentadas

PUNTOS		CAPACIDAD TECNICA (No. PROYECTOS)
0	149.99	NO CALIFICA
150.00	349.99	1 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS NO PAVIMENTADAS
350.00	500.00	2 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS NO PAVIMENTADAS

Puentes y Obras de Paso

PUNTOS		CAPACIDAD TECNICA (No. PROYECTOS)
0	74.99	NO CALIFICA
75	149.99	1 MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO
150	299 99	2 MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO
300	399.99	3 MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO
400	500	1 PASO A DESNIVEL ó 3 MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO

* El puntaje necesario para Calificar o Co-calificar en un proceso de contratación se podrá establecer en la Base de Licitación Pública de acuerdo a la complejidad y relevancia de la obra.

En esta categoría se incluyen las obras de mitigación.

Señalización y Seguridad Vial.

PUNTOS		CAPACIDAD TECNICA (No. PROYECTOS)
0	149.99	NO CALIFICA
150.00	299.99	1 SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
300	500	2 SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL

ASIGNACION DE TIPOS Y CANTIDAD DE PROYECTOS DE ACUERDO AL PUNTAJE TÉCNICO OBTENIDO PARA CONSULTORES (SUPERVISORES Y/O DISEÑADORES)

Supervisión de Mantenimiento Rutinario

PUNTOS		CAPACIDAD TECNICA (No. PROYECTOS)
0	199.99	NO CALIFICA
200	349.99	1 MANTENIMIENTO RUTINARIO
350	500	2 MANTENIMIENTO RUTINARIO

El puntaje mínimo para SUPERVISAR un proyecto de Mantenimiento Periódico será de 250 puntos y el número de proyectos de este programa a supervisar por un contratista será un máximo de CUATRO simultáneamente, toda vez cuente con la capacidad técnica y financiera suficiente.

Supervisión de Puentes y Obras de Paso

PUNTOS		CAPACIDAD TECNICA (No. PROYECTOS)
0	74.99	NO CALIFICA
75	199.99	1 MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO
200	349.99	1 MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO
350	500	2 MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO
400	500	1 PASO A DESNIVEL ó 2 MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO

* El puntaje necesario para Calificar o Co-calificar en un proceso de contratación se podrá establecer en la Base de Licitación Pública de acuerdo a la complejidad y relevancia de la obra.

Supervisión de Señalización y Seguridad Vial

PUNTOS		CAPACIDAD TECNICA (No. PROYECTOS)
0	74,99	NO CALIFICA
75	199.99	1 SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
200	500	2 SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL

CO-CALIFICACIÓN DE EMPRESAS Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.

DESGLOSE DE PUNTAJES PARA LA EVALUACION TECNICA (EJECUCION)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	
a. Experiencia del interesado en Proyectos similares desarrollados en el período indicado.		
a.1 Con Base al número de proyectos ejecutados	30	130
a.2 Con Base al monto de los Proyectos ejecutados	100	
b. Experiencia del Personal Clave		
b.1. Con relación a la experiencia (años totales) en proyectos similares.	35	50
b.2. Con relación al nivel académico	15	
c. Equipo Propiedad del interesado		320
Máximo puntaje a obtener =		500.0

DESGLOSE DE PUNTAJES PARA LA EVALUACION TECNICA CONSULTORES (SUPERVISION) DE OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	
a. Experiencia del interesado en Proyectos similares desarrollados en el período indicado.		
a.1 Con Base al Número de Proyectos	75	250
a.2 Con Base al Monto de los Proyectos	175	
b. Experiencia del Personal Clave		
b.1. Con relación a la experiencia (años totales) en proyectos similares.	50	100
b.3. Con relación al nivel académico	50	
c. Equipo Propiedad del interesado		150
Máximo puntaje a obtener =		500.0

DESGLOSE DE PUNTAJES PARA LA EVALUACION TECNICA CONSULTORES (DISEÑO) DE OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	
a. Experiencia del interesado en Proyectos similares desarrollados en el período indicado.		
a.1 Con Base al Número de Proyectos	50	200
a.2 Con Base al Monto de los Proyectos	150	
b. Experiencia del Personal Clave		
b.1. Con relación a la experiencia (años totales) en proyectos similares.	100	200
b.3. Con relación al nivel académico	100	
c. Equipo Propiedad del interesado		100
Máximo puntaje a obtener =		500.0

[redacted]

d) RESULTADOS OBTENIDOS POR EL INTERESADO EN TRABAJOS SIMILARES

AFECTACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO OBTENIDO DE ACUERDO AL DESEMPEÑO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS.

Se afectará el resultado de la evaluación técnica por un factor, obtenido del menor desempeño en proyectos de cualquier programa que se hayan iniciado o finalizado durante los últimos 2 años previos. La afectación del puntaje por desempeño es aplicable para todas las especialidades.
El factor de afectación vendrá dado por la siguiente tabla:

NIVEL DE DESEMPEÑO	PUNTAJE DE DESEMPEÑO	AFECTACIÓN EN CALIFICACION
A	> 90 – ≤ 100 %	(105 - 0.5(100 – DESEMPEÑO)) %X PUNTAJE CO-CALIFICACION
B	≥ 80 – ≤ 90 %	SIN EFECTO
C	>70 – < 80 %	50 % X PUNTAJE CO-CALIFICACION
D	≤ 70 %	SIN PROYECTOS

Los interesados que no hayan tenido contrato en el período indicado, se ubicarán en el rango B.

Las empresas con Evaluación C no podrán ejecutar más de un proyecto a la vez.

Las empresas que han sido evaluadas con desempeño C no podrán optar a proyectos de Mantenimiento Periódico, Mantenimiento de Puentes y Obras de Paso e Inversiones Adicionales al Mantenimiento.

El FOVIAL se reserva la facultad de comprobar la información por cualquier medio legalmente permisible.

ASIGNACION DE TIPOS Y CANTIDAD DE PROYECTOS DE ACUERDO AL PUNTAJE TÉCNICO OBTENIDO PARA CONTRATISTAS

MANTENIMIENTO DE DERECHO DE VIA

Las empresas que resulten adjudicadas de proyectos de cualquier otro programa de FOVIAL, no podrán ser adjudicadas de proyectos de mantenimiento de derecho de vía.

Las empresas que resulten adjudicadas de proyectos de mantenimiento de derecho de vía, no podrán ser adjudicadas de proyectos en otros programas.

0012

Coeficiente promedio de Endeudamiento	*Igual o menor que 075*	*Igual o menor que 0.75*	*Igual o menor que 0.75*
Promedio de Rentabilidad	*Igual o mayor que 0.02 con dos decimales*	*Igual o mayor que 0.02 con dos decimales*	*Igual o mayor que 0.03 con dos decimales*
CAPITAL PROMEDIO DE TRABAJO	*Es requisito poseer un CAPITAL PROMEDIO DE TRABAJO de los años 2019 y 2020 igual o mayor al 10% del monto de la oferta económica y de los saldos por desembolsar de compromisos adquiridos con cualquier institución*	*Es requisito poseer un CAPITAL PROMEDIO DE TRABAJO de los años 2019 y 2020 igual o mayor al 15% del monto de la oferta económica y de los saldos por desembolsar de compromisos adquiridos con cualquier institución*	*Es requisito poseer un CAPITAL PROMEDIO DE TRABAJO de los años 2019 y 2020 igual o mayor al 10% del monto de la oferta económica y de los saldos por desembolsar de compromisos adquiridos con cualquier institución*

Consideraciones:

1. Para las empresas que hayan tenido operaciones por menos de dos años, se tomará el último año.
2. Para las empresas que han sido constituidas en el presente ejercicio fiscal, deberán presentar los estados financieros iniciales depositados en el Registro de Comercio, a estas empresas no se les medirá el Índice de Rentabilidad.
3. Para las empresas extranjeras se evaluarán los estados financieros de la Casa Matriz.

Las empresas se clasificarán de acuerdo a las siguientes definiciones:

Microempresa: persona natural o jurídica que opera en los diversos sectores de la economía, a través de una unidad económica con un nivel de ventas brutas anuales hasta 482 salarios mínimos mensuales de mayor cuantía y hasta 10 trabajadores.

Pequeña empresa: Persona natural o jurídica que opera en los diversos sectores de la economía, a través de una unidad económica con un nivel de ventas brutas anuales mayores a 482 y hasta 4,817 salarios mínimos mensuales de mayor cuantía y con un máximo de 50 trabajadores.

FUENTE: LEY MYPES 2014

Mediana empresa: persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, a través de una unidad organizativa, con un nivel de ventas brutas anuales de hasta $7.0 millones.

Gran empresa: persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, a través de una unidad organizativa, con un nivel de ventas brutas anuales superiores a $7.0 millones.

EVALUACION FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA:
Para los interesados que apliquen a la Co-calificación del Mantenimiento del Derecho de Vía, no se realizará Evaluación Financiera.

EVALUACION TECNICA

Se procederá a evaluar la parte Técnica de cada interesado, según los siguientes aspectos:

a) EXPERIENCIA DEL INTERESADO

Se evaluará la experiencia en proyectos viales en el periodo detallado, según la especialidad a que aplique y se tomarán en cuenta dos aspectos:

a.1) Con base al número de proyectos ejecutados.

Se sumará la cantidad de los proyectos viales de la especialidad y similares, ejecutados en el periodo que aplique a fin de conocer la experiencia del interesado en el manejo de proyectos de una dimensión similar a los proyectos del FOVIAL.

a.2) Con base al Monto de los Proyectos ejecutados.

Se obtendrá la sumatoria total de todos los montos (en US$) de todos los proyectos viales de la especialidad y similares, ejecutados en un mismo periodo a fin de conocer la experiencia del interesado del manejo de fondos en proyectos de una magnitud similar a los proyectos del FOVIAL.

b) EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

En este rubro se evaluará la experiencia del personal de clave del interesado.

b.1) Con relación a la experiencia total (años) en proyectos similares.

Se evaluará toda la experiencia del personal relacionada con proyectos, independientemente del lugar o empresa en la que haya tomado lugar dicha experiencia.

b.2) Con relación al nivel académico

Se evaluará al personal clave del interesado en base a la preparación académica que tenga.

c) EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA.

El interesado deberá proporcionar información sobre los equipos de su propiedad, la misma deberá estar acorde a lo indicado en la **PARTE III.- CAPACIDAD ADMINISTRATIVA - TECNICA. C) EQUIPO PROPIEDAD DEL INTERESADO** de este documento.

Este rubro mide la capacidad de la empresa con respecto al equipo con el que podría ejecutar un proyecto. Este equipo depende grandemente de la naturaleza del trabajo y la envergadura de este. Para este caso específico, la empresa deberá evidenciar el equipo y maquinaria con que cuenta. También se tomará en cuenta el equipo que posea la empresa en calidad de leasing.

En el caso de Co-calificación de empresas supervisoras y/o diseñadoras, es importante que evidenciar además de los equipos de transporte, otros recursos que muestren su capacidad para supervisar y/o diseñar proyectos viales, tales como: equipo de laboratorio y estudios de suelos, computadoras completas (pantalla, CPU, teclado), software idóneos (con licencia vigente), impresoras, topográficos, fax y otros recursos que comprueben su capacidad de supervisión y/o diseño.

un porcentaje de anticipo entregado al interesado más el 10% de fondo de maniobra de este, se realizaría con solvencia la consultoría de los mismos, por tanto, si el interesado contara con el 100% de disponibilidad para determinado proyecto, podría supervisar o diseñar hasta 10 proyectos de igual envergadura (1/10); por lo anterior, se procederá a multiplicar hasta 10 veces su CAPITAL FOVIAL (CF).

Con el puntaje de los resultados de las razones financieras arriba detalladas, se procederá a efectuar una suma simple para obtener la categoría la cual dará el factor multiplicador a aplicar como se muestra en el siguiente cuadro:

CATEGORIA DE RIESGO	FACTOR
A =>27-30	10
B =>21-26	8
C =>16-20	6
D => 9-15	5
E =>8	4

Para el cálculo de la capacidad de contratación del interesado se procederá a multiplicar el CAPITAL FOVIAL (CF) encontrado en el numeral 1 de este apartado, por el factor resultante de la tabla anterior a este resultado se le agregarán las Disponibilidades de Líneas de crédito y los créditos de proveedores.

Para los consultores se establecerá como capacidad de contratación máxima un monto de

$ 2,500,000.00

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EN US $ =

(((AC – PC) + CPE (50%))*FACTOR DE RIESGO) + DLCA + LCP

AC: Activo Circulante
PC: Pasivo Circulante
CPE: 50% por Contribución en Equipo y Maquinaria
DLCA: Disponibilidad en líneas de crédito aprobadas (se tomará únicamente el saldo disponible del crédito)
LCP: Crédito Proveedores limitada al patrimonio de la empresa

RATIOS FINANCIEROS.

Para el análisis de los Ratios Financieros se analizarán los estados financieros que corresponden a los años 2019 y 2020, el oferente deberá presentar los estados financieros certificados por notario y depositados en el Registro de Comercio por cada año.

Para Co-calificar para el año 2022, todos los interesados deberán cumplir con los siguientes ratios:

1. **Coeficiente promedio de Liquidez**
   Dónde: CL = AC/ PC
   CL= Coeficiente promedio de Liquidez
   AC = Promedio del activo a corto plazo
   PC = Promedio del Pasivo a corto plazo
   El Coeficiente promedio estará dado por la sumatoria de los datos reflejados en los Estados Financieros de los años 2019 y 2020 divididos entre dos.
2. **Coeficiente promedio de Endeudamiento**
   Dónde: CE = TP/ TA
   CE = Coeficiente promedio de Endeudamiento
   TP = Promedio del total del pasivo
   TA = Promedio del total del activo
   El Coeficiente promedio estará dado por la sumatoria de los datos reflejados en los Estados Financieros de los años 2019 y 2020 divididos entre dos.

3. **Promedio de Rentabilidad**
   Dónde: **R = UDI /** promedio Patrimonio
   R = Promedio de Rentabilidad
   UDI= Promedio de utilidad o pérdida después de Impuestos
   El Coeficiente promedio estará dado por la sumatoria de los datos reflejados en los Estados Financieros de los años 2019 y 2020 divididos entre dos.
   Es importante señalar que para las empresas que obtuvieron pérdidas en uno o más de los años citados, esta pérdida formará parte del promedio.

4. **Se determinará el CAPITAL PROMEDIO DE TRABAJO de los años 2019 y 2020**
   Donde: CT = AC-PC
   CT= Capital de Trabajo
   AC= Activo Circulante
   PC= Pasivo Circulante
   El Capital Promedio de Trabajo estará dado por la sumatoria de los datos reflejados en los Estados Financieros de los años 2019 y 2020 divididos entre dos.

CUADRO DE RATIOS REQUERIDOS SEGÚN PROGRAMA PARA CO-CALIFICAR PARA EL AÑO 2022

RATIO	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	PUENTES Y OBRAS DE PASO Y SUPERVISION Y DISEÑO DE MANTENIMIENTO PERIODICO	MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO
Coeficiente promedio de Liquidez	*Igual o mayor a 1.0*	*Igual o mayor a 1.0*	*Igual o mayor a 1.0*

3. Patrimonio Neto

Permite conocer la capacidad de pago, conforme a sus propios recursos financieros
Formula:

PN = AT - PT

AT: Acti
PT: Pasivo total
El segundo criterio para la obtención del multiplicador del CF se obtiene a través del Patrimonio Neto, al resultado obtenido se le asignará un número de puntos de acuerdo a las siguientes tablas:

EMPRESA CONSTRUCTORA

CLASIFICACION POR PATRIMONIO	PUNTOS OBTENIDOS
Mayor a US$3,000,000.00	8
Entre US$1, 000,000.00 - 2, 999,999.99	6
Menor a US$ 1,000,000.00	3

EMPRESA CONSULTORA

CLASIFICACION POR PATRIMONIO	PUNTOS OBTENIDOS
Mayor a 500,001	8
Entre 100,000.01-500,000	6
Menor a 100,000	3

4. Liquidez o Prueba Ácida

Mide la capacidad inmediata para enfrentar los compromisos de corto plazo.

Formula:

PA = (AC-INV) / PC

AC: Activo Circulante
INV: Inventario
PC: Pasivo Circulante

Sobre la base de los datos obtenidos de esta razón financiera se determinará el tercero de los ratios que se ponderará para encontrar el factor multiplicador del CF, al resultado obtenido se le asignará un número de puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

LIQUIDEZ	PUNTOS OBTENIDOS
Mayor o igual a 1.0	10
Entre 0.70 y 0.99	6

Entre 0.5 y 0.69	4
Entre 0.40 y 0.49	2
Menor de 0.40	0

5. Flujos de Efectivo

Flujos de Efectivo anualizados de los años 2019 y 2020 auditados.

FLUJO DE EFECTIVO	PRESENTA	NO PRESENTA
FLUJO DE EFECTIVO	2	0

DETERMINACION DE CAPACIDAD DE CONTRATACION DE LOS INTERESADOS.

PARA LOS CONTRATISTAS

De acuerdo a la experiencia en la ejecución de proyectos de FOVIAL, se ha determinado que con un porcentaje de anticipo entregado al interesado más el 15% de fondo de maniobra de este, se realizaría con solvencia la ejecución de los mismos, por tanto, si el interesado contara con el 100% de disponibilidad para determinado proyecto, podría ejecutar hasta 6 proyectos de igual envergadura (1/0.15); por lo anterior, se procederá a multiplicar hasta 6 veces su CAPITAL FOVIAL (CF).

Con el puntaje de los resultados de las razones financieras arriba detalladas, se procederá a efectuar una suma simple para obtener la categoría la cual dará el factor multiplicador a aplicar como se muestra en el siguiente cuadro:

CATEGORIA DE RIESGO	FACTOR
A =>27-30	6
B =>21-26	5
C =>16-20	4
D => 9-15	3
E =>8	2

Para el cálculo de la capacidad de contratación del interesado se procederá a multiplicar el CAPITAL FOVIAL (CF) encontrado en el numeral 1 de este apartado, por el factor resultante de la tabla anterior a este resultado se le agregarán las Disponibilidades de Líneas de crédito y los créditos de proveedores.

Para los contratistas calificados en los programas de mantenimiento rutinario, puentes y obras de paso, señalización y seguridad vial, se establecerá como capacidad financiera de contratación máxima un monto de $ 30,000,000.00

PARA LOS CONSULTORES

De acuerdo a la experiencia en la consultoría de proyectos de FOVIAL, se ha determinado que con

persona distinta alrepresentante legal).		
Certificación expedida por el Registro de Comercio del país de origen en la que conste: denominación de la sociedad, domicilio, plazo, capital social, régimen de administración y nombre de las personas que integran la Junta Directiva o que ejerzan la administración de la sociedad.		
Fotocopia certificada por Notario de las Tarjetas del NIT e IVA de la sociedad o declaración jurada firmada por el representante legal de la sociedad, en la que se haga constar que el interesado no se encuentra inscrito en el Registro de Contribuyentes, en virtud que no ha efectuado actividades en El Salvador.		
Fotocopia certificada por Notario del DUI y NIT del representante legal o apoderado, o del Pasaporte.		
Declaración Jurada la veracidad de la documentación e información proporcionada de acuerdo al Anexo 3		

DENOMINACION PERSONA NATURAL		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia del Documento Único de Identidad (DUI) o de fotocopia del pasaporte en caso de ser extranjero; en ambos casos certificadas por Notario		
Fotocopia de las tarjetas del NIT e IVA, certificadas por Notario		
Declaración Jurada de la veracidad de la documentación e información proporcionada de acuerdo al Anexo 3.		
Matrícula de Comerciante individual.		

El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos legales exigidos o requeridos, previa solicitud de subsanación lo excluye de ser Co-calificado.

EVALUACION FINANCIERA

La capacidad de contratación de los interesados en este proceso se determinará de acuerdo a la fórmula siguiente:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EN US $ =

(((AC – PC) + CPE (50%))*FACTOR DE RIESGO) + DLCA + LCP

Además los interesados, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el **CUADRO DE RATIOS REQUERIDOS SEGÚN PROGRAMA PARA COCALIFICAR PARA EL AÑO 2022**

Lo anterior con el objeto de determinar la condición económica y financiera del interesado, tomando como base el contenido de los estados financieros a presentar (balance general y estado de resultados), conforme a la Parte II: ANTECEDENTES FINANCIEROS, de la sección III.

La capacidad de contratación de los interesados se determinará utilizando el criterio establecido en el artículo 27 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones y con la información obtenida

a través de los literales a) y b) de este apartado.

METODOLOGIA PARA EL CÁLCULO DE LAS RELACIONES Y RAZONES FINANCIERAS.

1. CAPITAL FOVIAL (CF):

Se calculará esta razón por ser de suma importancia para determinar el fondo de maniobra del interesado para planificar financieramente a corto plazo.

Formula:

CF = ((AC – PC) + CPE (50%))

CF: CAPITAL FOVIAL
AC: Activo Circulante
PC: Pasivo Circulante
CPE: 50% por Contribución en Equipo y Maquinaria

La relación aquí encontrada, será el factor principal para determinar la capacidad máxima de contratación de los interesados, el resultado medido en unidades monetarias, será posteriormente multiplicado por un factor que se establece al medir el riesgo del interesado.

La maquinaria y equipo que no supere la evaluación realizada por la verificación de maquinaria y equipo in situ, que no se encuentre para realizar la verificación o que no supere la evaluación técnica, no será tomado en cuenta para el cálculo de esta fórmula.

2. Apalancamiento o endeudamiento:

Mide la proporción del total de activos aportados por los acreedores del interesado; es decir muestra el porcentaje de los activos que corresponde a los acreedores.

Formula: E = (PT/AT)

PT: Pasivo Total
AT: Activo Total

Sobre la base de los datos obtenidos de esta razón financiera se determinará la primera ponderación que contribuirá a la multiplicación del CF de acuerdo a la siguiente tabla:

RANGO	PUNTOS OBTENIDOS
Mayor o igual a 90%	0
Entre 75% y 90%	2
Entre 50% y 74%	4
Entre 25% y 49%	6
Menor de 24%	10

0014

maquinaria y equipo acompañado de las fichas técnicas (cumpliendo lo requerido en este apartado), que serán utilizadas para realizar la verificación del equipo. El cuadro 2 también deberá ser presentado en archivo en Microsoft Excel en un CD ; detallando para cada equipo la ubicación con dirección exacta, nombre y número telefónico del encargado para mostrar el equipo (el cual debe ser socio y/o accionista de la empresa, se podrá delegar a otro personal de la empresa con autorización notariada por parte del representante legal, así mismo será necesario contar con personal que opere o demuestre el funcionamiento de la maquinaria y/o equipos a revisar).

La propiedad de los vehículos automotores deberá ser demostrada mediante tarjeta de circulación la que deberá de estar a nombre del interesado y vigente a la fecha de presentación del expediente de la Co-calificación de lo contrario este equipo no será tomado en cuenta.

Para el caso del equipo de control y aseguramiento de la calidad, el interesado deberá de realizar el mismo trámite descrito para los equipos propiedad del interesado, disponibles para la ejecución de las obras, enunciado en los párrafos anteriores, de lo contrario y/o que no fuera subsanado (cuando aplique, previa solicitud del FOVIAL) el equipo no será evaluado.

El equipo adquirido entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de recepción del Documento de Co-calificación, para ser tomado en cuenta deberá ser respaldada su propiedad mediante factura y/o pólizas o tarjeta de circulación si aplica. El FOVIAL podrá verificar la declaración de esta información en el Ministerio de Hacienda.

En los casos de las Plantas de producción de mezcla asfáltica y de concreto para ser tomadas en cuenta el interesado deberá presentar copia del permiso correspondiente del Ministerio de Medio Ambiente. En caso que el equipo no se encuentre en El Salvador, deberá presentar copia del permiso otorgado por la entidad equivalente al Ministerio de Medio Ambiente del país de ubicación actual de la planta.

Si el interesado no presentare y/o subsanare (cuando aplique, previa solicitud del FOVIAL) esta información de la manera indicada en los apartados anteriores no se tomará en cuenta para la evaluación.

El FOVIAL se reserva el derecho de verificar la existencia, estado o condición del equipo que haya sido declarado en propiedad del interesado. En caso que se verifique que la información proporcionada sobre el referido equipo, no es cierta y veraz, dichos equipos no serán tomados en cuenta, de igual forma, el equipo que no posea respaldo de propiedad no será evaluado.

a) RESULTADOS OBTENIDOS POR EL INTERESADO EN CONTRATOS CON EL ESTADO.

d.1)INHABILITACIÓN

Los interesados no deberán haber sido inhabilitados para participar en procedimientos de contratación administrativa, lo cual será verificado en la página de COMPRASAL.

d.2) AFECTACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO OBTENIDO DE ACUERDO AL DESEMPEÑO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

La afectación del resultado de la evaluación técnica por el desempeño en proyectos de cualquier

programa con FOVIAL, se verificará mediante informe de las Evaluaciones del Desempeño.

CRITERIOS CO-CALIFICACION

El sistema a ser utilizado para la evaluación de los antecedentes contenidos en la solicitud será de conformidad a los criterios de evaluación que se detallan.

Parte I. Evaluación Legal. (Antecedentes Legales)
Parte II. Evaluación Financiera. (Antecedentes Financieros)
Parte III. Evaluación Técnica. (Capacidad Administrativa y Técnica)

EVALUACION LEGAL.

Los interesados deberán presentar la información legal requerida, la cual no tendrá ponderación, pero si se verificará su total cumplimiento.

DENOMINACION PERSONA JURIDICA NACIONAL		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia certificada por notario de Escritura de Constitución de la sociedad y sus respectivas modificaciones, si las hubiere. (Documento público de creación de la misma conteniendo los estatutos sociales que la rigen, y deberán, si fuere el caso presentarse las posibles modificaciones al mismo). Toda documentación al respecto deberá haber sido inscrita en el registro público correspondiente.		
Fotocopia certificada por notario de Credencial de Elección de representante legal de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.		
Fotocopia certificada por notario de Escritura Pública de Poder, el cual deberá estar debidamente inscrito en el Registro de Comercio, según aplique. (En caso sea persona distinta al representante legal).		
Fotocopia certificada por Notario de las Tarjetas del NIT e IVA de la sociedad.		
Fotocopia certificada por Notario del DUI y NIT del representante legal o apoderado.		
Declaración Jurada la veracidad de la documentación e información proporcionada de acuerdo al Anexo 3.		

El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos legales exigidos o requeridos, previa solicitud de subsanación lo excluye a ser Co-calificado.

DENOMINACION PERSONA JURIDICA EXTRANJERA		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia certificada por notario de Escritura de Constitución de la sociedad y sus respectivas modificaciones, si las hubiere. (Documento público de creación de la misma conteniendo los estatutos sociales que la rigen, y deberán, si fuere el caso presentarse las posibles modificaciones al mismo). Toda documentación al respecto deberá haber sido inscrita en el registro público correspondiente del país de origen.		
Fotocopia certificada por notario de Credencial de Elección de representante legal de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio o en la institución correspondiente, dependiendo de la legislación del país de origen.		
Fotocopia certificada por notario de Escritura Pública de Poder. Dicho poder deberá estar debidamente inscrito en el Registro de Comercio del país de origen. (En caso sea		

NOMBRE	TITULOS ACADÉMICOS	AREA DE EXPERIENCIA (SEGÚN ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA)	AÑOS DE EXPERIENCIA	AÑOS CON EL INTERESADO

En el cuadro anterior deberá indicarse en orden de jerarquía descendente, el personal que la empresa ha considerado que debe ser evaluado.

Deberán presentarse para cada personal clave, el currículum vitae de acuerdo al FT-2 FORMATO DE CURRICULUM VITAE, incluido en este documento.

Para la comprobación del nivel académico alcanzado, será necesario que se presente el (los) título(s) profesional(es) del nivel respectivo. **No deberá presentarse diplomas obtenidos en cursos, seminarios, etc.**

Las copias de los títulos de los profesionales ofrecidos como personal clave ya sean nacionales o extranjeros, deberán presentarse con firma y sello en original del profesional.

Si el profesional no posee sello de registro, en caso de ser salvadoreño deberá presentar copia certificada por notario del título o la certificación emitida por la autoridad correspondiente. En caso que el profesional sea extranjero, deberá presentar copia certificada por notario del país de origen o la certificación emitida por la autoridad correspondiente. En este último caso, el título deberá estar debidamente apostillado.

En caso que el título del profesional se encuentre extendido en idioma diferente al castellano, será obligatorio presentar la diligencia de traducción de dicho documento realizada ante notario en original o en copia certificada por notario de dicha diligencia.

En cualquiera de los casos antes detallados. El FOVIAL se reserva el derecho de solicitar el título original con el propósito de confrontarlo con su fotocopia.

El Currículo Vitae deberá ser firmado y sellado en original por el profesional.

Si el interesado omite y/o no subsane la información antes mencionada cuando aplique, previa solicitud del FOVIAL, no se tomará en cuenta.

Los documentos en idioma extranjero deberán ser traducidos al castellano, tal como se requiere en la SECCIÓN II. INSTRUCCIONES GENERALES A LOS INTERESADOS numeral 2.5 DOCUMENTACION PRESENTADA EN OTRO IDIOMA DIFERENTE AL CASTELLANO. No se tomarán en cuenta los títulos que no cumplan y/o subsanen (cuando aplique, previa solicitud del FOVIAL) con esta disposición.

En caso que FOVIAL considere necesario comprobar la veracidad de la información proporcionada, se solicitará la presentación de la información original u otra información adicional, FOVIAL podrá consultar al emisor de la documentación la veracidad de la misma.

Para evaluar la experiencia de Gerentes de proyecto y Gerentes de Diseño, será necesario presentar constancias de los trabajos, que detallen el nombre del proyecto, cargo desempeñado y el período de ejecución. La experiencia sin constancias y/o que no fuera subsanada (cuando aplique, previa solicitud del FOVIAL), no será evaluada. Asimismo, el FOVIAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de dicha información. En caso de comprobarse inconsistencia en la información

proporcionada, no se evaluará el personal clave.

Para socios o accionistas, no será necesaria la presentación de constancias de los trabajos realizados dentro de la empresa que se está calificando; si la experiencia es fuera de la empresa que se está calificando, si deberá presentar las constancias respectivas.

En el caso de la especialidad de diseño, se tomará únicamente la experiencia de los profesionales en diseño.

En caso de considerarlo necesario FOVIAL podrá verificar la veracidad de los cargos del personal clave en los registros de los contratos ejecutados por FOVIAL.

c) EQUIPO PROPIEDAD DEL INTERESADO

El FOVIAL podrá realizar verificaciones del equipo por personal de FOVIAL o por personas naturales o jurídicas contratadas por FOVIAL, de forma aleatoria cuantas veces lo considere necesario, y el que no cumpla con las normas de ensayo, se encuentre en malas condiciones o no sea posible verificar el número de serie (que sea ilegible o presente deterioro por desgaste), no será tomado en cuenta como propiedad de la empresa. Tampoco serán tomados en cuenta aquellos que se encuentren en mantenimiento durante la verificación o los que no se ubiquen durante el plazo para realizar la verificación o los que por cualquier causa no pueda demostrarse su funcionamiento o propiedad; para que sean considerados en la oferta técnica, se tendrá que demostrar, previo al proceso de licitación, que el mismo se encuentra en óptimas condiciones de uso.

El equipo debe presentarse en el **"Cuadro 2. CUADRO DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD DE EQUIPO"** como el anexo de los activos fijos del balance, donde se detalla el equipo y maquinaria de la empresa al último año analizado (2020), dicho anexo deberá estar firmado y sellado por el representante legal, el contador y certificado por un auditor externo, para que sean tomados en cuenta en la evaluación. También se tomarán en cuenta los contratos vigentes de leasing, para lo cual deberán presentar la copia del documento que respalde el mencionado contrato.

Los equipos cuya información no esté completa en el **"Cuadro 2. CUADRO DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD DE EQUIPO**, no serán tomados en cuenta en la evaluación, así como los que dicha información difiera o no pueda verificarse al momento de cualquier auditoria o verificación a los equipos.

Asimismo, junto al anexo de los activos fijos del balance también deberá presentarse la respectiva Ficha Técnica de los equipos que lo requieran (cumpliendo con lo requerido en este apartado), según el cuadro 2, indicado en este documento, la cual deberá ser completada en su totalidad, firmada por el representante legal y con sello de la empresa. Para los vehículos automotores (pick ups, camiones, camionetas, paneles, camión cisterna, camión concretero, camión distribuidor de asfalto, etc.) es requisito que en la fotografía sea legible la placa la cual deberá coincidir con el número correspondiente al equipo en el cuadro 2.

En la ficha técnica del equipo el número correlativo debe corresponder al indicado en el CUADRO 2. CUADRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y DISEÑO, así como toda la información concerniente.

El interesado deberá presentar en folder aparte una copia adicional del cuadro 2 con el detalle de

0015

b) EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Se deberá presentar Organigrama indicando los nombres y cargos del personal clave de la Empresa.

Para empresas Ejecutoras se evaluarán únicamente tres (3) miembros del personal clave. Para empresas Consultoras se evaluarán cinco (5) miembros del personal clave.

Se entenderá por "**Personal Clave**":

1. SOCIOS Y ACCIONISTAS ACTIVOS.
   Para los socios y accionistas activos del interesado se tomarán los años de experiencia en los cargos de: Gerentes Generales, Gerentes de Proyecto, Directores de proyectos o Gerentes Técnicos, en proyectos similares a los objeto de esta Co-calificación, sin importar la empresa en la que se haya adquirido. Los años de experiencia fuera de la empresa interesada deberán ser respaldados a través de las constancias respectivas de acuerdo a lo descrito en este apartado. Para ser evaluado al 100%, será necesario que posea **título profesional universitario de Ingeniero Civil o Arquitecto.** En caso de que el socio o accionista posea título universitario de profesión diferente a la de Ingeniero Civil o Arquitecto, su puntaje final obtenido será ponderado a un 25%.

   Para evidenciar al personal clave Socio y accionista deberá presentar copia con acuse de recibo del listado remitido este año (2021) al Ministerio de Hacienda, de las personas que tengan la calidad de socio, accionistas o cooperado de la respectiva persona jurídica, se les haya o no efectuado distribución de dividendos, excedentes o utilidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Código Tributario. En caso de no cumplir con este requerimiento, el personal clave no será evaluado. Cuando los participantes sean extranjeros deberán presentar Constancia del Registro de Accionistas, suscrita por el representante legal de la sociedad, en la que conste actualizada la nómina de accionistas y su porcentaje de participación en el capital accionario.

   Cuando la constitución de la empresa sea en el año en curso, se deberá presentar fotocopia del formulario de REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC, F-210), remitido al Ministerio de Hacienda, al momento de la inscripción de la misma; asimismo declaración jurada en la que se detalle el listado de ACCIONISTAS, SOCIOS O COOPERADOS de la respectiva persona jurídica y su porcentaje de participación, firmada por el representante legal.

2. GERENTES DE PROYECTOS. (EJECUCION Y SUPERVISION)
   Para el personal de la empresa (empleados), serán tomados en cuenta los que tengan experiencia como: Gerente de proyecto. No se considera como personal clave a los encargados de áreas específicas dentro de la empresa, tales como: Control o Aseguramiento de la Calidad, Derechos de Vía, Terracería, Maquinaria, Medio Ambiente, Gerente General, Coordinador de Proyectos, etc. Este personal deberá contar con más de dos años de trabajar permanentemente con el interesado y un año (uno o varios proyectos) con cargo de Gerente de Proyectos en la empresa, además será necesario poseer título profesional universitario de Ingeniero Civil o Arquitecto.

3. CONSULTORES. (DISEÑO)
   Para las empresas consultoras, se podrá evaluar hasta 5 miembros del personal clave. En

el caso de empresas que requiera co-calificarse en la especialidad de Diseño, se tomará como miembros del personal clave a:

a) Los **Gerentes de Diseño** que sean ingenieros civiles.
b) **Especialistas** con título de postgrado, maestría o doctorado en el área de ingeniería civil.
   En todos los casos deberán tener más de un año consecutivo de trabajar permanentemente con el interesado.

En cualquiera de los tres casos anteriores no obstante no acumular la experiencia requerida, siempre se ponderará el título de profesional como corresponda. Se podrán tomar en cuenta Diplomados de duración de 80 horas o más y el equivalente sería el 25% de una maestría

En caso de empresas con menos de 1 año de haberse constituido, se tomarán en cuenta los Gerentes de Proyectos de acuerdo al organigrama de la empresa como personal permanente, y la experiencia que se tomará en cuenta es la detallada en el currículum de cada profesional respaldada con constancias.

Para los numerales 1 y 2 también se tomarán en cuenta las experiencias como administradores de contratos de obras viales o especialistas en planificación de obras viales.

Para el personal ubicado dentro del numeral 2 y 3, y para el personal de empresas con menos de 1 año de haberse constituido, deberá cumplirse, respectivamente lo siguiente:

- La permanencia y continuidad en la empresa deberá comprobarse mediante una copia de la planilla presentada y pagada al ISSS para el pago mensual de cotizaciones con facturación directa régimen de salud, en los últimos doce (12) meses, en la cual aparezca identificado y remarcado el nombre de dicho profesional.
- En caso de empresas con menos de 12 meses de constitución, presentar dichas planillas para el tiempo correspondiente de existencia.
- Para el caso de empresas extranjeras domiciliadas en el país, cumplir los dos apartados anteriores según sea el caso.
- En caso de ser el interesado una persona jurídica extranjera no domiciliada que no posea planilla presentada y pagada en el ISSS; deberá presentar declaración jurada legalizada por notario en que conste el tiempo de permanencia y continuidad que posee el personal propuesto como empleado de dicha empresa.

Para las empresas con menos de 2 años de haberse constituido, se evaluará el personal clave permanente siempre y cuando demuestren su permanencia en la empresa desde su creación, y cumplan con los requisitos anteriormente descritos.

Para personal jubilado, deberá presentarse copia de identificación (carnet de pensionado) o constancia de jubilación extendidos por el ISSS, INPEP o AFP.

En caso de considerarlo necesario, FOVIAL se reserva el derecho de solicitar la información de planillas para un período mayor de doce (12) meses.

La experiencia se presentará según el formato del siguiente cuadro:

CUADRO DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

la información que se presente en los cuadros anexos deberá estar acorde estrictamente con estos requisitos.

a) EXPERIENCIA DEL INTERESADO

Experiencia del interesado en proyectos de mantenimiento y construcción: Ejecución, Supervisión o Diseño (lo que aplicare), iniciados o finalizados entre los años 1995 a mayo 2020, ambos inclusive.

El interesado deberá presentar la información requerida en el Anexo 2, debidamente ordenada por fecha de ejecución, en este sentido los interesados declararán primero los proyectos en ejecución y posteriormente los proyectos finalizados, según la experiencia en proyectos de:

- Cuadro 1.1: Mantenimiento del derecho de vía
- Cuadro 1.2: Mantenimiento Rutinario de vías pavimentadas.
- Cuadro 1.3: Mantenimiento Rutinario de vías no pavimentadas.
- Cuadro 1.4: Mantenimiento periódico.
- Cuadro 1.5: Mejoramiento, rehabilitación y construcción de caminos y carreteras.
- Cuadro 1.6: Puentes y obras de paso.
- Cuadro 1.7: Señalización y seguridad vial.
- Cuadro 1.8: Supervisión de obras viales.
- Cuadro 1.9: Diseño de obras viales.
- Cuadro 1.10: Experiencia General.

En el cuadro 1.10 deberá presentarse toda la información que el interesado considere indicar, sobre la experiencia general obtenida en los proyectos que no estén incluidos en los cuadros del 1.1 al 1.9.

Cada proyecto detallado en los cuadros anteriores será ponderado según los cuadros de "RESUMEN EXPERIENCIA CONTRATISTA" y "RESUMEN EXPERIENCIA CONSULTOR".

Esta información deberá ser presentada según los formatos proporcionados en el ANEXO 2 y para el tipo de especialidad para la que se está aplicando (Ejecución, Supervisión, Diseño).

Por cada proyecto que se nombre en los mencionados cuadros, el interesado deberá presentar la documentación de respaldo, la cual puede ser:

- Copia de contrato para proyectos en vigencia y para contratos de obra pública adicionar copia de la Orden de inicio.
- Constancias originales o fotocopia para los proyectos realizados y finalizados.

La constancia deberá indicar:

- El nombre del proyecto.
- El monto del Contrato.
- Periodo de ejecución, señalando mes y año del inicio y la finalización del mismo.

Si la constancia no contiene la información solicitada anteriormente, el interesado podrá completar la información por medio de alguno de los siguientes documentos: las copias de contratos, orden de inicio, documento de suscripción de modificación contractual, solo si aplica y acta de recepción

definitiva.

En caso de no poseer constancia, deberá presentar las copias de contratos acompañadas de copia de los siguientes documentos que complementen la información solicitada en los cuadros respectivos: Orden de inicio, documento de suscripción de modificación contractual, solo si aplica y acta de recepción definitiva. La documentación de respaldo deberá indicar:

- El nombre del proyecto.
- El monto del Contrato.
- Periodo de ejecución, señalando mes y año del inicio y la finalización del mismo.

NOTA: En caso que el nombre del proyecto no defina el tipo de proyecto realizado según la tabla RESUMEN EXPERIENCIA CONTRATISTA o RESUMEN EXPERIENCIA CONSULTOR, se deberá incluir como documentación de respaldo, una copia del plan de oferta, de manera que se evidencie las actividades desarrolladas en el proyecto.

Dichos documentos deberán ser extendidos por las instituciones propietarias de los proyectos refiriéndose al interesado, para las cuales se han realizado los servicios de mantenimiento y construcción: Ejecución, Supervisión y/o Diseño (lo que aplicare); la presentación de dichos documentos con la información antes mencionada, será indispensable para evaluar la experiencia de la empresa.

Para el caso que la empresa presente constancia de ejecución de proyectos en asocio, se deberá anexar copia la escritura de constitución del asocio indicando el porcentaje de participación de cada una de las partes.

En caso que el interesado haya realizado trabajos en su calidad de CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIALES, deberá presentar para que sean tomados en cuenta lo siguiente:

- Copia de contrato y/o constancias. La documentación presentada deberá detallar la siguiente información:
  - El nombre del proyecto.
  - El monto final de los servicios prestados.
  - Periodo de ejecución, señalando mes y año del inicio y la finalización del mismo.

- Copia certificada de crédito fiscal en que se efectuaron los cobros acompañada de la respectiva copia de declaración de IVA.
- Copia certificada de los pagos a cuenta realizados que evidencien la prestación del servicio; este documento podrá ser verificado con el ministerio de hacienda.

Si el interesado no presentare y/o subsanare (cuando aplique, previa solicitud del FOVIAL) la información de la manera indicada no se tomará en cuenta para la evaluación.

0016

En el caso de participantes extranjeros no domiciliados, deberán presentar Estados Financieros del Ejercicio Fiscal de los años 2019 y 2020, conforme a la legislación del país de origen debiendo acompañar con una nota en la que relacione las disposiciones de la legislación de su país en que basa la validez de sus estados financieros en los que conste la forma y fecha de presentación de los Estados Financieros.

En caso de sociedades extranjeras que presenten sus Estados Financieros en una moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América, deberán además, presentar los Estados Financieros convertidos a dólares de los Estados Unidos de América, dicha conversión deberá de ser certificada por un auditor de su país de origen.

Los Estados Financieros deberán estar escritos en idioma castellano, o debidamente traducidos de la manera establecida en Sección II. Instrucciones Generales a los Interesados, numeral 2.5 Documentación presentada en otro idioma diferente al castellano.

PERSONAS NATURALES

1. INFORMACIÓN FINANCIERA

Los interesados que sean Personas Naturales, deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el Art. 411 del Código de Comercio.

Los interesados deberán presentar lo siguiente:

Estado de Situación Financiera firmado y sellado por el interesado, un Contador Público y un auditor externo al 31 de diciembre de los años 2019 y 2020, con los anexos que respalden las cifras.

Listado detallando las características de la maquinaria y equipo conforme a las cuentas de Activos Fijos del estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de los años 2019 y 2020, el cual tendrá que ser firmado y sellado por el interesado, el contador autorizado y auditor externo.

Aquellos interesados establecidos como comerciantes de acuerdo a su matrícula de comercio, en el mismo año de realización del presente proceso deberán presentar el Estado de Situación Financiera inicial debidamente firmados por el titular, auditor externo y el contador.

La información financiera deberá ser presentada en Dólares de los Estados Unidos de América y en idioma castellano, o debidamente traducida de la manera establecida en Sección II. Instrucciones Generales a los Interesados, numeral 2.5 Documentación presentada en otro idioma diferente al castellano.

Los interesados podrán presentar las Constancias de Crédito de proveedores, exclusivamente en los rubros combustible, asfalto, cemento, pvc o concreto; para las empresas cuyo giro sea la Señalización Vial se considerarán las líneas de crédito de proveedores de Pinturas Termoplásticas, Pinturas liquidas, lámina Galvanizada, papel reflectivo, Defensa Metálica, tubería Galvanizada, siempre y cuando los emisores de dichas líneas de crédito sean empresas de reconocido prestigio en el mercado salvadoreño, **no se aceptarán líneas de crédito de empresas extranjeras que no tengan representación en el país.**

Se tomarán constancias de crédito de proveedores con porcentajes máximos de acuerdo al siguiente detalle:

- Combustibles y Lubricantes : 10.0 % del valor de la constancia
- Cemento : 5.0 % del valor de la constancia
- Mezclas Asfálticas : 50.0 % del valor de la constancia
- Estructuras de concreto y PVC : 2.0%
- Pinturas Termoplásticas, Pinturas liquidas Lámina Galvanizada, Papel Reflectivo, Defensa metálica, Tubería Galvanizada * : 50.0 % del valor de la constancia

  (*válido para empresas que apliquen a la especialidad de Señalización y Seguridad Vial)

La sumatoria de los montos considerados en las líneas de crédito de proveedores, no debe exceder al Patrimonio de la empresa.

Los interesados podrán presentar constancias de Líneas de crédito bancarias, las cuales deben ser de una institución autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero o líneas de factoraje siempre y cuando sean emitidas por una institución bancaria; las mismas deberán describir el monto otorgado, la vigencia de dicha aprobación y el saldo disponible en el momento de la presentación de los documentos; podrán contener además el tipo de crédito, tasa de interés y formas de pago. Para efectos de evaluación se tomará la sumatoria del monto disponible de las líneas de crédito que presente.

En caso de no poseer líneas de crédito de proveedores ni líneas de crédito bancarias o líneas de factoraje aprobadas deberá expresarlo.

Durante el desarrollo de los proyectos en los casos que considere conveniente, los administradores de contrato podrán verificar que las empresas realicen el uso adecuado de las Líneas de Crédito Bancarias o líneas de factoraje aprobadas y las Líneas de crédito de proveedores presentadas en este proceso de Co-calificación. En caso de tener atrasos durante el desarrollo del contrato y no hacer uso de estas líneas de crédito, el FOVIAL podrá tomar en cuenta este aspecto en la evaluación de desempeño.

PARTE III.- CAPACIDAD ADMINISTRATIVA - TECNICA.

Los interesados se enmarcarán a lo establecido en este documento, presentando la información en los cuadros y formatos que se anexan, con el objeto de uniformizar la documentación y realizar la evaluación con base en los mismos criterios.

Se evaluará lo siguiente: Personal Clave, maquinaria, equipo y experiencia en la realización de trabajos de: ejecución, supervisión y diseño según aplique, durante el período descrito en el literal "a" de este apartado. Según sea el tipo de proyecto en el que esté participando. Consecuentemente,

PARTE II: ANTECEDENTES FINANCIEROS

PERSONAS JURÍDICAS

1. ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS

Los interesados deberán presentar lo siguiente:

a) Fotocopia Certificada por notario de los Estados Financieros 2019y 2020
b) Estado de flujo de efectivo de los años 2019 y 2020 auditados.
c) Constancias de líneas de crédito bancarias o líneas de factoraje.
d) Constancias de Líneas de crédito con proveedores.
e) Listado detallando las características de la maquinaria y equipo conforme a las cuentas de Activos Fijos del Balance General al cierre del último ejercicio fiscal presentado, el cual tendrá que ser firmado y sellado por el representante legal, auditor externo y el contador autorizado, de conformidad al modelo del ANEXO 2, CUADRO 2.

Para las empresas nacionales los estados financieros se presentarán debidamente firmados y sellados por el titular o su representante legal, el contador autorizado y auditor externo, conforme a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, Código de Comercio, deberá anexarse además el informe y dictamen de auditoría externa de los estados financieros de los ejercicios que se presentan.

Dichos estados financieros deberán corresponder al ejercicio anual finalizado de los años 2019 y 2020, los cuales deberán estar depositados en el Registro de Comercio, por lo que deberá adjuntarse la respectiva constancia de depósito, y además tendrán que presentarse con el sello del CNR, de conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 286 del Código de Comercio. De no cumplir con los requisitos descritos en este párrafo, no se emitirá Co-calificación alguna.

Es indispensable que se agreguen los anexos y las notas explicativas a los estados financieros, tanto del Estado de Situación Financiera como del Estado de Resultados, como parte integrante de los mismos, preparados por el contador del interesado.

Aquellos interesados establecidos en el mismo año de realización del presente proceso deberán presentar el Estado de Situación Financiera inicial depositado en el Registro de Comercio debidamente firmados por el titular o su representante legal, auditor externo y el contador autorizado, este Balance será el que se tomará en cuenta para realizar la evaluación.

Los interesados extranjeros establecidos en el mismo año de realización del proceso de Co-calificación deberán presentar el Estado de Situación Financiera inicial de acuerdo a las normas establecidas en su país de origen, debiendo acompañar con una nota en la que relacione las disposiciones de la legislación de su país en que basa la validez de sus estados financieros en los que conste la forma y fecha de presentación de los Estados Financieros.
Los Estados Financieros deberán ser presentados en Dólares de los Estados Unidos de América.

Los interesados podrán presentar las Constancias de Crédito de proveedores, exclusivamente en los rubros combustible, mezcla asfáltica, cemento, pvc o concreto; para las empresas que apliquen a la

especialidad de Señalización y Seguridad Vial se considerarán las líneas de crédito de proveedores de Pinturas Termoplásticas, Pinturas liquidas, lámina Galvanizada, papel reflectivo, Defensa Metálica, tubería Galvanizada, siempre y cuando los emisores de dichas líneas de crédito sean empresas de reconocido prestigio en el mercado salvadoreño, **no se aceptarán líneas de crédito de empresas extranjeras que no tengan representación en el país.**

Se tomarán constancias de crédito de proveedores con porcentajes máximos de acuerdo al siguiente detalle:

- Combustibles y Lubricantes : 10.0 % del valor de la constancia
- Cemento : 5.0 % del valor de la constancia
- Mezclas Asfálticas : 50.0 % del valor de la constancia
- Estructuras de concreto y PVC : 2.0%
- Pinturas Termoplásticas, Pinturas liquidas Lámina Galvanizada, Papel Reflectivo, Defensa metálica, Tubería Galvanizada * : 50.0 % del valor de la constancia

(*válido para empresas que apliquen a la especialidad de Señalización y Seguridad Vial)

La sumatoria de los montos considerados en las líneas de crédito de proveedores, no debe exceder al Patrimonio de la empresa.

Los interesados podrán presentar constancias de Líneas de crédito bancarias, las cuales deben ser de una institución autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero o líneas de factoraje siempre y cuando sean emitidas por una institución bancaria; las mismas deberán describir el monto otorgado, la vigencia de dicha aprobación y el saldo disponible en el momento de la presentación de los documentos; podrán contener además el tipo de crédito, tasa de interés y formas de pago. Para efectos de evaluación se tomará la sumatoria del monto disponible de las líneas de crédito que presente.

EMPRESAS EXTRANJERAS DOMICILIADAS O QUE HAN ESTABLECIDO SUCURSAL EN EL SALVADOR.

Si el interesado **es una empresa extranjera domiciliada o que se ha establecido una sucursal**, deberá presentar **fotocopia certificada** por Notario, de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal de los años 2019 y 2020 **de la Casa Matriz auditados,** conforme a la legislación del país de origen, debiendo acompañar con una nota en la que relacione las disposiciones de la legislación de su país en que basa la validez de sus estados financieros en los que conste la forma y fecha de presentación de los Estados Financieros.

Es indispensable que se agreguen los anexos y las notas explicativas a los estados financieros, tanto del Estado de Situación Financiera como del Estado de Resultados, como parte integrante de los mismos, preparados por el contador del interesado.
Además deberá presentar fotocopia certificada por Notario de los estados Financieros del ejercicio Fiscal de los años 2019 y 2020 de la sucursal establecida en El Salvador.

0017

Asimismo, será admitida la documentación apostillada, es decir, que cumpla con lo establecido en la Convención sobre Eliminación de Requisitos de Legalización de Documentos Extranjeros, suscrito en la Haya el 5 de octubre de 1961, siempre que el país de origen de la documentación sea signatario de tal convención.

Los poderes emanados de país extranjero deberán cumplir con los requisitos de forma y fondo establecidos en el Protocolo Sobre Uniformidad de Régimen Legal de los Poderes, suscrito en Washington D.C., el 17 de febrero de 1940

PARTE I: ANTECEDENTES LEGALES

CAPACIDAD LEGAL DEL INTERESADO.

Son elegibles las personas naturales capaces conforme al derecho común y las personas jurídicas legalmente constituidas, sean nacionales o extranjeras, que cumplan y que presenten en debida forma la documentación solicitada en esta parte.

1. PERSONAS JURIDICAS

1.1 PERSONAS JURIDICAS NACIONALES

Las personas jurídicas nacionales deberán presentar la documentación siguiente:

a. Fotocopia certificada por notario de Escritura de Constitución de la sociedad y sus respectivas modificaciones, si las hubiere. (Documento público de creación de la misma conteniendo los estatutos sociales que la rigen, y deberán, si fuere el caso presentarse las posibles modificaciones al mismo). Toda documentación al respecto deberá haber sido inscrita en el registro público correspondiente.

b. Fotocopia certificada por notario de Credencial de Elección de representante legal de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.

c. Fotocopia certificada por notario de Escritura Pública de Poder, el cual deberá estar debidamente inscrito en el Registro de Comercio, según aplique. (En caso sea persona distinta al representante legal).

d. Fotocopia certificada por Notario de las Tarjetas del NIT e IVA de la sociedad.

e. Fotocopia certificada por Notario del DUI y NIT del representante legal o apoderado.

f. Declaración Jurada la veracidad de la documentación e información proporcionada de acuerdo al Anexo 3

1.1 PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la documentación siguiente:

a. Fotocopia certificada por notario de Escritura de Constitución de la sociedad y sus respectivas modificaciones, si las hubiere. (Documento público de creación

de la misma conteniendo los estatutos sociales que la rigen, y deberán, si fuere el caso presentarse las posibles modificaciones al mismo). Toda documentación al respecto deberá haber sido inscrita en el registro público correspondiente del pais de origen.

b. Fotocopia certificada por notario de Credencial de Elección de representante legal de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio o en la institución correspondiente, dependiendo de la legislación del país de origen.

c. Fotocopia certificada por notario de Escritura Pública de Poder, Dicho poder deberá estar debidamente inscrito en el Registro de Comercio del país de origen. (En caso sea persona distinta al representante legal).

d. Certificación expedida por el Registro de Comercio del país de origen en la que conste: denominación de la sociedad, domicilio, plazo, capital social, régimen de administración y nombre de las personas que integran la Junta Directiva o que ejerzan la administración de la sociedad.

e. Fotocopia certificada por Notario de las Tarjetas del NIT e IVA de la sociedad o declaración jurada firmada por el representante legal de la sociedad, en la que se haga constar que el interesado no se encuentra inscrito en el Registro de Contribuyentes, en virtud que no ha efectuado actividades en El Salvador.

f. Fotocopia certificada por Notario del DUI y NIT del representante legal o apoderado, o del Pasaporte.

g. Declaración Jurada la veracidad de la documentación e información proporcionada de acuerdo al Anexo 3.

2. PERSONA NATURAL

La persona natural deberá presentar la documentación siguiente:

a. Fotocopia del Documento Único de Identidad (DUI) o de fotocopia del pasaporte en caso de ser extranjero; en ambos casos certificadas por Notario.

b. Fotocopia de las tarjetas del NIT e IVA, certificadas por Notario.

c. Declaración Jurada de la veracidad de la documentación e información proporcionada de acuerdo al Anexo 3.

d. Matricula de Comerciante individual.

El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos legales exigidos o requeridos, previa subsanación excluye al interesado de ser calificado.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

FONDO DE CONSERVACION VIAL (FOVIAL)

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

FOVIAL

CO-CO-CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2022 PARA:

EJECUCION DE PROYECTOS DE OBRAS VIALES:

- **MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA**
- **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS**
- **MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO**

EJECUCION DE:

- **SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**

SUPERVISION DE PROYECTOS DE OBRAS VIALES:

- **MANTENIMIENTO RUTINARIO**
- **MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO**
- **SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**

DISEÑO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES:

- **MANTENIMIENTO PERIÓDICO**
- **MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO.**

[redacted]

Para la **Co-Co-calificación de proveedores de conservación vial, año 2022,** podrán aplicar como Ejecutor o Supervisor y Diseñador.

Para los proyectos correspondientes al año 2022 los calificados únicamente podrán contratarse como **ejecutor ó como supervisor y diseñador.**

El presente documento contiene la información indispensable y mínima que los interesados en Co-Calificar como proveedor de conservación vial del FOVIAL deben presentar: Requisitos legales, condiciones administrativas y técnicas y condiciones financieras; así como los procedimientos y criterios a través de los cuales se efectuará la Co-calificación respectiva.

Este documento servirá para realizar la Co-calificación de proveedores de conservación vial del FOVIAL para el año 2022 y en lo que legalmente aplique servirá para determinar la capacidad de contratación de los ofertantes en forma simultánea en los respectivos procesos de contratación.

De esta manera el FOVIAL, contará con una base de potenciales ofertantes elegibles de acuerdo a su capacidad para diseñar, ejecutar o supervisar los proyectos que este promueve, fomentando así, una adecuada participación en los procesos de licitación y/o concursos públicos

2.5. DOCUMENTACION PRESENTADA EN OTRO IDIOMA DIFERENTE AL CASTELLANO.

La documentación se presentará en idioma castellano y los documentos que se encuentren redactados en un idioma diferente, deberán ser acompañados de la correspondiente traducción al castellano, la que se hará ante notario salvadoreño según lo establecido en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.

2.6. DOCUMENTACION EMANADA DE PAIS EXTRANJERO

Los interesados deberán presentar la documentación emanada de país extranjero teniendo en consideración lo siguiente:

Los instrumentos públicos emanados de un país extranjero, para que hagan fe, deberán cumplir con el procedimiento establecido en el Artículo 334 del Código Procesal Civil y Mercantil, el cual, en sus incisos 1º y 2º, literalmente dice:

"...Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero, la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello. (2) También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior. (2)...".

0018

2	Transferencia de conocimientos	Por colaborar con la logística para la facilitación de capacitaciones técnicas impartidas al personal de empresas contratistas y/o supervisoras contratadas por FOVIAL. Según solicitud realizada por el Administrador de contrato y/o por Asesoría de Calidad. Por cada acción evidenciada. (Con el visto bueno del Administrador de contrato y/o Unidad de Calidad).	1
3	Transferencia de conocimientos	Por charlas o capacitaciones técnicas impartidas al Personal de las empresas contratistas y/o supervisoras, personal del FOVIAL; estudiantes universitarios o delegaciones (No aplica las que son requeridas por Ley ni las que indica el plan de control de calidad) (Con el visto bueno previo del Administrador de contrato y Unidad de calidad).	1.5
4	Aspectos adicionales a los trabajadores del proyecto	Acciones o medidas a favor de los empleados, adicionales a las establecidas en la ley, tales como: formación educativa enfocada al área vial (dirigida a personal profesional o técnico como mínimo 4 cursos o un diplomado por participante) y reparación de viviendas La sumatoria de estas acciones debe tener un valor económico comprobable mayor o igual a $ 1,500 (Aprobadas previamente por el Administrador de contrato).	1.5
5	Generación de EMPLEO	Una acción por cada personal o estudiante de cuarto o quinto año de ingeniería civil o arquitectura, asignada al proyecto en funciones técnicas, adicional al mínimo requerido en los documentos contractuales, por un periodo mínimo del 50% del plazo contractual; previa aprobación del Administrador de Contrato.	1.5
6	Generación de EMPLEO	Una acción por la contratación de reos en fase de confianza (semilibertad) de centros penales, y una acción por cada 5 empleados de personas de la tercera edad. En ambos casos deberán ser contratados en un periodo mínimo del 50% del plazo del proyecto.	1.5

15	Uso de anticipo	Por no informar el incumplimiento del contratista relacionado al CONTROL DE USO DE ANTICIPO establecido en los documentos contractuales.	2

B MAQUINARIA Y EQUIPOS, SEGURIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA

	Concepto	Criterios de utilización	Puntos por incumplimiento
1	Provisión del recurso	Se contabilizará un incumplimiento cada vez que la supervisión no provea el recurso adecuados en buen estado y en la cantidad necesaria para cumplir con lo especificado en las BASES.	1.5
2	Provisión del recurso	Se contabilizará un incumplimiento cuando no sea atendida una emergencia (inspección al lugar) por la falta de equipo, defectuoso o inadecuado	1.5
3	Cumplimiento con el programa de mantenimiento	Se contabilizará un incumplimiento cada vez que se evidencie que algún equipo o maquinaria asignado al proyecto no haya tenido su revisión programada según el seguimiento del sistema de maquinaria y equipo.	1
4	Cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.	Se contabilizara un incumplimiento por cada informe del Delegado de Seguridad de FOVIAL, no atendido en el plazo establecido por el Administrador de contrato.	2

C. CALIDAD DE LA OBRA

	Concepto	Criterios de utilización	Puntos por incumplimiento
1	Cumplimiento de la gestión de laboratorio	Se contabilizará un incumplimiento a la empresa por cada señalamiento dirigido al Administrador de contrato realizado por funcionarios autorizados por FOVIAL, según se especifica en el PCC por cada señalamiento por equipo de laboratorio (mínimo requerido) incompleto, faltante, en mal estado e instalaciones de laboratorio que no cumplan con lo indicado en los documentos contractuales.	2
2	Cumplimiento de la gestión de laboratorio	Se contabilizará un incumplimiento a la empresa por cada señalamiento dirigido al Administrador de contrato realizado por funcionarios autorizados por FOVIAL, según se especifica en el PCC, por realizar ensayos sin cumplir la norma respectiva o emplear equipo en mal estado, que no cumpla con la norma de ensayo, con certificados vencidos o sin los certificados de calibración. Aun cuando los ensayos hayan sido realizados en laboratorios diferentes al laboratorio de campo.	2
3	Documentación y registro de control de calidad	Se contabilizará un incumplimiento a la empresa por cada señalamiento dirigido al Administrador de contrato realizado por funcionarios autorizados por FOVIAL, según se especifica en el PCC, por no cumplir con el PROCEDIMIENTO CONTROL DE PRODUCTO NO CONFORME. y/o .	2
4	Documentación y registro de control de calidad	Se contabilizará un incumplimiento a la empresa por cada señalamiento dirigido al Administrador de contrato realizado por funcionarios autorizados por FOVIAL, según se especifica en el PCC de registro de control de calidad incompleto (AMPO) en la oficina de campo y/o laboratorio de campo (sede asignada a la unidad de control de calidad)..	2
5	Aprobaciones al contratista.	Se contabilizará un incumplimiento a la empresa por cada señalamiento dirigido al Administrador de contrato realizado por funcionarios autorizados por FOVIAL, según se especifica en el PCC, por el deficiente seguimiento a la calidad de las obras, aceptación de obra con deficiencias, así como aprobación o recomendación de materiales, instalaciones, documentación de no conformidades u otros documentos correspondientes a control de calidad de la obra, que no cumpla con los señalado en los documentos contractuales del proyecto.	2

D. PUNTOS EXTRA (MÁXIMO 20.00)

	Concepto	Criterios de utilización	Puntos por acción
1	Aspectos adicionales del proyecto	Por ejecutar estudios completos adicionales (Que incluya ensayos de laboratorio y/o estudios topográficos) a los requeridos en el contrato que aporten valor al FOVIAL. La sumatoria de estas acciones deben tener un valor económico comprobable mayor o igual a $ 3,000, (aprobadas por el Administrador de contrato y Unidad de calidad).	3

[redacted]

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2021

SUPERVISIÓN

(100 PUNTOS MAX)

Contratista:	Contrato:
Representante Legal:	
Proyecto:	
Supervisor:	Contrato:
Representante Legal:	
Administrador de Contrato :	
Fecha de evaluación: Evaluación No:	Periodo de evaluación: Del Al del 20

A. GESTIÓN DEL PROYECTO (LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN)

	Concepto	Criterios de utilización	Puntos por incumplimientos
1	Gestión	Cumplimiento de personal profesional disponible en obra según lo establecido en las CPP. Cuando se evidencie lo siguiente: **Ausencia injustificada, laborando en otro contrato o no se encuentre en la oficina de campo o en los lugares donde se desarrollan los trabajos;** se contabilizará un incumplimiento por acción.	1.5
2	Gestión	Por cada cambio de personal clave realizado en el transcurso del contrato. No aplica embarazo, invalidez, enfermedades comprobables o muerte. Y cambio por personal ofertado que no cumple con lo solicitado en las CPP	2
3	Gestión	Por cada cambio de inspectores, laboratoristas y asistentes, realizado en el transcurso del contrato. No aplica embarazo, invalidez, enfermedades comprobables o muerte. Y cambio por personal ofertado que no cumple con lo solicitado en las CPP	1
4	Gestión	Por cada cambio del personal instruido por el Administrador de contrato o amonestación escrita en el transcurso del contrato, tal como lo regula la CG correspondiente.	2.5
5	Organización	Por no ingresar o mantener la información actualizada de los sistemas informáticos del FOVIAL, según la frecuencia establecida (se contabilizará mensualmente un incumplimiento por cada sistema que no haya sido actualizado)	1
6	Organización	Por no revisar, aprobar u observar y remitir al Administrador de contrato en dos días hábiles, las programaciones de obra a ejecutar y/o planes de contingencias presentados por el contratista. Así mismo, por cada aprobación que no cumplan con lo requerido en los documentos contractuales.	2
7	Organización	Por no dar seguimiento e informar al Administrador de contrato el incumplimiento al programa de trabajo o plan de contingencia aprobado. Por no recomendar por escrito las acciones necesarias semanalmente para corregir las deficiencias del contratista.	1.5
8	Organización	Por NO dar cumplimiento en la entrega puntual, completa y sin errores de documentación solicitada (documentación de seguimiento de contrato y de liquidación), según lo establecido en las Bases o instruido por Administrador de Contrato.	1.5
9	Gestión	Por el NO Cumplimiento en el pago o pago atrasado de las prestaciones laborales y sociales de ley (salarios, vacaciones, aguinaldo, AFP, ISSS, indemnización, entre otros) En los casos que sea necesario el comprobante de la transacciones electrónicas deben ser presentados (Se contabilizará un incumplimiento por cada trabajador afectado en cualquiera de sus prestaciones, por mes	5
10	Gestión	Por no emitir informe por escrito (penalidad) relacionado al incumplimiento del contratista del apartado anterior.	5
11	Gestión	Por cada solicitud o instrucción escrita de cualquier medio (digital o físico) emitida por el Administrador de contrato durante la ejecución o en la etapa de liquidación no atendida en el plazo solicitado.	1.5
12	Organización	Se contabilizará un incumplimiento a partir del segundo llamado de atención por escrito al personal clave, realizados por el administrador de Contrato independientemente de que se trate de diferente profesional.	2
13	Gestión	Evaluación de conocimientos de documentos contractuales (BASES) a personal clave según la CPP o lo designado por FOVIAL. Por nota de cada personal clave de la empresa en el contrato menor de 7.00 un incumplimiento.	1
14	Uso de anticipo	Incumplimiento en el uso exclusivo de la cuenta autorizada, de los conceptos aprobados en el plan de utilización y en la presentación del informe según lo establecido en las CG.	3.5

D. PUNTOS EXTRA (MÁXIMO 20.00)

	Concepto	Criterios de utilización	Puntos por acción
1	Acciones adicionales del proyecto	Por ejecutar estudios completos adicionales (que incluya ensayos de laboratorio y/o estudios topográficos) a los requeridos en el contrato que aporten valor al FOVIAL. La sumatoria de estas acciones debe tener un valor económico comprobable mayor o igual a **$ 3,000,** (aprobadas por el supervisor con el visto bueno del Administrador de contratos y la Unidad de calidad).	3
2	Acciones adicionales del proyecto	Por ejecutar reparaciones a favor del proyecto, adicionales a las contempladas en los alcances del contrato y que no represente costo para el FOVIAL. La sumatoria de estas acciones debe tener un valor económico comprobable mayor o igual a $ 1,500, (aprobadas por el supervisor con el visto bueno del Administrador de contrato).	1.5
3	Transferencia de conocimientos	Por colaborar con la logística para la facilitación de capacitaciones técnicas impartidas al personal de empresas contratistas y/o supervisoras contratadas por FOVIAL. Según solicitud realizada por el administrador de contrato y/o por la Unidad de Calidad. Por cada acción evidenciada. (Con el visto bueno del Administrador de contratos y/o la Unidad de Calidad). Con un valor de $ 1,000.00	1
4	Transferencia de conocimientos	Por charlas o capacitaciones técnicas impartidas a personal de las empresas contratistas y/o supervisoras, personal del FOVIAL; estudiantes universitarios o delegaciones (No aplica las que son requeridas por Ley ni las que indica el plan de control de calidad) (Con el visto bueno previo del Administrador de contratos y la Unidad de calidad).	1.5
5	Acciones adicionales a los trabajadores del proyecto	Acciones o medidas a favor de los empleados, adicionales a las establecidas en la ley, tales como: formación educativa enfocada al área vial (dirigida a personal profesional o técnico El valor total de estas acciones debe ser mayor o igual a $ 1,500 (Aprobadas previamente por el supervisor con el visto bueno del Administrador de contrato).	1.5
6	Generación de EMPLEO	Una acción por cada personal o estudiante de cuarto o quinto año de ingeniería civil o arquitectura, asignada al proyecto en funciones técnicas, adicional al mínimo requerido en los documentos contractuales, por un periodo mínimo del 50% del plazo contractual; previa aprobación del Administrador de Contrato.	1.5
7	Generación de EMPLEO	Una acción por la contratación de reos en fase de confianza (semi libertad) de centros penales, y una acción por cada 5 empleados de personas de la tercera edad. En ambos casos deberán ser contratados en un periodo mínimo del 50% del plazo del proyecto.	1.5

[redacted]

0220

16	Gestión	Evaluación de conocimientos de documentos contractuales (BASES) a personal clave según la CPP o lo designado por FOVIAL; Por cada nota del personal clave de la empresa en el contrato menor de 7.00 un incumplimiento.	1.5
17	Gestión	Incumplimiento en el uso exclusivo de la cuenta autorizada, de los conceptos aprobados en el plan de utilización y en la presentación del informe según lo establecido en las CG. Por cada uno	3.5

B MAQUINARIA Y EQUIPOS, SEGURIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA

	Concepto	Criterios de utilización	Puntos por incumplimiento
1	Provisión del equipo y maquinaria	Se contabilizara un incumplimiento cada vez que un contratista no provea el equipo y/o la maquinaria adecuados en buen estado y en la cantidad necesaria para obtener los rendimientos requeridos de acuerdo a las actas de inspecciones preparatorias / actas de reuniones semanales de seguimiento y/o en el sistema de maquinaria y equipo, que ocasionen el retraso de las actividades previamente programadas y aprobadas por el supervisor y Administrador de Contrato (programa general de trabajo o programa semanal).	1.5
2	Provisión del equipo y maquinaria	Se contabilizará un incumplimiento por la falta de disponibilidad de cada recurso solicitado en las CPP, que sea o no propiedad de la empresa y que haya sido requerido en la oferta. Por cada equipo	1
3	Provisión del equipo y maquinaria	Se contabilizara un incumplimiento cuando no sea atendida una emergencia por la falta de equipo o con equipo defectuoso.	2
4	Cumplimiento con el programa de mantenimiento	Se contabilizará un incumplimiento cada vez que se evidencie que algún equipo o maquinaria asignado al proyecto no haya tenido su revisión programada según el seguimiento del sistema de maquinaria y equipo.	1
5	Cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.	Se contabilizara un incumplimiento por cada Informe del Delegado de Seguridad de FOVIAL, no atendido en el plazo establecido por el Administrador de contrato.	2

C. CALIDAD DE LA OBRA

	Concepto	Criterios de utilización	Puntos por incumplimiento
1	Gestión de laboratorio	Se contabilizará un incumplimiento por cada señalamiento por equipo de laboratorio (mínimo requerido) incompleto, faltante y en mal estado. Así como, por instalaciones que no cumplan con lo indicado en los documentos contractuales. Se contabilizará un incumplimiento a la empresa por cada señalamiento dirigido por el supervisor y/o funcionario autorizados por FOVIAL según se especifica en el PCC al Administradorde contrato.	2
2	Gestión de Ensayos	Por realizar ensayos sin cumplir la norma respectiva o emplear equipo en mal estado, que no cumpla con la norma de ensayo, con certificados vencidos o sin los certificados de calibración. Aun cuando los ensayos hayan sido realizados en laboratorios diferentes al laboratorio de campo. Se contabilizará un incumplimiento a la empresa por cada señalamiento dirigido por el supervisor y/o funcionario autorizados por FOVIAL según se especifica en el PCC al Administradorde contrato.	2
3	Documentación y registro	Por no cumplir con el procedimiento PCC-04.2 PROCEDIMIENTO CONTROL DE PRODUCTO NO CONFORME. Se contabilizará un incumplimiento por cada no conformidad, de la cual no se haya presentado la información a supervisión en los plazos establecidos. Aplica también a la falta o deficiente información por parte del contratista. Se contabilizará un incumplimiento a la empresa por cada señalamiento dirigido por el supervisor y/o funcionario autorizados por FOVIAL según se especifica en el PCC al Administradorde contrato.	2
4	Documentación y registro	Se contabilizará un incumplimiento por cada señalamiento de registro de control de calidad incompleto en la oficina de campo y/o laboratorio de campo (sede asignada a la unidad de control de calidad). Según el reporte escrito de asesoría de calidad a la administración del proyecto. Se contabilizará un incumplimiento a la empresa por cada señalamiento dirigido por el supervisor y/o funcionario autorizados por FOVIAL según se especifica en el PCC al Administrador de contrato.	2
5	Seguimiento de no conformidades.	Se contabilizará un incumplimiento por cada no conformidad no resuelta dentro del plazo establecido conjuntamente contratista-supervisor. (Fecha propuesta de cierre de No Conformidad) Se contabilizará un incumplimiento por cada no conformidad cuya causa raíz sea repetitiva. De acuerdo de informe de la Unidad de Calidad del FOVIAL y/o supervisor del proyecto.	2

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2021

CONTRATISTA

(100 PUNTOS MAX)

Contratista:	Contrato:
Representante Legal:	
Proyecto:	
Supervisor:	Contrato:
Representante Legal:	
Administrador de Contrato :	
Fecha de evaluación: Evaluación No:	Periodo de evaluación: Del Al del 20

A. GESTIÓN DEL PROYECTO (LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN)

		Criterios de utilización	Puntos por incumplimientos
1	Gestión	Cumplimiento de personal profesional disponible en obra según lo establecido en las CPP. Cuando se evidencie lo siguiente: Ausencia injustificada, laborando en otro contrato o no se encuentre en la oficina de campo o en los lugares donde se desarrollan los trabajos; se contabilizará un incumplimiento por acción.	1.5
2	Gestión	Por cada cambio de personal clave realizado en el transcurso del contrato y por cambio por personal ofertado que no cumple con lo solicitado en las CPP. No aplica embarazo, invalidez, enfermedades comprobables o muerte.	2
3	Gestión	Por cada cambio del personal instruido por el Administrador de contrato o amonestación escrita en el transcurso del contrato, tal como lo regula la CG correspondiente.	3
4	Organización	Por no ingresar o mantener la información actualizada de los sistemas informáticos del FOVIAL, según la frecuencia establecida, (se contabilizará mensualmente un incumplimiento por cada sistema que no haya sido actualizado)	1
5	Organización	Se quitará puntos por cada mes en que el atraso físico-financiero acumulado sea mayor del 10 % del programado acumulado, siempre y cuando este atraso sea imputable al contratista. Y por no dar inicio a la ejecución de la obras gris como se establece en las CG-11. (Se contabilizará un incumplimiento por cada uno de estos aspectos)	3.5
6	Organización	Por no presentar en el tiempo requerido por el supervisor o administrador, las programaciones de obra a ejecutar y/o planes de contingencias cuando se detecte atraso en la obra mayor al 10%.	1.5
7	Organización	Por no dar cumplimiento al programa de trabajo o plan de contingencia, una vez le hayan sido requeridas por escrito por el Administrador o por el Supervisor.	1.5
8	Organización	Por NO dar cumplimiento en la entrega puntual, completa y sin errores de documentación solicitada (documentación de seguimiento de contrato y de liquidación), según lo establecido en las Bases o instruido por administrador.	2
9	Gestión	Por el NO Cumplimiento en el pago o pago atrasado de las prestaciones laborales y sociales de ley (salarios, vacaciones, aguinaldo, AFP, ISSS, indemnización, entre otros). En los casos que sea necesario el comprobante de las transacciones electrónicas deben ser presentados. Se contabilizará un incumplimiento por cada evento (mes) de los aspectos arriba mencionado.	5
10	Gestión	Un incumplimiento cuando se evidencie que el personal está trasladándose al o del lugar de trabajo en la maquinaria o equipo del proyecto. Por evento.	3
11	Gestión	Por cada solicitud escrita de cualquier medio (digital o físico) emitida por el Administrador de contrato durante la ejecución o en la etapa de liquidación. No atendida en el plazo solicitado. Por cada evento.	1.5
12	Gestión	El NO Cumplimiento de parte de la empresa con recursos (personal de mano de obra) solicitados por FOVIAL para el desarrollo del proyecto que ocasionen el retraso de las actividades previamente programadas y aprobadas por el supervisor y Administrador de Contrato (programa general de trabajo o programa semanal).	1.5
13	Gestión	Cuando exista atraso en el programa de trabajo y no se haga uso de las líneas de créditos a proveedores (Capital de trabajo) según lo declarado a FOVIAL.	2
14	Organización	Por el NO cumplimiento de cada acuerdo escrito en bitácora o en reuniones de seguimiento. (A excepción aquellos casos fortuitos o de fuerza mayor demostrados)	1.5
15	Organización	Se contabilizará un incumplimiento a partir del segundo llamado de atención por escrito al personal clave, realizados por el administrador de Contrato independientemente de que se trate de diferente profesional.	2

[redacted]

0021

Parte II, Los aspectos de obligatorio cumplimiento contractual y/o de leyes de la República, no serán objeto de puntos extras; como por ejemplo la contratación de acuerdo a la ley de género, discapacidad, entre otros

En la parte II Se tomarán aspectos de las actividades que promuevan la responsabilidad social empresarial; debiendo el Contratista informar con anterioridad, por escrito y previa aprobación de la Supervisión con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, las actividades que realizará en el área de influencia del proyecto. Responsabilidad Social se entiende como toda acción adicional a lo establecido por las leyes y reglamentos. Por tal razón se tomará como puntos adicionales. El hecho de no aplicar este concepto, no significa que se le reducirá puntaje.

La institución aplicará las condicionantes del puntaje obtenido, según lo establecido en las Instrucciones a los Ofertantes (IO) con la relación a la siguiente categorización:

Nivel de Desempeño	
Desempeño "A"	90% o mas
Desempeño "B"	80% a 89.99%
Desempeño "C"	70% a 79.99
Desempeño "D"	Menos de 70%

La cantidad de evaluaciones dependerá del programa y/o contrato del proyecto según lo establecido en las Condiciones Generales (CG). En caso que el Contratista requiera constancias relacionadas a los contratos ejecutados se establecen las siguientes ponderaciones:

PONDERACIONES
EXCELENTE 100
90≤MUY BUENO<100
80≤BUENO<90
70≤REGULAR<80
MALO<70

INSTRUCCIONES DE APLICACIÓN.

Para elaborar la evaluación del desempeño se deberá de proceder de la siguiente manera:

- La evaluación de desempeño deberá estar contenida en un expediente exclusivo que contenga los respaldos de los incumplimientos y de los puntos extras aprobados.
- Cuando se haya cumplido el tiempo o porcentaje de avance del proyecto según lo indicado en la CG respectiva, el Administrador de contrato solicitará a la Supervisión que presente el expediente de aspectos que contenga la evidencia que respalda la evaluación.
- Se evaluará primero el cumplimiento de obligaciones (Parte I), con un puntaje máximo posible de 100/100 puntos.
- Los puntos extra (Parte II) se aplicarán hasta la última evaluación, siempre y cuando en esta última evaluación (Parte I) se haya obtenido un puntaje acumulado igual o mayor de 80/100. El máximo de puntaje extra podrá ser de 20/20 puntos.
- Se suman los dos puntajes pudiendo tener un máximo de 100/100 puntos.
- No se descontará puntos si no existe la evidencia respectiva.
- No se dará punto extra si no se ha cumplido con el procedimiento respectivo y con la evidencia.
- El porcentaje obtenido podrá ser utilizado por FOVIAL para futuros procesos de calificación y/o licitación y concurso

PARTE VII:
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

[redacted]

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objeto establecer los parámetros a considerar en la evaluación de desempeño de contratista y supervisión para todos los programas de FOVIAL, la cual se tomará en cuenta en la contratación de las empresas en los años siguientes. No aplica para los contratos del Derecho de Vía.

El FOVIAL realizará las evaluaciones de desempeño del contratista y de la supervisión en el proyecto según lo establecido en la Condiciones Generales de estas bases.

Las evaluaciones de desempeño son acumulativas por lo que será considerada la suma de los incumplimientos o acciones registradas desde el inicio del proyecto.

Las evaluaciones del desempeño deberán ser firmadas por el Representante Legal del contratista, Representante Legal de la supervisión, Administrador del contrato y Gerente técnico (según aplique); En caso de que uno de ellos se negase a rubricar o firmar, el Administrador del contrato hará el razonamiento respectivo y la evaluación tendrá la validez para los usos establecidos por el FOVIAL.

Cada una de las evaluaciones consta de dos partes, y se deberá iniciar la evaluación del desempeño por la parte I y posteriormente realizar la Parte II si aplica.

PARTE	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO	SUMATORIA
I	A. Gestión de proyecto (Logística y Organización) B. Maquinaria y Equipos, Seguridad e Imagen Institucional y Atención de Emergencia C. Calidad de la Obra		100.0
II	D. Puntos Extra		20.0

Parte I, Para evaluar los incumplimientos a las Bases y se evalúan los criterios A. **Gestión Logística y Organización, B. Maquinaria y Equipos, Seguridad e Imagen Institucional y Atención de Emergencia y C. Calidad de la Obra;**

Si el contratista y/o Supervisión no obtiene como mínimo el 80% del total del puntaje en los criterios de la parte I, no se realizará la evaluación de la parte II.

0022

[redacted]

FOVIAL

FONDO DE CONSERVACION VIAL

FORMATO 01.- MATRIZ DE EVALUACION DE RIESGOS

PROYECTO:

CONTRATISTA:

SUPERVISOR:

CONTRATO: FOVIAL ED-__ 200__

ACTIVIDADES RELACIONADAS	PELIGROS	RIESGOS	EVALUACION DEL RIESGO			MEDIDAS DE PREVENCION MINIMAS	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP) MINIMO	RESPONSABLE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
			PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	CLASIFICACION			
MALLETE RELLENO PARA ESTRUCTURAS VARIAS	Trabajo a la intemperie	Golpe de calor, insolacion	M	D	MO	Capacitaciones, uso de equipo de proteccion personal, suministro de agua potable		Superintendente
	Manipulacion de maquinaria y equipo pesado	Golpes, lesiones, atrapamiento	M	ED		Capacitaciones, uso de equipo de proteccion personal, evitar puntos ciegos, programa de mantenimiento de maquinaria y equipo	Gorra, gafas protectoras, guantes de cuero, mascara de filtros, botas de cuero	
	Caidas en altura	Lesiones, fracturas, muerte	M	ED		Capacitaciones, uso de equipo de proteccion personal		
	Derrumbe de paredes de excavacion	Lesiones, fracturas, muerte	M	ED		Capacitaciones, uso de equipo de proteccion personal, construccion de gaviones		

0023

FOVIAL

FONDO DE CONSERVACION VIAL
FORMATO 01.- MATRIZ DE EVALUACION DE RIESGOS

PROYECTO:
CONTRATISTA:
SUPERVISOR:
CONTRATO FOVIAL CO-__-20__

ACTIVIDADES RELACIONADAS	PELIGROS	RIESGOS	EVALUACION DEL RIESGO			MEDIDAS DE PREVENCION MINIMAS	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) MINIMO	RESPONSABLE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
			PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	CLASIFICACION			
	Manipulacion de cemento	Irritación, dermatitis, quemaduras en la piel	M	D	MD	Capacitaciones, uso de equipo de protección personal		
MR02/ SUMINISTRO Y COLOCACION DE FLEX BEAM	Trafico vehicular	Atropellamiento	A	D	I	Señalizacion Vertical de acuerdo a lo establecido en el Manual de Señalizacion y Seguridad Vial	Gorra, gafas protectoras, guantes de cuero, chaleco reflectivo, botas de cuero.	Superintendente
	Trabajo a la intemperie	Golpe de calor, insolacion	M	D	MO	Capacitaciones, uso de equipo de protección personal, suministro de agua potable		
	Manipulacion de herramientas y equipos	Golpes y contusiones, proyeccion de particulas	M	D	MO	Capacitaciones, uso de equipo de protección personal, programa de maquinaria y equipo		
MR1/ MAMPOSTERIA DE PIEDRA PARA ESTRUCTURAS	Trafico vehicular	Golpes, lesiones, atropellamiento	A	D	I	Señalizacion Vertical de acuerdo a lo establecido en el Manual de Señalizacion y Seguridad Vial	Gorra, gafas protectoras, guantes de cuero o de hule (según apoque), chaleco reflectivo, botas de cuero.	Superintendente
	Trabajo a la intemperie	Golpe de calor, insolacion	M	D	MO	Capacitaciones, uso de equipo de protección personal, suministro de agua potable		
	Manipulacion de herramientas y equipos	Golpes y contusiones, proyeccion de particulas	M	D	MO	Capacitaciones, uso de equipo de protección personal, programa de maquinaria y equipo		
	Manipulacion de cemento	Irritación, dermatitis, quemaduras en la piel	M	D	MO	Capacitaciones, uso de equipo de protección personal		
	Caidas en altura	Lesiones, fracturas, muerte	M	ED	I	Capacitaciones, uso de equipo de protección personal, arnenes		
	Caida de objetos	Lesiones, fracturas, muerte	M	ED	I	Capacitaciones, uso de equipo de protección personal		

FOVIAL

FONDO DE CONSERVACION VIAL
FORMATO 01.- MATRIZ DE EVALUACION DE RIESGOS

PROYECTO:
CONTRATISTA:
SUPERVISOR:
CONTRATO FOVIAL CO-__-20__

ACTIVIDADES RELACIONADAS	PELIGROS	RIESGOS	EVALUACION DEL RIESGO			MEDIDAS DE PREVENCION MINIMAS	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) MINIMO	RESPONSABLE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
			PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	CLASIFICACION			
MR1/ DE EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS VARIAS	Trafico vehicular	Golpes, lesiones, atropellamiento	A	D	I	Señalizacion Vertical de acuerdo a lo establecido en el Manual de Señalizacion y Seguridad Vial	Gorra, gafas protectoras, guantes de cuero, chaleco reflectivo, botas de cuero.	Superintendente
	Trabajo a la intemperie	Golpe de calor, insolacion	M	D	MO	Capacitaciones, uso de equipo de protección personal, suministro de agua potable		
	Manipulacion de maquinaria y equipo pesado	Golpes, lesiones, atropellamiento	M	ED	I	Capacitaciones, uso de equipo de protección personal, evitar puntos ciegos, programa de maquinaria y equipo		
	Caidas en altura	Lesiones, fracturas, muerte	M	ED	I	Capacitaciones, uso de equipo de protección personal		
	Derrumbe de paredes de excavación	Lesiones, fracturas, muerte	M	ED	I	Capacitaciones, uso de equipo de protección personal, construccion de cunetillas		
MR1/ C1 RELLENO FLUIDO DE RESISTENCIA CONTROLADA 7 KG/CM2	Trafico vehicular	Atropellamiento	A	D	I	Señalizacion Vertical de acuerdo a lo establecido en el Manual de Señalizacion y Seguridad Vial	Gorra, gafas protectoras, guantes de cuero o de hule (según apoque), chaleco reflectivo, botas de cuero.	Superintendente
	Trabajo a la intemperie	Golpe de calor, insolacion	M	D	MO	Capacitaciones, uso de equipo de protección personal, suministro de agua potable		
	Manipulacion de maquinaria y equipo pesado	Golpes, lesiones, atropellamiento	M	ED	I	Capacitaciones, uso de equipo de protección personal, evitar puntos ciegos, programa de maquinaria y equipo		
	Manipulacion de concreto	Irritación, dermatitis, quemaduras en la piel	M	D	MO	Capacitaciones, uso de equipo de protección personal		
	Trafico vehicular	Atropellamiento	A	D	I	Señalizacion Vertical de acuerdo a lo establecido en el Manual de Señalizacion y Seguridad Vial		

[redacted]

FOVIAL

FONDO DE CONSERVACION VIAL
FORMATO 01.- MATRIZ DE EVALUACION DE RIESGOS

PROYECTO:
CONTRATISTA
SUPERVISOR:
CONTRATO: FOVIAL CO-__/200__

ACTIVIDADES RELACIONADAS	PELIGROS	RIESGOS	EVALUACION DEL RIESGO			MEDIDAS DE PREVENCION MINIMAS	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP) MINIMO	RESPONSABLE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
			PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	CLASIFICACION			
MEZCLA BASE PARA BACHEO	Trafico vehicular	Golpes, lesiones, atropellamiento	A	D	I	Señalizacion Vertical de acuerdo a lo establecido en el Manual de Señalizacion y Seguridad Vial	Gorra, gafas protectoras, mascarilla, tapones de oido, guantes de cuero, chaleco reflectivo, botas de hule.	Superintendente
	Trabajo a la intemperie	Golpe de calor, insolacion	M	D	MO	Capacitaciones, uso de equipo de proteccion personal, suministro de agua potable		
	Generacion de polvo	Enfermedad respiratoria	M	D	MO	Capacitaciones, uso de equipo de proteccion personal		
	Manipulacion de equipo de compactacion	Golpes, lesiones, atropellamiento	M	ED	I	Capacitaciones, uso de equipo de proteccion personal, evitar puntos ciegos, programa de maquinaria y equipo		
MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO	Trafico vehicular	Golpes, lesiones, atropellamiento	A	D	I	Señalizacion Vertical de acuerdo a lo establecido en el Manual de Señalizacion y Seguridad Vial	Gorra, gafas protectoras, mascarilla, tapones de oido, guantes de cuero, chaleco reflectivo, botas de hule.	Superintendente
	Mezcla asfaltica a alta temperatura	Quemaduras	A	D	I	Capacitaciones, uso de equipo de proteccion personal		
	Emanacion de vapores	Enfermedad respiratoria	M	D	MO	Capacitaciones, uso de equipo de proteccion personal		
	Trabajo a la intemperie	Golpe de calor, insolacion	M	D	MO	Capacitaciones, uso de equipo de proteccion personal, suministro de agua potable		
	Manipulacion de herramientas y equipos de corte y fresado	Golpes y cortaduras, proyeccion de particulas	M	D	MO	Capacitaciones, uso de equipo de proteccion personal, programa de maquinaria y equipo		
	Manipulacion de equipo de compactacion	Golpes, lesiones, atropellamiento	M	ED	I	Capacitaciones, uso de equipo de proteccion personal, evitar puntos ciegos, programa de maquinaria y equipo		

FOVIAL

FONDO DE CONSERVACION VIAL
FORMATO 01.- MATRIZ DE EVALUACION DE RIESGOS

PROYECTO:
CONTRATISTA
SUPERVISOR:
CONTRATO: FOVIAL CO-__/200__

ACTIVIDADES RELACIONADAS	PELIGROS	RIESGOS	EVALUACION DEL RIESGO			MEDIDAS DE PREVENCION MINIMAS	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP) MINIMO	RESPONSABLE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
			PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	CLASIFICACION			
MR2X4 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE	Trafico vehicular	Golpes, lesiones, atropellamiento	A	D	I	Señalizacion Vertical de acuerdo a lo establecido en el Manual de Señalizacion y Seguridad Vial	Gorra, gafas protectoras, mascarilla, tapones de oido, guantes de cuero, chaleco reflectivo, botas de hule.	Superintendente
	Mezcla asfaltica a alta temperatura	Quemaduras	A	D	I	Capacitaciones, uso de equipo de proteccion personal		
	Emanacion de vapores	Enfermedad respiratoria	M	D	MO	Capacitaciones, uso de equipo de proteccion personal		
	Trabajo a la intemperie	Golpe de calor, insolacion	M	D	MO	Capacitaciones, uso de equipo de proteccion personal, suministro de agua potable		
	Manipulacion de herramientas y equipos de corte y fresado	Golpes y cortaduras, proyeccion de particulas	M	D	MO	Capacitaciones, uso de equipo de proteccion personal, programa de maquinaria y equipo		
	Manipulacion de equipo de compactacion	Golpes, lesiones, atropellamiento	M	ED	I	Capacitaciones, uso de equipo de proteccion personal, evitar puntos ciegos, programa de maquinaria y equipo		
	Manipulacion de equipo de pavimentacion	Golpes, lesiones, atropellamiento	M	ED	I	Capacitaciones, uso de equipo de proteccion personal, evitar puntos ciegos, programa de maquinaria y equipo		
MR2X3 RECICLADO DE PAVIMENTO EXISTENTE PROCESO	Trafico vehicular	Golpes, lesiones, atropellamiento	A	D	I	Señalizacion Vertical de acuerdo a lo establecido en el Manual de Señalizacion y Seguridad Vial	Gorra, gafas protectoras, mascarilla, tapones de oido, guantes de cuero, chaleco reflectivo, botas de hule.	Superintendente
	Trabajo a la intemperie	Golpe de calor, insolacion	M	D	MO	Capacitaciones, uso de equipo de proteccion personal, suministro de agua potable		
	Generacion de polvo	Enfermedad respiratoria	M	D	MO	Capacitaciones, uso de equipo de proteccion personal		

FOVIAL

FONDO DE CONSERVACION VIAL
FORMAT 01 - MATRIZ DE EVALUACION DE RIESGOS

PROYECTO:
CONTRATISTA:
SUPERVISOR:
CONTRATO FOVIAL CO-__-200__

ACTIVIDADES RELACIONADAS	PELIGROS	RIESGOS	EVALUACION DEL RIESGO			MEDIDAS DE PREVENCION MINIMAS	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP) MINIMO	RESPONSABLE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
			PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	CLASIFICACION			
MRO105 LIMPIEZA DE CUNETAS Y BALADAS	Manipulación de desechos	Enfermedades de la piel, contaminación	B	LD	T	Capacitaciones, uso de Equipo de Protección Personal	Gorra, gafas protectoras, mascarilla, guantes de cuero, chaleco reflectivo, botas de cuero. Caso impermeables según condición del clima	Superintendente
	Trabajo a la intemperie	Golpe de calor, Insolación	M	D	MO	Capacitaciones, uso de Equipo de Protección Personal		
	Trabajo bajo lluvia	Enfermedad respiratoria	M	D	MO	Capacitaciones, uso de Equipo de Protección Personal		
MRO107 LIMPIEZA DE SEÑALIZACION EXISTENTE	Tráfico vehicular	Golpes, lesiones, atrapamiento	A	D	I	Señalización Vertical, de acuerdo a lo establecido en el manual de Señalización y Seguridad Vial	Gorra, gafas protectoras, mascarilla, guantes de cuero, chaleco reflectivo, botas de cuero, capa impermeable según condición de clima	Superintendente
	Trabajo a la intemperie	Golpe de calor, Insolación	M	D	MO	Capacitaciones, uso de Equipo de Protección Personal		
	Trabajo bajo lluvia	Enfermedad respiratoria	M	D	MO	Capacitaciones, uso de Equipo de Protección Personal		

FOVIAL

FONDO DE CONSERVACION VIAL
FORMATO 01.- MATRIZ DE EVALUACION DE RIESGOS

PROYECTO:
CONTRATISTA:
SUPERVISOR:
CONTRATO FOVIAL CO-__-200__

ACTIVIDADES RELACIONADAS	PELIGROS	RIESGOS	EVALUACION DEL RIESGO			MEDIDAS DE PREVENCION MINIMAS	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP) MINIMO	RESPONSABLE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
			PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	CLASIFICACION			
MRO201 CONFORMACION DE CALZADA	Tráfico vehicular	Golpes, lesiones, atrapamiento	B	ED	MO	Señalización Vertical, de acuerdo a lo establecido en el manual de Señalización y Seguridad Vial	Gorra, gafas protectoras, mascarilla, lesiones de cuero, guantes de cuero, chaleco reflectivo, botas de cuero	Superintendente
	Trabajo a la intemperie	Golpe de Calor, Insolación	M	D	MO	Capacitaciones, uso de equipo de protección personal, suministro de agua potable		
	Generación de polvo	Enfermedad respiratoria	M	D	MO	Capacitaciones, uso de equipo de protección personal		
	Manipulación de equipo de medición	Golpes, lesiones, atrapamiento	M	ED	I	Capacitaciones, uso de equipo de protección personal, evitar puntos ciegos, programa de mantenimiento y equipo		
	Manipulación de equipo de computación	Golpes, lesiones, atrapamiento	M	ED	I	Capacitaciones, uso de equipo de protección personal, evitar puntos ciegos, programa de mantenimiento y equipo		
MRO203 REPOSICION PARCIAL DE CAPA DE BALASTO	Tráfico vehicular	Golpes, lesiones, atrapamiento	B	ED	MO	Señalización Vertical, de acuerdo a lo establecido en el manual de Señalización y Seguridad Vial	Gorra, gafas protectoras, mascarilla, lesiones de cuero, guantes de cuero, chaleco reflectivo, botas de cuero	Superintendente
	Trabajo a la intemperie	Golpe de calor, Insolación	M	D	MO	Capacitaciones, uso de equipo de protección personal, suministro de agua potable		
	Generación de polvo	Enfermedad respiratoria	M	D	MO	Capacitaciones, uso de equipo de protección personal		
	Manipulación de equipo de medición	Golpes, lesiones, atrapamiento	M	ED	I	Capacitaciones, uso de equipo de protección personal, evitar puntos ciegos, programa de mantenimiento y equipo		
	Manipulación de equipo de computación	Golpes, lesiones, atrapamiento	M	ED	I	Capacitaciones, uso de equipo de protección personal, evitar puntos ciegos, programa de mantenimiento y equipo		

Valoración del riesgo

En función de la probabilidad y la gravedad de las consecuencias, los riesgos se catalogan según la siguiente tabla:

		Consecuencia/ Severidad		
		Ligeramente Dañino (LD)	Dañino (D)	Extremadamente Dañino (ED)
Probabilidad	Baja (B)	Riesgo trivial (T)	Riesgo tolerable (TO)	Riesgo moderado (MO)
	Media (M)	Riesgo tolerable (TO)	Riesgo moderado (MO)	Riesgo importante (I)
	Alta (A)	Riesgo moderado (MO)	Riesgo importante (I)	Riesgo intolerable (IN)

ACCION Y TEMPORIZACION EN FUNCION DEL RIESGO

Riesgo	Acción y temporización
Riesgo trivial (T)	No se requiere acción específica
Riesgo tolerable (TO)	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una caga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control
Riesgo moderado (MO)	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.

Riesgo importante (I)	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados
Riesgo intolerable (IN)	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

El resultado de la evaluación de riesgos servirá para hacer un inventario de acciones, con el fin de diseñar, mantener o mejorar los controles de riesgos. Se deberá contar con un buen procedimiento para planificar la implantación de las medidas de control que sean precisas después de la evaluación de riesgos.

Los métodos de control deben escogerse teniendo en cuenta los siguientes principios:

1) Combatir los riesgos en su origen.
2) Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
3) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
4) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
5) Adoptar las medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
6) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

0025

Programa de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo, según información ingresada en Sistema de Seguimiento de Proyectos, módulo Maquinaria y Equipo

10. IMPLEMENTACIÓN

Al ser aprobado este Plan por parte del Supervisor o Administrador del Proyecto, se procederá a su implementación, y seguimiento por parte de la empresa responsable, asignándose los recursos necesarios para su ejecución. Debe hacerse especial énfasis en la implementación de la señalización provisional, así como de los dispositivos de control de tránsito y dispositivos de protección colectiva a ser usados durante la etapa de ejecución.

No se hará ningún pago directo a la empresa por el personal, equipo, maquinaria, ensayos, muestras o cualquier otro recurso necesario para la implementación del Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional.

11. FORMATOS

FORMATO 01.- MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

METODOLOGIA PROPUESTA PARA LA EVALUACION DE RIESGOS (IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL)

El control de riesgos debe comprender las acciones que permitan el manejo efectivo de los riesgos identificados y evaluados, estableciendo como prioridad la actuación en la fuente u origen. En caso de no ser posible o suficiente lo anterior, se deberán utilizar las estrategias de control individuales y colectivas.

1. SEVERIDAD DEL DAÑO

Para determinar la potencial severidad del daño, debe considerarse:

a) Partes del cuerpo que se verán afectadas
b) Naturaleza del daño, graduándolo desde ligeramente dañino a extremadamente dañino.

Ejemplos de ligeramente dañino:

- Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo.
- Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort.

Ejemplos de dañino:

- Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores.
- Sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.

Ejemplos de extremadamente dañino:

- Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales.
- Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

2. PROBABILIDAD DE QUE OCURRA EL DAÑO

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar, desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

1) **Probabilidad alta:** El daño ocurrirá siempre o casi siempre
2) **Probabilidad media:** El daño ocurrirá en algunas ocasiones
3) **Probabilidad baja:** El daño ocurrirá raras veces

A la hora de establecer la probabilidad de daño, se debe considerar si las medidas de control ya implantadas son adecuadas. Los requisitos legales y los códigos de buena práctica para medidas específicas de control, también juegan un papel importante. Además de la información sobre las actividades de trabajo, se debe considerar lo siguiente:

a) Trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos (características personales o estado biológico).
b) Frecuencia de exposición al peligro.
c) Fallos en el servicio. Por ejemplo: electricidad y agua.
d) Fallos en los componentes de las instalaciones y de las máquinas, así como en los dispositivos de protección.
e) Exposición a los elementos.
f) Protección suministrada por los EPP y tiempo de utilización de estos equipos.
g) Actos inseguros de las personas (errores no intencionados y violaciones intencionadas de los procedimientos)

PROBABILIDAD	Alta (A)	Media (M)	Baja (B)
	• El daño ocurrirá siempre o casi siempre. Es posible que haya ocurrió en otras ocasiones.	• El daño ocurrirá en algunas ocasiones. Aunque no haya ocurrido antes, no sería extraño que ocurriera.	• El daño ocurrirá raras veces

SEVERIDAD	Ligeramente dañino (LD)	Dañino (D)	Extremadamente dañino (ED)
	• Lesiones leves no incapacitantes y/o una pérdida material leve. • Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort. • .	• Capaz de causar incapacidades transitorias y/o pérdida de material grave. • Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculo esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor	• Capaz de causar incapacidad permanente, pérdida de la vida y/o pérdida material muy grave. • Amputaciones fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

Se deberá presentar **programa de capacitación del personal,** sobre técnicas de prevención y riesgos específicos de las actividades, así como sobre los riesgos ocupacionales generales del proyecto.

7. PROGRAMA DE EXAMENES MEDICOS Y ATENCION DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO

Los primeros auxilios son la ayuda inmediata, temporal y eficaz que se le presta una persona víctima de un accidente o que padece de una emergencia repentina, mientras se obtiene ayuda médico-hospitalaria.

Los primeros auxilios correctamente aplicados le permitirán: Salvar vidas, aliviar sufrimientos, evitar incapacidades permanentes, así como reducir costos en el tratamiento.

El material de primeros auxilios será suficiente y adecuado al número de trabajadores y a los riesgos a los que estén expuestos. Deberá ser revisado y repuesto periódicamente, contendrá como mínimo lo siguientes materiales e instrumentos:

MATERIALES E INSTRUMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD
Botiquin de primeros auxilios (maletín portátil)	Unidad	1
Mascarilla facial quirúrgica de asas (azul)	Unidad	10
Lentes de protección personal	Unidad	4
Guantes de látex desechables	Par	10
Venda de rollo de gasa 3"	Unidad	2
Venda triangular	Unidad	10
Esparadrapo (o adhesivo) de 1"	Unidad	2
Gasas estériles de 3"x 3"	Unidad	25
Lámpara de cabeza o de mano	Unidad	1
Tijeras con punta redondeada	Unidad	1
Pinzas de presión	Unidad	1
Alcohol gel para manos o jabón liquido	Botella	1
Acetaminofén	Unidad	20
Sales de rehidratación oral	Unidad	10

EQUIPO DE TRAUMA	UNIDAD	CANTIDAD
Camilla	Unidad	1
Férula de miembros inferiores	Unidad	2
Férula de miembros superiores	Unidad	2
Collarín cervical rígido (multitalla)	Unidad	1

[redacted]

El programa de exámenes médicos y de laboratorio deberá estar basado en la identificación y evaluación de riesgos realizada por el empleador, estableciendo la periodicidad de la práctica de las referidas pruebas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley. Los resultados de estos exámenes deberán entregarse a los trabajadores en original, conservando el empleador o empleadora, copias para agregarlas al documento que contiene el Programa de Gestión.

El programa de exámenes médicos deberá realizarse con médicos del trabajo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). Los exámenes médicos deberán ser de acuerdo a las actividades que se realizan en cada puesto de trabajo.

En el lugar del proyecto deberá existir un **listado de teléfonos y lugares donde llamar** para conseguir una ayuda hospitalaria.

8. REUNIONES DE SEGURIDAD

El seguimiento al Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional se realizará semanalmente, como parte del apartado SEGURIDAD Y SEÑALIZACION VIAL de las REUNIONES DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO. Esta información es evidencia de que se está dando seguimiento a la implementación del Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional.

9. MAQUINARIA Y EQUIPO

a) Programa de Capacitaciones

Cuando se utilice maquinaria o equipo de trabajo que implique un riesgo para sus operarios, **deberá capacitarse previamente al trabajador**. Además, será obligación del Contratista proveer el equipo de protección personal adecuado para la maquinaria o equipo de que se trate y deberán crearse procedimientos de trabajo que ayuden a prevenir riesgos.

MODELO de Programa de capacitaciones a los operadores

CAPACITACION MAQUINARIA Y EQUIPO (Según Oferta)	DIRIGIDO A	IMPARTIDO POR	LUGAR	FECHA (Según programa de trabajo)
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	Operador		Plantel Regional	
CAMION DE VOLTEO	Operador		Plantel Regional	
RETROEXCAVADORA	Operador		Plantel Regional	
RODO 2 TONELADAS	Operador		Plantel Regional	
TERMINADORA DE PAVIMENTO	Operador		Plantel Regional	
RECICLADORA	Operador		Plantel Regional	
NEUMATICA	Operador		Plantel Regional	
MINICARGADOR	Operador		Plantel regional	

b) Programa de Revisiones (Programa de mantenimiento de Maquinaria y Equipo)

La maquinaria y equipo utilizados en la empresa deberán recibir mantenimiento constante para prevenir los riesgos de mal funcionamiento y contarán con una **programación de revisiones** y limpiezas periódicas, y nunca se utilizarán sino están funcionando correctamente; además, serán operadas únicamente por el personal capacitado para ello y para los usos para los que fueron creadas según las especificaciones del fabricante.

0026

a) La recopilación de la información en la que se contemplará: toma de datos de la zona del lugar de trabajo y la realización de las indagaciones precisas de los posibles testigos individualmente, analizando los aspectos técnicos y organizacionales del entorno, buscando hechos que permitan obtener conclusiones.
b) Análisis del accidente: Se refiere a determinar las causas inmediatas y básicas que dieron origen al accidente, como resultado de la investigación efectuada. Se deberá utilizar la metodología propuesta por el Ministerio de Trabajo y Prevision Social (**ANALISIS CAUSAL EN TRIPLE NIVEL**) y presentarse en en un plazo no mayor de cinco dias hábiles posterior a su ocurrencia.
c) Medidas de prevención: indicarán los puntos críticos que, ante todo lo sucedido, se considere corregir para evitar su repetición, comprendiendo notificaciones de condiciones de trabajo, cuando sea pertinente. El Gerente del Contratista deberá impartir una capacitación informativa de todo el personal del proyecto, a fin de socializar las causas inmediatas y básicas que dieron origen al accidente de trabajo, en un plazo no mayor de cinco dias habiles posterior a su ocurrencia

5. DISEÑO E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE EMERGENCIAS Y EVACUACION

Las medidas de emergencia y evacuación como parte del Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional, deberán estar de acuerdo a la naturaleza de las labores y a su entorno, debiendo incluir al menos:

a) Responsables de su implementación, (Organigrama del Proyecto)

b) Mecanismos de comunicación y alerta a ser utilizados dentro o fuera del horario de trabajo.

MODELO de cuadro de mecanismos de comunicación y alerta

NOMBRE	CARGO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO

c) Detalle de equipos y medios para la respuesta ante emergencias

MODELO de cuadro de equipos y medios para la respuesta ante emergencias

EQUIPO	CANTIDAD
VEHICULO AUTOMOTOR (PICK UP)	Según CPP
CAMION DE ESTACA	Según CPP
EXTINTOR(Mínimo 10 libras de capacidad)	2
BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS (1 unidad para oficina regional, 1 unidad para plantel regional)	2
TELEFONO CELULARES	Según CPP
TELEFONO FIJO	Según CPP

a) Mapa de riesgos del lugar de trabajo, rutas de evacuación y puntos de encuentro (Para Oficina regional y plantel regional)

b) Procedimientos de respuesta, de acuerdo a cada tipo de emergencia.

1. Procedimiento de respuesta en caso de incendio

2. Procedimiento de respuesta en caso de sismo
3. Procedimiento de respuesta en caso de evacuación (Oficina regional, plantel regional)

c) Programa de capacitaciones a los responsables de la atención de emergencias.

MODELO de programa de capacitaciones a los responsables de la atención de emergencias

CAPACITACION	IMPARTIDA POR (Institución certificada por MINTRAB)	LUGAR	FECHA
Atención de primeros auxilios			
Combate contra incendios			
Evacuación			

El seguimiento a las medidas de emergencias se realizará semanalmente, como parte del apartado SEGURIDAD Y SEÑALIZACION VIAL de las reuniones de seguimiento del proyecto.

En caso de ser necesaria una actualización o implementación de algún aspecto relacionado con la atención de emergencias se definirá el procedimiento a seguir, responsable, así como fecha propuesta de acción.

6. ENTRENAMIENTO SOBRE RIESGOS ESPECIFICOS DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El entrenamiento deberá cubrir técnicas de prevención y riesgos específicos de las actividades, así como sobre los riesgos ocupacionales generales del proyecto, que le puedan afectar.

Se garantizará que todo el personal reciba entrenamiento teórico y práctico en la materia, definiendo un programa de capacitación. Este programa también incluirá capacitaciones en el momento de la contratación de personal, cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñan o se introduzcan nuevas tecnologías, así como cuando se realicen modificaciones en las instalaciones del proyecto y equipos de trabajo.

MODELO de programa de capacitación del personal, sobre riesgos específicos de las actividades.

CONTENIDO	DIRIGIDO A	IMPARTIDA POR Superintendente/Ing. Residente (Según aplique)	LUGAR	FECHA (Según programa de trabajo)
Equipo mínimo de protección personal (EPP)	Personal técnico y personal de campo		Plantel Regional/ Oficina Regional	
Prevención de accidentes	Personal técnico y personal de campo		Plantel Regional/ Oficina Regional	
Contenido según actividades del Plan de Oferta	Personal técnico y personal de campo		Plantel Regional/ Oficina Regional	

VoBo: _____
ADMINISTRADOR DE PROYECTOS

2. GENERALIDADES DEL PROYECTO

a) Aspectos Contractuales
b) Descripción del Proyecto
c) Descripción de actividades a realizar

En los aspectos contractuales se debe incluir el nombre del proyecto, contratista, monto del contrato duración del proyecto, fecha de inicio, fecha de finalización de las obras.

La descripción del proyecto deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en las CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO (CPP), longitud del grupo de vías, ubicación geográfica, así como listado de actividades establecido en el PLAN DE OFERTA.

La descripción de las actividades a realizar deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO

3. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO PERMANENTE DE LOS RIESGOS OCUPACIONALES

El propósito de este apartado es determinar los puestos de trabajo y actividades que representan riesgos para la salud de los trabajadores, actuando en su eliminación y adaptación de las condiciones de trabajo. Todo esto deberá estar plasmado en el FORMATO 01.- MATRIZ DE EVALUACION DE RIESGOS

a) Identificación de las fuentes de peligro
Descripción en términos generales de las actividades y/o espacios que impliquen o involucren riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.

b) Evaluación de Riesgos
La evaluación de los riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el contratista esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

Para cada peligro detectado debe estimarse el riesgo, determinando la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho. Por lo tanto la medición del riesgo, estará dada por la combinación de probabilidad y consecuencia.

c) Control y seguimiento permanente de los riesgos ocupacionales
Descripción de las medidas a tomar para controlar o eliminar los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

d) Hidratación del personal

El contratista proporcionará, en cada uno de los frentes de trabajo, agua potable suficiente para la hidratación del personal de campo; la cual estará fácilmente accesible a todos los trabajadores y trabajadoras, así como distribuidos en lugares próximos a los puestos de trabajo.

e) Equipo de Protección Personal (EPP)
Será obligación del Contratista proveer a cada trabajador su Equipo de Protección Personal (EPP), ropa de trabajo, herramientas especiales y medios técnicos de protección colectiva, necesarios conforme a la labor que realice y a las condiciones físicas y fisiológicas de quien las utilice, así como, velar por el buen uso y mantenimiento de éste; el cumplimiento de esta disposición en ningún caso implicará una carga financiera al trabajador.

El entrenamiento en uso de Equipo de Protección Personal (EPP) se impartirá a todo el personal. El entrenamiento deberá incluir: ¿Cuándo es necesario usar EPP?, ¿Qué tipo de protección es necesario?, ¿Cómo se utiliza apropiadamente cada EPP?, ¿Cuáles son las limitaciones del EPP?, ¿Qué mantenimiento requiere el EPP?

Documentación requerida (Anexos):
- FORMATO 01. MATRIZ DE EVALUACION DE RIESGOS
- Registro de entrega de uniformes (Gorra, camisa manga larga, jeans)
- Registro de entrega de Equipo de Protección Personal (A todo el personal, según MATRIZ DE EVALUACION DE RIESGOS)

Se deberá realizar la **evaluación de riesgos** de acuerdo con las actividades a ejecutar. Para ello se utilizará el FORMATO 01.- MATRIZ DE EVALUACION DE RIESGOS, **En el apartado de anexos se establece la metodología a implementar para la evaluación de riesgos, así también se incluye un análisis de riesgo para las principales actividades del mantenimiento vial, con sus respectivas medidas mínimas de seguridad, así como equipo mínimo de protección personal a proveer al trabajador.**

4. REGISTRO DE ACCIDENTES Y SUCESOS PELIGROSOS

El propósito de este apartado es documentar si los accidentes y sucesos peligrosos están vinculados con el desempeño del trabajo y tomar las medidas preventivas.

El registro de accidentes de trabajo y sucesos peligrosos establecido en el Art. 8, numeral 3 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, deberá contener:

a) En el caso de accidente de trabajo: Los datos del formulario de notificación de accidentes, establecido por la Dirección General de Previsión Social; además, el número de horas perdidas y otros datos que el empleador considere convenientes.
b) En caso de sucesos peligrosos, deberá incluir la zona del lugar de trabajo en que ocurrió, sus causas y la determinación de los daños potenciales a la salud de los trabajadores y visitantes al lugar de trabajo. Este registro deberá incluir los sucesos ocurridos a los trabajadores de distintos empleadores que laboran en el lugar de trabajo de que se trate.

Se utilizará el formulario de notificación de accidentes, establecido por la Dirección General de Previsión Social, del Ministerio de Trabajo.

En lo relativo a la documentación de accidentes de trabajo, el contratista observará como mínimo:

Descripción Técnica
El chaleco será elaborado en armadura de nylon tejido, con franjas de material reflectivo color lima limón de 2.54 cms. de ancho, al frente y al reverso. Este deberá de tener una retroreflectividad inicial de 700 candelas lux por metro cuadrado y llevara en la franja el Logo del FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL, estampado con serigrafía.

Nota: El supervisor deberá entregar al menos tres uniformes completos al inicio del proyecto a todo su personal, debiendo realizar cambio de elementos deteriorados cuando el deteriore que presenten lo requiera. **Y** el contratista realizará la entrega y cambio de elementos deteriorados según se establece en las CG.

MS-1.5 *Identificación de Vehículos*

Será del tipo manta magnética, rotulado a una cara, con el nombre de la empresa o código del proyecto, en corte electrónico sobre vinil auto adhesivo para identificarla y el logo del FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL. Se rotulará con material reflectivo color naranja y tinta serigráfica color negro, se usarán **mientras se encuentren dentro del área del proyecto y en las horas de trabajo**. A continuación se describen las diferentes dimensiones de manta magnética según el tipo de vehículo.

Vehículo Liviano:
En los vehículos de tipo liviano la manta magnética obligatoria será de 38 cms. por 28 cms. y la colocación deberá ser en las puertas laterales (2 por vehículo).

Vehículos Pesados, Equipo Pesado y Maquinaria:
En vehículos pesados, equipo pesado y maquinaria la calcomanía o manta vinílica obligatoria será de 60 cms. por 44 cms. En los vehículos pesados la colocación de calcomanía o manta vinílica será en las puertas laterales. Todo equipo de trabajo deberá portar la identificación en ambos costados (2 por vehículo).

PARTE 4 PREVENCION DE RIESGOS

PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

EJECUCIÓN

Las empresas que trabajan para el FOVIAL, deberán de presentar un Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional, para el proyecto a ejecutar, de acuerdo a lo establecido en las CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN. Dicho Plan deberá estar firmado y sellado por el Gerente (Contratista y Supervisión).

Para el caso del Contratista, deberá presentar el Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional al FOVIAL, aprobado por la Supervisión, y para el caso del Supervisor lo deberá presentar a FOVIAL.

A continuación se presenta el contenido mínimo del Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional de acuerdo a lo establecido en la legislación relacionada vigente en El Salvador, cada empresa lo adaptará en función de las actividades a desarrollar.

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional (PSHO), presentado por la empresa _____, se ha desarrollado para cumplir con los requisitos establecidos en la LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO y demás legislación relacionada con la Seguridad e Higiene Ocupacional vigente en El Salvador, así como los DOCUMENTOS CONTRACTUALES del proyecto. Se establecen como principios rectores de este Plan el **Principio de igualdad, Respeto a la dignidad y Acción preventiva**.

La empresa _____, adopta el compromiso de conseguir para sus trabajadores un nivel adecuado de protección a la seguridad y salud de los mismos.

Para llevar a la práctica este compromiso se adoptarán las medidas necesarias para que las condiciones de seguridad en los puestos de trabajo cumplan con las normas establecidas en la legislación y con las prácticas aceptadas en la industria de la construcción. Se mantendrá una atención continua a la identificación y eliminación de peligros que puedan ocasionar lesiones y enfermedades a los trabajadores, así como a los incendios y pérdidas a la propiedad o a los procesos.

- Camiseta manga larga para personal de campo: será en tela 100% algodón de 200 gramos color naranja, con impresiones del logo fondo de conservación vial al frente y al reverso de acuerdo a los colores pantone.

- Camisa tipo polo manga corta o manga larga para personal de dirección (contratista): será de tela pique color naranja en tela 100% algodón de 240 gramos color naranja, con el logo fondo de conservación vial bordado en la parte delantera de acuerdo a los colores pantone.

- Camisa tipo Oxford o Columbia manga corta o manga larga para personal de dirección (contratista y supervisión): será fabricada de tela Oxford color naranja, con el logo fondo de conservación vial bordado en la parte delantera de acuerdo a los colores pantone.

- Camisa tipo polo manga corta o manga larga para personal de supervisión: será de tela pique color naranja 100% algodón de 240 gramos, con el logo fondo de conservación vial bordado en la parte delantera de acuerdo a los colores pantone. abajo de este logo deberá de tener una leyenda que diga supervisión en un rectángulo de 2.0 cm., por 9.0 cm., esta misma leyenda deberá de esta en la manga derecha con iguales medidas.

- Chumpas (contratista y supervisor): serán de color predominantemente naranja (de acuerdo al color pantone de Fovial), serán utilizadas por personal de dirección del contratista y de la supervisión, y deberán ser confeccionadas con material 100% impermeable. asi mismo deberán proporcionársele a inspectores y laboratoristas del contratista y supervisor que laboren en horario nocturno.

- Capas (contratista y supervisor): en época de lluvia, el contratista y la supervisión deberá de proveer a todo el personal del proyecto, de capas de dos piezas, capucha desmontable y cinta de amarre, 100 % impermeables, estas deberán de ser color naranja y tendrán el logo del Fovial, en la parte delantera, material pvc / poliéster, espesor mayor a 0.25 mm.

- Pantalón de lona para todo el personal de contratista y supervisor : estilo cerrado de piernas hasta llegar al ruedo (tradicional), tela color azul tradicional, 100 % algodón , tiro normal, dos bolsillos traseros, dos bolsillos delanteros, un bolsillo relojero, cierre de bronce, con remaches, de cinco o siete porta cinchos, con atraques, botón metálico en la pretina del pantalón.

- Botas para todo el personal de contratista y supervisor: cuero natural resistente al agua, suela antideslizante, cintas de nylon y sistema de confort.

Los contratistas deberán proporcionar a la supervisión los certificados de calidad por parte de las empresas suministrantes de los vestuarios, los cuales deben cumplir con los requerimientos especificados por FOVIAL.

Las supervisiones deberán presentar el anterior requisito al administrador del contrato.

CHALECO:

Descripción de uso

Será obligatorio el uso de todos estos dispositivos para todos los trabajadores del contratista y de la supervisión en jornadas diurnas y nocturnas, sin importar el rango que estos tengan dentro de la ejecución del proyecto, así mismo se deberá de emplear siempre que se desarrollen actividades relacionadas con el proyecto tales como reuniones, visitas de campo u otros.

Sèra obligatorio el uso del chaleco para los trabajadores de alto mando del contratista y de la supervisión cuando [redacted]s, estén en zonas de trabajos o realizando inspecciones; también de uso obligatorio para los inspectores de la [redacted]ervisión cuando estén en las zonas de trabajo o realizando inspecciones.

Se exceptúa el uso del chaleco en obras donde el personal no sea expuesto al tráfico vehicular, siempre y cuando cuente con el visto bueno del administrador del contrato.

0028

CAMISA TIPO COLUMBIA Y/O OXFORD MANGA LARGA Y/O CORTA PARA PERSONAL DE DIRECCIÓN CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN

Nota: Para supervisión, se utilizará los mismos diseños en Columbia, Oxford y Polo.

CAPA IMPERMEABLES

DE 2 PIEZAS

Nota: El estilo de la capa es solo para fines ilustrativos. El color de la capa debe ser en el pantone naranja definido por FOVIAL en la primera parte de este manual. Las cintas reflecitvas y el gorro son obligatorios. No se permitirá capas impermeables de otro color diferente al naranja.

CHUMPA NARANJA, AZUL Y/O NEGRA PARA

SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA

Nota: El estilo de la chumpa es solo para fines ilustrativos. El color de la chumpa debe ser en el pantone naranja definido por FOVIAL en la primera parte de este manual y llevar una cinta reflectivo de 1" color plata al frente y atrás.

Descripción Técnica

Color: Se han defino como color de fondo para la vestimenta, el naranja pantone XG Orange C. Por la visibilidad en la mayor parte de los ambientes rurales y urbanos.

No obstante, los Banderifleros deben usar siempre prendas cuyo color de fondo sea naranja con franjas de retroreflexión (ver figura 3.1 Chaleco). Niveles más altos de retrorreflexión aseguran mayor contraste y mejor visibilidad de la vestimenta de trabajo en la oscuridad, bajo las luces de un vehículo. Por lo tanto, cuando se requiera mayor visibilidad se deben utilizar materiales con mayores coeficientes de retrorreflexión.

Diseño: La vestimenta de trabajo de alta visibilidad incluye: Gorras o sombreros, camisetas, camisas, chalecos. Todas las prendas tienen como material de fondo el color naranja de la gama pantone (PANTONE XG Orange C), el estilo de cada una de estas prendas es como se presenta a continuación:

NOTA: el color oscuro del logo de FOVIAL no es negro. En casos donde el proveedor de pinturas no ejecute colores de tela para camisas, impermeable para capas, hilos o serigrafia a partir de Pantone, HEX, RGB o CMYK, es preferible escoger opciones de la gama de azules oscuros. Las muestras de los dos colores del logo para telas, hilos y serigrafía deberán ser aprobadas por la Unidad de Comunicaciones.

- Gorra o sombrero para personal de dirección (contratista y supervisión): será de tela color naranja, con el logo Fovial bordado en la parte delantera de acuerdo a los colores pantone.
- Gorra con tapa nuca para trabajadores de campo: será de color naranja con impresión del logo fondo de conservación vial en la parte delantera de acuerdo a los colores pantone.
- Sombrero para personal de contratista y supervisor (opcional): será de color naranja con impresión del logo fondo de conservación vial en la parte delantera de acuerdo a los colores pantone.

TIPO DE VESTUARIO REQUERIDO POR EL FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

GORRA PARA PERSONAL DE CONTRATISTA Y SUPERVISOR
Nota: La gorra deberá llevar el logo de Gobierno Central en la parte trasera

GORRA PARA TRABAJADOR DE CAMPO CONTRATISTA
Nota: Para el personal de cuadrillas, la gorra deberá llevar tapanuca con el logo de Gobierno Central al lado exterior

JEANS PARA PERSONAL DE CONTRATISTA Y SUPERVISOR (TODO EL PERSONAL)

SOMBRERO PARA PERSONAL DE
CONTRATISTA Y SUPERVISOR (OPCIONAL)

CAMISETA MANGA LARGA PARA PERSONAL DE CAMPO CONTRA

CAMISA TIPO POLO PARA PERSONAL DE DIRECCIÓN CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN

0029

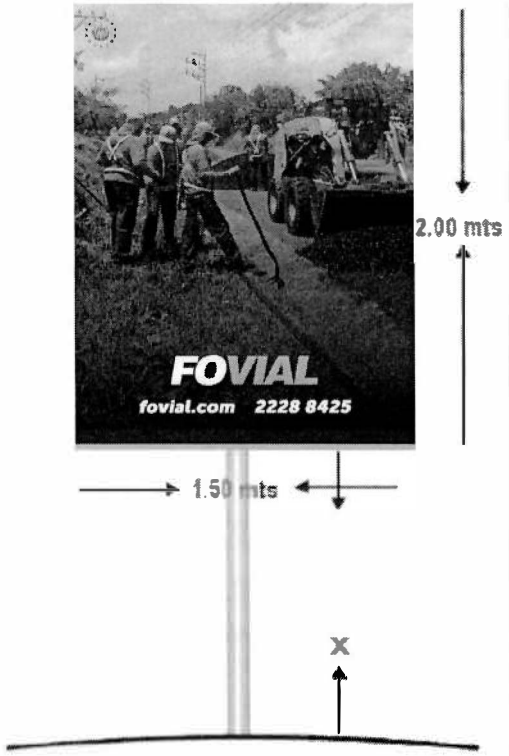

DISPOSITIVOS NO PERMITIDOS EN LOS PROYECTOS

Para los equipos de transporte de contratistas, se prohíbe el uso de los pernos de sujeción de llantas como los mostrados en la fotografía.

MS-15 ELEMENTOS REQUERIDOS A LOS TRABAJADORES EN LAS ZONAS DE TRABAJO

En toda zona de trabajos, es necesario que el accionar de los trabajadores y vehículos de la obra sea percibido por los conductores con anticipación. Esto obliga a la utilización de elementos luminosos o retroreflectivos a la luz proyectada por los focos de los vehículos y que garanticen un alto grado de contraste con el entorno.

MS-15.4 *Vestuario*

Se detallan los estándares mínimos requeridos para los materiales de alta visibilidad que se deben usar en la indumentaria de todo el personal que trabaja en la obra.

El FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL exige a los trabajadores un vestuario con un grado de visibilidad óptima para trabajos en carreteras, la utilización de esta vestimenta es obligatoria para laborar y éstos serán aprobados por el departamento de Comunicaciones.

A continuación se detalla cada uno de los elementos a utilizar:

3 tapones de oido				
4 guantes protectores				
Comentarios				

MS-16 PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL 9. MAQUINARIA Y EQUIPO				
criterio	Cumple	Cumple parcial	No cumple	No requerido
Existencia y funcionamiento de alarma visual				
Existencia y funcionamiento de alarma sonora				
Comentarios				

NOTA:
Esta evaluación deberá realizarse en cada uno de los frentes de trabajo, en la siguiente frecuencia:
1. Por cada actividad que se inicie en alguna ruta.
2. Cuando se cambien las condiciones de la vía donde se desarollan las actividades.
3. Al menos dos veces en la semana por cada frente de trabajo existente.(no realizarlo en días continuos).

Esta evaluación deberá estar firmado como minimo por el encargado de cuadrilla y el respectivo inspector y se tendra que llevar un registro actualizado en las oficinas del supervisor.

Imprimir en ambas caras de la hoja.

PARTE 3 IMAGEN INSTITUCIONAL

MS-13 SUCURSAL REGIONAL

La sucursal regional canalizará la correspondencia recibida, la cual deber ser enviada al Administrador.
La sucursal podrá brindar información sobre números de teléfono y fax de oficinas administrativas, para trámites de alcaldías y otro tipo de solicitudes.
Para consultas, quejas y solicitudes de los usuarios, se facilitará el número telefónico del FONOVIAL (22-28- VIAL / 8425).

La oficina deberá contar con el material de apoyo que Fovial le proporcione.

FOVIAL PROPORCIONARÁ:
Afiches de Misión, Visión, Valores y Principios de la institución.
Afiche de Política de la Calidad
Afiche del número telefónico y página web para atención de consultas y comentarios de los usuarios.

LA EMPRESA CONTRATISTA Y SUPERVISORA PROPORCIONARÁ:
Rótulo Acrílico con logo de Fovial y nombre de la empresa. FOVIAL la medida será de 1.35 X 0.70 mts. (Este podrá ser omitido previa instrucción por parte del Administrador de Contrato).
Mapa de la Red Fovial.
Mapa del Grupo asignado.
Programa de trabajo.
Lista del personal con números telefónicos y organigrama.
empresa deberá enmarcar los afiches proporcionados con marco color naranja.

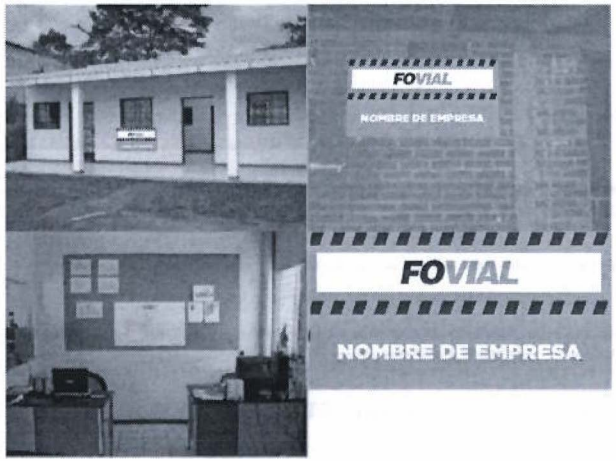

MS-14 MINIVALLAS

La Unidad de Comunicaciones proporcionará el arte, texto y puntos a ser ubicadas, serán entregadas a través del Administrador de Contrato del FOVIAL, según las necesidades lo indiquen. Serán en Vinyl adhesivo a color o pintada y deberán de ser colocadas al lado derecho donde no obstaculicen ni ofrezcan riesgos a la circulación vehicular. Aplica también de acuerdo a las condiciones contractuales. Las medidas serán de 1.50 por 2.00 mts., con la parte más larga en la forma vertical, y la altura desde el nivel del piso será de 1.50 mt para vías interurbanas y 2.00 mts para la zona urbana o rurales con alta densidad poblacional.

0030

MS-9 SEÑALES VERTICALES A UTILIZAR				
criterio	Cumple	Cumple parcial	No cumple	No requerido
1. Cumplimiento de la señales en cuanto a la calidad de los materiales				
2. Cumplimiento de la señales en cuanto a las dimensiones				
3. Estado de las señales verticales				
4. Sistema de fijación de señales				
Comentarios				

MS-10 y MS-11SEÑALIZACIÓN Y ESQUEMAS DE SEÑALIZACION				
criterio	Cumple	Cumple parcial	No cumple	No requerido
1. Cumplimiento con el esquema requerido según el manual				
2. Cumplimiento de la cantidad de señales según tabla de los esquemas				
3. Cumplimiento de la cantidad de elementos de canalización según trabajos a realizar				
Comentarios				

PARTE 3 IMAGEN INSTITUCIONAL

MS-15 ELEMENTOS REQUERIDOS A LOS TRABAJADORES EN LAS ZONAS DE TRABAJO				
criterio	Cumple	Cumple parcial	No cumple	No requerido
1. Gorra, sombrero y/o casco para personal de dirección				
2. Gorra con tapa nuca y/o casco para trabajadores de campo:				
3. Sombrero para personal de contratista y supervisor				
4. Camiseta manga larga para personal de campo: será en tela 100% algodón de 200 gramos color naranja				
5. Camisa tipo polo manga corta o manga larga para personal de dirección (contratista):				
6. Camisa tipo Oxford o Columbia manga corta o manga larga para personal de dirección :				
7. Camisa tipo polo manga corta o manga larga para personal de supervisión				
8. Camisa tipo Oxford o Columbia manga corta o manga larga para personal de supervisión:				
9. Chumpas (contratista y supervisor):				
10. Capas (contratista y supervisor):				
11. Pantalón de lona para todo el personal de contratista y supervisor				
12. Botas para todo el personal de contratista y supervisor				
13. Chaleco				
14. Identificación de Vehículos				

PARTE 4. PREVENCION DE RIESGOS

MS-16 PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL 3. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO PERMANENTE DE LOS RIESGOS OCUPACIONALES				
criterio	Cumple	Cumple parcial	No cumple	No requerido
Utilización de EPP				
1gafas protectoras				
2 mascarilla				

y colocación de 2 conos que cumplan con lo solicitado en el apartado **MS-6.1.** Conos. Los cuales deben de colocarse de tal forma que adviertan a los conductores que transitan en la vía que existe personal de campo efectuando actividades.
Además se recomienda la utilización adicional de cualquier mecanismo que ayude a la seguridad del personal de supervisión tales como luces intermitentes de los vehículos (luces de parqueo), luces giratorias, entre otros.

MS-12 CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE SEGURIDAD VIAL, IMAGEN INSTITUCIONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN ZONAS DE TRABAJO

Proyecto:		# de Seguimiento:	
Contratista:		Contrato:	
Supervisión:		Contrato:	
Fecha:			

PARTE 1. GENERALIDADES

MS-1 COLORES Y LOGOS	Cumple	Cumple parcial	No cumple	No requerido
criterio				
1. Forma y colores de logo				
Comentarios				

PARTE 2 SEGURIDAD VIAL

MS-5 DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD	Cumple	Cumple parcial	No cumple	No requerido
criterio				
1. Cumplimiento de las 5 áreas en las zona de trabajo *				
2. Elementos de Canalización				
3. Pantallas electrónicas				
4. Sistemas de Control de Tránsito				
5. Señales Verticales				
6. Torres Portátiles de Iluminación (obligatoria en horarios nocturnos)				
Comentarios				

* Cumplimiento de las 5 áreas en las zonas de trabajo

AREA REQUERIDA	Cumple	Cumple parcial	No cumple	No requerido
1. Área de advertencia				
Cantidad de señales según tabla de trabajos				
2. Área de transición				
No. conos = T/3.00 mt +1 cono. Donde: T = (A*V2)/155				

Espaciamiento máximo entre conos de 3.00 mt.				
No. mínimo de conos (5 en vias pav; 3 en vias no pav)				
3. Area de seguridad				
Espaciamiento máximo entre conos de 5.00 mt				
4. Área de trabajo				
Espaciamiento máximo entre conos de 5.00 mt				
5. Area de terminación				
No. conos = T/2.00 Donde: T = (A*V2)/155				

MS-6 CANALIZACIÓN				
criterio	Cumple	Cumple parcial	No cumple	No requerido
1. Conos				
2. Delineadores				
3. Barreras simples				
5. Barriles ó tambores				
6. Cilindros de tránsito				
7. Luces (faros)				
8. Pantalla Electrónica				
Comentarios				

MS-8 BANDEROLA Y BANDERILLERO				
criterio	Cumple	Cumple parcial	No cumple	No requerido
1 Descripción Técnica: fabricada en tela color rojo y llevara dos franjas en forma de (X) de material reflectivo color lima limón de 2.54 cms. de ancho				
2. Descripción de uso: obligatorio el uso de este dispositivo por el personal controlador de tráfico				
3. Haber aprobado la Educación Primaria (mínimo 6° Grado).				
4. Poseer buena visión, audición y dicción				
5. Siempre visible para todos los conductores				
6. Ubicarse frente al tránsito, Su puesto de trabajo debe situarse detrás de barreras				
7. Abandona su puesto de trabajo sin justificación				
8. Durante la noche el puesto de trabajo debe iluminarse apropiadamente				
Comentarios				

0031

PROBLABLES ESQUEMAS DE TRABAJOS EN EJE VIAL.

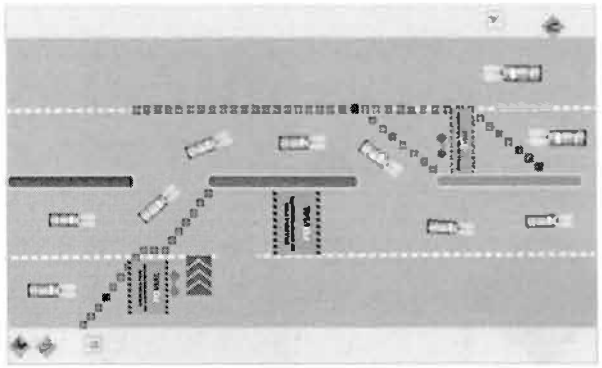

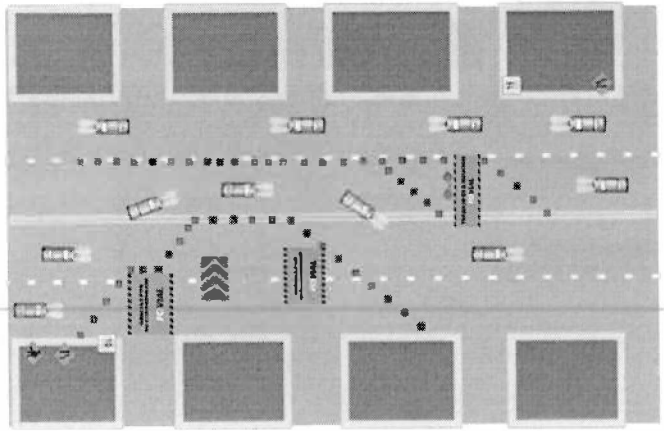

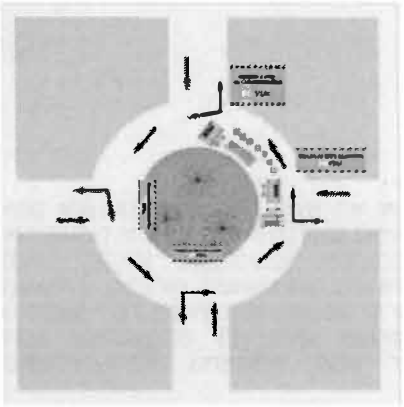

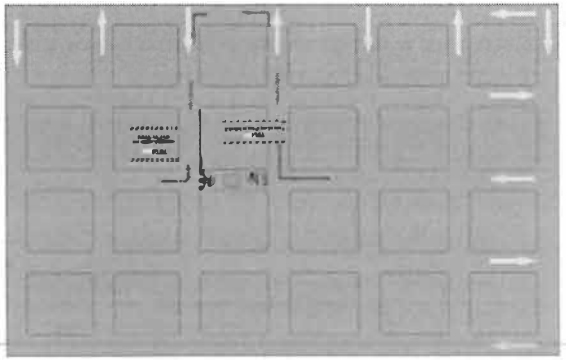

MS-11.13 SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE SUPERVISOR

En las diferentes actividades que realiza el personal de la supervisión fuera de los frentes de trabajo de los contratistas, tales como inspecciones a rutas, marcaje de zonas de bacheo, entre otras; será obligatoria la portación

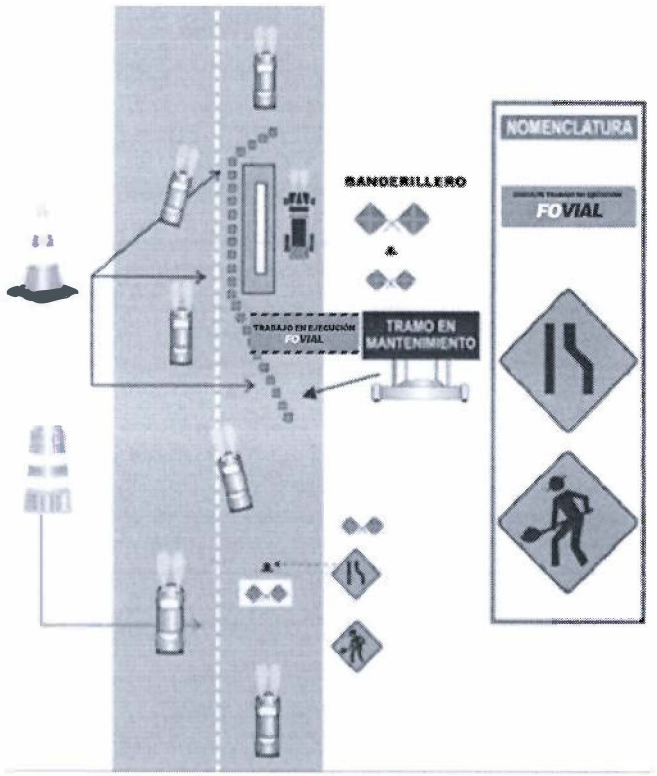

MS-11.12.1 Tabla Trabajos en Eje Vial

DESCRIPCION	UD
Señal Vertical Informativa (Hombres Trabajando)	1
Barril para Banderillero	1
Señal Vertical Informativa (Estrechamiento asimétrico)	1
Pantalla Electrónica Alfanumérica	1
Señal Vertical Informativa (Disculpe trabajos en Ejecución)	1
Pantalla Electrónica	1
Conos de canalización y de protección, 70cm. alto (cada 3 mts.)	Según fórmula

NOTA: DEBIDO A QUE LOS EJES VIALES PRESENTAN CONDICIONES VARIADAS DE CIRCULACION, DEPENDIENDO DE CADA CASO ESPECIFICO, SE MODIFICARA EL ESQUEMA ANTERIOR. SI ESTO OCURRIERE DEBE DE PRESENTARSE PROPUESTA DEL NUEVO ESQUEMA DE SEÑALIZACION PARA APROBACION POR PARTE DE SUPERVISION Y POSTERIORMENTE ANEXARSE EN EL ACTA DE REUNION PREPARATORIA CORRESPONDIENTE.

NOTA: LAS DISTANCIA A SER COLOCADAS LAS SEÑALES EN EL TRABAJO DE MANTENIMIENTO, DEPENDERA DE LA PARTICULARIDAD DE LA VIA.

NOTA: OTROS DISPOSITIVOS PUEDEN SER AÑADIDOS PARA COMPLEMENTAR LOS INDICADOS EN LAS APLICACIONES ANTES MENCIONADAS, TAL COMO LOS ESPACIOS ENTRE ELLOS, A EFECTO DE AUMENTAR LA SEGURIDAD DE LAS ZONAS DE TRABAJO. CUANDO LAS AREAS DE TRABAJO SEAN MENORES, ESTOS PODRAN SER MODIFICADOS DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE TRABAJO O CARRETERA, CUANDO ASI LO AMERITE, CON LA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR.

0032

MS-11.11 Trabajos en Carreteras Obras en Movimiento

(Señalización Horizontal, Vialetas, Sellos)
Para los trabajos en Carretera de Obras en Movimiento, el vehículo que va al frente de la obra llevará luces de torreta color anaranjado, dia y noche.

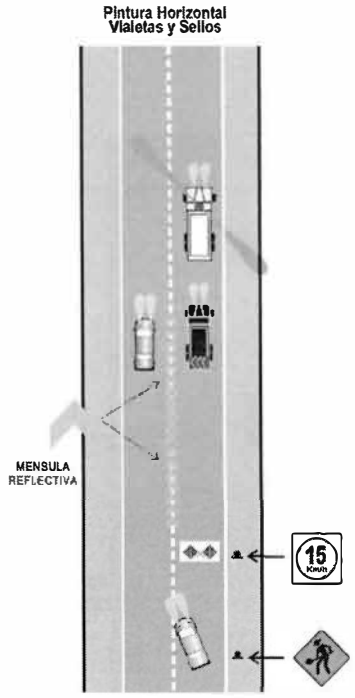

MS-11.11.1 Tabla Trabajos Obras en Movimiento

Pintura Horizontal, Vialetas (Ojos de Gato), Sellos

DESCRIPCION	RED VIAL PAVIMENTADA	PUENTES
Ménsulas reflectivas para protección de señalización.	Según elemento a proteger	Según elemento a proteger
Pantalla Electrónica	1	1
Señal Vertical Restrictiva a 50 mts. (Velocidad Máxima)	2	2
Señal vertical preventivas a 200 mts (hombres trabajando)	2	2

NOTA: Si el contratista está realizando trabajos en más de dos sitios, las pantallas se usarán en los lugares de mayor riesgo, con el afán de proteger al empleado y usuario de la carretera.

NOTA: Se hará necesario que el vehiculo donde se lleven los materiales active sus luces de precaución, y que sobre dicho vehículo sea colocada una luz giratoria color naranja con el afán de proteger al empleado y usuario de la carretera.

NOTA: Cuando se trabaje en los laterales de vías de dos carriles (uno por sentido) solo será necesario la colocación de una señal de cada tipo.
En las vías de dos carriles por sentido con arriate o separador al centro solo se necesitara la colocación de una señal de cada tipo.

MS-11.10 Trabajos en Carreteras NO PAV (BADENES)

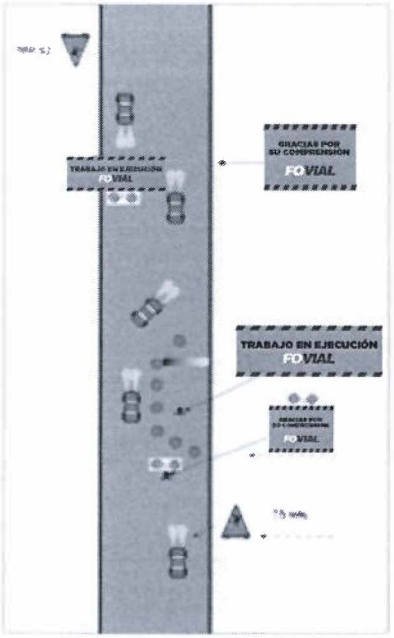

MS-11.10.1 Tabla Trabajos en Carreteras NO PAV (BADENES)

DESCRIPCION	RED VIAL NO PAVIMENTADA	PUENTES
Señal Vertical Preventiva a 75 mts. (Hombres trabajando).	2	2
Señal Vertical Informativa (Disculpe trabajos en Ejecución)	1	1
Barrera Simple Informativa	2 y Según Tabla 9.1	2 y Según Tabla 9.1
Conos de canalización y de protección, 70cm. alto (cada 3 mts.)	Según fórmula	Según fórmula
Señal Vertical Informativa (Gracias por su comprensión)	1	1

0033

MS-11.9 Trabajos en Carreteras no Pavimentadas y Caminos Rurales

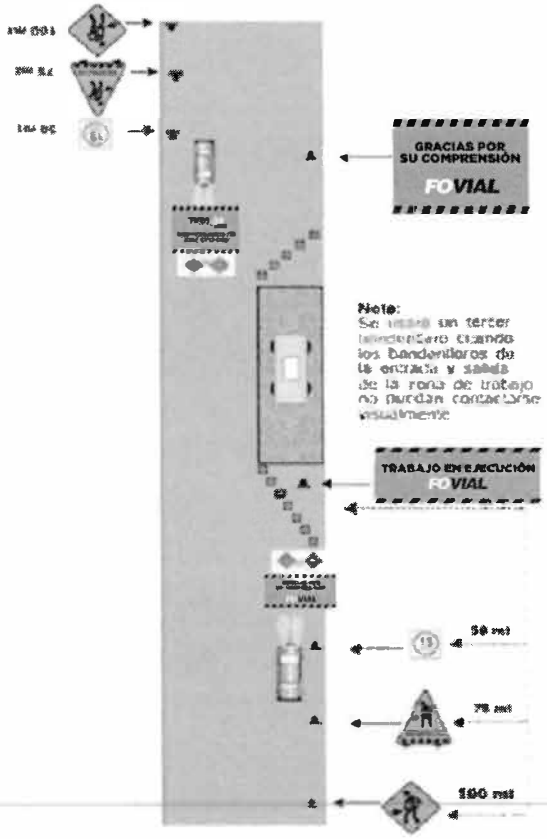

MS-11.9.1 Tabla Trabajos en Carreteras NO PAV y Caminos Rurales

DESCRIPCION	RED VIAL NO PAVIMENTADA	PUENTES
Señal Vertical Preventiva a 100 mts. (Hombres trabajando)	2	2
Señal Vertical Restrictiva a 75 mts. (Despacio)	2	2
Señal Vertical Restrictiva a 50 mts. (Vel. Máxima 15 km./h)	2	2
Barrera Simple Informativa	2 y Según Tabla 9.1	2 y Según Tabla 9.1
Señal Vertical Informativa (Disculpe trabajos en Ejecución)	1	1
Conos de canalización y de protección, 70cm. alto (cada 3 mts.)	Según fórmula	Según fórmula
Señal Vertical Informativa (Gracias por su comprensión)	1	1

MS-11.8 Trabajos en hombro, Flex Beam y Obras de Protección

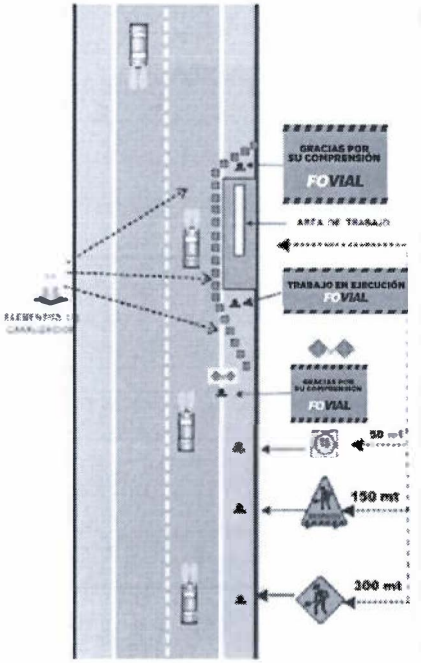

FOVIAL

MS-11.8.1 Tabla Trabajos en hombro, Flex Beam y Obras de Protección

DESCRIPCION	RED VIAL PAVIMENTADA	PUENTES
Señal Vertical Preventiva a 300 mts. (Hombres trabajando).	1	1
Señal Vertical Restrictiva a 150 mts. (Despacio)	1	1
Señal Vertical Restrictiva a 50 mts. (Vel. Máxima 15 km./h)	1	1
Barrera Simple Informativa	1 y Según Tabla 9.1	1 y Según Tabla 9.1
Conos de canalización y de protección, 70 cm. alto (cada 3 mts.)	Según fórmula	Según fórmula
Señal Vertical Informativa (Gracias por su comprensión)	1	1

NOTA: Si el contratista está realizando trabajos en más de dos sitios, las pantallas se usarán en los lugares de mayor riesgo, con el afán de proteger al empleado y usuario de la carretera.
Si está trabajando en curva o en una recta en donde los banderilleros no tienen contacto visual, se usará un tercer banderillero o usarán radios tipo walky talk para comunicarse entre ellos.

Este esquema y cantidades de recursos aplican de igual forma para cuando existan derrumbes que abarquen el hombro o la calzada, debiéndose delimitar adecuadamente la zona con conos.

0034

MS-11.7 Trabajos en el Centro de la Vía dos carriles por vía

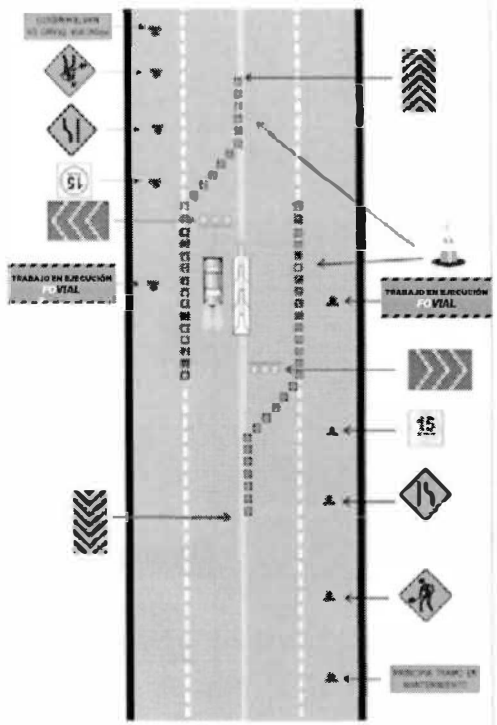

MS-11.7.1 Tabla Trabajos en el Centro de la Vía

DESCRIPCION	RED VIAL PAVIMENTADA
Señal Vertical Preventiva a 450 mts. (PRINCIPIA TRAMO EN MANTENIMIENTO).	2
Señal Vertical Preventiva a 300 mts. (Hombres Trabajando).	2
Señal Vertical Preventiva a 150 mts. (Estrechamiento Asimétrico)	2
Señal Vertical Restrictiva a 50 mts. (Velocidad Máxima)	2
Pantallas Electrónicas	2
Barrera Simple Informativa (Disculpe Trabajos en Ejecución)	2
Conos de canalización y de protección, 70 cms alto (cada 3 mts.)	Según fórmula
Indicadores de obstáculos	2

NOTA: Si el contratista está realizando trabajos en más de dos sitios, las pantallas se usarán en los lugares de mayor riesgo, con el afán de proteger al empleado y usuario de la carretera.
Si está trabajando en curva o en una recta en donde los banderilleros no tienen contacto visual, se usará un tercer banderillero o usarán radios tipo walky talk para comunicarse entre ellos.

MS-11.6 Trabajos en el Centro de la Vía

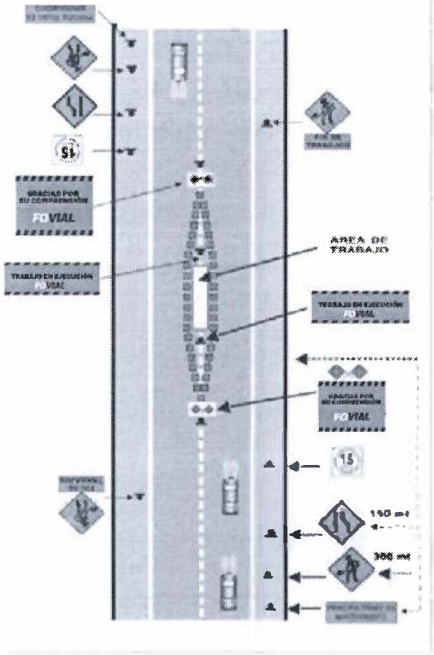

MS-11.6.1Tabla Trabajos en el Centro de la Vía

DESCRIPCION	RED VIAL PAVIMENTADA	PUENTES
Señal Vertical Preventiva a 450 mts. **(PRINCIPIA TRAMO EN MANTENIMIENTO).**	2	2
Señal Vertical Preventiva a 300 mts. **(Hombres Trabajando).**	2	2
Señal Vertical Preventiva a 150 mts. **(Estrechamiento Asimétrico)**	2	2
Señal Vertical Restrictiva a 50 mts. **(Velocidad Máxima)**	2	2
Barrera Simple Informativa	2 y Según Tabla 9.1	2 y Según Tabla 9.1
Barrera Simple Informativa **(Disculpe Trabajos en Ejecución)**	2	2
Conos de canalización y de protección, 70 cms alto (cada 3 mts.)	Según fórmula	Según fórmula
Señal Vertical Informativa (Fin de Trabajos)	2	2

NOTA: Si el contratista está realizando trabajos en más de dos sitios, las pantallas se usarán en los lugares de mayor riesgo, con el afán de proteger al empleado y usuario de la carretera.
Si está trabajando en curva o en una recta en donde los banderilleros no tienen contacto visual, se usará un tercer banderillero o usarán radios tipo walky talk para comunicarse entre ellos.

0035

MS-11.5.1.1 Control Vehicular en trabajos de larga duración

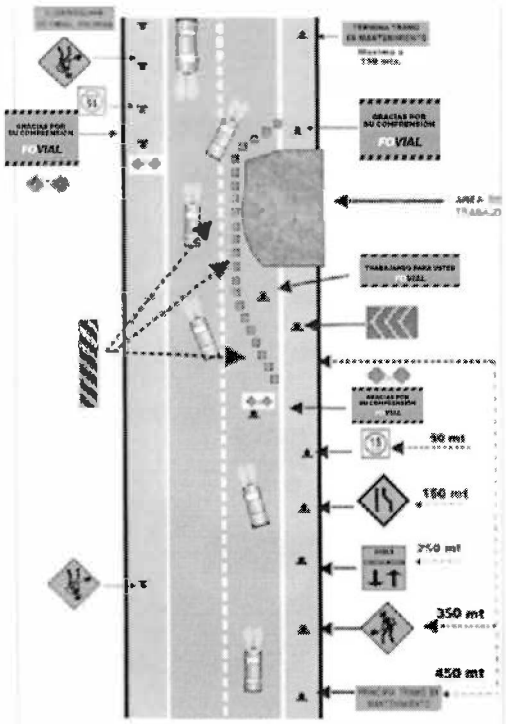

MS-11.5.2 Tabla Control Vehicular en trabajos de larga duración

DESCRIPCION	RED VIAL PAVIMENTADA	PUENTES
Señal Vertical Preventiva a 450 mts. (PRINCIPIA TRAMO EN MANTENIMIENTO).	2	2
Señal Vertical Preventiva a 350 mts. (Hombres trabajando)	2	2
Señal Vertical Preventiva a 250 mts. (Doble Circulación)	2	2
Señal Vertical Restrictiva a 150 mts. (Estrechamiento asimétrico)	1	1
Señal Vertical Restrictiva a 50 mts. (Velocidad Máxima)	2	2
Barrera Simple Informativa	2 y Según Tabla 9.1	2 y Según Tabla 9.1
Pantalla Electrónica	1	1
Delineadores Verticales de canalización y de protección, 30 X 122 cms. alto (cada 3 mts.)	Según fórmula	Según fórmula
Señal Vertical Informativa (Disculpe Trabajo en ejecución)	1	1
Señal Vertical Informativa (Gracias por su comprensión)	1	1
Señal Vertical Informativa (TERMINA TRAMO EN MANTENIMIENTO)	1	1
Señal Vertical Informativa (FIN DE TRABAJOS)	1	1

NOTA: Si el contratista está realizando trabajos en más de dos sitios, las pantallas se usarán en los lugares de mayor riesgo, con el afán de proteger al empleado y usuario de la carretera.
Si está trabajando en curva o en una recta en donde los banderilleros no tienen contacto visual, se usará un tercer banderillero o usarán radios tipo walky talk para comunicarse entre ellos.

MS-11.5 Control Vehicular en Zona de Trabajo en Curva Doble Via

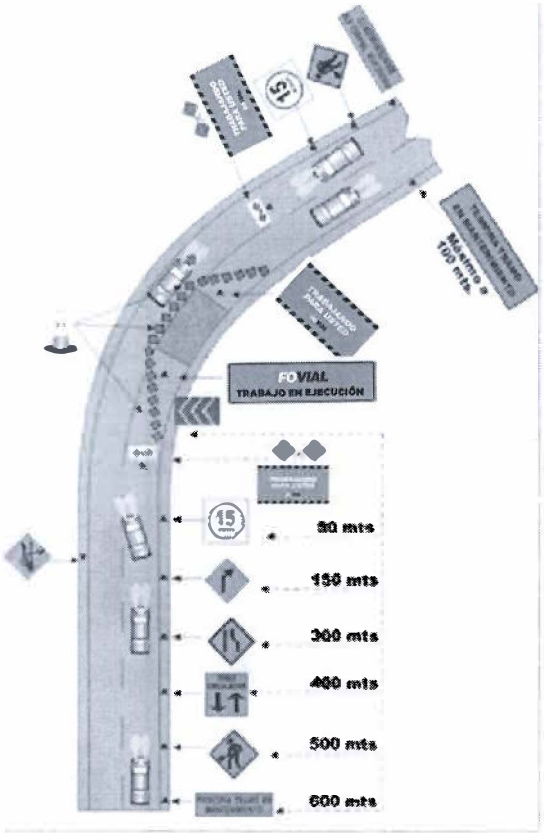

MS-11.5.1 Tabla Control Vehicular en Zona de Trabajo en Curva Doble V

DESCRIPCION	RED VIAL PAVIMENTADA	PUENTES
Señal Vertical Preventiva a 600 mts. en el carril donde se ejecuta los trabajos(PRINCIPIA TRAMO EN MANTENIMIENTO). A 300 mts. en el carril para circulación.	2	2
Señal Vertical Preventiva a 500 mts. en el carril donde se ejecuta los trabajos (Hombres trabajando). A 200 mts. en el carril para circulación.	2	2
Señal Vertical Preventiva a 400 mts. en el carril donde se ejecuta los trabajos (Doble Sentido). A 100 mts. en el carril para circulación.	2	2
Señal Vertical Restrictiva a 300 mts. (Estrechamiento asimétrico)	1	1
Señal Vertical Restrictiva a 150 mts. (Curva a la derecha)	1	2
Señal Vertical Restrictiva a 50 mts. (Velocidad Máxima)	2	2
Barrera Simple Informativa	2 y Según Tabla 9.1	2 y Según Tabla 9.1
Pantalla Electrónica	1	1
Conos de canalización y de protección, 70cms. alto (cada 3 mts.)	Según fórmula	Según fórmula
Señal Vertical Informativa (Disculpe Trabajo en ejecución)	1	1
Señal Vertical Informativa (Gracias por su comprensión)	1	1
Señal Vertical Preventiva a 100 mts. (TERMINA TRAMO EN MANTENIMIENTO)	1	2
Señal Vertical Informativa (Fin de trabajos)	1	1

NOTA: Si el contratista está realizando trabajos en más de dos sitios, las pantallas se usarán en los lugares de mayor riesgo, con el afán de proteger al empleado y usuario de la carretera.
Si está trabajando en curva o en una recta en donde los banderilleros no tienen contacto visual, se usará un tercer banderillero o usarán radios tipo walky talk para comunicarse entre ellos.

0036

MS-11.4 Control Vehicular en Zona de Trabajo en Curva en un solo sentido dos carriles

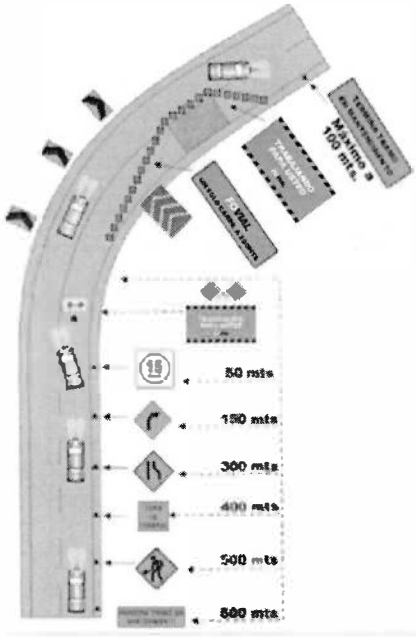

MS-11.4.1 Tabla Control Vehicular en Zona de Trabajo en Curva

DESCRIPCION	RED VIAL PAVIMENTADA	PUENTES
Señal Vertical Preventiva a 600 mts. **(PRINCIPIA TRAMO EN MANTENIMIENTO)**	1	1
Señal Vertical Preventiva **a 500 mts. (Hombres trabajando)**	1	1
Señal Vertical Preventiva **a 400 mts (Zona de Trabajo)**	1	1
Señal Vertical Restrictiva **a 300 mts. (Estrechamiento asimétrico)**	1	1
Señal Vertical Restrictiva **a 150 mts. (Curva a la derecha)**	1	1
Señal Vertical Restrictiva a 50 mts. (Velocidad Máxima)	1	1
Barrera Simple Informativa	1 y Según Tabla 9.1	1 y Según Tabla 9.1
Pantalla Electrónica	1	1
Conos de canalización y de protección, 70cms. alto (cada 3 mts.)	Según fórmula	Según fórmula
Señal Vertical Informativa **(Disculpe Trabajo en ejecución)**	1	1
Señal Vertical Informativa **(Gracias por su comprensión)**	1	1
Señal Vertical Según MS-6.3 Mínimo 3 en curva	3	3
Señal Vertical **Informativa (TERMINA TRAMO EN MANTENIMIENTO)**	1	1

NOTA: Si el contratista está realizando trabajos en más de dos sitios, las pantallas se usarán en los lugares de mayor riesgo, con el afán de proteger al empleado y usuario de la carretera.
Si está trabajando en curva o en una recta en donde los banderilleros no tienen contacto visual, se usará un tercer banderillero o usarán radios tipo walky talk para comunicarse entre ellos.

MS-11.3 Control Vehicular en Zona de Trabajo en Vía de Doble Sentido

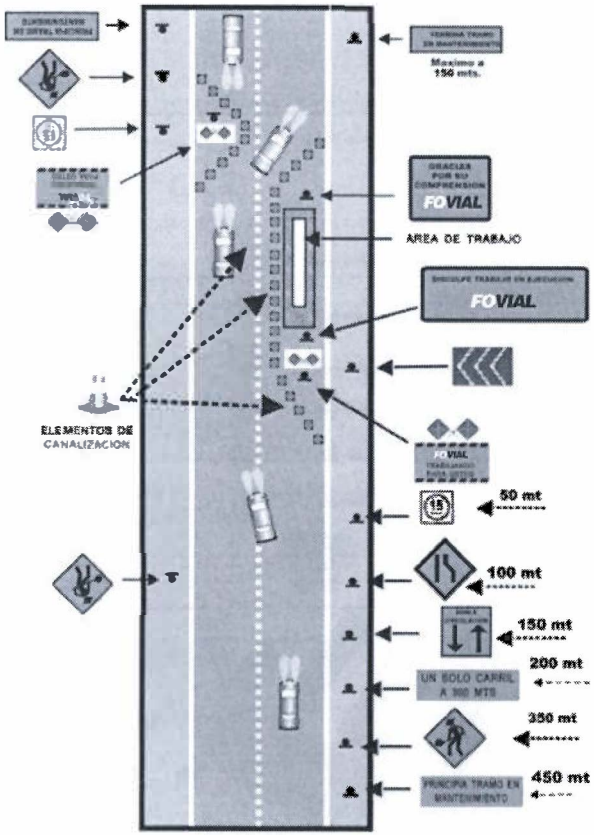

MS-11.3.1 Tabla Control Vehicular en Zona de Trabajo en Vía de Doble Sentido

DESCRIPCION	RED VIAL PAVIMENTADA	PUENTES
Señal Vertical Preventiva a **450 mts. (PRINCIPIA TRAMO EN MANTENIMIENTO).**	2	2
Señal Vertical Preventiva **a 350 mts. (Hombres trabajando)**	2	2
Señal Vertical Preventiva a 300 mts de Zonas de trabajos un solo carril	1	1
Señal Vertical Restrictiva a 150 mts. (Doble Sentido)	1	1
Señal Vertical Restrictiva a 100 mts. (Estrechamiento asimétrico)	1	1
Señal Vertical Restrictiva **a 50 mts. (Velocidad Máxima)**	2	2
Barrera Simple Informativa	2 y Según Tabla 9.1	2 y Según Tabla 9.1
Pantalla Electrónica	1	1
Conos de canalización y de protección, 70cms. alto (cada 3 mts.) y según fórmula	Según fórmula	Según fórmula
Señal Vertical Informativa **(Disculpe Trabajo en ejecución)**	1	1
Señal Vertical Informativa **(Gracias por su comprensión)**	1	1
Señal Vertical Preventiva a 150 mts. (TERMINA TRAMO EN MANTENIMIENTO).	1	1
Señal Vertical Informativa **(Fin de Trabajos) máxima a 100 mts.**	1	1

NOTA: Si el contratista está realizando trabajos en más de dos sitios, las pantallas se usarán en los lugares de mayor riesgo, con el afán de proteger al empleado y usuario de la carretera.
Si está trabajando en curva o en una recta en donde los banderilleros no tienen contacto visual, se usará un tercer banderillero o usarán radios tipo walky talk para comunicarse entre ellos.

0037

MS-11.2 Control Vehicular en Zona de Trabajo en Via de Un Solo Sentido tres carriles

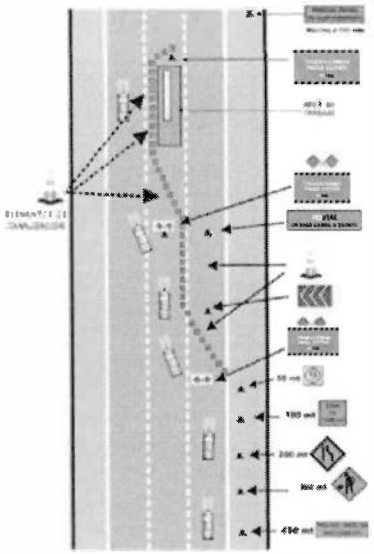

MS-11.2.1 Tabla Control Vehicular en Zona de Trabajo en Via de Un Solo Sentido tres carriles

DESCRIPCION	RED VIAL PAVIMENTADA	PUENTES
Señal Vertical Preventiva a 450mts. **(PRINCIPIA TRAMO EN MANTENIMIENTO)**.	1	1
Señal Vertical Preventiva a 300 mts. **(Hombres trabajando)**	1	1
Señal Vertical Restrictiva a 200 mts. **(Estrechamiento asimétrico)**	1	1
Señal Vertical Restrictiva a 100 mts. **(Zona de trabajo)**	1	1
Señal Vertical Restrictiva a 50 mts. **(Velocidad Máxima)**	1	1
Barrera Simple Informativa	1 y Según Tabla 9.1	1 y Según Tabla 9.1
Pantalla Electrónica	1	1
Conos de canalización y de protección, 70cms. alto (cada 3 mts.)	**Según fórmula**	**Según fórmula**
Señal Vertical Informativa (Disculpe Trabajo en ejecución)	1	1
Barrera Simple Informativa	1 y Según Tabla 9.1	1 y Según Tabla 9.1
Señal Vertical Informativa (Gracias por su comprensión)	1	1
Señal Vertical Informativa (TERMINA TRAMO EN MANTENIMIENTO)	1	1

NOTA: Si el contratista está realizando trabajos en más de dos sitios, las pantallas se usarán en los lugares de mayor riesgo, con el afán de proteger al empleado y usuario de la carretera.
Si está trabajando en curva o en una recta en donde los banderilleros no tienen contacto visual, se usará un tercer banderillero o usarán radios tipo walky talk para comunicarse entre ellos.

MS 11 ESQUEMAS DE SEÑALIZACION.

MS-11.1 Control Vehicular en Zona de Trabajo en Vía de Un Solo Sentido dos carriles

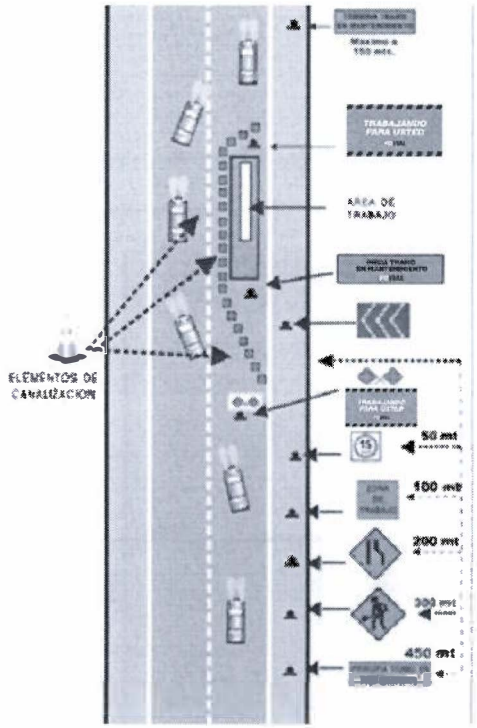

MS-11.1 .1Tabla Control Vehicular en Zona de Trabajo en Vía de Un Solo Sentido dos carriles

DESCRIPCION	RED VIAL PAVIMENTADA	PUENTES
Señal Vertical Preventiva a 450mts. (PRINCIPIA TRAMO EN MANTENIMIENTO).	1	1
Señal Vertical Preventiva a 300 mts. (Hombres trabajando)	1	1
Señal Vertical Restrictiva a 200 mts. (Estrechamiento asimétrico)	1	1
Señal Vertical Restrictiva a 100 mts. (Zona de trabajo)	1	1
Señal Vertical Restricliva a 50 mts. (Velocidad Máxima)	1	1
Barrera Simple Informativa	1 y Según Tabla 9.1	1 y Según Tabla 9.1
Pantalla Electrónica	1	1
Conos de canalización y de protección, 70cms. alto (cada 3 mts.)	Según fórmula	Según fórmula
Señal Vertical Informativa (Disculpe Trabajo en ejecución)	1	1
Señal Vertical Informativa (Gracias por su comprensión)	1	1
Señal Verbal Informativa (TERMINA TRAMO EN MANTENIMIENTO)	1	1

NOTA: Si el contratista está realizando trabajos en más de dos sitios, las pantallas se usarán en los lugares de mayor riesgo, con el afán de proteger al empleado y usuario de la carretera.
Si está trabajando en curva o en una recta en donde los banderilleros no tienen contacto visual, se usará un tercer banderillero o usarán radios tipo walky talk para comunicarse entre ellos.

0038

MS 10 SEÑALIZACION PARA PERSONAL DE LIMPIEZA DEL DERECHO DE VIA, CUNETAS Y ESTRUCTURAS DE DRENAJE

En limpieza del derecho de vía el contratista debe identificar el tramo de carretera en el cual tenga distribuido todo su personal; el personal también debe estar identificado con playeras y gorras o sombreros, con los colores y diseños mostrados en el presente manual. Esta identificación además de proveer seguridad al personal de campo, facilita las labores de supervisión.

Los dispositivos de seguridad serán colocados antes de iniciar los trabajos en lugares estratégicos donde no interfieran con el flujo vehicular, pero donde sean visibles para que se guarden las respectivas medidas de precaución y evitar accidentes, deben retirarlos posteriormente a la conclusión de sus actividades.

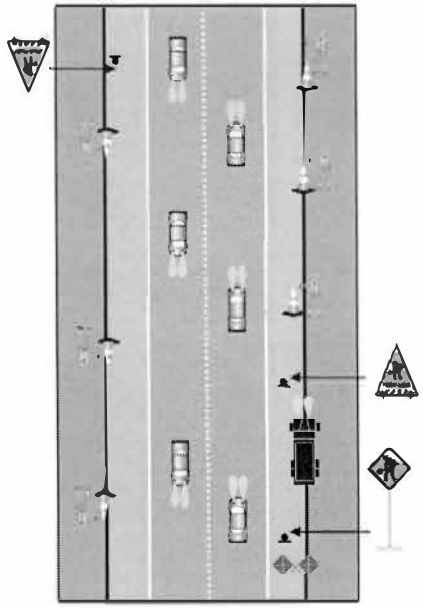

DESCRIP	Limpieza del Derecho de
Señal Vertical Preventiva a 150 mts. **(SEÑAL DE TRABAJOS)**	2
Conos de protección, 70cms. alto (cada 25 mts.).	1 por cada trabajador.
Señal Vertical Preventiva a 50 mts. del camión **(Hombres trabajando).**	1 por vehículo (cuando se esté en el proceso de recolección de los desechos, se deberá colocar banderillero)

MS 10-1ESQUEMA PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DEL DERECHO DE VIA EN LOS SEPARADORES CENTRALES.

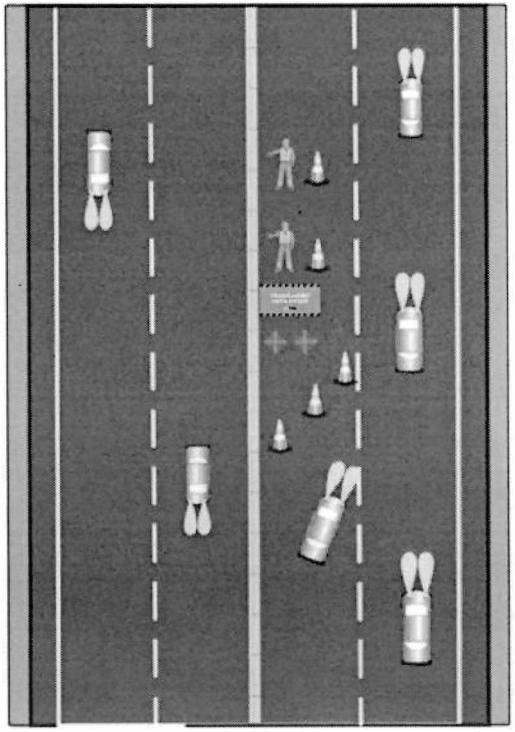

NOTA: OTROS DISPOSITIVOS PUEDEN SER AÑADIDOS PARA COMPLEMENTAR LOS INDICADOS EN LAS APLICACIONES ANTES MENCIONADAS, TAL COMO LOS ESPACIOS ENTRE ELLOS, A EFECTO DE AUMENTAR LA SEGURIDAD DE LAS ZONAS DE TRABAJO. CUANDO LAS AREAS DE TRABAJO SEAN MENORES, ESTOS PODRAN SER MODIFICADOS DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE TRABAJO O CARRETERA, CUANDO ASI LO AMERITE, CON LA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR.

SEÑAL	ESTADO	SEÑAL	ESTADO
	MALA		BUENA
	BUENA		BUENA
	BUENA		

ELEMENTO	ESTADO	ELEMENTO	ESTADO	ELEMENTO	ESTADO
	MALA		BUENA		MALA
	REGULAR		EXCELENTE		REGULAR
	EXCELENTE		MALA		

0039

SEÑAL	ESTADO
	REGULAR
	REGULAR
	REGULAR
	REGULAR

SEÑAL	ESTADO
	REGULAR
	BUENA

SEÑAL	ESTADO	SEÑAL	ESTADO
	BUENA		BUENA
	REGULAR		MALA

SEÑAL	ESTADO	SEÑAL	ESTADO
	BUENA		EXCELENTE
	MALA		REGULAR
	REGULAR		BUENA
	EXCELENTE		BUENA
	BUENA		REGULAR

SEÑAL	ESTADO

	REGULAR
	EXCELENTE
	BUENA
	MALA
	BUENA

0040

SEÑAL	ESTADO	SEÑAL	ESTADO
	REGULAR		MALA
	SEÑAL CLASIFICADA COMO BUENA, PERO NO CUMPLE CON EL DIMENSIONAMIENTO PASA A ESTADO MALA		REGULAR
	SEÑAL CLASIFICADA COMO REGULAR, PERO NO CUMPLE CON EL DIMENSIONAMIENTO PASA A ESTADO MALA		BUENA
	BUENA		EXCELENTE

	MALA		REGULAR
	REGULAR		BUENA

SEÑAL	ESTADO	SEÑAL	ESTADO
	BUENA		REGULAR
	REGULAR		BUENA
	MALA		MALA
	EXCELENTE		BUENA

SEÑAL	ESTADO	SEÑAL	ESTADO
	BUENA		MALA
	MALA		REGULAR
	REGULAR		REGULAR
	EXCELENTE		REGULAR

SEÑAL	ESTADO	SEÑAL	ESTADO

0041

DETALLE DE LA BASE PARA SEÑALES VERTICALES

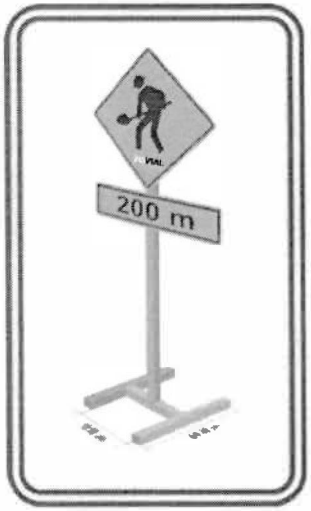

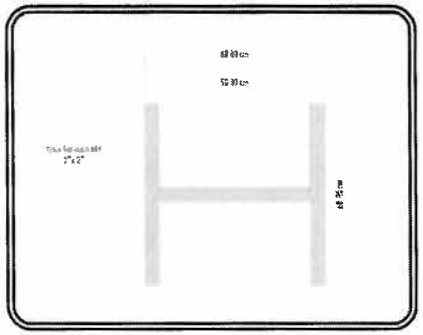

MS 9.1 CRITERIOS DE DETERIOROS DE ELEMENTOS DE CANALIZACIÓN Y SEÑALES VERTICALES.

Con el objeto de unificar los criterios para determinar el estado en que se encuentran los elementos de canalización y señales verticales que se colocan en los frentes de trabajo, se presenta ejemplos de dispositivos con su correspondiente evaluación de estado, los cuales fueron tomados a través de encuestas realizadas a algunas empresas contratistas y supervisoras, tomándose aquellos que tuvieron más repeticiones.
Los siguientes ejemplos se deberán de tomar como parámetro del estado de los dispositivos (señalización vertical y canalización), pero será facultad de la supervisión y del administrador del contrato para el respectivo señalamiento del estado, e inicio del proceso correspondiente de cambio, advertencia o penalidad.
Los dispositivos o señales verticales tendrán que cumplir de acuerdo a los dimensionamientos establecidos en el presente manual para estos criterios.

ESTADO	DESCRIPCIÓN
1. EXCELENTE	Esta señal o elemento de canalización cumple con toda la normativa.
2. BUENA	Esta señal o elemento de canalización cumple con la normativa solicitada y aun no tiene deterioros grandes (está dentro del rango aceptable, se le debe de dar mantenimiento)
3. REGULAR	Esta señal o elemento de canalización no cumple con la normativa solicitada. Se tiene que iniciar de inmediato el mantenimiento o el cambio respectivo (se debe cambiar en un plazo máximo de 7 días calendario).
4. MALA	Esta señal o elemento de canalización no cumple y se debe de instruir su cambio inmediato (se debe cambiar inmediatamente).

LISTADO DE EJEMPLOS (Algunas fotografías aún muestran el logo anterior):

SEÑAL	ESTADO	SEÑAL	ESTADO
	MALA		EXCELENTE
	REGULAR		BUENO

SIMBOLOGIA DE SEÑALES

HOMBRES TRABAJANDO
Será obligatoria la colocación de este tipo de señal a una distancia según tabla de trabajo, antes de llegar a la zona de trabajo. La señal se colocara al lado derecho donde no obstaculice, ni ofrezca riesgo a la circulación vehicular.

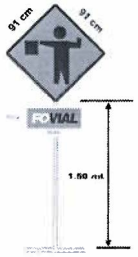

BANDERILLERO
Será obligatoria la colocación de este tipo de señal a una distancia según tabla de trabajo., antes de llegar a la zona de trabajo. La señal se colocara al lado derecho donde no obstaculice, ni ofrezca riesgo a la circulación vehicular.

SEÑAL DE ESTRECHAMIENTO ASIMETRICO
Será obligatoria la colocación de este tipo de señal para indicar a los automovilistas que la carretera de dos vías se convierte en una sola vía. La señal se colocara al lado derecho donde no obstaculice, ni ofrezca riesgo a la circulación vehicular.

SEÑAL DE LIMITE DE VELOCIDAD EN ZONAS DE TRABAJO
Será obligatoria la colocación de este tipo de señal en la zona de trabajo para advertir a los automovilistas el límite de velocidad de circulación. Esta señal deberá de estar en el hombro de la carretera a (según tabla de trabajo) mts., antes de llegar al banderilleo. La señal se colocara al lado derecho donde no obstaculice, ni ofrezca riesgo a la circulación vehicular.

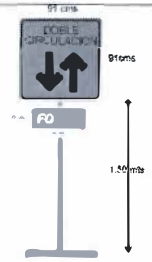

SEÑAL DE DOBLE CIRCULACION CON LIMITE DE VELOCIDAD
Será obligatoria la colocación de este tipo de señal en la zona de trabajo para advertir a los automovilistas el límite de velocidad de circulación. Esta señal deberá de estar en el hombro de la carretera a (según tabla de trabajo) mts., antes de llegar al banderillero. La señal se colocara al lado derecho donde no obstaculice, ni ofrezca riesgo a la circulación vehicular.

FIN DE ZONA DE TRABAJOS
Será obligatoria la colocación de estas señales al finalizar la zona de trabajo; a una distancia máxima de 100 mts. Esta señal deberá de estar en el hombro de la carretera.

SEÑAL DE ZONAS DE TRABAJOS
Será obligatoria la colocación de estas señales al final de cada lado en las zonas de trabajo

SEÑAL DE ZONAS DE TRABAJOS
Será obligatoria la colocación de estas señales al inicio de cada lado en las zonas de trabajo.

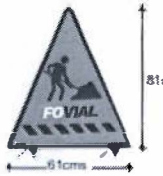

SEÑAL DE TRABAJOS
(señal a la superficie)
Será obligatoria la colocación de estas señales al inicio de la zona de trabajos.

SEÑAL VERTICAL DE DESVIOS
Será obligatoria la colocación de este tipo de señal para indicar los desvios a los automovilistas, para tomar rutas alternas antes de llegar a las zonas de trabajo. Las señalen se colocaran donde no obstaculicen ni ofrezcan riegos a la circulación vehicular.

SEÑAL DE ZONAS DE TRABAJOS UN SOLO CARRIL
Será obligatoria la colocación de este tipo de señal para indicar a los automovilistas que la carretera de vía rápida de dos vías se convierte a (según tabla de trabajo) metros en una sola vía. La señal se colocara al lado derecho donde no obstaculice, ni ofrezca riesgo a la circulación vehicular.

SEÑAL DE ZONAS DE TRABAJOS PRINCIPIA
Será obligatoria la colocación de estas señales al inicio de cada lado en las zonas de trabajo.

SEÑAL DE ZONAS DE TRABAJOS FINALIZA
Será obligatoria la colocación de estas señales al final de cada lado en las zonas de trabajo.

NOTA: La estabilidad de cada una de las señales verticales será responsabilidad del contratista.
NO SE PERMITIRÁ EL USO DE PUBLICIDAD EN NINGÚN LUGAR DE LA SEÑAL A EXCEPCIÓN QUE SEA DEL FOVIAL Ó QUE SEA AUTORIZADO POR ESCRITO POR EL FOVIAL.
PARA LA FIJACION DE LA SEÑAL, SE PODRA UTILIZAR DISPOSITIVOS TALES COMO BOLSAS DE ARENA SOBRE LOS TUBOS DE SOPORTE O ALGUN OTRO DISPOSITIVO QUE PERMITA MANTENER ESTABLE LA SEÑAL CONTRA LA ACCIÓN DEL VIENTO.
AL FINAL DE LA JORNADA SE DEBERA DEJAR LA CALZADA Y HOMBRO SIN NIGUN OBSTACULO PARA LA CIRCULACIÓN NORMAL DEL TRAFICO, CASO CONTRARIO SERA PENALIZADO DE ACUERDO A LAS CG.

0042

40	50
50	65
60	85
70	105
80	130
90	160

El Superintendente, quien tiene a su cargo la seguridad de la zona de control de tráfico, deberá recibir un entrenamiento apropiado sobre las decisiones de trabajo correctas que sean requeridas para desarrollar sus funciones. Solamente las personas que tienen un entendimiento básico de los principios de este manual deberán supervisar la selección, ubicación y mantenimiento de los planes de control de tráfico en las zonas de trabajo.

Es importante señalizar los vehículos que se van a utilizar en la zona de trabajo con luces apropiadas y materiales reflectivos que delineen el contorno del mismo, e identificarlos tal y como se describe en este manual.

MS-9 SEÑALES VERTICALES A UTILIZAR

Se presentan los diferentes tipos de señales que se utilizaran en zonas de trabajos.

Todas las señales serán fabricadas en lámina de acero Galvanizada calibre 16 de espesor o lámina de aluminio calibre 16, de primera calidad, **cuando son láminas de aluminio**, podrán usarse lámina de calibre 20 y hasta calibre 22 **solamente cuando el poste le dé la rigidez igual o mejor a la lámina Galvanizada de calibre 16, en ambos casos de materiales deberán colocarse en el perímetro de los paneles un marco de tubo industrial de dimensiones tales que proporcionen rigidez a la señal.** Las dimensiones de las señales serán las de la tabla 9.2.1 y 9.2.2, también se podrán utilizar otro tipo de medida si la condición de la calle así lo determina, estarán sujetas a postes de perfil tubular galvanizado de acero de 2 pulgadas, calibre 14 con acabado galvanizado por inmersión en caliente, los colores a utilizar son fondo color naranja **los cuales deberán tener una reflectividad mínima Tipo IV (ASTM D 4956 – 09),** los símbolos serán con tinta serigráfica color negro y rojo, para las señales de velocidad restringida el fondo será de color blanco en reflejante los **cuales deberán tener una reflectividad mínima Tipo IV (ASTM D 4956 – 09),** el circulo será en tinta serigráfica color rojo y los números en tinta serigráfica color negro. Deberán estar en todo momento en perfecto estado para su utilización. En caso de utilizar grado Tipo XI (ASTM D 4956-09), la línea de surco principal tiene que ser vertical en la señal completa (ángulo de aplicación de 0°), a menos que la ubicación y/o posición requiera un desempeño de angularidad de entrada mayor, las señales pueden ser fabricadas e instaladas con el ángulo de aplicación que más eficiente utilice la lámina reflejante.
Las dimensiones serán las siguientes:

Tabla 9.2.1.

Dimensión de Señal (cm)	Dimensión Tablero adicional (cm)		Uso
	1 Renglón	2 Renglones	
61x61	30x91	61x91	Calles locales y no pavimentadas
91x91	30x117	61x117	Vías rápidas.

Tabla 9.2.2.

Señal	Dimensión Señal (cm)	Uso
Mensajes de 1 renglón	30 X 150	Calles locales y no Pavimentadas
Mensajes de 2 renglones	56 X 150	Calles locales y no Pavimentadas

LETRAS DE 15 CMS DE ALTO

Mensajes de 1 renglón	40 X 178	Arterias principales y vías rápidas

Mensajes de 2 renglones	71 X 178	Arterias principales y vías rápidas

LETRAS DE 20 CMS DE ALTO

MS-7 SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁNSITO

Cuando a lo largo de una zona de trabajo, sólo es posible permitir la circulación de vehículos en un sentido, en forma alternada, se debe asegurar que exista una coordinación tal en el derecho de paso que evite accidentes y demoras excesivas. Esto se logra mediante sistemas de control de tránsito por medio de Banderolas y complementados con sistema de radio transmisión de ser necesario.

El banderillero deberá de cumplir funciones como:
a) Otorgar derecho de paso alternadamente;
b) Asegurar que al otorgar derecho de paso en un sentido, el tramo se encuentre despejado de vehículos que transiten en sentido contrario, y
c) Evitar la generación de demoras excesivas al tránsito.

MS- 8 BANDEROLA Y BANDERILLERO

(Figura 2-1)

Descripción Técnica:
La banderola deberá de cumplir con las especificaciones mínimas como: fabricada en tela color rojo y llevara dos franjas en forma de (X) de material reflectivo color lima limón de 2.54 cms. de ancho, con una reflectividad inicial de 700 candelas lux por metro cuadrado, acoplada a un bastón de 60 cms. de longitud total.

Descripción de uso:
Será obligatorio el uso de este dispositivo por el personal controlador de tráfico, el cual le servirá para detener y guiar al mismo por la zona de construcción en la vía. Será utilizado en vías pavimentadas y vías no pavimentadas.

MS 8.1 Banderillero

En el sistema de control del tránsito, el Banderillero es responsable de la seguridad de los usuarios de la vía, tanto como la de los trabajadores de la empresa constructora, por lo que debe ser seleccionado cuidadosamente, debiendo cumplir, por lo menos, con los siguientes requisitos:

a) Haber aprobado la Educación Primaria (mínimo 6° Grado).
b) Poseer buena visión, audición y dicción.
c) Poseer buenos modales para brindar buen trato al usuario de las vías.

El banderillero debe estar siempre visible para todos los conductores, por ello debe usar permanentemente la vestimenta especificada para esta actividad.

Debe ubicarse frente al tránsito que se acerca al área de actividad. Su puesto de trabajo debe situarse detrás de barreras u otros elementos de segregación, excluidos conos y cilindros.

Durante la noche el puesto de trabajo debe iluminarse apropiadamente.

El banderillero, nunca debe abandonar su puesto de trabajo, si por alguna razón debe ausentarse del lugar, lo podrá hacer cuando otro banderillero con los mismos requisitos (arriba mencionados), tome su lugar. Se prohíbe el uso de teléfonos celulares y reproductores de música durante el desempeño de su función.

La velocidad máxima permitida en la vía, en el sector donde se ubica el Banderillero, nunca debe superar los 30 Km/h.

El banderillero tiene que estar estacionario con suficiente distancia de los trabajadores para advertirles (por ejemplo, con aparatos como silbatos o pitos de aire) indicando de la proximidad de un peligro inmediato de un conductor fuera de control. El banderillero siempre tiene que estar solo, nunca debe permitir que otros trabajadores estén cerca de su estación

La duración del derecho de paso en cada sentido de circulación debe ser determinada sólo por uno de los banderilleros, el que tiene la misión de coordinar los movimientos vehiculares y es responsable de la operación general. Cuando no exista visibilidad directa entre los banderilleros, se deben utilizar equipos de radio u otros que garanticen la comunicación entre ellos, en curvas pronunciadas se tendrán que utilizar un tercer banderillero.

Para indicar a los conductores si deben avanzar o detenerse, el banderillero debe realizar los siguientes pasos:

- **Detenerse:** el banderillero debe ubicarse de frente a los conductores que deben detenerse, con la banderola en forma fija y de forma extendida al frente hasta que se detengan los vehículos, el banderillero se mantendrá así el tiempo que dure la detención del tránsito.
- **Avanzar**: el banderillero con la banderola hará la señal de siga frente a los conductores detenidos, hasta que se repita nuevamente la orden de detención de tránsito.
- **Despacio**: el banderillero ondeará la bandera desde abajo hasta el nivel de hombro, indicando a los conductores que deben seguir con precaución.

ALTO

SIGA

DESPACIO

MS 8.1.1 Estación del Banderillero

Estación:
La estación del banderillero debe estar localizada en un sitio en que los usuarios de la carretera tengan suficiente distancia para parar en el sitio adecuado.

Tabla 9.1 Distancia del banderillero de la zona de trabajo referente a la velocidad de la calle o carretera.

(km/h)	(m)
30	35

0043

Siga la ruta FOVIAL en fovial.com	Visite fovial.com
Envíe sus reportes en FONOVIAL 2228-8425	FONOVIAL 2228-8425
Escríbanos a WhatsApp 7488-9174	Versión 1: WhatsApp FOVIAL 7488-9174 Versión 2: WhatsApp 7488-9174

La Unidad de Comunicaciones podrá determinar nuevos mensajes según necesidades de cada proyecto, los cuales serán informados a través de los administradores de contrato de la Gerencia Técnica.

Ubicación de las pantallas

Las pantallas se ubicaran en terreno a nivel giradas 3 grados hacia el rodaje a partir de una perpendicular al borde de la via.

La ubicación longitudinal de las pantallas dependerá de cuán lejos tráfico arriba se extiendan las colas asegurándose de que siempre que exista suficiente distancia de visibilidad de modo que la pantalla pueda ser vista antes de que el conductor tome una acción requerida.

La ubicación tráfico arriba del punto de decisión depende de qué tipo de acción es requerida (cambio de carril, o desvío, entre otros).

La pantalla se colocara según los esquemas de señalización.

NOTA: Si el contratista está realizando trabajos en más de dos sitios, las pantallas se usarán en los lugares de mayor riesgo de trabajo, con el afán de proteger al empleado y usuario de la carretera.

Altura de la pantalla
Cuando se encuentre en operación, el borde inferior de la pantalla se encontrara al menos 2 metros sobre el pavimento.
Las pantallas deberán estar en lugares visibles tanto de dia como de noche.

Este tipo de señal se utilizara para indicar los desvíos y/o información de acuerdo al trabajo realizado en la carretera, para que los automovilistas puedan tomar las precauciones debidas antes de llegar a una zona de trabajo.

Las señales se colocarán al lado derecho donde no obstaculicen ni ofrezcan riesgos a la circulación vehicular. Aplica también de acuerdo a las condiciones contractuales. Será utilizado obligatoriamente en vías pavimentadas.

Nota: En las carreteras no pavimentadas no será necesario el dispositivo de Pantalla Electrónica

MS 6.8.1 Pantalla Electrónica para obras en movimiento.

Para las obras en movimiento, como sello de grietas, la señalización horizontal tanto como la pre-marcación como la marcación definitiva y colocación de vialetas la pantalla electrónica será obligatoria. Esta irá en la parte posterior de un vehículo auto propulsado y a la misma velocidad de los trabajos en ejecución. Esta pantalla no será necesariamente alfanumérica.

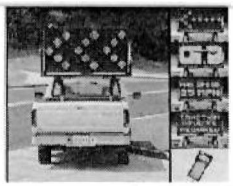

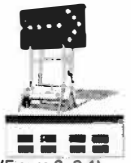

(Figura 6- 8-1)

MS 6.9 Malla de seguridad reticulada

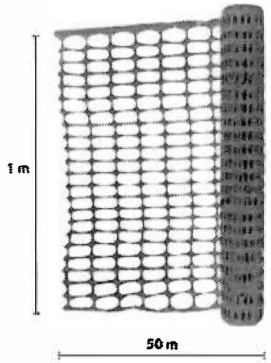

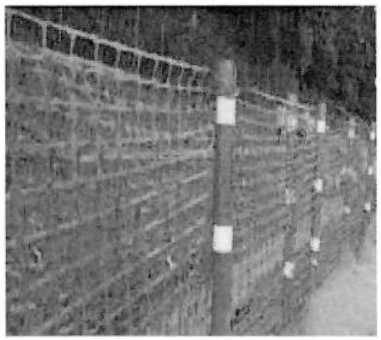

Descripción Técnica:
La malla de seguridad reticulada será de material PVC de alta densidad, polipropileno o polietileno de alta densidad, con altura mínima de 1.00 mt, deberá ser color naranja.

Descripción de uso:
Podrá ser utilizada para delimitar áreas de seguridad, así como áreas de trabajo en las zonas donde se realicen trabajos de mantenimiento vial. La malla de seguridad deberá ser instalada sobre delineadores verticales o cilindros de tránsito.

Se utilizará tanto en vías pavimentadas como en vías no pavimentadas. En las carreteras no pavimentadas, dependerá de la naturaleza del trabajo y las condiciones particulares del proyecto.

Descripción Técnica:
Estos dispositivos consisten en un foco de luz amarilla, de un diámetro mínimo de 18 cms., los que deben instalarse alternadamente sobre los elementos de canalización, a partir del primer dispositivo en el sentido del flujo vehicular.

Los faros deberán de ser intermitentes y la frecuencia de encendido de la luz debe ser superior o igual a 25 y menor o igual a 60 destellos por minuto. El nivel de intensidad luminosa durante este período debe ser como mínimo de 1.5 candelas.

Descripción de uso:
Se utilizan en general durante la noche y otros períodos de baja luminosidad y además durante el día y la noche en vías de tres o más carriles o autopistas de alta velocidad, y en otras situaciones de riesgos en que es necesario reforzar la visibilidad de los elementos de canalización.

Las luces deben ubicarse a una altura de 1,20 mts., sobre un elemento de canalización (barril) como se muestra en la figura 6-7.

MS 6.8 Pantalla Electrónica

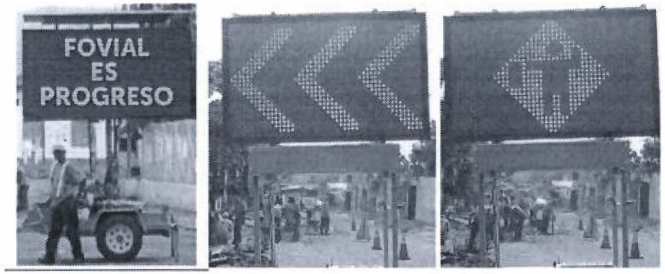

(Figura 6- 8)

Descripción Técnica:
Este tipo de señalización se utiliza, tanto de día como de noche, cuando es necesario comunicar advertencias adicionales sobre un cambio en la dirección de una vía o desvío o cuando es necesario guiar el tráfico a través de una zona de trabajo, con grandes volúmenes de tráfico y/o altas velocidades de circulación. Serán utilizadas como complemento a otras señales o elementos de canalización, por ejemplo: conos, barriles, cilindros, etc.
La pantalla electrónica deberá de tener las siguientes características:

- Fuente de energía eléctrica suministrada por paneles solares.
- El tamaño de pantalla será de 2.286 mts. (90") de largo por 1.37 mts. (54") de alto, ó de 2.438 mts. (96") de largo por 1.219 mts.(48")
- Deberá de presentar tres líneas de texto como mínimo.
- Capacidad de imágenes gráficas en la pantalla y manejo de imágenes y texto por medio digital.
- Deberá de ser completamente móvil.

Descripción de uso:

Propósito

El propósito principal de las pantallas es informar al usuario (conductor) de situaciones imprevistas como las siguientes:

A. Donde la velocidad del tráfico vehicular se espera se reduzca sustancialmente
B. Donde se esperan colas y demoras significativas
C. Donde haya cambios en las condiciones de la superficie
D. Donde es necesaria información anticipada de cierre de carril o vía
E. Donde sea necesario advertir sobre incidentes o accidentes en el camino a fin de que el conductor tome la decisión oportuna.

Despliegue de mensajes

Los mensajes a desplegar en las pantallas electrónicas cumplirán con lo siguiente:

Se sugiere el empleo de tres fases como máximo por mensaje.

FASE 1 Describir el problema

FASE 2 Identificar la ubicación o distancia

FASE 3 Proporcionar instrucción

Se deberá programar un mensaje por default en caso de que la unidad sufra algún desperfecto en la secuencia programada de los mensajes.

Se deberá evitar información innecesaria ya que la credibilidad de la información desplegada es crucial.

Cada fase será desplegada el tiempo suficiente que permita la lectura por parte del usuario. Se sugieren los siguientes tiempos de despliegue:

Fases con una o dos líneas: 2 segundos
Fases con tres líneas: 3 segundos

Se ajustara el tiempo de despliegue de manera que todo el mensaje se pueda leer al menos dos veces a la velocidad límite. Dada la necesidad de desplegar cada fase por 2 a 3 segundos, existe un límite práctico a cuantas fases se pueden desplegar al conductor en cada mensaje.

Los mensajes pueden dividirse en dos pantallas si se desea.

No usar mensajes intermitentes para atraer la atención del conductor.

Los mensajes tomaran en cuenta lo siguiente:

A. Cada fase transmitirá un pensamiento
B. Si el mensaje puede mostrarse en una fase, la primera línea presentara el problema, la línea central la ubicación, y la última línea la acción recomendada.
C. El mensaje será tan breve como sea posible
D. Cuando un mensaje requiere más de dos fases, se usara una pantalla adicional.
E. Cuando se usen abreviaciones, estas serán de fácil comprensión.

Mensajes predeterminados de las pantallas:
En las pantallas electrónicas, se programará predeterminadamente los siguientes mensajes:

Versión larga	Versión corta
Velocidad máxima xx km/h	Velocidad máx. xx km/h
Paso a un carril en xx metros	Un carril a xx m.
FOVIAL comprometidos con la conservación vial	Comprometidos con la conservación vial
Respeto al trabajador vial	Respeto al trabajador vial
Siga las señales del gestor de tránsito	Respeto al gestor vial
Siga la ruta FOVIAL en Twitter @Fovialito	Twitter @Fovialito
Planifique su ruta con Waze	Encuéntrenos en Waze

0044

MS 6.5 Barriles ó Tambores

(Figura 6-5)

Descripción Técnica:
Los barriles deben ser de PVC o de un material de similares características; su color es naranja, con dos franjas horizontales blancas reflectivas **como mínimo Tipo IV (ASTM D 4956 -09)** de 10.16 cms. de alto que abarquen todo el perímetro. Estos pueden complementarse con luces permanentes de advertencia.

Descripción de uso:
Se podrá utilizar barriles para la señalización de los carriles de circulación, en especial cuando se encuentren en zonas de trabajos en carriles de doble sentido.

La separación entre los barriles será de 5.00 mts. como máximo cuando solo se utilicen estos elementos para canalizar el tráfico. Podrá ser utilizado en vías pavimentadas, **de día y de noche y siempre con los anillos de material reflectivo.** Los tambores no deben ser llenados con arena, agua o algún otro material mientras estos no sean un riesgo para los conductores, peatones o trabajadores.

MS 6.6 Cilindros de Tránsito

(Figura 6-6)

Descripción Técnica:
El Cilindro de Transito, será de material Cloruro de Polivinilo (PVC) y de color naranja con dos bandas blancas reflectivas **como mínimo Tipo IV (ASTM D 4956 -09)** con un ancho de 8.0 cms. en su parte superior. Su altura mínima es de 1.06 mts. y su diámetro mínimo 0,10 mts., y deberá tener base de hule reciclado en forma octogonal con medida de 40 cms. como se detalla en la Figura 6-6.

Descripción de uso:
Estos dispositivos podrán utilizarse, para definir transiciones por angostamiento como para delinear el borde de la calzada. Los cilindros resultan particularmente apropiados para separar flujos opuestos en una calzada habilitada para el tránsito en ambos sentidos, así como para separar dos pistas de tránsito. Estos dispositivos tienen la misma función que los conos, esto es, encausar al tránsito, dividir los carriles de circulación contraria y los carriles cuando dos o más se mantienen abiertos en el mismo sentido y para delimitar la superficie de rodamiento. Ya que por sus dimensiones son menos visibles que otros dispositivos, estos deben usarse donde las limitaciones de espacio no permiten el uso de dispositivos más grandes.

El espaciamiento máximo entre los cilindros será de 2.0 mts. y no se podrán utilizar menos de tres unidades en zonas de trabajos. Será utilizado **de día y de noche y siempre con los anillos de material reflectivo.**

También podrá utilizar delineadores fabricados en plantel, fabricados de tubo de PVC de 2" de diámetro, color naranja, 3 bandas reflectivos color blanco de 10 cm cada una, separadas 15 cm entre ellas desde el extremo superior del tubo. La base será de concreto con dimensiones de 20cm por 20 cm por 10 cm de altura; la altura mínima del dispositivo deberá ser de 1.0 m, se muestra figura de referencia.

MS 6.7 Luces (Faros)

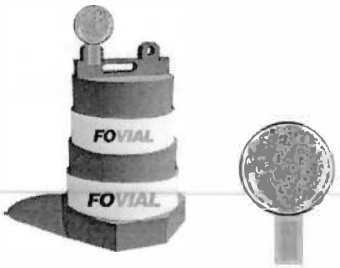

(Figura 6-7)

MS 6.2 Delineador Vertical (Indicadores de Obstáculo)

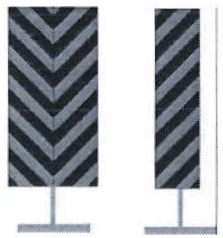

(Figura 6-2)

Descripción Técnica:
Estos elementos deben ubicarse suficientemente próximos unos de otros, de tal manera que delineen claramente la canalización. Su espaciamiento máximo deberá ser de 20 mts. en los desarrollos de curvas y 40 mts., en zonas rectas. Un indicador de obstáculo consistirá en un tablero de 30 X 122 cms. de lámina lisa de 16", colocado en posición vertical, con franjas alternadas en colores naranja reflejante **las cuales deberán tener una reflectividad mínima Tipo IV (ASTM D 4956 – 09)** y con tinta serigráfica color negro mate, de 10 cms. de ancho, inclinadas a 45º descendiendo a la derecha del tránsito, y la inclinación bajando hacia la izquierda cuando se ubiquen a la izquierda del tránsito.

En las bifurcaciones se utilizarán tableros de 61 X 122 cms. en lámina lisa calibre 16, con franjas alternadas en colores naranja **las cuales deberán tener una reflectividad mínima Tipo IV (ASTM D 4956 – 09)** y con tinta serigráfica color negro mate, de 10 cms, de ancho inclinadas a 45º subiendo en la dirección del tránsito a partir del eje vertical de simetría del tablero, según se muestra en la Figura 6-2.

Descripción de uso:
Estos dispositivos serán utilizados cuando el trabajo se desarrolle en desvío. El uso de estos elementos puede hacerse en combinación con otros dispositivos de canalización. Serán colocados en postes cuando las obras sean de largo plazo y sobre caballetes portátiles cuando sean de corto plazo.

MS 6.3 Delineador Direccional

(Figuras 6-3)

Descripción Técnica:
Estos indicadores, serán de forma rectangular colocados con su mayor dimensión en posición vertical y el símbolo (flecha izquierda o derecha) serán impreso en tinta serigráfica color negro mate, sobre fondo de película reflejante **como mínimo Tipo IV (ASTM D 4956 -09)** color anaranjado, las dimensiones de los tableros serán de 60 X 76 cms, en lámina lisa calibre 16 según se muestra en la Figura 6-3.

Descripción de uso:
Será obligatorio el uso de estos dispositivos cuando los trabajos se desarrollen en curvas peligrosas. Estos elementos deberán ubicarse lo más próximo uno del otro, su espaciamiento máximo deberá ser de 20.00 mts., y en ningún momento se deberá de utilizar menos de tres unidades para la canalización. Será utilizado obligatoriamente en vías pavimentadas.

MS 6.4 Barreras Simples

(Figura 6-4)

Descripción Técnica
Será fabricada en estructura de lámina galvanizada # 26 y tubo industrial cuadrado de 2.54 cms. tipo burrito, el cual llevara tres bisagras en la parte superior para extenderlo en el lugar de trabajo con una cadena de 0.50 mts. de largo, pintado con anticorrosivo y esmalte color negro. Su forma es como se muestra en la figura 6-4, su forma será rectangular de 1.00 mts. de largo por 0.60 mts. de alto y la rotulación a una cara con material reflectivo **como mínimo Tipo IV (ASTM D 4956 -09)** color naranja; el contratista podrá proponer este dispositivo en material plástico, previa aprobación del Administrador de Contrato y visto bueno de la Gerencia de Planificación. Los diseños del texto TRABAJANDO PARA USTED se harán en tinta serigráfica color negro mate y el logo del FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL se rotulará con material reflectivo **como mínimo Tipo IV (ASTM D 4956 -09)** color blanco y naranja de acuerdo a los colores pantone según se muestra en la Figura 6-4.

Descripción de uso:
Será obligatoria la colocación de dos señales (barrera), una en cada extremo del frente de trabajo, colocándose frente al banderillero, para protegerlo de posibles accidentes. Será utilizado en vías pavimentadas y vías no pavimentadas.
La distancia de separación entre el banderillero y la zona de trabajo, está explicada por una tabla en el numeral MS 8.1.1

0045

MS-6 CANALIZACIÓN

La canalización de una zona de Control Temporal de Tráfico cumple las funciones de guiar a los conductores en forma segura a través del área afectada por la obra, advertir sobre el riesgo que ésta representa y proteger a los trabajadores. Se materializa a través de los elementos presentados en esta sección, los que además de cumplir con los estándares mínimos aquí especificados, deben ser de forma, dimensiones y colores uniformes a lo largo de toda la zona de Control Temporal de Tráfico.

El diseño de la canalización debe proveer una gradual y suave transición, ya sea para desplazar el tránsito de un carril hacia otro y para conducirlo a través de un desvío o para reducir el ancho de la vía.

Elementos de Canalización

Las canalizaciones se pueden materializar a través de diversos elementos:

- Conos
- Delineadores
- Barreras
- Barriles
- Cilindros
- Luces (faros)
- Pantalla Electrónicas
- Malla de seguridad reticulada

En general, los elementos de canalización en las zonas de Control Temporal de Tráfico, utilizan combinaciones de colores en franjas o sectores, blanco y naranjas **las cuales deberán tener una reflectividad minima Tipo IV (ASTM D 4956 – 09).** Los colores de las partes retrorreflectantes de los elementos de canalización deben cumplir siempre con los niveles mínimos de retrorreflexión especificado por la Norma ASTM D 4956 – 09.

La distancia entre elementos canalizadores debe asegurar una transición suave y una delineación continua, de tal manera que las maniobras necesarias para transitar a través de la canalización se puedan realizar en forma segura.

MS 6.1 Conos

(Figura 6-1)

Descripción Técnica:
El cono será de material de Cloruro de Polivinilo (PVC). Con una altura de 70 cms y una base cuadrada de 40 cms. por 40 cms, deberán de ser de color Naranja Fluorescente (ver figura 6-1). El cono deberá contar con dos bandas retrorreflectivas blancas **las cuales deberán tener una reflectividad minima Tipo IV (ASTM D 4956 – 09),** uno de 15.24 cms. en la parte superior y otra de 10.16 cms. en la parte inferior con una distancia entre ellos de 5 cms. de ancho, colocados a una distancia de la parte superior del cono entre 5 cms. a 7.6 cms.

Descripción de uso:
Los conos serán utilizados en todo momento para la transición y canalización, encauzar al tránsito, dividir los carriles de circulación contraria y los carriles cuando dos o más se mantienen abiertos en el mismo sentido.

También se utilizan para delinear trabajos de mantenimiento y servicio de corto plazo. El espaciamiento máximo entre conos deberá de ser de 3.00 mts. en el área de transición y 5 mts. en el área de seguridad y trabajo.

En el área de transición, en ningún momento se podrá canalizar con menos de cinco conos en los casos de carreteras. En las carreteras no pavimentadas, dependerá de la naturaleza del trabajo y las condiciones particulares del proyecto, en ningún momento se usarán menos de tres conos. Se utilizará tanto en vías pavimentadas como en vías no pavimentadas.

MS 6.1.1 Fórmula para calcular los conos en el área de transición

Para velocidades menores de 60 km/h.

$$T = \frac{A \times V^2 *}{155}$$

En donde: T es la longitud del área de Transición en mts.
A es el ancho del carril.
* V es la velocidad máxima permitida de cruce en el área de trabajo.

Ej. Si el carril tiene un ancho de 3.50 mts. y la velocidad de crucero que se permitirá cruzar el área de trabajo será de 30 km/h, entonces la fórmula a usar será la siguiente:

$$T = \frac{A \times V^2}{155} \qquad T = \frac{3.5 \times 30^2}{155} = 21 \text{ mts.}$$

El cálculo de los conos se dará dependiendo de la distancia entre los conos. Si la distancia entre cono será de 3 mts. los conos a usar serán:

21mts. (longitud del área de transición) ÷ 3mts (distancia entre conos) + 1 cono = 21÷3+1= 8 conos.

Fórmula para calcular los conos en el área de terminación de trabajos: T/2

*** Al mencionar velocidades menores de 60 km./h, nos referimos a las velocidades de crucero que se permitirá cruzar el área de trabajo, y no a la velocidad máxima que permite la carretera o calle.**

Los elementos cuya forma se haya deteriorado por su uso habitual o por impactos de vehículos, deben ser reemplazados inmediatamente por otros en buen estado.

Fuente: Manual on Uniform Traffic Control Devices (For street and Highways)

MS-2 INTRODUCCIÓN

El Fondo de Conservación Vial, con el objeto de reducir el riesgo a la seguridad de las personas, tanto para los trabajadores viales que están expuestos constantemente al flujo vehicular, como para los usuarios de la red vial que deben afrontar riesgos generalmente no previstos durante la ejecución de obras de mantenimiento, además de establecer esquemas para control temporal de tráfico, ha desarrollado el presente Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de Trabajo.
Dentro del Manual se establecen formularios para la recolección de información.

El Manual consta de 4 partes, un primera introductoria sobre los colores y logos utilizados por la institución, objetivos del manual, así como recomendaciones sobre señalización de seguridad y medios de protección.

Una segunda sobre Seguridad Vial, la cual comprende dispositivos de seguridad, canalización, sistemas de control de tránsito, señales verticales, así como esquemas de señalización a utilizar en las diferentes zonas de trabajo de mantenimiento.

La tercera parte trata sobre imagen institucional, abarcando aspectos sobre sucursales regionales, minivallas y elementos requeridos en zonas de trabajo.

Por último una cuarta parte en la cual se desarrolla la prevención de riesgos a través, de la implementación de un Plan de Seguridad e Higiene ocupacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

MS-3 OBJETIVO

- Informar y prevenir apropiadamente por medio de dispositivos temporales de seguridad a los usuarios de las carreteras y a la vez, proteger a los trabajadores, que realizan actividades de reparación o mantenimiento de carreteras de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible.
- Identificación de la Imagen Institucional de FOVIAL.
- Cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

MS-4 RECOMENDACIONES IMPORTANTES

Todos los trabajos que se realicen en la red prioritaria mantenible del FOVIAL deben ser señalizados de acuerdo a los esquemas presentados en este manual; así como el cumplimiento de la imagen institucional.

La señalización temporal debe mantenerse durante el tiempo de duración de los trabajos y estar acorde a las condiciones del lugar.

Se debe planear con anticipación la seguridad del motorista, el peatón y el trabajador de la obra.

El movimiento normal del tráfico debe ser interferido lo menos posible.

Los trabajadores deben monitorear periódicamente la efectividad del control del tráfico durante el tiempo que dure la obra y deben realizar los ajustes necesarios.

El Superintendente, es quien tiene a su cargo la seguridad de la zona de control de tráfico, deberá de cumplir con lo establecido en los documentos contractuales. El Residente será el encargado de velar por el cumplimiento de lo anterior.

[redacted]

Es importante señalizar los vehículos que se van a utilizar en la zona de trabajo con luces apropiadas y materiales reflectivos que delineen el contorno del mismo, e identificarlos tal y como se describe en este manual.

Reducir al máximo o eliminar la posibilidad de un accidente de tránsito mientras se realizan trabajos de mantenimiento y reparación en carreteras, logrando la máxima seguridad con la mínima interrupción del tráfico.

Se deben apegar a lo solicitado en el presente Manual, por lo que no será aceptado ningún dispositivo de seguridad o imagen diferente a lo establecido, a excepción de instrucción por parte del Administrador de Contratos.

PARTE 2 SEGURIDAD VIAL

MS-5 DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

Los dispositivos de seguridad tienen carácter transitorio y deben cubrir como mínimo, las áreas de la carretera que se describen en el esquema siguiente:

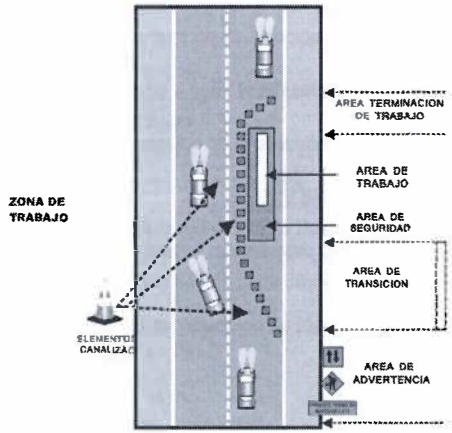

Los dispositivos mostrados en este manual deben utilizarse en obras de reparación o mantenimiento de carreteras pavimentadas y no pavimentadas.

Dispositivos de seguridad a utilizar en las Zonas de Control Temporal de Tráfico:
. Elementos de Canalización
. Pantallas electrónicas
. Sistemas de Control de Tránsito
. Señales Verticales
. Torres Portátiles de Iluminación (obligatoria en horarios de 6:00 p.m. – 6:00 a.m.).

0046

MS-11.9 Trabajos en Carreteras no Pavimentadas y Caminos Rurales 55
MS-11.9.1 Tabla Trabajos en Carreteras NO PAV y Caminos Rurales 56
MS-11.10 Trabajos en Carreteras NO PAV (BADENES) 57
MS-11.10.1 Tabla Trabajos en Carreteras NO PAV (BADENES) 58
MS-11.11 Trabajos en Carreteras Obras en Movimiento 59
MS-11.11.1 Tabla Trabajos Obras en Movimiento 60
MS-11.12 Trabajos en Eje Vial 61
MS-11.12.1 Tabla Trabajos en Eje Vial 62
MS-12 CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE SEGURIDAD VIAL, IMAGEN INSTITUCIONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN ZONAS DE TRABAJO ..... ¡Error! Marcador no definido.

PARTE 3 IMAGEN INSTITUCIONAL

MS-13 SUCURSAL REGIONAL **69**
MS-14 MINIVALLAS **70**
MS-15 ELEMENTOS REQUERIDOS A LOS TRABAJADORES EN LAS ZONAS DE TRABAJO **72**
MS-15.1 Vestuario 72
MS-15.2 Identificación de Vehículos 79

PARTE 4 PREVENCION DE RIESGOS

MS-16 PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL **74**

PARTE 1. GENERALIDADES

MS-1 COLORES Y LOGOS

Paleta cromática

Variaciones a color

FOVIAL

Variaciones a un tinta

FOVIAL

FOVIAL FOVIAL

FOVIAL

Colores principales

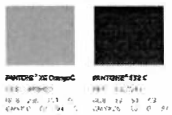

La tipografía del logotipo de FOVIAL es Helvetica LT STD, con un outline de 1 pt.

PARTE 1. GENERALIDADES

MS-1 COLORES Y LOGOS 4
MS-2 INTRODUCCIÓN 5
MS-3 OBJETIVO 5
MS-4 RECOMENDACIONES IMPORTANTES 5

PARTE 2 SEGURIDAD VIAL

MS-5 DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD 6
MS-6 CANALIZACIÓN 7
MS-6.1 Conos 7
MS-6.1.1 Fórmula para calcular los conos en el área de transición 8
MS-6.2 Delineador Vertical (Indicadores de Obstáculo) 9
MS-6.3 Delineador Direccional 9
MS-6.4 Barreras Simples 10
MS-6.5 Barriles ó Tambores 11
MS-6.6 Cilindros de Tránsito 11
MS-6.7 Luces (Faros) 12
MS-6.8 Pantalla Electrónica 13
MS-6.8.1 Pantalla Electrónica para obras en movimiento. 15
MS-7 SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁNSITO 17
MS-8 Banderola 17
MS-8.1 Banderillero 17
MS-8.1.1 Estación del Banderillero 18
MS-9 SEÑALES VERTICALES A UTILIZAR 19
MS-10 SEÑALIZACION PARA PERSONAL DE LIMPIEZA DEL DERECHO DE VIA, CUNETAS Y ESTRUCTURAS DE DRENAJE 35
MS-11 ESQUEMAS DE SEÑALIZACION. 36
MS-11.1 Control Vehicular en Zona de Trabajo en Vía de Un Solo Sentido dos carriles 37
MS-11.1.1 Tabla Control Vehicular en Zona de Trabajo en Vía de Un Solo Sentido dos carriles 38
MS-11.2 Control Vehicular en Zona de Trabajo en Vía de Un Solo Sentido tres carriles 39
MS-11.2.1 Tabla Control Vehicular en Zona de Trabajo en Vía de Un Solo Sentido tres carriles 40
MS-11.3 Control Vehicular en Zona de Trabajo en Vía de Doble Sentido 41
MS-11.3.1 Tabla Control Vehicular en Zona de Trabajo en Vía de Doble Sentido 42
MS-11.4 Control Vehicular en Zona de Trabajo en Curva en un solo sentido dos carriles 43
MS-11.4.1 Tabla Control Vehicular en Zona de Trabajo en Curva 44
MS-11.5 Control Vehicular en Zona de Trabajo en Curva Doble Vía 45
MS-11.5.1 Tabla Control Vehicular en Zona de Trabajo en Curva Doble Vía 46
MS-11.5.1.1 Control Vehicular en trabajos de larga duración 47
MS-11.5.2 Tabla Control Vehicular en trabajos de larga duración 48
MS-11.6 Trabajos en el Centro de la Vía 49
MS-11.6.1 Tabla Trabajos en el Centro de la Vía 50
MS-11.7 Trabajos en el Centro de la Vía dos carriles por vía 51
MS-11.7.1 Tabla Trabajos en el Centro de la Vía 52
MS-11.8 Trabajos en hombro, Flex Beam y Obras de Protección 53
MS-11.8.1 Tabla Trabajos en hombro, Flex Beam y Obras de Protección 54

0047

MODELO DE GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO

Yo, _____, mayor de edad, _____, domicilio _____, actuando en
nombre y representación de "_____", que se abrevia _____, en mi calidad de Apoderado(a) _____, por medio del presente instrumento OTORGO: Que la sociedad que represento _____, que en lo sucesivo se llamará "la fiadora", se constituye FIADORA Y PRINCIPAL PAGADORA a favor del FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL, por la cantidad de _____, para responder en forma solidaria, incondicional e irrevocable por la DEVOLUCIÓN DE ANTICIPO que debe hacer la sociedad _____, así como garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial de la obra, con relación al CONTRATO: _____, de fecha _____, suscrito por el _____ , actuando en nombre y representación del Fondo de Conservación Vial, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de dicho fondo, y por otra parte _____, actuando en nombre y representación de la sociedad _____ , en su calidad de _____ de la expresada sociedad, relativo al " (Nombre del Contrato) _____. La presente GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO estará vigente por el plazo de _____ contados a partir del día ____ del año _____, o hasta que la sociedad _____, haya amortizado mediante los abonos establecidos en los documentos contractuales respectivos, el valor total del anticipo recibido de parte del FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL. Esta garantía será de ejecución inmediata y se hará efectiva por el simple requerimiento del FOND O DE CONSERVACIÓN VIAL a la fiadora, acompañada de la declaratoria escrita emitida por dicho Fondo de incumplimiento por parte de la sociedad _____. La fiadora se obliga a asumir plenamente las responsabilidades de este contrato, esto es, a hacer efectiva la fianza pagando al FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL el monto de la garantía dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL. La garantía se constituye en cumplimiento de los artículos treinta y uno y treinta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a la cláusula DECIMA PRIMERA del contrato mencionado. Para los efectos legales de esta obligación, la fiadora señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete y renuncia al derecho de excusión de bienes, de apelar de cualquier providencia que se dicte en él o los juicios correspondientes, al derecho de exigir garantía al depositario de los bienes embargados, que será designado por el
Fondo de Conservación Vial, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la fiadora las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. En fe de todo lo anterior, la fiadora, emite la presente Garantía de Buena Inversión de Anticipo, en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil ____.

NOTAS:

1. De conformidad a lo establecido en el Art. 32 de la LACAP, la compañía que emita la garantía deberá estar autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, y ser aceptada por el FOVIAL.
2. La garantía deberá ser redactada exactamente de conformidad a este modelo.
3. La garantía deberá constar en una sola póliza y ser autenticada por un notario.
4. La garantía deberá cumplir con los demás requisitos aplicables establecidos en estas Bases

MODELO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Yo,_____, mayor de edad, _____ del domicilio de,_____actuando en nombre y en representación de _____, en mi calidad de _____ por medio del presente instrumento OTORGO: Que la sociedad que represento _____que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", de conformidad a las condiciones establecidas en los documentos de la invitación a participar del Proyecto "Nombre del Proyecto ", Proceso No. FOVIAL _____, propiedad del Fondo de Conservación Vial, se constituye garante de la sociedad _____, al otorgar a favor del Fondo de Conservación Vial la presente GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por la cantidad de _____ Dólares de los Estados Unidos de América (US $), para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de Licitación, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales; Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte de _____.La fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de días calendario contados a partir de [_____]. La fiadora renuncia al derecho de apelar de cualquier providencia que se dicte en el juicio correspondiente, al derecho de exigir garantía al depositario de los bienes embargados, que será designado por el Fondo de Conservación Vial, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la fiadora las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas. En fe de todo lo anterior,

_____emite la presente Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la ciudad de , a los ____ días del mes de _____ de __.

NOTAS:

1. De conformidad a lo establecido en el Art. 32 de la LACAP, la compañía que emita la garantía deberá estar autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, y ser aceptada por el FOVIAL.
2. La garantía deberá ser redactada exactamente de conformidad a este modelo.
3. La garantía deberá constar en una sola póliza y ser autenticada por un notario.
4. La garantía deberá cumplir con los demás requisitos aplicables establecidos en estas Bases

MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Yo, _____, mayor de edad, (cargo en la empresa), (domicilio), actuando en nombre y representación de "_____", que se abrevia _____, en mi calidad de _____, por medio del presente instrumento OTORGO: Que la sociedad que represento _____, que en lo sucesivo se llamará "la fiadora", se constituye FIADORA Y PRINCIPAL PAGADORA a favor del FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL, por la cantidad de _____ , para responder en forma solidaria, incondicional e irrevocable por el EXACTO CUMPLIMIENTO por parte de la sociedad _____ de las obligaciones contenidas en los documentos contractuales, incluidos el contrato mismo, relacionados al CONTRATO: FOVIAL _____, de fecha _____, suscrito por el _____ , actuando en nombre y representación del Fondo de Conservación Vial, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de dicho fondo, y por otra parte _____ actuando en nombre y representación de la Sociedad _____, en su calidad de _____ de la expresada sociedad, relativo al (Nombre del Proyecto_____. La presente GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO estará vigente por el plazo de _____ contados a partir del día _____, continuando su vigencia hasta la recepción final de las obras objeto del contrato y sus prorrogas si las hubiere, sin necesidad de emitir otra póliza, salvo que el Fondo de Conservación Vial o los documentos contractuales lo requiera, cada vez que el mencionado contrato fuera prorrogado, y en todo caso caducará hasta el día en que la sociedad _____ haya cumplido por completo las obligaciones a su cargo contenidas en el contrato expresado y demás documentos contractuales. Vencido el plazo y de no haber reclamo alguno por la omisión o incorrecta ejecución del contrato citado o del incumplimiento de las obligaciones de los documentos contractuales por parte de la Sociedad _____, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora y cancelada la presente. Esta garantia será de ejecución inmediata y se hará efectiva por el simple requerimiento del FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita emitida por dicho Fondo de incumplimiento por parte de la Sociedad _____. La fiadora se obliga a asumir plenamente las responsabilidades de este contrato, esto es, a hacer efectiva la fianza pagando al FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL el monto de la garantía dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL. La garantía se constituye en cumplimiento de los artículos treinta y uno y treinta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a la Cláusula DECIMA PRIMERA del contrato mencionado. Para los efectos legales de esta obligación, la fiadora señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete y renuncia al derecho de excusión de bienes, de apelar de cualquier providencia que se dicte en él o los juicios correspondientes, al derecho de exigir garantía al depositario de los bienes embargados, que será designado por el Fondo de Conservación Vial, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la fiadora las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. En fe de todo lo anterior, la fiadora, emite la presente Garantía de
Cumplimiento de Contrato, en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil ___.

NOTAS:

1. De conformidad a lo establecido en el Art. 32 de la LACAP, la compañia que emita la garantía deberá estar autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, y ser aceptada por el FOVIAL.
2. La garantía deberá ser redactada exactamente de conformidad a este modelo.
3. La garantía deberá constar en una sola póliza y ser autenticada por un notario.
4. La garantía deberá cumplir con los demás requisitos aplicables establecidos en estas Bases

CLAUSULA SEPTIMA: SANCIONES Y PENALIDADES.

Si el contratista no cumpliere o se retrasare en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente contrato y en los demás documentos contractuales, el FOVIAL podrá aplicarle las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como las penalidades establecidas en los documentos contractuales, además de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. En el caso de las multas y/o penalidades, éstas se descontarán de los pagos correspondientes. El contratista manifiesta conocer y aceptar todas las sanciones y penalidades contenidas en los documentos contractuales, así como conocer y aceptar los procedimientos para su aplicación.

Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re Inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

CLAUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO.

El FOVIAL hace constar que existe disponibilidad presupuestaria para este Proyecto en el presente ejercicio fiscal.

CLAUSULA NOVENA: SOMETIMIENTOS, DOMICILIO ESPECIAL Y COMPETENCIA.

El FOVIAL y el contratista se someten a las leyes de la República de El Salvador y en especial a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su reglamento, a la Ley del Fondo de Conservación Vial, su reglamento y a la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En caso de acción judicial u otras controversias, señalan como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales ordinarios se someten, asimismo el contratista autoriza al FOVIAL para que nombre el depositario de los bienes que se le embarguen, a quien libera de la obligación de rendir fianza.

CLAUSULA DECIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Ambas partes contratantes acordamos y hacemos constar que los documentos contractuales, además del presente contrato, están formados por: las Bases de Licitación, integradas por Instrucciones a los Ofertantes, Condiciones Particulares del Proyecto, Condiciones Generales de Contratación, Condiciones Técnicas, Plan de Control de Calidad; Modelo de Contrato, Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de Trabajo de FOVIAL; La hoja de evaluación del desempeño, Evaluación de las Empresas y Anexos; adendas de las mismas, si las hubiese; El Acta de apertura de ofertas; Las Ofertas Técnica y Económica revisadas, corregidas y aceptadas por el FOVIAL y sus documentos; Las garantías; La adjudicación; La Orden de Inicio; El Programa Físico Financiero del Proyecto; Las notas aclaratorias previas a la firma del contrato; y las resoluciones modificativas, en su caso.

Todos los mencionados documentos contractuales forman parte integrante del presente contrato, por lo que nos sometemos expresamente a las obligaciones, condiciones y estipulaciones contenidas en todos ellos.

En todo lo que no estuviere regulado por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su reglamento y en la Ley del Fondo de Conservación Vial, nos sometemos al Derecho Común.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS.

El contratista se obliga a rendir a favor del FOVIAL las garantías establecidas en los documentos contractuales, en los plazos, por los montos y con los requisitos establecidos en dichos documentos, aceptando las consecuencias que en los mismos se establece para la falta de presentación o presentación tardías de las expresadas garantías.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Si después de practicada la liquidación del presente contrato se comprobare vicios ocultos en la obra, imputables al contratista, se deberán ejercer las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Ambas partes aceptamos que el Administrador de Contrato nombrado por el Consejo Directivo, es el **(Administrador de Contrato establecido en las Condiciones Particulares)** quien tendrá las responsabilidades y atribuciones descritas en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en las establecidas en Condiciones Generales de las Bases de Licitación.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en duplicado en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los _____ días del mes de ____ de dos mil _____.

CONTRATO: FOVIAL CO-__/202_
LICITACION PÚBLICA FOVIAL LP __/202_

CONTRATO DE "(Nombre de proyecto de acuerdo a las Condiciones Particulares)"

NOSOTROS: Por una parte _____, mayor de edad, _____, del domicilio de _____, actuando en nombre y representación del **FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL**, en calidad de Presidente del Consejo Directivo de dicho Fondo, a quien en lo sucesivo se denominará "El FOVIAL"; y por la otra parte _____, mayor de edad, (Profesión), y del domicilio de ___, Departamento de _____, actuando en nombre y representación de la Sociedad Anónima del domicilio de ____ , que gira con la denominación social de _____, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que podrá abreviarse _____, S.A. DE C.V., en calidad de _____de la expresada Sociedad, en lo sucesivo denominada "El contratista", celebramos el presente contrato, relativo a realizar el proyecto de **(Nombre de proyecto de acuerdo a las Condiciones Particulares)** de conformidad al acuerdo tomado por el Consejo Directivo del FOVIAL en el Punto ___ de la sesión ordinaria ___/_____, de fecha _____, y bajo las estipulaciones, términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efecto de que el contratista efectúe a la entera satisfacción del FOVIAL, los servicios que por medio de este contrato le han sido adjudicados para realizar, por el precio estipulado en la Cláusula Tercera del presente contrato: Monto del Contrato y Forma de Pago, cuyo detalle se encuentra en los documentos contractuales del proyecto de **(Nombre de proyecto de acuerdo a las Condiciones Particulares)**", desarrollándolo de la manera estipulada en la Oferta Técnica Económica del contratista y en las Bases de Licitación respectivas.

Por lo anterior, el contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause a la propiedad privada, nacional o municipal, en la ejecución de los trabajos por los cuales se le ha contratado, responsabilidad que le podrá ser deducida penal, civil, ambiental o administrativamente, de conformidad con lo dispuesto en los documentos contractuales.

CLAUSULA SEGUNDA: INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contratista, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, posteriores a la fecha inicio de ejecución del proyecto, deberá entregar al FOVIAL el Programa físico – financiero del proyecto a que se refieren los documentos contractuales. Si el contratista incumple con la presentación del programa mencionado, se podrá aplicar lo establecido en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

El contratista iniciará los trabajos objeto del contrato en la fecha que se establezca en la Orden de Inicio emitida por el FOVIAL.

[redacted]

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios de mantenimiento correspondientes al objeto de este contrato, el FOVIAL pagará al contratista la suma de _____ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($_____), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

La forma de pago será por costos unitarios de acuerdo a las cantidades de obra realizadas y al plan de oferta presentado por el contratista. Los pagos al contratista serán aprobados por el funcionario del FOVIAL que corresponda.

La liquidación final del contrato se hará después de haber sido completado y aceptado el trabajo de acuerdo con lo dispuesto en los documentos contractuales.

CLAUSULA CUARTA: ANTICIPO

Si el contratista lo solicita y el FOVIAL estima que es conveniente, éste podrá concederle un anticipo, por un máximo del ___ por ciento (0%) **(Anticipo establecido en las Condiciones Particulares)** del valor total del contrato. En caso de ser procedente, el FOVIAL entregará el anticipo al contratista, toda vez que éste haya presentado la solicitud dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de inicio de ejecución del proyecto, acompañada de los documentos requeridos en las Condiciones Generales de las Bases de Licitación.

Para amortizar el anticipo otorgado, de cada pago que deba hacerse al contratista se retendrá un porcentaje a ser determinado por el FOVIAL, hasta que éste quede cancelado. En todo caso el monto total del anticipo deberá ser amortizado antes del último pago o última estimación de obra.

Para la devolución del anticipo, en el supuesto de la extinción del contrato, el saldo por amortizar si lo hubiere, se reintegrará a FOVIAL, en el plazo de quince (15) días posteriores a la fecha del requerimiento efectuado por la Institución.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO.

El contratista se obliga a realizar los trabajos de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera de este contrato, dentro del plazo comprendido entre la fecha establecida en la Orden de Inicio y el treinta y uno de diciembre de dos mil ___.**(Plazo establecido en las Condiciones Particulares)**

CLAUSULA SEXTA: CESION Y TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El contratista no podrá ceder, transferir o, de cualquier forma, disponer, en todo o en parte, el presente contrato, a favor de ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera.

MR1208.06 HORA MÁQUINA MINICARGADOR

MR1208.06.01 Descripción.
Esta actividad comprende el trabajo de hora maquina (MINICARGADOR) en zonas donde se requiera realizar actividades a solicitud de FOVIAL, y que estas no se encuentren incluidas en otras partidas del Plan de Oferta. Realizando así trabajos de tendido y conformación de superficies cuando se reciba material de aporte en la vía, corte en taludes, retiro de escombros, y manejo de cauces, con el objetivo de agilizar los trabajos en obras o en atención de emergencia ocasionadas por desastres naturales.

MR1208.06.02 Materiales.
No aplica.

MR1208.06.03 Procedimiento para la ejecución.
El material de aporte en la vía se colocará en aquellos tramos donde se haya perdido la capa de revestimiento con que fue construido originalmente, o en aquellos tramos que a criterio del Supervisor se encuentran en estado crítico con espesores deficientes, y/o que representen problemas para la adecuada transitabilidad. El material de aporte será proporcionado en la vía, debiendo colocarlo en los espesores indicados por el Supervisor. Todo el material sobrante se debe retirar para evitar que obstruyan las cunetas.

Los cortes o movimientos de material serán acordados con el supervisor, no se deberá realizar cortes o movimientos de materia sin previo consentimiento del supervisor.

Durante el desarrollo de los trabajos no se deberá depositar material que afecte y/o obstruya los drenajes y cauce natural de quebradas, lo anterior también deberá aplicarse al finalizar la jornada del día.

MR1208.06.04 Medición y forma de pago.
La medición de esta actividad se hará por hora efectiva trabajada de la maquina (MINICARGADOR), incluyendo transporte, para lo cual el Supervisor deberá aprobar el tiempo efectivo trabajado al terminar la jornada de trabajo.
Este costo deberá ser congruente con el desglose de costos unitarios presentado y aprobado.

Renglón de pago.

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR1208.06	HORA MAQUINA MINICARGADOR	HORA

TABLA DE MUESTREO, FRECUENCIA Y TOLERANCIA.

Actividad o material	Caracteristica	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Materiales de resistencia baja controlada (lodocreto)	Muestreo, elaboración y ensayo de especímenes cilíndricos	D-5971 y D-4832	Un ensayo para inspección preparatoria (un ensayo se refiere a 3 cilindros). 3 cilindros cada 30m3 o fracción de obra a estimar en el período, ensayados a los 7 días de edad.	7 kg/cm2	N/A	Descarga en sitio de colocación

NOTA: El supervisor deberá dejar constancia por escrito de las verificaciones de la dosificación de materiales realizadas en el sitio de la obra para la elaboración del suelo-cemento fluido, así como la procedencia e inspección realizada a la piedra (limpieza de la piedra utilizada, caras fracturadas, forma y clasificación de la piedra).

MR1208.03 HORA MÁQUINA PALA

MR1208.03.01 Descripción.
Esta actividad comprende el trabajo de hora maquina (PALA) en zonas donde no se puede acceder con personal de campo. Realizando así trabajos de corte en taludes, retiro de escombros reparación, conformación de superficies y manejo de cauces, con el objetivo de agilizar los trabajos en obras de mitigación o en atención de emergencia ocasionadas por desastres naturales.

MR1208.03.02 Materiales.
No aplica.

MR1208.03.03 Procedimiento para la ejecución.
Se realizará una bajada tipo rampa (cuando aplique), con el fin de llevar la maquina al punto de trabajo, el material proveniente de la elaboración de la rampa se dispondrá en una zona donde no perjudique terrenos aledaños y que no afecte la seguridad de los transeúntes.

Durante el desarrollo de los trabajos no se deberá depositar material que afecte y/o obstruya el cauce natural de la quebrada, lo anterior también deberá aplicarse al finalizar la jornada del día.

Los cortes o movimientos de material serán acordados con el supervisor, no se deberá realizar cortes o movimientos de materia sin previo consentimiento del supervisor.

Luego de concluidos los trabajos en su totalidad se deberá restablecer el terreno donde se elaboró la rampa (cuando aplique) de acceso, devolviendo el material extraído y dejando el terreno a su forma original.

MR1208.03.04 Medición y forma de pago.
La medición de esta actividad se hará por hora efectiva trabajada de la maquina (PALA). La medición se hará según horómetro de inicio y fin al terminar la jornada de trabajo.

Renglón de pago.

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR1208.03	HORA MAQUINA PALA	HORA

0500

MR1206 SUELO CEMENTO FLUIDO CON PIEDRA

MR1206.01 Descripción.
Esta actividad comprende la elaboración, transporte y colocación de una mezcla de suelo, piedra y cemento de consistencia fluida, utilizada como una alternativa para rellenos compactados, y cuya resistencia a la compresión puede alcanzar valores en el orden de 80 kg/cm2. Debido a su versatilidad este material podrá ser utilizado en actividades como rellenos, rellenos estructurales, bases para pavimentos, rellenos de tuberías, control de erosión, nivelación de hombros y calzada o en cualquier otra actividad que el supervisor indique o que el contratista lo proponga y el supervisor lo apruebe.

MR1206.02 Materiales.
Se usará cemento, agua y el material (suelo) a utilizar podrá ser del lugar, o de un banco de préstamo, siempre que se cuente con la aprobación de la supervisión del proyecto. El contratista tiene la opción de utilizar un relleno fluido mezclado en planta central.
El cemento debe ser fabricado bajo la norma ASTM C-1157.
El tamaño de la piedra deberá ser como mínimo piedra cuarta, estas deberán estar sanas, duras (no porosas), sin grietas, limpias y con peso volumétrico mínimo de 1,400 kg/m^3.

La proporción de piedra presente en la mezcla no podrá ser inferior al 60% (o lo que indique el Supervisor) en volumen y se deberá controlar que ésta quede uniformemente distribuida en todo el volumen de la mezcla. El supervisor deberá dejar constancia por escrito de las verificaciones de la dosificación de materiales realizadas en el sitio de la obra para la elaboración de la mezcla, asi como la procedencia e inspección realizada a la piedra (limpieza de la piedra utilizada, caras fracturadas, forma y clasificación de la piedra).

MR1206.03 Procedimiento para la ejecución.
Previo a la inspección preparatoria, el Contratista presentará al Supervisor, para su aprobación, el diseño de la mezcla, el cual deberá asegurar una resistencia a la compresión a los 7 días de edad de 7 kg/cm2. Se deberá asegurar una resistencia mayor a la especificada.
Se deberá conformar y compactar la superficie sobre la cual se colocará el lodocreto, respetando y verificando las cotas de cimentación definidas en el diseño o por el supervisor.

El material se colocará en capas con un espesor máximo de 1m (o como lo indique el supervisor), debiendo colocar ambos materiales paralelamente (suelo cemento fluido y piedras), garantizando que la mezcla de suelo cemento fluido llene todos los vacíos entre las piedras.

MR1206.04 Medición y forma de pago.
La medición de esta actividad se hará en metros cúbicos de obra completamente terminada y recibida a satisfacción. La medición se hará sobre el agujero conformado por el molde o las paredes de suelo debidamente conformadas o como indique el Supervisor. El costo por metro cúbico incluirá los costos de materiales, equipo, maquinaria, transporte, mano de obra y colocación.

Renglón de pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR1206	SUELO CEMENTO FLUIDO CON PIEDRA	M3

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR1205.1	ESCOLLERA COLOCADA	M3
MR1205.2	ESCOLLERA ENTRABADA	M3
MR1205.3	ESCOLLERA CON MORTERO	M3

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias

Actividad o Material	Característica	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Mortero para Mampostería	Elaboración de especímenes de prueba para determinar la Resistencia a la Compresión	T-22 y T-23	C-31 y C-39	Una muestra para inspección inicial. Un muestreo por cada 30 metros cúbicos de Escollera con Mortero, o fracción correspondiente al mes de estimación. Tres cilindros por muestreo, ensayándose 1 a los 7 días y 2 a los 28 días de edad.	140 kg/cm2 a los 28 días de edad	N/A	en el sitio de colocación

NOTA: El supervisor deberá dejar constancia por escrito de las verificaciones de la dosificación de materiales realizadas en el sitio de la obra para la elaboración del mortero, así como la procedencia e inspección realizada a la piedra (limpieza de la piedra utilizada, caras fracturadas, forma y clasificación de la piedra).

0051

MR1205 ESCOLLERA (RIP-RAP)

MR1205.01 Descripción.
Este trabajo consiste en el suministro y colocación de escollera para la protección de riberas u orillas de rios, protección de taludes, de estructuras de drenaje y control de la erosión en los muros de mampostería de piedra a construir y los existentes.
Los tipos de escollera se denominan tal como se muestra en los apartados siguientes.

MR1205.02 Material.

La arena para mortero debe ser limpia, libre de materia orgánica, arcilla y debe cumplir con los requisitos de la norma AASHTO M-45. Para casos de ausencia de arena que cumpla los requisitos granulométricos, el supervisor podrá aceptar la arena propuesta por el contratista en base a los resultados de resistencia del mortero o el concreto obtenidos en el diseño de mezcla.

El agua a utilizar presentará características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del Supervisor.

El mortero debe ser una mezcla de cemento, arena y agua, la proporción a utilizar debe ser la que garantice una resistencia a la compresión de 140 Kg/cm2 a la edad de 28 días, con una consistencia tal que pueda ser manejable y que permita extenderse fácilmente en las superficies de las piedras a ligar.

Si no se usa mezcladora para la elaboración del mortero; el cemento y agregado fino, se deben mezclar con pala en seco, en un recipiente sin fugas, hasta que la mezcla tenga un color uniforme; después de lo cual se le agregará el agua para producir el mortero de la consistencia deseada.

Se deberá suministrar roca angular dura y durable que sea resistente al intemperismo y la acción del agua y que esté libre de material orgánico y de desecho. No se deberán usar bolones, esquisto o roca con incrustaciones de esquisto. La roca deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(a) Gravedad específica aparente, AASHTO T-85	2.50 mín.
(b) Absorción, AASHTO T-85	4.0 % máx.
(c) Índice de durabilidad del material grueso, AASHTO T-210	52 min
(d) Granulometría:	Tabla 705-1 (Especificaciones de
Construcción de Carreteras SIECA 2004)	

No podrán usarse bloques, lutitas o rocas con vetas suaves.

Requerimientos para la construcción

MR1205.03 General.

En caso que el talud sea susceptible a la erosión y esté continuamente expuesto a la acción del agua, debe recubrirse de manera de producir una superficie lisa. El Contratista debe colocar un Geotextil Tipo IV, de conformidad con la Sección 207 de las Especificaciones SIECA.

MR1205.04 Escollera Colocada. La escollera a utilizar consistirá en roca colocada sobre una superficie previamente preparada de manera que forme una masa bien graduada.

La escollera debe colocarse en su espesor total en una sola operación, a efecto de evitar el desplazamiento del material subyacente. No debe ponerse el material de la escollera por métodos que causen segregación o dañen la superficie preparada. Las rocas individuales deben colocarse, o reordenarse, por medio de métodos mecánicos o manuales a fin de obtener un manto denso y uniforme, con una superficie razonablemente lisa.

MR1205.05 Escollera entrabada. La escollera entrabada está constituida por trozos de roca colocados sobre una superficie preparada, acuñados o entrabados en su lugar mediante golpes aplicados con una herramienta pesada de cara plana.

La escollera debe trabarse en su lugar golpeando la superficie con un peso con una cara plana de 0.60 metros por 1.0 metros o mayores, con una masa de aproximadamente 300 kilogramos como mínimo. La escollera bajo superficies de agua no debe ser golpeada.

MR1205.06 Escollera con Mortero. La escollera con mortero es roca colocada sobre una superficie preparada, con los vacíos llenos con mortero de cemento Portland.
Los pedazos de roca para la escollera con mortero deben colocarse de conformidad con la sección 251.04. La roca debe humedecerse exhaustivamente, lavando el exceso de finos existentes en la parte inferior de la escollera. El mortero debe colocarse únicamente cuando la temperatura sea superior a 2° C y vaya en aumento. Colocar el mortero de tal manera que se prevenga su segregación.
Llenar todos los vacíos sin desplazar de su puesto a la roca. Dejar agujeros a través de la escollera para permitir el drenaje de agua, según sea requerido.
Proteger la escollera con mortero de las temperaturas extremas y mantenerla humedecida por 3 días después de que el trabajo haya sido terminado.

MR1205.07 Aceptación. La roca para la escollera deberá ser sana en bloques no mayores de 100 centímetros de diámetro, ni menores de 60 centímetros los bloques principales.

El mortero será de una consistencia adecuada. La colocación del mortero será depositado sin caídas bruscas.

MR1205.08 Medición
La escollera se medirá por metro cúbico colocada en su lugar, su volumen será independiente del tipo de escollera utilizada.

MR1205.09 Pago
Las cantidades aceptadas, medidas en la manera prevista arriba, serán pagadas al precio del contrato por unidad de medición para los renglones de pago enumerados abajo, cuando estén mostrados en la oferta. El pago constituirá la remuneración total para el trabajo prescrito en esta sección. El trabajo incluirá, la compra del material, el acarreo, la colocación, el acomodo y demás actividades que sean las necesarias para que la escollera funcione adecuadamente y de acuerdo a lo previsto.

Renglón de Pago

(a) Material inadecuado subexcavado en cortes y material inadecuado extraído de debajo de los terraplenes, cuando en el Plan de Oferta no existe concepto de pago para subexcavación.

e) Redondeo de los Taludes de Corte. El redondeo de los taludes de corte se medirá en metros lineales horizontalmente a lo largo de la vía y a cada lado de la misma.

f) Descamado de taludes. El descamado de taludes se medirá en metros cúbicos en los vehículos de acarreo.

MR1204.17 Pago
Las cantidades aceptadas, medidas según lo prescrito anteriormente, serán pagadas al precio contractual por unidad de medida para los conceptos de pago enlistados más adelante que aparezcan en el Plan de Oferta. El pago será compensación total por el trabajo prescrito, en esta sección.

El pago será hecho bajo los siguientes conceptos de pago:
Renglón de Pago

CÓDIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR1204.1	Excavación en la Vía.	M3
MR1204.2	Subexcavación.	M3
MR1204.3	Préstamo no Clasificado.	M3
MR1204.4	Préstamo Selecto.	M3
MR1204.5	Material Selecto para la Capa Superficial de la Vía.	M3
MR1204.6	Construcción de terraplenes.	M3
MR1204.7	Construcción de pedraplén.	M3
MR1204.8	Redondeo de Taludes de Corte.	M
MR1204.9	Construcción de pedraplén.	M3
MR1204.10	Descamado de Taludes.	M3

Tabla 1204 Muestreo y pruebas

<Material o producto	Propiedades o características del Ensayo	Método del ensayo o especificación	Frecuencia	Localización del muestreo
Material de relleno, banco del material, estructuras y préstamo no clasificado.	Clasificación	AASHTO M 145	1 por cada tipo de material	Fuente de material
	Humedad - Densidad	AASHTO T 180	1 por cada tipo de material	Fuente de material
	Contenido de humedad.	T-217	Se verificará la humedad a diario, antes de iniciar la compactación de cada tramo a trabajar, asegurándose que la humedad este cercana a la óptima.	cada tramo a trabajar
	Densidad de campo y humedad (cono / densímetro nuclear)	T-191/ T-310	1 por cada 500 m2 pero no menos de 1 por cada capa.	Material tomado de la carretera
Material de préstamo.	Clasificación	AAHSTO M 145	1 por cada tipo de material	Fuente de material
	Humedad - Densidad	AASHTO T 180	1 por cada tipo de material	Material procesado antes de ser incorporado a la obra.
	Graduación Límite Líquido	AASHTO T 27 y AASHTO T 11 AASHTO T 89	1 por cada 5000 m3	Material procesado antes de ser incorporado a la obra.
Material de apilamiento.	Contenido de humedad.	T-217	Se verificará la humedad a diario, antes de iniciar la compactación de cada tramo a trabajar, asegurándose que la humedad este cercana a la óptima.	cada tramo a trabajar
	Densidad de campo y humedad (cono / densímetro nuclear)	T-191/ T-310	1 por cada 500 m2 pero no menos de 1 por cada capa.	Material tomado de la carretera

0052

(a) Taludes.- Todos los taludes de tierra se deberán dejar con superficies ásperas uniformes, excepto lo que se describe en (b) más adelante, sin quiebres notables vistos desde la vía.
Excepto en roca sólida, redondear las partes superior e inferior de todos los taludes, incluyendo los taludes de las cunetas y zanjas de drenaje. Redondear el material que recubre la roca sólida hasta el grado en que sea práctico. Elimine salientes en todo talud de roca.
Si ocurre un deslizamiento o derrumbe en un talud de corte o terraplén, remover o reemplazar el material y reparar o restaurar todo daño sufrido por la obra.
Banquear o bloquear el talud para estabilizar el deslizamiento. Reconformar el talud del corte o terraplén a una condición aceptable.
(b) Taludes en Escalones.- Cuando así lo requiera el Contrato, se deberán construir escalones en los taludes de 1.3: 1 ó 1: 2. Construir los escalones de aproximadamente 50 cm de altura. Combinar los escalones en el terreno natural al final del corte. Si el talud contiene afloramientos de roca no desgarrable, combinar los escalones dentro de la roca. Remover el material suelto encontrado en el área de transición. Exceptuando la remoción de rocas grandes que puedan caer, no será requerido eliminar los salientes en los taludes de roca escalonados.
(c) Conformación.- La subrasante se deberá conformar hasta dejar una superficie lisa y de acuerdo con la sección transversal requerida. Los taludes se deberán conformar siguiendo una transición gradual realizando los acomodos de taludes sin quiebres apreciables. En los extremos de los cortes y en las intersecciones de cortes y terraplenes, acomodar los taludes en los planos horizontal y vertical a fin de fundirse el uno con el otro o con el terreno natural.
(d) Acabado.- Se deberá remover todo material de más de 150mm de tamaño de la superficie de la vía. Remover todo material inestable de la superficie de la vía y reemplazarlo con material adecuado. Dar un acabado a las superficies de tierra de la vía con una tolerancia de + 15 mm y, las superficies de roca, dentro de + 30 mm de la línea y rasante estaqueadas. Acabar la sección transversal de las cunetas dentro de + 30 mm de la línea y rasante estaqueadas. Mantener un drenaje adecuado de las cunetas y zanjas.

MR1204.14 Desecho de Materiales Inadecuados o Excedentes. Los materiales inadecuados o excedentes serán desechados legalmente fuera del Proyecto. Cuando existe un concepto de pago por desechos, el material de desecho se deberá conformar y compactar en su sitio final de depósito (botadero). El material de desecho no se deberá mezclar con el material proveniente del abra y destronque ni con otros materiales cuya disposición no tiene pago directo.

MR1204.15 Medición
La medición será como se indica a continuación:
a) Excavación en la Vía. Cuando en el Plan de Oferta aparece el concepto de pago por excavación en la vía y no aparece el concepto de pago por construcción de terraplenes, el material excavado se medirá en metros cúbicos, en su posición original, como sigue:

(1) Incluir como Excavación en la Vía los siguientes volúmenes:
(a) Excavación en el prisma de la vía definido por las secciones típicas del Proyecto.
(b) Material rocoso excavado y removido de debajo de la subrasante en tramos de corte.
(c) Cuando no exista en el Plan de Oferta el concepto de pago para subexcavación, se incluirán el material inadecuado extraído de debajo de la subrasante y el material inadecuado de debajo de las áreas de terraplén.
(d) Material de préstamo usado en la obra, cuando en el Plan de Oferta no exista el concepto de pago para préstamo.
(e) Rocas sueltas dispersas removidas y colocadas en la vía según se requiera.

(f) Material conservado tomado de los montones y usado en las obras de la Sección MR1204, exceptuando la tierra vegetal medida bajo la Sección 624 de SIECA.

(2) La Excavación en la Vía no deberá incluir lo siguiente:
(a) Descortezado (descapote) y otros materiales de desecho de los bancos de préstamo.
(b) Sobreexcavación en los taludes de corte en excavación en roca.
(c) Agua u otro material líquido
(d) Material usado en trabajos diferentes a los requeridos en el Contrato.
(e) Material de la capa superficial de la vía escarificado en su lugar y no removido.
(f) Material excavado al escalonar los taludes de corte.
(g) Material excavado al redondear los taludes de corte.
(h) Preparación de la cimentación para la construcción de terraplenes.
(i) Material excavado para hacer banqueos y construir terraplenes
(j) Material de deslizamientos o derrumbes atribuibles al método de operación del Contratista.
(k) Material conservado amontonado por opción del Contratista.
(l) Material excavado fuera de los límites establecidos para el talud.

b) Subexcavación. Cuando en el Plan de Oferta aparece el concepto de pago para subexcavación, ésta será medida en metros cúbicos en su posición original.

c) Préstamo no Clasificado, Préstamo Selecto y Material Selecto para la Capa Superficial de la Corona de la Vía. Cuando en el Plan de Oferta aparece el concepto de pago para excavación de préstamo, ya sea préstamo no clasificado, préstamo selecto y préstamo selecto para capa superficial, el volumen será medido en metros cúbicos en su posición original o en toneladas.

No se medirá la excavación de préstamo cuando ésta haya sido hecha en vez de utilizar los excedentes de la excavación en la vía. Si la excavación de préstamo es medida en metros cúbicos, se tomarán las secciones transversales del terreno original después de descortezarlo o descapotarlo. Al completar la excavación y después de devolver al banco el material de desperdicio, se tomarán las secciones transversales finales antes de colocar de nuevo el material de descapote. Las secciones transversales finales serán tomadas en los mismos puntos de las originales.

d) Construcción de Terraplenes o Pedraplenes. Cuando en el Plan de Oferta aparece el concepto de pago para la construcción de terraplenes o construcción de pedraplenes, la medición se hará en metros cúbicos en su posición final. No se medirá la excavación en la vía, excepto según lo descrito en (3) más adelante.
(1) Incluir en la cantidad por construcción de terraplenes o pedraplenes, los siguientes volúmenes:
(a) Terraplenes de la vía o Pedraplén de la vía.
(b) Material usado para rellenar áreas subexcavadas, hoyos, fosos y otras depresiones.
(c) Material usado para restaurar -a su relieve original- caminos o calles que estaban abandonados.
(d) Material usado en diques, rampas, promontorios y bermas.
(2) No incluir en el volumen de construcción de terraplenes, los siguientes:
(a) Volúmenes de preparación de cimentaciones para la construcción de terraplenes.
(b) Ajustes por asentamiento del terraplén o de la cimentación sobre la cual está colocado.
(c) Material usado para redondear los taludes del relleno.
(3) Cuando en el Plan de Oferta aparecen conceptos de pago para construcción de terraplenes y de excavación en la vía, medir la excavación en la vía en metros cúbicos en su posición original e incluir solamente los siguientes volúmenes:

(b) Terraplén de menos de 50 cm de altura sobre una superficie de camino existente de concreto, asfáltico o de grava. Escarificar el camino de grava hasta una profundidad mínima de 150 mm. Escarificar o pulverizar la superficie de caminos asfálticos o de concreto hasta una profundidad de 150 mm. y reduzca el tamaño de las partículas a menos de 150 milímetros, por medio de escarificador para obtener un material uniforme. Compactar la superficie del terreno de acuerdo a la subsección MR1204.11.
(c) Terraplén sobre terreno incapaz de soportar el equipo. Volcar cargas sucesivas de material para terraplén en una capa uniformemente distribuida para construir la porción más baja del terraplén. Limitar el espesor de la capa a la mínima necesaria para soportar el equipo.
(d) Terraplén sobre una pendiente mayor de 1:3 (1V/3H). Cortar bancos o escalones de amarre en la pendiente existente con un ancho suficiente para acomodar las operaciones de colocación y compactación y al equipo, hacer los escalones a medida que se vaya colocando y compactando el terraplén en capas. Comenzar cada banco en la intersección del terreno original y el corte vertical del banco anterior.

MR1204.10 Construcción del Terraplén. Incorporar en el terraplén solamente material excavado en la vía que sea adecuado. Cuando se agote el material adecuado de la excavación en la vía, suministrar material de préstamo no clasificado para completar el terraplén. Construir el terraplén de la siguiente manera:
(a) Generalidades. Al final de las operaciones de cada día, conformar, sellar y compactar la superficie del terraplén para que drene y quede con una sección transversal uniforme. Eliminar todo surco y puntos bajos que puedan retener agua.
Durante todas las etapas de la construcción fijar rutas y distribuir la circulación del equipo de acarreo y nivelación en todo el ancho y longitud de cada capa de material.
Compactar los taludes laterales del terraplén con un rodillo del tipo de impacto (apisonador) o con pasadas de un tractor. Para taludes de 1:1.75 ó más vertical, compactar los taludes a medida que progresa la construcción del terraplén.
(b) Pedraplenes. Colocar la roca en capas horizontales de no más de 300 mm de espesor compacto. Los materiales compuestos predominantemente de "bolones" o fragmentos de roca demasiado grandes para ser colocados en capas de 300 mm, pueden ser colocados en capas de hasta 600 mm de espesor. Los "bolones" o fragmentos de roca de sobre-tamaño se deberán incorporar en capas de 600 mm, reduciéndolos de tamaño o bien colocándolos individualmente según se indica en (c) más adelante. Las capas de roca se deberán colocar con suficiente tierra y rocas de menor tamaño para llenar los vacíos. Compactar cada capa de acuerdo a la subsección MR1204.11, antes de colocar la capa siguiente.
Construir los 300mm superiores del pedraplén con material para corona u otro material adecuado.
(c) Construcción de Pedraplén con Fragmentos de Roca y Bolones Individuales.
Los fragmentos de roca y bolones individuales mayores de 600 mm de diámetro, serán colocados de la siguiente forma:
(1) Reducir los pedazos de roca a menos de 1200mm en su dimensión más grande.
(2) Distribuir las rocas dentro del pedraplén en forma que se produzca acuñamiento y rellenado de vacíos entre ellas con material más fino.
(3) Compactar cada capa de acuerdo con la subsección MR1204.11.
(d) Terraplenes. La tierra se deberá colocar en capas horizontales que no excedan de 300 mm de espesor compacto. Los bolones y fragmentos de roca de sobre- tamaño, se deberán incorporar en las capas de 300 mm mediante reducción de tamaño o colocándolos individualmente, según se indicó antes en (c).
Compactar cada capa de acuerdo al subsección MR1204.11, antes de colocar la capa siguiente.

(e) Terraplenes Fuera del Prisma de la Vía.- Cuando se coloquen terraplenes fuera de las estacas que delimitan el prisma, coloque el material en capas horizontales que no excedan 600 milímetros de espesor compactado. Compacte cada capa de acuerdo a la subsección MR1204.11.
(f) Otros Terraplenes. Cuando se coloquen terraplenes a un lado de los bastiones o estribos de un puente, aletones, pilas o cabezales de alcantarilla, el material se deberá compactar usando métodos que eviten las presiones excesivas contra la estructura.
Cuando se coloque un material de terraplén en ambos lados de un muro de concreto o estructura de una caja, conducir las operaciones de manera que el material del terraplén compactado, esté al mismo nivel en ambos lados de la estructura.
Cuando se hinquen pilotes estructurales en lugares de un terraplén, limitar el tamaño máximo de partículas a 100 milímetros.

MR1204.11 Compactación. Compactar de la siguiente manera:
(a) Pedraplén. El contenido de humedad del material se deberá ajustar a un valor apropiado para la compactación. Cada capa de material será compactada, a todo el ancho, con ocho (8) pasadas de una aplanadora de rodillos de 20 toneladas del tipo de compresión.
El esfuerzo de compactación para capas de más de 300 mm de espesor, será proporcionado como sigue:
• Por cada 150 mm. adicionales o fracción, aumentar en ocho el número de pasadas de aplanadora.
Operar las aplanadoras del tipo de compresión a velocidades menores de 2 metros por segundos, y los rodillos vibratorios a velocidades menores de un (1) metro por segundo.
En caso de no disponer del equipo con la capacidad descrita anteriormente, se deberá aumentar el número de pasadas del equipo de compactación a utilizar, garantizando la estabilidad de la obra.
El equipo de compactación y el número de pasadas con el mismo, deberán ser aprobados por el Supervisor.
(b) Terraplenes.- Clasificar el material de acuerdo a AASHTO M 145. Para material clasificado A-1 hasta A-5, determinar la densidad máxima de acuerdo a AASHTO T-180.
Ajustar el contenido de humedad del material clasificado A-1 hasta A-5 al contenido de humedad apropiado para la compactación.
El material colocado en todas las capas del terraplén y el material escarificado en los tramos en corte se deberá compactar a, por lo menos, el 95% de la densidad máxima. La densidad y el contenido de humedad en el sitio, se deberán determinar de acuerdo a AASHTO T 238 y T 239 u otros procedimientos de prueba aprobados.

MR1204.12 Cunetas y Zanjas. Hacer los taludes, la pendiente y formar las cunetas laterales. Remover todas las raíces, troncos, rocas o materiales similares que sobresalgan. Mantener abiertas las cunetas y zanjas y libre de hojas, estacas y toda clase de detritos.
Formar las contracunetas por medio de arado u otros métodos aceptables, para construir un surco continuo. Colocar todo el material excavado al lado bajo del talud de tal manera que el fondo de la contracuneta quede aproximadamente 0.50 metros debajo de la cresta del material suelto. Límpiese la contracuneta usando una pala de mano, un zanjeador u otro método apropiado. Conformar la contracuneta de manera que el flujo del agua no se desborde.

MR1204.13 Taludes, Conformado y Acabado. Antes de colocar las capas superficiales de agregados se deberán completar los taludes, cunetas, zanjas, alcantarillas, empedrados, zampeados y otras estructuras menores subterráneas. Cortar taludes, conformar y dar acabado de conformidad con lo siguiente:

0053

Préstamo Selecto:
Se debe suministrar material granular y tierra fina libres de exceso de humedad, lodo, raíces, semillas u otros materiales deletéreos, de acuerdo a lo siguiente:
Granulometría:

Tamaño de malla	Porcentaje pasando por peso AASHTO T-27 y T-11
75.0 mm	100
25.0 mm	70 - 100
4.75 mm	30 - 70
75.0 µm	0-15

Debe tener un límite líquido no mayor de 35, determinado por AASHTO T-89 y un índice de plasticidad máximo de 10, determinado por el método AASHTO T-90.

Material selecto para corona del terraplén:
Se debe suministrar material granular y tierra fina, libres de exceso de humedad, lodo, raíces, semillas u otros materiales deletéreos, de acuerdo a lo siguiente:
Granulometría material uniforme grueso o fino :

Tamaño de malla	Porcentaje pasando por peso AASHTO T-27 y T-11
75.0 mm	100
25.0 mm	70 - 100
4.75 mm	30 - 70
75.0 µm	0-15

Debe tener un límite líquido no mayor de 35, determinado por AASHTO T-89 y un índice de plasticidad máximo de 10, determinado por el método AASHTO T-90.

Corona:
Se debe suministrar material granular y tierra fina libres de exceso de humedad, lodo, raíces, semillas u otros materiales deletéreos, de acuerdo a lo siguiente:
(a) Dimensión máxima 100 mm
(b) Clasificación de suelo AASHTO M- 145 A-1 o A-2-4

Préstamo no Clasificado:
Se debe suministrar material granular y tierra fina libres de exceso de humedad, lodo, raíces, semillas u otros materiales deletéreos, de acuerdo a lo siguiente:
(a) Dimensión máxima 600 mm
(b) Clasificación de suelo AASHTO M- 145 A-1, A-3 o A-2-4

Requerimientos para la Construcción
MR1204.04 Preparación para la Excavación en la Vía y la Construcción de Terraplenes.
El área deberá ser despejada de vegetación y obstrucciones.
MR1204.05 Conservación de Tierra Vegetal. La tierra vegetal procedente de la excavación de la vía y de las áreas de la cimentación de los terraplenes, deberá ser conservada.

La tierra vegetal conservada será amontonada en camellones de baja altura ubicados inmediatamente más allá de los límites de redondeo de los taludes de cortes y terraplenes o en otros lugares aprobados. La tierra vegetal será separada de todo otro material excavado.
La tierra vegetal conservada será colocada sobre los taludes terminados, de acuerdo con la Sección 624 de SIECA.
MR1204.06 Excavación de la Vía. Excavar en la forma siguiente:
(a) Generalidades.- No perturbar el material o la vegetación existentes fuera de los límites de la construcción.
El material adecuado para rellenar estructuras, acabado de la superficie de la vía, coronamiento de la terracería u otros propósitos, se deberá excavar en una secuencia que permita la colocación del material excavado directamente en su posición final o en montones para su colocación posteriormente.
Incorporar en los terraplenes solo material adecuado. Reemplazar cualquier faltante de material adecuado causado por la disposición prematura de material excavado en la vía. Desechar material inadecuado o excavado en exceso.
Al final de cada día de operaciones, se deberán conformar y compactar las áreas trabajadas para proveer drenaje y una sección transversal uniforme. Eliminar todo surco y puntos bajos que pudieran retener agua.
(b) Cortes en Roca. La roca será volada de acuerdo con la Sección 205 de SIECA. Los cortes en roca serán excavados hasta 150 mm por debajo de la subrasante del Proyecto, dentro de los límites de la corona de la vía. Rellenar hasta el nivel de la subrasante con material de corona u otro material adecuado. Compactar el material de acuerdo a la subsección MR1204.11.
(c) Cortes en Tierra. Los cortes en tierra serán escarificados hasta una profundidad de 150 mm debajo de la subrasante, dentro de los límites de la corona de la vía.
Compactar el material escarificado de acuerdo con el subsección MR1204.11.
MR1204.07 Subexcavación. Excavar el material existente dentro de los límites mostrados en los planos o designados por la supervisión. Cuando sea aplicable, tomar secciones transversales de acuerdo a lo indicado por la supervisión. Evitar que material inadecuado llegue a mezclarse con material de relleno. Desechar el material inadecuado de acuerdo con la subsección MR1204.11. Rellene la subexcavación con material adecuado. Compacte el material de acuerdo a la subsección MR1204.11.

MR1204.08 Excavación de Préstamo. Todo el material adecuado excavado en la vía deberá ser utilizado en la construcción de terraplenes. El Contratista no deberá usar excavación de préstamo si ello va a resultar en una excavación extra en la vía; Si el Contratista contraviene esta disposición, la excavación extra de préstamo que resulte, le será deducida de la cantidad total de excavación de préstamo.
El Contratista deberá obtener la aprobación del banco de préstamo de parte del supervisor. El Contratista no deberá excavar más allá de los límites establecidos. Cuando sea aplicable, el Contratista deberá conformar el banco de préstamo para permitir la medición exacta cuando la excavación haya sido completada.

MR1204.09 Preparación de la Cimentación para la Construcción del Terraplén. Se procederá en la forma siguiente:
(a) Terraplén de menos de 1 metro de altura sobre el terreno natural.
Desmenuzar completamente la superficie del terreno despejado hasta una profundidad mínima de 150 mm. escarificándola y compactando la superficie del terreno de acuerdo con el la subsección MR1204.11.

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias

Actividad o Material	Caracteristica	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Subrasante, Sub Base y Base Estabilizados con Cal o Cal y Cemento.	Granulometria	T-11, T-27	C-136	una muestra cada 1,000 m3	Según diseño		después de mezclado
	Índice Plástico	T-90	D-4318	una muestra cada 1,000 m3	Según lo indicado en esta especificación.		del acopio
	Verificación de PH en mezcla suelo-cal		D-6276	Una muestra en fase preparatoria. Una muestra por cada 2,000 m3 o cambio de proporción a utilizar	12.4 o según sección 13 de ASTM D-6276.	N/A	Capa a compactar
	Relación Densidad - Humedad	T-1 80		una muestra cada 2,000 m3, o cambio de material (banco).	N/A	N/A	del acopio
	Espesor (núcleos) (1)		D-6236	Una muestra cada 250 ml.	Valor Meta -0.5cm	N/A	cada capa compactada
	Resistencia a la compresión (estabilización con cal)		D-5102	tres especimenes cada 1,000 m3 ó por cada día de producción (si la producción es menor)	7 kg/cm2 ensayado a la edad de 7 días.	N/A	después de mezclado
	Resistencia a la compresión (estabilización con cal y cemento)		D-1632 y D-1633	tres especimenes cada 1,000 m3 ó por cada día de producción (si la producción es menor)	27 kg/cm2 ensayado a la edad de 7 días.	N/A	después de mezclado
	Contenido de humedad.	T-217		Se verificará la humedad a diario, antes de iniciar la compactación de cada tramo a trabajar, asegurándose que la humedad este cercana a la óptima.	N/A	N/A	cada tramo a trabajar
	Densidad de campo y humedad (cono / densímetro nuclear)	T-191/ T-310		una muestra cada 100ml/carril o tramo trabajado si es menor de 100 ml	Según tabla 3 y tabla 4 (respectivamente)	100 % de T-180	cada capa compactada

(1) Como alternativa a la extracción de los núcleos, se podrá utilizar un método aprobado por el supervisor.

MR1204 EXCAVACIÓN Y TERRAPLENADO

Descripción
MR1204.01 Este trabajo consiste en la excavación de material y la construcción de terraplenes. Esto incluye el suministro, acarreo, acopio, colocación, desecho, formación de taludes, conformación, compactación y acabado de material de tierra y rocoso.
MR1204.02 Definiciones.
(a) Excavación.- La excavación consiste en lo siguiente:
(1) Excavación en la Vía. Se refiere a todo el material excavado dentro de los límites del Derecho de Vía o dentro de las áreas de servidumbre, exceptuando la subexcavación descrita en el numeral (2) más adelante y la excavación para estructuras varias. La excavación en la vía incluye todo el material encontrado independientemente de su naturaleza o características.
(2) Subexcavación. Se refiere al material excavado de abajo del nivel de la subrasante, en tramos de corte, o de abajo del terreno original, en tramos de terraplén. La subexcavación no incluye el trabajo requerido en los Artículos MR1204.05, MR1204.06 (b) y MR1204.06 (c).
(3) Excavación de Préstamo. Este es material usado en la construcción de terraplenes y es obtenido de lugares fuera del prisma de la vía. La excavación de préstamo incluye préstamo no clasificado, préstamo selecto y material selecto para la capa superior de la terracería o terraplén.
(b) Construcción de Terraplenes. La construcción de terraplenes consiste en la colocación y compactación de los materiales excavados en la vía o en bancos de préstamo. Este trabajo incluye:
(1) Preparación de la cimentación de terraplenes.
(2) Construcción del terraplén de la vía.
(3) Construcción de escalones para terraplenes a media ladera.
(4) Construcción de diques, rampas, promontorios y bermas.
(5) Relleno de áreas subexcavadas, hoyos, fosos y otras depresiones.
(c) Material para Terraplenes.- Los materiales para la construcción de terraplenes son:
(1) Roca.- Se entiende por roca el material que contiene 25 por ciento o más, en volumen, de pedazos de roca mayores de 100mm de diámetro.
(2) Tierra.- Se le aplica este término al material que contiene menos del 25 por ciento, en volumen, de pedazos de roca de más de 100mm de diámetro.
(d) Tierra Vegetal Conservada.- Este es material excavado y conservado de la excavación en la vía y de las áreas de la cimentación del terraplén, que es apropiado para el crecimiento de hierba, siembras de cobertura o vegetación nativa. Este material debe ser razonablemente libre de suelo duro, roca, arcilla, sustancias tóxicas, basura y otro material perjudicial.
(e) Desperdicio.- Se llama así a material sobrante (o extra) del balance entre excavación y terraplenado, o material inadecuado o material de subexcavaciones que no se puede usar en otro trabajo del Proyecto.

Materiales
MR1204.03 Los materiales deberán cumplir con lo estipulado en los siguientes artículos:

Material de Relleno:
Se debe suministrar material granular y tierra fina libre de exceso de humedad, lodo, raíces, semillas u otros materiales deletéreos.
Se deben remover todas las partículas de roca y grumos de tierra dura mayores de 75 mm.

0054

hacer rechequeos. Para los tramos que no cumplan con el grado de compactación requerido, se le aplicara un factor de pago de acuerdo a las siguientes tablas:

Tabla 3. Factor de Pago Estabilización con cal-cemento.

Grado de compactación	Factor de Pago
≥ 90.0%	1.00
90 > % compactación ≥ 88.0%	0.80
88.0 > % compactación ≥ 85.0%	0.50
< 85.0%	No es sujeto de pago

Tabla 4. Factor de Pago Estabilización con cal-cemento.

Grado de compactación	Factor de Pago
≥ 95.0%	1.00
95 > % compactación ≥ 93.0%	0.80
93.0 > % compactación ≥ 90.0%	0.50
< 90.0%	No es sujeto de pago

Para capa estabilizada con cemento y/o cal, si la resistencia a compresión de los especímenes obtenida a la edad de 7 días es menor a la especificada, el contratista podrá realizar la extracción de 3 núcleos y ensayarlos a compresión antes de 21 días de haberse construido dicha capa. Si la resistencia promedio obtenida de estos 3 núcleos es menor a la especificada, se le aplicará un factor de pago al volumen de obra construido y a la cantidad de estabilizante, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 5 Factor de Pago por Resistencia a Compresión (núcleos).

Resistencia a Compresión	Factor de Pago
≥100%	1.00
100% > Resistencia ≥ 88%	0.60
< 88%	No es sujeto de pago

En caso de existir tramos con deficiencias en la densidad, el Contratista tendrá la opción de remover y reconstruir el tramo afectado, para solventar dichas deficiencias.

MR1203.06 Medida y Forma de Pago

La medida y pago se hará por metro cúbico, medidos ya compactados en su posición final, de la capa estabilizada de subrasante o de la superficie de rodadura, incorporadas a la obra y aceptadas, incluyendo todos los materiales, equipos, mano de obra, transporte, curado e imprimado con emulsión asfáltica, y todos los recursos que sean necesarios para la correcta ejecución de esta actividad, a excepción de la cal y el cemento, cuyo pago se realizará por separado, de acuerdo a la cantidad total de bolsas que se utilicen para la estabilización.

El volumen se determina por procedimientos analíticos basados en el espesor promedio colocado dentro de los límites y el ancho medidos. La longitud se mide sobre la línea central de la carretera en proyección horizontal. La cal y el cemento se pagarán de acuerdo a las cantidades empleadas.

Los factores de pago (o de Ajuste) de esta actividad se aplican de manera acumulativa; es decir, si es necesario aplicar dos o más factores de pago, el cálculo debe realizarse sobre la cantidad total de la obra ejecutada. El monto total a descontar corresponderá a la sumatoria de cada uno de los montos calculados por cada factor de pago (o de Ajuste) aplicado, sin sobrepasar el monto total de la obra ejecutada.

Renglón de pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR1203.1	ESTABILIZACIÓN DE LA SUBRASANTE	M3
MR1203.2	CAL PARA ESTABILIZACIÓN DE SUELOS (BOLSA DE 25KG)	BOLSA
MR1203.3	CEMENTO PARA ESTABILIZACIÓN DE SUELOS (BOLSA DE 42.5KG)	BOLSA

1) Tendido y conformación. Los materiales externos para una nueva subrasante o nueva capa de superficie deben colocarse de conformidad con el espesor especificado, ya sea por volteo en pilas o por camellones con un equipo esparcidor aprobado. Deberá tomarse en cuenta la reducción de espesor que se producirá después de mezclar y compactar la capa.

2) Escarificación y pulverización parcial. Después que el suelo haya sido conformado a la alineación y rasante requeridas, la capa de superficie de rodadura puede ser escarificada al ancho y espesor requeridos. Previamente deben removerse raíces, basura y agregados mayores de 75 mm (3"). El material escarificado debe ser conformado en camellones o colchones adecuados para efectuar la mezcla. Los equipos a usar pueden ser una motoniveladora u otro equipo escarificador aprobado.

3) Aplicación de los materiales estabilizadores Pueden ser aplicados en seco, preferiblemente por equipo distribuidor u otro sistema esparcidor aprobado por el Supervisor, que asegura la dosificación mínima y la homogeneidad de la mezcla. También pueden aplicarse manualmente (sacos). El agua se aplica por métodos aprobados para alcanzar el contenido de humedad requerido.
En algunos casos, es adecuada la aplicación en lechada, mezclando previamente la cal y otros estabilizadores o aditivos con agua, en camiones con tanque agitador y distribuidor aprobados, o por mezcladoras rotativas operando directamente sobre el suelo escarificado y que mezclan inmediatamente después de cada pasada.
Si se aplica cal viva en forma de camellones o si se emplean equipos mezcladores – pulverizadores o mezcladoras rotativas, no se requiere de escarificación y pulverización previa.

4) Mezcla y pulverización. Se realiza sobre el espesor completo de la capa tendida a estabilizar o al espesor existente aprobado por el Supervisor.
a) Mezcla preliminar en carretera El material tratado debe mezclarse, pulverizarse y homogeneizarse, agregándole la cantidad de agua necesaria para llevar la mezcla a un 3% arriba de la humedad óptima requerida. El material debe mezclarse preferiblemente por medio de recicladora, mezcladora rotativa, mezcladora-pulverizadora o motoniveladora, solos o combinados, u otro equipo aprobado por el Supervisor.
b) Mezcla preliminar en planta Se emplea preferentemente para materiales granulares externos y se efectúa en dosificadoras-mezcladoras previamente aprobada por el Supervisor que produzca una mezcla homogénea con la humedad apropiada.
La dosificadora - mezcladora debe contar con equipo de medición para producir la mezcla con las proporciones por masa o volumen aprobadas. El transporte de la mezcla debe hacerse en camiones que reduzcan la pérdida de humedad, de fino y eviten la segregación de la misma.

5) Tendido. Los materiales mezclados en planta deben ser tendidos, en capas no mayores de 30cm ni menores de 10cm, sobre la superficie previamente preparada y aceptada. Debe tomarse en cuenta la reducción de espesor que se producirá después de remezclar y homogeneizar en el sitio.

6) Maduración Al estabilizar suelos fuertemente arcillosos, generalmente se hace necesario mezclar la capa suelo-cal en dos etapas: una mezcla y pulverización preliminar un período de maduración de 2 ó más días para que la reacción química cal-arcilla pulverice el material arcilloso y luego una mezcla y pulverización final (7), previa a la compactación (8).

Cuando se emplee cal y cemento, el contratista tendrá la opción de aplicar la cal y el cemento juntos, obviando el periodo de maduración, o podrá aplicar la cal y realizar la mezcla preliminar, adicionando el cemento después del periodo de maduración.
Nota: Para suelos de baja o mediana plasticidad o para suelos en que el secado es la meta del tratamiento, usualmente no se requiere del periodo de maduración.

7) Mezclado y pulverización final en la carretera, después del periodo de maduración, debe continuar hasta que el 100% del material no pétreo pase el tamiz de Ø 1", y al menos el 60% de ese material pase el tamiz No. 4.
Nota: Si se tiene seguridad de que este requisito de pulverización puede lograrse durante el mezclado preliminar, los pasos 6) y 7) pueden ser eliminados.

8) Conformación y compactación. La capa estabilizada debe conformarse y ajustarse a los espesores, alineaciones y secciones típicas de pavimentación establecidas, y luego compactada a la densidad requerida por las especificaciones. La compactación debe hacerse preferiblemente, inmediatamente después del mezclado.

La compactación en una sola capa puede hacerse con rodillo pesado, liso vibratorio y rodillo pesado de neumáticos. Puede usarse también una combinación de rodillos de pata de cabra y de neumáticos livianos, seguida de una compactación final con rodillo liso pesado o compactadora pesada de llantas neumáticas. En todo caso, el contratista demostrará en el tramo de prueba la efectividad del equipo y número de pasadas a emplear.
La conformación y compactación finales, se harán hasta alcanzar el 95% de la densidad del material conforme la prueba AASHTO T-180.

Cuando se emplee cemento, la compactación deberá llevarse a cabo en un tiempo máximo de 2 horas desde la incorporación del cemento.
No se pagará por el exceso de material colocado ni por la reconstrucción de zonas que por diferencias en el espesor hayan sido rechazadas por el Supervisor.

9) Curado. Finalizada la compactación, se deberá curar la superficie aplicando un curado a base de membrana asfáltica, sellando la capa compactada con una o más aplicaciones de un riego de emulsión asfáltica de grado CSS-1h, en una cantidad de 0.75 a 1.75 litros por metro cuadrado de superficie. Mientras el riego asfáltico no sea aplicado, el Contratista deberá aplicar riegos de agua continuos, las veces que sea necesario, para lograr mantener la superficie compactada con la humedad adecuada para su curado. La aplicación del riego asfáltico no deberá ser retrasada por más de 48 horas después de finalizada la compactación.

10) Juntas de Construcción Para enlazar la operación de cada día con el trabajo terminado el día anterior, se debe remezclar aproximadamente 0.5m de la capa completada anteriormente, agregándole el 50% de la cantidad original de cal, antes de procesar las secciones adicionales.

MR1203.05 Aceptación. Para la aceptación Cuando se utilice cal, la capa compactada como mínimo el 90% del P.V.S.M. según AASHTO T-180 y Cuando se utilice cal- cemento para la aceptación de la capa compactada será necesario que la compactación se haya realizado en el tiempo especificado (máximo 2 horas) y que se obtenga como mínimo el 95% del P.V.S.M. según AASHTO T-180. En caso que se obtengan grados de compactación menores al especificado, se recomienda

0055

Requerimientos para la construcción
MR1203.03 Proporcionamiento.

Campaña geotécnica.
Con la finalidad de detectar tramos homogéneos o con características similares, el Contratista deberá realizar pozos a cielo abierto cada 250m y con una profundidad mínima de 75 cm, debiéndose realizar el diseño de la mezcla del material a reciclar por cada tramo homogéneo detectado, y se deberá realizar la caracterización de la subrasante (granulometría, límites de Atterberg y clasificación de suelos según ASTM y AASHTO). Se deberá determinar la humedad de cada una de las capas detectadas en el pozo a cielo abierto.

El contratista deberá presentar la propuesta de diseño de la estructura de pavimento (espesores de capas) al supervisor para su aprobación. Para todos los diseños que realice el contratista, el supervisor deberá verificar que los equipos y procedimientos de ensayo empleados en los diseños de las mezclas cumplan con los procedimientos establecidos. Asimismo, el supervisor deberá de realizar la verificación del porcentaje de material estabilizante propuesto por el contratista, para su respectiva aprobación y recomendación de Visto Bueno del Administrador del Contrato.
Si durante la ejecución se obtienen resultados de resistencia significativamente diferentes a los obtenidos en la fase de diseño, se deberá realizar una revisión y validación de los diseños de mezcla.

Se cumplirá con las resistencias a la compresión mínimas requeridas en la siguiente tabla.

Tabla 2

Mezcla de Estabilización	Procedimiento de Prueba	Resistencia a la Compresión (mínima)
Cal-Suelo	ASTM D5102	7 kg/cm2 a la edad de 7 días
Cal-Cemento-Suelo	ASTM D1633	27 kg/cm2 a la edad de 7 días

Estabilización con Cal.

Se deberá determinar la cantidad de cal necesaria para lograr la estabilización del suelo del lugar. El contenido de cal a emplear dependerá de los resultados de la prueba ASTM D-6276. El pH de la mezcla suelo-cal debe ser ≥ 12.4, o según lo indicado en la sección 13 de ASTM D-6276. No se deberá emplear más cal que la necesaria para estabilizar, para evitar el aumento en el índice de plasticidad.

El Contratista debe llevar a cabo el diseño de la mezcla del material utilizando cal, obteniéndose la dosificación de los materiales, de tal manera que la resistencia de especímenes cilíndricos ensayados a los siete días de edad, elaborados con una energía de compactación similar a la norma de ensayo AASHTO T-180, sea mayor o igual que 7 kg/cm² a los 7 días. La cantidad de cal a utilizar se determinará graficando al menos cuatro puntos de coordenadas de resistencia a la compresión según la norma ASTM D5102 a 7 días de edad versus contenido de cemento.

Para el diseño, el material será preparado según AASHTO T-180. Para la elaboración de las probetas se utilizarán moldes de 4" de diámetro, y las probetas deberán compactarse con la

humedad óptima y la energía de compactación de AASHTO T-180. Se deberá asegurar que los especímenes sean elaborados en una superficie firme, que el martillo caiga libremente y que el material no pierda humedad por las condiciones ambientales de la zona

Estabilizado con Cemento y Cal.
El Contratista debe llevar a cabo el diseño de la mezcla del material utilizando cal y cemento, obteniéndose la dosificación de los materiales, de tal manera que la resistencia de especímenes cilíndricos ensayados a los siete días de edad, elaborados con una energía de compactación similar a la norma de ensayo AASHTO T-180, sea mayor o igual que 27 kg/cm² a los 7 dias. La cantidad de cemento a utilizar se determinará graficando al menos cuatro puntos de coordenadas de resistencia a la compresión simple a 7 días de edad versus contenido de cemento, tomando el valor correspondiente a 32 kg/cm2 a la edad de 7 días.

Para el diseño, el material será preparado según AASHTO T-180. Para la elaboración de las probetas se utilizarán moldes de 4" de diámetro, y las probetas deberán compactarse con la humedad óptima y la energía de compactación de AASHTO T-180. Se deberá asegurar que los especímenes sean elaborados en una superficie firme, que el martillo caiga libremente y que el material no pierda humedad por las condiciones ambientales de la zona. Después de la compactación, retirar el molde (posterior a 12 horas) y curar las probetas según se indica en la norma ASTM D1632 y deberán ser ensayados según ASTM D1633.

El diseño de mezcla deberá proporcionarse a más tardar quince (15) días calendario antes de iniciar las actividades de estabilizado, y se deberá contar con la validación y aprobación por parte de supervisión, antes de iniciar su ejecución. El supervisor deberá realizar los ensayos de laboratorio necesarios para validar cada diseño de mezcla presentado por el contratista.

Se presentará un nuevo diseño de la mezcla si hay algún cambio en una de las fuentes de materiales.

MR1203.04 Procedimientos de Ejecución de los Trabajos de Tratamiento
El procedimiento de tratamiento y la dosificación a usar serán los aprobados por Supervisión. La conformación de la superficie de rodadura o de la subrasante se ejecutará acomodándose a las dimensiones de la sección existente en la carretera respetando los alineamientos y pendientes existentes de rodadura, respetando las nuevas secciones transversales indicadas en los planos o Disposiciones Especiales.
Para todos los trabajos, se debe efectuar un tramo de prueba para verificar las dosificaciones propuestas, el desempeño de las máquinas y el procedimiento propuesto.

Estabilización con cal o cal con cemento.
Se aplica a materiales granulares para superficie de rodadura (grava sucia, grava arcillosa, grava areno arcillosa) utilizando preferentemente la mezcla en carretera y alternativamente la mezcla en planta, cuando así lo apruebe el Supervisor. También se usa para estabilizar suelos finos de subrasantes. Las etapas básicas de construcción son las siguientes:

Tabla 3 Muestreo y Pruebas.

Actividad o Material	Caracteristica	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Pavimentos Unicapa de Alto Desempeño	Granulometria	T-11, T-27		una muestra cada 1,000 m3	Según diseño		después de mezclado
	Indice Plástico	T-90	D-4318	una muestra cada 1,000 m3	N/A	25	del acopio
	Relación Densidad - Humedad	T-180		una muestra cada 2,000 m3, o cambio de material (banco).	N/A	N/A	del acopio
	Espesor (núcleos)(1)		D-6236	Una muestra cada 250 ml.	Valor Meta - 0.5cm	N/A	capa compactada
	Resistencia a la compresión (probetas D=4")	T-180, D-1632 y D-1633		tres especimenes cada 1,000m3 ó por cada día (si la producción es menor)	Según diseño.	N/A	después de mezclado
	Contenido de humedad.	T-217		Se verificará la humedad a diario, antes de iniciar la compactación de cada tramo a trabajar, asegurándose que la humedad este cercana a la óptima.	N/A	N/A	cada tramo a trabajar
	Densidad de campo y humedad (cono / densímetro nuclear)	T-191/ T-310		una muestra cada 100 ml/carril o tramo trabajado si es menor de 100 ml	Según tabla 1	100% de T-180	capa compactada

(1) Como alternativa a la extracción de los núcleos, se podrá utilizar un método aprobado por el supervisor.

MR1203 ESTABILIZACIÓN DE SUELOS CON CAL O MEZCLAS DE CAL Y CEMENTO.

MR1203.01 Descripción.
Este trabajo consiste en la estabilización de la subrasante o de la capa de superficie de rodadura según disponga el Supervisor, incorporando cal o la combinación de cal y cemento a la capa a estabilizar. Comprende los trabajos necesarios para la conformación de la capa a tratar, y los de escarificación, incorporación de cal y cemento (cuando aplique), mezclado y pulverización, compactación, conformación, afinado y curado como se especifica en esta sección. Si hubiere necesidad de utilizar materiales externos para una nueva capa superficial de rodadura, se agregarán los trabajos de obtención, extracción de canteras y bancos, el procesamiento del material, su transporte, almacenamiento y tendido en la capa a tratar.
El espesor mínimo de la subrasante o de la capa de superficie de rodadura a tratar, debe ser de 20cm.

MR1203.02 Materiales.
Los materiales a ser tratados son los existentes en la subrasante o en la superficie de rodadura, o los provenientes de préstamo para una nueva subrasante o una nueva capa de superficie de rodadura.
Los requisitos de los suelos a ser estabilizados son los indicados en la tabla siguiente:

Tabla 1. Requisitos de los suelos a estabilizar

Estabilizador	Indice de Plásticidad (IP)	Materia Orgánica
Cal	≥ 10%	≤ 1.5% en peso
Cal y Cemento	≤ 25%	≤ 1.5% en peso

La cantidad usual de cal para estabilizar suelos oscila entre 3% y10% (% en peso).
Todos los suelos clasificados como AASHTO A5, A6 y A7, y muchos suelos A-2-6 y A-2-7 son candidatos a la estabilización con cal.
Todos los materiales a estabilizar, deben estar libres de materias vegetales, basuras y otros materiales perjudiciales y no deben contener partículas mayores a 75 mm (3").

Materiales para estabilización de suelos
a) Cal viva. De acuerdo con ASTM C977. Preferiblemente debe suministrarse en forma granular. Con 82% de óxido de calcio disponible, según norma ASTM C25 inciso 28. Lo anterior será verificado en el certificado de calidad.
b) Cal hidratada. De acuerdo con ASTM C-206, C-207 o C-977. Con 65% de óxido de calcio disponible, según norma ASTM C25 inciso 28. Lo anterior será verificado en el certificado de calidad.
c Lechada de cal. A base de cal viva o cal hidratada, con un contenido de sólidos secos no mayor de 35% de la masa total de la lechada.
d) Cemento hidráulico. De acuerdo con ASTM C-595 o C-1157.

Materiales para curado
Agua: El agua a utilizar presentará características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del Supervisor.

0056

Tabla 1. Factor de Pago por grado de compactación.

Grado de compactación	Factor de Pago
≥ 95.0%	1.00
95.0 > % compactación ≥ 93.0%	0.85
93.0 > % compactación ≥ 90.0%	0.50
< 90.0%	No es sujeto de pago

En caso que se obtengan espesores menores al especificado, se recomienda hacer rechequeos. Para los tramos que no cumplan con el espesor requerido, se le aplicará un factor de pago al volumen de obra construido y a la cantidad de estabilizante, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2 Factor de Pago por espesor

Espesor	Factor de Pago
e = 100%	1
100% > e ≥ 95%	0.75
95% > e ≥ 90%	0.50
e < 90%	No es sujeto de pago

En caso de existir tramos con deficiencias en la densidad, el Contratista tendrá la opción de remover y reconstruir el tramo afectado, para solventar dichas deficiencias.

MR1202.06 MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida y pago se hará por metro cúbico, medidos ya compactados en su posición final, de la capa estabilizada de la superficie de rodadura, incorporadas a la obra y aceptadas, incluyendo todos los materiales, equipos, mano de obra, transporte, curado e imprimado y todos los recursos que sean necesarios para la correcta ejecución de esta actividad, a excepción del cemento, cuyo pago se realizará por separado, de acuerdo a la cantidad total de bolsas de 42.5kg que se utilicen para la construcción del PUAD. El volumen se determina por procedimientos analíticos basados en el espesor promedio colocado dentro de los límites y el ancho medidos. La longitud se mide sobre la línea central de la carretera en proyección horizontal.

Los factores de pago (o de Ajuste) de esta actividad se aplican de manera acumulativa; es decir, si es necesario aplicar dos o más factores de pago, el cálculo debe realizarse sobre la cantidad total de la obra ejecutada. El monto total a descontar corresponderá a la sumatoria de cada uno de los montos calculados por cada factor de pago (o de Ajuste) aplicado, sin sobrepasar el monto total de la obra ejecutada.

Renglón de pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR1202	PAVIMENTOS UNICAPA DE ALTO DESEMPEÑO (PUAD)	M3
MR1202.1	CEMENTO PARA CONSTRUCCIÓN DE PUAD (BOLSA 42.5KG)	BOLSA

En caso de ser necesario colocar un espesor diferente al requerido, el contratista deberá presentar la propuesta con los cálculos correspondientes, y se deberá contar con el análisis y aprobación del supervisor, y Visto Bueno del Administrador del Contrato.

El bombeo deberá estar entre dos y cinco por ciento (2%-5%).

Las operaciones fundamentales a realizar en el proceso constructivo se puede resumir en las siguientes etapas:

MR1202.04.1 Preparación del suelo existente. Verificar los valores de humedad y densidad del suelo en estado natural, para conocer de esta forma las condiciones del suelo previo a la construcción del pavimento y realizar los ajustes de humedad necesarios. Una vez realizada esta verificación de humedad se deberá escarificar, pulverizar y mezclar el suelo hasta obtener en él, una razonable uniformidad y conformidad con el alineamiento, niveles y secciones transversales especificadas.

Estos trabajos tienen como objetivo principal, facilitar la acción de los mezcladores, además de homogenizar la capa de suelo a pavimentar. Los procesos se resumen en los siguientes pasos:
- Escarificar y disgregar el suelo.
- Eliminación de sobretamaños y rocas del suelo.
- Verificación de la humedad.
- Conformación preliminar de la rasante.

En este tipo de pavimentos, debido a su contenido de cemento, es recomendable que el suelo se encuentre con 5 puntos porcentuales mayor al valor de humedad óptima (dependiendo de las condiciones de humedad natural del suelo) antes de adicionar el cemento; ya que este, absorberá la mayor parte del agua. Esta actividad es importante para lograr la cantidad de agua necesaria (para hidratar el cemento y alcanzar la humedad óptima de compactación) la cual se completará posteriormente a la aplicación del cemento y a las operaciones de mezclado posteriores.

Si está proyectado que la aplicación del agua será por medio de inyección directa a la carcaza del equipo escarificador - mezclador o inyección directa de lechada (cemento y agua) no será necesario humedecer previamente el suelo de acuerdo al lineamiento descrito en el párrafo anterior.

MR1202.04.2 Colocación del cemento. La distribución del cemento se podrá realizar de forma manual o mecanizada, cumpliendo con la dosificación mínima estipulada en el diseño de mezcla del proyecto.

MR1202.04.3 Mezcla del suelo con el cemento. Constituye la fase fundamental del proceso constructivo del pavimento. La homogeneización del material y la profundidad de mezclado son dos aspectos a garantizar en este proceso. El mezclado deberá realizarse utilizando recicladoras auto-propulsadas, capaces de pulverizar y mezclar en el sitio, los materiales a la profundidad requerida en una sola pasada, sin dejar desniveles en la superficie cortada. La máquina recicladora debe tener un rotor cortante con un ancho mínimo de 1.8 m. Es importante

mencionar, que desde que se aplica el cemento, el plazo de trabajabilidad de dos horas se deberá tener presente en los procesos que continúan.

MR1202.04.4 Aplicación del agua. Una vez se ha incorporado el cemento y mezclado con el suelo, se recomienda llevar la mezcla a la humedad de compactación óptima, verificando constantemente los valores de humedad durante las operaciones de mezclado.
Antes de realizar el proceso de compactación del pavimento, se deberá revisar el contenido de humedad de la mezcla con cemento, con el objeto de comparar y cumplir con ±2% de la humedad óptima de compactación del ensayo próctor AASHTO T-180 realizado previamente en laboratorio; además, se recomienda realizar zanjas o calas de observación en la mezcla suelta para asegurarse que el mezclado del suelo, cemento y agua sea eficiente en todo el espesor y que además la humedad sea uniforme en todo el espesor tratado.
La aplicación del agua, en los procesos mencionados podrá realizarse utilizando camión cisterna convencional con distribuidor de agua.

MR1202.04.5 Compactación. Los principios que gobiernan la compactación del Pavimento Unicapa, son los mismos que rigen la compactación de suelo cemento o bases tratadas con cemento. El mezclado y compactado se deberá concluir en un plazo no mayor de 2 horas.
El contratista, con el fin de lograr una compactación homogénea e integral, propondrá el tren de compactación a utilizar en la inspección preparatoria. El porcentaje de compactación mínimo que debe cumplir es del 95% con respecto al peso volumétrico del ensayo proctor T-180.

MR1202.04.6 Curado. Una vez finalizado el proceso de compactación, el pavimento debe protegerse para evitar que la humedad de la mezcla compactada se evapore rápidamente, permitiendo hidratar completamente el cemento.

El curado se deberá realizar a la superficie aplicando un curado a base de membrana asfáltica, sellando la capa compactada con una o más aplicaciones de un riego de emulsión asfáltica de grado CSS-1h, en una cantidad de 0.75 a 1.75 litros por metro cuadrado de superficie, y se deberá colocar material de secado. Mientras el riego asfáltico no sea aplicado, el Contratista deberá aplicar riegos de agua continuos, un mínimo de 8 veces al día, para lograr mantener la superficie compactada con la humedad adecuada para su curado. La aplicación del riego asfáltico no deberá ser retrasada por más de 48 horas después de finalizada la compactación.

La granulometría del material de secado deberá ser tal que al menos 90% pase la malla de 3/8 pulg (9.5 mm), máximo 50% pasa la malla No.4 (4.75 mm), y como máximo el 5% pasa la malla No.200 (75 µm).

MR1202.04.7 Apertura al tráfico. Por su naturaleza estructural, los PUAD están concebidos para realizar apertura inmediata al tráfico de construcción y público. No se permitirá el paso vehicular sin que dicha capa cuente con la membrana asfáltica y el material de secado.

MR1202.05 Aceptación. Para la aceptación de la capa compactada será necesario que la compactación se haya realizado en el tiempo especificado (máximo 2 horas) y que se obtenga como mínimo el 95% del P.V.S.M. según AASHTO T-180. En caso que se obtengan grados de compactación menores al especificado, se recomienda hacer rechequeos. Para los tramos que no cumplan con el grado de compactación requerido, se le aplicara un factor de pago al volumen de obra construido y a la cantidad de estabilizante de acuerdo a la siguiente tabla:

0057

Deberán desarrollarse las actividades necesarias para que la distribución de las partículas del material procesado sea tal que el 100% pase la malla de 3 pulg (75 mm), por lo menos 95% pase la malla de 2 pulg (50 mm), al menos 70% pase la malla de 3/4 pulg (19 mm), y por lo menos 45% pase la malla No.4 (4.75 mm). Con relación a los finos como mínimo el 5% debe pasar la malla No.200 (75 µm).

MR1202.02.3 Agua. El agua a utilizar presentará características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del Supervisor.

MR1202.02.4 Material de curado. Aplicar membrana de curado inmediatamente después de las operaciones de compactación, podrá utilizarse asfaltos emulsificados en una tasa de aplicación variando entre 0.75 a 1.75 lts/m^2. También se deberá colocar material de secado antes de dar apertura al tráfico.

La granulometría del material de secado deberá ser tal que al menos 90% pase la malla de 3/8 pulg (9.5 mm), máximo 50% pasa la malla No.4 (4.75 mm), y como máximo el 7% pasa la malla No.200 (75 µm).

MR1202.03 Proporcionamiento. El diseño de mezclas del material a estabilizar, se realizará por cada tramo homogéneo detectado en la campaña geotécnica. Para todos los diseños que realice el contratista, el supervisor deberá verificar que los equipos y procedimientos de ensayo empleados en los diseños de las mezclas cumplan con los procedimientos establecidos.

En aquellos casos en que el espesor a estabilizar sea diferente al espesor mínimo especificado en la condición técnica para esta actividad, el contratista presentará la propuesta de espesor de capa a construir y el supervisor revisará y aprobará dicha propuesta. El FOVIAL dará visto bueno para la ejecución de la actividad.

La resistencia a la compresión mínima requerida, a la edad de 28 días, será de 60 kg/cm^2, y el valor de desgaste realizado en la máquina de los Ángeles, obtenido después de 200 revoluciones sin las esferas de acero, deberá ser de 50% máximo.

La producción iniciará solamente después de que el diseño de la mezcla esté aprobado. Se presentará un nuevo diseño de la mezcla si hay algún cambio en una de las fuentes de materiales.

MR1202.03.1 Consideraciones para la elaboración de especímenes de prueba durante la etapa de diseño. En los pavimentos unicapa de alto desempeño, la mezcla se deberá realizar cuantificando el esfuerzo a flexión, compresión y módulo de elasticidad de especímenes elaborados, utilizando cualquiera de los siguientes procedimientos (contratista y supervisor deberán de acordar el método que utilizarán para la elaboración y ensayo de especímenes):

MR1202.03.1.1 Para el diseño, el material será preparado según AASHTO T-180 y el moldeo de especímenes se realizará utilizando el equipo Proctor modificado (AASHTO T-180)

El procedimiento propuesto para la elaboración de especímenes utilizando esta alternativa, es idéntico a lo especificado en AASTHO T-180, excepto por lo siguiente:

- Los especímenes se realizarán utilizando moldes cilíndricos de 6" x 12", idénticos a los utilizados en la elaboración de cilindros de concreto.
- El material será compactado en diez capas, realizando un número igual a 75 golpes/capa.
- La elaboración de vigas se deberá realizar utilizando moldes de 6" x 6" x 24", idénticas a las utilizadas a la elaboración de vigas de concreto.
- El material será compactado en cinco capas, realizando un número igual a 356 golpes/capa.
- El desenmoldado de especímenes, tanto para cilindros como para vigas, deberá realizarse 30 minutos después de haber finalizado los mismos.
- El curado deberá realizarse aplicando compuesto químico de curado a los especímenes, posteriormente almacenarlos en ambiente húmedo de laboratorio.

MR1202.03.1.2 Para el diseño, el material será preparado según AASHTO T-180 y el moldeo de especímenes utilizando martillo vibratorio según ASTM C-1435.

El procedimiento propuesto para la elaboración de especímenes utilizando esta alternativa, es idéntico a lo especificado en ASTM C-1435, excepto por lo siguiente:
- El material será compactado en diez capas, realizando una compactación por capa de 22 segundos, para cilindros de 6" x 12".
- La elaboración de vigas se deberá realizar utilizando moldes de 6" x 6" x 24", idénticas a las utilizadas a la elaboración de vigas de concreto.
- Para la compactación del material en vigas, se deberá acoplar en vástago de martillo vibro compactador a la placa apisonadora de acero, de forma cuadrada, de 6"x6" y espesor de 3/8".
- El material será compactado en cinco capas, realizando una compactación de 112 seg/capa.

Adicional a los ensayos realizados en la etapa de diseño con ambos métodos, se deberá realizar la compactación y el ensayo a compresión de 3 especímenes por cada contenido de cemento, el material será preparado según AASHTO T-180. Para la elaboración de las probetas se utilizarán moldes de 4" de diámetro, y las probetas deberán compactarse con la humedad óptima y la energía de compactación de AASHTO T-180. Se deberá asegurar que los especímenes sean elaborados en una superficie firme, que el martillo caiga libremente y que el material no pierda humedad por las condiciones ambientales de la zona. Después de la compactación, retirar el molde (posterior a 12 horas) y curar las probetas según se indica en la norma ASTM D1632 y deberán ser ensayados según ASTM D1633.

Las muestras para la determinación del desgaste, deberán ser obtenidas de los extremos de las vigas.

MR1202.04 Construcción. Consiste en escarificar el suelo existente o esparcir el material proveniente del perfilado de capas asfálticas, debiendo homogenizarlo, conformarlo, mezclarlo y compactarlo con su humedad óptima de compactación e hidratación del cemento y densidad máxima.

Cuando la capa a estabilizar sea el suelo existente, el espesor mínimo será de 17.5 cm (7").
Cuando la capa a estabilizar sea proveniente del perfilado de capas asfálticas y se encuentre apoyada sobre el suelo existente, el espesor mínimo será de 15 cm (6").
Cuando la capa a estabilizar sea proveniente del perfilado de capas asfálticas y se encuentre apoyada sobre una capa estabilizada con cemento o cal, el espesor mínimo será de 12.5 cm (5").

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias

Actividad o Material	Característica	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Suelo cemento	Granulometría	T-11, T-27		una muestra cada 1,000 m3	Según diseño		después de mezclado
	Indice Plástico	T-90	D-4318	una muestra cada 1,000 m3	N/A	8.0	del acopio
	Relación Densidad - Humedad	T-180		una muestra cada 2,000 m3, o cambio de material (banco).	N/A	N/A	del acopio
	Espesor (núcleos)[1]		D-6236	Una muestra cada 250 ml.	Valor Meta - 0.5cm	N/A	capa compactada
	Resistencia a la compresión		D-1632 y D-1633	tres especimenes cada 1,000m3 ó por cada día (si la producción es menor)	27kg/cm2 a 7 días	N/A	después de mezclado
	Contenido de humedad.	T-217		Se verificará la humedad a diario, antes de iniciar la compactación de cada tramo a trabajar, asegurándose que la humedad este cercana a la óptima.	N/A	N/A	cada tramo a trabajar
	Densidades de campo. (cono / densímetro nuclear)	T-191/ T-310		una muestra cada 100 ml/carril o tramo trabajado si es menor de 100 ml	Según tabla 1	100% de T-180	cada capa compactada

[1] Como alternativa a la extracción de los núcleos, s á lizar un método aprobado por el supervisor.

MR1202 PAVIMENTOS UNICAPA DE ALTO DESEMPEÑO (PUAD)

MR1202.01 Descripción. Este trabajo consistirá en la construcción de una estructura de pavimento formado por el suelo existente en el camino, o por material proveniente del perfilado de capas asfálticas, que forma una sola capa que será mezclada y compactada con un porcentaje de cemento obtenido según diseño, siendo esta capa capaz de soportar las cargas y el desgaste producido por el tráfico, proporcionando a la vez una superficie de rodaje adecuada para caminos rurales y vías secundarias.

Campaña geotécnica.
Con la finalidad de detectar tramos homogéneos o con características similares, el Contratista deberá realizar pozos a cielo abierto (PCA) cada 400m y con una profundidad mínima de 50 cm, debiéndose realizar la caracterización (granulometría, límites de Atterberg y clasificación de suelos según ASTM y AASHTO) en todas las capas encontradas (base, subbase y subrasante) Se deberá determinar la humedad de cada una de las capas detectadas en el PCA.
El diseño de mezclas del material a estabilizar (PUAD) deberá considerar el desgaste al que estará sometida la unicapa y será realizado por cada tramo homogéneo detectado en la campaña geotécnica. Para todos los diseños que realice el contratista, el supervisor deberá verificar que los equipos y procedimientos de ensayo empleados en los diseños de las mezclas cumplan con los procedimientos establecidos.

MR1202.02 Materiales

Cemento	1202.02.1
Suelo del lugar o material proveniente del perfilado de capas asfálticas	1202.02.2
Agua	1202.02.3
Material de curado	1202.02.4

MR1202.02.1 Cemento

Tipo	Especificación
Cemento para mampostería	ASTM C-91 TIPO M o ASTM C-1157 TIPO MH

No se permitirá el uso de cemento total o parcialmente fraguado, el material en tales condiciones será retirado de la obra. El cemento deberá presentar un estado de excelente pulverización sin la menor tendencia a aglomerarse, podrá almacenarse a granel en silos adecuados que aseguren la protección del material y permitan su correcta manipulación durante la carga y descarga. Si el suministro es realizado en sacos o bolsas, este deberá ser almacenado bajo cubierta bien protegido de la humedad e intemperie.

MR1202.02.2 Suelo del lugar. Se utilizará el suelo del lugar existente en la rasante del camino para elaborar la mezcla y construir el PUAD. La utilización de material de aporte será opcional. Las características del suelo a usar son las siguientes:

- Índice de Plasticidad 25 máx.

Cuando se utilice material proveniente del perfilado de capas asfálticas, este material será proporcionado por FOVIAL, debiendo el Contratista esparcirlo y conformarlo en el espesor requerido y con el bombeo especificado.

0058

asfáltico en la zona afectada. Asimismo, deberá comprobarse antes de la apertura al tráfico, que la superficie haya endurecido lo suficiente para evitar que queden huellas o marcas de los vehículos, o fisuramiento e inestabilidad de la capa.

Mantenimiento.
El Contratista debe mantener la Base de Suelo Cemento con una superficie correcta y satisfactoria hasta que quede construida la superficie inmediata superior. Si fuere necesario cualquier reparación o bacheo, deberán extenderse a todo el espesor del Suelo Cemento, y hacerse de una manera que asegure una restauración de la superficie uniforme que cumpla los requisitos de estas especificaciones. El recubrimiento bituminoso debe ser mantenido hasta que se construya la capa inmediata superior.

Aceptación. Para la aceptación de la capa base de suelo cemento, será necesario que la compactación se haya realizado en el tiempo especificado (máximo 2 horas) y se obtenga como mínimo el 95% del P.V.S.M. según AASHTO T-180. En caso que se obtengan grados de compactación menores al especificado, se recomienda hacer rechequeos. Para los tramos que no cumplan con el grado de compactación requerido, se le aplicara un factor de pago de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 1 Factor de Pago

Grado de compactación	Factor de Pago
≥ 95.0%	1.00
95 > % compactación ≥ 93.0%	0.80
93.0 > % compactación ≥ 90.0%	0.50
< 90.0%	No es sujeto de pago

En caso de existir tramos con deficiencias en la densidad, el Contratista tendrá la opción de remover y reconstruir el tramo afectado, para solventar dichas deficiencias.

MR1201.05 MEDIDA
La Base de Suelo Cemento se medirá conforme a los metros cúbicos ejecutados de acuerdo a estas especificaciones.

MR1201.06 PAGO
El pago se hará por los metros cúbicos del Suelo Cemento terminado, incluyendo todos los materiales, equipos, mano de obra, transporte, curado e imprimado y todos los recursos que sean necesarios para la correcta ejecución de esta actividad.

No se reconocerá ningún pago adicional por el suministro, acarreo y sobre acarreo de todos los materiales, incluyendo el agua; ni por las operaciones para producir u obtener y utilizar materiales del suelo tratado de conformidad con estas especificaciones.

Tampoco se reconocerá ningún pago adicional por la maquinaria, equipo y personal para efectuar el control del laboratorio, incluyendo la extracción de muestras, testigos y probetas, así como la realización de cada ensayo o prueba correspondiente, tanto sobre las muestras como directamente sobre la parte de la obra realizada, ni por las correcciones para la ejecución del trabajo, los cuales deben estar incluidos en el precio unitario de contrato, correspondiente a esta sección.

Los factores de pago (o de Ajuste) de esta actividad se aplican de manera acumulativa; es decir, si es necesario aplicar dos o más factores de pago, el cálculo debe realizarse sobre la cantidad total de la obra ejecutada. El monto total a descontar corresponderá a la sumatoria de cada uno de los montos calculados por cada factor de pago (o de Ajuste) aplicado, sin sobrepasar el monto total de la obra ejecutada.

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR1201	ESTABILIZACION DE SUELOS CON CEMENTO	M3

MR1201 ESTABILIZACION DE SUELOS CON CEMENTO

MR1201.01 DESCRIPCION El trabajo consiste en escarificar, homogenizar, mezclar, uniformizar, conformar y compactar el Suelo Cemento en un espesor mínimo de 20 cm y una resistencia a la compresión simple de 27 kg/cm² a los 7 días, hasta que quede razonablemente ajustada de conformidad con la alineación, niveles y secciones transversales existentes o que fije el Supervisor, con el objeto de mejorar su estabilidad y su capacidad de soporte. Lo anterior incluye la imprimación de la superficie completa a estabilizar.

Cuando se requiera colocar un espesor diferente, el contratista deberá presentar la propuesta del espesor a construir al supervisor; este último deberá realizar el análisis correspondiente de la propuesta, para su respectiva aprobación y recomendación de Visto Bueno del Administrador del Contrato.

MR1201.02 MATERIALES Los materiales consistirán en: cemento, agua. Material existente de la vía, el cual deberá estar libre de materia orgánica y no deberá poseer partículas mayores a 75mm (3 pulgadas) y la distribución de las partículas del material procesado sea tal que el 100% pase la malla de 3 pulg (75 mm), al menos el 70% pase la malla de 3/4 pulg (19 mm) y como minimo el 10% deberá pasar la malla No.200 (75 µm).

La separación de partículas de tamaño mayor de tres pulgadas (3") puede ser efectuada mediante procedimientos manuales durante la colocación en el sitio de trabajo.

El cemento a utilizar podrá ser fabricado bajo la norma ASTM C-91, C-595 o C-1157. No se usará cemento de alta resistencia inicial; el cemento podrá adquirirse en bolsas o granel.

No se admitirá cemento que se haya humedecido, deteriorado o mezclado con otros materiales durante el transporte, manejo o almacenamiento.

El agua a utilizar presentará características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del Supervisor.
La ejecución de la mezcla no deberá comenzar hasta que no se haya aprobado el correspondiente diseño de la mezcla, en donde se señalará:
- Contenido de cemento.
- Contenido de agua del suelo en el momento de la mezcla.
- Contenido de agua de la mezcla en el momento de compactar.

Para el diseño, el material será preparado según AASHTO T-180. Para la elaboración de las probetas se utilizarán moldes de 4" de diámetro, y las probetas deberán compactarse con la humedad óptima y la energía de compactación de AASHTO T-180. Se deberá asegurar que los especimenes sean elaborados en una superficie firme, que el martillo caiga libremente y que el material no pierda humedad por las condiciones ambientales de la zona. Después de la compactación, retirar el molde (posterior a 12 horas) y curar las probetas según se indica en la norma ASTM D1632 y deberán ser ensayados según ASTM D1633.

Las probetas deberán compactarse de acuerdo con AASHTO T-180 y la resistencia a la compresión simple deberá ser mayor o igual que 27 kg/cm2 obtenida a los 7 días La cantidad de cemento a utilizar se determinará graficando al menos cuatro puntos de coordenadas de resistencia a la

compresión simple a 7 días de edad versus contenido de cemento, tomando el valor correspondiente a 32 kg/cm2 a la edad de 7 días.

MR1201.03 EQUIPO

El equipo estará compuesto esencialmente por las maquinas siguientes:
- Escarificador o pulverizador - mezclador.
- Distribuidor de agua.
- Rodo de compactación

Todo el equipo debe presentarse en la obra antes de empezar los trabajos y recibir la aprobación del Supervisor, especialmente a lo que respecta a su funcionamiento.

MR1201.04 PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION
La ejecución de la mezcla no deberá comenzar hasta que no se haya estudiado y aprobado su correspondiente diseño de la mezcla en donde se señalara:
- Contenido de cemento.
- Contenido de agua del suelo en el momento de la mezcla.
- Contenido de agua de la mezcla en el momento de compactar.
- Resistencia a la compresión obtenida a los 7 días.

Método Constructivo
Si se añade suelo de aportación se mezclarán ambos en todo el espesor de la capa a estabilizar antes de comenzar la distribución del cemento.

Utilizando el distribuidor de agua, se podrá agregar a la mezcla hasta un 2% más de agua de la humedad óptima para compensar las pérdidas debidas a la evaporación y a la mezcla con el cemento. Se deberá adicionar el cemento hasta que la humedad del material a estabilizar sea la adecuada.
La conformación y compactación finales, se harán hasta alcanzar el 95% de la densidad del material conforme la prueba AASHTO T-180, llevándose a cabo de tal manera que en un tiempo máximo de 2 horas se logre una superficie firme, con una textura libre de laminaciones y material suelto.

Finalizada la compactación, se deberá curar la superficie aplicando un curado a base de membrana asfáltica, sellando la capa compactada con una o más aplicaciones de un riego de emulsión asfáltica de grado CSS-1h, en una cantidad de 0.75 a 1.75 litros por metro cuadrado de superficie. Mientras el riego asfáltico no sea aplicado, el Contratista deberá aplicar riegos de agua continuos, las veces que sea necesario, para lograr mantener la superficie compactada con la humedad adecuada para su curado. La aplicación del riego asfáltico no deberá ser retrasada por más de 48 horas después de finalizada la compactación.

No se pagará por el exceso de material colocado ni por la reconstrucción de zonas que por diferencias en el espesor hayan sido rechazadas por el Supervisor.

Apertura al Tránsito.
Las porciones terminadas podrán ser abiertas al tránsito local y de construcción, después de haber aplicado el riego asfáltico de curado y protección, y de comprobar que este riego no sea levantado por los neumáticos de los vehículos; en caso de afectación, deberá aplicarse nuevamente el riego

0059

utilización; la carga o descarga, extensión, colocación y acabado de la mezcla. Asimismo, en el costo unitario deberán estar incluidas las actividades realizadas por el Contratista en concepto de limpieza de la vía y desalojo de los materiales de desperdicio producto de las actividades realizadas.

Renglón de pago.

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR1116	CONCRETO CICLOPEO	M3

Tabla de Muestreos, Frecuencias y Tolerancias.

Actividad o Material	Característica	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Concreto Hidráulico							
	Revenimiento	T-119	C-143	Un ensayo por carga.	Según diseño		Descarga en sitio de colocación
	Temperatura	T-309	C-1064	Un ensayo por carga	-.-	32ºC	Descarga en sitio de colocación
	Elaboración de especímenes de prueba para determinar la Resistencia a la Compresión	T-22 y T-23	C-31 y C-39	Una muestra por cada 15 m3, Tres cilindros por muestreo, ensayándose 1 a los 7 días y 2 a los 28 días de edad.	Según diseño		Descarga en sitio de colocación

NOTA: El supervisor deberá dejar constancia por escrito de las verificaciones de la dosificación de materiales realizadas en el sitio de la obra para la elaboración del concreto hidráulico, así como la procedencia e inspección realizada a la piedra (limpieza de la piedra utilizada, forma y clasificación de la piedra).

SECCION 1200 TERRACERÍA Y ESTABILIZACIONES

El precio unitario para cualquier trabajo bajo esta cláusula debe incluir todas las precauciones o método de trabajo especial necesarios para evitar daños en estructuras y materiales de linderos destinados a permanecer. En cualquier eventualidad que ocurriera dicho tipo de daño, éste deberá ser reparado por el Contratista a su costo.

Renglón de pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR1114	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS VARIAS	M3

MR1116 CONCRETO CICLÓPEO.

MR1116.01 Descripción.
Esta actividad comprende la elaboración, transporte y colocación de una mezcla de piedra y de concreto con una relación de 60-40 en volumen, utilizada como relleno para recuperar la línea de construcción, lleno de cavidades u oquedades o lugares donde se dificulta la ejecución de trabajos de compactación, según autorización de la supervisión; la resistencia a la compresión del concreto debe ser de 180.00 kg/cm2 a los 28 días de colocación y deberá tener una fluidez que permita su trabajabilidad en la construcción.

MR1116.02 Materiales.
Se usará material piedra de diferente tamaño sólida y limpia.

La arena para mortero debe ser limpia, libre de materia orgánica, arcilla y debe cumplir con los requisitos de la norma AASHTO M-45. La arena para concreto debe cumplir con los requerimientos de AASHTO M-6 y el agregado grueso deberá cumplir con AASHTO M-80. Para casos de ausencia de arena que cumpla con los requisitos granulométricos especificados, el supervisor podrá aceptar la arena propuesta por el contratista con base en los resultados de resistencia del concreto obtenidos en el diseño de mezcla.

El cemento debe ser fabricado bajo la norma ASTM C-1157 ó C-150.

El agua a utilizar presentará características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del Supervisor.

MR1116.03 Procedimiento constructivo.
Previo a la ejecución de los trabajos, el contratista presentará al supervisor, para su aprobación, el diseño de la mezcla, el cual, deberá asegurar una resistencia a la compresión a los 28 días de edad que deberá asegurar una resistencia mayor a la especificada.

Se utilizará concreto ciclópeo únicamente en los lugares donde la supervisión lo autorice y que se imposibilite la ejecución de trabajos de relleno compactado.

Los sitios donde se presente saturación del suelo, el contratista deberá retirar el material saturado antes de proceder a construir el relleno ciclópeo. La colocación de la piedra deberá realizarse de forma tal que haya espacio suficiente entre piedra y piedra para que pueda fluir el concreto entre esta.

MR1114.04 Medición y Pago.
La medición de esta actividad se hará por metro cúbico colocado a satisfacción. Las áreas y volúmenes a colocar serán calculadas mediante medición topográfica antes y después de la colocación de los materiales. Las mediciones se deberán hacer por el topógrafo del contratista con la inspección de la supervisión.

El pago se hará por metro cubico metro cúbico aceptado a satisfacción que incluirá los costos de suministro de materiales de ejecución, maquinaria utilizada: el transporte de los materiales al sitio de

0060

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias

Actividad o Material	Característica	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Concreto Hidráulico	Temperatura	T-309	C-1064	Un ensayo por carga	-.-	32ºC	Descarga en sitio de colocación
	Revenimiento	T-119	C-143	Un ensayo por carga.	Según diseño		Descarga en sitio de colocación
	Elaboración de especimenes de prueba para determinar la Resistencia a la Compresión	T-22 y T-23	C-31 y C-39	Una muestra por cada 25 m³ (pero no menos de un mustreo por día de producción si es menor de 25m3), Tres cilindros por muestreo, ensayándose 1 a los 7 días y 2 a los 28 días de edad.	Según diseño		Descarga en sitio de colocación

NOTA: El supervisor deberá dejar constancia por escrito de las verificaciones de la dosificación de materiales realizadas en el sitio de la obra para la elaboración del concreto hidráulico, así como la procedencia e inspección realizada a la piedra (limpieza de la piedra utilizada, caras fracturadas, forma y clasificación de la piedra)

MR1114 DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS VARIAS.

MR1114 Descripción.

Estos trabajos consisten en la demolición y desalojo de estructuras de mampostería, concreto, asfalto, metal y otros, como muros de mampostería a los costados de la vía sobre obras de paso, canaletas de mampostería y concreto, capa asfáltica y empedrado fraguado subyaciendo a esta última, piedras. Se deberá incluir en el desalojo del elemento demolido, el ripio, basura y otros obstáculos para el normal desarrollo de las Obras. Se incluyen también tuberías, los aletones y cabezal de obras de paso, tanto aguas arriba como aguas abajo y todas aquellas obras indicadas por el supervisor del proyecto y que representen obstáculos para el normal desarrollo de las Obras.

Información específica sobre las dimensiones y extensión de los trabajos serán indicadas por el supervisor del proyecto.

El desalojo del material resultante de las demoliciones de estructuras de concreto, mampostería, pavimento y los cortes de tierra que no estén incluidos en otras partidas, se hará hacia un lugar fuera de la obra, donde no cause daños a terceros. Se incluye en esta partida el retiro de todo material extraño que no será utilizado (ripio, basura al costado de los taludes, chatarra, tierra resultante del corte que no esté incluido en otras partidas, etc.). Dicho material deberá ser cargado, acarreado internamente, transportado y distribuido en un depósito autorizado.

El Contratista proporcionará la mano de obra, herramientas, equipo e insumos necesarios para la limpieza completa y preparación de las áreas de trabajo con el fin de iniciar el proceso de ejecución de cualquier otra actividad programada posterior a la demolición. Asimismo, el contratista deberá tramitar los permisos necesarios para la disposición o colocación del producto de las demoliciones y desalojos en los lugares adecuados.

MR1114 Medición y Pago

Las cantidades a ser pagadas, en conformidad de estas, serán por metro cúbico, según el plan de oferta. El precio de estas partidas debe incluir tanto la demolición como el desalojo y será pagado por metro cúbico (m³), de acuerdo a las mediciones realizadas en el elemento a demoler.

Solamente se contarán para medición y pago aquellos trabajos de demolición de muros, pavimentos, cordones-cunetas, estructuras, cajas y otros obstáculos que afecten o impidan el normal desarrollo de las Obras Permanentes de acuerdo a lo indicado por la supervisión del proyecto, mientras que la demolición de todas las Obras Provisionales u otras obras no indicadas por el supervisor no serán objeto de medición ni pago, por cuanto se entienden como inherentes o distribuidas entre todas las tasas y precios incluidos en los ítems relacionados.

Se deberá verificar que el desalojo total de ripio se realice a zonas autorizadas y deberá existir una limpieza permanente en las áreas de trabajo. No se realizarán pagos adicionales por desalojos de materiales provenientes de las excavaciones o demoliciones realizadas para facilitar los procesos constructivos del Contratista, ni por desalojos de materiales productos de la limpieza de la obra, ni de los desechos que se encuentran en los taludes. Los precios unitarios y pagos deben ser comprendidos como la compensación total por toda la mano de obra, materiales, herramientas, equipo, acarreo y colocación o desperdicio, relleno y compactación de cavidades exceptuando áreas de excavación y obras incidentales necesarios para hacer los trabajos y para ejecutar toda la demolición en las áreas o ubicaciones designadas, como lo requiera el Supervisor.

MR1113 CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS.

MR1113.01 Alcance
Este trabajo consiste en la construcción del bordillo de concreto o de mampostería en los laterales de la vía, con una dimensión mínima de 20 centímetros de ancho por 40 centímetros de alto; el cual estará empotrado en el terreno aproximadamente 20 centímetros, por lo que su altura visible será de aproximadamente 20 centímetros.

MR1113.02 General.
El bordillo será de concreto y deberá tener como mínimo una resistencia a la compresión de 140 Kg/cm2 a los 28 días. La temperatura del concreto al momento de su colocación no deberá ser superior a los 32°C.

Se completarán los 8 primeros metros de cordón para demostrar la capacidad para construirlo, cumpliendo con estos requisitos. No se continuará la construcción hasta que sea aprobada esta sección.

Cuando un pavimento de concreto se construya contiguo al cordón, se designarán las juntas del cordón directamente en línea con las juntas de expansión del pavimento.

Se realizarán la excavación y el relleno de acuerdo con MR1106 EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS VARIAS y MR1107 RELLENO PARA ESTRUCTURAS VARIAS. Se colocará y compactará el material de la capa de base. Se compactará la capa de base con por lo menos tres pasadas de compactadoras manuales, rodillo o sistema vibratorio.

Materiales.
Los materiales requeridos para la ejecución de esta actividad consistirán básicamente en arena, grava, cemento, agua y acero de refuerzo.
Grava: Debe cumplir con los requerimientos indicados en AASHTO M-80.
Arena: Debe cumplir con los requerimientos indicados en AASHTO M-6.
Cemento: Deberá ser fabricado bajo la norma ASTM C-1157, ASTM C-595, ASTM C-150 ó ASTM C91. El cemento podrá adquirirse en bolsas o granel. Agua: El agua a utilizar presentará características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del Supervisor.
Acero de refuerzo: de acuerdo a lo indicado en MR1112.

MR1113.03 Bordillo de concreto hidráulico.
El bordillo se puede colar en sitio usando formaleta deslizante.

- Colado en el sitio. Se usarán encofrados que cubran el espesor total del concreto. Se usarán encofrados curvos en curvas con un radio de 90 metros o menos.

- Juntas de contracción. Se construirá el cordón en secciones uniformes de 3 metros de largo con juntas de contracción de 3 milímetros de espesor usando separadores de metal (lámina galvanizada por ejemplo).

- Juntas de expansión. Se formarán las juntas de expansión cada 18 metros usando un relleno de junta preformado de 19 milímetros de espesor.

- Se acabará el concreto en forma lisa y pareja con una llana de madera y se terminará con cepillo, paralelamente a la línea del cordón:

Se acabará la superficie usando un codal y luego una llana para su terminación. Se usará una herramienta de acabado de orillas (redondeado) en los bordes y juntas de expansión. Se barrerá la superficie con un escobón de cerdas duras, barrer perpendicularmente a la línea del centro, de borde a borde, con pasadas adyacentes y levemente traslapadas. Se producirán corrugados regulares que no tengan más de 3 milímetros de profundidad, sin rasgar el concreto.

Cuando el concreto está en condición plástica, se corregirán puntos porosos, irregularidades, depresiones, bolsas pequeñas y puntos rugosos. Se acanalarán las juntas de contracción a los intervalos requeridos usando una herramienta de acanalar aprobada.

Se dejarán los encofrados en su sitio durante 24 horas, o hasta que el concreto haya fraguado lo suficiente, de tal manera que los encofrados pueden ser removidos sin dañar el cordón.

MR1113.04 Medición y Pago
El bordillo será medido por metro lineal de acuerdo a la sección indicada es esta especificación.
Las cantidades aceptadas, medidas según lo indicado anteriormente, serán pagadas al precio de contrato por unidad de medida de metro lineal. El pago debe ser la compensación total por el trabajo prescrito en esta especificación, materiales, pruebas, concreto para clima caliente, medidas para el control de la temperatura del concreto, diseño de mezcla, encofrados, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier otro insumo o actividad necesarios para completar los trabajos según lo especificado.

Renglón de pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR1113.1	CONSTRUCCION DE BORDILLO DE CONCRETO	M

1900

MR1112 ACERO DE REFUERZO PARA ESTRUCTURAS.

MR1112.01 Descripción.
Esta actividad comprende el suministro y colocación de acero de refuerzo para estructuras de concreto, de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas o Planos de taller correspondientes, previamente aprobados por el Supervisor.
Se deberán incluir dentro del precio de esta partida las actividades siguientes: acero de refuerzos, fijación del acero de refuerzo, amarrado o soldado, según se especifique, empalmes, acoplamientos y todas aquellas actividades necesarias para garantizar la colocación del refuerzo.

MR1112.02 Materiales.
Las barras de acero de refuerzo deberán de ser grado 40 (2,800kg/cm²) o grado 60 (4,200 kg/cm²), según lo establecido en el diseño estructural y los planos, y deberá cumplir con la norma ASTM A615. Las varillas se denominarán por el número que corresponde al diámetro nominal de éstas, expresado en el número de octavos de pulgadas (Ej.: No. 5 = ø 5/8 ").

Pruebas de laboratorio.
Ensayos de materiales: la calidad del acero de refuerzo deberá estar garantizada por el fabricante y justificada por el Contratista antes de su uso, por medio de pruebas realizadas en el material entregado a la obra. Los ensayos de materiales se harán de acuerdo a las normas ASTM A615.
Ensayo a la tensión: antes de cualquier detallado o colocación, el acero de refuerzo deberá ser sometido a pruebas de tensión, conforme a las normas de muestreo, preparación y método de prueba ASTM A615. Las pruebas se harán por medio de un laboratorio autorizado.
Muestreo: por cada lote llevado a la obra, se tomará una muestra para ensayo de tensión por cada calibre y por cada 75 quintales o fracción. Cada muestra constará de tres unidades por cada calibre y procedencia.
El acero de refuerzo deberá estar libre de defectos de manufactura, costras, herrumbres sueltas o descascaradas, de aceite, grasa y otro recubrimiento que pueda destruir o reducir su adherencia al concreto.

MR1112.03 Procedimiento de construcción.
Los dobleces se harán en frío, sin excepción de acuerdo con las especificaciones ACI 318 en su edición vigente del año próximo anterior al inicio del contrato. Se doblarán las varillas alrededor de un perno de doblaje, de tal manera que no se agriete la superficie en su radio exterior al efectuarse el doblez, para tal efecto considerar los valores siguientes:
Ganchos estándar a 90° y 180° = 6 veces el diámetro de la varilla a doblar.
Ganchos a 135° y 180° en estribos = 4 veces el diámetro de la varilla a doblar.
Todo refuerzo y los encofrados serán inspeccionados por el Supervisor y se deberá obtener la aprobación de éste antes de efectuar los colados.
El radio mínimo de doblado para flejes, estribos u otros elementos similares de amarre, será igual al diámetro de la varilla.
Los recubrimientos serán de 5cm al rostro del refuerzo por confinamiento o de capas externas, cuando la superficie del concreto estará en contacto con el suelo o humedad directa y de 4cm cuando el rostro del elemento estructural estará a la intemperie.
El contratista deberá de presentar a la supervisión para su aprobación el plano de taller respectivo, antes de proceder con la construcción del elemento estructural.

MR1112.04 Medida.
La medida de la colocación del acero de refuerzo, se hará por kilogramo de acero debidamente colocado (de acuerdo a lo indicado y aceptado por el Supervisor).

MR1112.05 Forma de pago.
El pago se debe hacer por el número de kilogramo, medidos como se indica en MR1112.04 y aceptado por el Supervisor. El pago incluirá los costos de materiales adicionales para la correcta ejecución de esta actividad, el transporte, la mano de obra y la colocación del acero de refuerzo.

Código Renglón de pago

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR1112.1	ACERO DE REFUERZO GRADO 40	KG
MR1112.2	ACERO DE REFUERZO GRADO 60	KG

Colocación del Concreto. De acuerdo a la Subsección 552.10 de las Especificaciones Generales.
Humedecer los encofrados y las fundaciones, inmediatamente antes de colocar el concreto. Descargar el concreto, dentro de los límites de tiempo mostrados en la Tabla 552-2 de las Especificaciones Generales.

Prevenir la segregación, cuando se está colocando concreto. Consolidar o compactar con vibradores, de acuerdo a la Subsección 522.11 d de las Especificaciones Generales. No usar tubería de aluminio, para transportar o colocar concreto. Los intervalos entre entregas de baches, para una colada en una estructura, no deben exceder en 30 minutos.
No aplicar agua al concreto plástico, durante las operaciones de acabado.

Curado del Concreto.
Se usará una membrana líquida tipo 2 de pigmento blanco. Se mezclarán las soluciones de membrana líquida de cura, que contengan pigmentos, antes de usarlas. Se continuará agitando durante la aplicación. Se usará un equipo capaz de producir un rociado fino. Se aplicará el compuesto de curación en proporción mínima de 0.25 litros por metro cuadrado en una o dos aplicaciones uniformes.

MR1111 .04 Medida
Medir el volumen de concreto por cada unidad, de acuerdo a las dimensiones establecidas en los planos de taller correspondientes, previamente aprobados por el Supervisor.

MR1111 .05 Pago
Las cantidades aceptadas, medidas como se describió arriba, se pagarán al precio unitario de metro cúbico especificado en el contrato. El pago será en compensación total, del trabajo descrito en esta Sección.

Renglón de pago

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR1111	CONCRETO PARA ESTRUCTURAS	M3

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias

Actividad o Material	Característica	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Concreto Hidráulico	Desgaste (abrasión).	T-96	C 131		N/A	50%	
	Revenimiento	T-119	C-143	Un ensayo por carga.	Según diseño		Descarga en sitio de colocación
	Temperatura	T-309	C-1064	Un ensayo por carga	-	32ºC	Descarga en sitio de colocación
	Elaboración de especímenes de prueba para determinar la Resistencia a la Compresión	T-22 y T-23	C-31 y C-39	Una muestra por cada 25 m³ (pero no menos de un muestreo por día de producción si es menor de 25m3). Tres cilindros por muestreo, ensayándose 1 a los 7 días y 2 a los 28 días de edad.	Según diseño		Descarga en sitio de colocación

NOTA: El supervisor deberá dejar constancia por escrito de las verificaciones de la dosificación de materiales realizadas en el sitio de la obra para la elaboración del concreto hidráulico, así como la procedencia e inspección realizada a la piedra (limpieza de la piedra utilizada, caras fracturadas, forma y clasificación de la piedra).

2900

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias

Actividad o Material	Característica	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Materiales de Resistencia Baja Controlada (lodocreto)	Muestreo, elaboración y ensayo de especímenes cilíndricos	D-5971 y D-4832	Un ensayo para inspección preparatoria (un ensayo se refiere a 3 cilindros).	7 kg/cm2 a los 14 días de edad	N/A	Descarga en sitio de colocación
			Muestreo y elaboración de 3 cilindros cada 20m3 o fracción de obra a estimar en el período..	12 kg/cm2 a los 7 días de edad	N/A	Descarga en sitio de colocación

NOTA: El supervisor deberá dejar constancia por escrito de las verificaciones de la dosificación de materiales realizadas en el sitio de la obra para la elaboración del suelo-cemento fluido.

MR1111 CONCRETO PARA ESTRUCTURAS.

MR1111 .01 Descripción
Bajo esta actividad se incluye la construcción de estructuras menores de concreto reforzado, como losas para paso sobre canales, (tipo Peatonal o Vehicular), estructuras de drenaje menor, cabezales, muros de retención menores de 1.50m de altura libre, construidos con concreto de resistencia f´c= 210 kg/cm2 o según lo especificado en las Condiciones Particulares del Proyecto, y acero de refuerzo grado 40 o grado 60, colocado de acuerdo a lo indicado en los planos de taller correspondientes, previamente aprobados por el Supervisor. (El pago del insumo Acero de Refuerzo se hará de acuerdo a lo indicado en MR1112). Previo a la construcción de cualquier elemento estructural, el contratista deberá proponer un diseño y detalles estructurales adecuados, los cuales deberán ser revisados y aprobados por la supervisión del proyecto en un plazo máximo de 5 días, o en el plazo que el Administrador del Contrato disponga.

MR1111 .02 Materiales.
Los materiales requeridos para la ejecución de esta actividad consistirán básicamente en arena, grava, cemento, agua y acero de refuerzo
Grava: Debe cumplir con los requerimientos indicados en AASHTO M-80.
Arena: Debe cumplir con los requerimientos indicados en AASHTO M-6.
Cemento: Deberá ser fabricado bajo la norma ASTM C-1157, ASTM C-150 o ASTM C-91. El cemento podrá adquirirse en bolsas o granel.
Agua: El agua a utilizar presentará características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del Supervisor.
Acero de refuerzo: de acuerdo a lo indicado en MR1112.

MR1111 .03 Requerimientos para la construcción
Composición del concreto.
Antes de producir el concreto, se someterá las proporciones propuestas del concreto, para aprobación, y como mínimo debe incluir:
(a) Tipo y fuente de todos los materiales propuestos a ser usados.
(b) Certificación de calidad, de todos los materiales propuestos.
(c) Masa saturada superficie seca, de todos los agregados finos y gruesos.
(d) Graduación de los materiales, gruesos y finos.
(e) Masa del agua de la mezcla, por metro cúbico de mezcla.
(f) Masa de cemento, por metro cúbico de concreto.
(g) Contenido de aire en la mezcla de concreto, en porcentaje por volumen.
(h) Revenimiento máximo del concreto plástico, en milímetros.

General.
El concreto deberá ser mezclado en concretera con capacidad mínima de una bolsa, o en su defecto deberá ser concreto fabricado en planta.
Emplear encofrados libres de pandeos, alabeos o abombados, y que permitan ser removidos sin dañar el concreto.
Usar madera, metal, o cualquier otro material adecuado para encofrados.
Mantener los encofrados limpios y cubiertos con un desmoldante o aceite, antes de colocar el concreto.
Colocar y amarrar el acero de refuerzo, de acuerdo a la Subsección 554.08 de las Especificaciones Generales.

abla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias

Actividad o Material	Característica	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Concreto Hidráulico	Desgaste (abrasión).	T-96	C 131	Durante Fase preparatoria	N/A	40%	
	Revenimiento	T-119	C-143	Un ensayo por carga.	Según diseño		Descarga en sitio de colocación
	Temperatura	T-309	C-1064	Un ensayo por carga	-.-	32ºC	Descarga en sitio de colocación
	Elaboración de especimenes de prueba para determinar la Resistencia a la Compresión	T-22 y T-23	C-31 y C-39	Una muestra por cada 15 m3, Tres cilindros por muestreo, ensayándose 1 a los 7 días y 2 a los 28 días de edad.	Según diseño		Descarga en sitio de colocación

Actividad o Material	Característica	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Mortero para Mampostería	Elaboración de especimenes de prueba para determinar la Resistencia a la Compresión	T-22 y T-23	C-31 y C-39	Una muestra por cada 15 m3 de mampostería, Tres cilindros por muestreo, ensayándose 1 a los 7 días y 2 a los 28 días de edad.	140 kg/cm2 a los 28 días de edad	N/A	en el sitio de colocación

NOTA: El supervisor deberá dejar constancia por escrito de las verificaciones de la dosificación de materiales realizadas en el sitio de la obra para la elaboración del mortero o del concreto hidráulico, así como la procedencia e inspección realizada a la piedra (limpieza de la piedra utilizada, caras fracturadas, forma y clasificación de la piedra).

MR1110 RELLENO FLUIDO DE RESISTENCIA CONTROLADA, LODOCRETO.

MR1110.01 Descripción:
Esta actividad comprende la elaboración, transporte y colocación de una mezcla de suelo y cemento de consistencia fluída, utilizada como una alternativa para rellenos compactados, y cuya resistencia a la compresión puede alcanzar valores en el orden de 80 kg/cm^2. Debido a su versatilidad, este material podrá ser utilizado en actividades como rellenos, rellenos estructurales, rellenos aislantes térmicos, bases para pavimentos, rellenos de tuberías, control de erosión, nivelación de hombros, y calzada o en cualquier otra actividad que el supervisor lo indique o que el contratista lo proponga y el supervisor lo apruebe.

MR1110.02 Materiales:
Se usará cemento, agua y el material (suelo) a utilizar podrá ser del lugar, o de un banco de préstamo. El contratista tiene la opción de utilizar un relleno fluido mezclado en planta central.
El cemento debe ser fabricado bajo la norma ASTM C-1157.

MR1110.03 Procedimiento Constructivo:
Previo a la inspección preparatoria el contratista presentará al supervisor, para su aprobación, el diseño de la mezcla, el cual, deberá asegurar una resistencia a la compresión de 7 kg/cm^2 a los 14 días de edad para rellenos en estructuras varias y de 12 kg/cm^2 a los 7 días de edad para bases de pavimentos, elementos estructurales u otra obra importante definida por el FOVIAL.
Previo a la inspección preparatoria el contratista presentará al supervisor, para su aprobación, el diseño de la mezcla, el cual deberá asegurar una resistencia mayor a la especificada.
Se deberá conformar y compactar la superficie sobre la cual se colocará el Lodocreto, respetando y verificando las cotas de cimentación definidas en el diseño o por el supervisor.

MR1110.04 Medición: La medición de esta actividad se hará en metros cúbicos de obra completamente terminada y recibida a satisfacción. La medición se hará sobre el agujero conformado por el molde o las paredes de suelo debidamente conformadas.

MR1110.05 Pago: se hará al precio unitario del contrato, por metro cúbico aceptado a satisfacción, que incluirá los costos de materiales, moldeado, transporte, mano de obra y la colocación.

Renglón de pago

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR1110.1	RELLENO FLUIDO DE RESISTENCIA CONTROLADA, LODOCRETO (7KG/CM2)	M3
MR1110.2	RELLENO FLUIDO DE RESISTENCIA CONTROLADA, LODOCRETO (12KG/CM2)	M3

0063

MR1109 EMPLANTILLADO PARA DRENAJES

MR1109.01 Descripción: Esta actividad se refiere a la construcción y/o reparación de emplantillados de las obras de drenaje, con el objeto de mejorar las condiciones de drenaje del camino, evitando la erosión aguas arriba o aguas abajo de las obras.

MR1109.02 Materiales: Concreto 210 kg/cm^2, mortero 140 kg/cm^2 y piedra de tamaño mediano.
Las especificaciones para los materiales a utilizar son:

La piedra deberá ser dura, sana, limpia y libre de grietas u otros defectos que tiendan a reducir su resistencia a las solicitaciones que estará sometida y al efecto del intemperismo. Las superficies de la piedra deben estar exentas de tierra, arcilla o cualquier materia extraña que afecte la adherencia de ésta con el mortero. Las piedras pueden ser de forma cualquiera, deberán tener por lo menos dos caras fracturadas y sus dimensiones deberán ser mayores o iguales a 15 cms. En caso que no exista disponibilidad de piedra de cantera en la zona, a solicitud del contratista y previa autorización de la Supervisión, se podrá usar otro tipo de piedra que contenga por lo menos dos caras fracturadas.

La arena para mortero debe ser limpia, libre de materia orgánica, arcilla y debe cumplir con los requisitos de la norma AASHTO M-45. La arena para concreto debe cumplir con los requerimientos de AASHTO M-6 y el agregado grueso deberá cumplir con AASHTO M-80. Para casos de ausencia de arena que cumpla con los requisitos granulométricos especificados, el supervisor podrá aceptar la arena propuesta por el contratista con base en los resultados de resistencia del mortero o del concreto obtenidos en el diseño de mezcla.

El cemento debe ser fabricado bajo la norma ASTM C-1157, ASTM C-150 o ASTM C-91.

El agua a utilizar presentará características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del Supervisor.

MR1109.03 Procedimiento para la ejecución:

Construcción y Conservación de emplantillados:
Excavar la profundidad mínima de 20 cm, y en caso de ser necesario, restituir el material debajo de estos 20 cm que a juicio del supervisor se encuentre en mal estado, a fin de proporcionar una superficie rígida y estable para proporcionar una superficie que soporte las exigencias a que será sometido el emplantillado.

Una vez colocada la piedra, se debe rellenar los huecos con el mortero con la suficiente fluidez para lograr rellenar los huecos. Finalizado el lleno con mortero y su fraguado inicial, se procederá a colocar el concreto con espesor de 5cm. para lograr un acabado uniforme en la superficie del emplantillado.
En aquellos casos particulares en que el acabado de la superficie sea conformada con piedra vista, se deberá buscar el mejor rostro de tal manera que al revisar la superficie con pita no se tengan diferencias de nivel mayores a 25 mm.

MR1109.04 Medición y forma de pago: La medición y pago de esta actividad se hará por metro cuadrado debidamente terminado. El pago de esta actividad será la plena compensación por el

suministro de todos los materiales y actividades aquí especificados; equipo, herramientas, mano de obra, demolición y remoción de la parte dañada y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad.

En caso de requerirse excavación y relleno debajo de los 20 cm tratados, estos volúmenes se pagarán por separado: el corte como partida de "MR1106 EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS VARIAS", el relleno como "MR1107 RELLENO PARA ESTRUCTURAS VARIAS". De no establecerse las cantidades respectivas en el Plan de Oferta, deberá conciliarse el precio durante la ejecución.

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR1109	EMPLANTILLADO PARA DRENAJES	M2

MR1108.04 Medición y forma de pago: La medición y pago de esta actividad se hará por metro cuadrado debidamente terminado. El pago de esta actividad será la plena compensación por el suministro de todos los materiales aquí especificados; equipo, herramientas, mano de obra, y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad.
El remate perimetral de mampostería será pagado por metro cúbico según la sección MR1104.

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR1108	CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE BADENES	M2

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias

Actividad / Material	Caracteristica	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Maximo	Punto de Muestreo
Concreto Hidráulico	Desgaste (abrasión).	T-96	C 131		N/A	50%	
	Revenimiento	T-119	C-143	Un ensayo por carga.	Según diseño		Descarga en sitio de colocación
	Temperatura	T-309	C-1064	Un ensayo por carga	--	32ºC	Descarga en sitio de colocación
	Elaboración de especimenes de prueba para determinar la Resistencia a la Compresión	T-22 y T-23	C-31 y C-39	Una muestra por cada 25 m³. Tres cilindros por muestreo, ensayándose 1 a los 7 dias y 2 a los 28 dias de edad.	Según diseño		Descarga en sitio de colocación
Mortero para Mamposteria	Elaboración de especimenes de prueba para determinar la Resistencia a la Compresión	T-22 y T-23	C-31 y C-39	Una muestra por cada 10 m³ de mamposteria. Tres cilindros por muestreo, ensayándose 1 a los 7 dias y 2 a los 28 dias de edad.	180 kg/cm² a los 28 dias	N/A	en el sitio de colocación

NOTA: El supervisor deberá dejar constancia por escrito de las verificaciones de la dosificación de materiales realizadas en el sitio de la obra para la elaboración del mortero o del concreto hidráulico, así como la procedencia e inspección realizada a la piedra (limpieza de la piedra utilizada, caras fracturadas, forma y clasificación de la piedra).

0064

MR1107.04 LIMPIEZA
Al terminar el trabajo, el contratista deberá dejar en buenas condiciones de limpieza y presentación de la estructura y las áreas adyacentes afectadas por su reparación.

MR1107.05 MEDIDA
Se medirá el número de metros cúbicos de material en su posición original, que han sido satisfactoriamente compactados, determinando dicha medida según cálculos hechos por el método de la sección promedio en una distancia dada, con base en las secciones transversales tomadas antes de iniciar la excavación y después de haberla llevado a cabo satisfactoriamente.

MR1107.06 PAGO
Los pagos parciales se harán por el número de metros cúbicos medidos en la forma prevista anteriormente, al precio unitario establecido en la Oferta para Relleno para Estructuras Varias. Dicho precio incluirá la compensación total por toda la colocación y compactación de los materiales excavados y de préstamo para los rellenos y de toda la mano de obra, materiales, equipo y de todas las operaciones y gastos incidentales para determinar esta partida de trabajo.

El total de los pagos parciales de esta partida no podrá ser superior a la cantidad global presentada en la oferta, exceptuando los valores que estén amparados por Órdenes de Cambio debidamente aprobados de conformidad a las bases de competencia.

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR1107	RELLENO PARA ESTRUCTURAS VARIAS	M3

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias

Actividad o Material	Características	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Relleno para otras estructuras	Relación densidad-humedad.	T-180		1 prueba por cada tipo de material.	N/A	N/A	del acopio o en el sitio de colocación
	Densidades de campo en relleno para otras estructuras. (cono / densímetro nuclear)	T-191/ T-310		1 cada capa.	90% del T180	N/A	cada capa compactada

MR1108 CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE BADENES

MR1108.01 Descripción: Esta actividad se refiere a la construcción y/o reparación de badenes con el objeto de mejorar las condiciones de drenaje del camino en intersecciones de caminos o evitar mayor deterioro de los badenes cuando estos se encuentren dañados y a la vez evitar el deterioro de dichas intersecciones de caminos.
MR1108.02 Materiales: Concreto 210 kg/cm², mortero 180 kg/cm² y piedra de tamaño mediano.
Las especificaciones para los materiales a utilizar son:
La piedra deberá ser dura, sana, limpia y libre de grietas u otros defectos que tiendan a reducir su resistencia a las solicitaciones que estará sometida y al efecto del intemperismo. Las superficies de la piedra deben estar exentas de tierra, arcilla o cualquier materia extraña que afecte la adherencia de ésta con el mortero. Las piedras pueden ser de forma cualquiera, deberán tener por lo menos dos caras fracturadas y sus dimensiones deberán ser mayores o iguales a 15 cms. En caso que no exista disponibilidad de piedra de cantera en la zona, a solicitud del contratista y previa autorización de la Supervisión, se podrá usar otro tipo de piedra que contenga por lo menos dos caras fracturadas.
La arena para mortero debe ser limpia, libre de materia orgánica, arcilla y debe cumplir con los requisitos de la norma AASHTO M-45. La arena para concreto debe cumplir con los requerimientos de AASHTO M-6 y el agregado grueso deberá cumplir con AASHTO M-80. Para casos de ausencia de arena que cumpla con los requisitos granulométricos especificados, el supervisor podrá aceptar la arena propuesta por el contratista con base en los resultados de resistencia del mortero o del concreto obtenidos en el diseño de mezcla.
El cemento debe ser fabricado con base en la norma ASTM C-1157. El agua a utilizar presentará características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del Supervisor.
MR1108.03 Procedimiento para la ejecución:
Construcción de Badenes: Colocar las señales de seguridad a una distancia mínima de 60 metros antes y después del badén.
Excavar y/o rellenar la profundidad mínima de 20 cm o la necesaria, y cuando se requiera, restituir el material que a juicio del supervisor se encuentre en mal estado debajo de estos 20 cm, a fin de proporcionar una superficie rígida y estable para proporcionar una superficie que soporte las cargas a que será sometido el badén.
El espesor del badén será de 20cm, y podrá ser de concreto o mampostería de piedra.
En caso que el badén se construya de mampostería de piedra, se debe rellenar los huecos que existan entre las piedras con mortero (el cual puede ser fabricado in situ, con concreteras adecuadas y aprobadas por el supervisor).
Finalizado el lleno con mortero, se procederá a dejar una superficie con acabado uniforme.
Deberá de construirse en el perímetro del badén un remate de mampostería de 20 x 20 cms. o lo que indique el supervisor.
Conservación de badenes: Colocar las señales de seguridad a una distancia mínima de 60 metros antes y después del badén.
Demoler la parte dañada del badén y colocar en su lugar la piedra necesaria de forma tal que se conforme la sección transversal del badén.
Una vez colocada la piedra, se debe rellenar los huecos con el mortero (el cual puede ser fabricado in situ con concreteras adecuadas y aprobadas por el supervisor).
Finalizado el lleno con mortero, se procederá a dejar una superficie con acabado uniforme. Cuando el acabado de la superficie sea conformado con piedra vista, se deberá buscar el mejor rostro de tal manera que al revisar la superficie con pita no se tengan diferencias de nivel mayores a 25 mm.

Cuando se encuentre roca, talpetate u otros materiales duros, deberán removerse por debajo de la fundación hasta una profundidad al menos de veinte centímetros. La excavación deberá rellenarse con materiales escogidos y debe compactarse cuidadosamente.
La superficie de la fundación debe conformarse cuidadosamente según la forma de la tubería y proveer una resistencia en toda la longitud de ella.
La conformación especificada anteriormente, tendrá una profundidad mínima igual a un cuarto de diámetro exterior de la tubería a instalar. Las tuberías que deban instalarse bajo los terraplenes, deberán colocarse de preferencia, en zanjas excavadas después que el relleno se haya construido hasta un plano paralelo a la rasante propuesta y a una altura de sesenta centímetros por encima de la tubería. Podrá permitírsele al Contratista colocar tuberías en fundaciones poco profundas, sobre el terreno natural y antes de la construcción del terraplén, pero en este caso se pagarán únicamente por la excavación real ejecutada. Los canales de todas las cunetas y todas las corrientes de agua, deberán estar libres de todos los materiales excavados o de cualquier otro desperdicio procedente del trabajo.

Disposición de los materiales excavados:
Los materiales excavados que no se necesiten, o que no son adecuados para rellenos, deberán manejarse de acuerdo a la premisa que especifica que el material excavado se usará generalmente para rellenos sobre las estructuras y alrededor de ellas. Todo el material excavado que no se use en rellenos será dispuesto de tal manera que no afecte la apariencia y utilidad de la carretera o del cauce.
En ningún caso debe echarse el material al cauce de la corriente.

MR1106.03 MEDIDA
Se medirá el número de metros cúbicos de material en su posición original, que han sido satisfactoriamente excavados e incorporados en la obra o dispuestos fuera de ella, determinando dicha medida según cálculos hechos por el método de la sección promedio en una distancia dada, con base en las secciones transversales tomadas antes de iniciar la excavación y después de haberla llevado a cabo satisfactoriamente.

MR1106.04 PAGO
Los pagos parciales se harán por el número de metros cúbicos efectuados en el periodo medido en la forma prevista anteriormente, al precio unitario establecido en la Oferta para excavación para Estructuras Varias. Dicho precio incluirá la compensación total por toda la excavación, todo el bombeo, preparación de la fundación para las tuberías y otras estructuras, disposición y desalojo a botaderos autorizados de los materiales en exceso o inadecuados; y toda la mano de obra, materiales, equipo y de todas las operaciones y gastos incidentales para terminar esta partida de trabajo.
De conformidad a la modalidad de contratación, el total de los pagos parciales de esta partida no podrá ser superior a la cantidad global presentada en la oferta, exceptuando los valores que estén amparados por Órdenes de Cambio debidamente aprobados de conformidad a las bases de competencia.

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR1106	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS VARIAS	M3

MR1107 RELLENO PARA ESTRUCTURAS VARIAS

MR1107.01 DESCRIPCION

Bajo esta partida el Contratista ejecutara todo el relleno necesario para la construcción de estructuras de drenaje (tuberías, cabezales, etc.) muros de contención y otros.

Este trabajo incluye: El suministro y colocación de relleno satisfactorio para fundaciones cuando sea necesario para reemplazar materiales inadecuados, así también el relleno y compactación alrededor de algunas otras estructuras.

MR1107.02 MATERIALES

El material de relleno para las fundaciones deberá reunir los requisitos del material satisfactorio para los terraplenes, siendo la clasificación de suelo A-1, A-3 o A-2-4, según AASHTO M-145. De preferencia será un material fino y de fácil compactación, seleccionado del material de excavación de estructuras, debiéndose remover todas las partículas de roca mayores de 75 mm. El material deberá ser aprobado por el Supervisor.

MR1107.03 METODOS DE CONSTRUCCION

El relleno bajo esta partida deberá considerarse como el reemplazo de la excavación.

El Supervisor podrá ordenar que el material usado en el relleno sea obtenido de una fuente completamente diferente de la zanja.

Todo el material usado para el relleno debe ser a juicio del Supervisor, de calidad aceptable y no contendrá partículas grandes, madera y otros materiales extraños.

Se podrá usar piedras en esos rellenos únicamente con la autorización escrita del Supervisor y solo cuando los vacíos entre ellas sean rellenados con tierra y esta sea correctamente compactada. El relleno detrás de los muros y cabezales, alrededor de las tuberías y demás estructuras, debe ser depositado en capas horizontales no mayores de 20 cm de espesor y compactadas al 90% del peso volumétrico seco máximo obtenido según el procedimiento de ensayo AASHTO T-180.

El relleno debajo de un plano paralelo a la rasante a sesenta centímetros arriba de las tuberías, no debe contener materiales gruesos. El material del relleno deberá colocarse contiguo a las tuberías en capas que no excedan de diez centímetros de profundidad y a través del ancho total de la zanja. Se tendrá que compactar cuidadosamente y eficazmente el relleno alrededor de los laterales de la tubería, sin afectar su alineamiento. No debe rellenarse alrededor de las tuberías antes de que las juntas de los tubos hayan sido curadas.

El relleno alrededor de las obras de retención de mampostería o concreto no se permitirá su altura total, antes de que se haya fraguado, al menos por siete días. No se rellenara alrededor de tal estructura sino hasta que dicha estructura este aprobada por escrito por el Supervisor.

0065

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias

Actividad o Material	Característica	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Concreto Hidráulico	Revenimiento	T-119	C-143	Un ensayo por carga.	Según diseño		Descarga en sitio de colocación
	Temperatura	T-309	C-1064	Un ensayo por carga	-.-	32ºC	Descarga en sitio de colocación
	Elaboración de especímenes de prueba para determinar la Resistencia a la Compresión	T-22 y T-23	C-31 y C-39	Una muestra para inspección preparatoria Un muestreo por cada 5 metros cúbicos de mampostería. Tres cilindros por muestreo, ensayándose 1 a los 7 días y 2 a los 28 días de edad.	Según diseño		Descarga en sitio de colocación
Mortero para Mampostería	Elaboración de especímenes de prueba para determinar la Resistencia a la Compresión	T-22 y T-23	C-31 y C-39	Una muestra para inspección preparatoria. Un muestreo por cada 5 metros cúbicos de mampostería. Tres cilindros por muestreo, ensayándose 1 a los 7 días y 2 a los 28 días de edad.	140 kg/cm2 a los 28 días de edad	N/A	en el sitio de colocación

NOTA: El supervisor deberá dejar constancia por escrito de las verificaciones de la dosificación de materiales realizadas en el sitio de la obra para la elaboración del mortero o del concreto hidráulico, así como la procedencia e inspección realizada a la piedra (limpieza de la piedra utilizada, caras fracturadas, forma y clasificación de la piedra).

MR1106 EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS VARIAS

MR1106.01 Descripción: Bajo esta partida el Contratista ejecutara la excavación necesaria para la construcción de estructuras de drenaje (tuberías, muros, cunetas, etc.). Este trabajo incluye: La disposición del material excavado según lo indique el Supervisor, la remoción del agua durante la construcción, obras de encauzamiento temporales y la protección de la excavación contra derrumbes; esta partida debe incluir la limpieza, chapeo y descapote o la remoción de estructuras existentes, por lo que no se hará pago alguno por estas actividades bajo esta partida.

MR1106.02 METODO DE CONSTRUCCION

GENERALIDADES

El Contratista deberá notificar al Supervisor con suficiente anticipación el comienzo de cualquier excavación de manera que puedan tomarse las medidas y secciones transversales del terreno original. El terreno natural adyacente a la estructura, no debe ser perturbado sin permiso del Supervisor. Las zanjas para fundaciones para estructura deben excavarse hasta los límites, pendientes y elevaciones mostradas en los planos o según indique el Supervisor. Deben ser el tamaño suficiente que permita colocar las estructuras o cimentaciones en todo largo y anchos mostrados.

El nivel del fondo de las cimentaciones, como se muestran en los planos, deberá considerarse como aproximada y el Supervisor puede ordenar por escrito, cambios en las dimensiones y elevaciones en las cimentaciones cuando se juzgue necesario para garantizar una fundación satisfactoria.

La excavación para estructuras varias se hará por métodos tales que no se altere el material original por debajo del fondo para la fundación. Las voladuras cuando sea necesario se harán en forma que no perjudique el material que soporta la estructura vertical o lateralmente, o que provoque derrumbes subsiguientes que deterioren la estructura. Donde se haya removido o alterado el material por debajo del fondo de las cimentaciones, se retirara cualquier material suelto y se rellenara con materiales adecuados y de manera satisfactoria al Supervisor.

Después de cada excavación que se ha completado, el contratista deberá notificarlo al Supervisor y ninguna cimentación material de relleno o tubería deberá colocarse hasta que el Supervisor haya aprobado la profundidad de la excavación y la naturaleza de los materiales.

Cuando la cimentación descanse sobre materiales no rocosos, la excavación hasta los niveles finales, deberá terminarse inmediatamente antes de colocar la cimentación. Cuando los materiales de fundación sean blandos o fangosos o inadecuados en cualquier otra forma, según el Supervisor, el Contratista deberá remover los materiales inadecuados y remplazarlos con suelos adecuados, tales como arena bien graduada, grava o piedra triturada.

Excavación para Tubería

El ancho de las zanjas para las tuberías deberá ser lo suficiente, para permitir un ligado satisfactorio de los tubos y un adecuado apisonamiento del material de relleno, por debajo y alrededor de la tubería. La excavación tendrá un ancho igual al diámetro de la tubería, aumentando en la cantidad de treinta centímetros medidos a cada lado de la mencionada tubería.

MR1105 REPARACIONES DE DETERIOROS PUNTUALES EN OBRAS DE DRENAJE MENOR

MR1105.01 Descripción: Esta actividad se refiere a aquellas cunetas, cordones cunetas, bajadas u otros elementos del drenaje longitudinal revestidos que requieran reparaciones. Estos trabajos pueden ser de resane, reparación y en algunos casos de construcción o reconstrucción.

Cordón Cuneta. Son elementos, situados a ambos lados del borde externo de la vía con características urbanas o semi-urbana, que sirven para conducir hacia los drenajes, el agua de lluvia que cae sobre la corona de la vía y además dan confinamiento al pavimento.

Cuneta. Es el elemento situados a ambos lados del borde externo de la vía con características urbanas o semi-urbana, que sirven para conducir hacia los drenajes, el agua de lluvia que cae sobre la corona de la via y además dan confinamiento al pavimento, pero que no posee el cordón, como en los casos de accesos a propiedades.

Reconstrucción de Cordón, Cordón Cuneta o Cuneta:
Este trabajo consiste en el transporte, suministro, elaboración, manejo, almacenamiento y colocación de los materiales de construcción para reconstrucciones y/o sustituciones de dichos elementos. También se incluye en este trabajo, todas las operaciones necesarias de alineamiento, demolición, y excavación y compactación (si fuese necesario), para la correcta construcción de las secciones de los mismos que no cumplan su función por el deterioro que presenten; así como las reparaciones, a fin de garantizar el adecuado flujo de la escorrentía superficial hacia los drenajes existentes, de acuerdo con los planos o a las indicaciones proporcionadas por el supervisor.

MR1105.02 Materiales: Para resanes se utilizará mezcla que garantice una resistencia a la compresión de 140 Kg/cm^2 a los 28 días de edad. En caso de construcción o reconstrucción, el concreto tendrá una resistencia a la comprensión mínima de 180 kg/cm^2, a los 28 días de edad.

Para la fabricación de la mezcla o concreto deberá utilizar cemento fabricado bajo la norma ASTM C-1157 o ASTM C-91.

La arena para mortero debe ser limpia, libre de materia orgánica, arcilla y debe cumplir con los requisitos de la norma AASHTO M-45. La arena para concreto debe cumplir con los requerimientos AASHTO M-6 y el agregado grueso deberá cumplir con AASHTO M-80. Para casos de ausencia de arena que cumpla con los requisitos granulométricos especificados, el supervisor podrá aceptar la arena propuesta por el contratista con base en los resultados de resistencia del mortero o del concreto obtenidos en el diseño de mezcla.

El agua a utilizar presentará características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del Supervisor.

Piedra: Deberá ser roca labrada de cantera, la piedra debe ser dura, sana, libre de grietas u otros defectos que tiendan a reducir su resistencia a las solicitaciones que estará sometida y a los efectos de intemperismo. Las superficies de las piedras deben estar exentas de tierra, arcilla o cualquier materia extraña, que pueda obstaculizar la perfecta adherencia de esta con el mortero. Las piedras deberán tener por lo menos dos caras fracturadas y sus dimensiones pueden variar entre 10 a 30

cm. Dimensiones mayores que 30 cm y su procedimiento de colocación deberá ser aprobado por el Supervisor. En caso que no exista disponibilidad de piedra de cantera en la zona, a solicitud del contratista y previa autorización de la Supervisión, se podrá usar otro tipo de piedra que contenga por lo menos dos caras fracturadas. Cuando el acabado de la superficie sea conformada con piedra vista, se deberá buscar el mejor rostro de tal manera que al revisar la superficie con pita no se tengan diferencias de nivel mayores a 25 mm.

MR1105.03 Procedimiento para la ejecución: Una vez que el supervisor determine cuales secciones del drenaje menor deberán ser reparados o construidos, deberá indicar al contratista el tipo de intervención que se requiere, quien procederá a realizar los trabajos requeridos con la prontitud que se requiera y la seguridad y señalización adecuada.

Cuando se trate únicamente de resanar partes dañadas, el contratista deberá limpiar bien toda el área a resanar, la cual deberá quedar libre de tierra u otras materias inertes que impidan una adecuada adherencia de la mezcla con el revestimiento existente. Deberá picar la zona aledaña a la reparación.

Para el caso de construcción o reconstrucción de cordón cuneta, se colocarán las formaletas, las cuales deberán ser rígidas para garantizar la correcta alineación y espesor de las paredes de la sección a reemplazar. Las secciones recién construidas de cordón, cuneta o cordón cuneta, se deben de mantener húmedas durante tres (3) días después de haber sido terminadas. No debe aplicarse ninguna carga exterior sobre o contra el cordón cuneta terminado, por lo menos durante catorce (14) días después de haber terminado el trabajo.

En el caso de reconstrucciones de elementos se podrá utilizar concreto o piedra debidamente pegada con mezcla y su respectivo repello para garantizar una escorrentía superficial y evitar la filtración del agua hacia el interior de la cuneta u elemento reparado. Todo el material demolido o removido deberá ser trasladado hasta el botadero autorizado.

MR1105.04 Medición y forma de pago: Esta actividad se medirá y pagará de acuerdo a lo indicado en el renglón de pago.
El precio unitario debe incluir todos los insumos necesarios para su ejecución tales como: materiales, equipos, combustibles, lubricantes, mano de obra, materiales, y todos aquellos requeridos para su correcta ejecución, incluyendo la carga, transporte y descarga al botadero autorizado.

CÓDIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR1105	REPARACIONES DE DETERIOROS PUNTUALES EN OBRAS DE DRENAJE MENOR	M2
MR1105.1	RECONSTRUCCIÓN DE CUNETA	M2
MR1105.2	RECONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA	M
MR1105.3	RECONSTRUCCIÓN DE CORDÓN	M

9900

la humedad del relleno. En caso de requerirse barbacanas con un diámetro mayor, este será definido por el supervisor.
Se deberá realizar la recompactación de la superficie que soportará el muro. Se podrá utilizar el material encontrado en el proceso de excavación, siempre que cumpla con las características de material de relleno para estructuras varias o deberá de proporcionarse otro material para este fin. Esta actividad se realizará según MR1106 EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS VARIAS y MR1107 RELLENO PARA ESTRUCTURAS VARIAS.

Cuando se construyan accesos vehiculares (similar a un badén), el espesor mínimo deberá ser de 20 centímetros. Se deberá realizar la recompactación de la superficie donde se construirá el acceso vehicular.

MR1104.4 Medición y forma de pago. La medición de esta actividad se hará por metro cúbico de mampostería de piedra para estructuras terminadas en obra. El pago de esta actividad medido por metro cúbico será la plena compensación por el suministro de todos los materiales aquí especificados; equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad.

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR1104	MAMPOSTERIA DE PIEDRA PARA ESTRUCTURAS	M3

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias

Actividad o Material	Característica	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Mortero para Mampostería	Elaboración de especímenes de prueba para determinar la Resistencia a la Compresión	T-22 y T-23	C-31 y C-39	Una muestra para inspección inicial. Un muestreo por cada 30 metros cúbicos de mampostería, o fracción correspondiente al mes de estimación. Tres cilindros por muestreo, ensayándose 1 a los 7 días y 2 a los 28 días de edad.	140 kg/cm2 a los 28 días de edad	NA	en el sitio de colocación

NOTA: El supervisor deberá dejar constancia por escrito de las verificaciones de la dosificación de materiales realizadas en el sitio de la obra para la elaboración del mortero, así como la procedencia e inspección realizada a la piedra (limpieza de la piedra utilizada, caras fracturadas, forma y clasificación de la piedra).

MR1104 MAMPOSTERIA DE PIEDRA PARA ESTRUCTURAS

MR1104.01 Descripción. Este trabajo consistirá en la elaboración de estructuras con piedras ligadas con material cementante para ser utilizadas en la reparación y/o construcción de cabezales, sumideros, estructuras de retención, emplantillados iguales o mayores de 20cm de espesor y demás obras que se encuentren dañadas, destruidas o faltantes a lo largo del proyecto.

MR1104.02 Materiales. Los materiales requeridos para la ejecución de esta actividad consistirán básicamente en piedra, arena, cemento y agua.

Piedra: Deberá ser roca labrada de cantera, la piedra debe ser dura, sana, libre de grietas u otros defectos que tiendan a reducir su resistencia a las solicitaciones que estará sometida y a los efectos de intemperismo. Las superficies de las piedras deben estar exentas de tierra, arcilla o cualquier materia extraña, que pueda obstaculizar la perfecta adherencia de esta con el mortero. Las piedras deberán tener por lo menos dos caras fracturadas y sus dimensiones pueden variar entre 10 a 30 cm. Dimensiones mayores que 30 cm y su procedimiento de colocación deberá ser aprobado por el Supervisor. En caso que no exista disponibilidad de piedra de cantera en la zona, a solicitud del contratista y previa autorización de la Supervisión, se podrá usar otro tipo de piedra que contenga por lo menos dos caras fracturadas que facilite la adherencia con el mortero.

Las piedras deben ser de materiales que tengan un peso mínimo de 1400 Kg/m^3.

Arena: La arena para mortero debe cumplir con los requisitos para agregados finos establecidos en la norma AASHTO M-45. En lo que se refiere a la graduación, debe cumplir con los requisitos siguientes:

TABLA 1104-1
GRANULOMETRÍA DE ARENA

MALLA %	QUE PASA
No. 4 (4.75mm)	100
No. 8 (2.36mm)	95-100
No. 16 (1.18mm)	70-100
No. 30 (600 µm)	40-75
No. 50 (300 µm)	10-35
No. 100 (150 µm)	2-15
No. 200 (75 µm)	0-7

Para casos de ausencia de arena que cumpla con los requisitos granulométricos especificados, el supervisor podrá aceptar la arena propuesta por el contratista con base en los resultados de resistencia del mortero obtenidos en el diseño de mezcla.

Cemento: Debe ser fabricado bajo la norma ASTM C-91, ASTM C-150 o ASTM C-1157.

Agua: El agua a utilizar presentará características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del Supervisor.

MR1104.03 Procedimiento de ejecución: Las piedras deberán estar limpias libres de cualquier sustancia que impida la adherencia de estas con el mortero. Las superficies de las piedras se deben

humedecer antes de colocarlas, deben ser rechazadas las piedras cuyos defectos no se pueden remover por medio de agua y cepillo. Las piedras limpias se deben ir colocando cuidadosamente en su lugar de tal manera que formen en lo posible hiladas regulares. Cuando el acabado de la superficie sea conformada con piedra vista, se deberá buscar el mejor rostro de tal manera que al revisar la superficie con pita no se tengan diferencias de nivel mayores a 25 mm.

Las separaciones entre piedra y piedra no deben ser menores de 2.5 centímetros ni mayor de 3.0 centímetros.

El área sobre la cual se construirá la estructura deberá de contar con la aprobación del supervisor. Se deben colocar las piedras de mayores dimensiones, en la base inferior seleccionando las de mayor dimensión para colocarlas en las esquinas de la estructura. Incluyendo la primera hilada, las piedras se deben colocar de tal manera que las caras de mayor dimensión queden en un plano horizontal, los lechos de cada hilada y la nivelación de sus uniones, se deben llenar y conformar totalmente con mortero. Excepto en las superficies visibles, cada piedra debe ir completamente recubierta por el mortero.

Las piedras se deben manipular en tal forma, que no golpeen a las ya colocadas para que no alteren su posición. Se debe usar el equipo adecuado para la colocación de las piedras grandes que no puedan ser manejadas por medios manuales. No se debe permitir rodar o dar vuelta a las piedras sobre el muro, ni golpearlas o martillarlas una vez colocadas. Si una piedra se afloja después de que el mortero haya alcanzado el fraguado inicial, se debe remover la piedra y el mortero circundante y colocarla de nuevo.

El mortero debe ser una mezcla de cemento, arena y agua, la proporción a utilizar debe ser la que garantice una resistencia a la compresión mínima de 140 Kg/cm^2 a la edad de 28 días, con una consistencia tal que pueda ser manejable y que permita extenderse fácilmente en las superficies de las piedras a ligar.
Si no se usa mezcladora para la elaboración del mortero; el cemento y agregado fino, se deben mezclar con pala en seco, en un recipiente sin fugas, hasta que la mezcla tenga un color uniforme; después de lo cual se le agregará el agua para producir el mortero de la consistencia deseada.

El mortero se debe preparar en cantidades necesarias para uso inmediato, siendo 30 minutos el máximo de tiempo para emplearlo y en ningún caso se debe permitir el retemple del mortero.
Inmediatamente después de la colocación de la mampostería, todas las superficies visibles de las piedras se deben limpiar de las manchas de mortero y mantenerse limpias hasta que la obra esté terminada.

La mampostería se debe mantener húmeda durante 3 días después de haber sido terminada. No se debe aplicar ninguna carga exterior sobre o contra la mampostería de piedra terminada, por lo menos durante 7 días después de haber terminado el trabajo.

Cuando se construyan muros de retención, el contratista deberá presentar memoria de cálculo del muro, el cual deberá ser sometido a la aprobación de supervisión. A los muros se deberán incorporar barbacanas con diámetro mínimo de 7.5 centímetros (3 pulgadas), espaciadas a 1.50 metros en el sentido horizontal y vertical. Las barbacanas deberán estar ligeramente inclinadas con respecto a la horizontal (aproximadamente 15 grados), de tal forma que propicien la evacuación de

2500

En caso que el proceso descrito no sea aplicable debido a las condiciones de campo, el contratista deberá presentar propuesta de solución al supervisor para aprobación de este, con visto bueno del Administrador del Contrato.

El contratista deberá asegurarse que el concreto tenga la consistencia y trabajabilidad adecuadas, con el fin de lograr la nivelación de acuerdo al nivel de la nueva rasante de la vía.
En caso de utilizar moldes, antes del colado se deberá revisar que dichos moldes estén adecuadamente instalados. El acabado será pulido.

MR1102.04 Medición y forma de pago:

Nivelación de pozos:
Se medirá en unidades terminadas y aceptadas por el Supervisor. El pago se efectúa por el número de unidades terminadas, según el precio unitario establecido en el contrato.
Este precio incluirá la compensación total por todo el trabajo especificado en esta partida, mano de obra, herramientas, equipo e imprevistos necesarios para completar de forma adecuada el trabajo.

Renglón de pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR1102	NIVELACION DE POZOS (ALL Y AN)	U

MR1103 MURO DE GAVIÓN

MR1103.01 Descripción: Son obras diseñadas y construidas para mantener una diferencia en los niveles del suelo, las cuales, en arreglos o volúmenes de piedra cuarta, adecuadamente dispuestas en cajas en base mallas metálicas, pueden ser utilizados para la construcción de obras de protección y/o retención para puentes, taludes, cauces de ríos o quebradas, entre otras utilidades.

MR1103.02 Materiales:
Malla hexagonal: Será de alambre galvanizado de doble torsión, de 3.05mm de diámetro, o de 2.7mm de diámetro cuando la malla posea recubrimiento de PVC, con una resistencia mínima a la tensión de 415 MPa (60,000 psi). El contratista deberá proveer a la supervisión la certificación de calidad de la malla provista por el fabricante (de acuerdo a ASTM A975), para su aprobación. Las características indicadas anteriormente podrán ser modificadas, dependiendo de la disponibilidad de materiales en el país y deberá contar con la aprobación del Supervisor y con el visto bueno del Administrador del Contrato.
Piedra Cuarta: Deberá ser sana, dura, sin grietas, limpias y con peso volumétrico mínimo de 1,400.00 kg/m^3.

MR1103.03 Procedimiento Constructivo:
Previo a la inspección preparatoria el contratista presentará al supervisor, para su aprobación, el diseño de los gaviones.
Se deberá conformar y compactar la superficie sobre la cual se colocará el gavión, respetando y verificando las cotas de cimentación definidas en el diseño o por la supervisión.
Antes de colocar cada módulo se debe tener el cuidado de unir los módulos correctamente para evitar desplomes. También se debe retirar cualquier materia extraña o suelta que se encuentre en las mismas.

MR1103.04 Medición: La medición de esta actividad se hará por metro cúbico de muro gavión colocado a satisfacción.

MR1103.05 El pago: se hará al precio unitario del contrato, aceptado a satisfacción, que incluirá los costos de materiales, transporte, mano de obra y la colocación. Si se excavara a una profundidad mayor de 20cm del nivel del terreno existente, se compensará la excavación adicional a los 20cm de profundidad bajo la partida MR1106 EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS VARIAS, y en caso de ser necesario rellenar con material de préstamo, se compensará bajo la partida MR1107 RELLENO PARA ESTRUCTURAS VARIAS. De no establecerse las cantidades respectivas en el Plan de Oferta, deberá conciliarse el precio durante la ejecución.

CÓDIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR1103.1	GAVIONES, MALLA GALVANIZADA O REVESTIDA CON ALUMINIO	M3
MR1103.2	GAVIONES, CON MALLA REVESTIDA CON PVC	M3
MR1103.3	COLCHONES DE REVESTIMIENTO, CON MALLA GALVANIZADA O REVESTIDA CON ALUMINIO	M2
MR1103.4	COLCHONES DE REVESTIMIENTO, CON MALLA REVESTIDA CON PVC	M2

MR1102 NIVELACION DE POZOS (ALL Y AN)

MR1102.01 Descripción:
Se refiere al realce ó re-nivelación de las coronas de pozos de inspección y tapas de pozos de redes de servicios, en los sitios donde se intervenga el pavimento y que estas queden con una diferencia de nivel mayor de 2 centimetros de la nueva rasante de vía.
Para la nivelación, se debe retirar los broqueles y tapas de pozos y redes de servicios y proceder a nivelar con una corona de concreto reforzado y a la reubicación en el nivel adecuado, del broquel del pozo existente.

MR1102.02 Materiales:
Los materiales requeridos para la ejecución de esta actividad consistirán básicamente en arena, grava, cemento, agua y acero de refuerzo
Grava: Debe cumplir con los requerimientos indicados en AASHTO M-80.
Arena: Debe cumplir con los requerimientos indicados en AASHTO M-6.
Cemento: Debe ser fabricado bajo la norma ASTM C-1157, ASTM C-150.
Agua: El agua a utilizar presentará características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del Supervisor.
Concreto:
El concreto deberá ser mezclado en concretera con capacidad mínima de una bolsa, o en su defecto deberá ser concreto fabricado en planta. Deberá tener un promedio de resistencia de f'c mayor a 280 kg/cm² obtenida a las 72 horas. No se permitirá fabricar concreto manualmente. En caso de utilizar aditivo acelerante, este deberá ser libre de cloruros. La dosificación será aprobada por la Supervisión.

Curado del concreto:
Se hará a través de inmersión en agua de los elementos de concreto o de la aplicación de una de membrana de curado. El método y/o el producto será propuesto por el Contratista y aprobado por el Supervisor.

Acero de Refuerzo:
Para elementos de concreto reforzado, se usará acero de refuerzo corrugado, bajo especificación ASTM A615, grado 40, resistencia a fluencia (Fy) igual a 2,800 Kg /cm².
Los dobleces se harán en frío, sin excepción de acuerdo con las especificaciones ACI 318 en su edición vigente del año próximo anterior al inicio del contrato. Se doblarán las varillas alrededor de un perno de doblaje, de tal manera que no se agriete su radio exterior al efectuarse el doblez, para tal efecto considerar los valores siguientes:
Ganchos estándar a 90° y 180° = 6 veces el diámetro de la varilla a doblar.
Ganchos a 135° y 180° en estribos = 4 veces el diámetro de la varilla a doblar.
Todo refuerzo será inspeccionado por el Supervisor antes que se coloquen los encofrados y se deberá obtener la aprobación de éste antes de efectuar los colados.

MR1102.03 Procedimiento de ejecución:
Previo a la actividad de nivelación de pozos, el supervisor deberá definir el nuevo nivel proyectado de la rasante de la vía, de acuerdo a las profundidades de fresado previstas en la zona del pozo.
Esta actividad deberá ser efectuada posteriormente a la colocación de la nueva capa de rodaje de la vía.

Se deberá demoler parcialmente la corona de concreto del pozo existente, hasta el nivel de apoyo del broquel de la tapadera, con el fin de recuperar dicho broquel, conservando el acero de refuerzo embebido en el resto de la corona parcialmente demolida.
Una vez recuperado el broquel, se procederá a reconstruir la corona demolida hasta el nivel previsto, colocando por lo menos 2 varillas de acero de refuerzo # 3 en un mismo plano horizontal (con una separación horizontal de 5 cms) alrededor de la nueva ubicación del broquel, con un recubrimiento superior de por lo menos 4cm. La parte superior de la nueva corona deberá poseer un ancho de por lo menos 15 cm, conservando la dimensión en la base de la corona existente.
Se deberá colocar acero de refuerzo transversalmente a las 2 varillas de refuerzo #3, consistente en varillas calibre #2 a cada 15 cm, empalmadas con el acero embebido en la corona parcialmente demolida. En caso que la separación del acero existente sea diferente a los 15cm, se utilizara una varilla adicional #3 colocada alrededor del pozo, 4cm arriba del nivel de demolición utilizado, con el fin de sujetar mediante gancho a 90° el acero existente y el acero #2 a colocar con gancho de 180°. (Ver esquema siguiente)

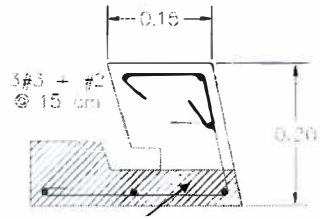

Área a conservar

En caso de no ser posible reutilizar parte de la estructura existente, se deberá demoler completamente la corona de concreto del pozo, con el fin de recuperar el broquel de la tapadera. Posteriormente se deberá reconstruir la corona, con el refuerzo y dimensiones similares a la demolida, con una altura adecuada al nivel de la nueva rasante de la vía. (Ver esquema siguiente).

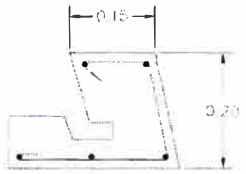

3#3 + #2 @ 15 cm
Ancho de empalme a revisarse

8900

Si no se usa mezcladora para la elaboración del mortero; el cemento y agregado fino, se deben mezclar con pala en seco, en un recipiente sin fugas, hasta que la mezcla tenga un color uniforme; después de lo cual se le agregará el agua para producir el mortero de la consistencia deseada.

El mortero se debe preparar en cantidades necesarias para uso inmediato, siendo 30 minutos el máximo de tiempo para emplearlo y en ningún caso, se debe permitir él retemple del mortero.

Inmediatamente después de la colocación de la mampostería, todas las superficies visibles de las piedras se deben limpiar de las manchas de mortero y mantenerse limpias hasta que la obra esté terminada.

La mampostería y/o el concreto deben ser curados adecuadamente, manteniéndolos húmedos durante al menos 7 días después de haber sido terminada.

No se debe aplicar ninguna carga exterior sobre o contra la mampostería de piedra terminada, por lo menos durante 7 días después de haber terminado el trabajo. Las superficies y las uniones de las piedras de las estructuras de mampostería de piedra, no se deben repellar si los planos no indican lo contrario.
El concreto deberá colocarse antes de que se completen 90 minutos, contados a partir de la finalización de su fabricación, caso contrario no se aceptará. En caso que el concreto contenga aditivo retardante, se deberá indicar en el diseño de mezcla cual será el tiempo de inicio del fraguado, demostrándolo con ensayos auditados por el supervisor antes de colocar el concreto, caso contrario no se aceptará.

MR1101.04 Medición y forma de pago. La medición y pago de esta actividad se hará por metro cúbico de mampostería de piedra para estructuras terminadas en obra o concreto. El pago de esta actividad será la plena compensación por el suministro de todos los materiales aquí especificados; equipo, herramientas, mano de obra, y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad.

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR1101	REPARACION DE DETERIOROS PUNTUALES EN ESTRUCTURAS	M3

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias

Actividad o Material	Caracteristica	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Concreto Hidraulico	Revenimiento	T-119	C-143	Un ensayo por carga.	Según diseño		Descarga en sitio de colocacion
	Temperatura	T-309	C-1064	Un ensayo por carga	-.-	32ºC	Descarga en sitio de colocación
	Elaboración de especimenes de prieba para determinar la Resistencia a la Compresión	T-22 y T-23	C-31 y C-39	Una muestra para inspección preparatoria Un muestreo por cada 5 metros cúbicos de mamposteria. Tres cilindros por muestreo, ensayándose 1 a los 7 días y 2 a los 28 días de edad	Según diseño		Descarga en sitio de colocación
Mortero para Mamposteria	Elaboración de especimenes de prueba para determinar la Resistencia a la Compresión	T-22 y T-23	C-31 y C-39	Una muestra para inspección preparatoria. Un muestreo por cada 5 metros cúbicos de mamposteria. Tres cilindros por muestreo, ensayándose 1 a los 7 días y 2 a los 28 días de edad.	140 kg/cm2 a los 28 días de edad	N/A	en el sitio de colocación

NOTA: El supervisor deberá dejar constancia por escrito de las verificaciones de la dosificación de materiales realizadas en el sitio de la obra para la elaboración del mortero o del concreto hidráulico, así como la procedencia e inspección realizada a la piedra (limpieza de la piedra utilizada, caras fracturadas, forma y clasificación de la piedra).

SECCION 1100 ESTRUCTURAS MENORES

MR1101 REPARACION DE DETERIOROS PUNTUALES EN ESTRUCTURAS

MR1101.01 Descripción: Este trabajo consiste en la reparación de muros de retención, aletones, cabezales, soleras, badenes y demás elementos de las obras de paso o muros de mampostería, sustituyendo las partes deterioradas o degradadas por partes nuevas.

MR1101.02 Materiales: Los materiales requeridos para la ejecución de esta actividad son básicamente piedra, arena, cemento y agua para producir un mortero con resistencia a la compresión de 140 Kg/cm² a los 28 días de edad. En caso de requerirse concreto, este tendrá una resistencia a la comprensión mínima a los 28 días de 210 kg/cm².

Piedra. La piedra deberá ser de roca labrada de cantera, dura, sana, libre de grietas u otros defectos que tiendan a reducir su resistencia a las solicitaciones que estará sometida y a los efectos de intemperismo. Las superficies de las piedras deben estar exentas de tierra, arcilla o cualquier materia extraña, que pueda obstaculizar la perfecta adherencia de esta con el mortero. Las piedras deberán tener por lo menos dos caras fracturadas y sus dimensiones deberán ser mayores o iguales a 15 cms. En caso que no exista disponibilidad de piedra de cantera en la zona, a solicitud del contratista y previa autorización de la Supervisión, se podrá usar otro tipo de piedra que contenga por lo menos dos caras fracturadas.

La arena para mortero debe ser limpia, libre de materia orgánica, arcilla y debe cumplir con los requisitos de la norma AASHTO M-45. La arena para concreto debe cumplir con los requerimientos AASHTO M-6 y el agregado grueso deberá cumplir con AASHTO M-80. Para casos de ausencia de arena que cumpla con los requisitos granulométricos especificados, el supervisor podrá aceptar la arena propuesta por el contratista con base en los resultados de resistencia del mortero o del concreto obtenidos en el diseño de mezcla.

El cemento debe ser fabricado bajo la norma ASTM C-1157, ASTM C-150. Para mampostería se podrá utilizar cemento que cumpla con la norma ASTM C-91.

El agua a utilizar presentará características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del Supervisor.

MR1101.03 Procedimiento de ejecución: Las superficies de las piedras deben estar limpias y se deben humedecer antes de colocarlas. Se deben ir colocando cuidadosamente en su lugar de tal manera que formen en lo posible hiladas regulares. Las separaciones entre piedra y piedra no deben ser menores de 2.5 cm ni mayores de 3.0 cm. Se deben colocar las piedras de mayores dimensiones en la base inferior del elemento a reparar, seleccionando las de mayores dimensiones para colocarlas en las esquinas de la estructura. Cuando el acabado de la superficie sea conformado con piedra vista, se deberá buscar el mejor rostro de tal manera que al revisar la superficie con pita no se tengan diferencias de nivel mayores a 15 mm.

Se deben colocar de tal manera que las caras de mayor dimensión queden en el plano de la superficie vista; los lechos de cada hilada y la nivelación de sus uniones, se deben llenar y conformar totalmente con mortero.

El mortero a utilizar debe tener una consistencia tal que pueda ser manejable y que permita extenderse fácilmente en las superficies de las piedras a ligar.

6900

MR1011.3 Remoción y Limpieza de los materiales de junta existentes.
Antes de que cualquier material nuevo sea colocado, el contratista deberá retirar los materiales existentes en la junta (incluyendo cuerpos extraños e incompresibles que se encuentren atascados), ocupando equipo de corte de acero para los elementos metálicos. Además, deberá de acondicionar, en la zona de la junta que será intervenida y en la longitud que sea indicada por la Supervisión, el pavimento existente y/o la superficie de cualquier otro elemento de concreto hidráulico dónde estén (o, en caso de ausencia, hayan estado) anclados los perfiles angulares metálicos, para lo cual deberá marcar (cortando con equipo adecuado) el limite de corte del pavimento y/o de los elemento de concreto hidráulico, con el fin de hacer un corte exacto y que la junta quede debidamente alineada.
Después de la demolición de las áreas de pavimento y/o de los elemento de concreto hidráulico, determinadas previamente, deberá realizarse de inmediato cualquier reparación que sea necesaria a los mismos y el área completa de trabajo y su entorno deberán ser limpiadas con aire a presión para generar condiciones óptimas para el proceso de colocación de los materiales de la junta.

MR1011.4 Ejecución.
Acopio y manejo del material. El material debe almacenarse y manejarse de manera que preserve su calidad. Después de almacenado, el material aprobado puede ser de nuevo inspeccionado antes de su uso en la obra. El material almacenado debe identificarse debidamente para facilitar su pronta inspección. Para acopiar materiales y colocar plantas y equipo, deben utilizarse sólo áreas aprobadas del derecho de vía. El Contratista debe proporcionar todo el espacio adicional requerido. No debe usarse propiedad privada para almacenamiento de materiales sin permiso escrito del dueño o arrendatario. El Contratista debe suministrar copias de éstos permisos. Todos los sitios de almacenamiento provistos por el Contratante deben restaurarse y quedar en su condición original. El contratista es responsable por la seguridad y el manejo de todo el material almacenado asi como del manejo del tráfico y señalización durante todo el tiempo que dure la ejecución todas las actividades relacionadas con esta partida.

Se procederá a la instalación de los perfiles angulares metálicos (o pletinas, según sea determinado por la Supervisión y el Administrador de Contrato), con sus respectivos anclajes por cada lateral de la junta a intervenir, haciendo uso del equipo necesario y adecuado, y conforme con el detalle que sea aprobado por el Supervisor.
Se deberá colocar a presión el perfil elastomérico premoldeado, considerando un adhesivo/lubricante para facilitar la introducción del mismo a la junta. Tras su fraguado, el adhesivo/lubricante deberá adherirse a las paredes de la junta de tal forma que mantenga el sello en su posición correcta. En la instalación del material sellador ha de garantizarse que este quede a nivel con las superficies de los elementos adyacentes para evitar acumulación de materiales o elementos abrasivos que puedan dañar la membrana, con el paso vehicular. En el caso que requiera la instalación de tapajuntas deberá realizarse cumpliendo con los espesores existentes y generando una adecuada transitabilidad en la zona.
En el caso que la Supervisión y/o el Administrador del Contrato determinen que no se requiere la sustitución completa de los elementos que conforman las juntas y que no se sustituya la totalidad de los mismos, siempre será necesario limpiar la junta de cuerpos extraños e incompresibles, con aire a presión, y eliminar restos de agua, grasa y aceite.

MR1011.5 Control de Calidad.

La reparación de las juntas del puente será evaluada de acuerdo con lo siguiente:
El contratista presentará los certificados de calidad que sean pertinentes, según requerimiento de la Supervisión, de los materiales que sean incorporados a la actividad.
Fuentes localizadas por el Contratista: El Contratista es responsable por estas fuentes, incluyendo los suministros comerciales establecidos. Deben usarse fuentes que cumplan con la cantidad y requisitos de calidad del contrato y determinarse la cantidad y tipos de equipo y trabajo necesarios para seleccionar y producir material aceptable.

No debe usarse material de una fuente inaceptable para el Contratante. Debe desecharse el material inaceptable y localizar otra fuente, sin ningún costo para el Contratante.

MR1011.6 Medición y forma de pago.
La medición de la junta se hará por metro lineal, de acuerdo a estas especificaciones. Las cantidades colocadas y aceptadas, medidas según lo indicado anteriormente, serán pagadas al precio de contrato por unidad de medida de metro lineal. El pago debe ser la compensación total por el trabajo prescrito en esta especificación, suministro e instalación de materiales, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier otro insumo o actividad necesarios para completar los trabajos según lo especificado.

CÓDIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR1011	RECONSTRUCCIÓN DE JUNTAS EN PUENTES	M

MR1005 PINTURA EN PUENTES

MR1005.01 Descripción. Esta actividad consiste en la eliminación de manchas de todos aquellos elementos que componen los pasamanos, hasta la obtención de superficies completamente limpias y la posterior aplicación de pintura, con el objeto de advertir a los automovilistas de la existencia del puente.

MR1005.02 Materiales. Los materiales necesarios para la ejecución de esta actividad son agua y pintura.

MR1005.03 Procedimiento de ejecución.
Una vez que el Supervisor haya identificado y señalado todos aquellos elementos donde la pintura haya desaparecido o presente discontinuidades, el Contratista debe limpiarlos profundamente utilizando cepillos de acero, debiendo incluirse en esta operación las tareas de limpieza de todas las superficies donde pueda haber acumulación de tierra u otros materiales que se adhieren a la estructura de los pasamanos, hasta obtener superficies totalmente limpias y libres de cualquier mancha, permitiendo posteriormente un completo secado de todos los elementos.

Finalmente se aplicará una capa de pintura anaranjada para tráfico.

Cada capa del tratamiento debe ejecutarse hasta que la anterior esté perfectamente seca y siguiendo las especificaciones del fabricante.

En elementos metálicos se aplicarán dos manos de pintura anticorrosiva y una de aceite, y en elementos de concreto se aplicarán dos manos de pintura látex acrílico.

MR1005.04 Medición Obra y Forma de Pago. Los trabajos ejecutados bajo este concepto se medirán en metros cuadrados.

El pago de este concepto se hará al precio unitario de contrato por metro cuadrado de pintura aplicada y recibida a satisfacción, dicho pago será la compensación plena por todos los costos involucrados en los materiales, equipo, mano de obra necesaria en la limpieza de los elementos, por el suministro y aplicación de pintura, herramientas y cualquier otro imprevisto necesario para la correcta ejecución de esta actividad.

Renglón de Pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR1005	PINTURA EN PUENTES	M2

MR1011 RECONSTRUCCIÓN DE JUNTAS EN PUENTES

MR1011.1 Descripción.
Este trabajo consiste en la remoción de los elementos existentes y/o deteriorados que constituyen las juntas en puentes (perfiles angulares metálicos, material elastomérico, tapajuntas, otros), limpieza completa de las juntas, y el suministro e instalación de los nuevos elementos que sustituirán los elementos removidos y/o que serán instalados donde se haya identificado la ausencia de los mismos.

MR1011.2 Materiales.
Perfil elastomérico premoldeado para puentes: se deberá considerar las dimensiones del perfil existente o, en su defecto, las dimensiones de la junta existente y de los perfiles angulares metálicos a instalar, Así mismo, se deberá colocar un adhesivo/lubricante que permita la fácil introducción del material en la junta. El perfil elastomérico será preformado, de policloropreno, el cual deberá cumplir con las características requeridas por la norma ASTM D3542 y AASHTO M220 para juntas de expansión que se detallan en el siguiente cuadro:

Atributos	Requerido
1. Dureza Shore A	55 +-5
2. Resistencia a la Rotura (Mínimo)	2000 psi
3. Alargamiento de rotura (Mínimo)	250%
4. Variación tras envejecimiento 70 horas a 212°F	32.7 min.
4.1 Dureza Shore A (puntos)	0 a +10
4.2 Rotura (máximo) % de perdida	20%
4.3 Alargamiento (máximo) % de perdida	20%
5. Hinchamiento en aceite ASTM N°3, 70 horas, 212°F Incremento de peso máximo	45%
6. Resistencia al ozono 70 horas a 40°C, 300 pphm en el aire, 20% tensión	Sin grietas

Perfiles angulares metálicos: se verificará y registrará las dimensiones de los perfiles angulares metálicos existentes y/o deteriorados, y demás elementos que serán sustituidos; los cuales deberán ser removidos y reemplazados por otros de iguales dimensiones y de la misma o mejor calidad de los existentes. Así mismo, en aquellos sectores donde se observe la falta de perfiles angulares y otros elementos propios de la junta, se instalará nuevos elementos, según corresponda.
Tapajuntas metálica: si la junta existente cuenta total o parcialmente con tapajuntas metálica o si se observa la falta de la misma por haber sido removida, se deberá considerar el suministro e instalación de este elemento, teniendo en cuenta las dimensiones del perfil angular metálico que será instalado, los anclajes del mismo, perfil elastomérico premoldeado y demás características geométricas de la junta.

0070

MR1003 BARANDAL METALICO PARA PUENTES

MR 1003.01 Descripción.
Este apartado se refiere a la construcción de sistemas de barandales metálicos para puentes.

MR 1003.02 Alcance.
Este trabajo consiste en proveer, erigir e instalar barandas de puentes.
Incluye el suministro de mano de obra, equipo y dirección técnica necesarios para la ejecución de las instalaciones de dicho barandal.
Las obras de protección, como ademados, apuntalamientos, cubiertas provisionales, etc. están incluidas en el alcance de estas especificaciones técnicas.

MR 1003.03 Materiales.
Para acero expuesto a agentes atmosféricos se usarán tornillos para la baranda, herrajes, postes, tornillos de anclaje, tuercas, arandelas y cuñas con la misma resistencia a la corrosión atmosférica y las mismas características anti clima que los postes y las barandas.
Se usarán métodos manuales para limpiar las barandas metálicas de todo aceite, suciedad, grasa, mortero o cualquier otra sustancia extraña.
Se usarán soldaduras con la misma resistencia a la corrosión atmosférica y características de color similares a las del metal de base. Se limpiarán las soldaduras con cepillo mecánico para remover la escoria y salpicaduras.
Si no se requiere una capa de pintura, se limpiará todo el acero climatizado de acuerdo a SSPC-SP6 y se removerá la costra de molino, y otras sustancias extrañas, de manera que la superficie de acero quede expuesta uniformemente a la atmósfera.

MR 1003.04 Ejecución.

a) Construcción
Se colocarán con precisión los tomillos de anclaje para proveer un verdadero y correcto alineamiento de la baranda. Los tornillos de anclaje no deben sobresalir más de 10 mm de la tuerca, cuando estén bien apretados. Se biselarán o redondearán, puliendo, limando o esmerilando los bordes filosos expuestos.
No se debe instalar la baranda hasta que el andamiaje del tramo de soporte haya sido removido.
La baranda debe presentar una apariencia lisa y uniforme, en su posición final. Todos los postes deben estar colocados a plomo.

b) Reparación de Barandal.
Serán reparadas todas aquellas piezas del barandal que no presenten daño severo, deformaciones, golpes graves que comprometan la resistencia de la estructura y la seguridad de los usuarios de la carretera, deberá hacerse una evaluación previa de los elementos para definir si requieren reparación o sustitución completa, lo cual será verificado por el supervisor.

Se cambiarán todas las piezas de los postes verticales con ligeros golpes, y si es necesario se le colocará una placa de refuerzo en la zona afectada, con soldadura 7018 3/16" ó la que defina el supervisor, de igual manera se cambiarán los tubos horizontales en su posición original, soldando las uniones respectivas.
Se reforzarán las bases de los postes que hayan perdido estabilidad, ajustando los pernos existentes, si es necesario cambiar por pernos nuevos, las placas metálicas de base también deben

ser reforzadas con una placa de acero, y si la base de concreto se encuentra dañada, reparar con concreto f'c=210 Kg/cm2.

MR 1003.05 Control de Calidad.
La construcción de los barandales de puentes será evaluada de acuerdo con lo siguiente:
Fuentes localizadas por el Contratista. El Contratista es responsable por estas fuentes, incluyendo los suministros comerciales establecidos. Deben usarse fuentes que cumplan con la cantidad y requisitos de calidad del contrato. Deben determinarse la cantidad y tipos de equipo y trabajo necesarios para seleccionar y producir material aceptable. Deben obtenerse todos los permisos para el uso de la fuente y entregar copias de todos los documentos.
Deben entregarse informes de los ensayos de laboratorio y datos del comportamiento histórico disponibles que indiquen la aceptabilidad del material de la fuente. No debe usarse material de una fuente inaceptable para el Contratante. Debe desecharse el material inaceptable y localizar otra fuente, sin ningún costo para el Contratante.
Acopio y manejo del material. El material debe almacenarse y manejarse de manera de preservar su calidad y aptitud para el trabajo. Después de almacenado, el material aprobado puede ser de nuevo inspeccionado antes de su uso en la obra. El material almacenado debe identificarse debidamente para facilitar su pronta inspección. Para acopiar materiales y colocar plantas y equipo, deben utilizarse sólo áreas aprobadas del derecho de vía. El Contratista debe proporcionar todo el espacio adicional requerido. No debe usarse propiedad privada para almacenamiento de materiales sin permiso escrito del dueño o arrendatario. El Contratista debe suministrar copias de éstos acuerdos. Todos los sitios de almacenamiento provistos por el Contratante deben restaurarse y quedar en su condición original. El contratista es responsable por la seguridad y el manejo de todo el material almacenado.

MR 1003.06 Medición y Pago.
La cantidad de baranda metálica ejecutada y aceptada conforme especificado en planos, será medida por metro lineal y será pagada al precio unitario fijo del contrato.

Renglón de pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR1003	BARANDAL METÁLICO PARA PUENTES	M
MR1003.3	REPARACIÓN DE BARANDAL METALICO	M

MR1002 LIMPIEZA Y DRAGADO DEL CAUCE EN RIOS Y CANALES

MR1002.01 Descripción
Este trabajo consiste en la limpieza de todos los materiales, ya sean arenas, rocas, o cualquier tipo de suelo, que se hayan depositado por sedimentación en la zona adyacente a las pilastras y estribos del puente, asi como la remoción de troncos, maleza y cualquier basura que, retenida en la sección aguas arriba de las pilas, no permita el libre flujo del agua a través de la estructura. Incluirá además la redefinición del cauce en su sección hidráulica como en el curso del mismo.
Se ejecutarán, cuando sea necesario, actividades de dragado del cauce, sin y con acarreo de material. En el caso de no haber acarreo, el material será reacomodado y utilizado para la construcción de diques transversales y laterales al flujo del río, construcción de espigones para rectificar la corriente natural del río, construcción de bordas y otras construcciones fluviales que favorezcan la estabilidad en el comportamiento hidráulico y mecánico de los rios. Se rectificará y/o modificará la pendiente longitudinal natural para favorecer el arrastre de sólidos.

MR1002.02 Materiales
No se requiere ningún tipo de material para la ejecución de la actividad de limpieza. Para la construcción de las estructuras se requiere gaviones o concreto, u otros materiales de acuerdo a lo indicado por el supervisor.

MR1003.03 Procedimiento de ejecución
Verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado

a) limpieza:
Cuando el alineamiento del lecho del río haya sido cambiado por la sedimentación crecidas extraordinarias u otros fenómenos naturales que hayan modificado el curso del mismo, el contratista con los recursos apropiados y el equipo adecuado (tractores, dragas, etc.) procederán a la redefinición del cauce con el fin de devolver el flujo natural de la corriente, apartando hacia las orillas de la sección los materiales que no permiten el flujo del agua a través del cauce original y si es necesario, retirarlos del mismo.
La redefinición del cauce original debe ejecutarse aguas arriba y aguas abajo en una longitud indicada por el Supervisor, indicando el ancho y la profundidad, considerando en todo momento la protección y el buen funcionamiento de los elementos de la subestructura del puente, y que el canal conserve una pendiente continua para evitar curvas verticales.
En las zonas de la subestructura y sus proximidades, la sección del canal debe redefinirse a su condición natural, removiendo todo material (arena, roca, troncos, etc,) que pudiera haberse depositado o remansado y que de alguna manera obstruya el libre flujo del agua o que puedan crear condiciones de turbulencia que resulten en socavación en las pilastras o los estribos de la estructura.
Los desperdicios o materiales removidos en esta zona deben extraerse y transportarse a sitios autorizados por el Supervisor, en donde no constituyan peligro de depósito a cualquier cauce existente.

b) Dragado de cauce sin acarreo de material
El material se removerá (transversalmente) del lecho natural y se transportará, acumulará y compactará sobre las bordas naturales de la sección de trabajo, formando un canal con pendiente longitudinal y transversal, previamente definida en el fondo y bordas laterales de protección de márgenes y delimitación longitudinal del río.

c) Dragado de cauce con acarreo de material
El material se removerá del lecho natural, se transportará y se dispondrá en un sitio adecuado (botadero) fuera de los márgenes del río, previamente autorizado por el supervisor.

d) Construcción de espigones
Serán construidos en la borda natural del rio, se anclarán al lecho natural y se extenderán dentro del cauce hasta donde indique el supervisor.

e) Protección de bordas:
Construcción que se realiza cuando el cauce existente se ha erosionado por acción de la corriente del río, los muros o cubierta de protección, la cual debe anclarse bajo el nivel del fondo del cauce, para evitar la socavación de la estructura por acción de la corriente del río y una altura mayor a la de la crecida estimada y que además oriente el diseño de la protección de bordas.

MR1002.04 Forma de pago
Esta actividad se pagará de la siguiente forma:

Renglón de pago

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR1002.1	LIMPIEZA DEL CAUCE	HORAS MÁQUINA
MR1002.2	LIMPIEZA DEL CAUCE	M3
MR1002.3	DRAGADO SIN ACARREO	M3
MR1002.4	DRAGADO CON ACARREO	M3

0071

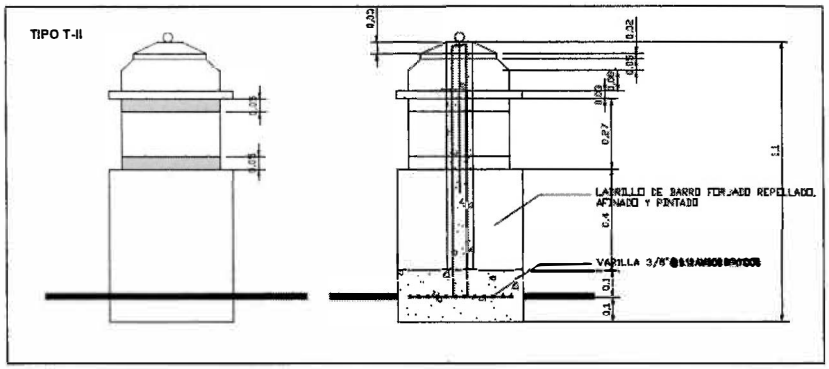

Medición y pago

Se medirán unidades colocadas, reparadas o desmontadas para cada tipo de DELINEADOR DE TRAFICO, de acuerdo al renglón de pago.

El pago se efectúa, según el precio unitario establecido en el contrato. Este precio incluirá la compensación total por todo el trabajo especificado en cada partida, materiales, mano de obra, herramientas, equipo e imprevistos necesarios para completar de la forma adecuada el trabajo.

En caso de reparación de delineadores, el renglón de pago deberá ser acordado con el Administrador del Contrato.

Código	Descripción	Unidad
MR0914	DELINEADOR DE TRAFICO T - I	Unidad
MR0914.1	REPARACIÓN DE DELINEADOR DE TRAFICO T-I.	C+P
MR0914.2	DESMONTAJE, DE DELINEADOR DE TRAFICO T-I.	Unidad
MR0914.3	REPARACIÓN DE DELINEADOR DE TRAFICO T-I (DAÑOS GRAVES)	Unidad
MR0914.4	REPARACIÓN DE DELINEADOR DE TRAFICO T-I (DAÑOS INTERMEDIOS)	Unidad
MR0914.5	REPARACIÓN DE DELINEADOR DE TRAFICO T-I (DAÑOS LEVES)	Unidad
MR0915	DELINEADOR DE TRAFICO T - II	Unidad
MR0915.1	REPARACIÓN DE DELINEADOR DE TRAFICO T-II.	C+P
MR0915.2	DESMONTAJE, DE DELINEADOR DE TRAFICO T-II.	Unidad
MR0915.3	REPARACIÓN DE DELINEADOR DE TRAFICO T-II (DAÑOS GRAVES)	Unidad
MR0915.4	REPARACIÓN DE DELINEADOR DE TRAFICO T-II (DAÑOS INTERMEDIOS)	Unidad
MR0915.5	REPARACIÓN DE DELINEADOR DE TRAFICO T-II (DAÑOS LEVES)	Unidad

SECCION 1000 PUENTES

MR0914 DELINEADORES DE TRAFICO TIPO-I Y TIPO-II

Descripción. El trabajo Consiste en el suministro, pintura e instalación, de barreras prefabricadas, las cuales serán colocadas en el eje diseñado (Tipo T-I) y en ambos laterales de la carretera (Tipo T-II), y deberán cumplir con las dimensiones establecidas en esta especificación. En el caso de sustitución de delineadores existentes, el trabajo deberá incluir el desmontaje y desalojo del elemento dañado. En caso que sea requerido por FOVIAL, también se deberán realzar las reparaciones de aquellos elementos que se encuentren dañados.

Este es un dispositivo de seguridad utilizado como separador central en las carreteras, para evitar el choque frontal de los vehículos que circulan en sentidos diferentes, así como elemento de protección a los peatones que circulan en los laterales.

Materiales. Los materiales a utilizar en todos los elementos son cemento portland, arena, grava, y todo aquel material complementario necesario para la correcta ejecución del trabajo.

La resistencia mínima del concreto a la compresión utilizado para la construcción de los elementos debe ser de 210 kg/cm², ensayado a los 28 dias, las barras de acero de refuerzo son grado 60º (4,200kg/cm²), cumpliendo con la norma ASTM A615.

Procedimiento de ejecución. Se deberá colocar los elementos del separador en el eje de la calzada y en los laterales una vez finalizada la construcción de la estructura de pavimento, no se deberá dañar este último durante la colocación de las estructuras ni dañar los elementos del separador.

Si durante la ejecución de esta actividad el contratista daña el pavimento o cualquiera de los elementos del separador, deberá realizar las respectivas reparaciones y/o sustituciones a su costo.

El contratista será el responsable de la seguridad durante la ejecución de los trabajos, para lo cual deberá de regirse por la Parte VI. MANUAL DE SEGURIDAD VIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL EN ZONAS DE TRABAJO DEL FOVIAL de estos documentos contractuales.

La forma de colocación es la siguiente: tres metros de SEPARADOR TIPO SUPER Sapo, cincuenta centímetros libres, un DELINEADOR DE TRAFICO T-I como el mostrado en la imagen, cincuenta centímetros libres y tres metros de SEPARADOR TIPO SUPER y así continuando el traslape de separador con DELINEADOR DE TRAFICO T-I hasta completar todo el tramo

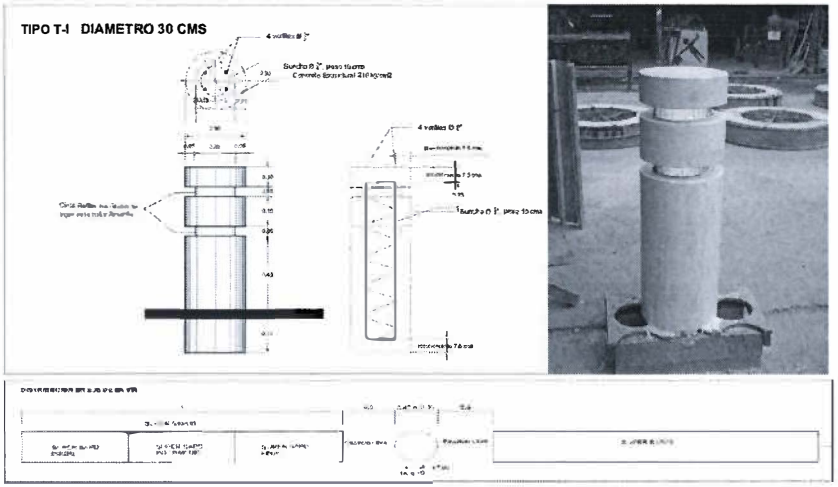

DELINEADOR DE TRAFICO T – II
Se deberá colocar a cada 40 metros en los laterales de la vía (hombros); la ubicación deberá ser propuesta por el contratista y aprobada por el supervisor.

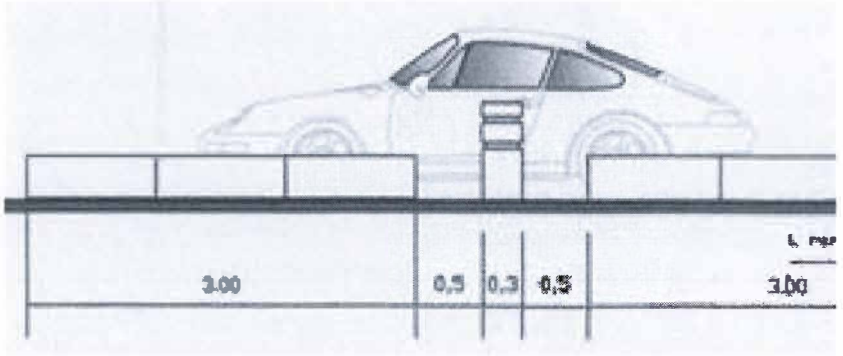

0072

MR0909.04 MEDICION Y PAGO
Se medirá en unidades colocadas por el contratista y aceptadas por el Supervisor. El pago se efectuará por la longitud total de unidades colocadas, según el precio unitario establecido en el contrato.

Este precio incluirá la compensación total por todo el trabajo especificado en esta partida, materiales (incluyendo el acero de refuerzo), mano de obra, herramientas, equipo e imprevistos necesarios para completar de la forma adecuada el trabajo.

Para la actividad MR0910, en caso de requerirse alguna reparación en el separador (concreto, hierro, pintura) deberá ser considerado en el costo de la actividad.

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0909	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEPARADOR DE TRÁFICO	U
MR0910	REINSTALACIÓN DE SEPARADOR DE TRÁFICO	U

MR0910 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD

MR0910.01 Descripción: Esta actividad se refiere a todos los dispositivos de señalización y seguridad a utilizar en las zonas de trabajo (tanto diurnas como nocturnas), que el contratista debe suministrar para garantizar la seguridad de todos los usuarios de la vía, peatones, incluyendo su propio equipo y personal. Asimismo, se deberá incluir en esta actividad todos los dispositivos y medidas necesarias para el cumplimiento de la seguridad e higiene ocupacional.

MR0910.02 Equipo: El contratista deberá suministrar el equipo de señalización y seguridad tal como se indica en el Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de Trabajo del FOVIAL y en el Plan de Higiene y Seguridad Ocupacional presentado por el contratista y aprobado por el FOVIAL a través del supervisor. El contratista es responsable de velar por el uso adecuado del equipo de seguridad de su personal.

MR0910.03 Procedimiento de ejecución: Previo al inicio de cualquier trabajo, el contratista debe instalar todos los dispositivos de seguridad necesarios para garantizar el flujo normal del tráfico y la seguridad de todos los usuarios, incluyendo sus equipos y personal. Al final de cada jornada de trabajo, el equipo de señalización deberá ser retirado de forma inversa a como fue colocado.
Todos los motoristas y peatones deben ser advertidos, informados y guiados en una forma clara al aproximarse y atravesar una zona de trabajo. El contratista y supervisor deben monitorear periódicamente la efectividad del control del tráfico durante el tiempo que duren los trabajos de toda la carretera y realizar los ajustes necesarios.
Ante cualquier eventualidad o emergencia que impacte la zona de trabajo, el contratista debe tener un plan de contingencia y debe estar a total disposición del FOVIAL.
Todos los empleados del contratista deben utilizar durante toda la jornada de trabajo chalecos y camisetas con el logo y la leyenda del FOVIAL, así como todo el equipo de seguridad necesario, de acuerdo a lo indicado en esta especificación.

MR0910.04 Medición y forma de pago: Esta actividad debe incluir todos los materiales, equipos, accesorios e insumos necesarios para garantizar la señalización y seguridad (vial y ocupacional) diurna y nocturna, tal como se indica en el Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de Trabajo del FOVIAL.
El incumplimiento de lo establecido en esta especificación será penalizada de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales.
En caso de accidentes por falta de seguridad, negligencia, descuido u otra naturaleza atribuible al contratista, tanto de su personal, equipo como de terceras personas, será de exclusiva responsabilidad del contratista.
El costo de esta partida deberá ser incluido en los costos indirectos, de acuerdo a lo indicado en las Condiciones Particulares del Proyecto. En el caso de proyectos de Mantenimiento Rutinario, el costo deberá ser incluido en los costos indirectos fijos.

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
N/A	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	N/A

MR0909 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEPARADOR DE TRÁFICO

MR0909.01 ALCANCE DEL TRABAJO.
El trabajo consiste en la fabricación de elementos separadores de tráfico con concreto hidráulico y su correspondiente instalación.
El Separador es un dispositivo estrecho y sobresaliente respecto a la superficie de rodaje, distinto de una franja, reductor de velocidad, o línea pintada, situado longitudinalmente entre dos calzadas para separar el tránsito con sentidos opuestos, o entre dos carriles del mismo sentido, dispuesto de tal forma que restrinja o impida el cruce de vehículos entre los flujos vehiculares que separa.
Los elementos separadores de tráfico deberán ser prefabricados, caso contrario, deberá ser aprobado por la Supervisión y el Administrador del Contrato.

MR0909.02 MATERIALES.
Los materiales a utilizar son cemento portland, arena, grava, acero de refuerzo, alambre de amarre y todo aquel material complementario necesario para la correcta ejecución del trabajo.

Grava: Debe cumplir con los requerimientos indicados en AASHTO M-80.
Arena: Debe cumplir con los requerimientos indicados en AASHTO M-6.
Cemento: Debe ser fabricado bajo la norma ASTM C-1157.
Agua: El agua a utilizar presentará características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del Supervisor.

MR0909.03 INFORMACION ADICIONAL. La resistencia mínima del concreto a la compresión deberá ser de 210 kg/cm², ensayado a los 28 días; las barras de acero de refuerzo deberá de ser grado 40 (2,800kg/cm²), o su equivalente en grado 60 (4,200 kg/cm²) y deberá cumplir con la norma ASTM A615.
Todos los materiales deberán de ensayarse de acuerdo a las normas ASTM y/o AASHTO en su versión más reciente, debiéndose presentar los resultados con las estimaciones correspondientes.
Los recubrimientos serán de 5cm al rostro del refuerzo por confinamiento.
El contratista deberá de presentar a la supervisión para su aprobación cualquier modificación propuesta al detalle proporcionado. Dicha modificación deberá contar con la aprobación del Administrador del Contrato.

A todas las unidades se les deberá aplicar 2 manos de pintura de agua, color blanco o amarillo, según lo indique la Supervisión. No deberán quedar superficies vistas sin pintar y la capa de pintura deberá ser uniforme.

Los separadores deberán de construirse de acuerdo con las dimensiones especificadas en el detalle adjunto.

Las barras de anclajes se introducirán en agujeros de 0.20m de profundidad y 7/8" de diámetro previamente perforados en el pavimento, los cuales serán rellenados con mortero fluido o epoxico hasta una profundidad de entre 10cm y 15cm.

El contratista será el responsable de la seguridad durante la ejecución de los trabajos, para lo cual deberá de regirse de acuerdo a lo indicado en el MANUAL DE SEGURIDAD VIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL EN ZONAS DE TRABAJO DEL FOVIAL de estos documentos contractuales.

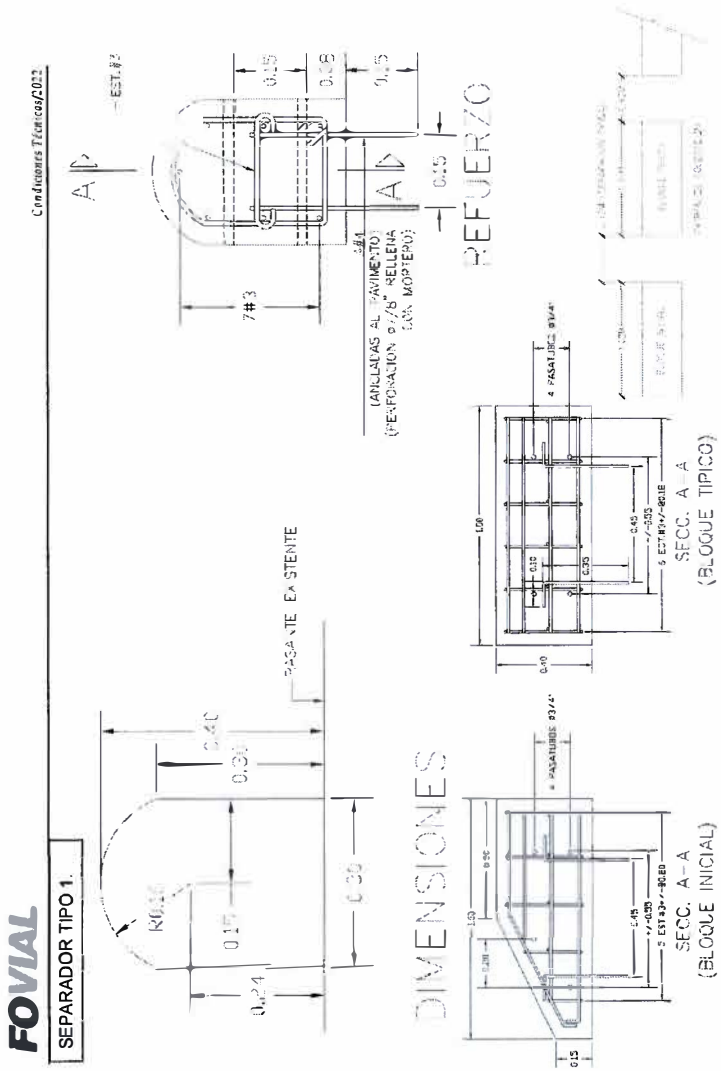

0073

DOS CARRILES
DOS SENTIDOS

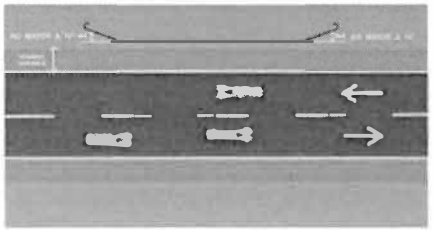

DOS O TRES CARRILES
UN SOLO SENTIDO

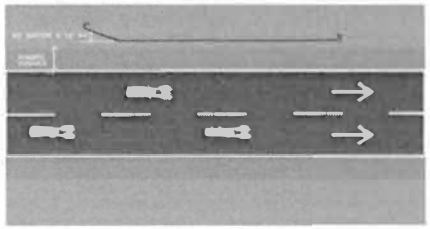

Nota:

1. Se debe aprovechar al máximo el ancho del hombro de la vía.
2. En los casos donde sea posible generar el ángulo horizontal en las terminaciones de los tramos de flex beam, este no debe ser mayor a 15°.
3. Antes de instalar flex beam en nuevos tramos, el contratista debe presentar los esquemas al supervisor para su aprobación.

MR0907.05 MEDICION Y PAGO

El suministro y Colocación de la hoja de acero de dos crestas será medido por la longitud efectiva a colocar (se excluye la longitud de traslape). El pago se efectúa por metros lineales, según el precio unitario establecido en el contrato.
El suministro y colocación de terminal para Flex Beam, Suministro y colocación de poste y separador para Flex Beam se medirán en unidades colocadas y aceptadas por el Supervisor. La ménsula reflectiva y la tornillería debe considerarse dentro del costo del Suministro y colocación de poste y separador para Flex Beam. El pago se efectúa por el número de unidades colocadas, según el precio unitario establecido en el contrato
Se medirá en unidades colocadas y aceptadas por el Supervisor. El pago se efectúa por el número de unidades colocadas, según el precio unitario establecido en el contrato.
Este precio incluirá la compensación total por todo el trabajo especificado en esta partida, mano de obra, herramientas, equipo e imprevistos necesarios para completar de la forma adecuada el trabajo, incluyendo tornillería.

Para la partida MR0907.8 si existieran piezas en estado aceptable para su reutilización, estas deben ser guardadas en el plantel de la empresa contratista y puestas a disposición del Administrador del Contrato de FOVIAL.

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0907	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLEX BEAM (*)	M
MR0907.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTES Y SEPARADORES DE FLEX BEAM	U
MR0907.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TERMINALES DE FLEX BEAM	U
MR0907.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEPARADORES PARA FLEX BEAM	U
MR0907.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLEX BEAM DE TRES CRESTAS	M
MR0907.6	REUTILIZACIÓN DE FLEX BEAM	M
MR0907.7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGA DE FLEX BEAM	M
MR0907.8	DESMONTAJE Y RETIRO DE FLEX BEAM	M

(*) Este ítem de pago incluye todos los elementos necesarios para la instalación del guardacarril, es decir: vigas, postes, tornillería, separadores y cualquier otro elemento necesario para el buen funcionamiento del guardacarril.

menos elástico posible, de manera que la energía absorbida no sea devuelta al vehículo, haciéndolo rebotar hacia la carretera. El objetivo es mantenerlo en contacto con la barrera durante el mayor tiempo posible. Es importante señalar que como objetivo prioritario también se encuentra el de contener el vehículo errante, impidiendo que éste sobrepase el sistema.
Con el fin de garantizar que la defensa carretera cumplirá con el propósito para el cual fue hecha, cada participante deberá entregar evidencia de que su defensa carretera de dos crestas fue probada y aprobada por la normativa correspondiente de calidad.

3.2 Poste. El poste actúa como soporte de la barrera y elemento de inserción en el terreno.
Es un elemento capaz de deformarse a medida que el sistema absorbe energía.
La longitud a ser empotrada en el terreno deberá quedar embebida en lodocreto, en un diámetro de 0.30 mt, con una profundidad mínima 0.70 cm. El lodocreto se elaborará en el lugar de la colocación en una proporción 1:20, la cual deberá ser verificada por supervisión.
Como anclaje inferior a una distancia de 20 cm a partir de la parte inferior del poste se soldará una varilla de 3/8 pulgadas entre patín y patin, a cada lado del alma.
El contratista podrá proponer otro sistema, para el anclaje, el cual debe ser aprobado por el supervisor, con el visto bueno del Administrador del Contrato.

3.3 Separador. Los separadores son el elemento de unión entre la barrera y el poste de sujeción.
Su función principal es separar las ruedas del vehículo del poste durante el impacto, evitando que el vehículo gire sobre sí mismo. Permite además mantener la barrera a una altura casi constante y en contacto con el vehículo, a medida que los postes se van inclinando, disminuyendo el riesgo de que el vehículo supere la valla.
3.4 Placa de respaldo. Tramo de defensa que se colocara detrás de la defensa en los postes en donde no se traslapan dos tramos de defensa (postes intermedios).
3.5 Reflejante. Elemento que sirve para visualizar el alineamiento de la defensa facilitando el manejo en condiciones de baja visibilidad ó nocturno (ménsula reflectiva). La ménsula reflectiva es una pieza con figura trapezoidal formada de lámina galvanizada cal. 16 con material reflejante mínimo Tipo XI (ASTM D 4956-11) color amarillo fluorescente.
3.6 Terminales o Colas. Elemento que sirve para finalizar el tramo. Colocado en ambos extremo y que esta hechos del mismo material que las defensas.
3.7 Tornillería.
a. La tornillería utilizada para fijar el separador al poste estará conformada por tornillos y tuercas hexagonales con diámetro de 16mm. y longitud de 38mm. Y deberá cumplir con la especificación FBX16a
b. La tornilleria utilizada para fijar la defensa al separador será del tipo FBB02, que consiste en un tornillo con cabeza coche de 50mm. de longitud, con cuerda en una longitud mínima de 45mm. y tuercas hexagonales retraídas.
c. La tornillería utilizada para fijar la defensa al separador será del tipo FBB01, que consiste en un tornillo con cabeza coche de 35mm. de longitud, con cuerda en una longitud mínima de 30mm. Y tuercas hexagonales retraídas.

MR0907.04 INSTALACION.
4.1 El poste para defensa carretera de dos crestas deberá instalarse de manera que se obtenga la longitud de empotramiento especificada por la norma que le rige, La separación entre postes será de 1.905 mts.
4.2 El separador se sujetará al poste a través de 2 tornillos del tipo FBX16a, que quedaran opuestos uno en cada patín posterior.

4.3 La defensa se sujetará al separador a través de dos tornillos y tuercas del tipo FBB02 sin rondana dichos tornillos se colocaran en el valle o valles según el tipo.

4.4 En los postes en los que no se traslapen dos tramos de defensa, se colocara una placa de respaldo entre la defensa y el separador.

4.5 Una vez instalada la defensa se verificará que la altura medida desde la superficie del pavimento inmediatamente adyacente a la defensa al eje longitudinal del perfil de la defensa de dos crestas cumpla con lo especificado por la norma de referencia.

4.6 El terreno donde se coloque la defensa, del lado por el que circulara el transito, deberá ser sensiblemente plano sin ningún tipo de guarnición o desnivel brusco.

4.7 Dos secciones de defensa consecutivas se traslaparan de manera que la que quede por encima sea la que se encuentre más cerca de la dirección desde la que se aproxima el flujo del tránsito, a fin de evitar que un vehículo se atore con la orilla de una de las defensas en lugar de deslizarse sobre ellas. Los tramos de defensa consecutivos se unirán entre si a través de tornillos y tuercas del tipo FBB01.

4.8 Se colocara un terminal para finalizar el tramo. Colocado en ambos extremo y que está hecho del mismo material que las defensas. Se deberá colocar tipo circular, con material reflejante Tipo XI (ASTM D 4956-11). (No se permitirá la cola tipo pez).

4.9 En los extremos finales de la barrera de dos crestas, es decir, donde inicia y finaliza la barrera en el sentido del tránsito, deberá tener una terminación sencilla redondeada cada lado, según especificación M180-00.
En este trabajo deberán incluirse las partes del flex beam de terminación a ambos extremos (inicio y fin), con la finalidad de dar mayor seguridad en caso de colisión

ESQUEMA DE INSTALACION

0074

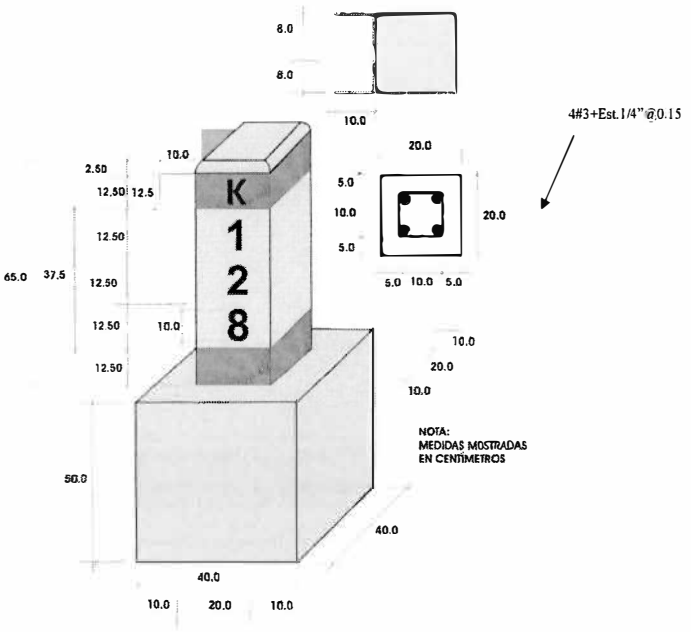

CONCRETO: 140 Kg/cm2
ACERO DE REFUERZO: Varillas # 3, estribos de ¼ "@ 15 cms. Las varillas del poste de kilometraje empalmaran en la base 30 cms.
INSCRIPCION: En bajo relieve de 12 mm.
BASE: 0.40 mt x 0.40 mt x 0.50 mt en concreto 140 Kg/cm2. El supervisor definirá la profundidad a enterrar de acuerdo a las condiciones de campo.
MENSULAS: Quedaran contiguo a la calzada.

MR0907 SUMINISTRO Y COLOCACION DE FLEX - BEAM

MR0907.01 ALCANCES DEL TRABAJO
El alcance de estos trabajos consiste en la instalación de barreras tipo FLEX BEAM de hojas de acero corrugado para defensa carretera de dos crestas UNICAMENTE, los postes metálicos, separadores, tornilleria, calidad de los materiales empleados, requisitos de Instalación y criterios de aceptación de la defensa carretera.

Básicamente consiste en el suministro e instalación de Defensa Metálica que cumplan con normativas de calidad:

MR0907.02 ESPECIFICACIONES.
Para el desarrollo de los trabajos se deberá cumplir con normativas americanas para cada una de las partes que componen las defensas metálicas (Flex Beam).

2.1 Especificaciones AASHTO
Las defensas se deben fabricar con acero semi flexible para darle tenacidad, de esa manera tienen suficiente resistencia en la viga y en las juntas para absorber impactos por el tráfico vehicular.

La defensa se debe fabricar con revestimiento galvanizado y todos sus componentes deben cumplir con la especificación AASHTO M -180 Clase A, Tipo I.

El espesor del poste de perfil IPR deberá ser de 4,0 mm como mínimo a 4.75 mm. con una sección de 150 mm. x 100 mm. Dicho poste deberá ser galvanizado por inmersión en caliente bajo la norma ASTM A -123.Tendrá una longitud de 1.50 ó de 1.80 metros según sea el terreno natural en el que se instalará.

El poste deberá tener un separador o amortiguador, normalmente es de perfil C.

Se deberá presentar el certificado de calidad por lote de producción de los materiales a incorporar en el proyecto.

Nota: no se tomarán en consideración aquellas especificaciones que vengan TIPO AASHTO.

2.2 Documentos del Consejo de Investigación de Transportación
Es necesario seguir las recomendaciones indicadas en el documento NCHRP Report 350 Recomended Procedures for the Safety Performance Evaluation of Highway Features.

MR0907.03 DEFINICIÓN DE TERMINOS
3.1 Defensa carretera tipo Flex Beam. Sistema de elementos de acero galvanizado con dos y tres crestas, (también conocida como defensa metálica para carretera)
La función de la valla es contener y reconducir un vehículo mediante la absorción de la energía desprendida en un impacto.

Al ser objeto de impacto por un vehículo, la valla se deforma plásticamente manteniendo el contacto, reconduciendo al vehículo y absorbiendo de manera controlada parte importante de la energía cinética del impacto. Las deformaciones deben estar concebidas para lograr que el impacto sea lo

En las tareas de repintado de líneas se tendrá especial cuidado de no manchar los marcadores y si eso sucediera limpiarlos inmediatamente verificando que mantengan las características reflectivas.

En línea discontinua, se instalarán a la misma distancia que hay dentro el punto medio del segmento no pintado, en las líneas laterales continuas se colocarán a la par de esta, habrán casos en que no será posible por lo que se podrá colocar sobre ella con el visto bueno del Supervisor y la aprobación del Administrador del Contrato.

MR0903.04 Medición y forma de pago. Se medirá en unidades colocadas y aceptadas por el Supervisor. El pago se efectúa por el número de unidades colocadas, según el precio unitario establecido en el contrato.

Renglón de pago

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0903.1	MARCADOR REFLECTORIZADO DE PAVIMENTO (UNA CARA)	U
MR0903.2	MARCADOR REFLECTORIZADO DE PAVIMENTO (DOS CARAS)	U

MR0904 POSTES DE KILOMETRAJE

MR0904.01 Descripción. Consiste en la construcción o reposición de los Hitos Kilométricos que presenten deterioro o que no existan.
Los postes de kilometraje se colocarán a intervalos de 1 km considerando a la derecha los números pares y a la izquierda los impares, en el sentido del cadenamiento, o según instrucciones del supervisor. La ubicación exacta será determinada por este último, predominando el criterio de resguardo de la seguridad de los usuarios de la vía.
La información estará en ambos lados del poste de kilometraje, se deberá leer correctamente en ambos sentidos de circulación vehicular.
Este trabajo consiste en el suministro, transporte, manejo, almacenamiento, pintura e instalación de postes indicativos del kilometraje.

MR0904.02 Materiales:
Los materiales requeridos para la ejecución de esta actividad consistirán básicamente en concreto f'c 140 kg/cm2, acero de refuerzo y pintura.
Agua: El agua a utilizar presentará características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del Supervisor.
Acero de refuerzo: Se usará acero de refuerzo corrugado, bajo especificación ASTM A615, grado 40, resistencia a fluencia (Fy) igual a 2,800 Kg /cm².
Los dobleces se harán en frío, sin excepción de acuerdo con las especificaciones ACI 318 en su edición vigente del año próximo anterior al inicio del contrato. Se doblarán las varillas alrededor de un perno de doblaje, de tal manera que no se agriete su radio exterior al efectuarse el doblez, para tal efecto considerar los valores siguientes:
Ganchos estándar a 90° y 180° = 6 veces el diámetro de la varilla a doblar.
Ganchos a 135° y 180° en estribos = 4 veces el diámetro de la varilla a doblar.
Todo refuerzo será inspeccionado por el Supervisor antes que se coloquen los encofrados y se deberá obtener la aprobación de éste antes de efectuar los colados.
Ménsula Reflectiva. Material de fabricación lámina galvanizada calibre 16 con material reflejante mínimo Tipo IX (ASTM D 4956-09) color blanco, la forma será rectangular con medidas de 10 x 12.5 cms, deberá incluir todos los materiales para su correcta colocación (Clavos de acero o pernos). Toda ménsula deberá tener una protección de película anti grafiti para evitar el vandalismo.
Pintura: Esmalte sintético. (Blanco, Negro, Anaranjado)
Los postes serán fabricados con un concreto reforzado de f´c=140 kg/cm² de resistencia.
El color de los postes será blanco y se pintará con esmalte sintético. Su contenido informativo en bajo relieve, se hará utilizando esmalte negro y caracteres del alfabeto serie C y letras de las dimensiones mostradas en el "Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito".

MR0904.03 Medición y forma de pago. La medición y el pago serán realizados de conformidad con el criterio indicado a continuación:
La cantidad a ser pagada debe ser el número de unidades de postes de kilometraje, montados y aceptados, incluyendo relleno, bases, excavación u otros imprevistos.
Renglón de pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0904	POSTES DE KILOMETRAJE	U

0075

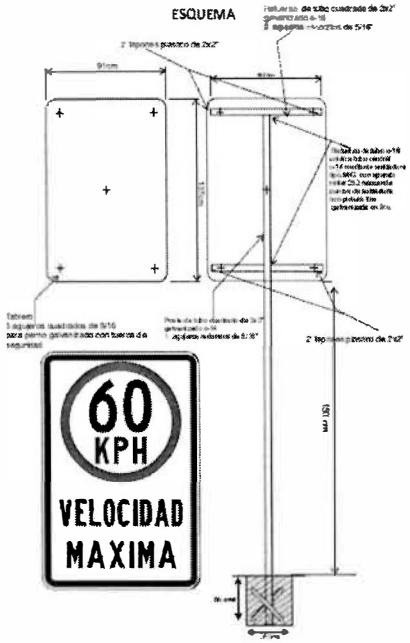

MR0903 MARCADOR REFLECTORIZADO DE PAVIMENTO (VIALETAS)

MR0903.01 Descripción. Este trabajo debe consistir en la colocación de vialetas en el pavimento en los lugares indicados en los planos o en los lugares especificados por el Supervisor o el Administrador del Contrato. Podrán ser de una o dos caras según sea el caso.

MR0903.02 Materiales. Las vialetas deben cumplir con la especificación ASTM D 4280, cumpliendo las siguientes caracterIsticas:

1. Deberá tener integrada la parte reflejante. El tamaño no deberá exceder de 2.03 cm de alto y 13.00 cm de ancho. Las áreas reflejantes serán de material de primer grado, de alto impacto, el área reflectiva total será de un mínimo de 16.50 cm2, por lado. El coeficiente de intensidad luminosa de la superficie reflejante no deberá ser menor al mostrado en la Tabla 1 cuando el ángulo de incidencia de la luz sea paralelo a la base de la vialeta.

Angulo de observación (grados)	Angulo horizontal de entrada de luz(grados)	Coeficiente de Intensidad Luminosa (mcd/lux)			Intensidad Específica (cd/ft)		
		Blanco	Ámbar	Rojo	Blanco	Ámbar	Rojo
0.2	0	279	167	70	3.0	1.8	0.75
0.2	20	112	67	28	1.2	0.7	0.3

Tabla 1.- Requerimientos de Coeficiente de Intensidad Luminosa (Intensidad Especifica)

2. Adhesivo (pegamento)
- En superficie asfáltica, usar un pegamento bituminoso de alta adherencia, que soporte las temperaturas ambientales de la zona, con punto de reblandecimiento mínimo de 85°C, garantizando que no habrá desplazamiento de las vialetas.
El material bituminoso debe ser fundido a una temperatura entre los 190 ° C – 218° C (o según recomendación de fabricante), la fundición debe realizarse en una vialetera donde se controle la temperatura y la cantidad de material a aplicar.
- En superficie de concreto hidráulico o sobre señalización termoplástica en buenas condiciones, usar pegamento epóxico AASHTO M237 de alta adherencia.

MR0903.03 Procedimiento de ejecución. Se deben reemplazar las vialetas en todos aquellos lugares donde se hayan desprendido y colocar nuevas en los lugares donde no existan, limpiando perfectamente la superficie donde va a ser colocada y cuidando de usar el adhesivo epóxico o bituminoso, para estos efectos deberá el contratista proporcionarle al supervisor la hoja técnica del epóxico o bituminoso a utilizar. Además, deben ser reemplazadas todas aquellas vialetas que presenten deterioro tales como fisuras, hundimiento, etc., de acuerdo a las indicaciones del supervisor. La superficie de rodadura debe estar seca, y libre de polvo, grasa, o cualquier material extraño que perjudique su adherencia. Cada vialeta debe instalarse centrada sobre el eje de las líneas de marca del pavimento central y/o no central, quedando la o las pantallas reflectivas perpendicularmente a dicho eje. Deberá adicionalmente consultar la hoja técnica del fabricante y cumplir con ella, a fin de asegurar una adherencia adecuada de las vialetas.

Este material se aplicará en frío, desengrasando previamente la lámina a fin de darle una mayor adherencia. El tamaño de los tableros será de acuerdo al tipo de señal específica al punto a señalizar, con una altura del suelo de 1.80 m. Para zona rural y 2.10 m para señales en carretera y para las de ciudad.

Todas las señales verticales llevarán unos dobles de 2.54 cms. (una pulgada) de ancho en todo el perímetro del tablero y perpendicular a la cara trasera del mismo. Llevarán tornillos de seguridad por poste, con medidas de 2½ pulgadas de largo por 5/16 pulgadas de diámetro, en acabado galvanizado. Todo el señalamiento bajo deberán tener una protección de película antigrafiti para evitar el vandalismo.

Para todos los materiales ya sean los fabricados en acero, los materiales reflectivos, las vialetas, tanto como el material termoplástico y las micro esferas, deberán poseer un certificado de calidad de los fabricantes.

Tabla 10. ASTM D (4956-11a) Coeficiente mínimo de retroreflexión "RA" (cd/lx/m2) Tipo XI Sheeting

Ángulo de Observación	Ángulo de Entrada	Blanco	Amarillo	Anaranjado	Verde	Rojo	Azul
0.1°	-4°	830	620	290	83	125	37
0.1°	+30°	325	245	115	33	50	15
0.2°	-4°	580	435	200	58	87	26
0.2°	+30°	220	165	77	22	33	10
0.5°	-4°	420	315	150	42	63	19
0.5°	+30°	150	110	53	15	23	7
1.0°	-4°	120	90	42	12	18	5
1.0°	+30°	45	34	16	5.0	7.0	2.0

Los postes de todas las señales bajas, serán de perfil tubular galvanizado de acero de 2 pulgadas (5 X 5 cms) calibre 14 con acabado galvanizado por inmersión en caliente (de acuerdo a las Normas ASTM A-123) o por inmersión electrolítica contando con un sistema de anclaje inferior como una varilla de 3/8 pulgadas de 20 cm. de largo o proponer sistema para este funcionamiento. Llevarán en la parte superior una tapa plástica o de metal para evitar que entre el agua.
La excavación para el ahogado de los postes será de 25 x 25x 60 cms. de profundidad. El concreto se elaborará en el lugar de la colocación con una resistencia de 110 kg/cm2.

Para todos los materiales ya sean los fabricados en acero, materiales reflectivos, entre otros, deberán poseer un certificado de calidad de los fabricantes.

CONSIDERACIONES GENERALES.

Los textos de las señales de destino, llevarán separación homogénea y siempre justificando hacia la izquierda, sin importar el largo de la leyenda.

El diseño y la colocación de las señales, se ajustará a las especificaciones del Manual Centroamericano de Señalamiento.

Los emblemas de las señales, se ajustará a las especificaciones del Manual Centroamericano de Señalamiento.

MR0902.03 Medición y forma de pago. La medición y el pago serán realizados de conformidad con el criterio indicado a continuación:

Postes. La cantidad a ser pagada debe ser el número de metros lineales de postes suministrados, montados y aceptados, incluyendo herraje, bases, excavación u otros imprevistos.

Paneles de señal. La cantidad a ser pagada debe ser el área de metros cuadrados de paneles suministrados, completados y aceptados.

Renglón de pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0902.1	SEÑALIZACIÓN VERTICAL (POSTES)	M
MR0902.6	SEÑALIZACIÓN VERTICAL (PANELES CON REFLEJANTE TIPO IX)	M2
MR0902.7	SEÑALIZACIÓN VERTICAL (PANELES CON REFLEJANTE TIPO XI)	M2

Este precio incluirá la compensación total por todo el trabajo especificado en estas partidas, materiales, mano de obra, herramientas, equipo e imprevistos necesarios para completar de la forma adecuada el trabajo.

0076

PROTECCIÓN DE LÍNEAS PINTADAS: El Contratista será responsable de proteger las líneas pintadas durante su período de secado para evitar el paso de vehículos sobre las mismas, pero sin paralizar el flujo del tránsito, el cual debe guiarse ordenadamente en todo momento. (No se permitirá la utilización de piezas metálicas como ménsulas, deberá realizarse con conos).

SEGURIDAD: Todo el personal que participe en estos trabajos de señalización debe vestir chalecos de seguridad vial y hacer uso de dispositivos y/o mecanismos que adviertan anticipadamente a los conductores de vehículos de la presencia de trabajos viales en ejecución.
Los vehículos y el equipo utilizado para la ejecución de los trabajos de señalización deben poseer luces de seguridad vial tipo revolver y mantenerlas encendidas durante dicha actividad.

Medición y forma de pago.
El pago se hará al respectivo precio unitario del contrato, por toda obra ejecutada de acuerdo con esta especificación y aceptada a satisfacción por el Supervisor.
El precio unitario deberá cubrir todos los costos asociados al producto final esperado, en concepto de suministro de los materiales, su almacenamiento, clasificación, carga, transportes, descarga y manufactura de las señales. Asimismo, este precio incluirá la compensación total por mano de obra, herramientas, equipo e imprevistos necesarios para completar de la forma adecuada el trabajo.

Líneas delineadoras de carriles:
Se pagará bajo este concepto las líneas de borde, líneas de carril y líneas centrales. Se medirá en metros la longitud real pintada de líneas aceptada por el supervisor. El pago se efectúa por los metros reales pintados, según definiciones anteriores, y no se pagarán los segmentos no pintados.
La franja con ancho de 15 cms se pagará según MR0901.1 y con ancho de 10 cms según MR0901.3.
Demarcación en pavimento:
Se pagará bajo este concepto la pintura de túmulos, la pintura de pasos peatonales, pintura de flechas sencillas y dobles, de acuerdo a los renglones de pago indicados. El pago se efectúa por los metros reales pintados, según definiciones anteriores, y no se pagarán los segmentos no pintados.

Renglón de pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0901.1	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (PINTURA EN CALIENTE TERMOPLASTICA 15cm)	M
MR0901.3	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (PINTURA EN CALIENTE TERMOPLASTICA 10 cm)	M
MR0901.4	DEMARCACION EN PAVIMENTO (PINTURA DE TÚMULOS)	M2
MR0901.5	DEMARCACION EN PAVIMENTO (PINTURA DE PASOS PEATONALES)	M2
MR0901.6	DEMARCACION EN PAVIMENTO (PINTURA DE PASOS FLECHAS SENCILLAS)	M2
MR0901.7	DEMARCACION EN PAVIMENTO (PINTURA DE PASOS FLECHAS DOBLES)	M2

MR0902 SEÑALIZACIÓN VERTICAL

MR0902.01 Descripción. Este trabajo consiste en la fabricación, suministro e instalación de señales verticales de tránsito, todo de acuerdo con estas especificaciones, y en conformidad razonablemente en las ubicaciones que indique el supervisor.
La señalización vertical consiste en:

Señales de Reglamentación: Estas señales tienen por objeto indicar al usuario, tanto en zona rural como urbana, la existencia de limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que regulen el tránsito.

El tablero de "ALTO", tendrá forma octogonal.

El tablero de "CEDA EL PASO" tendrá forma de un triángulo equilátero, con vértice hacia abajo.

Señales de Prevención: Advierten al conductor de la existencia de un posible peligro y también la naturaleza de este.

Señales de Información de Destino: Se usan para informar al usuario sobre el nombre y la ubicación de cada uno de los destinos que se presentan a lo largo de su recorrido, podrán ser señales bajas, diagramáticas o elevadas (1 tablero, 2 tableros o tipo bandera)

Señales de Información General: Proporcionan a los usuarios información general de carácter poblacional y geográfico, así como para indicar nombres de obras importantes en caminos, límites políticos, sentido de circulación del tránsito entre otras.

Señales de Información de Recomendación: Se utilizarán con fines educativos para recordar a los usuarios determinadas disposiciones o recomendaciones de seguridad que conviene observar durante su recorrido.

Señales de Información de Servicios y Turísticas: Se usarán para informar a los usuarios de la existencia de un servicio o de un lugar de interés turístico y/o recreativo. En algunos casos estas señales podrán usarse combinadas con una informativa de destino en un mismo tablero.

MR0902.02 Materiales: El señalamiento vertical bajo será fabricado en lámina lisa de acero Galvanizada calibre 16 de espesor de primera calidad con ceja perimetral (en su caso) de 2.54 cms. troquelada, el panel llevara una abertura en la parte del perímetro donde pasa el poste vertical; como reforzamiento para el panel se colocara tubo cuadrado 2"x2" galvanizado calibre 16 los cuales irán soldadas al poste vertical preferiblemente mediante soldadura MIG. (VER ESQUEMA ANEXO).

El herraje para la fijación de las señales, tornillos, pernos, tuercas, rondanas planas y de presión deberá ser contra robo y galvanizado (no contra vibración) de acuerdo a las normas ASTM A-307 y A-325.
En la cara frontal de la señal se le aplicará una película adheridle retroreflectiva por medios mecánicos (no manual) mediante la utilización de aplicadora ASRA1000 o similar, no debiendo presentar burbujas de aire; del color según el tipo de la señal y en esta superficie se pintará el simbolo y el filete con tinta serigráfica o tinta vinilica; las cuales deberán contar con aditivo U. V. (Ultra Violeta) debiendo garantizar un período de 5 años contra decoloración de las tintas, las cuales deberán formar una capa uniforme no debiendo presentar desvanecimientos, manchas o rayas y cumpliendo estrictamente con las especificaciones que marca el manual del SIECA.

La demarcación debe presentar bordes claros y precisos y deberá tener un ancho mínimo uniforme de 10 o 15 centímetros y un espesor mínimo de 2.5 mm. y debe estar de acuerdo a los planos o las instrucciones del Supervisor. La pintura debe tener una superficie uniforme y con pocas gotas.

La reflectividad será medida después de que todo el exceso de micro esferas sea eliminado y se realizara después de los 15 dias de su aplicación, pero no posterior a 30 dias de su aplicación, se tomarán 2 puntos de control (secciones de 125 metros) por cada kilómetro, escogidas al azar sin traslape. En las secciones de control se tomarán 20 medidas, con una separación de 6 mts, obteniendo como valor mínimo, en el promedio de las mediciones de cada sección de control de la luminosidad de retroreflectividad valores mayores o iguales a 250 mcd m-2lx-1 para las blancas y 175 mcd m-2lx-1 para las amarillas. (ASTM D 6359)

Para las demarcaciones en pavimento se deberá realizar lo solicitado en el párrafo anterior en cuanto al tiempo y valores de retroreflectividad y se hará por cada elemento pintado (flecha, franja, símbolo, letra, entre otros).

La pintura al llegar a la temperatura de aplicación, no debe expulsar vapores que sean tóxicos o dañinos para las personas o propiedades. La temperatura del material termoplástico en el momento de su colocación deberá estar entre 204 y 226°C. Se utilizará un termómetro infrarrojo para averiguar la temperatura de la pintura al punto de pintar.

En caso de que el suministrante del material termoplástico especifique otro rango de temperatura diferente al mencionado en el párrafo anterior, este deberá ser respaldado mediante hoja técnica del fabricante.

Geometría de la demarcación

En la linea central se pintará siguiendo el patrón de linea existente o de acuerdo a lo determinado por supervisión.

Donde la Supervisión de Obra indique la demarcación de cruces peatonales, los mismos estarán conformados por bandas de color blanco de 2.00 m. X 0.40 m. en redondeles y de 3.00 m. X 0.40 m. en carreteras, espaciadas por 0.40 mts. De igual forma la demarcación de túmulos, estará conformada por bandas intercaladas de color blanco y amarillo de 1.00 m. X 3.0 m. con una inclinación de 45 grados con respecto al eje transversal de la via.

Los tramos a pintar con línea central continua serán determinados atendiendo el concepto de visibilidad mínima y retroreflectividad de acuerdo a normas exigidas y todo ello establecido en el Acuerdo Centroamericano sobre Señales Viales Uniformes (Manual SIECA, ANEXO D) en su edición vigente del año próximo anterior al inicio del contrato.

APLICACIÓN
En aquellos tramos a pintar donde haya pintura existente la cual tenga un espesor mayor a 1.5 mm, esta deberá ser removida por medios manuales o mecánicos, este último siempre y cuando no dañen la carpeta de rodadura existente.
Para la aplicación del compuesto termoplástico se debe utilizar equipo autopropulsado para aplicar y calderas, certificados por el fabricante que llene las especificaciones NFU y NFPA, autopropulsado

con un rendimiento mínimo de 8 kilómetros diarios, en condiciones climáticas no adversas, capaz de mantener una uniformidad que, a juicio del Supervisor, sea aceptable tanto en ancho y espesor de película húmeda como en alineamiento.
El equipo utilizado también debe ampliar dosificada y automáticamente las micro esferas de vidrio especificadas, simultáneamente con la aplicación de pintura.
El material deberá de ser aplicado al pavimento por el método de: extrusión en donde un lado del dado se encuentre el pavimento y sus demás lados contengan el equipo de calentado y control de flujo del material; por un dado de extrusión suspendida teniendo un control de cuatro lados del flujo y forma del material; o, por aplicación en espray

PROPIEDADES DE APLICACIÓN
El material termoplástico deberá ser aplicado al pavimento a una temperatura de 400 - 40F (204-226C) por medio de un equipo aprobado para producir una linea por el método seleccionado, de manera continua, espesor y ancho indicados.
El material no deberá de emitir humos tóxicos o dañinos a las personas o propiedades durante su aplicación. El fabricante deberá de proporcionar hojas de seguridad de su producto.
La aplicación de la micro esfera de vidrio por método de gravedad o por espray deberá ser en un rango uniforme de 10 libras (4.53 kg) de micro esferas de vidrio por cada 100 ft2. (9.29m2) de linea.
Las micro esferas de vidrio deberán de cumplir con la norma AASHTO M 247-81 (1986) tipo 1 o tipo 2, a excepción de las micro esferas que se especifiquen resistentes a la humedad, un máximo de 5% deberá pasar por la malla #80; las micro esferas deberán de tener un mínimo del 70% de redondez y 80% con respecto al total. (Método de prueba M 47-81).
Se aplicará un sellador tipo primario, recomendado por el fabricante del material termoplástico cuando el material se aplique en pavimentos de concreto hidráulico, y si es recomendado por el fabricante en otro tipo de superficies previo a la aplicación del termoplástico. El sellador de tipo primario deberá ser libre de solvente y agua antes de ser aplicado.
Lineas longitudinales deberán ser compensadas al menos por 2 pulgadas (5cm) de las juntas de construcción en pavimentos de concreto o en pavimentos de concreto bituminoso.
Las características en las que debe encontrarse el pavimento en el momento de la colocación de la demarcación con material termoplástico se detallan a continuación:

HUMEDAD: El pavimento tiene que estar seco. Si hay duda, se debe utilizar el método de pegar un pedazo de plástico de 0.6 metros cuadrados sobre el pavimento por 20 minutos. Si se observa condensación suficiente para que gotee cuando se levante verticalmente, no se debe pintar. Se tiene que repetir la prueba hasta que no se detecte humedad.

TEMPERATURA: La temperatura del aire y del pavimento debe estar a 13° centígrados y subiendo antes de pintar.

TOLERANCIAS: No será permitido que la demarcación prevista se desvíe más de 50 milímetros en un tramo de 60 metros respecto de la ubicación prevista. Además, no se permite que se desvíe más de 25 milímetros por cada 30 metros de línea y la desviación no debe ser brusca.

LIMPIEZA: La suciedad adherida y el polvo suelto afectan la vida de servicio de las pinturas porque impiden el contacto directo y la penetración de la pintura en la superficie.
Estas circunstancias provocan fallas de adherencia y desprendimiento prematuro de las señalizaciones. Algunos métodos prácticos para lograr una buena limpieza son: agua a presión, escobas manuales o mecánicas, cepillos, aire a presión y la combinación de ellos.

0077

MR0901 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

Descripción. Este trabajo consiste en pintar las líneas central y lateral de la guia visual necesaria para seguridad y comodidad de los conductores de vehículos a efectos de poder realizar maniobras en una forma segura y Cruce Peatonal y Reductores de velocidad, cuando esto así lo exigiere y comprende los trabajos que se describen a continuación:

COMPUESTO TERMOPLÁSTICO (AASHTO M249)
1. Limpieza y premarca de la superficie de rodadura.
2. Aplicación de Compuesto termoplástico en líneas centrales y/o laterales de pavimento.
3. Protección de lineas recién pintadas y mantener los dispositivos de seguridad vial en óptimas condiciones.
4. Aplicación de Compuesto termoplástico en líneas de Cruce Peatonal y Reductores de velocidad cuando esto así lo exigiere

Características Técnicas del Compuesto Termoplástico AASHTO M249.

Las proporciones de los componentes básicos del compuesto termoplástico pueden ser establecidos por los fabricantes, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la especificación AASHTO M-249. Sin embargo, la normativa especifica una dosificación mínima de los componentes de este tipo de pintura, que se incluye a continuación:

COMPONENTE	BLANCO	AMARILLO
Resina	18.0 min	18.0 min
Micro esferas de Vidrio	30 - 40	30 - 40
Dioxido de Titanio	10.0 min.	-
Carbonato de Calcio & Materiales de relleno	42.0 max.	-

Componentes del Compuesto Termoplástico. [AASHTO M-249]
Se indican las especificaciones para las características que debe cumplir la mezcla de los componentes mencionados. Estas características y requerimientos se presentan en siguiente tabla.

Caracteristicas	Procedimiento	Resultados
Gravedad especifica	--	2.15 máximo
Color	Calentamiento de 4 h +/- 5 min a 218 +/- 2°C y luego enfriado a 25 +/- 2°C	Blanca. Reflectancia a la luz del dia, 75% min Amarilla. Reflectancia a la luz del día, 45% min
Tiempo de secado	Con una aplicación a 211 +/- 7° C, y espesor de película de 3 a 4.76 mm	Paso al tráfico. 2 min. Si la temperatura es de 10 +/- 2°C 10 min. Si la temperatura es de 32 +/-2°C
Resistencia a la adherencia	Calentamiento por 4 h +/- 5 min a 218 +/- 2°C	180 psi mínimo
Resistencia a la fisuración por bajas temperaturas	Calentamiento de 4 h +/- 5 min a 218 +/- 2°C. Aplicarlo a bloques de concreto. Enfriamiento del material a -9.4 +/- 1.7°C	No se deben mostrar fisuraciones
Resistencia al impacto	Calentamiento por 4 h +/- 5 min a 218 +/- 2°C. Formación de especimenes	1.13 j mínimo
Punto de ablandamiento	Calentamiento por 4 h +/- 5 min a 218 +/- 2°C.	102.5 +/- 9.5°C
Fluidez	Calentamiento por 4 h +/- 5 min a 218 +/- 2°C y ensayarlo a fluidez.	Máximo porcentaje de residuo. 18 en pintura blanca. 21 en pintura amarilla.
"Yellowness Index"	--	0.12 como máximo para el color blanco.
Fluidez (Calentamientos prolongados)	Calentamiento por 8 h +/- 0.5 h a 218 +/- 2°C	Máximo porcentaje de residuo. 28
Tiempo de almacenamiento. Después de un año de almacenamiento el material debe de cumplir las características anteriores. Al calentarse no debe presentar partículas o grumos sin derretirse, de lo contrario el material debe desecharse.		

Requerimientos para Compuestos Termoplásticos. AASHTO M-249

CONTROL DE CALIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN.
La calidad de la señalización se definirá por el grado de satisfacción que estas originan a los conductores al momento que les sirvan de guía en la carretera. Los parámetros que serán evaluados cuantitativamente y serán basados en la reflectividad o capacidad de los materiales de reflejar la luz del entorno serán: el Coeficiente de Retroluminancia Reflejada (RL) y el Coeficiente de Iluminancia Bajo Iluminación Difusa (Qd). En relación a las magnitudes de los índices de reflectividad, específicamente las del Coeficiente de retroreflexión (RI) se presentan a continuación los valores mínimos.

Tipo de Marca	Coeficiente de Retroreflexión (RI) Mcd/lux/m²
	Medida no antes de 3 días y no más de 30 días de aplicada la pintura
Blanco	250
Amarillo	175

Requerimientos mínimos de reflectividad

herramientas, el retiro de materiales sobrantes y cualquier imprevisto necesario para la adecuada y correcta realización de la actividad.

Renglón de pago:

CÓDIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0817	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALES Y BAJADAS EN JUNTAS DE CAJAS DE CONCRETO	M

SECCION 0900 SEÑALIZACION

0078

MR0809.06 Pago
El pago se hará al respectivo precio unitario del contrato, por toda obra ejecutada de acuerdo con esta especificación y aceptada a satisfacción por el Supervisor.
El precio unitario deberá cubrir todos los costos por concepto de suministro de los materiales, así como la obtención de permisos y derechos para su explotación; su almacenamiento, clasificación, carga, transportes, descarga, desperdicios y colocación en la zanja. También, deberá cubrir los costos por concepto de suministro y colocación del material de filtro, de la cama y su compactación.

Renglón de Pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0809	SUBDREN PARA PAVIMENTOS	M3

MR0817 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALES Y BAJADAS EN JUNTAS DE CAJAS DE CONCRETO

MR0817.1 Descripción. Esta actividad consiste en la desinstalación de canales, bajadas, conexiones y piezas de sujeción existentes; suministro, transporte e instalación de nuevos elementos de canales, bajadas, conexiones y piezas de sujeción, para la canalización de aguas de infiltración en juntas de cajas de concreto, incluyendo las labores necesarias para la preparación y limpieza de dicha superficie, todo ello, de acuerdo a las longitudes, líneas y pendientes indicadas en los Planos de Taller correspondientes o como lo indique el Supervisor.

Esta actividad será ejecutada instalando un canal de lámina lisa galvanizada, el cual será sujetado a la superficie de concreto con sus respectivas abrazaderas, pernos, boca tubos y bajadas rectangulares de PVC. El trabajo incluye todo el equipo o/y maquinaria necesaria para la fabricación de los elementos de canalización, el trabajo en altura y la señalización necesaria.

MR0817.2. Materiales. Los materiales requeridos para la ejecución de esta actividad consisten básicamente de un canal de lámina galvanizada calibre No.24, pintura para superficie galvanizada, bajada rectangular de PVC de 4"x2" y elementos de sujeción.

MR0817.3. Procedimiento de ejecución. Manufacturar los canales con lámina galvanizada lisa calibre No. 24, atendiendo la forma, dimensión y pendiente indicadas en los Planos de Taller correspondientes o como lo indique el Supervisor. Los empalmes entre dos secciones de canal se harán con doble traslape y soldadura blanda (soldadura con estaño). Para el acople entre el canal y la bajada se manufacturará una pieza abocinada. Los canales y bajadas se sostendrán mediante abrazaderas de dimensiones acordes con la sección transversal de los mismos.
El canal deberá ser protegido contra la corrosión mediante la aplicación de un primario para lámina galvanizada y pintura anticorrosiva para superficies galvanizadas. La pintura anticorrosiva a utilizar deberá ser a base de Resina Alquilica, libre de plomo. Antes de aplicar el primario, deberá asegurarse que el canal este seco, libre de polvo, grasa y suciedad, La suciedad deberá eliminarse mediante un lavado con agua y detergente, luego de usar el detergente realizar un enjuague final con agua limpia. Para asegurar la adhesión de la pintura anticorrosiva para superficie galvanizada, sobre la superficie galvanizada se deberá aplicar como primera mano una capa de PRIMARIO para galvanizado (capa de adherencia). Luego, aplicar como mínimo dos capas de pintura anticorrosiva del color gris hasta lograr el recubrimiento uniforme de la superficie.

Antes de colocar los canales y bajadas deberá realizarse una limpieza adecuada que garantice que la superficie sobre la cual serán colocadas las estructuras está libre de materiales que puedan ocasionar daños prematuros.

MR0817.4. Medición y forma de pago. La medición y pago de esta actividad se hará por metro lineal de canalización según el tamaño y clase indicada.

El pago de esta actividad será hecho de acuerdo al precio unitario por metro lineal de canalización instalada, precio que será la compensación plena por la desinstalación de elementos de canalización existentes, el suministro de todos los materiales necesarios, instalación en el sitio de toda la canalización, conexiones entre los diferentes elementos y entre estos y cualquier drenaje existente si es que esto es requerido, incluyendo en todo ello la mano de obra, equipo, materiales,

MR0809 SUBDRENES

MR840.01 Descripción
Esta especificación está referida a los trabajos necesarios para captar y evacuar el agua proveniente del subsuelo, filtraciones de taludes y flujos subterráneos.
Todos los trabajos que sean necesarios para efectuar esta actividad se deberán incluir en el costo unitario de esta partida.
Los subdrenes a construir serán indicados por la Supervisión, podrá hacer los reajustes o modificaciones que crea conveniente de acuerdo a las condiciones particulares de cada terreno.

MR0809.02 Materiales
Los materiales para los subdrenes consistirán de lo siguiente:
Geotextil. Se deberá proveer geotextil Tipo I que cumpla con los requerimientos establecidos en la sección SIECA 714.01. La conformidad del producto geotextil se demostrara mediante un certificado de calidad que incluya el nombre del fabricante, nombre del producto, código o tipo, composición química de los filamentos o cordones y otra información relevante del material.
Relleno Granular. El relleno granular debe usarse conforme a las especificaciones AASHTO M 80 clase E y AASHTO M 43, No. 3, 4, 5, 7, 57 ó 67.
Tubería Plástica Perforada. Utilizar tubería de pared lisa de cloruro de polivinil (PVC), que satisfaga AASHTO M 278. El Contratista podrá optar también por otros tipos de tubería según esta indicado en la sección SIECA 706.08; previa autorización de la Supervisión.
Arena. La arena debe estar conformada por material limpio, su granulometría deberá ser tipo AASHTO M 6 y las sustancias deletéreas deben estar comprendidas dentro de la especificación establecida en AASHTO M 6 clase B.

MR0809.03 Procedimiento de Ejecución

Generalidades.
Usar el mismo material y recubrimiento, en todas las secciones de los drenajes continuos, extensiones, codos, ramales, y otras secciones especiales.
La supervisión determinará la localización, profundidad, ancho y longitud del subdren.
Realizar los trabajos de excavación de acuerdo a las secciones "MR1106 Excavación para Estructuras Varias", "MR1107 Relleno para Estructuras Varias"; el relleno granular se considerará incluido en esta partida.
Afinar la superficie de la zanja, removiendo todas las proyecciones, que puedan dañar el geotextil. Reponer el geotextil dañado, durante la instalación.
No permitir que suelo u otros materiales extraños, entren en el sistema de drenaje. Tapar el final del extremo superior de la instalación.
Proveer tubería sin perforar, para desaguar el drenaje. Instalar las tuberías de salida, de acuerdo a los procedimientos de instalación de tuberías. Inmediatamente colocar y asegurar una malla fabricada, de alambre galvanizado, con aberturas de 13 por 13 milímetros (½ pulgada por ½ pulgada) de abertura, en la salida de todas las tuberías de drenaje.

Colocación de Subdrenajes.
Colocar una capa de relleno granular, de por lo menos 50 milímetros de espesor, en el fondo de la zanja.
Proveer una tubería colectora de 100 milímetros (4 pulgadas) de diámetro en todos los subdrenajes.

Unir las secciones de tubería en forma segura, con los aditamentos de acople o por medio de bandas. Unir las tuberías de cloruro de polivinilo (PVC) o Estireno-butadieno-nitrilo acrílico (ABS), usando un sello flexible elastométrico o un cemento con solvente. Unir tubería de polietileno con bandas de acople, remachadas, atornilladas, de acuerdo a la recomendación del fabricante.
Rellenar y compactar todas las zanjas, dentro de los límites de la calzada de la carretera, de acuerdo a la Sección "MR1107 Relleno para Estructuras Varias", excepto, cuando se usa material granular de relleno.
Colocar la dimensión larga del geotextil paralelo a la línea centro de la zanja. Poner el geotextil, sin estirar, en contacto con la superficie de la zanja.
Traslapar las juntas un mínimo de 600 milímetros, con el geotextil que está hacia arriba del flujo, colocado sobre el que está hacia abajo del flujo.
Colocar el relleno granular, a una altura de 30 centímetros sobre la parte superior de la tubería colectora y compactar. No desplazar la tubería colectora. Colocar y compactar el resto del material de relleno granular, de acuerdo al procedimiento establecido en la Sección "MR1107 Relleno para Estructuras Varias".
Doblar el geotextil sobre la parte superior del relleno granular, con un traslape mínimo de 300 milímetros.

MR0809.04 Aceptación de los trabajos
El Supervisor deberá efectuar las siguientes acciones:
(a) Controles
Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor efectuará los siguientes controles principales:
-Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo empleado por el Contratista.
-Verificar que las excavaciones tengan las dimensiones y pendientes señaladas en los planos u ordenadas por él, antes de autorizar la construcción del filtro.
-Vigilar la regularidad en la producción de los agregados, durante el periodo de ejecución de las obras.
-Supervisar la correcta aplicación del método aceptado, en cuanto a la elaboración y colocación de los agregados, la colocación del geotextil y la colocación de la capa de sello de filtro.
-Comprobar que los materiales por utilizar cumplan con los requisitos de calidad exigidos por la presente especificación.
-Efectuar ensayos de control sobre el geotextil, los agregados pétreos del filtro y el material de la capa de sello.
-Medir, para efectos de pago, las cantidades de obra ejecutadas a su satisfacción.
(b) Calidad del producto terminado
El Supervisor aceptará todo filtro construido en zanjas cuyas dimensiones, alineamientos y pendientes se ajusten a los requerimientos del proyecto y cuyos materiales y procedimientos de ejecución se ajusten a lo prescrito en esta especificación.

MR0809.05 Medición
La medición se hará de acuerdo a lo siguiente:
La unidad de medida del subdren, será el metro cúbico (m^3), aproximado al décimo de metro cúbico, de material suministrado y colocado en obra, debidamente aceptado por el Supervisor. El volumen se determinará multiplicando la longitud de la zanja medida a lo largo del eje del filtro, por el ancho de la misma y la altura hasta la cual haya autorizado el Supervisor la colocación del material filtrante. Este volumen estará de acuerdo con las dimensiones del Proyecto o las autorizadas por el Supervisor.
No se efectuará ninguna medición fuera de las líneas indicadas en el Proyecto.

0079

fraguado, demostrándolo con ensayos auditados por el supervisor antes de colocar el concreto, caso contrario no se aceptará.

Curado
Se hará por medio de la aplicación de una de membrana de curado. Este producto será propuesto por el Contratista y aprobado por el Supervisor.

MR0807.04 Procedimiento Constructivo:
El contratista deberá asegurarse que el concreto tenga la consistencia adecuada para no fluir debido a la pendiente transversal y longitudinal de la cuneta.
Antes del colado se deberá revisar que los moldes estén adecuadamente instalados.
Se deberá humedecer la superficie compactada antes de proceder al colado.
La separación longitudinal de las juntas transversales no deberá exceder de 20 veces el espesor de la cuneta.
El acabado será realizado con llana.
La dosificación y la aplicación de la membrana de curado se deberán realizar de acuerdo a las especificaciones del suministrante.

MR0807.05 Medida: La medida se debe hacer del número de metros cuadrados medidos sobre el perímetro mojado, con aproximación de dos decimales.

MR0807.06 Pago: El pago se debe hacer por el número de metros cuadrados medidos como se indica anteriormente, al precio unitario de Cunetas de Concreto, así como derramaderos, cuyo precio incluye el trabajo total que se requiera realizar para cumplir con lo estipulado en esta sección. Si se excavara a una profundidad mayor de 20cm bajo el nivel de fondo de canal, se compensará la excavación adicional a los 20cm de profundidad bajo la partida MR1106 EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS VARIAS, y en caso de ser necesario rellenar con material de préstamo, se compensará bajo la partida MR1107 RELLENO PARA ESTRUCTURAS VARIAS. De no establecerse las cantidades respectivas en el Plan de Oferta, deberá conciliarse el precio durante la ejecución.

Renglón de pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0807.1	CONSTRUCCION DE CUNETA DE CONCRETO (e=10cm)	M2
MR0807.2	CONSTRUCCION DE CUNETA DE CONCRETO (e=8cm)	M2

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias

Actividad o Material	Característica	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Concreto Hidráulico	Desgaste (abrasión).	T-96	C 131	Fase Preparatoria	N/A	50%	
	Revenimiento	T-119	C-143	Un ensayo por carga.	Según diseño		Descarga en sitio de colocación
	Temperatura	T-309	C-1064	Un ensayo por carga	-	32ºC	Descarga en sitio colocación
	Elaboración de especímenes de prueba para determinar la Resistencia a la Compresión	T-22 y T-23	C-31 y C-39	Al menos una muestra por cada 20 m3 o fracción correspondiente al mes de estimación. Tres cilindros por muestreo, ensayándose 1 a los 7 días y 2 a los 28 días de edad.	Según diseño		Descarga en sitio de colocación

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias

Actividad o Material	Característica	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Mortero para Mampostería	Elaboración de especímenes de prueba para determinar la Resistencia a la Compresión	T-22 y T-23	C-31 y C-39	Una muestra por cada 30 m³ de mampostería, o fracción correspondiente al mes de estimación. Tres cilindros por muestreo, ensayándose 1 a los 7 días y 2 a los 28 días de edad.	140 kg/cm² a la edad de 28 días.	N/A	en el sitio de colocación

NOTA: El supervisor deberá dejar constancia por escrito de las verificaciones de la dosificación de materiales realizadas en el sitio de la obra para la elaboración del mortero, así como la procedencia e inspección realizada a la piedra (limpieza de la piedra utilizada, caras fracturadas, forma y clasificación de la piedra).

MR0807 CONSTRUCCION DE CUNETAS DE CONCRETO HIDRAULICO.

MR0807.01 Cunetas de Concreto: Son los canales de concreto, situados paralelos a la línea central de la carretera, que sirven para conducir las aguas superficiales hacia los drenajes.

MR0807.02 Descripción: Este trabajo consiste en el transporte, suministro, elaboración, manejo, almacenamiento y colocación de los materiales de construcción. También se incluye en este trabajo, todas las operaciones necesarias de alineamiento, excavación, conformación de la sección y compactación del suelo, para la correcta construcción de las cunetas y derramaderos de concreto, de acuerdo con los detalles indicados en los Planos de Taller correspondientes, previamente aprobados por el Supervisor. El espesor mínimo será de 8cm o 10cm, según lo indicado en el plan de oferta.

Todos los trabajos que sean necesarios para efectuar esta actividad se deberán incluir en el costo unitario de esta partida

Las cotas de cimentación, las dimensiones, tipos y formas de las cunetas de concreto, deben ser las indicadas en los detalles o como lo definan el Contratista y el Supervisor, en función de las condiciones existentes en campo. Cualquier propuesta elaborada por el Contratista deberá contar con la aprobación de la Supervisión, previo a su ejecución.

Antes de colocar el concreto, se debe conformar y compactar la superficie de las cunetas y retirar cualquier materia extraña o suelta que se encuentre en las mismas. El área preparada para la colocación del concreto deberá contar con la aprobación del supervisor.

MR0807.03 Requisito de los Materiales: Los materiales requeridos para la ejecución de esta actividad consistirán básicamente en arena, grava, cemento y agua.

Grava y Arena: Deberán ser adecuadas para su uso en concreto, libre de materiales contaminantes que pudieran afectar la resistencia. Para casos de ausencia de arena que cumpla con los requisitos granulométricos especificados, el supervisor podrá aceptar la arena propuesta por el contratista con base en los resultados de resistencia del concreto obtenidos en el diseño de mezcla, debiendo asegurarse que en la ejecución estos materiales provengan de la misma fuente utilizada para el diseño.

Cemento: Debe ser fabricado bajo la norma ASTM C-1157 o ASTM C-150.

Agua: El agua a utilizar presentará características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del Supervisor.

Concreto:
El concreto deberá ser mezclado en concretera con capacidad mínima de una bolsa, o en su defecto deberá ser concreto fabricado en planta. Deberá tener un promedio de resistencia a la compresión, f'c, igual o mayor a 180 kg/cm² a la edad de 28 días. No se permitirá fabricar concreto manualmente. El concreto deberá colocarse antes de que se completen 90 minutos, contados a partir de la finalización de su fabricación, caso contrario no se aceptará. En caso que el concreto contenga aditivo retardante, se deberá indicar en el diseño de mezcla cual será el tiempo de inicio del

0800

Las piedras deben ser de materiales que tengan un peso mínimo de 1400 Kg./m3.

Arena: La arena para mortero deberá ser adecuada para la elaboración de mortero.

El diseño de mortero, y las proporciones de sus materiales componentes (cemento, agua y arena), se aceptarán cuando el contratista demuestre mediante ensayos que se obtiene la resistencia especificada.

Excepto en las superficies visibles, cada piedra debe ir completamente recubierta por el mortero.

Las piedras se deben manipular en tal forma, que no golpeen a las ya colocadas para que no alteren su posición. Si una piedra se afloja después de que el mortero haya alcanzado el fraguado inicial, se debe remover la piedra y el mortero circundante y colocarla de nuevo.

MR0804.04 Piedra Ligada con Mortero:

a) Preparación y Colocación de la Piedra: La superficies de las piedras, se deben limpiar antes de colocarlas, para quitar la tierra, arcilla o cualquier materia extraña; deben ser rechazadas las piedras cuyos defectos no se pueden remover por medio de agua y cepillo. Las piedras limpias se deben ir incrustando cuidadosamente sobre la superficie del terreno debidamente preparado, con las superficies planas se las tiene hacia el exterior. La separación entre piedra y piedra no debe ser menor de 25 milímetros ni mayor de 30 milímetros, las cuales deben quedar completamente llenas de mortero.
Las piedras se deben manipular en tal forma, que no golpeen a las ya colocadas para que no alteren su posición.

No se debe permitir rodar o dar vuelta a las piedras sobre la cuneta, ni golpearlas ni martillarlas una vez colocadas. Si una piedra se afloja después que el mortero haya alcanzado su fraguado inicial, se debe remover la piedra y el mortero circundante y colocarla de nuevo.

b) Elaboración y Colocación del Mortero: El mortero debe ser una mezcla de cemento, arena y agua, la proporción de cemento y arena a utilizar debe ser propuesta por el contratista, agregándole la cantidad de agua necesaria para formar una pasta de consistencia tal que pueda ser manejable y que permita extenderse fácilmente en las superficies de las piedras a ligar.

El mortero deberá ser mezclado en concretera con capacidad mínima de una bolsa. Deberá tener un promedio de resistencia de f'c mayor a 140 kg/cm^2. No se permitirá fabricar mortero manualmente.
El mortero se debe preparar en cantidades necesarias para uso inmediato, siendo 30 minutos el máximo de tiempo para emplearlo y en ningún caso, se debe permitir el retemple del mortero.

Inmediatamente después de la colocación de la mampostería, todas las superficies visibles de las piedras se deben limpiar de las manchas de mortero y mantenerse limpias hasta que la obra esté terminada.

La cuneta se debe mantener húmeda durante 3 días después de haber sido terminada. No se debe aplicar ninguna carga exterior sobre o contra la cuneta de piedra terminada, por lo menos durante 7 días después de haber terminado el trabajo.

MR0804.05 Medida: La medida se debe hacer del número de metros cuadrados medidos sobre el perímetro mojado, con aproximación de dos decimales.

MR0804.06 Pago: El pago se debe hacer por el número de metros cuadrados, medidos como se indica anteriormente, al precio unitario de Cunetas Revestidas de Piedra Ligada con Mortero, así como derramaderos, cuyo precio incluye el trabajo total que se requiera realizar para cumplir con lo estipulado en esta sección.

Renglón de Pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0804	CONSTRUCCION DE CUNETAS REVESTIDAS	M2

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias

Actividad o Material	Característica	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Construcción de cinchos o anillos	Elaboración de especímenes de prueba para determinar la Resistencia a la Compresión	T-22 y T-23	C-31 y C-39	Una muestra por cada 10m de tubería colocada o porción de obra a estimar. Tres cilindros por muestreo, ensayándose 1 a los 7 días y 2 a los 28 días de edad.	140 kg/cm² a la edad de 28 días.	N/A	en el sitio de colocación

NOTA: El supervisor deberá dejar constancia por escrito de las verificaciones de la dosificación de materiales realizadas en el sitio de la obra para la elaboración del mortero usado para la construcción de cinchos o anillos, así como la procedencia e inspección realizada a la piedra (limpieza de la piedra utilizada, caras fracturadas, forma y clasificación de la piedra).
Se deberá presentar el certificado de calidad de las tuberías a utilizar, emitido por el proveedor.

MR0804 CONSTRUCCION DE CUNETAS REVESTIDAS

MR0804.01 Cunetas Revestidas: Son los canales, situados a ambos lados de la línea central de la carretera, recubiertos de: piedra ligada con mortero, que sirven para conducir hacia los drenajes, el agua de lluvia que cae sobre la corona y los taludes.

MR0804.02 Descripción: Este trabajo consiste en el transporte, suministro, elaboración, manejo, almacenamiento y colocación de los materiales de construcción. También se incluye en este trabajo, todas las operaciones necesarias de alineamiento, excavación, conformación de la sección y compactación del suelo, para la correcta construcción de las Cunetas revestidas, de acuerdo con los detalles o diseños proporcionados por el supervisor, así mismo la construcción de vertederos. El espesor mínimo será 15 cms.
También se debe incluir en esta partida los derramaderos.

Todos los trabajos que sean necesarios para efectuar esta actividad se deberán incluir en el costo unitario de esta partida

Las cotas de cimentación, las dimensiones, tipos y formas de las cunetas revestidas, deben ser las indicadas en los detalles o como lo definan el Contratista y el Supervisor, en función de las condiciones existentes en campo. Cualquier propuesta elaborada por el Contratista deberá contar con la aprobación de la Supervisión, previo a su ejecución.

Antes de colocar cualquiera de los revestimientos mencionados anteriormente, se debe conformar y compactar la superficie de las cunetas y retirar cualquier materia extraña o suelta que se encuentre en las mismas. El área preparada para la colocación del revestimiento de piedra deberá contar con la aprobación del supervisor.

MR0804.03 Requisito de los Materiales: Los materiales requeridos para la ejecución de esta actividad consistirán básicamente en piedra, arena, cemento y agua.

Cemento: Debe ser fabricado con base en la norma ASTM C-1157, ASTM C-150.

Agua: El agua a utilizar presentará características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del Supervisor.

Piedra La piedra deberá ser de roca labrada de cantera, dura, sana, libre de grietas u otros defectos que tiendan a reducir su resistencia a las solicitaciones que estará sometida y a los efectos de intemperismo. Las superficies de las piedras deben estar exentas de tierra, arcilla o cualquier materia extraña, que pueda obstaculizar la perfecta adherencia de esta con el mortero. Las piedras deberán tener por lo menos dos caras fracturadas (cuando el acabado de la superficie sea conformada con piedra vista, se deberá buscar el mejor rostro de tal manera que al revisar la superficie con pita no se tengan diferencias de nivel mayores a 25 mm.) y sus dimensiones deberán ser mayores o iguales a 15 cms. En caso que no exista disponibilidad de piedra de cantera en la zona, a solicitud del contratista y previa autorización de la Supervisión, se podrá usar otro tipo de piedra que contenga por lo menos dos caras fracturadas.
En caso que no exista disponibilidad de piedra de cantera en la zona, a solicitud del contratista y previa autorización de la Supervisión, se podrá usar otro tipo de piedra que contenga por lo menos dos caras fracturadas.

0082

las mismas deben corresponder a las indicadas en las especificaciones de señalamiento correspondientes, cualquier accidente ocurrido en la vía o problema derivado de la falta o insuficiencia del señalamiento será responsabilidad exclusiva del contratista.
El contratista procederá a realizar la excavación de la zanja dimensionándola de acuerdo al diámetro de la tubería a instalar, el ancho de la excavación variará en función de la profundidad de la excavación, cuando el suelo sea de naturaleza tal que presente posibilidades de derrumbe, el contratista debe apuntalar las paredes de la zanja a fin de proporcionar la seguridad necesaria al personal involucrado en las labores. Previo a la colocación de los tubos, el fondo de la zanja debe nivelarse y compactarse adecuadamente en concordancia con la pendiente y alineamiento instruido, con el propósito de colocar una capa de arena que servirá de cama de instalación a la tubería.
Instalación de tubos para alcantarilla: Todos los elementos de tubería de concreto se colocarán comenzando en el extremo aguas abajo de la alcantarilla con la campana del tubo si lo tuviere en dirección aguas arriba y de acuerdo a la pendiente señalada en los planos o indicada por el Supervisor, la junta interior del tubo se recubrirá hasta la mitad con el mortero de cemento aprobado, de modo que las superficies de los tubos en la zona de unión queden ensambladas de manera uniforme.

El mortero debe ser una mezcla de cemento, arena y agua. La proporción a utilizar será la correspondiente al diseño de la mezcla presentado por el contratista y aprobado por el supervisor.
Si no se usa mezcladora para la elaboración del mortero; el cemento y agregado fino, se deben mezclar con pala en seco, en un recipiente sin fugas, hasta que la mezcla tenga un color uniforme después de lo cual se le agregará el agua para producir el mortero de la consistencia deseada.
El mortero se debe preparar en cantidades necesarias para uso inmediato, siendo 30 minutos el máximo de tiempo para emplearlo y en ningún caso, se debe permitir él retemple del mortero.
Después de colocado el tubo se rellenará con mortero el resto de la junta y se formará un reborde alrededor de la parte exterior de esta con suficiente mortero, para estos propósitos la unión se hará usando fajas de manta o lona aprobadas por el Supervisor.
Luego se limpiará la junta interiormente, la que debe quedar lisa.
El reborde exterior se protegerá inmediatamente del aire y del sol durante el tiempo necesario para obtener un curado satisfactorio.

Cuando se instale la tubería y se una a los cabezales o se conecte con estructuras de desagüe, los extremos expuestos de la tubería se deben recortar al ras de la cara de la estructura.
Cuando se construyan las alcantarillas de tubo en conexión con estructuras de drenaje existentes, se deben tomar previsiones satisfactorias para su conexión.
Una vez instalada la tubería y fraguado el mortero, se procederá a rellenar la zanja utilizando material selecto aprobado por la supervisión colocándolo en capas de acuerdo a la capacidad de compactación del equipo vibratorio manual disponible hasta alcanzar el nivel indicado por la supervisión, hasta lograr una compactación igual o mayor de noventa y cinco por ciento (95 %) medido mediante el ensayo AASHTO T- 180 (Proctor Modificado).

Los cabezales se construirán de acuerdo con los detalles indicados por el Supervisor y con los requisitos especificados para mampostería de piedra.
Una vez terminadas todas las operaciones descritas, el contratista debe hacer una limpieza completa del sitio, removiendo todos los materiales de desperdicio a sitios aprobados por el supervisor.

802.04 Medición y forma de pago. Este trabajo se medirá por metro lineal de tubería según el tamaño y clase indicada midiendo a lo largo del eje y entre los extremos de la alcantarilla instalada y terminada en obra a entera satisfacción.
El pago de esta actividad será hecho de acuerdo al precio unitario por metro lineal de tubería instalada, precio que será la compensación plena por el suministro de todos los materiales necesarios, además, la construcción de la cama de arena, instalación en el sitio de los elementos de tubería, conexiones entre los diferentes elementos y entre estos y cualquier drenaje existente si es que esto es requerido, incluyendo en todo ello la mano de obra, equipo, materiales, herramientas, el retiro de materiales sobrantes y cualquier imprevisto necesario para la adecuada y correcta realización de la actividad. En los casos en que el FOVIAL suministre la tubería, el pago se hará por todo el trabajo descrito anteriormente, a excepción del suministro de la tubería.

Los cabezales de mampostería serán pagados según estipulado en la sección 1104.
La excavación y el relleno serán pagados según lo estipulado en las secciones 1106 y 1107 respectivamente.

Renglón de pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0801.2	TUBERIA DE CONCRETO DE 30"	M
MR0801.3	TUBERIA DE CONCRETO DE 36"	M
MR0801.4	TUBERIA DE CONCRETO DE 48"	M
MR0801.5	TUBERIA DE CONCRETO DE 60"	M
MR0801.6	TUBERIA DE CONCRETO DE 42"	M
MR0801.7	TUBERIA DE CONCRETO DE 24"	M
MR0801.8	TUBERIA DE PVC REFORZADO DIAMETRO 30"	M
MR0801.9	TUBERIA DE PVC REFORZADO DIAMETRO 60"	M
MR0801.15	COLOCACIÓN DE TUBERIA DE PVC REFORZADO DIAMETRO 60"	M

SECCION 0800 DRENAJES

MR0801 SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS

802.01 Descripción. Esta actividad consistirá en el suministro, transporte y la instalación de elementos de tubería, conexiones y piezas especiales del diámetro especificado, sobre la superficie de una zanja previamente excavada, incluyendo las labores necesarias para la preparación de dicha superficie con un espesor de arena, las interconexiones entre los elementos de tubería y piezas especiales, relleno compactado y la construcción de los cabezales con mampostería, todo ello, de acuerdo a las longitudes, líneas y pendientes indicadas en los planos o como lo indique el Supervisor. En casos especiales, el FOVIAL podrá suministrar la tubería a colocar, debiendo el contratista transportarla, colocarla en el sitio e instalarla, de acuerdo a lo descrito en esta especificación técnica; en este caso, el ítem de pago deberá ser el adecuado, de acuerdo al diámetro de la tubería a colocar.

Esta actividad debe ejecutarse instalando la tubería necesaria para cubrir uno de los carriles y dejando completamente terminada la misma para proceder posteriormente a la instalación de la tubería en el carril adyacente a fin de permitir en todo tiempo el libre tránsito a través de la vía.

802.02 Materiales. Los materiales requeridos para la ejecución de esta actividad consistirán básicamente en tubo de concreto reforzado, tubo de metal corrugado, Cloruro de Polivinil (PVC), tubo de Polietileno corrugado, agua, arena, cemento y piedra.

Tubería de Concreto (TCR): Consistirá de tubo de concreto reforzado de acuerdo con los requisitos AASHTO MI 70.
Tubo de metal corrugado calibre mínimo 14: Debe cumplir con los requisitos de la norma AASHTO M-190.
Tubo de Cloruro de Polivinil (PVC): Debe cumplir con los requisitos de la norma AASHTO M-34, M-94 o ASTM D1784 – 11.
Tubo de polietileno Corrugado (con o sin refuerzo): Debe cumplir con los requisitos de la norma AASHTO M-252, M-96 Y M-294.

Arena: Será la porción de agregado pétreo que pase el tamiz # 4, y podrá ser triturada o natural, los granos serán densos, limpios y duros, libre de terrones de arcilla y de cualquier material que pueda impedir la adhesión de éstos con el cemento (NORMA AASHTO M45). Para casos de ausencia de arena que cumpla con los requisitos granulométricos especificados, el supervisor podrá aceptar la arena propuesta por el contratista con base en los resultados de resistencia del mortero obtenidos en el diseño de mezcla.

Cemento: Debe ser fabricado con base en la norma ASTM C-1157

Agua: El agua a utilizar presentará características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del Supervisor.

802.03 Procedimiento de ejecución: Las paredes de las zanjas cuando sea posible serán verticales y el ancho del mismo será el doble del diámetro externo de la tubería hasta de 48 pulgadas. Para tuberías mayores, el ancho del diámetro externo más 50 cm a cada lado del mismo. Durante la ejecución de esta actividad, el contratista debe proveer la señalización del tipo preventivo y regulatorio necesaria para brindar seguridad a los usuarios. La cantidad de señales estará en función de los frentes de trabajo desplegados diariamente a lo largo de la vía y las características de

0082

MR0705 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAPA VEGETAL.

MR0705.1 Descripción
Este trabajo se refiere al suministro y colocación de capa vegetal consistente en grama negra y zacate vetiver y/o zacate estrella, para la estabilización de taludes contra la erosión. La actividad incluye el perfilado y preparación de la superficie, el riego, fertilización y protección posterior a su siembra para asegurar su arraigo y desarrollo. No se beberán realizar trabajos de ningún tipo en áreas que ya han sido sembradas. Esta sección puede complementarse con la sección 627 del Manual Centroamericano de Especificaciones Técnicas para la Construcción de Carreteras y Puentes Regionales, de la SIECA.

MR0705.2 Materiales
Grama negra (Paspalun Notatum).
Haces de zacate tipo Vetiver y/o Estrella
Fertilizante.
Agua.

MR0705.3 Procedimiento de ejecución.

Preparación de áreas.
Ejecutar el trazo de las áreas y limites de revegetación de los taludes.
Perfilar las superficies con las inclinaciones adecuadas, de acuerdo a lo indicado por la supervisión, evitando deformaciones que generen empozamientos de agua.
Se recomienda efectuar una evaluación del suelo cuando se vaya a plantar la cobertura vegetal, con el fin de determinar los requerimientos de fertilización del suelo antes de sembrarla.

Siembra de grama negra.
Anunciar con al menos 7 días de anticipación la colocación de la capa vegetal. No colocar la capa vegetal cuando el suelo está excesivamente húmedo, o exista otra condición que deteriore el trabajo. Mantener las superficies del camino limpias durante las operaciones de arrastre y extensión de materiales. Los surcos deberán hacerse con las herramientas necesarias para optimizar las operaciones de siembra de la grama y la separación máxima entre surcos deberá ser no mayor de 12cm.

El suelo tiene que quedar con una textura adecuada, que permita el arraigo de la capa vegetal. Remover y disponer todos los montículos que tenga la superficie, las piedras cuyo tamaño sea superior a los 50 mm, raíces, troncos y otros objetos pequeños.

Fertilización y riego de agua: La fertilización se hará de acuerdo a la evaluación efectuada. El riego de agua en época seca debe aplicarse con una frecuencia de 2 veces diarias, una antes de las 10 a.m. y otra después de las 4 p.m., durante los 15 días siguientes a la plantación. En los 15 días siguientes la frecuencia de riego se puede reducir a 1 diario antes de las 10am y en las semanas siguientes antes de la llegada del invierno, el riego puede limitarse a 1 riego diario con un día de por medio. En invierno debe evitarse que las áreas recién plantadas permanezcan sin riego por más de 3 días.

Siembra de haces de Zacate Vetiver.
En caso que la Supervisión o los planos constructivos no indiquen otra cosa, las filas de haces zacate Vetiver deberán colocarse a intervalos de 1.0 m y la distancia entre las plantas centro a centro en una misma fila no deberá ser mayor de 15 cm.
Los haces de Vetiver deberán sembrarse en filas perpendiculares al flujo del drenaje del talud. Se deberá cavar una zanja de 15 cm de ancho por 15 cm de profundidad. En suelos de difícil manejo, la zanja a llenarse podría necesitar tierra superficial de otro sitio. Inmediatamente después de la siembra y según la evaluación del suelo, se deberá aplicar un fertilizante apropiado para asegurar una buena y continua nutrición de las plantas.

El Vetiver debe sembrarse en suelo húmedo. Cuando se siembra en suelo seco se debe regar el mismo día, por lo que es sumamente recomendable regar el campo el día anterior a la siembra. Si no llueve, se necesita regar diariamente durante la primera semana, cada 2 a 3 días las dos semanas subsiguientes, y de 2 a 3 veces por semana hasta que empiecen las lluvias y/o hasta que el zacate esté bien establecido y arraigado al suelo del talud.

Con la evaluación del suelo se determinará si se requiere fertilizante al momento de sembrar el vetiver o para su mantenimiento posterior. Debido a que el Vetiver es particularmente intolerante a la sombra, en especial durante la fase de establecimiento, durante el primer año es necesario controlar las malezas ya que pueden dar sombra, invadir y sofocar el Vetiver.

MR0705.4 Aceptación.
La aceptación se basa en la inspección visual del trabajo realizado para efectos de cumplimiento con las especificaciones del contrato. Antes de la recepción definitiva de las obras, deben reemplazarse las áreas de engramado no satisfactorias por secado ó deslizamiento. El pago respectivo se hará una vez que se haya verificado que la capa vegetal se ha establecido.

Limpieza y desalojo: Todos los materiales de desecho resultante de las actividades de perfilado y preparación de la superficie, deben ser desalojados a los sitios aprobados, evitando acopios de material suelto en la vía o que obstruyan el normal funcionamiento del drenaje y arrastres de dicho material.

MR0705.5 Medición y forma de pago.
Medir la colocación y el suministro de la capa vegetal, y la colocación de la capa vegetal establecida, de acuerdo a la unidad de pago. Las cantidades aceptadas, medidas como se indicó anteriormente, serán pagadas al precio acordado. El pago será la compensación total por el trabajo indicado en esta sección.

Renglón de pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0705.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRAMA NEGRA	M2
MR0705.2	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ZACATE VETIVER	M
MR0705.3	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ZACATE ESTRELLA	M2

MR0704 CONCRETO LANZADO (SHOTCRETE)

MR0704.01 Descripción. Este trabajo consistirá en la construcción del revestimiento de concreto sobre taludes. Se entiende como concreto lanzado, al trabajo mediante el cual se aplica concreto a alta presión con la ayuda de métodos mecánicos, para protección de taludes de los cuales previamente se ha colocado una malla de acero de refuerzo. El desarrollo de la actividad se localizará en los taludes que conforman la estructura de la carretera Se utilizará concreto lanzado f'c= 210 kg/cm2, acero de refuerzo grado 60 para los anclajes y soleras, y electromalla 6x6 calibre 9x9 en la pantalla.

MR0704.02 Materiales. Los materiales a utilizar en el desarrollo de la actividad son los siguientes:
Grava: Debe cumplir con los requerimientos indicados en AASHTO M-80.
Arena: Debe cumplir con los requerimientos indicados en AASHTO M-6.
Cemento: Debe ser fabricado bajo la norma ASTM C-1157, ASTM C-150.
El agua a utilizar presentará características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del Supervisor.
Acero grado 60. Cumplir con la norma ASTM A-615
Electromalla 6x6 calibre 9/9 ASTM A 497, ASTM A195
Drenes o barbacanas.

MR0704.03 Almacenamiento y manipuleo. Almacenar y manipular el acero de refuerzo de forma que se eviten daños. Sustituir el acero de refuerzo que exhiba abrasión, cortes, salpicaduras de soldadura, corrosión o deformaciones de cualquier especie.

MR0704.04 Procedimiento.
Se realizara la limpieza y remoción del área donde se va a trabajar.
Perforar los agujeros de 3" de diámetro.
Colocar el refuerzo en el agujero a la profundidad mínima de 60cm. Esta profundidad podrá ser mayor cuando a criterio de supervisión se requiera. Donde el refuerzo no pueda ser insertado totalmente, es necesario quitar y limpiar o perforar de nuevo el agujero, para permitir la inserción.
Inyectar la lechada, quedando el acero de refuerzo cubierto totalmente.
Se coloca la electromalla y acero de refuerzo a los anclajes.
Se deberán incorporar barbacanas con diámetro mínimo de 7.5 cm. (3pulg.), espaciadas cada 2.00 metros en el sentido horizontal y vertical. Las barbacanas deberán estar ligeramente inclinadas con respecto a la horizontal (aproximadamente 15 grados), de tal forma que propicien la evacuación de la humedad del relleno. En caso de requerirse barbacanas con un diámetro mayor, este será definido por el supervisor. Las barbacanas se deberán protejan adecuadamente para evitar quedar selladas durante el proceso de lanzado.
Antes de colocarse el concreto lanzado, se debe asegurar que la superficie se encuentre limpia, debiéndose retirar todo el material suelto, residuos o fragmentos de roca, lodos, agua de escurrimiento, etc.
Se lanzará el concreto, utilizando equipo adecuado para tal fin. La electromalla deberá quedar embebida en la pantalla construida con el concreto lanzado.

El espesor mínimo de la pantalla de concreto lanzado será de 10 cm.
Por parte del contratista se deberán elaborar planos de taller antes de la ejecución de las obras, y estos deberán aprobados por la supervisión.

MR0704.05 Medición y Pago.
Medir la pantalla de concreto lanzado por metro cuadrado, efectivamente colocado y aceptado a conformidad.
Las cantidades aceptadas, medidas como se ha indicado, anteriormente serán pagadas al precio conciliado por m2.

Renglón de Pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0704	CONCRETO LANZADO (SHOTCRETE)	M2

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias.

Actividad o Material	Característica	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Concreto Lanzado (shotcrete)	Revenimiento	T-119	C-143	Un ensayo por carga.	Según diseño		Descarga en sitio de colocación
	Temperatura	T-309	C-1064	Un ensayo por carga	N/A	32ºC	Descarga en sitio de colocación
	Elaboración de especimenes de prueba para determinar la Resistencia a la Compresión		C-1140 y C-42	Una muestra por cada 150m2, pero no menos de un muestreo por día. Se obtendrán al menos tres núcleos por muestreo, ensayándose a los 28 días de edad.	210 kg/cm2 o según diseño.		Descarga en sitio de colocación

0083

SECCION 0700 TALUDES

MR0703 REMOCION Y DESALOJO DE DERRUMBES

MR0703.01 Descripción:

REMOCION Y DESALOJO DE DERRUMBES: Este trabajo consistirá en la carga, transporte y descarga de todos los derrumbes que estén ubicados sobre todo el derecho de vía (calzada, drenajes y hombros) a lo largo de toda la vía, incluyendo la respectiva limpieza de los hombros que permita un escurrimiento libre de las aguas de la calzada hacia los hombros y de éstos hacia el sistema de drenaje. El desalojo se hará hasta los botaderos más cercanos propuestos por el contratista y autorizados por el supervisor.

En el caso de material de arrastre en la vía, promontorios grandes de basura, o azolvamientos en obras de drenaje, cuya limpieza requiera la utilización de equipo pesado, esta actividad podrá ser incorporada en esta partida, previa aprobación del supervisor y visto bueno del Administrador del Contrato. La obra de drenaje deberá quedar completamente limpia al finalizar esta actividad.

MR0703.02: Procedimiento de ejecución: El Supervisor definirá las zonas que deben ser atendidas. El contratista procederá a retirar del lugar los derrumbes que se encuentren a lo largo de la vía y a depositarlos en los sitios autorizados. Previo al inicio de los trabajos, el contratista deberá presentar al supervisor, para su aprobación, el botadero propuesto para su respectiva aprobación.

En el lugar de depósito del material, el contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar una adecuada disposición final, no afectando cauces de quebradas, ríos u otros accidentes naturales. En ningún caso se permitirá la incineración de maleza o basura producto de la limpieza.

Al final de esta actividad la carretera deberá quedar transitable y sin presencia de elementos extraños en los hombros y entre el borde exterior del hombro y la cuneta, de manera que no se impida el libre escurrimiento de las aguas de la calzada y del hombro hacia los sistemas de drenaje.

MR0703.03: Medición y forma de pago: Esta actividad será medida y pagada por metro cúbico de desalojado y depositado en el lugar autorizado. Se deberá medir la capacidad real de cada uno de los equipos de transporte y el supervisor llevará un registro de cada uno para cuantificar el volumen total desalojado. El pago de esta actividad será la compensación plena por todo el equipo, combustibles, lubricantes, mano de obra, herramientas, y cualquier otro imprevisto necesario para poder realizar correctamente la actividad. Dentro del precio unitario ofertado, el contratista deberá incluir el costo razonable de la movilización y desmovilización de todos los equipos, herramientas e insumos necesarios. En el caso que la remoción de derrumbes no necesite la utilización de equipo de transporte (camiones), este podrá ser descontado del costo unitario de la partida.

Renglón de pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0703	REMOCION Y DESALOJO DE DERRUMBES	M3
MR0703.01	REMOCION Y DESALOJO DE DERRUMBES (sin transporte)	M3

Cemento: Debe ser fabricado con base en la norma ASTM C-150, C-595 o ASTM C-1157.

Agua: El agua a utilizar presentará características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del Supervisor.

Procedimiento de ejecución:

Excavación.

Deberá excavarse la profundidad que sea necesaria hasta alcanzar un estrato capaz de soportar la estructura a construir y el tráfico que circula por la zona o estabilizar la base. La profundidad de excavación será definida por el supervisor, de acuerdo a las condiciones propias de cada zona en particular. Esta actividad se realizará de acuerdo a la partida MR1106 EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS VARIAS.

Compactación.

Se deberá compactar (de acuerdo a lo indicado por el supervisor) con material que sea adecuado a la zona a trabajar, a fin de proporcionar una base rígida para soportar la estructura nueva y el tráfico que circula por la zona. Esta actividad se realizará de acuerdo a la partida MR1107 RELLENO PARA ESTRUCTURAS VARIAS.

Piedra ligada con mortero. Previo a la colocación de las piedras, se colocará una capa de mortero de espesor mínimo de 5.0 cm sobre la cual se embeberán y acomodarán inmediatamente las piedras. Las piedras deberán estar limpias y libres de cualquier sustancia que impida la adherencia de estas con el mortero. Las superficies de las piedras deberán estar húmedas antes de colocarlas. Deben ser rechazadas las piedras cuyos defectos no se pueden remover por medio de agua y cepillo. Las piedras limpias y húmedas se deberán ir incrustando cuidadosamente sobre la capa de mortero colocado, con las superficies planas hacia el exterior. La separación entre piedra y piedra no debe ser menor de 25 milímetros ni mayor de 30 milímetros, las cuales deben quedar completamente cubiertas de mortero.

El espesor del empedrado deberá ser de veinte (20) centímetros. Se deben colocar las piedras de mayores dimensiones en las esquinas de la estructura. Las piedras se deben manipular en tal forma, que no golpeen a las ya colocadas para que no alteren su posición. No se debe permitir rodar o dar vuelta a las piedras sobre las piedras ya colocadas, ni golpearlas o martillarlas una vez colocadas. Si una piedra se afloja después de que el mortero haya alcanzado el fraguado inicial, se debe remover la piedra y el mortero circundante y colocarla de nuevo.

Elaboración y colocación de mortero. El mortero debe ser una mezcla de cemento, arena y agua, la proporción a utilizar debe ser la que garantice una resistencia a la compresión de 140 Kg/cm2 a la edad de 28 días, con una consistencia tal que pueda ser manejable y que permita extenderse fácilmente en las superficies de las piedras a ligar.

Si no se usa mezcladora para la elaboración del mortero; el cemento y agregado fino, se deben mezclar con pala en seco, en un recipiente sin fugas, hasta que la mezcla tenga un color uniforme; después de lo cual se le agregará el agua para producir el mortero de la consistencia deseada. El mortero se debe

preparar en cantidades necesarias para uso inmediato, siendo treinta (30) minutos el máximo de tiempo para emplearlo y en ningún caso, se debe permitir el retemple del mortero. Inmediatamente después de la colocación de la mampostería, todas las superficies visibles de las piedras se deben limpiar de las manchas de mortero y mantenerse limpias hasta que la obra esté terminada. Se deberán dejar una junta de construcción en el eje del camino y a cada 3 metros en el sentido perpendicular al tránsito.

Curado. La mampostería se debe mantener húmeda durante 3 días después de haber sido terminada. No se debe aplicar ninguna carga exterior sobre o contra la mampostería de piedra terminada, por lo menos durante 7 días después de haber terminado el trabajo.

Medición y forma de pago.

La medición de esta actividad se hará por metro cuadrado de superficie terminada en obra. El pago de esta actividad medido por metro cuadrado incluye el suministro de todos los materiales aquí especificados: equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad, así como el desalojo de los materiales no utilizables.

Renglón de pago.

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0202.1	EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE VISTA	M^2

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias.

material	ensayo	Norma		Frecuencia mínima	Valor mínimo	Punto de muestreo
		AASHTO	ASTM			
Mortero para empedrado fraguado	Elaboración de especímenes para determinar la resistencia a la compresión	T-22 y T-23	C-31 Y C39	Una muestra por cada 200 m^2 pero no menos de 1 por día. Tres cilindros por muestreo, ensayando 1 a 7 días y 2 a 28 días de edad	140 kg/cm^2 A la edad de 28 días	En sitio de colocación

NOTA: El supervisor deberá dejar constancia por escrito de las verificaciones de la dosificación de materiales realizadas en el sitio de la obra para la elaboración del mortero, así como la procedencia e inspección realizada a la piedra (limpieza de la piedra utilizada, caras fracturadas, forma y clasificación de la piedra).

0084

El recorte de los adoquines para ajustar el pavimento a los bordes, no se hará sino hasta haber colocado adoquines en un área considerable.
En las parrillas de tragantes, en pozos de visita y tapas de inspección se procederá de una manera similar hacia los bordes, teniendo cuidado de que los bloques, al ser compactados, queden ligeramente más arriba del nivel de entrada al dren.
3) Vibración.- Una vez que los bordes del adoquinado hayan sido completados a lo largo de la calle o camino, se vibrará la superficie por medio de una plancha o rodillo vibratorio. El número de pases requerido dependerá de una variedad de factores y será determinado por medio de tanteos en el sitio, tratando de obtener una superficie que sea transitable con suavidad y que no sea posteriormente compactada por los vehículos. Generalmente, bastan dos o tres pasadas. No se aplicará vibración a áreas que queden dentro de un metro de adoquines no confinados; por otra parte, no se deberán dejar áreas sin vibrar de un día para otro.
4) Rellenado con Arena.- Finalmente, se rellenarán las ranuras o juntas entre adoquines con arena de sellado, la que será aplicada con escoba o cepillo y, luego, se pasará el vibrador dos o tres veces hasta completar la trabazón entre los bloques.
Tan pronto como se haya completado la vibración, se podrá abrir el camino o calle al tráfico.
Las ranuras que queden entre los bordillos o cunetas laterales o entre los remates o travesaños de concreto y los adoquines serán rellenadas con mortero de arena y cemento Portland en proporción de 3:1.
Antes de aceptar cada tramo de adoquinado el Contratante comprobará si está de acuerdo con la rasante longitudinal y con el bombeo indicado aprobados por la Supervisión.
MR0601.04 Aceptación. El cemento y los adoquines serán evaluados visualmente y mediante certificados del fabricante o un laboratorio independiente.
La arena será evaluada visualmente y mediante ensayos de calidad.
Los bordillos y cunetas y la superficie preparada será evaluada bajo la especificación respectiva.
La construcción del adoquinado será evaluada visualmente y mediante mediciones de campo.
MR0601.05 Medida
La cantidad de adoquinado a pagarse será medida en metros cuadrados de superficie debidamente colocada y aceptada, cantidad que incluirá, además, la arena usada en el lecho y en las juntas.

MR0601.06 Pago
Las cantidades aceptadas, medidas de acuerdo con lo estipulado en el artículo precedente, serán pagadas al precio de contrato por unidad de medida para los conceptos de pago listados más adelante que figuren en el Pliego de Licitación, precio y pago que serán compensación total por el trabajo prescrito en esta sección.
La arena para el lecho del adoquinado y para rellenar las juntas, los elementos de confinamiento, remates y cualquier otro elemento o tarea necesaria para la ejecución de esta actividad, deberá ser incluida dentro de esta partida.
La capa de apoyo será pagada (según haya sido requerido por la Supervisión o el Plan de Oferta), bajo el concepto correspondiente a la partida de pago respectiva.

RENGLÓN DE PAGO:

CÓDIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0601	REPARACIÓN DE ADOQUINADOS	M2

MR0202.1 EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE VISTA.

Descripción.
El trabajo consistirá en la colocación de cama de mortero, colocación de piedras ligadas con material cementante y superficie vista, la cual servirá como superficie de rodadura en caminos no pavimentados.

Materiales.
Los materiales requeridos para la ejecución de esta actividad consistirán básicamente en piedra, arena, cemento y agua.

Piedra: Deberá ser roca labrada de cantera, la piedra debe ser dura, sana, libre de grietas u otros defectos que tiendan a reducir su resistencia a las solicitaciones que estará sometida y a los efectos de intemperismo. Las superficies de las piedras deben estar exentas de tierra, arcilla o cualquier materia extraña, que pueda obstaculizar la perfecta adherencia de esta con el mortero. Las piedras pueden ser de forma cualquiera, deberán tener por lo menos dos caras fracturadas y sus dimensiones pueden variar entre 10 a 20 cm. En caso que no exista disponibilidad de piedra de cantera en la zona, a solicitud del contratista y previa autorización de la Supervisión, se podrá usar otro tipo de piedra que contenga por lo menos dos caras fracturadas.
Las piedras deben ser de materiales que tengan un peso mínimo de 1400 Kg/m3.
En caso que no exista disponibilidad de piedra de cantera en la zona, a solicitud del contratista y previa autorización de la Supervisión, se podrá usar otro tipo de piedra que contenga por lo menos dos caras fracturadas que facilite la adherencia con el mortero.

Arena: la arena para mortero debe llenar los requisitos para agregados finos de acuerdo con los requisitos de la Norma AASHTO M-45. En lo que se refiere a la graduación, debe llenar los requisitos siguientes:

Tabla 1 GRANULOMETRÍA DE ARENA (TABLA 221-1 DE SIECA).

MALLA	% QUE PASA
No. 4 (4.75mm)	100
No. 8 (2.36mm)	95-100
No. 16 (1.18mm)	70-100
No. 30 (600 µm)	40-75
No. 50 (300 µm)	10-35
No. 100 (150 µm)	2-15
No. 200 (75 µm)	0-7

Para casos de ausencia de arena que cumpla con los requisitos granulométricos especificados, el supervisor podrá aceptar la arena propuesta por el contratista con base en los resultados de resistencia del mortero obtenidos en el diseño de mezcla.

MR0601 REPARACIÓN DE ADOQUINADOS.

MR0601.01 Descripción. Este trabajo consiste en la reparación de superficies adoquinadas, a través del reacomodo de las unidades de adoquín existentes y del suministro y colocación de adoquines nuevos de concreto sobre una superficie preparada de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad razonable con las líneas, rasantes y secciones transversales de la vía existente u ordenadas por la Supervisión. Un pavimento de adoquines de concreto es aquel cuya rodadura está conformada por adoquines colocados sobre una capa de arena y con un sello de arena entre las juntas de los adoquines.
Las unidades dañadas o no reutilizables serán inspeccionadas previamente por la Supervisión y puestas a disposición del Administrador del Contrato.

MR0601.02 Materiales
Los materiales a usar en el adoquinado deberán llenar los siguientes requisitos:
(a) Adoquines de Concreto. El adoquín a usarse, incluyendo las "cuchillas", será el denominado TIPO TRÁFICO, cuya resistencia característica a los 28 días no deberá ser menor que los siguientes valores:
Tipo 1 para Tráfico Pesado: 49MPa (500.0 kg/cm2 aprox.)
Tipo 2 para Tráfico Liviano: 35MPa (350.0 kg/cm2 aprox.)
El adoquín a colocar no deberá presentar en su superficie fisuras, fracturamiento ni cavidades, ni tener materiales extraños tales como piedras, trozos de madera o vidrio, embebidos en su masa. Las aristas deberán ser regulares y la superficie no deberá ser extremadamente rugosa. El tamaño de los adoquines deberá ser uniforme para evitar irregularidades o juntas muy anchas al ser colocados. El tamaño máximo del agregado a usar en el concreto es de 19 milímetros.
(b) Bordillos Laterales.- El adoquinado estará confinado en sus bordes laterales por bordillos o cunetas de concreto simple, cuyo objeto es el de proteger y respaldar debidamente al adoquinado.
Los materiales y métodos de construcción de los bordillos o cunetas de concreto se ajustarán a lo estipulado en estas especificaciones.
(c) Arenas.- Se requieren dos tipos de arena: una para la capa de soporte y otra para el sellado. La capa de arena que servirá de colchón a los adoquines deberá ser arena lavada, dura, angular y uniforme y no deberá contener más del 5% (en peso) de limo, arcilla o de ambos.
Su graduación será tal que pase totalmente por el tamiz de 9.5 mm , que pase del 95 al 100 % por el tamiz de 4.75 mm, del 50 al 85 % por el tamiz de 1.18 mm , del 25 al 60 % por el tamiz de 0.6 mm , del 10 al 30 % por el tamiz de 0.3 mm y del 0 al 5 % por el tamiz de 0.075 mm. El espesor de esta capa no deberá ser menor de 3 cm ni mayor de 5 cm.
La arena de sellado debe tener como tamaño máximo 1.25 mm y un máximo pasando la malla de 0.075 mm del 5%.
(d) Remate del Pavimento.- Las áreas adoquinadas deberán quedar confinadas, lateralmente en todos sus bordes y transversalmente a los intervalos indicados por la Supervisión. Al comienzo y al final del adoquinamiento deberán construirse remates de concreto simple, cuyas dimensiones, materiales y métodos de construcción se ajustarán a lo establecido por la supervisión.

MR0601.03 Requerimientos para la Construcción
(a). Aceptación del Adoquín.- Antes de iniciar el transporte de los adoquines al Proyecto, el Contratista someterá muestras representativas de los mismos al Supervisor, a fin de que éste pueda autorizar su uso, si llenan los requisitos de calidad y resistencia. A este efecto, el Contratista suministrará certificado de un laboratorio de materiales independiente en que se haga constar que los lotes de adoquines destinados al Proyecto han sido debidamente muestreados (al azar) tomando

no menos de 5 muestras por cada lote de menos de 5,000 adoquines. El muestreo deberá ser hecho en la planta de fabricación de los adoquines y las pruebas se referirán a la exactitud dimensional y a la uniformidad de los adoquines tanto como a la resistencia a la compresión.
(b) Capa de Apoyo.- El adoquinado se apoyará en una capa de terracería mejorada, subbase o base del espesor máximo de 20cm.
La construcción de la capa requerida, ya sea de Préstamo Seleccionado, subbase o base, será hecha de acuerdo con lo estipulado en las Secciones MR1106, MR1107, MR1201, MR1203, MR1204, MR0302.1 de estas especificaciones, según lo indicado por la Supervisión.
Los niveles de apoyo del adoquinado y de la superficie de rodaje final, deberán ser compatibles con la geometría existente de la vía y deberán ser calculados previamente por el Contratista y sometidos a aprobación del Supervisor
En la construcción, el perfil de la superficie de apoyo del adoquinado deberá ser el adecuado, con el fin de alcanzar el nivel de la superficie final del pavimento proyectado y aprobado por el Supervisor, con una tolerancia de +/-15 mm.
(c) Lecho de Arena.- Sobre la superficie de apoyo se colocará una capa suelta de arena que servirá de lecho a los adoquines. El espesor requerido de arena suelta que se colocará dependerá de su contenido de humedad, graduación y grado de compactación. Dado que la arena no es vibrada sino hasta que los adoquines han sido colocados, el espesor suelto correspondiente al espesor compacto requerido de 3 a 5 cm es determinado por tanteos al comenzar los trabajos. Se deberán hacer frecuentes comprobaciones del nivel de la superficie del adoquinado para asegurarse que el espesor que se está colocando de arena sin compactar es el correcto.
Una vez que la arena se ha depositado y esparcido sobre la superficie de apoyo, se emparejará y alisará por medio de reglas de enrasamiento (codales). En calles o caminos de 5 m o menos de ancho se podrán usar las cunetas o bordillos laterales como guías para el enrasamiento de la superficie de la capa de arena; en pavimentos más anchos será necesario colocar rieles "provisionales para apoyar los codales de enrasamiento. Durante el esparcido y enrasamiento de la capa de arena, no será permitido que nadie se apoye, ponga de pie o camine sobre la arena, pues de hacerlo se producirá una precompactación dispareja lo que causará irregularidades en la superficie final del pavimento. Para minimizar los riesgos de alteración, se deberá evitar el enrasamiento de la arena en grandes distancias adelante de la brigada de colocación de adoquines.
Asimismo, antes de iniciar el trabajo de enrasamiento, el Contratista deberá remover de la arena todos los pedruscos, raíces, pedazos de madera, ripios, lodo, etc. que contenga la arena.
(d) Adoquinamiento.- El adoquinado comprende cuatro etapas:
l) La colocación de los adoquines sobre la superficie preparada, 2) el recorte de los adoquines en los bordes de la vía, 3) la vibración de toda el área adoquinada y 4) rellenado con arena de sellado.
1) Colocación de los Adoquines.- Las primeras filas de adoquines deberán ser colocadas con mucho cuidado para evitar el desalojo de los bloques que ya están colocados. Una vez que se han colocado las primeras filas, se asentarán las demás firmemente dejando ranuras de 3 a 5 mm, entre adoquines. A estas alturas no se deberá intentar el recorte de los adoquines para ajustarlos a los bordes. El adoquinador deberá trabajar a partir de la capa de adoquines previamente colocada y evitará la alteración de la arena enrasada y la última fila de bloques colocados, comprobando frecuentemente que los bloques están bien asentados y acomodados y, si es necesario, acomodándolos a golpes de un mazo de hule o madera. Si hay áreas en que hayan quedado ranuras muy abiertas se les removerá y volverá a colocar.
2) Recorte de los Adoquines.- Aquellas formas irregulares que queden en los bordes serán rellenadas con cuñas o pedazos de adoquín cortados con un cortador de adoquines o aserrados. Se evitará colocar piezas muy pequeñas o delgadas, pues con frecuencia se fracturan con la vibración.

0085

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias

Actividad o Material	Característica	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Subrasante, Sub Base y base con agregados estabilizados con cemento	Granulometria	T-11, T-27		una muestra cada 1,000 m3	Según diseño		después de mezclado
	Índice Plástico	T-90	D-4318	una muestra cada 1,000 m3	N/A	N/A	del acopio
	Relación Densidad - Humedad	T-180		una muestra cada 1,000 m3, o cambio de material (banco).	N/A	N/A	del acopio
	Resistencia a la compresión		D-1632 y D-1633	tres especimenes cada 1,000.0m3 ó por cada dia (si la producción es menor)	27kg/cm2 a 7 días	N/A	después de mezclado
	Espesor (1)		D-6236	Una muestra cada 250 ml.	20 cm	N/A	base compactada
	Contenido de humedad.	T-217		Se verificará la humedad a diario, antes de iniciar la compactación de cada tramo a trabajar, asegurándose que la humedad este cercana a la óptima.	N/A	N/A	cada tramo a trabajar
	Densidades de campo. (cono / densimetro nuclear)	T-191/ T-310		una muestra cada 100 ml/carril o tramo trabajado si es menor de 100 ml	95% de T-180	100% de T-180	cada capa compactada

(1) Como alternativa a la extracción de los núcleos, se podrá utilizar un método aprobado por el supervisor.

SECCION 0600 PAVIMENTOS SEMIRRIGIDOS

Opcionalmente, cuando el índice de plasticidad sea de 10% o superior, se podrá considerar la estabilización con la combinación cal-cemento, debiendo cumplir los requisitos indicados en la Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias.

Método Constructivo
Si se añade suelo de aportación se mezclarán ambos en todo el espesor de la capa a estabilizar antes de comenzar la distribución del cemento.

Utilizando el distribuidor de agua, se podrá agregar a la mezcla hasta un 2% más de agua de la humedad óptima para compensar las pérdidas debidas a la evaporación y a la mezcla con el cemento.

La conformación y compactación finales, se harán hasta alcanzar el 95% de la densidad del material conforme la prueba AASHTO T-180, llevándose a cabo de tal manera que en un tiempo máximo de 2 horas se logre una superficie firme, con una textura libre de laminaciones y material suelto. Finalizada la compactación, y con el objeto de proteger y curar la superficie, ésta deberá ser imprimada conforme a lo establecido en la sección MR 0307.03.

No se pagará por el exceso de material colocado ni por la reconstrucción de zonas que por diferencias en el espesor hayan sido rechazadas por el Supervisor.

Apertura al Tránsito.
No se permitirá al contratista trasladar equipo pesado sobre las porciones terminadas de la base, por lo menos durante los tres (3) días siguientes a su terminación. Las porciones terminadas podrán ser abiertas al tránsito, después de haber imprimado la superficie.

Mantenimiento.
El Contratista debe mantener la Base de Suelo Cemento con una superficie correcta y satisfactoria hasta que quede construida la superficie inmediata superior. Si se hiciesen necesarias cualquier reparación o bacheo, estos deben extenderse a todo el espesor del Suelo Cemento, y hacerse de una manera que aseguren una restauración de la superficie uniforme que llene los requisitos de estas especificaciones. El recubrimiento bituminoso debe ser mantenido hasta que se construya la capa inmediata superior.

MR0503.05 MEDIDA

La Base de Suelo Cemento se medirá conforme a los metros cuadrados ejecutados de acuerdo a estas especificaciones.

MR0503.06 PAGO

El pago se hará por los metros cuadrados del Suelo Cemento terminado con un espesor de 20cm, incluyendo todos los materiales, equipos, mano de obra, transporte, imprimación y todos los recursos que sean necesarios para la correcta ejecución de esta actividad.

No se reconocerá ningún pago adicional por el suministro, acarreo y sobre acarreo de todos los materiales, incluyendo el agua; ni por las operaciones para producir u obtener y utilizar materiales del suelo tratado de conformidad con estas especificaciones.

Tampoco se reconocerá ningún pago adicional por la maquinaria, equipo y personal para efectuar el control del laboratorio incluyendo la extracción de muestras, testigos y probetas, así como la realización de cada ensayo o prueba correspondiente, tanto sobre las muestras como directamente sobre la parte de la obra realizada, ni por las pruebas de la deflexión, ni por las correcciones para la ejecución del trabajo, deben estar incluidos en el precio unitario de contrato, correspondiente a esta sección.

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0503	ESTABILIZACION DE HOMBROS CON CEMENTO	M2

9800

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias

Actividad o Material	Característica	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Base granular	Granulometría	T-11, T-27		una muestra cada 1,000.0m3.	Tabla 703.6, SIECA		después de mezclado
	Relación Densidad - Humedad	T-180		Una muestra cada 1,000.0m3, o cambio de material (banco).	N/A	N/A	del acopio
	Densidades de campo. (cono / densímetro nuclear)	T-191/ T-310		una muestra cada 100 ml/carril o tramo trabajado si es menor de 100 ml	95% de T-180	100% de T-180	cada capa compactada

Actividad o Material	Característica	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Base con material estabilizados con cemento o combinación cal-cemento (cuando aplique)	Índice Plástico	T-90	D-4318	una muestra cada 1,000 m3	N/A	6	de la acopio
	Relación Densidad - Humedad	T-180		una muestra cada 1,000 m3, o cambio de material (banco).	N/A	N/A	del acopio
	Resistencia a la compresión		D-1632, D-1633	tres especímenes cada 100 m3	27 kg/cm2 a los 7 días.	N/A	después de mezclado
	Densidad de campo y húmedad (cono / densímetro nuclear)	T-191/ T-310		una muestra cada 100 ml/carril o tramo trabajado si es menor de 100 ml	95% de T-180	100% de T-180	cada capa compactada

Actividad o Material	Característica	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Material de relleno (cuando aplique)	Relación densidad-humedad	T-180		1 prueba cada 5,000 m2 o cambio de material la calzada.	N/A	N/A	del acopio o en el sitio de colocación
	Densidades de campo. (cono / densímetro nuclear)	T-191/ T-310		1 cada 500ml y cuando la longitud del tramo es menor de 500m/ se hará una prueba.	95% del T-180	N/A	cada capa compactada

Actividad o Material	Característica	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Material de relleno estabilizado con cemento o combinación cal-cemento (cuando aplique)	Relación Densidad - Humedad	T-180		una muestra cada 1,000 m3, o cambio de material (banco).	N/A	N/A	del acopio
	Resistencia a la compresión		D-1632, D-1633	tres especímenes cada 100 m3	7 kg/cm2 a los 7 días.	N/A	después de mezclado
	Densidad de campo y húmedad (cono / densímetro nuclear)	T-191/ T-310		una muestra cada 100 ml/carril o tramo trabajado si es menor de 100 ml	95% de T-180	100% de T-180	cada capa compactada

MR0503 ESTABILIZACION DE HOMBROS CON CEMENTO

MR0503.01 DESCRIPCION. El trabajo consiste en escarificar, homogenizar, mezclar, uniformizar, conformar y compactar el Suelo Cemento en un espesor de 20 cm y una resistencia a la compresión simple de 27 kg/cm² a los 7 días, hasta que quede razonablemente ajustada de conformidad con la alineación, niveles y secciones transversales existentes o que fije el Supervisor, con el objeto de mejorar su estabilidad y su capacidad de soporte. Lo anterior incluye la imprimación de la superficie completa del hombro estabilizado.

MR0503.02 MATERIALES. Los materiales consistirán en: cemento, agua y el material propio de la Base del hombro, el cual deberá estar libre de materia orgánica.

El cemento a utilizar podrá ser fabricado bajo la norma ASTM C-91 o ASTM C-1157, no se usará cemento de menor calidad, ni cemento de alta resistencia inicial; el cemento podrá adquirirse en bolsas o granel.

No se admitirá cemento que se haya humedecido, deteriorado o mezclado con otros materiales durante el transporte, manejo o almacenamiento.

El agua a utilizar presentará características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del Supervisor.

MR0503.03 EQUIPO

El equipo estará compuesto esencialmente por las maquinas siguientes:

- Escarificador o pulverizador - mezclador.
- Distribuidor de agua.
- Rodillo pata de cabra o equivalente
- Aplanadora tandem.

Podrán usarse maquinas combinadas que llenen la función de varias. Todo el equipo debe presentarse en la obra antes de empezar los trabajos y recibir la aprobación del Supervisor, especialmente a lo que respecta a su funcionamiento.

MR0503.04 PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION

La ejecución de la mezcla no deberá comenzar hasta que no se haya estudiado y aprobado su correspondiente diseño de la mezcla en donde se señalara:

- Contenido de cemento
- Contenido de agua del suelo en el momento de la mezcla
- Contenido de agua de la mezcla en el momento de compactar.
- Para el diseño, el material será preparado según AASHTO T-180. Para la elaboración de las probetas se utilizarán moldes de 4" de diámetro, y las probetas deberán compactarse con la humedad óptima y la energía de compactación de AASHTO T-180. Se deberá asegurar que los especímenes sean elaborados en una superficie firme, que el martillo caiga libremente y que el material no pierda humedad por las condiciones ambientales de la zona. Después de la compactación, retirar el molde y curar las probetas según se indica en la norma ASTM D1632 y deberán ser ensayados según ASTM D1633.

MR0501 RECONSTRUCCION DE HOMBROS

MR 501.01 Descripción. Esta actividad consistirá en la reconstrucción del área del hombro de la carretera en aquellos sectores en donde el mismo haya perdido parte del material original, se encuentre dañado con exceso de agujeros que tornen irrazonable su reparación mediante bacheo asfáltico o bien donde el material se encuentra flojo y/o suelto o con una combinación de lo anterior, por efecto del intemperismo y/o de las cargas de tránsito. Los trabajos estarán encaminados a devolver la condición original a esta parte de la carretera, tanto en su ancho como en sus niveles, su pendiente longitudinal y transversal, considerando un espesor promedio de 20 cm de escarificación.

MR501.02 Materiales. El material de hombros a utilizar deberá ser del tipo granular triturada. Los agregados deberán estar compuestos de materiales pétreos triturados. El índice de plasticidad debe ser menor de 6, el límite líquido no mayor de 25 y el valor de soporte, CBR, no debe ser menor de 20. Cuando el Administrador del Contrato lo indique, se podrá utilizar material del fresado proveniente de actividades de bacheo, con un tamaño máximo de 2 pulgadas, cuando exista disponibilidad y espacio donde colocarlo. No habrá reconocimiento en concepto de pago del material de fresado.

En algunos casos y cuando el supervisor lo indique, se profundizará más de 20cm para remover cualquier material o capa inferior defectuosa o inestable, la cual deberá ser rellenada con material aprobado por el supervisor, que cumpla los requerimientos del párrafo anterior (IP≤6; LL≤25; CBR≥20).

Opcionalmente, para el material de hombros o para el material de relleno, se podrá considerar utilizar material estabilizado con cemento o combinación cal-cemento, debidamente compactado.

Para el diseño, el material será preparado según AASHTO T-180. Para la elaboración de las probetas se utilizarán moldes de 4" de diámetro, y las probetas deberán compactarse con la humedad óptima y la energía de compactación de AASHTO T-180. Se deberá asegurar que los especímenes sean elaborados en una superficie firme, que el martillo caiga libremente y que el material no pierda humedad por las condiciones ambientales de la zona. Después de la compactación, retirar el molde y curar las probetas según se indica en la norma ASTM D1632 y deberán ser ensayados según ASTM D1633.

El supervisor podrá exigir la verificación de los requisitos anteriores mediante la ejecución de los respectivos ensayos.

MR501.03 Procedimiento de ejecución. El procedimiento de trabajo para la correcta y adecuada realización de esta actividad estará dividido en cuatro conceptos bien definidos:
1. Escarificación y reconformación de hombros,
2. Base en hombros,
3. Imprimación en hombros y
4. Revestimiento del hombro (según sea el caso)

Escarificación y reconformación de hombros: Este trabajo será ejecutado en el área del hombro a tratar, en concordancia a lo establecido en la sección 305 del Manual Centroamericano de Mantenimiento de Carreteras de la SIECA, denominada "Escarificación y Reconformación en Carpeta Asfáltica".

Base en Hombros: Cuando sea ordenada por el Supervisor la adición de material de base, este trabajo será ejecutado en el área del hombro a tratar, en concordancia a lo establecido en la sección 306 del Manual Centroamericano de Mantenimiento de Carreteras de la SIECA, denominada "Colocación de Base Triturada"

Imprimación en Hombros: Este trabajo será ejecutado en el área del hombro a tratar en concordancia a lo establecido en la sección MR0307.03.

Revestimiento del hombro: De acuerdo a los diferentes tipos de revestimiento contemplados en estas Condiciones Técnicas y aprobado por el Supervisor con el visto bueno del Administrador del Contrato. El revestimiento deberá llevarse a cabo sobre una superficie adecuada. Cualquier daño originado por el retraso en la aplicación del revestimiento u otro factor, deberá ser reparado por el Contratista, sin pago adicional por lo mismo.
El pago deberá realizarse de acuerdo al tipo de revestimiento aprobado.

MR501.4 Medición y forma de pago.
El pago de la conformación del hombro se hará por metro cuadrado de base compactada, al precio unitario de contrato, a satisfacción, pago que cubrirá todos los costos de explotación, trituración, clasificación, carga, acarreo, descarga, colocación, distribución, mezcla, estabilizante, humedecimiento y compactación de los materiales utilizados en la construcción de la base y la imprimación ejecutada de acuerdo a estas Condiciones Técnicas. Debe incluir además, los costos que pudieran surgir en el alquiler de los planteles, adquirir los derechos de explotación de las canteras o fuentes de materiales; él descapote o preparación de las zonas a explotar, los costos de las instalaciones provisionales, así como también los costos del arreglo o construcción para transitar por las franjas de acceso a las fuentes o canteras de material. En general, incluirá todos los costos de mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para la correcta construcción de este concepto.

En caso de requerirse material de aporte (base) para la conformación del hombro, éste será pagado por metro cúbico compactado, verificado y aceptado por el Supervisor.

Renglón de pago

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0501.1	CONFORMACIÓN DE HOMBRO	M2
MR0501.2	MATERIAL DE APORTE (BASE) PARA CONFORMACIÓN DE HOMBROS	M3

28001

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias

Material o Producto	Propiedades o características	Método de prueba o especificación	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Concreto Hidráulico para Pavimento	Desgaste (abrasión) en agregados.	AASHTO T-96 o ASTM C 131	- Al Inicio (se presentarán los resultados en la Inspección Preparatoria correspondiente) - 1 cada vez que se cambie de banco o sus propiedades. - 1 prueba cada 7,500 mt3.	N/A	40%	En acopio
	Granulometría de agregados	AASHTO T-27 o ASTM C 136		Según diseño		En acopio
	Revenimiento	AASHTO T 119 o ASTM C 143	1 por carga	Según diseño, con tolerancia de ± una pulgada.		Descarga en sitio de colocación
	Temperatura	ASTM C 1064	1 por carga	-.-	32°C	Descarga en sitio de colocación
	Elaboración de especímenes de prueba para determinar el esfuerzo a la compresión (1)	ASTM C 31 y ASTM C 39	1 muestreo por cada 40 m³ pero no menos de un muestreo por día (1)	280 kg/cm² a la edad de 28 días	N/A	Descarga en sitio de colocación

Notas:
Se deberán fabricar al menos 4 especímenes de prueba de cada muestreo, los cuales serán transportados cuidadosamente al sitio de curado en el proyecto. De estos especímenes, 2 deberán ensayarse a la edad de 28 días para efecto de aceptación de obra y los especímenes restantes se ensayara a la edad de 7 días y servirán para monitorear la ganancia de resistencia del concreto. En caso que se requiera dar apertura al tráfico a temprana edad, se deberá fabricar más especímenes, de tal manera de tomar dicha decisión con los resultados de al menos 2 especímenes ensayados a la edad que se pretende dar apertura al tráfico.

SECCION 0500 HOMBROS

En caso que existan tramos con espesores y/o resistencias menores a lo especificado, la obra incluida en la estimación será afectada por factores de pago de acuerdo a las siguientes tablas:

Tabla 1. Factor de Pago por Deficiencia en el Espesor

Deficiencia respecto al Espesor Aprobado	Factor de Pago
Deficiencia ≤5mm	1.00
5mm< Deficiencia ≤10mm	0.70
Deficiencia >10mm	No es sujeto de pago

En caso de deficiencia en el espesor se deberá proceder a extraer núcleos para delimitar las zonas afectadas. La cantidad de los núcleos extraídos será de al menos dos (2) núcleos por cada 500m2 y el factor de pago será determinado con base a los mismos.
Cuando no se cumpla con la resistencia a compresión requerida a la edad de 28 días, se procederá de acuerdo a lo indicado en ACI 318 en su edición vigente del año próximo anterior al inicio del contrato.
Si los criterios de aceptación indicados en ACI 318 no se cumplen, el Contratista procederá a la extracción de 3 núcleos de concreto en cada zona afectada, siguiendo el procedimiento indicado en ASTM C-42. Los núcleos deberán ser ensayados a compresión. El promedio de los resultados obtenidos será el utilizado para calcular el factor de pago.

Tabla 2. Factor de Pago por Deficiencia en la Resistencia

Resistencia a compresión promedio obtenido en núcleos de concreto	Factor de Pago
≥240 kg/cm2	1.00
200 kg/cm2 – 239 kg/cm2	0.75
<200 kg/cm2	No es sujeto de pago

En caso de existir tramos con deficiencias en la resistencia o en el espesor, el Contratista tendrá la opción de remover y reconstruir el pavimento en el tramo afectado, para solventar dichas deficiencias.

MR0403.06 Medida: La medición de esta actividad se hará por metro cúbico de concreto hidráulico, colocado, consolidado y curado a satisfacción. Los volúmenes colocados serán calculados mediante medición topográfica antes y después de la colocación del concreto hidráulico. Las mediciones se deberán hacer por el topógrafo del contratista con la inspección de la supervisión.

MR0403.07 Pago: Se hará al precio unitario del contrato, por metro cúbico aceptado a satisfacción, que incluirá los costos de suministro del concreto hidráulico, el transporte de los materiales al sitio de utilización, mano de obra, colocación, consolidación, acabado, sellado y curado.
Los tratamientos en la capa de soporte sobre la que se colocará el concreto hidráulico, serán pagados de acuerdo a lo indicado en las partidas respectivas.
El precio unitario debe cubrir además las provisiones necesarias para dar paso al tránsito circulante, los costos de las instalaciones provisionales y todos los costos relacionados con la correcta ejecución de los trabajos especificados.

Los factores de pago (o de Ajuste) de esta actividad se aplican de manera acumulativa; es decir, si es necesario aplicar dos o más factores de pago, el cálculo debe realizarse sobre la cantidad total de la obra ejecutada. El monto total a descontar corresponderá a la sumatoria de cada uno de los montos calculados por cada factor de pago (o de Ajuste) aplicado, sin sobrepasar el monto total de la obra ejecutada.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
MR0403	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO	M3

0088

Se hará por medio de la aplicación de una de membrana de curado color blanco a base de parafina y agua. Este producto será propuesto por el Contratista y se deberá contar con el certificado de calidad del producto para poder ser aprobado por el Supervisor.

Sellante para juntas.
El sellante para las juntas transversales y longitudinales deberá ser elástico, resistente a los efectos de combustibles y aceites automotrices, con propiedades adherentes con el concreto y debe permitir las dilataciones y contracciones que se presenten en las losas sin agrietarse, debiéndose emplear productos a base de silicona o poliuretano, los cuales deberán ser autonivelantes y solidificarse a temperatura ambiente. Se deberá proporcionar los certificados de calidad respectivos.

MR0403.03 Preparación de la superficie sobre la que se colocará el concreto.
Se deberá contar con una superficie de apoyo uniforme que garantice un buen desempeño de las losas de concreto, para lo cual, se deberá contar por lo menos con una capa de soporte con cualquiera de los siguientes tratamientos:
- Suelo estabilizado con cemento.
- Suelo estabilizado con cal.
- Suelo estabilizado con emulsión asfáltica.
- Concreteado sobre empedrado existente.
- Superficie balastada.

Para el caso del concreteado sobre empedrado existente, se deberá asegurar que el concreto se coloque sobre un empedrado el cual será nivelado con suelo-cemento fluido (lodocreto) con una resistencia mínima a la compresión de 12 kg/cm^2 a los 7 días, de tal manera que se obtenga una superficie nivelada que sirva de soporte a la capa de rodadura. En el proceso de nivelación se deberá proveer a la superficie del bombeo respectivo (2% - 6%). Los trabajos, la medición y el pago de la nivelación se harán de acuerdo a lo indicado en la partida MR 1110 RELLENO FLUIDO DE RESISTENCIA CONTROLADA, LODOCRETO.

En general, independientemente de la capa de soporte a emplear, la mezcla de concreto no se extenderá hasta que se compruebe que la superficie sobre la cual se va a colocar este adecuadamente nivelada y aprobada por el Supervisor.
El acabado de la superficie será de forma tal que las desviaciones no excedan de 5 mm, controlado en forma longitudinal o transversal, medido por medio de un escantillón de 3 m de largo entre dos puntos de contacto. Todas las irregularidades que excedan la tolerancia establecida, se corregirán a plena satisfacción de la Supervisión y el FOVIAL.

Cuando se emplee el método de construcción con formaletas fijas, se controlará que su altura libre corresponda efectivamente al espesor de diseño de las losas.
Antes de verter el concreto, se saturará la superficie de apoyo de las losas sin que se presenten charcos.
Se prohibirá circular sobre la superficie preparada, salvo las personas y equipos indispensables para la ejecución del pavimento.

MR0403.05 Procedimiento Constructivo:

El contratista deberá asegurarse que el concreto tenga la consistencia adecuada según lo especificado en el diseño de la mezcla de concreto. Antes del colado se deberá revisar que los moldes de encofrado estén adecuadamente instalados.
El mínimo espesor de losa de concreto será de 10 cm, o el espesor existente (cuando se trate de reparaciones de losas) o lo indicado por el diseño, según aplique. Cuando se requiera colocar un espesor diferente, el Contratista deberá presentar la propuesta de estructura de pavimento al supervisor, quien realizará el análisis correspondiente de dicha estructura para su respectiva aprobación y recomendación de Visto Bueno del Administrador del Contrato.
Se recomienda construir losas de 1.50m por 1.50m; sin embargo, se podrá modificar estas dimensiones siempre y cuando la separación entre juntas se encuentre entre 10 y 18 veces el espesor de la losa y la relación largo/ancho no exceda de 1.25.
La profundidad del corte para las juntas deberá ser entre ¼ y ⅓ del espesor de la losa.
El ancho de corte de la junta será entre 3 y 6 mm; sin embargo, el ancho de juntas se podrá modificar dependiendo de las recomendaciones indicadas en la hoja técnica del material sellante.
Previo a la utilización del material sellante en el proyecto, se deberá contar con el certificado de calidad del producto y se realizará un tramo de prueba, el cual quedará sujeto a la aprobación del Supervisor. Se deberá realizar una limpieza adecuada en las juntas, antes de proceder a colocar del material sellante, con la finalidad de garantizar la adherencia entre el sello y el concreto. El supervisor deberá reportar la idoneidad de la limpieza.
En la junta longitudinal de construcción, se deberá proveer de barras de amarre para unir las losas adyacentes, las cuales deberán estar colocadas a 37.5 centímetros de las juntas transversales y a una altura de ½ del espesor de la losa.

No se permitirá la colocación de concreto bajo lluvia.

El acabado de la superficie de concreto será rastrillado. El rastrillo deberá poseer una separación entre dientes de 20mm, ancho de dientes de 3mm y con una profundidad de penetración máxima de 6mm y mínima de 2mm, en todo lo ancho de la superficie pavimentada.
Durante las operaciones de acabado, no se permitirá la adición de agua en la superficie del concreto. Si existiera riesgo de agrietamiento por contracción plástica, se recomienda la utilización de un retardador de evaporación mientras se realicen los trabajos de acabado. El retardador de evaporación no sustituirá la membrana de curado.
La comprobación de la regularidad se realizará con una regla de 3 metros de largo, proporcionada por el Contratista, y no deben obtenerse diferencias superiores a 5 milímetros en ninguno de sus puntos.

El paso vehicular sobre la superficie de concreto, se deberá habilitar hasta que el promedio de la resistencia a la compresión simple de dos (2) especímenes cilíndricos de concreto alcance un valor superior a 225 kg/cm^2 (obtenida según la tabla de muestreo, frecuencias y tolerancias de esta especificación).

La capa de concreto hidráulico terminado debe ser de acuerdo al diseño aprobado por el supervisor, las áreas localizadas o generalizadas que presenten defectos de calidad, construcción o acabado, con respecto a lo especificado, tales como pavimento agrietado, resistencias bajas o deficiencias de espesor mayores que las admisibles, el Contratista propondrá las acciones correctivas para el tramo de pavimento afectado. Por ningún motivo se aceptará una capa de concreto hidráulico que presente fisuras cuya profundidad sea superior a la mitad del espesor de losa. Las acciones correctivas deberán ser aprobadas por el supervisor, con el visto bueno del Administrador del Contrato. Las acciones correctivas se harán por cuenta del Contratista y sin pago adicional.

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias

Material o Producto	Propiedades o características	Método de prueba o especificación	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Concreto Hidráulico para Pavimento	Desgaste (abrasión) en agregados.	AASHTO T-96 o ASTM C 131	- Al Inicio (se presentarán los resultados en la Inspección Preparatoria correspondiente) - 1 cada vez que se cambie de banco o sus propiedades. - 1 prueba cada 7,500 mt3.	N/A	40%	En acopio
	Granulometría de agregados	AASHTO T-27 o ASTM C 136		Según diseño		En acopio
	Revenimiento	AASHTO T 119 o ASTM C 143	1 por carga	Según diseño, con tolerancia de ± una pulgada.		Descarga en sitio de colocación
	Temperatura	ASTM C 1064	1 por carga	-.-	32°C	Descarga en sitio de colocación
	Elaboración de especímenes de prueba para determinar el esfuerzo a la compresión y Modulo de Ruptura (1)	ASTM C 31, ASTM C 78 y ASTM C 39	1 muestreo por cada 40 m³ pero no menos de un muestreo por día (1)	MR = 45kg/cm² a la edad de 28 días f'c según diseño de mezcla	N/A	Descarga en sitio de colocación

Notas:
Se deberán fabricar al menos 4 cilindros y 4 vigas de prueba de cada muestreo, los cuales serán transportados cuidadosamente al sitio de curado en el proyecto. De estos especímenes, 2 cilindros y 2 vigas deberán ensayarse a la edad de 28 días para efecto de aceptación de obra y los especímenes restantes se ensayara a la edad de 7 días y servirán para monitorear la ganancia de resistencia del concreto. En caso que se requiera dar apertura al tráfico a temprana edad, se deberá fabricar más especímenes, de tal manera de tomar dicha decisión con los resultados de al menos 2 especímenes ensayados a la edad que se pretende dar apertura al tráfico.

MR0403 PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO

MR0403.01 Descripción: Esta actividad consiste en el suministro de materiales, elaboración, colocación, consolidación y curado de concreto hidráulico en las superficies de rodadura en la calzada, en las zonas que el supervisor lo indique. También se incluye en este trabajo, todas las operaciones necesarias de limpieza y preparación del área sobre la cual se colocará el concreto hidráulico.
Todos los trabajos que sean necesarios para efectuar esta actividad se deberán incluir en el costo unitario de esta partida.

MR0403.02 Requisito de los Materiales: Los materiales requeridos para la ejecución de esta actividad consistirán básicamente en arena, grava, cemento y agua.

Grava: Debe cumplir con los requerimientos indicados en AASHTO M-80.

Arena: Debe cumplir con los requerimientos indicados en AASHTO M-6.

Para casos de ausencia de arena que cumpla con los requisitos granulométricos especificados, el supervisor podrá aceptar la arena propuesta por el contratista con base en los resultados de resistencia del mortero obtenidos en el diseño de mezcla.

Cemento: Debe ser fabricado bajo la norma ASTM C-1157, ASTM C-150.

Acero: Barras de amarre de acero corrugado de 3/8 pulgada de diámetro y 50 centímetros de longitud, grado 40.

Agua: Debe presentar características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del Supervisor.

Concreto:
El concreto deberá ser mezclado en concretera de capacidad mínima de una bolsa, o en su defecto, deberá ser concreto fabricado en planta. Deberá tener una resistencia a la compresión f'c mayor a 280 kg/cm² a la edad de 28 días y la relación agua/cemento no deberá exceder de 0.49. No se permitirá fabricar concreto manualmente.
Se deberá monitorear su revenimiento y temperatura constante y permanentemente.

En casos especiales, que serán definidos por el supervisor con el visto bueno del Administrador del Contrato, podrán solicitarse Módulos de Ruptura específicos para el concreto a utilizar, en cuyo caso el pago se realizará de acuerdo a lo indicado en MR0403.07 Pago y el contratista deberá presentar la especificación técnica ampliada en función del MR, para aprobación por parte del supervisor del proyecto.
El concreto deberá colocarse antes de que se completen 90 minutos, contados a partir de la finalización de su fabricación, caso contrario no se aceptará. En caso que el concreto contenga aditivo retardante, se deberá indicar en el diseño de mezcla cual será el tiempo de inicio del fraguado, demostrándolo con ensayos auditados por el supervisor antes de colocar el concreto, caso contrario no se aceptará.

Curado

6800

contacto en forma tal que estas juntas o fisuras de trabajo se mantengan en su condición original durante las tareas de reparación.

Las zonas de colmenas que se encuentren luego del retiro de los moldes serán consideradas como trabajo defectuoso y deben ser removidas y reemplazadas.

Cuando se requiera mejorar la transferencia de carga entre dos losas existentes, se procederá a realizar inserción de dovelas en la zona de roderas, en la junta transversal o en grieta transversal que trabajen como juntas.
El ancho del corte en la losa de concreto máximo de la caja donde se colocará la dovela será de 6.3 cm.
La dovela a insertar deberá ser lisa y tener un diámetro mínimo igual al de las dovelas existentes y una longitud mínima de 45 cmquedando la mitad de la longitud de la dovela a cada lado de la junta o grieta transversal, teniendo el cuidado de alinearlas adecuadamente (horizontal y vertical), y engrasando toda la dovela, para evitar que esta se adhiera al concreto y ofrezca restricciones al movimiento entre losas. En caso de existir dificultad para obtener dovelas de diámetro igual, se podrán utilizar dovelas de otros diámetros, siempre y cuando se mantenga la cuantía de acero en la junta.

Se deberán insertar 3 dovelas en cada rodera, ajustándose al ancho del carril, realizando los cortes de tal manera de no dañar las dovelas existentes, para lo cual se podrá utilizar un detector de metales.
Para asegurar un adecuado funcionamiento, se utilizará un mortero de alta resistencia, teniendo el cuidado de que no queden vacíos alrededor de la dovela.

El texturizado de la superficie del concreto, en las zonas que sean reparadas, deberá ser similar al de la superficie existente o según requerimiento del Supervisor.

Se deberá realizar un adecuado curado al concreto de las reparaciones a espesor parcial o espesor completo, utilizando un compuesto curador de pigmento blanco, siguiendo las recomendaciones del fabricante en cuanto a su utilización. El acabado de la superficie será de forma tal que las desviaciones no excedan de 5 mm, controlado en forma longitudinal o transversal, medido por medio de un escantillón de 3 m de largo entre dos puntos de contacto.

Los materiales removidos deben transportarse a lugares previamente autorizados para su disposición en forma aprobada por el Supervisor.

Retirar dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocados.

MR0402.04 Apertura al tránsito. El Supervisor decidirá cuándo puede abrirse el pavimento al tránsito. El pavimento será abierto al tránsito hasta que la resistencia del concreto a la flexotracción (módulo de ruptura especificado) haya alcanzado por lo menos un ochenta por ciento (80%) de la resistencia especificada. Si no se llevaran a cabo esos ensayos, el pavimento no deberá abrirse al tránsito hasta 14 días después de colocar el concreto. Antes de la apertura al tránsito, el pavimento deberá de limpiarse en forma satisfactoria. El sello de las juntas se deberá realizar antes de 7 días o, en su defecto, según sea recomendado por el fabricante.

MR0402.05 Medición. Los trabajos realizados podrán ser medidos a) en metro cuadrado de losa reparada; b) en metro cúbico de losa reparada, c) por cada barra instalada en la grieta reparada con barras en cruz y d) por cada dovela instalada en la junta o grieta transversal para restaurar la transferencia de carga.

MR0402.06 Forma de pago. El pago será por el total del trabajo medido como se indica en el numeral MR0402.05, al precio unitario establecido en el contrato, el cual será la compensación por todo el trabajo realizado incluyendo mano de obra, materiales y equipo, incluyendo el transporte de los desperdicios y su disposición en forma aprobada por el Supervisor, y cualquier imprevisto necesario para la adecuada y correcta realización de los trabajos.

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0402.01	REPARACIÓN CON BARRAS EN CRUZ.	C/BARRA INSTALADA
MR0402.02	REPARACIÓN A ESPESOR COMPLETO.	M2
MR0402.03	REPARACIÓN A ESPESOR COMPLETO.	M3
MR0402.04	REPARACIÓN A ESPESOR PARCIAL.	M2
MR0402.05	REPARACIÓN A ESPESOR PARCIAL.	M3
MR0402.06	INSERCIÓN DE DOVELAS.	C/DOVELA INSTALADA

Las losas que contengan fisuras múltiples y de espesor completo, que separen a la losa en tres o más partes, deben ser removidas y reemplazadas.
Las grietas de esquina deberán ser intervenidas mediante la reparación a espesor completo.

La reparación a espesor completo deberá ser de 2.0 metros de largo por el ancho de losa para pavimentos que poseen dovelas, y de 2.5 metros de largo para pavimentos sin dovelas. Si la reparación deja un segmento de pavimento de menos de 2.0 metros de largo, se deberá extender la reparación a la junta transversal. Si las dimensiones de las losas a reparar son menores a 2.5 metros, se deberá remover y reemplazar la losa completa. Cualquier cambio en las dimensiones de la reparación, deberá ser aprobada por la supervisión.

En caso que el pavimento reparado presente dovelas o barras pasajuntas, estas deberán ser incorporadas en la junta de construcción, previo a la colocación de concreto, quedando la mitad de la longitud de la dovela empotrada y adherida con resina epóxica en el concreto existente, teniendo el cuidado de alinearlas adecuadamente, y engrasando el resto de la dovela, para evitar que esta ofrezca restricciones al movimiento entre losas. La longitud de dovela deberá ser al menos de 45 cm

El diámetro de las dovelas deberá ser igual a las existentes. En caso de existir dificultad para obtener dovelas de diámetro igual, se podrán utilizar dovelas de otros diámetros, siempre y cuando se mantenga la cuantía de acero en la junta. Las dovelas incorporadas en la reparación a espesor completo deberán estar incluidas en el costo unitario de la reparación a espesor completo.

Cuando se realicen reparaciones a espesor completo, se deberá asegurar que el material de base y/o subbase no presenten daños, de lo contrario se deberá realizar las reparaciones respectivas.

Las losas de pavimento que presenten una fisura única, en forma longitudinal, se deberán reparar mediante la colocación de barras en cruz (cross stitching). No se deberá emplear esta técnica en grietas transversales. La aplicabilidad de esta metodología será definida por el ACI 224R.

La reparación con barras en cruz emplea barras de amarre corrugadas, que se insertan en agujeros perforados a través de una grieta, en ángulo entre 25 a 45 grados, dependiendo del espesor de la losa. Barras de diámetro igual a 19 mm (¾") es suficiente para mantener una junta estrechamente unida con el fin de mejorar la transferencia de carga entre segmentos o dos losas contiguas. La longitud de barra y la distancia de la perforación desde la grieta serán tomadas de la tabla 402.1. Las barras deben estar espaciadas de 60 a 90 centímetros, de centro a centro, y se alternan a cada lado de la grieta. Si existe tránsito de camiones pesados, las barras deberán estar espaciadas a 60 centímetros. Las barras deberán estar a una distancia de 60 centímetros desde la junta transversal.
Se deberá asegurar que el agujero se profundice hasta que falte 2.5 centímetros antes de llegar a la parte inferior de la losa.
El agujero deberá estar limpio antes de introducir la resina epóxica y la barra.

Tabla 402.1 Dimensiones de barra y localización de perforación.

Angulo de inclinación	Espesor de losa (cm)									
	14.0	16.0	18.0	20.0	22.5	25.0	28.0	30.5	33.0	35.5
	Distancia en planta entre la perforación y la grieta (cm).									
25°	14.0	16.5	18.0	20.0						
30°		14.0	15.5	17.5	19.5					
35°			13.5	14.5	16.5	18.5	20.0	21.5		
40°					14.5	16.0	17.0	18.5	20.0	21.0
45°						14.0	15.0	15.5	16.5	18.0
	Longitud de barra (cm)									
25°	19.0	24.0	28.0	32.0						
30°		20.0	24.0	28.0	33.0					
35°			21.0	24.0	28.0	32.0	37.0	40.5		
40°					26.0	29.0	32.0	35.5	40.5	45.5
45°						27.0	30.0	31.0	35.5	40.5
	Diámetro de barra									
	¾ pulg	¾ pulg	¾ pulg	¾ pulg	¾ pulg	¾ pulg	¾ pulg	¾ pulg	1 pulg	1 pulg
	1.9 cm	1.9 cm	1.9 cm	1.9 cm	1.9 cm	1.9 cm	1.9 cm	1.9 cm	2.5 cm	2.5 cm

Las grietas que se reparen con barras en cruz deberán ser selladas de acuerdo al procedimiento indicado en la sección MR0401 SELLO DE JUNTAS, GRIETAS Y FISURAS EN PAVIMENTO RÍGIDO. Las grietas erráticas que penetren en el espesor total del pavimento deben ser ranuradas y selladas; tal como se indica en la sección MR0401.

Las grietas erráticas que sean estrechas (0.1 a 0.41 mm según ACI 224R) y que no penetren en el espesor total del pavimento deben ser dejadas en el estado en que se las encontró; la profundidad de la fisura será determinada mediante una inspección de los testigos perforados a costa del Contratista.

Cuando una grieta errática transversal termine, o cruce una junta de contracción transversal, la parte no fisurada de la junta será sellada con un mortero de resina epóxica. Cuando una fisura o grieta errática transversal esté ubicada paralela a una junta de contracción del proyecto y a una distancia igual o menor a un 1.50 m de la junta, la fisura será rectificada y sellada.

Las roturas de bordes o despostillamiento y la desintegración de la superficie del pavimento de concreto, serán rehabilitadas mediante reparaciones a espesor parcial, las cuales consistirán en un corte cuadrado o rectangular hecho con sierra a por lo menos 5 cm fuera de la zona afectada. El corte con sierra debe ser hecho hasta una profundidad no mayor a la mitad del espesor de la losa. El espesor a intervenir deberá ser aprobado por el Supervisor.

Para la remoción del concreto a reemplazar se utilizarán martillos neumáticos livianos de 15 lb, pudiendo utilizarse hasta martillos de 30 lb de peso, nunca se deben utilizar herramientas pesadas que puedan dañar el concreto. Para la reparación a espesor parcial, el fondo de la zona removida debe quedar rugoso.

El concreto entre el corte de la sierra y la junta o la fisura primaria debe ser eliminado hasta encontrar estructura sana, y la cavidad formada será cuidadosamente limpiada de todo material suelto.

La colocación del concreto, la resina epóxica o mortero se hará hasta que el supervisor apruebe la limpieza de la superficie del concreto antiguo. Si las zonas rotas deben ser reparadas en la proximidad de una junta de trabajo o una fisura de trabajo que penetren en el espesor total de la losa, debe utilizarse algún inserto u otro material que permita que no se peguen las partes en

0090

compensación por todos los recursos involucrados para su ejecución, equipo, mano de obra, materiales, herramientas, señalamiento y cualquier otro imprevisto necesario para su adecuada y correcta realización.

Renglón de Pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0401.01	SELLADO DE JUNTA EN PAVIMENTO HIDRÁULICO	M
MR0401.02	SELLADO DE FISURA Ó GRIETA EN PAVIMENTO HIDRÁULICO	M

MR0402 REPARACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO

MR0402.01 Descripción. Los trabajos consistirán en la reparación de las losas dañadas en los pavimentos de concreto hidráulico, con el fin de restaurarlos y mejorar su condición estructural. Estos trabajos incluyen la demolición y retiro (parcial o total) de losas de concreto simple, con o sin dovelas, que muestren avanzado estado de fracturación.

MR0402.02 Materiales. Los materiales deben cumplir con las siguientes secciones:

El Cemento debe ser fabricado de acuerdo a la norma ASTM C-150 o ASTM C-1157.

El agregado fino y grueso debe cumplir con los requisitos especificados en ASTM C-33, AASHTO M6 y AASHTO M80, según corresponda.

Para casos de ausencia de arena que cumpla con los requisitos granulométricos especificados, el supervisor podrá aceptar la arena propuesta por el contratista con base en los resultados de resistencia del mortero obtenidos en el diseño de mezcla.

El concreto hidráulico deberá ser diseñado para lograr una resistencia mínima a la flexión (Módulo de Ruptura) igual a la condición de diseño original de la losa a reparar o la que el propietario especifique o, en su defecto, 45 kg/cm2 a la edad de 28 días, obtenida según ASTM C-78. Deberá tener una relación agua/materiales cementantes de acuerdo al diseño aprobado, según lo especifique el propietario, pero no más de 0.49. La temperatura máxima de colocación deberá ser de 32°C. La tasa máxima de evaporación recomendada para colocación será de 0.5 $Kg/m^2/h$ y cuando se requiera dar apertura al tráfico a edad temprana se deberá utilizar concreto del tipo fast track.
El concreto deberá colocarse antes de que se completen 90 minutos, contados a partir de la finalización de su fabricación, caso contrario no se aceptará. En caso que el concreto contenga aditivo retardante, se deberá indicar en el diseño de mezcla cual será el tiempo de inicio del fraguado, demostrándolo con ensayos auditados por el supervisor antes de colocar el concreto, caso contrario no se aceptará.

Los aditivos para el concreto deberán cumplir con los siguientes requisitos: En caso de que el diseño de la fórmula de trabajo requiera aditivos inclusores de aire, estos deben satisfacer los requisitos de AASHTO M154 o ASTM C260 y si también se requieren aditivos químicos, reductores de agua, retardadores de fraguado, aceleradores de fraguado o combinación de ellos deben satisfacer los requisitos de ASTM C-494 o AASHTO M194.

Los tipos de selladores deberán cumplir con la sección MR0401.02 Materiales.

MR0402.03 Procedimiento de ejecución. Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.

Las losas fracturadas, grietas y fisuras erráticas, juntas de contracción ineficientes cercanas a la fisura, y desprendimientos a lo largo de juntas y fisuras, deberán reemplazarse o repararse antes de completar el sellado de juntas.

MR0401 SELLADO DE JUNTAS, FISURAS Y GRIETAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO

MR0401.01 Descripción. Las juntas, cualquiera que sea su función principal, deben rellenarse y/o sellarse con materiales apropiados, realizarse preferentemente antes de la apertura del tránsito en la carretera, siguiendo las recomendaciones y/o instrucciones de los fabricantes del producto a colocar. El sello de fisuras y grietas es una actividad de mantenimiento preventivo y debe realizarse antes que el agua penetre a la base del pavimento y cause daños a la estructura del mismo (subrasante, sub-base o base) o al pavimento en si.

Esta actividad no podrá ejecutarse, a) en aquellas áreas donde el agua haya penetrado y causado daños a cualquier parte de la estructura del pavimento; b) cuando el pavimento refleje ya daños en su estructura y sea necesaria su reconstrucción y/o sustitución. Debe verificarse que el pavimento no muestre señales de humedad, las cuales provocarían una falta de adherencia del material y posterior desprendimiento del mismo.

Comprende el suministro de mano de obra, materiales, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para sellar las juntas, fisuras y grietas en el concreto hidráulico, que hayan sido identificadas por la Supervisión.

MR0401.02 Materiales.
El material de sello para las juntas y grietas deberá ser elástico, resistente a los efectos de combustibles y aceites automotrices, con propiedades adherentes con el concreto y debe permitir las dilataciones y contracciones que se presenten en las losas, debiéndose emplear productos a base de silicona (ASTM D5893) ó poliuretano (ASTM C920), los cuales deberán ser autonivelantes y solidificarse a temperatura ambiente. Se deberá proporcionar los certificados de calidad respectivos.
El color del material de sello debe ser similar al color del concreto de la superficie de rodaje, de lo contrario deberá ser sometido a la aprobación de la supervisión y al visto bueno del Administrador del Contrato.

La tirilla de respaldo (backer rod) a utilizar deberá ser de características tales que soporte el material sellante sin dañarlo.

MR0401.03 Equipo.
Equipo ranurador. Para la elaboración y/o reperfilado de juntas, se dispondrá de un ranurador rotatorio autopropulsado, o de un ranurador de cuchilla vertical. La máquina ranuradora deberá ser capaz de seguir la huella de la grieta, ensanchando la parte superior de la misma a la sección requerida, sin descascarar o dañar el concreto.

Inyector de aire comprimido. Deberá tener la capacidad para suministrar aire comprimido, limpio y seco (sin aceite ni humedad).

Material de respaldo. En las juntas, se instalará una tirilla de respaldo (backer rod), por medio de una rueda de acero a la profundidad especificada, cuidando de no doblar o estirar la tirilla de respaldo durante su instalación. La longitud de la tirilla de respaldo a instalar debe ser limitada a la que puede ser sellada el mismo día.

Aplicador del material de sello. Se dispondrá de un aplicador para inyectar el material de sello dentro de la fisura, grieta o junta. El vertido se debe realizar de forma que el material no se derrame sobre las superficies expuestas del concreto.

Cualquier material sobrante presente en la superficie del pavimento de concreto, debe ser retirado inmediatamente y se debe limpiar la superficie del pavimento.

MR0401.04 Procedimiento de ejecución. Colocar dispositivos de seguridad vial y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria y en buen estado, y asegurar el control adecuado del tránsito.

Las juntas, fisuras y grietas que contengan restos de sellos antiguos o materias extrañas, deberán limpiarse completa y cuidadosamente en toda su profundidad. Para ello se podrá utilizar equipo ranurador, herramientas manuales u otros equipos adecuados que permitan remover el sello o relleno antiguo. No deberán utilizarse equipos neumáticos de percusión u otras herramientas o elementos destinados a picar la junta, que puedan soltar o desprender trozos de concreto.

Para las fisuras y grietas que no han sido tratadas previamente, se deberá formar una ranura o caja de reservorio con equipo ranurador, en todo el recorrido de la grieta, en una profundidad mínima de 20mm y en un ancho, no menor de (3mm) ni mayor de 12mm.

Una vez removido el sello antiguo o realizado la ranura o caja de reservorio, se procederá a limpiar cuidadosamente barriendo con una escobilla de acero, que asegure la eliminación de cualquier material extraño o suelto. La limpieza deberá terminar con un soplado con aire comprimido, de tal manera de asegurar una superficie limpia y seca. Antes de utilizar este equipo se deberá constatar que el aire expulsado esté completamente libre de aceite. El supervisor deberá verificar que se ha eliminado todo residuo de polvo, grasas u otros materiales contaminantes que alteren la adherencia del concreto con el sello.

Se deberán seguir las recomendaciones del fabricante del sello en cuanto a relación ancho a espesor, y este deberá quedar a una profundidad aproximada de 3 a 6 mm abajo de los bordes de la junta o grieta, para evitar que sea removido por el tráfico vehicular. La aplicación del sellador deberá realizarse con equipo adecuado.

El Contratista, después de la aplicación del material sellador, deberá dejar la superficie del concreto completamente limpia.

Cuando existan defectos de calidad, construcción, acabado o en caso de que la obra ejecutada no presente un desempeño adecuado, el Contratista deberá remover y reconstruir el tramo afectado. Estas reparaciones se harán por cuenta del Contratista y sin pago adicional por ello.

Retirar los dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocadas.

MR0401.05 Medición. Esta actividad se medirá por metro lineal de junta, fisura o grieta sellada y recibida a satisfacción.

MR0401.06 Forma de pago. El Pago de los trabajos medidos como se indica en el numeral MR0401.05 se hará de acuerdo al precio unitario del contrato, actividad que constituirá la plena

DALCON
0091

Cuando no se impida la circulación de vehículos sobre el pavimento, se deberán limitar las diferencias de elevación entre carriles adyacentes, de acuerdo con la Subsección 156.06 (b) de las Especificaciones Generales (SIECA).
El texturizado superficial de la superficie perfilada deberá estar de conformidad con la Subsección 402.08 de las Especificaciones Generales.
El contratista deberá disponer de un equipo barredor rotatorio y un sistema que permita remover y recuperar, en su totalidad, cualquier residuo de material sobre la superficie escarificada.
Antes de colocar una capa nueva, se deberán reparar las superficies perfiladas, aplicando las técnicas de bacheo según MR0303.1 o MR0302.1.
La disposición final del material producto de fresado proveniente de esta actividades , será establecida por el FOVIAL, debiendo el Contratista transportarlo y descargarlo en la zona dentro del área de influencia del proyecto que sea indicada por el FOVIAL o que sea indicada en las Condiciones Particulares del Proyecto, considerando el desalojo del material fresado dentro del radio de influencia de 40 km.
Se entiende por radio de influencia el área total de la circunferencia tomando como centro el punto de ubicación del material y tangente el punto de destino final del material, no los kilómetros de recorrido al lugar de disposición final del material.

MR0317.04 Aceptación. El perfilado o fresado de superficies asfálticas será evaluado de acuerdo con las Subsecciones 107.02 y 107.04 de las Especificaciones Generales.
La rugosidad superficial de la superficie perfilada será evaluada de acuerdo con la Sección 402 de las Especificaciones Generales.

MR0317.05 Medición. Se medirá el perfilado de una capa asfáltica por metro cúbico. La medición de cantidad escarificada por metro cúbico se basará en una medición de ancho perpendicular a la línea de centro por la longitud y el espesor aprobado por el Supervisor.

MR0317.06 Pago. Las cantidades aceptadas, medidas de acuerdo con la Subsección MR317.05, serán pagadas según el precio de contrato, por unidad de medida, para los renglones de pago indicados en los términos del contrato. El pago será la compensación para los trabajos descritos en esta Sección, debiéndose incluir en los costos la disposición final del material de fresado.

Renglón de pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0317	PERFILADO DE CAPAS ASFÁLTICAS	M3

SECCION 0400 PAVIMENTOS RIGIDOS

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias.

Actividad o Material	Característica	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Reciclado de pavimento existente.	Pozos a Cielo Abierto (PCA)			1 PCA cada 250 m.	N/A	N/A	Vía a reciclar.
	Granulometría	T-11, T-27		dos ensayos cada 250 m, en la fase de diseño(1).	N/A	N/A	
	Índice Plástico	T-90	D-4318	dos ensayos cada 250 m, en la fase de diseño(1).	N/A	N/A	
	Relación Densidad-Humedad	T-180		una muestra cada 500 m^3, o cambio de material.	N/A	N/A	después de mezclado
	Resistencia a la compresión		D1632 y D1633	tres especímenes cada 500 m^3 ó por cada día (si la producción es menor)	27 kg/cm^2 a 7 días.	N/A	después de mezclado
	Resistencia a la Tracción Indirecta (ITS)	T-283		Seis especímenes cada 500m3 ó por cada día (si la producción es menor)	255 kPa 37 psi (condición seca)	N/A	después de mezclado
	Razón de Resistencia Retenida (TSR)				75%		
	Espesor (núcleos)(2)		D-6236	Una muestra cada 250m.	Valor de diseño menos 0.5cm	N/A	capa compactada
	Contenido de humedad.	T-217		Se verificara la humedad a diario, antes de iniciar la compactación de cada tramo a trabajar, asegurándose que la humedad este cercana a la óptima.	N/A	N/A	cada tramo a trabajar
	Densidad de campo y humedad (cono / densímetro nuclear)	T-191, T-310		una muestra cada 100m/carril o tramo trabajado si es menor de 100 m.	Según tabla 1	100% de T-180	capa compactada

(1) Estos ensayos se deben realizar para caracterizar el material a reciclar y para la identificación de la subrasante (granulometría, límites y clasificación de suelos).
(2) Como alternativa a la extracción de los núcleos, se podrá utilizar un método aprobado por el supervisor.

MR0317 PERFILADO DE CAPAS ASFÁLTICAS

MR0317.01 Descripción. Este trabajo consiste en el perfilado o fresado, y remoción de pavimentos asfálticos. El fresado se realizará cuando exista daño a nivel de carpeta asfáltica, debiendo aprobar el supervisor la profundidad y el área a intervenir.
Cuando se trabaje sobre la superestructura de un puente, se debe tener el cuidado de no dañarla con el equipo de fresado.

Requisitos para la construcción

MR0317.02 Equipos.
El Contratista deberá contar con un equipo de escarificación, con las siguientes características:
Auto propulsado.
Con suficiente potencia, tracción y estabilidad para mantener una profundidad de escarificación uniforme.
Con capacidad para remover el espesor requerido de la(s) capa(s) asfáltica(s) con un control de perfil y de pendiente en el sentido transversal.
Sistema automatizado para el control del nivel de rasante, referido al nivel de la superficie existente, mediante un sistema de verificación de rasante independiente, u otro método aprobado por el Contratante.
Sistema automatizado para el control de la pendiente transversal.
Sistema para el control de la cantidad de polvo u otras partículas residuales, producto de la escarificación.
Sistema de carga continua, o el equipo de apoyo necesario para remover completamente el material escarificado de la superficie del pavimento existente.
Ancho de corte de al menos un tercio del ancho de carril a perfilar.

MR0317.03 Escarificación.
El Contratista deberá utilizar un sistema de referencia longitudinal como guía para el funcionamiento del equipo de escarificación. El sistema de referencia puede basarse en un bordillo, el borde de pavimento, o una cuerda alineada a lo largo de la superficie del pavimento. Se perfilará en la dirección longitudinal.
La pendiente transversal de la superficie escarificada será tal que el nivel de profundidad de corte no presente una desviación de más de 6 mm medida en distancias transversales de 3 m, respecto a la pendiente requerida por el Contratante. La transición de una a otra magnitud de pendiente transversal, cuando sea requerido un cambio por el Contratante, será hecha a una tasa uniforme, de forma gradual.
La transición entre diferentes profundidades de corte deberá hacerse a una tasa uniforme de 17mm de profundidad por cada 10 metros de avance del equipo. Al inicio y al final de la sección perfilada, el Contratista deberá construir una superficie de transición hacia el nivel del pavimento no perfilado, a una tasa uniforme de 17 mm de profundidad por cada 10 metros; lo anterior no aplica en los casos donde se vaya a colocar una sobrecapa en el área escarificada. La superficie originada después del proceso de fresado no deberá presentar diferencias de nivel entre pasadas de la fresadora.
No deberá dejarse, en ningún momento, una superficie vertical expuesta, perpendicular a la dirección de tránsito se deberán generar secciones inclinadas para el ingreso del tráfico; el Contratante establecerá las políticas respectivas a las pausas diarias o por cortos períodos, en los casos donde se habilite el tránsito sobre la superficie perfilada.

0092

Tabla 3 Factor de Pago por Resistencia a Compresión (núcleos).

Resistencia a Compresión	Factor de Pago
≥ 27 kg/cm²	1.00
27 kg/cm² > Resistencia ≥ 24 kg/cm²	0.60
< 24 kg/cm²	No es sujeto de pago

Para la base reciclada y estabilizada con emulsión asfáltica, si la Razón de Resistencia Retenida (TSR) de los especímenes es menor a la especificada, se le aplicara un factor de pago al volumen de obra construido y a la cantidad de estabilizante, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 4 Factor de Pago por Razón de Resistencia Retenida (TSR).

Razón de Resistencia Retenida	Factor de Pago
≥ 75.0%	1.00
75.0% > % TSR ≥ 70.0%	0.80
70.0% > % TSR ≥ 60.0%	0.50
< 60.0%	No es sujeto de pago

Asimismo, si la Resistencia a la Tracción Indirecta (ITS) de los especímenes es menor a la especificada, se le aplicara un factor de pago al volumen de obra construido y a la cantidad de estabilizante, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 5 Factor de Pago por Resistencia a la Tracción Indirecta (ITS).

Resistencia a la Tracción Indirecta (condición seca)	Factor de Pago
≥ 255 kPa	1.00
255 kPa > ITS ≥ 220 kPa	0.60
< 220 kPa	No es sujeto de pago

Mantenimiento.
El Contratista debe mantener la base reciclada con una superficie adecuada y satisfactoria hasta que quede construida la superficie inmediata superior.

Si se hiciese necesaria cualquier reparación o bacheo, estos deben extenderse a todo el espesor de la capa base reciclada, y hacerse de una manera que asegure una restauración de la superficie uniforme, cumpliendo los requisitos de estas especificaciones. Como alternativa para reparar los daños en la base, se podrá realizar bacheo con mezcla asfáltica, sin pago alguno por las reparaciones.

El recubrimiento asfáltico debe ser mantenido hasta que se construya la capa inmediata superior. En caso de daños en este recubrimiento asfáltico, el contratista lo deberá reparar inmediatamente, sin pago alguno por esta reparación.

MR0313.04 Medición y forma de pago. El pago se hará por los metros cúbicos de base reciclada, compactada, curada y recibida a satisfacción, incluyendo todos los materiales, equipos, mano de obra, transporte, imprimado asfáltico (para protección y curado) y todos los recursos que sean necesarios para la correcta ejecución de esta actividad.
El cemento, la cal y la emulsión asfáltica utilizada en la estabilización del material reciclado, será pagada por separado, y las cantidades empleadas serán en base los diseños de mezcla aprobados.

No se reconocerá ningún pago adicional por el suministro, acarreo y sobre acarreo de todos los materiales, incluyendo el agua; ni por las operaciones para producir u obtener y utilizar materiales del suelo tratado de conformidad con estas especificaciones.

Tampoco se reconocerá ningún pago adicional por la maquinaria, equipo y personal para efectuar el control del laboratorio, incluyendo la extracción de muestras, testigos y probetas, así como la realización de cada ensayo o prueba correspondiente, tanto sobre las muestras como directamente sobre la parte de la obra realizada, ni por las correcciones para la ejecución del trabajo.

Los factores de pago (o de Ajuste) de esta actividad se aplican de manera acumulativa; es decir, si es necesario aplicar dos o más factores de pago, el cálculo debe realizarse sobre la cantidad total de la obra ejecutada. El monto total a descontar corresponderá a la sumatoria de cada uno de los montos calculados por cada factor de pago (o de Ajuste) aplicado, sin sobrepasar el monto total de la obra ejecutada.

Renglón de pago

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0313	RECICLADO DE PAVIMENTO EXISTENTE (PROCESO)	M3
MR1203.2	CAL PARA ESTABILIZACIÓN DE SUELOS (BOLSA DE 25KG)	BOLSA
MR1203.3	CEMENTO PARA ESTABILIZACIÓN DE SUELOS (BOLSA DE 42.5KG)	BOLSA
MR0204.1	EMULSIÓN PARA ESTABILIZACIÓN DE SUELOS	GALÓN

acabado y/o afinado de la superficie siempre y cuando estas no incluyan el uso de rodos de compactación.

No se pagará por el exceso de material colocado ni por la reconstrucción de zonas que por diferencias en el espesor hayan sido rechazadas por el Supervisor.

El acabado de la superficie será de forma tal que las desviaciones no excedan de 12mm, controlado en forma longitudinal o transversal, medido por medio de un escantillón de 3m de largo entre dos puntos de contacto.

Para la verificación del espesor se realizará según se especifica en el cuadro de frecuencia de ensayos, en caso que se obtengan espesores menores al especificado, se recomienda hacer rechequeos. Para los tramos que no cumplan con el espesor requerido, se le aplicara un factor de pago al volumen de obra construido y a la cantidad de estabilizante, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 1 Factor de Pago por Espesor

Espesor	Factor de Pago
e = 100%	1.00
100% > e ≥ 95%	0.875
95% > e ≥ 90%	0.75
e < 90%	No es sujeto de pago

Traslapes y Juntas.
La superficie asfáltica existente y/o la base deberán ser recicladas en frío, de manera que no se dañen los materiales de los estratos inferiores en la carretera existente.
Las pasadas de la máquina recicladora deben traslapar el pavimento reciclado de una junta longitudinal con un mínimo de 15cm.

Cada día que se comienza la actividad de reciclado o después de dos (2) horas transcurridas desde finalizar una franja de reciclado, se debe dejar un traslape transversal mínimo de 30cm sobre el reciclaje ejecutado, a menos que el Supervisor diga lo contrario, dependiendo de la calidad de la junta deseada.

Cortes verticales de la capa reciclada y compactada no deben ser dejados de noche sin formar una rampa de transición para el tránsito.

Curado
Después de finalizar la construcción de la capa estabilizada con cemento, y antes de dar apertura al tráfico, se deberá aplicarse un riego asfaltico a la superficie, para curado y protección de la capa. El riego asfáltico deberá cumplir con *MR0307 RIEGO DE IMPRIMACION ASFALTICA*.

Mientras el riego asfáltico no sea aplicado en el tramo estabilizado con cemento o cal, el Contratista deberá aplicar riegos de agua continuos, las veces que sea necesario, para lograr mantener la superficie compactada con la humedad adecuada para su curado. La aplicación del riego asfáltico no deberá ser retrasada por más de 48 horas después de finalizada la compactación.

Para el tramo estabilizado con emulsión, se deberá proteger con una membrana asfáltica, cumpliendo las tasas indicadas para el estabilizado con cemento, la cual deberá ser colocada antes de transcurridos 5 días.

Apertura al Tránsito.
Para los tramos estabilizados, las porciones terminadas podrán ser abiertas al tránsito local y de construcción, después de haber aplicado el riego asfáltico de curado y protección, y de comprobar que este riego no sea levantado por los neumáticos de los vehículos; en caso de afectación, deberá aplicarse nuevamente el riego asfáltico en la zona afectada. Asimismo, deberá comprobarse antes de la apertura al tráfico, que la superficie haya endurecido lo suficiente para evitar que queden huellas o marcas de los vehículos, o fisuramiento e inestabilidad de la capa.
En caso de daños, el contratista deberá realizar las reparaciones respectivas, a satisfacción de la supervisión y FOVIAL, sin pago alguno por esta reparación.

Aceptación.
Para la aceptación de la capa base reciclada con cemento, será necesario que la compactación se haya realizado en el tiempo especificado (máximo 2 horas).

La base reciclada y estabilizada con cemento, cal o emulsión deberán obtener como mínimo el 95% del P.V.S.M. según AASHTO T-180. En caso que se obtengan grados de compactación menores al especificado, se recomienda hacer rechequeos. Para los tramos que no cumplan con el grado de compactación requerido, se le aplicara un factor de pago al volumen de obra construido y al estabilizante, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2 Factor de Pago por Grado de Compactación.

Grado de compactación	Factor de Pago
≥ 95.0%	1.00
95.0% > % compactación ≥ 93.0%	0.80
93.0% > % compactación ≥ 90.0%	0.50
< 90.0%	No es sujeto de pago

En caso de existir tramos con deficiencias en la densidad, el Contratista tendrá la opción de remover y reconstruir el tramo afectado, para solventar dichas deficiencias.

Para la base reciclada y estabilizada con cemento y/o cal, si la resistencia a compresión de los especímenes obtenida a la edad de 7 días es menor a la especificada, el contratista podrá realizar la extracción de 3 núcleos y ensayarlos a compresión antes de 21 días de haberse construido dicha capa. Si la resistencia promedio obtenida de estos 3 núcleos es menor a la especificada, se le aplicará un factor de pago al volumen de obra construido y a la cantidad de estabilizante, de acuerdo a la siguiente tabla:

0093

- Resistencia a la Tracción Indirecta (ITS) y Razón de Resistencia Retenida (TSR).
- Relación entre Asfalto Residual y Cemento.

El Contratista debe llevar a cabo el diseño de la mezcla del material reciclado, cemento y emulsión, obteniéndose la dosificación de los materiales. La Relación entre el Asfalto Residual y el Cemento deberá ser 3:1 mínimo, para evitar el comportamiento rígido. Los porcentajes de cemento y emulsión a aprobar será aquella para la cual se obtenga un valor de ITS seco de 275 kPa y TSR mínimo del 80%.

Para realizar el diseño de mezcla, las probetas deberán compactarse con la humedad óptima obtenida con AASHTO T-180.

Las probetas se compactarán utilizando equipo Marshall a temperatura ambiente. Se compactará la mezcla aplicando 75 golpes por lado con el martillo de compactación. Debe asegurarse que el martillo caiga libremente.

En caso de utilizar martillo mecánico para realizar el diseño de la mezcla, se deberá de realizar la correlación entre el martillo mecánico y martillo manual, realizando un juego de 3 especímenes como mínimo con cada uno de los martillos, si los pesos volumétricos entre ambas muestras es mayor del 2% se deberán realizar nuevos juegos de especímenes, debiendo aumentar o disminuir el número de golpes del martillo mecánico para lograr una densidad comparable. Asimismo, deberá verificarse que los pesos volumétricos de los especímenes de un mismo juego sean de ± 0.020 gr/cm3 con respecto al peso volumétrico promedio. Este mismo procedimiento deberá de ser utilizado en caso de que se requiera realizar correlación entre martillos durante la ejecución del proyecto.

Después de la compactación se debe retirar el molde del plato base y desmoldar la probeta por medio de un extractor (si el material a estabilizar carece de cohesión, puede ser necesario dejar las probetas en el molde durante 24 horas para que desarrollen la resistencia antes de extraerlas).
Para el curado, se deberá colocar las probetas sobre una bandeja plana y curar en horno con aire forzado durante 72 horas a 40°C. Posteriormente, las probetas se deben retirar del horno después de 72 horas y dejar enfriar a temperatura ambiente.

Para determinar el ITS saturado, se deberá colocar las probetas bajo agua a 25°C ± 1°C por 24 horas. Saque las probetas del agua, séquelas superficialmente y proceda a obtener el ITS.

El equipo y procedimiento para la aplicación de carga se realizará según se indica en la norma de ensayo AASHTO T-283, debiendo considerarse el proceso preparación de muestras indicado en esta condición técnica. El ITS será determinado midiendo la carga última de falla de una probeta sujeta a una razón de deformación constante de 50.8 mm/minuto sobre su eje diametral. Los valores de ITS húmedo e ITS seco deberá reportarse aproximándolo a la unidad más próxima.

El diseño de mezcla deberá proporcionarse a más tardar quince (15) días calendario antes de iniciar las actividades de estabilizado, y se deberá contar con la validación y aprobación por parte de supervisión, antes de iniciar su ejecución. El supervisor deberá realizar los ensayos de laboratorio necesarios para validar cada diseño de mezcla presentado por el contratista.

Recicladoras
El contratista debe facilitar máquinas auto-propulsadas, capaces de pulverizar en el sitio, los materiales asfálticos, de base y/o subrasante, a la profundidad requerida en una sola pasada, sin dejar desniveles en la superficie cortada. La máquina recicladora debe tener un rotor cortante con un ancho mínimo de 1.8 m. El ancho de rotor cortante seleccionado para el proyecto, debe permitir que las juntas longitudinales de la capa superior a ser colocadas, tengan diferencias de aproximadamente 15 cm con la junta de la base.

En ningún caso, deben las juntas longitudinales caer en la zona de las huellas de las llantas. Las máquinas deben tener controles de profundidad automáticos estandarizados; y mantener una profundidad de corte constante.

Si durante el proceso, se genera daño en el drenaje longitudinal existente, el constructor deberá reparar y/o reconstruir los elementos dañados, sin pago alguno por ello.
MR0313.03 Procedimientos de Ejecución.

Limitaciones del Clima.
Las operaciones de reciclado no deben llevarse a cabo en presencia de lluvia o cuando las condiciones atmosféricas no permitan llevar a cabo correctamente el mezclado apropiado. El pavimento reciclado que sea dañado por precipitaciones debe ser reprocesado de nuevo y a costo del contratista.

Mezclado y Compactación.
La máquina recicladora deberá escarificar y mezclar el pavimento existente en el espesor completo requerido. Cuando se necesite agregar material de aporte en adición al existente, se deberá mezclar en todo el espesor de la capa del pavimento a estabilizar hasta lograr una mezcla uniforme, antes de comenzar la distribución del estabilizante.

El espesor mínimo a estabilizar será de 20 cm cuando se estabilice con cemento o cal, y de 8 cm cuando se estabilice con emulsión asfáltica. En todo caso, el supervisor deberá de realizar el análisis correspondiente de la propuesta de estructura de pavimento presentada por el contratista, para su respectiva aprobación y recomendación de Visto Bueno del Administrador del Contrato.

Utilizando el distribuidor de agua, se podrá agregar a la mezcla hasta un 2% más de agua de la humedad óptima, para compensar las pérdidas debidas a la evaporación y a la mezcla con el estabilizante. Se deberá adicionar el estabilizante hasta que la humedad del material a estabilizar sea la adecuada.

El mezclado empezará lo más pronto posible después que el cemento se ha extendido y continuará hasta producir una mezcla uniforme.

La conformación y compactación finales, se harán hasta alcanzar el 95% del peso volumétrico seco máximo según AASHTO T-180, llevándose a cabo de tal manera que se logre una superficie firme, con una textura libre de laminaciones, segregaciones y material suelto.

La compactación deberá finalizar antes de transcurridas dos (2) horas desde que el cemento entra en contacto con el material a estabilizar. Después de ese tiempo se podrá permitir actividades de

MR0313 RECICLADO DE PAVIMENTO.

MR0313.01 Descripción. Este trabajo consiste en escarificar en el sitio la capa de rodadura asfáltica, base granular y/o subrasante, incorporando y mezclando un material estabilizante, agua y material de aporte si fuera necesario, para después homogenizar, mezclar, uniformizar, conformar y compactar la mezcla hasta obtener una capa compactada con el espesor que indique el FOVIAL, quedando dicha capa ajustada de conformidad a la alineación, niveles existentes, y sección transversal que garantice un drenaje adecuado.

De igual forma se debe considerar en esta partida la conformación de los hombros o cunetas de tierra que tengan un nivel superior a la calzada, que se encuentren azolvados o no permitan el adecuado drenaje de la escorrentía superficial fuera de la calzada; deberá considerarse el desalojo del material sobrante.

El Contratista debe suministrar todo el equipo, herramienta, mano de obra y cualquier otro recurso necesario para completar el trabajo.

MR0313.02 Materiales. El Contratista deberá realizar el diseño de la mezcla con los materiales reciclados de la capa de rodadura existente, la base, material de aporte si fuese necesario, y/o material de subrasante, los cuales deben estar libres de materia orgánica, o cualquier material deletéreo a la reacción con cemento.

Deberán desarrollarse las actividades necesarias para que la distribución de las partículas del material procesado sea tal que el 100% pase la malla de 3 pulg (75 mm), por lo menos 95% pase la malla de 2 pulg (50 mm), al menos 70% pase la malla de 3/4 pulg (19 mm), y por lo menos 45% pase la malla No.4 (4.75 mm). Con relación a los finos que pasan la malla No.200 (75 µm), dependiendo del tipo de estabilizante a utilizar se deberá cumplir lo siguiente:

- Cuando se realice la estabilización con cemento, como mínimo el 5% de finos debe pasar la malla No.200.
- Cuando se realice la estabilización con emulsión asfáltica, no más del 15% de finos debe pasar la malla No.200 (15% máximo).

El cemento a utilizar deberá ser fabricado bajo la norma ASTM C-1157 ó ASTM C-595. El cemento podrá adquirirse en bolsas o granel.

Podrá considerarse la incorporación de cal fabricada bajo la norma ASTM C-206, C-207 ó C-977, en caso que el índice de plasticidad del material a reciclar sea mayor a 10%.

No se admitirá cemento ó cal que se haya humedecido, deteriorado o mezclado con otros materiales durante el transporte, manejo o almacenamiento.

En caso de emplear emulsión asfáltica para estabilizar el material reciclado, esta deberá ser de rompimiento lento, cumpliendo con AASHTO M-208.

El agua a utilizar presentará características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del Supervisor.

Campaña geotécnica.
Con la finalidad de detectar tramos homogéneos o con características similares, el Contratista deberá realizar pozos a cielo abierto cada 250m y con una profundidad mínima de 75cm, debiéndose realizar el diseño de la mezcla del material a reciclar por cada tramo homogéneo detectado, y se deberá realizar la caracterización de la subrasante (granulometría, límites de Atterberg y clasificación de suelos según ASTM y AASHTO). Se deberá determinar la humedad de cada una de las capas detectadas en el pozo a cielo abierto.

El contratista deberá presentar la propuesta de diseño de la estructura de pavimento (espesores de capas) al supervisor para su aprobación. Para todos los diseños que realice el contratista, el supervisor deberá verificar que los equipos y procedimientos de ensayo empleados en los diseños de las mezclas cumplan con los procedimientos establecidos. Asimismo, el supervisor deberá de realizar la verificación del porcentaje de material estabilizante propuesto por el contratista, para su respectiva aprobación y recomendación de Visto Bueno del Administrador del Contrato.
Si durante la ejecución se obtienen resultados de resistencia significativamente diferentes a los obtenidos en la fase de diseño, se deberá realizar una revisión y validación de los diseños de mezcla.

Estabilizado con Cemento y Cal.
El Contratista debe llevar a cabo el diseño de la mezcla del material reciclado, cemento y cal (cuando aplique), obteniéndose la dosificación de los materiales, de tal manera que la resistencia de especímenes cilíndricos ensayados a los siete días de edad, elaborados con una energía de compactación similar a la norma de ensayo AASHTO T-180, sea mayor o igual que 27 kg/cm^2 a los 7 días. La cantidad de cemento a utilizar se determinará graficando al menos cuatro puntos de coordenadas de resistencia a la compresión simple a 7 días de edad versus contenido de cemento, tomando el valor correspondiente a 32 kg/cm2 a la edad de 7 días.

Para el diseño, el material será preparado según AASHTO T-180. Para la elaboración de las probetas se utilizarán moldes de 4" de diámetro, y las probetas deberán compactarse con la humedad óptima y la energía de compactación de AASHTO T-180. Se deberá asegurar que los especímenes sean elaborados en una superficie firme, que el martillo caiga libremente y que el material no pierda humedad por las condiciones ambientales de la zona. Después de la compactación, retirar el molde (posterior a 12 horas) y curar las probetas según se indica en la norma ASTM D1632 y deberán ser ensayados según ASTM D1633.

El diseño de mezcla deberá proporcionarse a más tardar quince (15) días calendario antes de iniciar las actividades de estabilizado, y se deberá contar con la validación y aprobación por parte de supervisión, antes de iniciar su ejecución. El supervisor deberá realizar los ensayos de laboratorio necesarios para validar cada diseño de mezcla presentado por el contratista.

Estabilizado con Emulsión Asfáltica.
El material a estabilizar con emulsión asfáltica deberá contener un índice de plasticidad menor que 8 y la fracción de finos (pasante de malla No. 200) deberá ser máximo de 15%.
La ejecución de la mezcla no deberá comenzar hasta que no se haya estudiado y aprobado el correspondiente diseño de la mezcla, en donde se indicará:

- Contenido de emulsión asfáltica.
- Contenido de cemento o cal (se utilizará 1% máximo cuando se requiera).
- Contenido de óptimo de fluido de la mezcla (agua + emulsión asfáltica).

0094

inadecuados, graduaciones o mezcla fuera de las tolerancias indicadas, marcas excesivas causadas por arrastre de material o por equipo de construcción, trabajo manual inaceptable, o deficiencias de espesor, el Contratista deberá remover y reconstruir la capa en el tramo afectado, ó deberá construir una capa adicional, previa autorización del Supervisor y Visto Bueno del FOVIAL, y de acuerdo con los procedimientos aprobados. Estas reparaciones se harán por cuenta del Contratista y sin pago adicional alguno.

En caso de existir ahuellamiento con una profundidad entre 10 y 20mm, se deberá analizar con el Supervisor y el FOVIAL, la aplicabilidad de realizar nivelaciones previas, en función de la importancia de la vía. Esta nivelación se podrá realizar con una pasada adicional de micropavimento. Si la profundidad del ahuellamiento es mayor a 20mm, se deberá considerar la utilización de mezcla asfáltica en caliente, de acuerdo con la sección MR0303.1 MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO. Antes de realizar la nivelación, la Supervisión deberá delimitar y registrar el área afectada con ahuellamiento.
Los trabajos de nivelación con micropavimento o con mezcla asfáltica en caliente deberán contar con la autorización del Supervisor y Visto Bueno del FOVIAL, los cuales serán pagados de acuerdo a los precios contratados.

El trabajo manual debe minimizarse. Las áreas que no pueden ser cubiertas por la máquina y las juntas de construcción pueden tratarse a mano, teniendo el cuidado que éstas áreas se noten lo menos posible con el objeto de tener una buena apariencia. Habrá que tener cuidado para que estas áreas trabajadas a mano, tengan la misma textura o la más similar posible a las áreas aplicadas con la máquina.

MR0312.4 Medida: La cantidad por el cual se pagará bajo ésta partida será en metros cuadrados, midiendo su longitud por su ancho del área colocada y aceptada.

MR0312.4 Pago: Los pagos parciales se harán por el número de metros cuadrados de la superficie efectuada en forma correcta y satisfactoria y de acuerdo a lo establecido en esta especificación. El precio unitario establecido en la oferta para Micropavimentos incluirá la compensación total de la disposición de los materiales sobrantes, toda la mano de obra, materiales, remoción señalización horizontal termoplástica, equipos y todas las operaciones y gastos incidentes para terminar ésta partida de trabajo. El FOVIAL podrá exigir que se verifique el espesor de micropavimento colocado.

Renglón de Pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0312	MICROPAVIMENTOS (MICROSURFACING)	M2

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias

Ensayo	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
MICROPAVIMENTOS						
Residuo después de destilación	T-59	D 244	- Una durante la Fase Preparatoria (se presentarán los resultados correspondientes en Inspección Preparatoria)	62%	N/A	En tanque de almacenamiento
Punto de reblandecimiento	T-53	D 36		57°C		
Penetración a 25°C	T-49	D 5	- Cada vez que se cambie la fuente de asfalto. - No menos de 3 ensayos durante la ejecución.	40	90	
Equivalente de arena	T-176	D 2419	- Al Inicio (se presentarán los resultados en la Inspección Preparatoria correspondiente) - 1 cada vez que se cambie de banco o sus propiedades. - 1 prueba cada 70,000m2.	65		En acopio
Desgaste agregados (abrasión).	T-96	C 131			30%	En acopio
Granulometría	T-11 y T-27	C 117 y C 136		Segun Guia para Micro-Surfacing ISSA A143		En acopio
Prueba de Rueda Cargada (Excess Asphalt by LWT Sand Adhesion)	ISSA TB-109		- Una durante la Fase Preparatoria (se presentarán los resultados correspondientes en Inspección Preparatoria)		538 g/m2	Después de mezclado
Pérdida por Abrasión (Wet-Track Abrasion Loss, One-hour Soak)	ISSA TB-100		- Una durante la Fase Preparatoria (se presentarán los resultados correspondientes en Inspección Preparatoria)		538 g/m2 con 1 hora de saturación	Después de mezclado
					807 g/m2 con 6 dias de saturación	Después de mezclado

Agregados Minerales Finos
La mezcla necesita un relleno mineral fino, puede ser cemento Portland ó cal hidratada. Debe tenerse cuidado de que este se encuentre completamente limpio. El porcentaje a usar es como máximo el 3% del peso del agregado seco.

Agua
El agua a utilizar presentará características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del Supervisor.
La fuente del agua para los trabajos en las carreteras o calles será la misma, utilizada en el diseño de mezcla.

Otros Aditivos
Los aditivos pueden agregarse a la emulsión de asfalto modificado, al agua o directamente a la mezcla, dependiendo del diseño de la emulsión.

El diseño de la mezcla debe ser proporcionada por el contratista y entregada al Supervisor del proyecto a más tardar 15 días antes de la inspección preparatoria, dicho diseño debe ser hecho por un laboratorio calificado y con experiencia en el diseño de MicroSurfacing. Se deberán presentar los certificados de calidad de los materiales a emplear. No se permitirá sustitución de materiales, a menos que primeramente sean examinados (probados) y aprobados por el mismo laboratorio que este proporcionando el diseño original.

Diseño de la mezcla

El diseño de la mezcla deberá realizarse de acuerdo a los lineamientos establecidos en ISSA A-143.

El reporte del diseño de la mezcla, deberá mostrar los resultados de las pruebas llevadas a cabo comparando los valores obtenidos contra aquellos requeridos por estas especificaciones

La mezcla deberá cumplir lo siguiente:

PROPOSITO DE LA PRUEBA	METODO	ESPECIFICACION
Tiempo de mezclado a 25°C	ISSA TB – 113	Controlable a 120 segundos mínimo.
Ensayo de Adherencia de asfalto al agregado	ISSA TB– 114	Cobertura de asfalto será 90% ó más
Compatibilidad de los materiales cuando mezclados	ISSA TB – 115	Pasa
Prueba de cohesión	ISSA TB- 139	12 kg-cm en 30 min y 20 kg-cm en 60 min
Desplazamiento lateral. Gravedad especifica después de 1000 ciclos de 125 lbs.	ISSA TB – 147	5% máximo. 2.10 máximo.

El diseño de la mezcla deberá proporcionarse a la Supervisión a más tardar veinte (20) días calendario antes de iniciar las actividades.

Almacenaje de Agregados
Si los agregados minerales son almacenados o acopiados, debe tenerse cuidado de que dichos materiales se manejen bien para prevenir la segregación, la mezcla de diferentes materiales o de diferentes tamaños y la contaminación con materiales extraños.
La granulometría de los agregados que se han de usar en la mezcla debe ser uniforme.
Si a causa de agregados pétreos de sobre tamaño se producen marcas como de rastrillo (lineas) durante la aplicación de la mezcla, el contratista deberá corregir esta situación antes de continuar con el trabajo.

Almacenamiento de materiales Asfálticos
Los materiales asfálticos deben ser manejados con equipo limpio y en buenas condiciones de operación todo el tiempo para evitar la contaminación con materiales extraños. Para manejar emulsiones asfálticas se debe pedir indicaciones al fabricante.

MR0312.03 Procedimientos de Ejecución. Será responsabilidad del contratista producir, transportar y colocar la mezcla de pavimento, de acuerdo a la presente especificación y aprobado por la Supervisión. La superficie del asfalto existente debe limpiarse minuciosamente de toda vegetación, agregado suelto, tierra u otro material extraño.

El agua usada para pre - humedecer la superficie, delante de y fuera de la caja, debe ser aplicada en toda la superficie sin ningún exceso de agua.

Equipo: La mezcla de pavimento debe ser aplicada por medios mecánicos con un mezclador con agitadores y esparcidores de materiales a través de la caja. La parte de enfrente de la caja será sellada para asegurar que no habrá pérdida de la mezcla al contacto con la superficie de la calle. La parte de atrás de la caja actuará como nivelador y será ajustable.

La mezcla se aplicará para llenar grietas e irregularidades menores de la superficie y dejará una aplicación uniforme de asfaltos y agregados que no debe ser resbaladiza. La caja de aplicación y niveladora en la parte posterior, deben ser diseñadas y operadas para que una mezcla uniforme y consistente pueda ser aplicada de una manera adecuada, a través de la parte niveladora atrás de la caja.

Antes de las operaciones de colocación del micropavimento, se deberá remover la señalización horizontal termoplástica.

La junta de construcción debe minimizarse y ser lo más uniforme posible.
En las juntas transversales, la diferencia de nivel máxima medida de manera perpendicular a la junta, será de 5mm, medida con un escantillón de 1.2m.
En las juntas longitudinales, la diferencia de nivel máxima medida de manera perpendicular a la junta, será de 10mm, medida con un escantillón de 1.2m.
Esta disposición no será requerida para casos excepcionales o singulares, previa autorización del Supervisor y Visto Bueno del FOVIAL.

Las áreas localizadas o generalizadas que estén excesivamente segregadas, así como los defectos de construcción o acabado, con respecto a lo especificado, tales como: capa agrietada, diferencia de nivel mayor a la máxima permitida en las juntas transversales y longitudinales, bordes

0095

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias

Ensayo	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
LECHADAS ASFÁLTICAS (Slurry Seal)						
Residuo después de destilación	T-59	D 244	- Una durante la Fase Preparatoria (se presentarán los resultados correspondientes en Inspección Preparatoria) - Cada vez que se cambie la fuente de asfalto. - No menos de 3 ensayos durante la ejecución. Nota: Estos ensayos serán realizados con fines de investigación, su resultado no será considerado para fines de pago\	60%	N/A	En tanque de almacenamiento
Penetración a 25°C	T-49	D 5		40	90	
Equivalente de arena	T-176	D 2419	- Al Inicio (se presentarán los resultados en la Inspección Preparatoria correspondiente) - 1 cada vez que se cambie de banco o sus propiedades. - 1 prueba cada 70,000m2.	45		En acopio
Desgaste agregados (abrasión).	T-96	C 131			35%	En acopio
Granulometría	T-11 y T-27	C 117 y C 136		Según Guia para Slurry Seal ISSA A105		En acopio
Prueba de Rueda Cargada (Excess Asphalt by LWT Sand Adhesion)	ISSA TB-109		- Una durante la Fase Preparatoria (se presentarán los resultados correspondientes en Inspección Preparatoria)		538 g/m2	Después de mezclado
Pérdida por Abrasión (Wet-Track Abrasion Loss, One-hour Soak)	ISSA TB-100		- Una durante la Fase Preparatoria (se presentarán los resultados correspondientes en Inspección Preparatoria)		807 g/m2 con 1 hora de saturación	Después de mezclado

MR0312 MICROPAVIMENTOS (MICROSURFACING)

MR0312.01 Descripción: Consiste en la colocación de una mezcla de Emulsión Catiónica de asfalto modificado con polímeros, agregados minerales, rellenadores, agua y otros aditivos, en un espesor mínimo de 10mm.

MR0312.02 Materiales: El residuo asfáltico de una emulsión modificada, debe tener al menos 3% de polímero calculado en peso del residuo asfáltico.

La emulsión de asfalto modificada debe ser formulada para que la mezcla de pavimento pueda ser aplicada con humedad relativa no mayor del 50% y una temperatura ambiental de no menos de 15°C, y curar lo suficiente para que al abrir el tránsito en una hora la carpeta no sufra daños.

La emulsión deberá cumplir la especificación AASHTO M-208.

Si acaso durante la ejecución del proyecto se cambia la fuente de agregados y/o asfalto, el Contratista debe presentar un nuevo diseño de mezcla aprobada por el Supervisor. El cambio de la fuente del crudo por la refineria y/o de fuentes de agregados, sin aviso puede causar un paro de actividades del proyecto. No se permite el uso de asfalto producido de una mezcla de dos o más fuentes de crudo, salvo que esta mezcla sea para mejorar la calidad del asfalto.

Granulometría
Según el caso se usarán las siguientes granulometrías, recomendadas por la Internacional Slurry Surfacing Association ISSA.

MALLA	TIPO II (Carpeta de granulometria fina) % que pasa	TIPO III (Carpeta de Granulometria gruesa) % que pasa	Tolerancia
USO General	Recapeado general, sellado y restauración de la fricción superficial	Recapeado de carreteras de alto volumen de tráfico, relleno de huellas. Provee superficies de alta fricción	
3/8	100	100	
No.4	90-100	70-90	±5%
No.8	65-90	45-70	±5%
No.16	45-70	28-50	±5%
No.30	30-50	19-34	±5%
No.50	18-30	12-25	±4%
No. 100	10-21	7-18	±3%
No.200	5-15	5-15	±2%
Contenido del residuo de asfalto, en % del peso del agregado seco	5.5 a 10.5	5.5 a 10.5	±0.5%

Las tolerancias indicadas en esta tabla serán aplicadas a la granulometria de diseño y al contenido óptimo de residuo asfáltico, obtenidos en el diseño de la mezcla.

Antes de la Inspección Preparatoria el Contratista deberá someter para aprobación del Supervisor el diseño de la mezcla, que cumpla las especificaciones para los materiales que se van emplear. El diseño debe considerar las variantes que se esperan tener, de acuerdo a las condiciones climatológicas en las que se aplicará la lechada. Una vez que el diseño haya sido aprobado, los materiales no podrán ser reemplazados por ninguna razón, a menos que se presente un nuevo diseño, en el que al igual que el anterior, cumpla con todas las especificaciones.

El diseño de la mezcla deberá realizarse de acuerdo a los lineamientos establecidos en ISSA A-105

MR0311.03 Procedimiento de construcción La maquinaria y todos los equipos complementarios que se emplean para desarrollar este trabajo, debe mantenerse siempre en condiciones óptimas de trabajo.

El equipo mecánico de colocación de la lechada, debe contar de un sistema en el que se puedan calibrar automáticamente las cantidades de materiales que habrán de emplearse durante el proceso. En el caso de que dichos aparatos dejaran de funcionar, el Supervisor ordenará la suspensión de las labores en forma inmediata, hasta que los mismos sean reparados.

El equipo de colocación debe contar con un mezclador que debe operar de tal manera, que forme una mezcla homogénea, antes de caer en la rastra que hace el tendido.

El cajón de la rastra debe estar equipado con paredes de hule para evitar la pérdida de mezcla lateralmente y un hule flexible longitudinal para ir tendiendo y acomodando la lechada en la superficie de la carretera. Debe tener extensiones que permitan compensar la falta de uniformidad en la geometría del pavimento.

Cualquier tipo de rastra debe ser aprobado previamente por el Supervisor.

Los hules de la rastra deben de mantenerse extendidos y flexibles todo el tiempo, libres de mezcla. La caja de la rastra debe estar limpia de mezcla, para evitar la contaminación de la lechada nueva con la que sale fresca de la mezcladora.

El equipo de limpieza que se emplee, deben ser adecuados a la superficie por tratar, los rastrillos de hule manuales y todo el resto de las herramientas deben estar limpias y adecuadas.

Cuando se efectué el trabajo de noche, debe exigirse un sistema de alumbrado, capaz de ayudar a la aplicación y evitar errores por falta de visibilidad.

Cada máquina extendedora de la lechada asfáltica, debe ser calibrada en presencia del Supervisor, antes de iniciar cualquier trabajo.

El contratista puede hacer su graduación previamente graficando sus resultados, para que la verificación sea realizada rápidamente.

De existir alguna falla, será necesario ejecutar tantas franjas de ensayo, como sea necesario, sin costo para la obra, hasta que se logre la composición de lechada especificado. Las cantidades de la franja de ensayo aprobada, deben mantenerse durante la aplicación de la lechada en toda la obra.

La lechada asfáltica no podrá colocarse cuando la temperatura ambiente y del pavimento a tratar, sea menor de 15 °C, nunca debe aplicarse una lechada, cuando se espere que las condiciones climatológicas puedan afectar la correcta adherencia, entre la superficie con la lechada.

Los trabajos mencionados se llevaran a cabo protegiendo el señalamiento vertical y todo elemento de la carretera que pueda mancharse, como producto de la ejecución de estos trabajos.

En el carril en donde la lechada asfáltica haya sido aplicada en la jornada anterior y todavía no haya alcanzado la consistencia suficiente, para someterlo a la operación del tránsito normal, el Contratista deberá regular la circulación y velocidad de los vehículos sobre la lechada asfáltica, por un período que no exceda lo indicado por el Supervisor.

El Contratista mantendrá y reparará cualquier daño a la capa de la lechada asfáltica, que resulte del tránsito circulante o de sus operaciones.

MR0311.04 Medida: La cantidad por el cual se pagará bajo ésta partida será en metros cuadrados, midiendo su longitud por su ancho del área colocada y aceptada. El FOVIAL podrá exigir que se verifique el espesor del material colocado.

MR0311.05 Pago: Los pagos parciales se harán por el número de metros cuadrados de la superficie efectuada en el período medido. El precio unitario establecido en la oferta para LECHADA ASFALTICA (SLURRY SEAL), incluirá la compensación total de la disposición de los materiales sobrantes, toda la mano de obra, materiales, equipos y todas las operaciones y gastos incidentes para terminar esta partida de trabajo.

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0311	LECHADA ASFALTICA (SLURRY SEAL)	M2

9600

Muestreo y ensayo.

Ensayo	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
TRATAMIENTOS SUPERFICIALES						
Residuo después de destilación	T-59	D 244	- Una durante la Fase Preparatoria (se presentarán los resultados correspondientes en Inspección Preparatoria) - Cada vez que se cambie la fuente de asfalto.	60%	N/A	En tanque de almacenamiento
Penetración a 25°C	T-49	D 5		40	90	
Punto de reblandecimiento	T-53	D 36		60°C		
Equivalente de arena	T-176	D 2419	- Al inicio (se presentarán los resultados en la Inspección Preparatoria correspondiente) - 1 cada vez que se cambie de banco o sus propiedades. - 1 prueba cada 70,000m2.	45		En acopio
Desgaste agregados (abrasión).	T-96	C 131			45%	En acopio
Granulometría	T-11 y T-27	C 117 y C 136	- Al inicio (se presentarán los resultados en la Inspección Preparatoria correspondiente) - 1 cada vez que se cambie de banco o sus propiedades. - 1 prueba cada 5,000m2.	Según Diseño.		En acopio

MR0311 LECHADAS ASFALTICAS (Slurry Seal)

MR0311.01 Descripción: Consiste en la aplicación de una mezcla de agregados pétreos, emulsión asfáltica, agua y aditivos, que proporcionan una mezcla homogénea, que puede ser aplicada sobre un pavimento, como un tratamiento de sellado, proporcionando una textura resistente, antideslizante y adherida firmemente sobre la superficie, en un espesor mínimo de 5mm.

MR0311.02 Materiales: Los materiales que intervienen en la mezcla de la lechada asfáltica son los siguientes:
Agregados pétreos, emulsiones asfálticas, relleno mineral y agua.

Los agregados pétreos pueden ser naturales o producidos por trituración, tales como: granito, basalto, escoria o algún otro material de alta calidad o combinación de estos.

La granulometría del pétreo que podrá utilizarse para la ejecución de esta actividad, debe cumplir con alguna de las siguientes graduaciones:

MALLA	PORCENTAJE QUE PASA			
	TIPO I	TIPO II	TIPO III	Tolerancia
3/8 pulgadas (9.6 mm)	100	100	100	
No. 4 (4.75 mm)	100	90-100	70-90	±5%
No. 8 (2.36 mm)	90-100	65-90	45-70	±5%
No. 16 (1.18 mm)	65-90	45-70	28-50	±5%
No. 30 (600.4µ)	40-65	30-50	19-34	±5%
No. 50 (300.4µ)	25-42	18-30	12-25	±4%
No. 100 (150.4µ)	15-30	10-21	7-18	±3%
No. 200 (75.4µ)	10-20	5-15	5-15	±2%
Contenido del residuo de asfalto, en % del peso del agregado seco	10.0 - 16.0	7.5 -13.5	6.5 - 12.0	±1%

Las tolerancias indicadas en esta tabla serán aplicadas a la granulometria de diseño y al contenido óptimo de residuo asfáltico, obtenidos en el diseño de la mezcla.

El filler o relleno mineral a utilizar debe ser cemento Pórtland, cal hidratada procesada industrialmente, cenizas volantes o algún otro filler que cumpla con la norma ASTM D-242.
La cantidad del relleno mineral que se emplee debe tomarse como parte de la granulometría.
No se permitirá el empleo de limos como relleno mineral.

El agua a utilizar presentará características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del Supervisor.

El aglomerante asfáltico empleado para fabricar la mezcla para la elaboración de la lechada asfáltica, debe ser un cemento asfáltico emulsificado, debiendo cumplir con lo especificado en la designación AASHTO M-140 o AASHTO M-208.

		8	9.5 to 2.36 mm [3⁄8 in. to No. 8]
		9	4.75 to 1.18 mm (No. 4 to No. 16)
Doble	Inicial	5	25.0 to 12.5 mm [1 to 1⁄2 in.]
	Segunda	7	12.5 to 4.75 mm [1⁄2 in. to No. 4]
Doble	Inicial	6	19.0 to 9.5 mm [3⁄4 to 3⁄8 in.]
	Segunda	8	9.5 to 2.36 mm [3⁄8 in. to No. 8]
Triple	Inicial	5	25.0 to 12.5 mm [1 to 1⁄2 in.]
	Segunda	7	12.5 to 4.75 mm [1⁄2 in. to No. 4]
	Tercera	9	4.75 to 1.18 mm (No. 4 to No. 16)
Triple	Inicial	6	19.0 to 9.5 mm [3⁄4 to 3⁄8 in.]
	Segunda	8	9.5 to 2.36 mm [3⁄8 in. to No. 8]
	Tercera	9	4.75 to 1.18 mm (No. 4 to No. 16)

Las cantidades y tipos de materiales pueden variar según las condiciones locales y la experiencia.

Es importante ajustar la cantidad de asfalto a la condición de la superficie del camino, incrementándola si el camino es absorbente, está muy fisurado o es de textura gruesa, y disminuyéndola si hay asfalto exudado en la superficie del camino.
Es importante ajustar la cantidad de asfalto a las condiciones e intensidad del tráfico. Un aumento en el tráfico significará una disminución en el contenido de asfalto.

MR0310.10 Tratamientos superficiales múltiples. Un tratamiento superficial múltiple consiste en una aplicación de múltiples capas de ligante asfáltico y agregado. Se aplicará cada capa de ligante asfáltico de acuerdo con las Subsecciones MR0310.07 y MR0310.08, a las tasas de dosificación de la Tabla 310-2.

Se determinará la tasa de dosificación a partir de la evaluación de los tramos de prueba.
Se deberá limitar la velocidad de tránsito a 15 km/h durante los 60 minutos posteriores a la compactación. Durante las 24 horas posteriores se deberá limitar la velocidad de tránsito a 30 km/h.
La mañana posterior a la construcción se deberá barrer la superficie del tratamiento superficial. Se aplicará material de secado para absorber cualquier exceso de ligante asfáltico.

Se deberán reparar las áreas con carencia de agregados. Los materiales de exceso serán removidos con un sistema de barrido autopropulsado; debe tenerse la precaución de no desalojar material ya embebido en el ligante asfáltico.

Tabla 310-2
Cantidades de Asfalto y Agregado para Tratamientos Superficiales Dobles

	Tamaño Nominal del Agregado*	Tamaño No.
12.5 mm (1/2") de espesor		
1ª aplicación	9.5 a 2.36 mm	8
2ª aplicación	4.75 a 1.18 mm	9
15.9 mm (5/8") de espesor		
1ª aplicación	12.5 a 4.75 mm	7
2ª aplicación	4.75 a 1.18 mm	9
19.0 mm (3/4") de espesor		
1ª aplicación	19.0 a 9.5 mm	6
2ª aplicación	9.5 a 2.36 mm	8

La cantidad de agregado y de ligante asfaltico será definido en el diseño del tratamiento superficial.

MR0310.13 Aceptación.
El asfalto emulsificado aplicado no deberá presentar estrías y/o exudación. El asfalto emulsificado debe cumplir los requisitos mínimos de muestreo y ensayo.
El agregado para la construcción de tratamientos superficiales no deberá desprenderse. El agregado debe cumplir los requisitos mínimos de muestreo y ensayo.

Medición
MR0310.11 La cantidad por el cual se pagará bajo ésta partida será medida en metros cuadrados, midiendo su longitud por su ancho del área colocada y aceptada.

MR0310.12 Pago: Los pagos se harán por el número de metros cuadrados de la superficie efectuada en el periodo medido. El precio unitario establecido en la oferta incluirá la compensación total de la disposición de los materiales sobrantes, toda la mano de obra, materiales, equipos y todas las operaciones y gastos incidentes para terminar ésta partida de trabajo.
El pago se realizará de acuerdo con:

Renglón de pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR 0310.01	TRATAMIENTO SUPERFICIAL ASFÁLTICO SIMPLE	M2
MR 0310.02	TRATAMIENTO SUPERFICIAL ASFÁLTICO DOBLE	M2

2600

(2) Presión mínima de contacto de 550 kPa.
(d) Distribuidor de agregado.
(1) Autopropulsado.
(2) Mínimo de 4 llantas de hule, en dos ejes.
(3) Sistema de control que permita depositar el agregado de manera uniforme sobre el ancho total de la aplicación, con una precisión de +/- 10 % del peso a aplicar según dosificación de diseño.
(e) Otros equipos. Otros equipos de desempeño comprobado, que pueden incorporarse a las obras en lugar de los equipos específicos descritos.
Corresponderá al Contratante definir cuáles son estos equipos.

MR0310.04 Preparación de la superficie. Se preparará la superficie corrigiendo las irregularidades, escarificando las áreas defectuosas y reconstruyéndolas. El acabado de la superficie quedará con: alineación, gradiente, elevación y sección transversal adecuada.

MR0310.05 Limitaciones ambientales. El tratamiento superficial podrá ser aplicado cuando la temperatura del aire, en la sombra, y la temperatura de la superficie de la capa de apoyo sean, ambas, de al menos 16°C y con tendencia a incrementarse; y cuando el ambiente no esté lluvioso ni con neblina.

MR0310.06 Requisitos de pre-construcción. El inicio de las labores de construcción se deberá notificar con una anticipación de tres días.
Adicionalmente, se requerirá el aviso previo de tres días cuando se esté reanudando la construcción luego de ser interrumpida por aplicaciones de tratamientos superficiales no conformes.
En el primer día de construcción, se colocará un tramo de prueba de 150 m, en el ancho de un carril. Se deberán utilizar, para tales efectos, los materiales, porcentajes de dosificación, equipos de colocación y técnicas de compactación que se aplicarán en el resto de la construcción del tratamiento superficial. Se terminarán las obras del primer día cuando se concluya el tramo de prueba. El tramo de prueba será sujeto de la evaluación del cumplimiento a las especificaciones aplicables.
Tramos de prueba en cumplimiento con las especificaciones aplicables serán aceptados como parte de los trabajos terminados.
Se construirán cuántos tramos de control se requieran hasta lograr el cumplimiento de las especificaciones para el tratamiento experimental terminado. Tramos de prueba no conformes con los requisitos de aceptación serán removidos y reemplazados a costo del contratista.

MR0310.07 Aplicación del ligante asfáltico. Se calibrará la barra de aplicación por rocío ajustable: altura, ángulo de boquillas y presión de bombeo, y se verificarán semanalmente las tasas de aplicación longitudinal y transversal, de acuerdo con ASTM D-2995.
Se protegerán las superficies en la vía que requieran protección durante el rocío de ligante asfáltico.

Se colocará papel protector en la superficie de trabajo a lo largo de una distancia suficiente, al inicio y fin de la aplicación, de manera que, en cada aplicación, el flujo de rocío de ligante asfáltico se inicie y detenga en el papel protector.
Cualquier trabajo previo a la aplicación y cambios de dosificación deberán ser aprobados por el Contratante.

Se aplicará el ligante asfáltico con el distribuidor de ligante asfáltico; aplicando la dosificación de diseño aprobada por el Contratante. Deberá tenerse el cuidado de no aplicar exceso de ligante

asfáltico en las juntas entre diferentes colocaciones de tratamiento superficial. Durante la construcción se deberán hacer las correcciones correspondientes en zonas con deficiencias.
Los residuos de papel u otros materiales que no forman parte del acabado final deberán disponerse en una forma aprobada por el Contratante.

MR0310.08 Aplicación de agregado. Cuando se aplique asfalto emulsificado, se deberá humedecer el agregado para remover el polvo adherido.
Cualquier trabajo previo a la aplicación y cambios de dosificación deberán ser aprobados por el Contratante.

Se aplicará el agregado uniformemente con un distribuidor de agregado, inmediatamente después de que el ligante asfáltico es aplicado de acuerdo con la dosificación de diseño. Se deberá operar el distribuidor de agregado de manera que el ligante asfáltico sea cubierto con el agregado antes de que las llantas del distribuidor le pasen por encima. Cuando se esté aplicando el tratamiento superficial sobre únicamente una parte del ancho de calzada se deberá dejar una franja de 150 mm de ligante asfáltico sin aplicación de agregado, para permitir el traslape de ligante asfáltico en posteriores aplicaciones adyacentes.
Se deberán corregir excesos y deficiencias por barrido, o por la adición o remoción de agregado, hasta lograr textura uniforme en la superficie del tratamiento superficial. Tales prácticas podrán ser manuales en áreas no accesibles al equipo de barrido autopropulsado.
La primera pasada del compactador tiene como propósito asentar el agregado inmediatamente después de distribuido. Se operarán los compactadores a velocidades iguales o inferiores a 10 km/h.

MR0310.09 Tratamientos superficiales simples. Un tratamiento superficial simple consiste en una aplicación de ligante asfáltico en una superficie asfáltica, seguida inmediatamente después por una aplicación simple y uniforme de agregado. Se aplicarán el ligante asfáltico y el agregado de acuerdo con las Subsecciones MR0310.07 y MR0310.08, a las tasas de dosificación de la Tabla 310-1.
Se determinarán las dosis de diseño con base en la evaluación de tramos de prueba.
Se deberá limitar la velocidad de tránsito a 15 km/h durante los 60 minutos posteriores a la compactación. Durante las 24 horas posteriores se deberá limitar la velocidad de tránsito a 30 km/h.

La mañana posterior a la construcción se deberá barrer la superficie del tratamiento superficial. Se aplicará material de secado para absorber cualquier exceso de ligante asfáltico.
Se deberán reparar las áreas con carencia de agregados. Los materiales de exceso serán removidos con un sistema de barrido autopropulsado; debe tenerse la precaución de no desalojar material ya embebido en el ligante asfáltico.

Tabla 310-1
Cantidades de Asfalto y Agregado para Tratamientos Superficiales Simples

TRATAMIENTO SUPERFICIAL.			
TIPO	APLICACIÓN		TAMAÑO DE AGREGADO
Simple	Inicial	5	25.0 to 12.5 mm [1 to 1/2 in.]
		6	19.0 to 9.5 mm [3/4 to 3/8 in.]
		7	12.5 to 4.75 mm [1/2 in. to No. 4]

La tasa de aplicación del riego deberá ser establecida en conjunto con el Supervisor, considerando el tipo de superficie a imprimar, de tal manera que la tasa de residuo asfáltico aplicado al pavimento este entre 0.5 a 1.1 lt/m^2. La determinación de la tasa de aplicación de emulsión deberá verificarse y registrarse a diario, y la determinación del asfalto residual de la emulsión deberá realizarse según ASTM D 6934 de acuerdo a lo indicado en la tabla de frecuencia de ensayos de esta partida, debiendo realizarse en conjunto entre el contratista y el supervisor.

No se comenzará a regar el material bituminoso, en cada nueva jornada de trabajo, sin antes haber comprobado la uniformidad del riego. Si fuera necesario, se calentarán las boquillas o picos antes de cada descargue y se limpiará la bomba y barras de distribución al final de cada jornada de trabajo, con un producto aprobado por la supervisión, que no dañe la estructura del pavimento.

Cuando el asfalto se aplique en dos o más fajas se proveerá un ligero traslape a lo largo de los bordes longitudinales. No se podrá colocar la superficie asfáltica de rodadura sobre la base imprimada, cuando esta no haya curado completamente

No se permitirá tránsito sobre la superficie imprimada mientras no sea cubierta con material secante, ni la colocación del material que constituirá la superficie de rodadura, hasta que lo autorice por escrito el Supervisor. Tampoco se permitirá dejar estacionado el equipo del Contratista sobre las áreas imprimadas.

Todo daño a la superficie imprimada, debe ser reparado a entera satisfacción del Supervisor antes de iniciar trabajos finales de pavimentación. Así mismo, debe remover todo exceso de asfalto aparecido en la superficie.

MR0307.04 Medición y Forma de Pago. La cantidad por el cual se pagará bajo ésta partida será en metros cuadrados, midiendo su longitud por su ancho del área colocada y aceptada, incluirá todo el trabajo de Riego de Imprimación Asfáltica y el material secante.

Renglón de pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0307	RIEGO DE IMPRIMACIÓN ASFALTICA	M2

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias

Ensayo	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Emulsión Asfáltica					
Residuo por Evaporación	D 6934	Cada 5,000 m2, pero no menos de una por semana.	Según sección MR0307.03		En sitio de colocación

MR0310 TRATAMIENTOS SUPERFICIALES ASFALTICOS

Descripción
MR0310.01 Este trabajo consiste en la construcción de un tratamiento superficial asfáltico simple o múltiple, como superficie de rodaje.

Materiales
El agua a utilizar presentará características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del Supervisor.

El aglomerante asfáltico empleado en el tratamiento superficial, debe ser un cemento asfáltico emulsificado, debiendo cumplir con lo especificado en la designación AASHTO M-316.
Los agregados pétreos pueden ser naturales o producidos por trituración. Deberán cumplir con lo especificado en la designación AASHTO M-43.

Si durante la ejecución del proyecto se cambia la fuente de agregados y/o asfalto, el Contratista debe presentar un nuevo diseño de mezcla aprobada por el Supervisor. El cambio de la fuente del crudo por la refinería y/o de fuentes de agregados, sin aviso puede causar un paro de actividades del proyecto.

Antes de la Inspección Preparatoria el Contratista deberá someter para aprobación del Supervisor los materiales que se van a emplear.
Una vez que se aprueben los materiales, no podrán ser reemplazados por ninguna razón, a menos que se presente a aprobación y se cumpla con todas las especificaciones.

Requisitos para la construcción
MR0310.02 Composición de la dosificación de diseño. Para tratamientos superficiales, se deberá suministrar la siguiente información, junto con muestras de los materiales; para la consideración de su aprobación, con una anticipación de 21 días al inicio de las obras.
(a) Agregados. 35 kg de cada apilamiento a utilizar y la granulometría correspondiente a cada uno.
(b) Graduación de diseño. Se debe suministrar la dosificación porcentual de cada apilamiento a ser utilizado, así como la granulometría de diseño correspondiente (porcentaje que pasa cada tamiz).
(c) Ligante asfáltico. 2 litros de asfalto del mismo origen, tipo y grado que el utilizado en la construcción del tratamiento superficial.

Se deberá reproducir el diseño de tratamiento superficial en presencia de supervisión, antes de iniciar con la ejecución del mismo en el proyecto.

MR0310.03 Equipamiento. Deberá disponerse del siguiente equipamiento para las obras:
(a) Distribuidor de asfalto.
(1) Barra de aplicación por rocio ajustable, con un ancho de 4 a 6 metros.
(2) Sistema de control, incluyendo tacómetro, medidor de presión de rocío, indicador de volumen, o tanque calibrado capaz de distribuir el ligante asfáltico uniformemente sobre el ancho total de aplicación, con precisión de +/- 0.08 litros por metro cuadrado, respecto al contenido de ligante asfáltico de la dosificación de diseño.
(b) Barredora autopropulsada.
(c) Compactadores de llantas de hule.
(1) Ancho mínimo de compactación de 1.5 metros.

0098

El material de secado debe colocarse inmediatamente después del rompimiento de la emulsión y será removido en un período de 2 a 4 horas o cuando el supervisor estime conveniente. Cualquier exceso de material bituminoso que quede en la superficie debe ser retirado usando arena u otro material apropiado que absorba y como lo ordene el Supervisor, antes que se reanude el tráfico.

MR0305.6 MEDIDA La cantidad por el cual se pagará bajo esta partida será en metros cuadrados, midiendo su longitud por su ancho del área colocada y aceptada, Incluirá todo el trabajo de Sello de Pavimento.

MR0305.7 PAGO Los pagos parciales se harán por el número de metros cuadrados de la superficie efectuada en el período medido. El precio unitario establecido en la oferta para SELLO DE PAVIMENTO, incluirá la compensación total de la disposición de los materiales sobrantes, toda la mano de obra, materiales, equipos y todas las operaciones y gastos incidentes para terminar ésta partida de trabajo.

Renglón de pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0305	SELLO DE PAVIMENTO	M2

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias

Ensayo	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Residuo después de destilación	T-59	D 244	- Una durante la Fase Preparatoria (se presentarán los resultados correspondientes en Inspección Preparatoria) - Cada vez que se cambie la fuente de asfalto. - Al menos un ensayo durante la ejecución.	65%	N/A	En tanque de almacenamiento de Planta de Producción
Penetración a 25°C	T-49	D 5		100	175	

MR0307 RIEGO DE IMPRIMACION ASFALTICA (CAPA DE PROTECCIÓN Y CURADO)

MR0307.01 Descripción. Esta actividad consistirá en la aplicación de riego por aspersión, de un producto asfáltico, sobre una base previamente tratada, si la base es estabilizada con cemento se aplicará una capa de curado mediante un riego de emulsión asfáltica según sea necesario y cuando así haya sido ordenado por el Supervisor.

Este riego de imprimación podrá ejecutarse en el rodaje como en los hombros.

MR0307.02. Materiales.
El material bituminoso, será emulsión asfáltica de rompimiento lento, que debe cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones AASHTO M-208. Deberá proporcionarse certificado de calidad de la emulsión por parte del suministrante. Para el ensayo de mezclado con cemento, cuyo resultado es reflejado en el certificado de calidad de la emulsión, podrá emplearse cemento fabricado según ASTM C150 tipo I ó ASTM C1157 HE.
El material secante debe cumplir con lo establecido en la Sección 703.13 de las Especificaciones SIECA.

En casos especiales se podrá utilizar otros productos a solicitud del Contratista con previa autorización del Supervisor.

La adición de agua a la emulsión asfáltica, podrá realizarse según recomendación del suministrante, previa aprobación de la supervisión, debiéndose ajustar la tasa de aplicación para estos casos.

MR0307.03 Procedimiento de ejecución. El equipo mecánico necesario para ejecutar esta actividad, comprende: barredora, equipo de calentamiento, distribuidor de asfalto, equipo de distribución de material secante. La temperatura atmosférica mínima admisible para los trabajos de imprimación es quince °C (15°C). Se prohibe imprimar cuando existan condiciones de lluvia.

La superficie por imprimar debe ser cuidadosamente barrida con equipo mecánico, de forma tal que limpie todo material suelto; tales operaciones deben complementarse mediante el barrido con cepillo de mano o soplado por medios mecánicos. El Supervisor podrá autorizar una rociada con agua a la superficie por imprimar, si así lo estima conveniente. La imprimación se ejecutará sobre la base acabada y aceptada por el Supervisor.

Todo daño ocurrido con posterioridad a la aceptación debe ser reparado por cuenta del Contratista a entera satisfacción del Supervisor.

El Contratista proporcionará todas las facilidades y equipo necesario para la determinación de la temperatura y de la razón de aplicación del asfalto y debe suministrar un registro reciente de calibración del distribuidor de asfalto, es decir, demostrar por medio de sus propias mediciones, que los equipos utilizados aplican la tasa de riego de asfalto requerida.

Todos los tanques de almacenamiento, tubería y distribuidores usados para almacenar o manejar el producto bituminoso, deben conservarse limpios y en buenas condiciones de servicio en todo momento y deben ser operados de modo que no haya contaminación del producto Asfáltico con materiales extraños.

*Se podrá realizar la clasificación según AASHTO T-315, para casos excepcionales y debidamente justificados, previa autorización del FOVIAL.

El contratista y el supervisor deberán presentar los resultados de los ensayos al asfalto y a la mezcla asfáltica en el informe mensual correspondiente al período de muestreo, para respaldar la obra que se somete a cobro en la estimación. De no presentarse los resultados de los ensayos al asfalto y a la mezcla asfáltica en el informe mensual, se considerará el informe como incompleto.
Todos los muestreos al asfalto deberán realizarse en presencia del supervisor, debiendo el supervisor notificarlo por escrito, caso contrario no será tomado como valido dicho muestreo.

MR0305 SELLO DE PAVIMENTO

MR0305.1 DESCRIPCION Consiste en la aplicación simple de Material Bituminoso que se cubre con una capa ligera de agregado finos limpios totalmente secos o arena limpia totalmente seca, a una Carpeta Asfáltica preparada con anterioridad, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con los planos o como sea indicado por el Supervisor.

MR0305.2 MATERIALES El Material Bituminoso a utilizar será emulsión asfáltica tipo CRS-2hP (ASSHTO M-316), o cualquier otra emulsión modificada que demuestre que cumple con un desempeño superior, en función del tránsito y clima, la cual deberá contar con la aprobación de la supervisión. Deberá proporcionarse certificado de calidad de la emulsión por parte del suministrante. Para el ensayo de mezclado con cemento, cuyo resultado es reflejado en el certificado de calidad de la emulsión, podrá emplearse cemento fabricado según ASTM C150 tipo I ó ASTM C1157 HE.

El material de secado deberá ser arena, de granulometría que pase 100% el tamiz No.8 (2.36mm). La arena podrá ser triturada o natural, los granos serán densos, limpios y duros, libres de terrones de arcilla y de cualquier material que pueda impedir la adhesión de estos con el asfalto.

MR0305.3 REQUISITOS DEL CLIMA Antes de aplicar el Sello de Pavimento, deberá tomarse en cuenta que ningún material asfáltico deberá colocarse, cuando el tiempo presente un estado muy húmedo, lluvioso, o que este lloviendo, o con neblina.

MR0305.4 EQUIPO El Equipo para la colocación del Sello de Pavimento debe incluir una barredora giratoria u otro tipo de barredora mecánica, un ventilador de aire a presión, un Distribuidor Asfáltico y un rodo neumático.

MR0305.5 PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN Deberá removerse todo material suelto y extraño por medio de un barrido ligero; siendo aconsejables antes de hacer el Sello de Pavimento, humedecer la superficie.

La temperatura de aplicación deberá ser la adecuada para cada tipo de emulsión.

El material bituminoso será distribuido uniformemente en el ancho de la sección usando una proporción de 0.25±0.05 Galones por m2 determinado por el supervisor, regando inicialmente la primera mitad de la vía, partiendo de la línea central para permitir el tránsito vehicular en un solo sentido.

Debe incluirse toda la señalización que sea necesaria, tanto en el día como en la noche, la cual será aprobada por el supervisor.

Después de aplicado el Sello de Pavimento se procederá a la colocación del material de secado en un espesor de 1 cm, la cual deberá uniformizarse, compactarse y retirarse antes de abrir al tráfico. El material secante debe cumplir con lo establecido en la Sección 703.13 de las Especificaciones SIECA.

La superficie de todas las estructuras y árboles adyacentes al área sujeta de tratamiento, deben ser protegidas de tal manera que se eviten salpicaduras o manchas, el contratista deberá por cuenta propia retirar el material y reparar todo daño ocasionado.

6600

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias

Ensayo	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
ASFALTOS : Determinación de la clasificación por desempeño PG (valor superior). - Para los asfaltos, la determinación del grado del ligante asfaltico se realizara por MSCR. - Comparación de MSCR Jnr-3.2 y R-3.2 para evaluar la respuesta elástica - Determinación de la clasificación por desempeño PG (valor mínimo) después de envejecimiento RTFO y PAV - Prueba de separación.	AASHTO M332 AASHTO R92 ASTM D 7173		- Cada 1000 m3 pero no menos de un (1) ensayo durante la ejecución de la actividad. - Nota 2: Como complemento a la determinación del grado de desempeño PG del asfalto, se deberá reportar los parámetros A-VTS (Intercepto y pendiente de regresión lineal). Estos parámetros deberán ser obtenidos con viscosímetro - rotacional a partir de 5 temperaturas diferentes como mínimo. - El primer muestreo del asfalto deberá realizarse durante el tramo de prueba. - Resultado de prueba de separación <2.2°C			En tanque de almacenamiento para Planta de Producción
Emulsión (para riego de liga)						
Residuo por Evaporación		D 6934	Cada 3000 m2, pero no menos de una por dia de colocación.	Según sección MR0304.03		En sitio de colocación
Agregados						
Desgaste (abrasión).	T-96	C 131	- Al inicio (se presentarán los resultados en la Inspección Preparatoria correspondiente) - 1 cada vez que se cambie de banco o sus propiedades. - 1 prueba cada 7,500 m3.	N/A	40%	En acopio
Caras fracturadas (dos caras fracturadas)		D 5821		90%	N/A	En acopio
Granulometría	T-27	C 136		Según Diseño		En acopio
Propiedades de la mezcla asfáltica						
Contenido de Asfalto (por extracción)	T-164	D 2172	- 1 cada 250 m3 o fracción de obra a estimar en el período. El primer muestreo deberá ser realizado durante el tramo de prueba.	+/- 0.3% del óptimo de diseño.		En sitio de colocación
Ensayo granulométrico	T-30	D 5444		Según Diseño		En sitio de colocación
Gravedad Especifica Bulk. Laboratorio	T-166	D 2726		N/A	N/A	En sitio de colocación
Gravedad Teórica Máxima	T-209	D 2041		N/A	N/A	En sitio de colocación
Estabilidad (Marshall)	T-245	D 6927		1800 lb	N/A	En sitio de colocación
Flujo (Marshall)	T-245	D 6927		2.0 mm	4.0 mm	En sitio de colocación
Vacíos Llenos de Asfalto (VFA)	T-245	D 6927		Según Diseño		En sitio de colocación
Vacíos en el Agregado Mineral (VMA)	T-245	D 6927		Según Diseño		En sitio de colocación
Estabilidad Retenida	T- 283		1 cada 250 m3 pero no menos de 2 ensayos durante la ejecución.	80%	N/A	En sitio de colocación

Rueda Cargada de Hamburgo	T-324		El contratista deberá presentar un ensayo durante la ejecución de la actividad de Carpeta Asfáltica en Caliente. La muestra deberá de ser tomada al inicio de la actividad, ese mismo día deberá de realizarse el muestreo de mezcla para ensayo Marshall (contratista-supervisor) y el muestreo de asfalto (contratista-supervisor) para la realización de los ensayos de clasificación solicitados*. La temperatura a la cual se realizara el ensayo de Rueda Cargada de Hamburgo es de 55°C, la deformación de falla será de 12.5mm y la cantidad de repeticiones será aquella para las cuales se llegue a la deformación de 12.5mm. En caso que la deformación de 12.5mm no se presente al completar 30,000 repeticiones, se dará por finalizado dicho ensayo.	Los resultados de Rueda Cargada de Hamburgo **serán presentados con fines de investigación.** Su resultado no tendrá implicación en la aceptación de la Mezcla Asfáltica. La supervisión queda excluida de la realización del ensayo Rueda Cargada de Hamburgo Sin embargo deberá de realizar la auditoria de este. Caso contrario dicho ensayo no será válido. **El supervisor deberá de enviarse a la Unidad de Calidad de FOVIAL un informe conteniendo la siguiente información:** - Todos los ensayos deberán de estar correctamente identificados (Planta de producción de MAC, procedencia del asfalto, fecha de muestreo, sitio del muestreo, otros) - Ensayo de Rueda cargada de Hamburgo. - Ensayos realizados al asfalto por el contratista y contraste del supervisor. - Ensayo Marshall realizado por el contratista y contraste del supervisor. Breve álbum fotográfico con fotografías de la evolución del ensayo de Rueda Cargada de Hamburgo (es imprescindible presentar la lectura de pasadas para las cuales se da la deformación de 12.5mm)		
Espesor (núcleos)			2 núcleos por cada tramo de 500 m por carril (o fracción a estimar). Los sitios para la toma de mediciones se elegirán al azar, según la norma de ensayo ASTM D-3665.	Según sección MR0304.03 (Tabla de Factor de Pago)		capa compactada
Grado de Compactación. Método nuclear, Núcleos y/o Densímetro electromagnético		D 2950 D 7113	Si se utiliza la alternativa del método nuclear, la frecuencia de ensayo será mínimo 10 lecturas cada 500 m por carril (o fracción a estimar). Si se utiliza la alternativa de núcleos, la frecuencia de ensayo será de 2 núcleos cada 500 m por carril (o fracción a estimar). Los sitios para la toma de mediciones se elegirán al azar, según la norma de ensayo ASTM D-3665.	92% de Gravedad teórica máxima	97% de Gravedad teórica máxima	En sitio de colocación

Nota: Ensayos al asfalto durante la ejecución de bacheo podrán ser presentados para la actividad de carpeta asfáltica, siempre y cuando correspondan al mismo lote.

Al final de esta actividad, la vía deberá quedar transitable y sin presencia de elementos extraños, de manera que no se impida el libre escurrimiento de las aguas de la calzada hacia los sistemas de drenaje.

Por ningún motivo puede dejarse una superficie abierta para colocar la mezcla asfáltica al día siguiente, ni acopios de materiales sobre la vía que sean producto de las actividades realizadas por el Contratista.

Posterior a realizar el tramo de prueba de colocación de carpeta asfáltica en caliente, el contratista y el supervisor deberán demostrar que se ha dado cumplimiento a lo requerido en esta especificación técnica, antes de continuar con los trabajos de colocación de carpeta asfáltica en caliente. En caso de no cumplir todos los requerimientos, se deberá realizar un nuevo tramo de prueba implementando acciones para mejorar el proceso, y se deberá demostrar su conformidad con esta especificación.

MR0304.04 Medición y forma de pago.
La medición de esta actividad se hará por metro cúbico de concreto asfáltico, colocado y compactado a satisfacción. Los volúmenes serán calculados con el espesor autorizado por FOVIAL (de acuerdo a lo indicado en MR0304.03) y el área obtenida mediante medición topográfica. Las mediciones se deberán hacer por el topógrafo del contratista con la inspección de la supervisión.

En el caso de generarse laminaciones o desprendimientos en las capas inferiores que a juicio del Supervisor no sean atribuibles al Contratista, y que puedan ocasionar el incremento del espesor de la mezcla asfáltica a colocar, se deberá considerar este volumen adicional en las cantidades de obra a pagar, debiendo ser justificado por el contratista y aprobado por el Supervisor.
No se compensará espesores adicionales a los requeridos por el FOVIAL si esto es debido a errores y/o deficiencias constructivas en la operación de los equipos.

El pago se hará al precio unitario del contrato, por metro cúbico aceptado a satisfacción, que incluirá los costos de suministro del concreto asfáltico; la aplicación del riego de liga; el transporte de los materiales al sitio de utilización; la carga o descarga, extensión, compactación y acabado de la mezcla. Asimismo, en el costo unitario deberán estar incluidas las actividades realizadas por el Contratista en concepto de nivelación de pozos de aguas lluvias y de aguas negras, limpieza de la vía y desalojo de los materiales de desperdicio producto de las actividades realizadas.

El precio unitario debe cubrir además las provisiones necesarias para dar paso al tránsito circulante, los costos de las instalaciones provisionales y todos los costos relacionados con la correcta ejecución de los trabajos especificados.

El FOVIAL podrá suministrar el cemento asfáltico, por lo que el Contratista deberá especificar en el desglose de costos unitarios, el costo unitario del galón de cemento asfáltico utilizado en la fabricación de la mezcla. En este caso, el suministro de cemento asfáltico podrá ser descontado del costo unitario de la mezcla.

No se reconocerá ningún pago adicional por la maquinaria, equipo y personal para efectuar el control del laboratorio, incluyendo la extracción de muestras, testigos y probetas, así como la

realización de cada ensayo o prueba correspondiente, tanto sobre las muestras como directamente sobre la parte de la obra realizada, ni por las correcciones para la ejecución del trabajo. Tampoco se reconocerá ningún tipo de pago bajo la partida MR1102 NIVELACION DE POZOS (ALL Y AN).

Los factores de pago (o de Ajuste) de esta actividad se aplican de manera acumulativa; es decir, si es necesario aplicar dos o más factores de pago, el cálculo debe realizarse sobre la cantidad total de la obra ejecutada. El monto total a descontar corresponderá a la sumatoria de cada uno de los montos calculados por cada factor de pago (o de Ajuste) aplicado, sin sobrepasar el monto total de la obra ejecutada.

Renglón de pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0304.4	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE CON ASFALTO PG-64 (*)	M3
MR0304.5	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE CON ASFALTO PG-70 E	M3
MR0304.6	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE CON ASFALTO PG-70 H	M3
MR0304.7	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE CON ASFALTO PG-76 H	M3
MR0304.10	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE CON ASFALTO PG-64 H	M3
MR0304.11	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE CON ASFALTO PG-64 V	M3
MR0304.12	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE CON ASFALTO PG-70 V	M3

(*) El cemento asfáltico a usar en esta partida es el PG-64 S, clasificado según AASHTO M332.

0100

Para los tramos donde la longitud a intervenir sea menor a 500 metros, zonas urbanas y zona de hombros, la comprobación de la regularidad de la carpeta se verificará en el sentido longitudinal y transversal con una regla de 3 metros de largo proporcionada por el Contratista, y no deberán obtenerse diferencias superiores a 5 milímetros en ninguno de sus puntos. La medición longitudinal con el escantillón se deberá realizar de manera continua en las 2 roderas. A solicitud del Contratista y aprobación respectiva del Supervisor, para efecto de aceptación, el Contratista podrá reemplazar la medición de escantillón por medición de IRI, cumpliendo los valores máximos establecidos.

Asimismo, quedan excluidos del cumplimiento del valor IRI los tramos que presentan singularidades. La comprobación de la regularidad de la carpeta (rodadura y hombro) se verificará en el sentido longitudinal (la medición longitudinal en la zona de rodadura con el escantillón se deberá realizar de manera continua en las 2 roderas) y transversal con una regla de 3 metros de largo proporcionada por el Contratista, y no deberán obtenerse diferencias superiores a 5 milímetros en ninguno de sus puntos. Cuando se tengan singularidades puntuales tales como obstáculos inevitables, sobre anchos u otras áreas que obliguen a colocar la mezcla de manera manual, tapas de pozos y cajas tragantes de alcantarillas, accesos (cuando estos generen cambios obligados del alineamiento normal de la vía), puentes, badenes, entre otros.

Se entiende por singularidad toda aquella alteración del perfil longitudinal del camino que no provenga de fallas constructivas, y que incremente el valor de IRI en el tramo en que se encuentre. Se consideran como singularidades las intersecciones con otras vías (cuando debido a estas haya cambios obligados del alineamiento normal de la vía), obstáculos inevitables y áreas que obliguen a colocar la mezcla de manera manual, tapas de pozos y cajas tragantes de alcantarillas, accesos (cuando estos generen cambios obligados del alineamiento normal de la vía), puentes, badenes, tramos con curva horizontal de radio menor a 150 metros y que además tengan pendiente de la vía de 6% o mayor; y secciones de la vía que no cumplan con los parámetros establecidos en el Manual de Diseño Geométrico de SIECA (las cuales deberán de ser respaldadas por el correspondiente levantamiento topográfico).

En el caso de singularidades puntuales, queda exento de cumplimiento de escantillón el tramo comprendido 10 mt antes y 10 mt después del punto que presenta singularidad. Ejemplo: Si la singularidad es un pozo, quedará exento de cumplir escantillón 10 mt antes del pozo y 10 mt posteriores del pozo.

Posterior a la medición, en el caso que el IRI no cumpla con el valor requerido, el contratista podrá presentar un informe detallado de las singularidades detectadas (debidamente respaldadas por el levantamiento topográfico), si este es el caso. Dichas singularidades deberán ser analizadas y aprobado por el Supervisor y estas afectarán al tramo completo de 100m por carril en que se encuentran ubicadas.

Las mediciones deben realizarse en presencia del Supervisor. Finalizadas las mediciones, trasladar el archivo crudo del perfil longitudinal de las mediciones de la computadora portátil a un dispositivo de almacenamiento electrónico (disco, usb u otro medio electrónico) aprobado por el Supervisor. Se deberá entregar la data electrónica de las mediciones en el dispositivo aprobado al Supervisor

inmediatamente después de las mediciones y este dispositivo no será devuelto al Constructor. Proveer la data de IRI de acuerdo a ASTM E1926. Los datos crudos serán guardados en archivos de formato ERD, de forma que estos archivos puedan ser analizados con el programa PROVAL. Con estas mediciones el Aseguramiento de Calidad podrá hacer una evaluación del IRI obtenido por el contratista y el supervisor. Para realizar la evaluación del IRI por medio del programa PROVAL deberán aplicarse lo siguiente: Filtro de movimiento promedio = 250mm, Filtro de onda corta= 1.52 mt y Filtro de onda larga= 30.48 mt. Se podrá utilizar datos diferentes a los anteriores, (incluyendo la no utilización de estos), siempre y cuando se demuestre mediante el manual de funcionamiento del equipo, que este así lo requiere (en este caso ambas partes deberán de acordar la utilización de los valores de los filtros a utilizar, para lo cual deberán contar con la aprobación de FOVIAL). El proceso de filtrado deberá realizarse solamente una vez. Los filtros deberán aplicarse por igual en todos los tramos analizados.

Siempre y cuando la mezcla asfáltica cumpla con los parámetros volumétricos (% de vacíos de aire de la mezcla, VMA y VFA), se aplicarán los siguientes factores de pago:

Contenido de Cemento Asfáltico	Factor de Pago
% asfalto ≤ ±0.3	1.00
±0.3 < % asfalto ≤ ±0.4	0.875
±0.4 < % asfalto ≤ ±0.5	0.75
> ± 0.5%	No es sujeto de pago

La mezcla asfáltica terminada debe ser de acuerdo al diseño aprobado por el supervisor, las áreas localizadas o generalizadas que estén segregadas, así como los defectos de calidad, construcción o acabado, con respecto a lo especificado, tales como: áreas con exudación, pavimento suelto, agrietado o mezclado con polvo, graduaciones o mezclas fuera de las tolerancias indicadas en estas especificaciones, o deficiencias de espesor mayores que las admisibles, el Contratista deberá remover y reconstruir el pavimento en el tramo afectado en todo el ancho de carril en una longitud mínima de 5 metros, ó deberá construir una capa de rodadura adicional a opción del Supervisor y de acuerdo con procedimientos aprobados por éste. La comprobación de la regularidad de la carpeta reparada (rodadura y hombro) se verificará en el sentido longitudinal y transversal con una regla de 3 metros de largo proporcionada por el Contratista, y no deberán obtenerse diferencias superiores a 5 milímetros en ninguno de sus puntos y deberá estar libre de zonas con segregación de mezcla asfáltica. Estas reparaciones se harán por cuenta del Contratista y sin pago alguno.

El contratista debe retirar del lugar de la obra, todos los materiales de desperdicio que fueran producto de las actividades realizadas y depositarlos en los sitios autorizados. Previo al inicio de los trabajos, el contratista deberá presentar al supervisor, para su aprobación, el botadero propuesto para su respectiva aprobación.

En el lugar de depósito del material desalojado, el contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar una adecuada disposición final, no afectando cauces de quebradas, ríos u otros accidentes naturales. En ningún caso se permitirá la incineración de maleza o basura producto de la limpieza.

de refuerzo que cumpla con estas Condiciones Técnicas o emplear la Tabla de Factor de Pago según el volumen de obra obtenido en el tramo de 500 metros por carril, para afectarlo por el Factor de Pago que se indica en la siguiente tabla:

Tabla de Factor de Pago por Espesor Compactado

Espesor (promedio de 3 núcleos)	Factor de Pago
$e_{prom} \geq e_{esp}$	1.00
$0.95\ e_{esp} \leq e_{prom} < e_{esp}$	0.875
$0.90\ e_{esp} \leq e_{prom} < 0.95\ e_{esp}$	0.75
$e_{prom} < 0.90\ e_{esp}$	No es sujeto de pago

Durante la ejecución del riego de liga, y de la colocación y compactación del concreto asfáltico en los puentes, el Contratista deberá proteger toda aquella parte de los mismos, que puedan ser alcanzadas por el material bituminoso o por lo equipos, con lonas, papel, etc. El Contratista será responsable de todos los daños que causen sus operaciones y en consecuencia los trabajos de reparación y limpieza necesarios serán a su exclusivo cargo.

Todos los defectos del pavimento no advertidos durante la colocación y compactación, tales como partes altas, juntas irregulares, segregaciones encontradas en la mezcla (localizadas o generalizadas), depresiones, huecos, agrietamientos, exudación y otros, deben ser corregidos.

Las tolerancias admisibles para la aceptación del pavimento de concreto asfáltico, serán:

La distancia entre el eje central de la carretera y el borde de la carpeta, sin incluir los hombros, no debe diferir en más de 2 centímetros que la indicada en los planos o la ordenada por el Supervisor.

Para los tramos donde la colocación de carpeta asfáltica se realice en zonas donde se intervino la base y que posea longitud mínima de 500 metros, se deberá realizar la medición del Índice de Regularidad Internacional (IRI), definido en un máximo de 2.50m/km (promedio de las 2 roderas del carril en cuestión)

En el caso que el IRI obtenido cada 100 metros por carril sea superior al IRI máximo especificado (2.50 m/km,), se aplicará un factor de ajuste sobre el valor de la capa asfáltica para cada tramo de 100 metros por carril que exceda el valor máximo de IRI establecido.

Valor de IRI, m/km	Factor de Ajuste aplicable sobre el valor de la capa asfáltica para cada tramo de 100 metros por carril.
IRI ≤ 2.50	1.00
2.50 < IRI ≤ 2.60	0.95
2.60 < IRI ≤ 2.80	0.85
2.80 < IRI ≤ 3.00	0.75

IRI > 3.00	El Contratista no recibirá pago. El Contratista podrá remover la capa y reconstruirla cumpliendo con el valor de IRI máximo especificado o alternativamente deberá llevar a cabo las correcciones aprobadas por el Supervisor para cumplir con dicho valor.

Para los tramos donde la colocación de carpeta asfáltica se realice sobre una carpeta existente, o en zonas donde se ha realizado fresado de la carpeta existente, y que posean longitud mínima de un 500 metros, se deberá realizar la medición del Índice de Regularidad Internacional (IRI), definido en un máximo de 3.00 m/km (promedio de las 2 roderas del carril en cuestión)

En el caso que el IRI obtenido cada 100 metros por carril, sea superior al IRI máximo especificado (3.00m/km), se aplicará un factor de ajuste sobre el valor de la capa asfáltica para cada tramo de 100 metros por carril que exceda el valor máximo de IRI establecido.

Valor de IRI, m/km	Factor de Ajuste aplicable sobre el valor de la capa asfáltica para cada tramo de 100 metros por carril.
IRI ≤ 3.00	1.00
3.00 < IRI ≤ 3.10	0.95
3.1 0< IRI ≤ 3.20	0.90
3.20 < IRI ≤ 3.30	0.85
3.3 0< IRI ≤ 3.40	0.80
3.40 < IRI ≤ 3.50	0.75
IRI > 3.50	El Contratista no recibirá pago. El Contratista podrá remover la capa y reconstruirla cumpliendo con el valor de IRI máximo especificado o alternativamente deberá llevar a cabo las correcciones aprobadas por el Supervisor para cumplir con dicho valor.

Contratista y supervisión deberán coordinar la medición del IRI de forma simultánea. A fin de garantizar que la medición es realizada en las mismas condiciones.

El IRI será medido en tramos de 100 metros por carril, con base a la Norma AASHTO R43. Los equipos que se usen para la medición del IRI deberán estar debidamente calibrados y/o verificados, para lo cual deberán contar con los respaldos correspondientes. La medición deberá realizarse antes de la demarcación del pavimento y de la instalación de elementos reductores de velocidad.

Todas las irregularidades que excedan la tolerancia establecida, deberán ser corregidas a satisfacción del FOVIAL y de la Supervisión.

0103

se pueda establecer las temperaturas de inicio y finalización de la compactación de la mezcla. Es importante indicar que la mezcla asfáltica debe ser compactada a una temperatura no menor de 100°C y tan pronto esta operación pueda comenzar, siempre y cuando el compactador, a juicio del Supervisor, no cause desplazamiento indebido o grietas en la mezcla.

La compactación debe empezar por los bordes y avanzando gradualmente hacia el centro; excepto en las curvas peraltadas, en donde el cilindrado avanzará del borde inferior hacia el superior, paralelamente al eje de la vía y traslapando a cada paso en la forma fijada por el Supervisor y hasta que la superficie total haya sido compactada.
La compactación deberá finalizar antes que la mezcla asfáltica alcance una temperatura de 90°C.

En caso de utilizar mezclas asfálticas tibias (Warm Mix Asphalt – WMA), la temperatura mínima de compactación de la mezcla asfáltica deberá ser definida en el tramo de prueba en común acuerdo entre contratista y supervisión y dependerá de la tecnología o del tipo de mezcla a utilizar.

Las paradas del cilindro al final de cada faja compactada deben quedar distantes entre si por lo menos un metro.

Para prevenir desplazamientos ocurridos, como consecuencia del cambio en la dirección del cilindro o por causas similares, se corregirá inmediatamente mediante el uso de rastrillos y la restitución de mezcla, asegurándose de no provocar segregación.

Se tendrá cuidado en la compactación, para no desplazar los bordes de la mezcla extendida, formando más bien en éstos chaflanes ligeros.

La carpeta solamente será puesta en servicio, cuando la mezcla asfáltica haya enfriado y a criterio del supervisor de acuerdo a las condiciones propias del proyecto.

Las juntas de construcción de una capa de concreto Asfáltico deben ser verticales. Antes de colocar mezcla nueva debe aplicarse riego de liga en el borde (vertical) del pavimento adyacente.
No se aceptará que la junta longitudinal se construya en la zona de las roderas. Previo a la etapa de construcción de la mezcla asfáltica se hará una distribución adecuada de las franjas a colocar de manera que la junta longitudinal no se construya en las zonas de las roderas

La densidad del concreto asfáltico colocado y compactado, determinada con núcleos, debe ser mayor o igual al 92% y menor o igual a 97% de la Gravedad Teórica Máxima de la mezcla asfáltica colocada (GTM de la correspondiente al día de colocación). Las densidades deberán verificarse a más tardar una semana después de haberse colocado la mezcla asfáltica.

En caso de utilizar densímetro nuclear o electromagnético, las lecturas de densidad deberán ser correlacionadas con densidades obtenidas a partir de núcleos extraídos de la carpeta. Para que una correlación sea representativa, todas las lecturas debe tomarlas el mismo operador, y hacer dos tomas de densidades en el sentido de la compactación, por cada núcleo a extraer. Las densidades tomadas con densímetro nuclear deben cumplir con la sección 12.1.2 de la norma ASTM D-2950 Para usarlas en el cálculo del promedio individual: el conjunto de densidades debe cumplir con los criterios estadísticos de la norma ASTM C 670.

La determinación del grado de compactación se realizará obteniendo el valor promedio de las densidades de cada carril en tramos de 500 metros (o fracción a estimar). Para obtener el valor promedio de la densidad del tramo, se elegirán 10 sitios para evaluarlos cuando el método de medición sea con densímetro nuclear o electromagnético, y se elegirán 2 sitios cuando se obtenga la densidad por núcleos.

Para cualquiera de los métodos de medición, los sitios para la determinación de las densidades se deberán elegir al azar, según el procedimiento indicado en la norma de ensayo ASTM D-3665.

Para los tramos de 500 metros por carril que no cumplan con el grado de compactación requerido, el contratista procederá a remover y reconstruir la capa, o alternativamente podrá emplear la Tabla de Factor de Pago según el volumen de obra obtenido en el tramo de 500 metros por carril, para afectarlo por el Factor de Pago que se indica en la siguiente tabla:

Tabla de Factor de Pago por Grado de Compactación

Grado de compactación (Promedio de 2 núcleos o 10 lecturas por método nuclear o electromagnético)	Factor de Pago
> 98.0%	No es sujeto de pago
97.0% < % compactación ≤ 98.0%	0.75
92.0% ≤ % compactación ≤ 97.0%	1.0
91.0% ≤ % compactación < 92.0%	0.875
90.0% ≤ % compactación < 91.0%	0.75
< 90.0%	No es sujeto de pago

La determinación del espesor de la capa compactada se realizará, en dos (2) sitios por cada tramo de 500 metros por carril (o fracción a estimar). Con la finalidad de no extraer núcleos innecesariamente, el supervisor deberá auditar el proceso de extracción de los núcleos y la medición de los espesores que realice el contratista. Para los casos en que el supervisor verifique las densidades con núcleos, estos se podrán emplear para la verificación de los espesores. Los sitios para la toma de muestras o las mediciones in situ se elegirán al azar, según la norma de ensayo ASTM D-3665.

El espesor promedio obtenido de los dos (2) núcleos medidos de la capa compactada (e_{prom}), no podrá ser inferior al espesor especificado (e_{esp}). Además, el valor de espesor obtenido en cada núcleo deberá ser, como mínimo, igual al noventa por ciento (90 %) del espesor especificado.

En caso que el promedio del espesor obtenido con los dos (2) núcleos sea menor al especificado o el espesor obtenido en uno de los núcleos es menor al 90% del valor especificado, el Contratista podrá extraer un núcleo adicional, ubicándolo al azar según la norma de ensayo ASM D-3665, y si el promedio del espesor obtenido con los tres (3) núcleos (dos núcleos extraídos originalmente más un núcleo adicional) es menor del espesor especificado, el contratista procederá a remover la capa y reconstruirla en el espesor especificado, o alternativamente podrá colocar una sobrecapa asfáltica

En el caso de carpetas sobre bases estabilizadas, veinticuatro (24) horas antes de iniciar la colocación de la carpeta en un tramo, la superficie imprimada debe encontrarse seca y en perfecto estado. Las áreas deterioradas, destruidas de la imprimación o de pavimentos existentes, deben ser previamente reparadas a entera satisfacción del Supervisor y de acuerdo con procedimientos establecidos.

Cuando se utilice mezcla con asfalto convencional, el riego de liga debe realizarse con una Emulsión Asfáltica que cumpla con AASHTO M-208 o cemento asfáltico AC-30. En cualquier caso debe cumplirse con la cantidad especificada de asfalto residual.

Cuando se utilice mezcla con asfalto modificado, el riego de liga deberá realizarse con una Emulsión Modificada con Polimeros que cumpla con AASHTO M316 o cemento asfáltico modificado. En cualquier caso debe cumplirse con la cantidad especificada de asfalto residual.

Para el ensayo de mezclado con cemento, cuyo resultado es reflejado en el certificado de calidad de la emulsión, podrá emplearse cemento fabricado según ASTM C150 tipo I o ASTM C1157 HE o GU.

La emulsión asfáltica no deberá adherirse a los neumáticos de los vehículos de construcción. En caso que la emulsión asfáltica siempre se adhiera a los neumáticos debido a las condiciones de la zona donde se desarrolla el proyecto, el contratista podrá emplear una emulsión modificada o un antiadherente en los neumáticos de los vehículos de construcción, debiendo realizar la propuesta al supervisor para su análisis y aprobación. El riego de liga debe hacerse de manera uniforme en toda el área. No se aceptarán tramos con riego de liga no uniforme.

Antes de la aplicación del riego de liga, la superficie debe estar limpia y libre de irregularidades, para contar con una superficie uniforme al momento de recibir el tratamiento.

Se deberá aplicar el riego de liga, de tal manera que la tasa de residuo asfáltico aplicado al pavimento este entre 0.15 a 0.40 lt/m^2. La determinación de la tasa de aplicación de emulsión deberá verificarse a diario y la determinación del asfalto residual de la emulsión deberá realizarse según ASTM D 6934 de acuerdo a lo indicado en la tabla de frecuencia de ensayos de esta partida, debiendo realizarse el muestreo en conjunto entre el contratista y el supervisor.

La superficie tratada con el riego de material asfáltico debe dejarse secar hasta que se ponga en óptimas condiciones para recibir la capa de mezcla asfáltica, debiendo el contratista cuidar y proteger la capa de liga.

No se permitirá la colocación manual de mezcla asfáltica como metodología para evitar que la liga se adhiera a los neumáticos de los vehículos de construcción (comúnmente llamado granceado).
Por ningún motivo, se permitirá la reincorporación de material excedente de la manipulación de la mezcla asfáltica en la sección a intervenir.

El concreto asfáltico deberá ser transportado en equipos de acarreo, los cuales deben tener fondos de metal herméticos, limpios y lisos, que estén ligeramente lubricados con una lechada de cal u otro antiadherente aprobado por supervisión, para evitar que la mezcla se adhiera a dichos fondos. No se deberá emplear diésel como antiadherente.

Cada camión debe estar provisto de su correspondiente cubierta de lona impermeable, de tamaño tal, que proteja la mezcla contra la intemperie, debiendo cubrir como mínimo 30cm de rebalse en el perímetro de la caja del camión. Para evitar la segregación, los camiones serán cargados uniformemente.
En la planta asfáltica se deberá contar con una báscula adecuada para el control de peso de los camiones cargados con mezcla asfáltica.

No se aceptará la mezcla asfáltica que carezca de boleta de envio emitida por el fabricante de dicha mezcla, debiendo el contratista retirarla inmediatamente del proyecto.

No se permitirá trabajo alguno cuando el equipo de transporte, extensión o compactación sea insuficiente o se encuentre en mal estado, o que la mezcla muestre señales de haber sido sobrecalentada, rechazándose la obra deficiente sin pago para el Contratista.

El muestreo de la mezcla asfáltica en caliente se deberá realizar tomando la muestra del camión, en el lugar de colocación, según los procedimientos descritos en las normas de muestreo ASTM D-979 y ASTM D-3665. La muestra deberá ser cuarteada cuidadosamente sobre una superficie limpia para evitar segregación o contaminaciones durante el muestreo.

En general, no se aceptará que la mezcla asfáltica en caliente sea acopiada, colocada o compactada bajo lluvia. La única excepción será cuando, al inicio de la lluvia ya se haya finalizado la compactación con el equipo de compactación vibratorio o con los compactadores de rodillos metálicos, siendo lo único pendiente la compactación con el rodo neumático.

En casos excepcionales, en los que al momento de la lluvia se tenga mezcla sin que se haya finalizado el tren de compactación con rodillo metálico, se podrá finalizar el proceso, siempre y cuando por medio de un termómetro infrarrojo el contratista compruebe de manera constante que la temperatura de la mezcla no sea menor de 100°C. Para respaldar la calidad de esta mezcla se podrá extraer posteriormente una maqueta de la carpeta compactada, la cual deberá cumplir con los parámetros de ensayo Marshall y Estabilidad Retenida del diseño aprobado y grado de compactación indicado en la condición técnica de la actividad.

El proceso constructivo deberá concluirse y cumplir con todos los requerimientos de esta condición técnica. Lo antes mencionado, deberá tener la aprobación del supervisor y ambas partes contar con los registros y respaldos correspondientes.
La mezcla se extenderá uniformemente con máquina terminadora y sin dejar sobresaltos, de acuerdo con los alineamientos, anchos y espesores señalados en los planos o determinados por el Supervisor.

En las áreas de obstáculos inevitables y sobreanchos que no permitan el uso de la terminadora, se podrá extender la mezcla a mano con la aprobación del Supervisor. Dichas áreas se considerarán como singularidades.

Se efectuará una cuidadosa compactación en forma continua hasta la terminación del trabajo. Para la compactación de la mezcla, se debe disponer permanentemente y como mínimo, de un cilindro metálico vibratorio y de un compactador neumático.

Con base en la información del diseño de la mezcla asfáltica, y en especial de la carta Viscosidad – Temperatura del asfalto utilizado, el Contratista deberá llevar a cabo un tramo de prueba, en el cual

0102

Requerimientos para la Mezcla Asfáltica
El diseño de la mezcla deberá llevarse a cabo siguiendo los procedimientos del MS – 2 Método de Diseño de Mezcla, Séptima edición, con base al Método de diseño Marshall.
Los parámetros de diseño Marshall deberán cumplirse en el rango de ±0.3% del contenido óptimo de Cemento Asfáltico.

El Contratista presentará el Diseño de la mezcla asfáltica en caliente ya aprobada por el Supervisor en la inspección preparatoria. El diseño seguirá vigente, hasta que el Supervisor apruebe por escrito su modificación. El Supervisor no aceptará ninguna mezcla, ni autorizará la construcción de la carpeta asfáltica, antes de haber verificado y aceptado la fórmula de trabajo.

Podrá utilizarse mezclas asfálticas tibias (Warm Mix Asphalt - WMA), para lo cual el Contratista deberá presentar el Diseño de este tipo de mezcla asfáltica y seguir el proceso de aprobación indicado en el párrafo anterior.

El diseño de la mezcla asfáltica a emplear, deberá incluir un análisis racional que indique cual es el efecto de la gradación sobre las propiedades de la mezcla, según la fórmula de trabajo definida, incluyendo aquellas propiedades que resulten de la aplicación de las tolerancias permitidas.
Para cumplir con la disposición anterior, se deberá realizar el análisis de la gradación seleccionada de la mezcla asfáltica, mediante el "Método Bailey para la selección de la gradación en el Diseño de Mezclas Asfálticas en Caliente", definido en la CIRCULAR número EC-044, October 2002, de la Transportation Research Board, restringiendo el valor de CALUW para mezclas densas finas a un mínimo de 70%.

El objetivo del análisis, será predecir un desempeño de la mezcla asfáltica, mediante una comprensión de la relación entre la gradación de los agregados, su forma, sus vacios intergranulares, y las propiedades volumétricas de la mezcla, incluidas las propiedades de compactación.

Con este análisis metodológico, se deberá desarrollar y ajustar la fórmula de trabajo, buscando alcanzar un grado de empaquetamiento y estructura pétrea auto portante, o simplemente una mezcla sin estructura (gradación fina), pero con una balanceada gradación continua que asegure las propiedades volumétricas, que resistan el embate ambiental. Estos ajustes quedaran debidamente documentados y justificados en el diseño, siendo el supervisor el responsable de realizar la verificación de lo planteado, aprobando dichos cambios a la gradación y/o tolerancias especificadas.

En caso de utilizar martillo mecánico para realizar el diseño de la mezcla asfáltica, se deberá realizar la correlación entre el martillo mecánico y el martillo manual, debiendo aumentar o disminuir el número de golpes del martillo mecánico para lograr una densidad comparable, debiendo dar cumplimiento al procedimiento indicado en AASHTO R-68. Los resultados de esta correlación deberán presentarse en el documento de diseño de mezcla que se someterá a aprobación. Al respecto de los martillos utilizados en campo, se deberá realizar la correlación debiendo dar cumplimiento al procedimiento indicado en AASHTO R-68. Este mismo procedimiento deberá de ser utilizado en caso de que se requiera realizar correlación entre martillos durante la ejecución del proyecto.

Agregado Minerales Finos
La porción de agregados que pasa la malla No. 8 se denominará agregado fino y podrá estar compuesto por arena natural, tamizados de piedra o de una combinación de ambos.
Los agregados finos deben tener granos limpios, compactos, angulares y de superficie rugosa, carentes de terrones de arcilla u otras sustancias inconvenientes.
El agregado fino, incluyendo cualquier material de relleno mezclado, debe ser no plástico (NP).

Relleno Mineral (Filler)
El material de relleno de origen mineral que sea necesario emplear, se compondrá de polvo calcáreo, roca dolomítica, cemento Portland, cal u otros elementos no plásticos, provenientes de fuentes de origen aprobados por el Supervisor.

Estos materiales deben carecer de materias extrañas y objetables, serán secos y libres de terrones

Para poder aprobar el diseño de la mezcla asfáltica, el contratista deberá demostrar mediante ensayos que el diseño de mezcla propuesto es reproducible en la planta, debiendo realizar el muestreo y los ensayos a la mezcla asfáltica proveniente de una Bachada de Prueba. Estos ensayos deberán ser auditados y contrastados por el supervisor.

MR0304.03 Procedimiento de ejecución.

Para los tramos donde se consideren las actividades de perfilado y colocación de carpeta asfáltica, o la construcción de una sobrecapa asfáltica, el contratista deberá realizar pozos a cielo abierto cada 400m y con una profundidad mínima de 75cm, debiéndose realizar la caracterización de las capas que conforman la estructura de pavimento (granulometría, limites de Atterberg y clasificación de suelos según ASTM y AASHTO). Se deberá determinar la humedad de cada una de las capas detectadas en el pozo a cielo abierto.

El contratista deberá presentar a la supervisión un informe de los espesores de capas existentes y caracterización de los materiales que las conforman en la zona a intervenir (Estudio Geotécnico) y la propuesta de espesores de capas a construir (estructura de pavimento). La supervisión deberá realizar la revisión y aprobación de la propuesta presentada por el contratista.

El espesor de la carpeta asfáltica compactada a construirse será autorizado por FOVIAL, posterior al análisis de los espesores existentes.

Los equipos para la ejecución de los trabajos en general comprenden: planta de mezclado, básculas, barredora, equipo de calentamiento y distribuidor de asfalto, terminadora de asfalto (Finisher), cilindro metálico vibratorio, compactadora de llantas neumáticas, vehículos de transporte y otros que el contratista considere conveniente.

Si durante la ejecución de los trabajos, se observan deficiencias o mal funcionamiento de los equipos utilizados, especialmente la planta mezcladora; el Supervisor podrá ordenar su reemplazo, reparación o la suspensión de los trabajos, si así lo estima necesario, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones, buena calidad y acabado de las obras.

No se permitirá el estacionamiento de equipo, en áreas donde se hayan aplicado materiales asfálticos y la capa este todavía caliente.

MR0304 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE

MR0304.01 Descripción.
Esta actividad consistirá en el suministro, colocación, tendido y compactación de una mezcla de concreto asfáltico en caliente, sobre una superficie acondicionada; o sobre la superficie de un pavimento existente que se pretenda reforzar su estructura, a la cual previamente debe aplicársele un riego de liga. Esta sección no aplica en los casos de sobrecapas asfálticas sobre la superficie de un pavimento existente que presente ahuellamiento superior a 15mm, y que también presente piel de cocodrilo de severidad media en la zona del ahuellamiento, para lo cual, se deberá intervenir la estructura de pavimento para eliminar el daño estructural.

Los parámetros utilizados para calcular el espesor de la carpeta asfáltica a colocar se presentan en las Condiciones Particulares del Proyecto.

Dentro de esta actividad deberá incluirse la nivelación de pozos de aguas lluvias y de aguas negras que estén localizados en aquellas vías para las que, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares del Proyecto (CPP), se prevea la colocación de carpeta asfáltica en caliente bajo los términos estipulados en la presente partida. Será obligación del Contratista verificar las condiciones del proyecto en campo e incluir dentro de esta partida el costo asociado con la nivelación de la totalidad de pozos que se encuentren dentro de las vías a intervenir.

La nivelación de pozos de aguas lluvias y de aguas negras será realizada de conformidad con lo establecido en la Sección MR1102 NIVELACION DE POZOS (ALL Y AN) de estas Condiciones Técnicas. El Contratista podrá proponer alternativas distintas para realizar la nivelación de dichos pozos, el Supervisor revisará la propuesta del Contratista, hará las observaciones que sean pertinentes y aprobará dicha propuesta. El FOVIAL dará visto bueno para la ejecución de la actividad. No se realizará ningún tipo de pago bajo la partida MR1102 NIVELACION DE POZOS (ALL Y AN).

MR0304.02 Materiales.
El concreto asfáltico en caliente se elaborará de agregados minerales gruesos, agregados finos, filler mineral y material bituminoso.

Cementos Asfálticos
El cemento asfáltico deberá ser PG-64 o superior. Para el área metropolitana de San Salvador, el cemento asfáltico deberá ser PG-70 "H" o superior. El asfalto será clasificado de acuerdo a AASHTO M-332.

Composición General de la Mezcla.
Previo a la Inspección Preparatoria, el Contratista someterá por escrito, para la aprobación del Supervisor, el diseño de la mezcla asfáltica y la carta de Viscosidad - Temperatura si se utiliza asfalto convencional o los rangos de temperatura que establezca el proveedor si se usa asfalto modificado, según sea el caso. La Fórmula de Trabajo se presentará estableciendo un porcentaje definido y único de agregados que pasen por cada uno de los tamices especificados, el contenido óptimo de asfalto y los respectivos rangos de temperatura de producción y de compactación de la mezcla, debiendo todos estos detalles encontrarse dentro de los requerimientos fijados para la composición general de los agregados y los límites de temperatura. El agregado debe conformarse con una de las siguientes designaciones según el tamaño máximo nominal adoptado.

Tamaño de Tamiz	Designación de la Mezcla Usando el Tamaño Máximo Nominal de Agregado (% que pasa)				Tolerancias a la fórmula de trabajo.
	25.0mm (1")	19.0 mm (3/4")	12.5mm (1/2")	9.5 mm (3/8")	
50mm (2")	---	---	---	---	---
37.5mm (1 1/2")	100	---	---	---	±6%
25.0 mm (1.0")	90-100	100	---	---	±6%
19.0mm(3/4")	---	90-100	100	---	±6%
12.5m (1/2")	56-80	---	90-100	100	±6%
9.5mm (3/8")	---	56-80	---	90-100	±5%
4.75mm(No.4)	29-59	35-65	44-74	55-85	±5%
2.36mm(No. 8)	19-45	23-49	25-58	32-67	±4%
0.300mm(No.50)	5-17	5-19	5-21	7-23	±4%
0.075mm(No.200)	1-7	2-8	2-10	2-10	±2%
Cemento Asfáltico (% del peso total de la mezcla)	3-9	4-10	4-11	5-12	±0.3%
Espesor mínimo de carpeta	7.5 cm	5.0 cm	3.0 cm	3.0 cm	---
Razón de filler / asfalto efectivo	0.6 a 1.6				

El material que pasa el tamiz de 0.075 (No. 200) puede consistir de partículas finas de agregado o de relleno mineral, o de ambos. Este material debe estar libre de materia orgánica y de partículas de arcilla. El material debe ser no plástico (NP) de acuerdo al método de ensayo ASTM D-4318.

Se entenderá por tamaño máximo nominal (TNM) del agregado como la abertura de un tamiz más grande que el primer tamiz que retiene más del 10% de las partículas de agregado, en una serie normal de tamices.

Únicamente para fines de investigación, se revisará la gradación de la mezcla de agregados con respecto a la curva de máxima densidad, según el siguiente detalle:

Clasificación de Gradación: la relación de agregado combinado se clasificará como de grado grueso cuando pase por debajo del punto de control del Tamiz de Control Primario (PCS) como se define en la siguiente Tabla. Toda la otra gradación se clasificará como finamente graduada. La gráfica de la gradación se ploteará a la potencia de 0.45.

PCS Puntos de Control para mezclas con agregados de Tamaño Máximo Nominal. (%) Pasante					
Tamaño Máximo Nominal del Agregado	37.5 mm	25.0 mm	19.0mm	12.5 mm	9.5 mm
Tamiz de Control Primario (PCS)	9 5mm	475 mm	4 75 mm	236 mm	2 36 mm
PCS punto de control, % pasante %	47	40	47	39	47

Nota: El PCS no debe ser mayor que el límite superior de la tolerancia del diseño de la mezcla.

0103

El Contratista debe limpiar el área o hueco a reparar, retirando todos los materiales sueltos e inestables que se encuentren en el hueco y sus paredes circundantes, debiéndose ligar antes de colocar la mezcla.

Cuando el material de relleno sea procedente del fresado de carpeta asfáltica (RAP), se desmenuzará dicho material hasta que no existan grumos. Se deberá extraer todas aquellas piedras y grumos de más de 1 pul que hayan quedado en el material desmenuzado. Se debe humedecer el material desmenuzado, a manera que todo el material sea cubierto por el agua, sin llegar a formar charcos. Una vez homogenizada la humedad del material fresado, se aplicará la emulsión asfáltica sin diluir sobre el material, a razón de 15 galones por metro cúbico de material suelto y se procederá a mezclarlo ya sea de forma manual o con mezclador mecánico, hasta tener una mezcla uniforme. El Contratista podrá utilizar una dosificación mayor, siempre y cuando esté aprobado por el Supervisor y las cantidades en incremento a la tasa antes indicada no serán objeto de compensación adicional al costo unitario establecido para esta partida.

El Contratista debe conformar el material de relleno dentro del bache. El material de relleno se colocará de manera que el espesor a compactar no sea mayor de 10cm. En caso que la profundidad del bache sea mayor a 10cm, se colocará y compactará en capas que no superen dicho espesor. La compactación se llevará a cabo con rodo compactador de 2 ó 3 toneladas o una vibrocompactadora. El contratista deberá determinar el ciclo de compactación dependiendo del equipo disponible, según lo establecido en la reunión preparatoria y tramo de prueba, de tal manera que al finalizar la compactación el material de relleno esté debidamente estable. El supervisor deberá verificar que el Contratista dé cumplimiento al ciclo de compactación establecido. La compactación deberá realizarse antes que se presente el rompimiento de la emulsión asfáltica.

El supervisor deberá verificar que la emulsión asfáltica no haya iniciado el proceso de rompimiento (separación del asfalto y el agua) antes de la compactación.

Para los casos en que se detecte que ya inició el proceso de rompimiento de la emulsión asfáltica, el contratista tendrá la opción de dosificar nuevamente a razón de 15 galones por metro cúbico, siempre y cuando esté aprobado por el Supervisor, y las cantidades en incremento no serán objeto de compensación adicional al costo unitario establecido para esta partida.

Se deberá sellar la superficie utilizando un riego de emulsión asfáltica y material de secado (chispa o arena gruesa). El material de secado podrá ser triturado o natural, los granos serán densos, limpios y duros, libres de terrones de arcilla y de cualquier material que pueda impedir la adhesión de estos con el asfalto. El material de secado se deberá colocar antes del rompimiento de la emulsión asfáltica empleada en el sello.

En caso que el Contratista desee utilizar mezcla asfáltica en caliente en sustitución a la mezcla de RAP y emulsión, deberá contar con la aprobación del supervisor y FOVIAL, y no será objeto de compensación adicional al costo unitario establecido para esta partida. Se podrá obviar el sello para este caso.

Finalmente debe limpiarse y barrerse todo material suelto que haya quedado en la superficie como producto de las actividades.

Retirar las señales y dispositivos de seguridad, según lo establecido en el Manual de Seguridad Vial o lo acordado con el Supervisor y Administrador del Contrato.

MR0303.4.04 Medición y Forma de Pago.

La medición se hará por metro cúbico de las secciones de baches atendidos y el precio unitario ofertado debe incluir la compensación plena por todos los recursos involucrados para su ejecución, es decir, equipo, mano de obra, materiales, transporte, herramientas, señalización y cualquier otro imprevisto necesario para su adecuada y correcta realización. Asimismo, en el costo unitario deberán estar incluidas las actividades realizadas por el Contratista en concepto de sello de la superficie, limpieza de la via y desalojo de los materiales de desperdicio producto de las actividades realizadas.

Renglón de Pago

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0303.4.	MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO PROVISIONAL	M3

Actividad o Material	Caracteristica	AASHTO	ASTM	Frecuencia minima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Material de relleno (cuando aplique)	Relación densidad-humedad.	T-180		1 prueba cada 1000m3 o cambio de material en la calzada.	N/A	N/A	del acopio o en el sitio de colocación
	Densidades de campo. (cono / densimetro nuclear)	T-191/ T-310		1 cada 100m3 o tramo trabajado si es menor de 100m3	95% del T180	N/A	cada capa compactada

Actividad o Material	Característica	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Material de relleno estabilizado con cemento o combinación cal y cemento (cuando aplique)	Relación Densidad - Humedad	T-180		Una muestra cada 1000 m3, o cambio de material (banco).	N/A	N/A	del acopio
	Resistencia a la compresión		D-1632 y D-1633	tres especimenes cada 100 m3 o fracción de obra a estimar en el periodo.	7 kg/cm2 a los 7 días.	N/A	después de mezclado
	Densidad de campo y humedad (cono / densímetro nuclear)	T-191/ T-310		una muestra cada 100m3 o tramo trabajado si es menor de 100m3	95% de T-180	100% de T-180	cada capa compactada

MR0303.4 MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO PROVISIONAL

MR0303.4.01 Descripción.

Este trabajo comprende la elaboración, transporte y colocación de material para la reparación temporal de baches en vías pavimentadas.

El propósito de esta actividad es corregir baches, depresiones, rotura de bordes y otras irregularidades. Se podrá realizar esta actividad en zona de rodaje y de hombros que hayan perdido parte de su material original, así como zonas donde se requiera nivelar antes de las actividades de bacheo según lo establecido en la sección MR 0302 REPARACIÓN DE BACHES.

Esta actividad podrá ser realizada únicamente en tres condiciones:

1. Cuando por razones imputables al Contratista no se están atendiendo las vías que han sido incluidas en el programa de trabajo de vías a atender con actividades de bacheo según lo establecido en la sección MR 0302 REPARACIÓN DE BACHES, y ante lo cual, se le exige al Contratista el bacheo de emergencia. En este caso, las actividades de bacheo de emergencia no tendrán pago para el Contratista.
2. Cuando a solicitud del Administrador del Contrato el Contratista deba atender una vía que no está incluida dentro del programa semanal de trabajo de vías a atender con actividades de bacheo según lo establecido en la sección MR 0302 REPARACIÓN DE BACHES. También aplica cuando se requiera recuperar la transitabilidad de la ruta (sin baches), y para los casos que existan daños puntuales en la base estabilizada, para lo cual se deberá contar con la aprobación del Supervisor y Visto Bueno del Administrador del Contrato. En estos casos, las actividades de bacheo de emergencia serán pagadas según la forma de pago de la presente partida.
3. Cuando se requiera realizar la recuperación de hombros, con la finalidad de impermeabilizar y lograr un bombeo adecuado que facilite la evacuación del agua del rodaje hacia los drenajes.

MR0303.4.02 Materiales.

Para las actividades de bacheo de emergencia se podrá utilizar mezcla asfáltica en frío, o material procedente del fresado de carpetas asfálticas (RAP).

En el caso de utilizar el material fresado, se deberá mezclar con emulsión asfáltica CSS-1h o CRS-1h, o cualquier otra emulsión que cumpla con AASHTO M-208. El FOVIAL proporcionará el material de fresado, indicando cual será el acopio de fresado autorizado para ello.

MR0303.4.03 Procedimiento de ejecución del trabajo.

El Supervisor indicará la zona a ser reparada, marcando dicha área bajo los criterios establecidos en la reunión preparatoria.

0104

Ensayo	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Propiedades de los agregados pétreos						
Desgaste (abrasión).	T-96	C 131	- Al Inicio (se presentarán los resultados en la Inspección Preparatoria correspondiente) - 1 cada vez que se cambie de banco o sus propiedades. - 1 prueba cada 7,500 m3.	N/A	40%	En acopio
Caras fracturadas (dos caras fracturadas)		D 5821		90%	N/A	En acopio
Granulometría	T-27	C 136		Según Diseño		En acopio
Propiedades de la mezcla asfáltica						
Contenido de Asfalto (por extracción)	T-164	D 2172	1 cada 250 m3 o fracción de obra a estimar en el período. El primer muestreo deberá ser realizado durante el tramo de prueba.	Según Diseño +/- 0.3%		En sitio de colocación
Ensayo granulométrico	T-30	D 5444		Según Diseño		
Gravedad Específica Bulk. Laboratorio	T-166	D 2726		N/A	N/A	
Gravedad Teórica Máxima	T-209	D 2041		N/A	N/A	
Estabilidad (Marshall)	T-245	D 6927		1800 lb	N/A	
Flujo (Marshall)	T-245	D 6927		2.0 mm	4.0 mm	
Vacios Llenos de Asfalto (VFA)	T-245	D 6927		Según Diseño		
Vacios en el Agregado Mineral (VMA)	T-245	D 6927		Según Diseño		
Estabilidad Retenida (para mezclas asfálticas en caliente)	T- 283	--	1 cada 250 m3 pero no menos de 3 ensayos por proyecto	80%	N/A	
Grado de Compactación. Método nuclear. Núcleos y/o Densímetro electromagnético		D 2950 D 7113	Si se utiliza la alternativa del método nuclear o electromagnético, la frecuencia de ensayo será de 1 cada 100 m3, pero no menos de una por día. Si se utiliza la alternativa de núcleos, será de 1 cada 100 m3 (1 prueba deberá ser el promedio de 2 ensayos)	92% de Gravedad teórica máxima	97% de Gravedad teórica máxima	

Notas: Las viscosidades a 60 °C podrán realizarse con el viscosímetro rotacional, según ASTM D 4402.

El contratista y el supervisor deberán presentar los resultados de los ensayos al asfalto y a la mezcla asfáltica en el informe mensual correspondiente al período de muestreo, para respaldar la obra que se somete a cobro

en la estimación. De no presentarse los resultados de los ensayos al asfalto y a la mezcla asfáltica en el informe mensual, se considerará el informe como incompleto.

Todos los muestreos al asfalto deberán realizarse en presencia del supervisor, debiendo el supervisor notificarlo por escrito, caso contrario no será tomado como valido dicho muestreo.

-Si el asfalto de la mezcla asfáltica para bacheo es clasificado por desempeño no será requerida su clasificación por viscosidad y viceversa.

Actividad o Material	Caracteristica	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Base granular (cuando aplique)	Granulometría	T-11, T-27		una muestra cada 1,000 m3 o fracción de obra a estimar en el periodo.	Tabla 703.6, SIECA		después de mezclado
	Índice Plástico	T-90	D-4318	una muestra cada 1,000 m3 o fracción de obra a estimar en el periodo.	N/A	6	del acopio
	Relación Densidad - Humedad	T-180		una muestra cada 1,000 m3, o cambio de material (banco).	N/A	N/A	del acopio
	Densidad de campo y humedad (cono / densímetro nuclear)	T-191/ T-310		una muestra cada 100 m3 o tramo trabajado si es menor de 100 m3	95% de T-180	100% de T-180	cada capa compactada

Actividad o Material	Caracteristica	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Base estabilizada con cemento o combinación cal y cemento (cuando aplique)	Índice Plástico	T-90	D4318	una muestra cada 1,000 m3, o cambio de material	N/A	N/A	del acopio
	Relación Densidad - Humedad	T-180		Una muestra cada 1000 m3, o cambio de material.	N/A	N/A	del acopio
	Resistencia a la compresión		D-1632 y D-1633	tres especimenes cada 50 m3 o fracción de obra a estimar en el periodo.	27kg/cm2 a los 7 días.	N/A	después de mezclado
	Densidad de campo y humedad (cono / densímetro nuclear)	T-191/ T-310		una muestra cada 50 m3 o tramo trabajado si es menor de 50 m3	95% de T-180	100% de T-180	cada capa compactada

alternativas de solución para solventar tales deficiencias, las cuales deberán ser analizadas y aprobadas por el Supervisor. Estas reparaciones se harán por cuenta del Contratista y sin pago alguno.

La disposición final del material producto de fresado proveniente de las actividades de bacheo, será establecida por el FOVIAL, debiendo el Contratista transportarlo y descargarlo en la zona dentro del área de influencia del proyecto que sea indicada por el FOVIAL, considerando el desalojo del material fresado dentro del radio de influencia de 40 km.
. Se entiende por radio de influencia el área total de la circunferencia tomando como centro el punto de ubicación del material y tangente el punto de destino final del material, no los kilómetros de recorrido al lugar de disposición final del material.

MR0302.04 Medición y forma de pago.
Para la mezcla asfáltica y para la base granular o estabilizada, la medición se hará por metro cúbico de la superficie total de la sección cortada y reemplazada, y el precio unitario ofertado debe incluir la compensación plena por todos los recursos involucrados para su ejecución, es decir, equipo, mano de obra, materiales, herramientas y cualquier otro imprevisto necesario para su adecuada y correcta realización. Asimismo, en el costo unitario deberán estar incluidas las actividades realizadas por el Contratista en concepto de limpieza de la vía, desalojo y disposición de los materiales de desperdicio producto de las actividades realizadas

En casos de requerirse excavaciones y rellenos debajo de los 20cm de espesor de base, estos volúmenes se pagarán por separado: el corte como partida de "MR1106 EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS VARIAS", el relleno como "MR1107 RELLENO PARA ESTRUCTURAS VARIAS". En caso de no contar con información en el proyecto para estas partidas, ya sea para actividades diurnas o nocturnas, los precios deberán ser conciliados con el FOVIAL.

El FOVIAL podrá suministrar el cemento asfáltico, por lo que el Contratista deberá especificar en el desglose de costos unitarios, el costo unitario del galón de cemento asfáltico utilizado en la fabricación de la mezcla. En este caso, el suministro de cemento asfáltico podrá ser descontado del costo unitario de la mezcla.

Los factores de pago (o de Ajuste) de esta actividad se aplican de manera acumulativa; es decir, si es necesario aplicar dos o más factores de pago, el cálculo debe realizarse sobre la cantidad total de la obra ejecutada. El monto total a descontar corresponderá a la sumatoria de cada uno de los montos calculados por cada factor de pago (o de Ajuste) aplicado, sin sobrepasar el monto total de la obra ejecutada.

Renglón de Pago

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0302.1	BASE PARA BACHEO	M3
MR0302.2	BASE PARA BACHEO NOCTURNO	M3
MR0303.1	MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO	M3
MR0303.2	MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO NOCTURNO	M3

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias

Ensayo	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Clasificación de asfaltos por viscosidad (según clasificación a utilizar)		D3381	Nota 1: Los ensayos para clasificación por viscosidad no serán necesarios en caso que el cemento asfáltico sea clasificado por desempeño.			
Viscosidad absoluta	T-202	D 2171	- Durante la Inspección Preparatoria se presentarán los resultados obtenidos por el proveedor de la mezcla, los cuales deberán ser recientes (menos de 4 meses de elaboración de dichos ensayos). - Cada vez que se cambie la fuente de asfalto. - No menos de 3 ensayos durante la ejecución de la actividad.	Según ASTM D3381		En tanque de almacenamiento de Planta de Producción
Viscosidad cinemática	T-201	D 2170		Según ASTM D3381		
Penetración	T-49	D 5		Según ASTM D3381		
Ductilidad	T-51	D 113		Según ASTM D3381		
Ensayos de la película delgada al horno (Viscosidad, Ductilidad)	T-179	D 1754		Según ASTM D3381		
Punto de reblandecimiento	T-53	D 36		-		
Determinación de la clasificación por desempeño PG (valor superior) de asfaltos convencionales y modificados, al asfalto virgen (antes de envejecer).	PG-64 o Superior, según AASHTO T-315 o AASHTO M-320		- Cada vez que se cambie la fuente de asfalto. - No menos de 3 ensayos durante la ejecución de la actividad. - Nota 2: Aplicará cuando el cemento asfáltico sea clasificado por desempeño, en lugar de ser clasificado por viscosidad. Nota 3: Como complemento a la determinación del grado de desempeño PG del asfalto, se deberá reportar los parámetros AVTS (Intercepto y pendiente de regresión lineal) Estos parámetros deberán ser obtenidos con viscosímetro rotacional a partir de 5 temperaturas diferentes como mínimo.			En tanque de almacenamiento de Planta de Producción
Emulsión Asfáltica (para riego de liga)						
Residuo por Evaporación		D 6934	Cada 1,500 m2, pero no menos de una por semana. **El primer muestreo deberá ser realizado durante el tramo de prueba.**	Según sección MR0302.03		En sitio de colocación
Emulsión Asfáltica (para mezcla asfáltica en frío)						
Residuo después de destilación	T-59		- Durante la Inspección Preparatoria se presentarán los resultados obtenidos por el proveedor de la mezcla, los cuales deberán ser recientes (menos de 3 meses de elaboración de dichos ensayos). - Cada vez que se cambie la fuente de asfalto. - No menos de 3 ensayos durante la ejecución.	57%	N/A	En tanque de almacenamiento de Planta de Producción
Punto de reblandecimiento	T-53	D 36		57°C		
Penetración a 25°C	T-49	D 5		40	90	

0105

motivo, se permitirá la reincorporación de material excedente de la manipulación de la mezcla asfáltica en la sección a intervenir.

El concreto asfáltico debe ser transportado en equipos de acarreo, los cuales deben tener fondos de metal herméticos, limpios y lisos, que estén ligeramente lubricados con una lechada de cal u otro antiadherente aprobado por supervisión, para evitar que la mezcla se adhiera a dichos fondos.
No se deberá emplear diesel como antiadherente.

Cada camión debe estar provisto de su correspondiente cubierta de lona impermeable, de tamaño tal, que proteja la mezcla contra la intemperie. Para evitar la segregación, los camiones serán cargados uniformemente.
No se aceptará la mezcla asfáltica que carezca de boleta de envio emitida por el fabricante de dicha mezcla, debiendo el contratista retirarla inmediatamente del proyecto.

La mezcla asfáltica colocada deberá cumplir con el diseño aprobado por supervisión.

El muestreo de la mezcla asfáltica en caliente se deberá realizar del camión en el proyecto, cumpliendo las normas de muestreo ASTM D-979 y D-3665.

La mezcla asfáltica deberá ser colocada sin que se produzca segregación durante este proceso.
La mezcla asfáltica debe ser compactada a una temperatura superior a 100°C, y tan pronto esta operación pueda comenzar, siempre y cuando el compactador, a juicio del Supervisor, no cause desplazamiento indebido o grietas en la mezcla asfáltica.
No se permitirá la compactación a temperaturas menores de 100° C.

La compactación de la mezcla asfáltica debe realizarse con equipo de compactación vibratorio, traslapando cada pasada no más de 15 cm.

El área reparada, debe estar al mismo nivel de la superficie de rodadura adyacente, es decir, no se aceptará que el área tratada manifieste depresiones o abultamientos. Al terminar el proceso, la carretera debe mantener su sección transversal original.

Cuando se realicen reparaciones de más de 15 metros de longitud o más de 15 metros cuadrados, se deberá emplear rodos de más de 3.5 toneladas.

La mezcla asfáltica deberá ser colocada en una superficie seca y aprobada por supervisión, cuidando de cubrir la mezcla con una lona para evitar que pierda temperatura.

No se aceptará la mezcla asfáltica que sea acopiada, colocada o compactada bajo lluvia.

La densidad del concreto asfáltico colocado y compactado, determinada con núcleos, debe ser mayor o igual al 92% y menor o igual a 97% de la Gravedad Teórica Máxima de la mezcla asfáltica colocada (Dato de GTM correspondiente al día de colocación). En caso de utilizar densímetro nuclear o electromagnético, las lecturas de densidad deberán ser correlacionadas con densidades obtenidas a partir de núcleos extraídos de la carpeta. Las densidades deberán verificarse a más tardar una semana después de haberse colocado la mezcla asfáltica.

Para los tramos que no cumplan con el grado de compactación requerido, se le aplicara un factor de pago al volumen de obra construido, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla de Factor de Pago por Grado de Compactación

Grado de compactación	Factor de Pago
> 98.0%	No es sujeto de pago
97.0% < % compactación ≤ 98.0	0.75
92.0% ≤ % compactación ≤ 97.0	1.0
91.0% ≤ % compactación < 92.0	0.875
90.0% ≤ % compactación < 91.0	0.75
< 90.0%	No es sujeto de pago

En caso de existir tramos con deficiencias en la densidad, el Contratista tendrá la opción de remover y reconstruir el tramo afectado, para solventar dichas deficiencias.

El contratista debe retirar del lugar de la obra, todos los materiales de desperdicio que fueran producto de las actividades realizadas y depositarlos en los sitios autorizados. Previo al inicio de los trabajos, el contratista deberá presentar al supervisor el botadero propuesto para su respectiva aprobación.

En el lugar de depósito del material desalojado, el contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar una adecuada disposición final, no afectando cauces de quebradas, rios u otros accidentes naturales. En ningún caso se permitirá la incineración de maleza o basura producto de la limpieza.

Al final de esta actividad, la vía deberá quedar transitable y sin presencia de elementos extraños, de manera que no se impida el libre escurrimiento de las aguas de la calzada hacia los sistemas de drenaje.

La comprobación de la regularidad de la reparación, se realizará con una regla de 3 metros de largo, y no deberá permitirse diferencias superiores a 0.5 centímetros en ninguno de sus puntos. En caso de incumplimiento se deberá delimitar el área afectada. Se podrá utilizar otro método indicado por el Supervisor.

Por ningún motivo puede dejarse un bache abierto para colocar la mezcla asfáltica al día siguiente, ni acopios de materiales sobre la via que sean producto de las actividades realizadas por el Contratista.

El bacheo terminado debe cumplir lo requerido en estas especificaciones y debe contar con la aprobación del supervisor. Las áreas localizadas o generalizadas que estén segregadas, asi como los defectos de calidad, construcción o acabado, con respecto a lo especificado, tales como: áreas con exudación de asfalto, pavimento suelto, agrietado o mezclado con polvo, graduaciones o mezclas fuera de las tolerancias indicadas en estas especificaciones, deficiencias de espesor mayores que las admisibles o bacheos con nivel diferente al de la superficie de rodadura adyacente, el Contratista debe remover y reconstruir el pavimento en el tramo afectado, ó debe proponer

La base a utilizar podrá ser del tipo granular triturada o una base estabilizada debidamente compactada.
De utilizar base granular, los agregados deberán estar compuestos de materiales pétreos triturados que cumplan con alguna de las granulometrías indicadas en la Tabla 703.6 de SIECA. El indice de plasticidad no debe ser mayor de 6, el límite líquido no mayor de 25 y el valor de soporte, CBR, no debe ser menor de 80.

En caso de estabilizar la capa base, esta se podrá estabilizar con cemento, o la combinación de cal y cemento, debiendo cumplir el grado de compactación y la resistencia mínima indicada en la Tabla de Frecuencias y Ensayos. Se deberá asegurar el curado de dicha capa mediante la aplicación de una membrana asfáltica, la cual deberá ser colocada antes de transcurrir 24 horas.
Para ambos tipos de base, el contratista propondrá al supervisor todas las especificaciones de los materiales a utilizar, sus proporciones y las características de los mismos para su respectiva aprobación.

En algunos casos y cuando el supervisor lo indique, se profundizará por debajo de los 20cm de base, para remover cualquier material que se encuentre defectuoso o inestable, lo cual deberá ser rellenado y compactado con material aprobado por el supervisor, pero deberán cumplir con un Indice de plasticidad no mayor de 6, límite líquido no mayor de 25 y el CBR debe ser mayor de 20. Opcionalmente, se podrá considerar utilizar material estabilizado con cemento, o la combinación de cal y cemento debidamente compactado.
El supervisor podrá exigir la verificación de los requisitos anteriores mediante la ejecución de los respectivos ensayos.

MR0302.03 Procedimiento de ejecución del trabajo.
El supervisor marcará sobre el pavimento las áreas a reparar, y posteriormente el contratista deberá colocar todos los dispositivos de señalización y seguridad y proceder a cortar el pavimento en formas rectangulares o cuadradas de lados paralelos y perpendiculares al eje de la carretera, de forma que exceda en unos 20 centímetros en cada dimensión de la superficie a reparar.
Se cortará verticalmente con sierra mecánica o fresadora el pavimento, hasta alcanzar el límite inferior de la capa asfáltica que se requiera reparar. El Supervisor y el Contratista deberán llevar a cabo una inspección de la condición de la vía, para establecer la profundidad a reparar; es decir, el Contratista no podrá iniciar estos trabajos hasta contar con la aprobación del Supervisor. Lo anterior, deberá indicarse en bitácora para la jornada correspondiente de actividades. Toda obra que no cuente con la aprobación del Supervisor no será objeto de pago.

En aquellos casos donde se observe claramente que la capa de rodadura está compuesta por varias capas que han sido colocadas en diferentes etapas, el Supervisor deberá establecer en base a la condición de daños de las diferentes capas, el espesor que deberá ser reparado.

Se fresará y retirará la mezcla asfáltica fresada. Las áreas en que existan diferencias de nivel entre pasadas de la fresadora deberán de ser reparadas antes de proceder a colocar el riego de liga. El material fresado se podrá colocar y compactar en los hombros donde se necesite levantar el nivel de rasante o en el lugar que el FOVIAL le indique.

Se limpiará con escoba, cepillos y aire a presión, el fondo y paredes de la excavación realizada, garantizando eliminar las partículas sueltas y el polvo adherido a las paredes.

Se procederá a colocar y compactar el material de relleno (si fuera necesario) en capas de espesor acorde con el equipo de compactación disponible y debe alcanzar por lo menos el 95% de la densidad máxima seca, medida a través del ensayo Proctor Modificado (AASHTO T-180). En ningún caso se colocará este tipo de material más arriba del nivel inferior de la sub base o base existente. El material deberá tener el grado de humedad necesario para alcanzar la compactación requerida.

El material de base (si fuera necesario) debe ser colocado y extendido en espesor de capas de acuerdo a la capacidad del equipo utilizado para compactar. En el proceso de mezclado no debe permitirse la segregación del material de base. El proceso de compactación debe ejecutarse utilizando el equipo que asegure obtener el 95% de la densidad, medido a través del procedimiento Proctor modificado (AASHTO T-180).

Para la aceptación de la capa base estabilizada con cemento ó estabilizada con cal y cemento, será necesario que la compactación se haya realizado en el tiempo especificado (máximo 2 horas) y se obtenga como mínimo el 95% del P.V.S.M. según AASHTO T-180 y una resistencia a compresión mínima a los 7 días de 27 kg/cm2.

En caso que se obtengan grados de compactación menores al especificado, o que las resistencias obtenidas sean menores las resistencias requeridas, se recomienda realizar rechequeos. Para los tramos que no cumplan con el grado de compactación pero son superiores al 90%, o que no cumplan la resistencia requerida pero son superiores a 20 kg/cm2, se le podrá aplicar un factor de pago al volumen de obra construido de 0.50. El Contratista tendrá la opción de remover y reconstruir el tramo afectado, para solventar dichas deficiencias.

Para los casos que existan daños puntuales en la base estabilizada, se podrá realizar la reparación empleando una capa de nivelación con material procedente de la actividad de fresado de carpeta asfáltica o de bacheo, según lo indicado en la sección MR0303.4 MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO PROVISIONAL, para lo cual se deberá contar con la aprobación del Supervisor y Visto Bueno del Administrador del Contrato.

La zona donde se colocará la mezcla asfáltica deberá prepararse, debiendo estar limpia y libre de irregularidades, para contar con una superficie nivelada, con cortes verticales y que garantice un espesor uniforme.

Una vez esté preparada esta superficie, se deberá colocar el riego de liga con una emulsión asfáltica a la superficie limpia y en las superficies verticales producto del corte realizado para hacer el bacheo.

Se deberá colocar el riego de liga, de tal manera que la tasa de residuo asfáltico aplicado al pavimento este entre 0.20 a 0.45 lt/m^2. La determinación de la tasa de aplicación de emulsión deberá verificarse a diario y la determinación del asfalto residual de la emulsión deberá realizarse según ASTM D 6934, de acuerdo a lo indicado en la tabla de frecuencia de ensayos de esta partida, debiendo realizarse el muestreo en conjunto entre el contratista y el supervisor.

La superficie tratada con el riego asfáltico debe encontrarse en óptimas condiciones para recibir la mezcla asfáltica, debiendo el contratista cuidar y proteger la capa de liga. Posteriormente, se colocará la mezcla asfáltica en todo el espesor necesario a las dimensiones del bache. Por ningún

0106

MR0302 REPARACIÓN DE BACHES
MR0302.1 BASE PARA BACHEO
MR0302.2 BASE PARA BACHEO NOCTURNO
MR0303.1 MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO
MR0303.2 MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO NOCTURNO

MR0302.01 Descripción.

Bacheo en Capa de Rodadura.
Consiste en reconstruir localmente la capa de rodadura, en los pequeños deterioros que empiezan a formarse, cuya degradación puntual así lo requiera (deformaciones, agrietamientos, baches), y en general todos aquellos deterioros locales cuya evolución posterior pueda afectar a la seguridad de la circulación y comodidad del usuario. También se llevará a cabo si se ha realizado con anterioridad alguna actividad provisional en las capas superficiales, como en el caso de ahuellamiento o bacheo provisional.

Base para Bacheo.
En las zonas inestables bajo la capa de rodadura de una carretera, independientemente que la inestabilidad sea producida por problemas de la capa de rodadura, por saturación del suelo circundante, deficiencias en la capacidad de soporte de las capas subyacentes, fatiga de la estructura del pavimento o por contaminación de cualquier naturaleza, las áreas con problemas de este tipo deben ser reparadas con el objeto de devolver la sustentación estructural original del pavimento y para proporcionar el confort y la seguridad esperada del mismo. En este caso, se deberá realizar un bacheo profundo, lo cual implica reponer la carpeta asfáltica en su totalidad y la base existente en un espesor de 20cm. En algunos casos, podría implicar trabajos de excavaciones por debajo de la base existente y restituir con material no clasificado.

Horario.
En caso que se requiera desarrollar actividades nocturnas, principalmente en los ejes viales de vías urbanas, con el propósito de evitar congestionamientos vehiculares, o en aquellas vías que el supervisor lo ordene, el horario para desarrollar esta actividad estará comprendido entre las 9:00 PM hasta las 5:00 AM del día siguiente. Después de esta hora, no deberá haber presencia en la vía del equipo y/o desperdicios producto de las actividades realizadas. Las rutas y cantidades de obra que se requieran desarrollar en horario nocturno, deberán contar con la aprobación del Administrador del Contrato, previo a iniciar dichas actividades. En caso que el Plan de Oferta no contemple actividades nocturnas, se deberá conciliar los costos unitarios correspondientes, tomando como base los precios unitarios y rendimientos pactados en el proyecto para la partida MR0303.1, los cuales no podrán ser modificados.

MR0302.02 Materiales.

Se utilizará concreto asfáltico en caliente elaborado en planta. El diseño de la mezcla deberá llevarse a cabo siguiendo los procedimientos del MS – 2 Método de Diseño de Mezclas, séptima edición, con base al Método de diseño Marshall. Las consideraciones de diseño de la mezcla asfáltica indicada en la sección MR0304 CARPETA ASFALTICA de estas Condiciones Técnicas, aplican para esta sección, quedando la selección de la gradación de los agregados por el Método Bailey como una recomendación.

Cementos Asfálticos
El cemento asfáltico deberá ser AC-30, AC-40 ó AC-42, clasificados de acuerdo a ASTM D-3381, según Tabla 2 ó Tabla 4 (la que aplique). Podrá utilizarse cemento asfáltico clasificado por desempeño como PG-64 o superior.

Para el riego de liga se utilizarán emulsiones asfálticas CSS-1h o CRS-1h, o cualquier otra emulsión que cumpla con AASHTO M-208. Para el ensayo de mezclado con cemento, cuyo resultado es reflejado en el certificado de calidad de la emulsión, podrá emplearse cemento fabricado según ASTM C150 tipo I o ASTM C1157 HE o GU.

A solicitud del Contratista y previo análisis y aprobación del Supervisor y no objeción del Administrador del Contrato, podrá utilizarse mezclas asfálticas fabricadas en frío utilizando emulsión asfáltica. En este caso, el contratista debe utilizar un equipo de mezclado adecuado para tal fin y tanto la mezcla a utilizar como el proceso de fabricación deberá ser previamente autorizado por el Supervisor. La utilización de mezclas asfálticas en frío podrá considerarse cuando cumpla con los parámetros exigidos para desempeñarse igual que una mezcla en caliente.

Las mezclas en frío elaboradas con emulsiones asfálticas sólo podrán utilizarse en vías secundarias y terciarias a menos que se demuestre que tiene cualidades similares o superiores a las de MAC en cuanto a su desempeño.
La mezcla (asfáltica en frío) será elaborada en planta. La emulsión asfáltica será seleccionada de acuerdo al tipo de agregados que se pretenda utilizar, dicho aglomerante debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma AASHTO M-208 o AASHTO M-140, la que aplique según el tipo de emulsión.
Para el diseño de la mezcla, deberá utilizarse lo indicado en el Manual MS-14 del Asphalt Institute.
El Supervisor no aceptará ningún tipo de mezcla asfáltica, ni autorizará los trabajos de reconstrucción de la carpeta asfáltica, antes de haber verificado y aceptado la fórmula de trabajo. La fórmula seguirá vigente, hasta que el Supervisor apruebe por escrito su modificación.

A más tardar 21 días calendario posteriores a la fecha de inicio del plazo contractual, el contratista deberá de tener aprobado el diseño de la mezcla asfáltica; por tanto, inmediato a la firma del contrato, el Contratista deberá realizar las gestiones que sean necesarias con el suministrante de la mezcla asfáltica, con el fin de que el diseño de mezcla propuesto por el primero sea sometido a aprobación de la Supervisión. El supervisor contará con 3 días hábiles para la aprobación del diseño de la mezcla asfáltica para bacheo (revisión documental) y 3 días hábiles para ensayos de comprobación.

Para poder aprobar el diseño de la mezcla asfáltica, el contratista deberá demostrar mediante ensayos que el diseño de mezcla propuesto es reproducible en la planta, debiendo realizar el muestreo y los ensayos a la mezcla asfáltica proveniente de una Bachada de Prueba. Es obligatorio que estos ensayos sean auditados por el supervisor. Asimismo, el supervisor contara con 6 días hábiles posteriores a la bachada de prueba para realizar sus ensayos de verificación y para emitir la aprobación u observar el diseño de mezcla asfáltica.

Los requisitos para las plantas asfálticas se deben guiar por la Norma AASHTO M 156.

utilizara, en casos donde no se pueda esperar el tiempo recomendado de secado del producto, para impedir que el rodamiento desplace el sello colocado.

MR0301.03 Procedimiento de Ejecución del trabajo:

El contratista colocará los dispositivos de señalización y seguridad según lo establecido en el Manual de Seguridad (MS) Vial e Imagen Institucional del FOVIAL. Tomando en cuenta que este es una obra en movimiento (ver MS-13.12), mediante un tren integrado de rápida movilidad, se requerirá únicamente luces giratorias, y conos reflectivos así como los banderilleros necesarios dependiendo la situación.

Luego el Supervisor indicara la zona de grietas a sellar y el contratista procederá inicialmente a la limpieza del área objeto de trabajo. Esta limpieza debe hacerse con mayor esmero y detalle a lo largo de la grieta por sellar, utilizando para ello aire a presión, compresor neumático de 185 CFM mínimo. Tanto el espacio de grieta como el área adyacente a la misma, en un ancho no menor de 0.20 m debe estar libre de polvo, arcilla o de cualquier otro material.

Previo a continuar con la siguiente operación. El equipo de aire deberá estar equipado, con trampa de agua. Posterior a la limpieza, se procederá a sellar de acuerdo a la configuración de sellado seleccionada. El proceso de sellado deberá hacerse incluyendo una banda sobrepuesta de por lo menos una (1) pulgada por lado de la grieta o fisura menores de 15 mm., principalmente en el caso de pavimentos o recarpeteos nuevos, como mantenimiento preventivo. Se debe proceder a llenar el espacio agrietado con el sello asfáltico solicitado.

En los lugares que sea necesario colocar arena, ésta se colocará inmediatamente después de haber realizado el proceso de sellado.
No se aceptará obra que presente inadecuado desempeño.
En caso de que la obra ejecutada no presente un desempeño adecuado, el Contratista deberá realizar las reparaciones respectivas, sin pago adicional por ello.

Equipo requerido para el sellado. Para el proceso de sellado es necesario la utilización de equipos mecánicos de calefacción controlada, que posean controladores de temperatura debidamente calibrados y con una precisión mínima de 3°C., además de una boca de salida de tamaño y forma que permitan aplicar sobre la grieta el asfalto con el cual la grieta debe ser sellada a la temperatura requerida o especificada por el fabricante y debe mantener su temperatura hasta el momento de ser aplicado.
El contratista deberá presentar, en la reunión preparatoria, el certificado de calibración vigente de los dispositivos de medición de temperatura.
No se permitirá el inicio de las actividades, antes de llevar a cabo la reunión preparatoria.
El equipo deberá tener un sistema de agitación y mezclado continuo que provea una viscosidad uniforme a la temperatura de aplicación.

Metodología de control

Previo a inspección preparatoria, el contratista proporcionará al supervisor una copia de las recomendaciones del fabricante concerniente al calentamiento y aplicación del material de sellado. La temperatura en el equipo de aplicación no excederá la temperatura de calentamiento máxima recomendada por el fabricante. El supervisor verificará al menos 3 veces al día que la temperatura

de calentamiento y colocación del material de sellado cumplan con las temperaturas recomendadas por el fabricante anotando en un formato el registro diario de las temperaturas observadas. El supervisor verificara la tasa de aplicación del material de sellado.

Se verificara que las grietas estén limpias y secas antes de colocar el sello. No se sellara sobre pavimento húmedo. Se desviará el tráfico hasta el curado completo del material de sellado. Se verificara el tiempo de curado del material.

EL supervisor se asegurara que ninguna cantidad de material se caliente por más de 6 horas a la temperatura de aplicación y que nunca sea recalentado. No se colocara material si su temperatura está por debajo de la temperatura mínima recomendada por el fabricante. No se permitirá mezclar materiales de sellado diferentes.

El supervisor verificará los anchos de grietas previas al sellado así como el ancho de material sobrepuesto, dejando constancia a través de registros escritos de estas mediciones. El FOVIAL podrá solicitar en cualquier momento dicha evidencia.

Se extraerán 1 núcleo como mínimo por cada 10,000 ML de colocación, para verificar la penetración del material. El primer núcleo se extraerá el primer día de aplicación.

El FOVIAL se reserva el derecho de llevar a cabo el muestreo y pruebas que considere apropiado.

Cuando existan defectos de calidad, construcción o acabado, el Contratista debe remover y reconstruir el tramo afectado. Estas reparaciones se harán por cuenta del Contratista y sin pago alguno.

Medición y Forma de Pago. La unidad de medida de esta actividad será por metro lineal sellado en forma correcta y satisfactoria y de acuerdo a lo establecido en esta especificación. El pago de los trabajos descritos se hará de acuerdo al precio unitario del contrato por metro lineal de grieta o fisura sellada, pago que constituirá la compensación plena por todos los recursos involucrados para su ejecución, es decir equipo, mano de obra, materiales, herramientas, señalamiento y cualquier otro imprevisto necesario para su adecuada y correcta realización.

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0301	SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS EN PAVIMENTO ASFÁLTICO.	M

0107

SECCION 0300 PAVIMENTOS BITUMINOSOS

MR0301 SELLO DE GRIETAS Y FISURAS EN PAVIMENTO ASFALTICO

MR0301.01 Descripción. Este trabajo será ejecutado en la Red Vial Nacional Prioritaria Pavimentada y consistirá en la ejecución de las labores necesarias para el sellado de las grietas y fisuras aparecidas en la superficie del pavimento, mediante el sellado en caliente, con un mástic asfáltico adecuado, hasta un máximo de 15mm de abertura en la superficie del pavimento.

Las grietas y fisuras a sellar serán del tipo:
a) Transversal
b) Longitudinal
c) Por reflexión de la junta

Esta actividad NO será ejecutada en aquellas áreas en que las grietas formen bloques pequeños interconectados de carácter poliédrico, semejante al agrietamiento piel de cocodrilo cuya formación se debe en mayor parte a la fatiga del pavimento. Se sellarán grietas y fisuras con densidad moderada, y con moderado o ninguna manifestación de deterioro de borde.

Dicho trabajo, se hará a lo largo de la grieta a sellar, a fin de lograr la adecuada impermeabilización de la estructura en el sitio tratado. Se consideraran grietas y fisuras de igual manera, hasta el rango antes mencionado. No será necesario el ruteo de las grietas y fisuras.

MR0301.02 Materiales

El material de sellado deberá consistir en una mezcla de materiales que deberán formar un compuesto elástico y adhesivo capaz de:
Sellar efectivamente las grietas y fisuras del pavimento contra la infiltración de humedad y materias extrañas a través ciclos repetidos de contracción y expansión con cambios de temperatura,
No fluir, a temperatura ambiente, en la junta o grieta.
No ser levantado por las llantas de los vehículos.

El material de sellado deberá cumplir con las especificaciones para material tipo I de la norma ASTM D6690-06.

El contratista presentará en la inspección preparatoria, la certificación del material extendida por el fabricante. Así mismo, el contratista exigirá al proveedor, dos pruebas de laboratorio al material comprado, para verificar el cumplimiento con la especificación ASTM D 6690-12 Tipo I. La primera la presentará junto con la certificación del material y la segunda a medio proyecto, cuando el supervisor o el Representante del FOVIAL lo requieran.
El material de sellado deberá ser enviado y recibido en sus empaques originales debidamente sellados, con identificación legible del fabricante, nombre del sellador, número de lote, número y tipo de la especificación, temperatura mínima de aplicación y la temperatura máxima de calentamiento. La temperatura máxima de calentamiento debe ser al menos 11° más alta que la temperatura mínima de aplicación.

Arena
La arena será porción de agregado pétreo seco, de granulometría que pase el tamiz N° 4. La arena podrá ser triturada o natural, debiendo los granos ser densos, limpios, duros, libres de terrones de arcilla y de cualquier material que puede impedir la adhesión de estos con el asfalto. Esta arena se

MR0208 DESALOJO EN HOMBROS Y CUNETAS

MR0208.1 Descripción. Este trabajo consiste en el retiro por medios mecánicos, del material acumulado o sedimentado que se encuentre por encima del hombro o cunetas existentes y no permita la libre circulación de la escorrentía superficial de la calzada hacia los elementos de drenaje.

Tanto en el hombro como en la cuneta de tierra, el material azolvado no permite el adecuado drenaje de la escorrentía superficial fuera de la calzada. Este trabajo estará encaminado a proporcionar condiciones de drenaje adecuadas de la sección transversal de la vía y niveles de los hombros y las cunetas.

Se deberá considerar el desalojo del material removido hacia los sitios adecuados. También debe considerarse el compactado de la superficie que ha quedado después de retirar el material sedimentado.

El contratista deberá suministrar todo el equipo, herramientas, mano de obra y cualquier otro recurso necesario para el desarrollo completo del trabajo, incluyendo el equipo para la seguridad vial de los trabajos.

MR0208.2 Materiales. No se requiere el suministro de materiales para la correcta ejecución de esta actividad.

MR208.3 Procedimiento de ejecución.
El Supervisor definirá las zonas que deben ser atendidas.
Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria, para asegurar el control adecuado del tránsito, de acuerdo a lo requerido en el Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de Trabajo de FOVIAL.
El perfilado del hombro y de la cuneta deberá realizarse con equipo apropiado, aprobado por el Supervisor y el Administrador del Contrato, y se deberá acomodar a las dimensiones de la sección que indique el ingeniero Supervisor, dicha sección deberá tener una pendiente mínima para que la escorrentía fluya sin problema hacia la cuneta. La superficie terminada deberá ser uniforme, sin agujeros y ondulaciones. El agua deberá fluir libremente sobre el hombro hasta la cuneta, con una pendiente adecuada que evite la erosión por la escorrentía.
La compactación del material existente en los hombros o cunetas se realizará de tal forma que no quede material suelto o erosionable en la superficie, con al menos 3 ciclos utilizando un rodo vibratorio u otro equipo aprobado por el supervisor.
El material removido será retirado a lugares aprobados por el supervisor.
Luego de terminar los trabajos de la jornada diaria, se deberán retirar los dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocados.

Al final de esta actividad la carretera deberá quedar transitable y sin presencia de elementos extraños en los hombros y entre el borde exterior del hombro y la cuneta, de manera que no se impida el libre escurrimiento de las aguas de la calzada y del hombro hacia los sistemas de drenaje.

MR0208.4 Medición y Forma de Pago. Esta actividad será medida y pagada por metro cúbico de material desalojado y depositado en el lugar autorizado, el área (hombro y/o cuneta) de donde se realiza el desalojo debe quedar debidamente perfilado y compactado, y aprobado por el Supervisor.

Se deberá medir la capacidad real de cada uno de los equipos de transporte y el supervisor llevará un registro de cada uno para cuantificar el volumen total desalojado. El pago de esta actividad incluirá el suministro del equipo, herramientas, mano de obra, operadores, combustible, desalojo del material removido y compactación del material existente y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad.
En el caso que la remoción de material no necesite la utilización de equipo de transporte (camiones), este podrá ser descontado del costo unitario de la partida

Renglón de Pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0208	DESALOJO EN HOMBRO Y CUNETAS	M3

0108

MR0206 RESTAURACIÓN DE HOMBROS Y CUNETAS DE TIERRA

MR0206.1 Descripción. Este trabajo consiste en el retiro por medios mecánicos, del material acumulado o sedimentado que se encuentre por encima del hombro o cunetas existentes, así como la incorporación de material en hombros para recuperar los niveles cuando estos se encuentren por debajo de la superficie de rodaje; el hombro comprende desde el borde del rodaje hasta el borde del drenaje longitudinal. Esta actividad incluye la conformación y limpieza del drenaje longitudinal cuando sea necesario, de acuerdo a lo indicado por la supervisión.

En caso que los niveles a recuperar estén por encima o por debajo de los 40cm, la actividad se realizará de acuerdo a lo indicado por la supervisión y a lo indicado en las partidas MR0703 REMOCION Y DESALOJO DE DERRUMBES y MR1204. EXCAVACIÓN Y TERRAPLENADO respectivamente.

Tanto en el hombro como en la cuneta de tierra, el material azolvado no permite el adecuado drenaje de la escorrentía superficial fuera de la calzada. Este trabajo estará encaminado a proporcionar condiciones de drenaje adecuadas de la sección transversal de la vía y niveles de los hombros y las cunetas.
En caso de ser necesario recuperar el nivel de los hombros a través de la colocación de material, este material deberá cumplir con las características requeridas por el supervisor.

En caso que el material de relleno sea proporcionado por el FOVIAL, este deberá ser descontado del precio unitario respectivo.
Se deberá considerar el desalojo del material removido hacia los sitios adecuados. También debe considerarse el compactado de la superficie que ha quedado después de retirar el material sedimentado.
El contratista deberá suministrar todo el equipo, herramientas, mano de obra y cualquier otro recurso necesario para el desarrollo completo del trabajo, incluyendo el equipo para la seguridad vial de los trabajos.

MR0206.2 Materiales. No se requiere el suministro de materiales para la correcta ejecución de esta actividad.

MR206.3 Procedimiento de ejecución.
Colocar dispositivos de seguridad transitorios y verificar que todo el personal disponga de la vestimenta obligatoria, para asegurar el control adecuado del tránsito, de acuerdo a lo requerido en el Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de Trabajo de FOVIAL.
El perfilado del hombro y de la cuneta deberá realizarse con motoniveladora ó equipo apropiado, aprobado por el Supervisor y el Administrador del Contrato, y se deberá acomodar a las dimensiones de la sección que indique el ingeniero Supervisor, dicha sección deberá tener una pendiente mínima para que la escorrentía fluya sin problema hacia la cuneta. La superficie terminada deberá ser uniforme, sin agujeros y ondulaciones. El agua deberá fluir libremente sobre el hombro hasta la cuneta, con una pendiente adecuada que evite la erosión por la escorrentía.
La compactación del material colocado se realizará con al menos 5 ciclos utilizando un rodo vibratorio.
El material removido será retirado a lugares aprobados por el supervisor.

Luego de terminar los trabajos de la jornada diaria, se deberán retirar los dispositivos de seguridad en orden inverso a como fueron colocados.

MR0206.4 Medición y Forma de Pago. La medición y pago de esta actividad se hará por metro cuadrado en el sentido de avance del estacionamiento, debidamente perfilado de hombro y cuneta, y aprobado por el Supervisor. El pago de esta actividad incluirá el suministro del equipo, herramientas, mano de obra, operadores, combustible, desalojo del material removido o acarreo y colocación del material colocado y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad.

Renglón de Pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0206	RESTAURACIÓN DE HOMBROS Y CUNETAS DE TIERRA	M2

La granulometría del material de secado deberá ser tal que al menos 90% pase la malla de 3/8 pulg (9.5 mm), máximo 50% pasa la malla No.4 (4.75 mm). y como máximo el 5% pasa la malla No.200 (75 µm).

La aplicación del riego asfáltico no deberá ser retrasada por más de 48 horas después de finalizada la compactación.

Las labores involucradas en la ejecución de esta actividad se deben hacer sin causar daño a los muros de los cabezales de entrada o de salida así como a la tubería de la alcantarilla o cualquier elemento presente y de carácter necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura, de producirse algún daño a estos elementos su reparación será ejecutada por cuenta del Contratista.

MR0205.05 Medición y forma de pago. Este material será pagado al precio unitario de contrato por metro cúbico de material compactado, pago que constituirá plena compensación por la preparación de la superficie a tratar, cargar, transportar, colocar, mezclar hasta homogenizar, humedecer, conformar, afinar y compactar el material, aplicación del riego asfáltico y por toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás imprevistos necesarios para completar este concepto, tal como se indica en esta especificación. En caso que el transporte del material de aporte no sea requerido para el proyecto, se indicará en el plan de oferta y se pagará por todos los insumos y actividades descritas al inicio de este párrafo, a excepción del acarreo.

Renglón de pago:

CÓDIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0205	MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE CON MATERIAL DE APORTE	M3
MR0205.1	MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE CON MATERIAL DE APORTE (SIN ACARREO)	M3
MR0205.2	MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE CON MATERIAL DE APORTE (S/IMPRIMAR)	M3

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias

Actividad o Material	Característica	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Mejoramiento de la superficie con material de aporte	Granulometría	T-11, T-27		una muestra cada 1,000 m3	Según requerimiento		después de mezclado
	Límites de Atterberg	T-89 y T-90	D-4318	una muestra cada 1,000 m3	N/A	LL ≤35% e IP máximo de 11	del acopio
	Relación Densidad - Humedad	T-180		una muestra cada 2,000 m3, o cambio de material (banco).	N/A	N/A	del acopio
	Contenido de humedad.	T-217		Se verificará la humedad a diario, antes de iniciar la compactación de cada tramo a trabajar, asegurándose que la humedad este cercana a la óptima.	N/A	N/A	cada tramo a trabajar
	Densidad de campo y humedad (cono / densímetro nuclear)	T-191/ T-310		una muestra cada 150m, pero no menos de un muestreo por día si el tramo es menor	95% de T-180	100% de T-180	cada capa compactada

0109

MR0205 MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE CON MATERIAL DE APORTE

MR0205.01 Definición: El material de aporte es un material procedente de la actividad de fresado de carpeta asfáltica, con el cual se busca mejorar las condiciones de la subrasante terminada de una vía no pavimentada, con el objeto de protegerla y que sirva de superficie de rodadura. Esta capa está destinada fundamentalmente a soportar y transmitir el efecto de las cargas del tránsito, de tal manera que el suelo por debajo de la sub-rasante las pueda soportar. Inmediatamente después de finalizar la construcción de dicha capa, y antes de dar apertura al tráfico, deberá aplicarse un riego asfaltico a la superficie, para curado y protección de la capa.

MR0205.02 Descripción. La actividad de mejoramiento de la superficie con material de aporte, consiste en el transporte y colocación del material con la humedad requerida; conformación y compactación, de la capa de material fresado mezclado con material del lugar, con un espesor de mínimo de 10 cm, de acuerdo con lo descrito en estas especificaciones. El material de fresado se podrá utilizar con o sin adición o mezcla del suelo del lugar. En caso de ser necesario colocar un espesor diferente al requerido, deberá contar con la aprobación del supervisor y Visto Bueno del Administrador del Contrato.

El trabajo incluye escarificado y nivelado de la superficie existente donde se colocará el material de aporte, acarreo y colocación del material de aporte, mezcla de ambos materiales hasta lograr la homogenización (cuando se requiera), conformación, humedecimiento, compactación, nivelación y afinamiento de la superficie de rodadura incluyendo cunetas de acuerdo a la sección típica definida.

El material de aporte deberá ser transportado desde el lugar de acopio hasta el lugar de colocación, previa autorización del supervisor y del Administrador del Contrato. Dicho material estará acopiado en un sitio dentro del área de influencia del proyecto de 40km de radio. Se entiende por radio de influencia el área total de la circunferencia tomando como centro el punto de ubicación del material y tangente el punto de destino final del material, no los kilómetros de recorrido al lugar de disposición final del material.

El material de fresado se colocará en aquellos tramos donde se haya perdido la capa de revestimiento con que fue construido originalmente, o en aquellos tramos que a criterio del Supervisor se encuentran en estado crítico con espesores deficientes, zonas arcillosas y/o que representen problemas para la adecuada transitabilidad. Todo el material sobrante se debe retirar para evitar que obstruyan las cunetas.

MR0205.03 Materiales. El mezclado del material de fresado con el material del lugar debe ser de calidad uniforme, no podrá contener sustancias vegetales, material perjudicial o extraño. El tamaño máximo de partículas no debe exceder de 3 pulgadas ni de la mitad del espesor colocado y compactado.

La granulometría del material deberá cumplir con los requerimientos indicados en la siguiente Tabla:

GRANULOMETRIA DEL MATERIAL COMBINADO	
TAMIZ	% QUE PASA
75mm (3")	100
No. 4 (4.75mm)	30-70

Además, la porción que pase el tamiz No. 40 (0.425 mm) debe tener un índice de plasticidad no mayor de 11, determinado por el método AASHTO T-90.

Dichos materiales pueden ser ensayados en cualquier punto y momento durante el proceso constructivo y rechazados en el caso de incumplimiento con estas especificaciones.
La separación de partículas de tamaño mayor de tres pulgadas (3") puede ser efectuada mediante procedimientos manuales durante la colocación en el sitio de trabajo.

MR0205.04 Procedimiento de ejecución. La conformación de la superficie de rodadura, se ejecutará acomodándose a las dimensiones de la sección existente de la carretera respetándose los alineamientos y pendientes existentes, salvo en casos debidamente justificado que el Supervisor ordene lo contrario.

Durante el proceso de escarificado, todas las partículas mayores de 75mm (3") existentes en el material suelto debe ser retirado.

Previo a la compactación, los materiales se deben mezclar hasta homogenizar, humedecer, conformar, afinar, de tal modo que se proporcione el bombeo necesario para permitir el adecuado drenaje transversal, pero sin llegar a pendientes extremas que comprometan la comodidad y seguridad de los usuarios de la vía. Los rangos recomendados deben variar entre tres y seis por ciento (3%-6%).

Durante el proceso de compactación se utilizará el equipo adecuado hasta obtener una densidad mínima del 95% del peso volumétrico seco máximo según AASHTO T-180.

El Contratista debe controlar el contenido de humedad adecuado del material, por medio de ensayos de laboratorio y campo, a efecto de obtener la compactación especificada. La capa debe ser nivelada con motoniveladora para asegurar una rasante uniforme y no se aprobará la compactación, hasta que se llenen los requisitos correspondientes especificados.

La compactación debe comenzar en los bordes, avanzando hacia el centro de la vía y debe continuar hasta que toda la capa quede compactada en todo su ancho y espesor, con la densidad señalada anteriormente.

Durante el proceso y hasta completar la superficie de rodadura, se debe mantener la superficie de la vía libre de estancamiento de agua. Cuando por razones imputables al Contratista, se presenten deformaciones indebidas en la superficie de rodadura, esta se debe reparar de manera satisfactoria al criterio del Supervisor por cuenta del Contratista.

Tolerancia Superficial. El acabado de la superficie será de forma tal que las irregularidades no excedan de 15 mm, controlado en forma longitudinal o transversal, medido por medio de un escantillón de 3 m de largo entre dos puntos de contacto. Los defectos se corregirán adicionando o raspando y compactando

Inmediatamente después de finalizar la construcción de dicha capa, y antes de dar apertura al tráfico, deberá aplicarse un riego asfaltico a la superficie para protección de la capa. El riego asfáltico deberá cumplir con *MR0307 RIEGO DE IMPRIMACION ASFALTICA*.

carpeta asfáltica o de bacheo, mezclado con 2.5% de emulsión CSS-1h. Se deberá verificar su colocación y su adherencia con la capa existente, debiendo realizar una limpieza general de la zona a reparar, y compactando la capa de fresado mezclado con emulsión mediante una compactación por medios mecánicos. (rodo liso de 2 ton o vibro compactadora). Se recomienda definir en un tramo de prueba el número de pasadas, y en los trabajos posteriores la supervisión deberá verificar la cantidad de ciclos o pasadas, hasta que el material mezclado esté debidamente compactado.

MR0204.04 Medición y Forma de Pago

El pago se hará por los metros cúbicos de capa granular estabilizada, compactada, curada y recibida a satisfacción, incluyendo todos los materiales, equipos, mano de obra, material granular proveniente de un banco de préstamo o material fino para mejorar la granulometría del material a estabilizar, transporte de materiales y equipo, membrana asfáltica (para protección y curado) y todos los recursos que sean necesarios para la correcta ejecución de esta actividad, a excepción del estabilizante, cuyo pago se realizará por separado, de acuerdo a la cantidad total que se utilicen para la estabilización.

No se reconocerá ningún pago adicional por el suministro, acarreo y sobre acarreo de todos los materiales, incluyendo el agua.

Tampoco se reconocerá ningún pago adicional por la maquinaria, equipo y personal para efectuar el control del laboratorio, incluyendo la extracción de muestras y probetas, así como la realización de cada ensayo o prueba correspondiente, tanto sobre las muestras como directamente sobre la parte de la obra realizada, ni por las correcciones para la ejecución del trabajo.

Los factores de pago (o de Ajuste) de esta actividad se aplican de manera acumulativa; es decir, si es necesario aplicar dos o más factores de pago, el cálculo debe realizarse sobre la cantidad total de la obra ejecutada. El monto total a descontar corresponderá a la sumatoria de cada uno de los montos calculados por cada factor de pago (o de Ajuste) aplicado, sin sobrepasar el monto total de la obra ejecutada.

Renglón de Pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0204	MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE CON MATERIAL DE APORTE (ESTABILIZADO).	M3
MR1203.2	CAL PARA ESTABILIZACIÓN DE SUELOS (BOLSA DE 25KG)	BOLSA
MR1203.3	CEMENTO PARA ESTABILIZACIÓN DE SUELOS (BOLSA DE 42.5KG)	BOLSA
MR0204.1	EMULSIÓN PARA ESTABILIZACIÓN DE SUELOS	GALÓN
MR0204.2	MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE CON MATERIAL DE APORTE (ESTABILIZADO Y SIN ACARREO)	M3

Tabla 2 Muestreo y Pruebas

Actividad o Material	Caracteristica	AASHTO	ASTM	Fracuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE CON MATERIAL DE APORTE (ESTABILIZADO)	Granulometría	T-11, T-27		una muestra cada 1,000 m3	Según diseño		después de mezclado
	Índice Plástico	T-90	D-4318	una muestra cada 1,000 m3	N/A	6	del acopio
	Relación Densidad - Humedad	T-180		una muestra cada 1,000 m3, o cambio de material.	N/A	N/A	del acopio
	Resistencia a la compresión		D-1632 y D-1633	Tres especimenes cada 300m3 ó por cada día (si la producción es menor)	27 kg/cm2 a 7 días.	N/A	después de mezclado
	Resistencia a la Tracción Indirecta (ITS)	T-283		Seis especimenes cada 300m3 ó por cada día (si la producción es menor)	255 kPa 37.0 psi (condición seca)	N/A	después de mezclado
	Razón de Resistencia Retenida (TSR)				75%		
	Residuo por Evaporación		D 6934	Cada 2,000 m2, pero no menos de una por semana.	Según sección MR0204.03		En sitio de colocación
	Contenido de humedad.	T-217		Se verificará la humedad a diario, antes de iniciar la compactación de cada tramo a trabajar, asegurándose que la humedad este cercana a la óptima.	N/A	N/A	cada tramo a trabajar
	Densidad de campo y humedad (cono / densímetro nuclear)	T-191/ T-310		una muestra cada 100 ml/carril o tramo trabajado si es menor de 100 ml	Según tabla 1	100% de T-180	capa compactada

0110

Tabla 1 Factor de Pago por Espesor

Espesor	Factor de Pago
e = 100%	1.0
100% > e ≥ 95%	0.75
95% > e ≥ 90%	0.50
e < 90%	No es sujeto de pago

Apertura al Tránsito. Para el tramo estabilizado con cemento, las porciones terminadas podrán ser abiertas al tránsito local y de construcción, después de haber aplicado el riego asfáltico de curado y protección, y de comprobar que este riego no sea levantado por los neumáticos de los vehículos; en caso de afectación, deberá aplicarse nuevamente el riego asfáltico en la zona afectada. Asimismo, deberá comprobarse antes de la apertura al tráfico, que la superficie haya endurecido lo suficiente para evitar que queden huellas o marcas de los vehículos, o fisuramiento e inestabilidad de la capa.
Para el tramo estabilizado con emulsión, se podrá dar apertura al tráfico de manera inmediata, siempre y cuando no se presenten daños o deformaciones en la capa compactada.

Mantenimiento. Se deberá mantener en buenas condiciones, sin pago adicional, toda la corona de la vía dentro de los límites de su contrato, a satisfacción del Contratante, desde el inicio y hasta que todo el trabajo haya sido completado y aceptado. El mantenimiento deberá incluir la inmediata reparación de todos los defectos que queden y la corrección de cualquier irregularidad que pueda existir después de la colocación de la capa granular estabilizada.

Aceptación. Para la aceptación de la capa estabilizada con cemento, será necesario que la compactación se haya realizado en el tiempo especificado (máximo 2 horas).
La capa estabilizada con cemento o emulsión deberán obtener como mínimo el 95% del P.V.S.M. según AASHTO T-180. En caso que se obtengan grados de compactación menores al especificado, se recomienda hacer rechequeos. Para los tramos que no cumplan con el grado de compactación requerido, se le aplicara un factor de pago al volumen de obra construido y a la cantidad de estabilizante, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2 Factor de Pago por Grado de Compactación.

Grado de compactación	Factor de Pago
≥ 95.0%	1.00
95.0% > % compactación ≥ 93.0%	0.80
93.0% > % compactación ≥ 90.0%	0.50
< 90.0%	No es sujeto de pago

En caso de existir tramos con deficiencias en la densidad, el Contratista tendrá la opción de remover y reconstruir el tramo afectado, para solventar dichas deficiencias.

Para la capa estabilizada con cemento y/o cal, si la resistencia a compresión de los especímenes obtenida a la edad de 7 días es menor a la especificada, el contratista podrá realizar la extracción de 3 núcleos (según método Random) y ensayarlos a compresión antes de 21 días de haberse construido dicha capa. Si la resistencia promedio obtenida de estos 3 núcleos es menor a la especificada, se le aplicará un factor de pago al volumen de obra construido y a la cantidad de estabilizante, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 3 Factor de Pago por Resistencia a Compresión (núcleos).

Resistencia a Compresión	Factor de Pago
≥ 27 kg/cm²	1.00
27 kg/cm² > Resistencia ≥ 24 kg/cm²	0.60
< 24 kg/cm²	No es sujeto de pago

Para la capa estabilizada con emulsión asfáltica, si la Razón de Resistencia Retenida (TSR) de los especímenes es menor a la especificada, se le aplicará un factor de pago al volumen de obra construido y a la cantidad de estabilizante, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 4 Factor de Pago por Razón de Resistencia Retenida (TSR).

Razón de Resistencia Retenida	Factor de Pago
≥ 75.0%	1.00
75.0% > % TSR ≥ 70.0%	0.80
70.0% > % TSR ≥ 60.0%	0.50
< 60.0%	No es sujeto de pago

Asimismo, si la Resistencia a la Tracción Indirecta (ITS) de los especímenes es menor a la especificada, se le aplicará un factor de pago al volumen de obra construido y a la cantidad de estabilizante, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 5 Factor de Pago por Resistencia a la Tracción Indirecta (ITS).

Resistencia a la Tracción Indirecta	Factor de Pago
≥ 255 kPa	1.00
255 kPa > ITS ≥ 220 kPa	0.60
< 220 kPa	No es sujeto de pago

En caso de existir tramos estabilizados en contratos anteriores y que presenten daños, se podrá realizar la reparación empleando material procedente de la actividad de fresado de

Para determinar el ITS saturado, se deberá colocar las probetas bajo agua a 25ºC ± 1ºC por 24 horas. Saque las probetas del agua, séquelas superficialmente y proceda a obtener el ITS.

El Contratista debe llevar a cabo el diseño de la mezcla del material reciclado, cemento y emulsión, obteniéndose la dosificación de los materiales.. La Relación entre el Asfalto Residual y el Cemento deberá ser 3.0 mínimo, para evitar el comportamiento rígido. Los porcentajes de cemento y emulsión a aprobar será aquella para la cual se obtenga un valor de ITS seco de 275 kPa y TSR mínimo del 80%.

El diseño de mezcla deberá proporcionarse a más tardar quince (15) días calendario antes de iniciar las actividades de estabilizado, y se deberá contar con la validación y aprobación por parte de supervisión, antes de iniciar su ejecución. El supervisor deberá realizar los ensayos de laboratorio necesarios para validar cada diseño de mezcla presentado por el contratista.

Ejecución del Estabilizado.

Todo el equipo debe presentarse en la obra antes de empezar los trabajos y recibir la aprobación del Supervisor, especialmente a lo que respecta a su funcionamiento.

El material de aporte deberá ser transportado desde el lugar de acopio hasta el lugar de colocación, previa autorización del supervisor y del Administrador del Contrato. Dicho material estará acopiado en un sitio dentro del área de influencia del proyecto de 40km de radio.

Se entiende por radio de influencia el área total de la circunferencia tomando como centro el punto de ubicación del material y tangente el punto de destino final del material, no los kilómetros de recorrido al lugar de disposición final del material.

La superficie donde se colocará la capa granular a estabilizar, se preparará realizando una adecuada nivelación y compactación, teniendo en cuenta que dicha nivelación no se hará en los tramos donde se considere inconveniente o no sea factible por las condiciones de la superficie de rodadura existente o del terreno, lo cual será indicado por el Supervisor y/o el Administrador del Contrato.

La capa granular a estabilizar se colocará sobre la superficie preparada, el espesor mínimo a colocar será de 20 cm cuando se estabilice con cemento o cal (en caso que se requiera), y de 10 cm cuando se estabilice con emulsión asfáltica, en caso de ser necesario colocar un espesor diferente al requerido, deberá contar con la aprobación del supervisor y Visto Bueno del Administrador del Contrato. Dicha capa granular se podrá colocar y conformar utilizando motoniveladora, ajustándose al alineamiento, pendiente y sección transversal existentes. De ser requerido por la Supervisión, previa autorización del Administrador del Contrato, el material se colocará incluyendo hombros y sobreanchos. El bombeo deberá estar entre tres y seis por ciento (3%-6%).

Utilizando el distribuidor de agua, se podrá agregar a la mezcla hasta un 2% más de agua de la humedad óptima para compensar las pérdidas debidas a la evaporación y a la mezcla con el cemento. Se deberá adicionar el estabilizante hasta que la humedad del material a estabilizar sea la adecuada.

La conformación y compactación finales se harán hasta alcanzar el 95% de la densidad del material conforme la prueba AASHTO T-180, llevándose a cabo de tal manera que se logre una superficie firme, con una textura libre de laminaciones y material suelto. La compactación deberá finalizar antes de transcurridas dos (2) horas desde que el cemento entra en contacto con el material a estabilizar. Después de ese tiempo se podrá permitir actividades de acabado y/o afinado de la superficie siempre y cuando estas no incluyan el uso de rodos de compactación. En el caso del estabilizado con emulsión asfáltica, el tiempo máximo de trabajo dependerá del tipo de emulsión a emplear, dependiendo del tiempo de rompimiento de la emulsión asfáltica.

Finalizada la compactación de la capa estabilizada con cemento, se deberá aplicar un riego asfaltico a la superficie, para curado y protección de la capa. El riego asfáltico deberá cumplir con *MR0307 RIEGO DE IMPRIMACION ASFALTICA*, de tal manera de garantizar que la tasa de residuo asfáltico aplicado este entre 0.60 a 1.20 lt/m^2.

La determinación de la tasa de aplicación de emulsión deberá verificarse a diario y la determinación del asfalto residual de la emulsión deberá realizarse según ASTM D 6934, debiendo realizarse el muestreo en conjunto entre el contratista y el supervisor.

Mientras el riego asfáltico no sea aplicado en el tramo estabilizado con cemento, el Contratista deberá aplicar riegos de agua continuos, las veces que sea necesario, para lograr mantener la superficie compactada con la humedad adecuada para su curado. La aplicación del riego asfáltico no deberá ser retrasada por más de 48 horas después de finalizada la compactación.

Para el tramo estabilizado con emulsión, se deberá proteger con una membrana asfáltica, cumpliendo las tasas indicadas para el estabilizado con cemento, la cual deberá ser colocada antes de transcurridos 5 días.

La granulometría del material de secado deberá ser tal que al menos 90% pase la malla de 3/8 pulg (9.5 mm), máximo 50% pasa la malla No.4 (4.75 mm), y como máximo el 5% pasa la malla No.200 (75 µm).

No se pagará por el exceso de material colocado ni por la reconstrucción de zonas que por diferencias en el espesor hayan sido rechazadas por el Supervisor.

Tolerancia Superficial. El acabado de la superficie será de forma tal que las irregularidades no excedan de 12 mm, controlado en forma longitudinal o transversal, medido por medio de un escantillón de 3 m de largo entre dos puntos de contacto. Los defectos se corregirán adicionando o raspando y compactando.
No se admitirá ninguna sección cuyo ancho no iguale la dimensión establecida previamente por la Supervisión.
En caso que se obtengan espesores menores al especificado, se recomienda hacer rechequeos. Para los tramos que no cumplan con el espesor requerido, se le aplicará un factor de pago al volumen de obra construido y a la cantidad de estabilizante, de acuerdo a la siguiente tabla:

0113

MR0204.03 Procedimiento de Diseño y Ejecución.

Campaña geotécnica.
Con la finalidad de detectar tramos homogéneos o con características similares, el Contratista deberá realizar pozos a cielo abierto cada 400m y con una profundidad minima de 40 cm, debiéndose realizar la caracterización (granulometría, límites de Atterberg y clasificación de suelos según ASTM y AASHTO) en todas las capas encontradas (base, subbase y subrasante). Se deberá determinar la humedad de cada una de las capas detectadas en el pozo a cielo abierto.

El diseño de mezclas del material a estabilizar, se realizará por cada tramo homogéneo detectado en la campaña geotécnica. Para todos los diseños que realice el contratista, el supervisor deberá verificar que los equipos y procedimientos de ensayo empleados en los diseños de las mezclas cumplan con los procedimientos establecidos.

El diseño de mezcla deberá proporcionarse a más tardar quince (15) días calendario antes de iniciar las actividades de estabilizado, y se deberá contar con la validación y aprobación por parte de supervisión, antes de iniciar su ejecución. El supervisor deberá realizar los ensayos de laboratorio necesarios para validar cada diseño de mezcla con cemento presentado por el contratista.

Si durante la ejecución se obtienen resultados de resistencia significativamente diferentes a los obtenidos en la fase de diseño, se deberá realizar una revisión y validación de los diseños de mezcla.

Estabilizado con Cemento.

Se deberá verificar la clasificación del material a estabilizar. En caso que el contenido de finos sea menor al 7%, se deberá incorporar material fino proveniente de un banco de préstamo para mejorar la granulometria, hasta lograr que el pasante de malla No.200 sea como mínimo del 10%.

La ejecución de la mezcla no deberá comenzar hasta que no se haya aprobado el correspondiente diseño de la mezcla, en donde se señalará:
- Contenido de cemento.
- Contenido de agua del suelo en el momento de la mezcla.
- Contenido de agua de la mezcla en el momento de compactar.

Para el diseño, el material será preparado según AASHTO T-180. Para la elaboración de las probetas se utilizarán moldes de 4" de diámetro, y las probetas deberán compactarse con la humedad óptima y la energía de compactación de AASHTO T-180. Se deberá asegurar que los especímenes sean elaborados en una superficie firme, que el martillo caiga libremente y que el material no pierda humedad por las condiciones ambientales de la zona. Después de la compactación, retirar el molde (posterior a 12 horas) y curar las probetas según se indica en la norma ASTM D1632 y deberán ser ensayados según ASTM D1633.

Las probetas deberán compactarse de acuerdo con AASHTO T-180 y la resistencia a la compresión simple deberá ser mayor o igual que 27 kg/cm2 obtenida a los 7 días La cantidad de cemento a utilizar se determinará graficando al menos cuatro puntos de

coordenadas de resistencia a la compresión simple a 7 días de edad versus contenido de cemento, tomando el valor correspondiente a 32 kg/cm2 a la edad de 7 días.

El diseño de mezcla deberá proporcionarse a más tardar quince (15) días calendario antes de iniciar las actividades de estabilizado, y se deberá contar con la validación y aprobación por parte de supervisión, antes de iniciar su ejecución. El supervisor deberá realizar los ensayos de laboratorio necesarios para validar cada diseño de mezcla presentado por el contratista.

Estabilizado con Emulsión.

El material a estabilizar con emulsión asfáltica deberá contener un índice de plasticidad menor que 6 y la fracción de finos (pasante de malla No. 200) deberá ser máximo de 15%. La ejecución de la mezcla no deberá comenzar hasta que no se haya estudiado y aprobado el correspondiente diseño de la mezcla estabilizado con emulsión, en donde se señalará:
- Contenido de emulsión asfáltica.
- Contenido de cemento (se utilizará 1% máximo cuando se requiera).
- Contenido de óptimo de fluido de la mezcla (agua + emulsión asfáltica).
- Resistencia a la Tracción Indirecta (ITS) y Razón de Resistencia Retenida (TSR).
- Relación entre Asfalto Residual y Cemento.

Para el diseño, las probetas deberán compactarse con la humedad óptima obtenida con AASHTO T-180. Las probetas se compactarán utilizando equipo Marshall a temperatura ambiente. Se compactará la mezcla aplicando 75 golpes por lado con el martillo de compactación. Debe asegurarse que el martillo caiga libremente.

En caso de utilizar martillo mecánico para realizar el diseño de la mezcla, se deberá de realizar la correlación entre el martillo mecánico y martillo manual, realizando un juego de 3 especímenes como mínimo con cada uno de los martillos, si los pesos volumétricos entre ambas muestras es mayor del 2% se deberán realizar nuevos juegos de especímenes, debiendo aumentar o disminuir el número de golpes del martillo mecánico para lograr una densidad comparable. Asimismo, deberá verificarse que los pesos volumétricos de los especímenes de un mismo juego sean de ± 0.020 gr/cm3 con respecto al peso volumétrico promedio. Este mismo procedimiento deberá de ser utilizado en caso de que se requiera realizar correlación entre martillos durante la ejecución del proyecto.

Después de la compactación se debe retirar el molde del plato base y desmoldar la probeta por medio de un extractor (si el material a estabilizar carece de cohesión, puede ser necesario dejar las probetas en el molde durante 24 horas para que desarrollen la resistencia antes de extraerlas).

Para el curado, se deberá colocar las probetas sobre una bandeja plana y curar en horno con aire forzado durante 72 horas a 40°C. Posteriormente, las probetas se deben retirar del horno después de 72 horas y dejar enfriar a temperatura ambiente.

El ITS será determinado midiendo la carga última de falla de una probeta sujeta a una razón de deformación constante de 50.8 mm/minuto sobre su eje diametral.

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias

Actividad o Material	Característica	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Reposición de capa de balasto	Granulometría	T-11, T-27		una muestra cada 1,000 m³	Según requerimiento		después de mezclado
	Límites de Atterberg	T-89 y T-90	D4318	una muestra cada 1,000 m³	IP mínimo de 4	LL ≤35% e IP máximo de 11	del acopio
	Peso Unitario Suelto	T-19	C-29	una muestra cada 1,000 m³	1,400 kg/m³	N/A	del acopio
	Relación Densidad - Humedad	T-180		Una muestra cada 2,000 m³, o cambio de material (banco).	N/A	N/A	del acopio
	Contenido de humedad.	T-217		Se verificará la humedad a diario, antes de iniciar la compactación de cada tramo a trabajar, asegurándose que la humedad este cercana a la óptima.	N/A	N/A	cada tramo a trabajar
	Densidad de campo y humedad (cono / densímetro nuclear)	T-191/ T-310		una muestra cada 150 ml, pero no menos de un muestreo por día si el tramo es menor	95% de T-180	100% de T-180	cada capa compactada

MR0204 MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE CON MATERIAL DE APORTE (ESTABILIZADO).

MR0204.01 Descripción

Este trabajo consiste en la construcción de una capa granular superficial con material de aporte (material producto del proceso de Perfilado de Capas Asfálticas y/o material granular proveniente de un banco de préstamo), escarificando y mezclando con material del lugar (cuando así lo requiera el FOVIAL), humectando, homogeneizando y estabilizando con cemento, emulsión, ó combinación de ambos, hasta obtener una capa compactada colocada sobre una superficie no pavimentada previamente preparada de acuerdo con estas especificaciones, ajustándose al alineamiento, pendientes, espesores y secciones transversales que garanticen un drenaje adecuado.

De igual forma se debe considerar en esta partida la conformación de los hombros o cunetas de tierra que tengan un nivel superior a la calzada, que se encuentren azolvados o no permitan el adecuado drenaje de la escorrentía superficial fuera de la calzada; deberá considerarse el desalojo del material sobrante.

MR0204.02 Materiales

Debe cumplir con los siguientes requisitos:

Cuando el material de aporte sea material granular proveniente de un banco de préstamo, deberá cumplir con un índice de plasticidad máximo de 6, la distribución de las partículas del material procesado sea tal que el 100% pase la malla de 3 pulg (75 mm), al menos el 70% pase la malla de 3/4 pulg (19 mm), del 30% al 70% pase la malla No. 4 (4.75mm) y como mínimo el 10% deberá pasar la malla No.200 (75 µm).

Cuando se necesite mejorar la granulometría del material producto del proceso de Perfilado de Capas Asfálticas (fresado), se deberá realizar la combinación con material fino proveniente de un banco de préstamo. El material de este banco deberá poseer una cantidad importante de finos con un índice de plasticidad máximo de 6, de tal manera que al combinarlos, la cantidad de finos (pasante de malla No.200) sea como mínimo del 10%.

En el caso que el material de aporte sea proporcionado por FOVIAL, se descontará el valor del mismo en el costo unitario. Dicho material estará acopiado en un sitio dentro de la red vial del grupo correspondiente. La separación de partículas de tamaño mayor de tres pulgadas (3") puede ser efectuada mediante procedimientos manuales durante la colocación en el sitio de trabajo.

El cemento a utilizar podrá ser fabricado bajo la norma C-1157. No se usará cemento de alta resistencia inicial, el cemento podrá adquirirse en bolsas o granel.
No se admitirá cemento que se haya humedecido, deteriorado o mezclado con otros materiales durante el transporte, manejo o almacenamiento.
La emulsión asfáltica deberá ser de rompimiento lento, cumpliendo con AASHTO M-208.
En casos especiales se podrá utilizar otros productos a solicitud del Contratista con previa autorización del Supervisor.

El agua a utilizar presentará características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del Supervisor.

0112

ello. Dichos materiales pueden ser ensayados a cualquier punto y momento durante el proceso constructivo y rechazados en el caso de incumplimiento con estas especificaciones.

Es responsabilidad del Contratista de trabajar el banco de tal manera que únicamente el material aceptable sea excavado, transportado y colocado en la obra.

La separación de partículas de tamaño mayor de tres pulgadas (3") puede ser efectuada mediante procedimientos manuales durante la colocación en el sitio de trabajo.

La aprobación de la explotación de un banco de préstamo podría ser suspendida por el Supervisor si no cumple con las especificaciones, el material aceptable proveniente de ello ha sido agotado o las propiedades del mismo son tan variables que no sea posible garantizar la calidad del mismo. En este caso, será responsabilidad del Contratista encontrar fuentes alternas de materiales que satisfagan estas especificaciones. Si el Contratista no cumple con éstos requisitos, el Supervisor podrá exigir los cambios que considere necesarios.

Cuando el material de un Banco de Préstamo no reúna el total de las características especificadas, el Supervisor podrá autorizar la combinación de dos o más bancos o el mejoramiento del mismo mediante procesos de estabilización con productos químicos con el fin de lograr las mismas.

Previo a la explotación de un banco, el Contratista debe limpiar el Banco de Préstamo y después de su explotación, efectuar los trabajos necesarios para cumplir con los reglamentos ambientales vigentes tales como garantizar el buen drenaje del banco, evitar el estancamiento de agua y dejar protegidos los taludes expuestos a la erosión. Los desperdicios provenientes del banco deben ser acumulados en sitios apropiados aprobados por el Supervisor.
Será responsabilidad del Contratista gestionar los permisos necesarios para la explotación de los bancos de préstamo.

MR0203.04 Procedimiento de ejecución. La conformación de la superficie de rodadura, se ejecutará acomodándose al alineamiento de la carretera y mejorando las pendientes existentes, salvo en casos debidamente justificado que el Supervisor ordene lo contrario. Se debe nivelar la superficie existente donde se colocará el balasto, teniendo en cuenta que la nivelación no se hará en los tramos donde se considere inconveniente o no sea factible por las condiciones de la superficie de rodadura o del terreno lo cual será indicado por el Supervisor y/o el Administrador del Contrato.

Una vez realizada la nivelación, todas las partículas mayores de 75mm (3") existentes en el material suelto debe ser retirado o triturado y reincorporado. De existir zonas de inestabilidad en la sección de la carretera, producidos por materiales inestables, deben estabilizarse de acuerdo a lo establecido en la especificación de la actividad respectiva.

Previo a la compactación, el balasto se debe humedecer, mezclar, conformar, afinar, de tal modo que se proporcione el bombeo necesario para permitir el adecuado drenaje transversal, pero sin llegar a pendientes extremas que comprometan la comodidad y seguridad de los usuarios de la vía. Los rangos recomendados deben variar entre tres y seis por ciento (3%-6%.).

Durante el proceso de compactación se utilizará el equipo adecuado hasta obtener una densidad mínima del 95% del peso volumétrico seco máximo según AASHTO T-180.

El Contratista debe controlar el contenido de humedad adecuado del material, por medio de ensayos de laboratorio y campo, secando el material, a efecto de obtener la compactación especificada. La capa debe ser nivelada con motoniveladora para asegurar una rasante uniforme y no se aprobará la compactación, hasta que se llenen los requisitos correspondientes especificados.

La compactación debe comenzar en los bordes, avanzando hacia el centro de la carretera y debe continuar hasta que toda la capa quede compactada en todo su ancho y espesor, con la densidad señalada anteriormente.

Durante el proceso y hasta completar la superficie de rodadura, se debe mantener la superficie de la carretera libre de estancamiento de agua. Cuando por razones imputables al Contratista, se presenten deformaciones indebidas en la superficie de rodadura, esta se debe reparar de manera satisfactoria al criterio del Supervisor por cuenta del Contratista.

Las labores involucradas en la ejecución de esta actividad se deben hacer sin causar daño a los muros de los cabezales de entrada o de salida así como a la tubería de la alcantarilla o cualquier elemento presente y de carácter necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura, de producirse algún daño a estos elementos su reparación será ejecutada por cuenta del Contratista.

MR0203.05 Medición y forma de pago. Este material será pagado al precio unitario de contrato por metro cúbico de material compactado, pago que constituirá plena compensación por la preparación de la superficie a tratar, adquirir, cortar, cargar, transportar, colocar, mezclar, humedecer, conformar, afinar y compactar el balasto y por toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás imprevistos necesarios para completar este concepto, tal como se indica en esta especificación.

El costo por la obtención de los derechos de explotación, limpieza, chapeo, y destronque en los bancos de préstamo de donde se obtenga el material, transporte, así como por la construcción y/o mejoramiento de los caminos de acceso a dichos bancos, debe ir incluido dentro del precio unitario.

Renglón de pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0203	REPOSICION PARCIAL DE CAPA DE BALASTO	M3

establecerse las cantidades respectivas en el Plan de Oferta, deberá conciliarse el precio durante la ejecución.

Renglón de pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0202	REPARACIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE VISTA	M2
MR0202.1	EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE VISTA	M2

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias

Actividad o Material	Característica	AASHTO	ASTM	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Mortero para Mampostería	Elaboración de especímenes de prueba para determinar la Resistencia a la Compresión	T-22 y T-23	C-31 y C-39	Una muestra por cada 100 m2 de empedrado, o fracción correspondiente al mes de estimación. Tres cilindros por muestreo, ensayándose 1 a los 7 días y 2 a los 28 días de edad.	140 kg/cm² a la edad de 28 días.	N/A	en el sitio de colocación

NOTA: El supervisor deberá dejar constancia por escrito de las verificaciones de la dosificación de materiales realizadas en el sitio de la obra para la elaboración del mortero, así como la procedencia e inspección realizada a la piedra (limpieza de la piedra utilizada, caras fracturadas, forma y clasificación de la piedra).

MR0203 REPOSICION PARCIAL DE CAPA DE BALASTO

MR0203.01 Definición: Es un material clasificado que se coloca sobre la subrasante terminada de una vía no pavimentada, con el objeto de protegerla y que sirva de superficie de rodadura. Esta capa está destinada fundamentalmente a soportar, transmitir y distribuir con uniformidad el efecto de las cargas del tránsito, de tal manera que el suelo por debajo de la sub-rasante las pueda soportar.

MR0203.02 Descripción. La actividad de balasto parcial consiste en el suministro, transporte y colocación del material de préstamo con la humedad requerida; conformación y compactación, de la capa de balasto, con un espesor de 15 cm, de acuerdo con lo descrito en estas especificaciones. En caso de ser necesario colocar un espesor diferente al requerido, deberá contar con la aprobación del supervisor y Visto Bueno del Administrador del Contrato.

El trabajo incluye la limpieza del banco de préstamo, obtención, explotación, acarreo, nivelación de la superficie existente donde se colocará, colocación, homogenización o mezcla, conformación, humedecimiento, compactación y afinamiento de la superficie de rodadura incluyendo cunetas de acuerdo a la sección típica definida. El material de balasto se colocará en aquellos tramos donde se haya perdido la capa de revestimiento con que fue construido originalmente, o en aquellos tramos que a criterio del Supervisor se encuentran en estado crítico con espesores deficientes, zonas arcillosas y/o representen problemas para la adecuada transitabilidad. Todo el material sobrante se debe retirar para evitar que obstruyan las cunetas.

MR0203.03 Materiales. El balasto debe ser de calidad uniforme, no podrá contener sustancias vegetales, material perjudicial o extraño. El material de balasto debe tener un peso unitario suelto, no menor de 1,400 kilogramos/metro3 determinado por el método AASHTO T-19. El tamaño máximo del agregado grueso del balasto, no debe exceder de 3 pulgadas ni de la mitad del espesor colocado y compactado.

La granulometría del balasto deberá cumplir con los requerimientos indicados en la siguiente Tabla:

GRANULOMETRIA DEL BALASTO	
TAMIZ	% QUE PASA
75mm (3")	100
50mm (2")	90-100
19mm (3/4")	70-100
No. 4 (4.75mm)	30-70
No. 200 (0.075mm)	8-15

Además, debe tener un porcentaje de desgaste no mayor de 60, determinado por el método AASHTO T-96; la porción que pase el tamiz No. 40 (0.425 mm), debe tener un límite liquido no mayor de 35, determinado por AASHTO T-89 y un indice de plasticidad mínimo de 4 y máximo de 11, determinado por el método AASHTO T-90

Tanto las fuentes de materiales (Bancos de Préstamo), así como también, los procedimientos y equipos usados para la explotación de estos materiales, deben ser aprobados por el Supervisor. Sin embargo, considerando que los materiales provenientes de un banco son por lo general variables, la aprobación de un banco no constituye una aceptación definitiva de los materiales provenientes de

0113

MR0202 REPARACIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE VISTA

MR0202.1 Descripción. Esta partida será utilizada para reparaciones en tramos de empedrados dañados. El trabajo consistirá en la demolición de la estructura dañada, excavación, compactación de material de base, colocación de cama de mortero, colocación de piedras ligadas con material cementante, y desalojo de los materiales no utilizables.
Todas las actividades que se realicen para efectuar esta actividad se deberán incluir en el costo unitario de esta partida.

MR0202.2 Materiales. Los materiales requeridos para la ejecución de esta actividad consistirán básicamente en piedra, arena, cemento y agua.

Cemento: Debe ser fabricado con base en la norma ASTM C-150, C-595 o ASTM C-1157.
Agua: El agua a utilizar presentará características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del Supervisor.
Piedra: La piedra podrá ser roca labrada de cantera, la piedra debe ser dura, sana, libre de grietas u otros defectos que tiendan a reducir su resistencia a las solicitaciones que estará sometida y a los efectos de intemperismo. Las superficies de las piedras deben estar exentas de tierra, arcilla o cualquier materia extraña, que pueda obstaculizar la perfecta adherencia de ésta con el mortero. Las piedras deberán tener por lo menos dos caras fracturadas y sus dimensiones deberán ser mayores o iguales a 15 cms. En casos especiales en que no se cuente con piedras del tamaño especificado, se podrán colocar siempre y cuando sean embebidas y acomodadas sobre la cama de mortero. Las piedras deben ser de materiales que tengan un peso volumétrico mínimo de 1400 kg/m3.

Excepto en las superficies visibles, cada piedra debe ir completamente recubierta por el mortero.

Arena: la arena para mortero debe llenar los requisitos para agregados finos de acuerdo con la Norma AASHTO M-45.

MR0202.3 Procedimiento de ejecución:

Excavación. Deberá excavarse la profundidad que sea necesaria hasta alcanzar un estrato capaz de soportar la estructura a construir y el tráfico que circula por la zona o estabilizar la base. La profundidad de excavación será definida por el supervisor, de acuerdo a las condiciones propias de cada zona en particular.

Compactación. Se deberá compactar (de acuerdo a lo indicado por el supervisor) con material que sea adecuado a la zona a trabajar, a fin de proporcionar una base rígida para soportar la estructura nueva y el tráfico que circula por la zona. El contratista deberá tener la autorización escrita del supervisor de cualquier material que pretenda utilizar en la compactación. La compactación deberá hacerse con la humedad óptima del material que se esté utilizando, para lo cual el supervisor utilizará el método más adecuado para el chequeo de la o las compactaciones.
Previo a la colocación de las piedras, se colocará una capa de mortero de 5.0 cms. mínimos de espesor sobre la cual se embeberán y acomodarán inmediatamente las piedras.

Piedra ligada con mortero. Las piedras deberán estar limpias libres de cualquier sustancia que impida la adherencia de estas con el mortero. Las superficies de las piedras se deben humedecer antes de colocarlas. Deben ser rechazadas las piedras cuyos defectos no se pueden remover por

medio de agua y cepillo. Las piedras limpias se deben ir incrustando cuidadosamente sobre la superficie del terreno debidamente preparado, con las superficies planas hacia el exterior. La separación entre piedra y piedra no debe ser menor de 25 milímetros ni mayor de 30 milímetros, las cuales deben quedar completamente llenas de mortero.

El espesor del empedrado deberá ser de veinte (20.00) centimetros. Se deben colocar las piedras de mayores dimensiones en las esquinas de la estructura. Las piedras se deben colocar de tal manera que las caras de mayor dimensión queden en un plano horizontal, los lechos y la nivelación de sus uniones, se deben llenar y conformar totalmente de mortero.
Las piedras se deben manipular en tal forma, que no golpeen a las ya colocadas para que no alteren su posición. Se debe usar el equipo adecuado para la colocación de las piedras grandes que no puedan ser manejadas por medios manuales. No se debe permitir rodar o dar vuelta a las piedras sobre las piedras ya colocadas, ni golpearlas o martillarlas una vez colocadas. Si una piedra se afloja después de que el mortero haya alcanzado el fraguado inicial, se debe remover la piedra y el mortero circundante y colocarla de nuevo.

Elaboración y colocación mortero El mortero debe ser una mezcla de cemento, arena y agua, la proporción a utilizar debe ser de una parte de cemento por tres partes de arena, agregándole la cantidad de agua necesaria para formar una pasta de consistencia tal que pueda ser manejable y que permita extenderse fácilmente en las superficies de las piedras a ligar.
Si no se usa mezcladora para la elaboración del mortero; el cemento y agregado fino, se deben mezclar con pala en seco, en un recipiente sin fugas, hasta que la mezcla tenga un color uniforme; después de lo cual se le agregará el agua para producir el mortero de la consistencia deseada.
El mortero se debe preparar en cantidades necesarias para uso inmediato, siendo treinta (30) minutos el máximo de tiempo para emplearlo y en ningún caso, se debe permitir el retemple del mortero.
Inmediatamente después de la colocación de la mampostería, todas las superficies visibles de las piedras se deben limpiar de las manchas de mortero y mantenerse limpias hasta que la obra esté terminada.
Se deberán dejar una junta de construcción en el eje del camino y a cada 3 metros en el sentido perpendicular al tránsito,
Curado
Se deberá asegurar un adecuado (permanente) curado al menos durante los primeros 7 días, el cual se podrá llevar a cabo por medio de aplicación de membrana de curado, inmersión (cuando sea posible), rociado permanente o cualquier otro método propuesto por el Contratista aprobado por el Supervisor.

MR0202.4 Medición y forma de pago. La medición de esta actividad se hará por metro cuadrado de superficie terminada en obra. El pago de esta actividad medido por metro cuadrado será de plena compensación por la demolición de la estructura dañada, excavación, compactación y el suministro de todos los materiales aquí especificados: equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad, así como el desalojo de los materiales no utilizables.
Si se excavara a una profundidad mayor de 20cm bajo el nivel inferior de base, se compensará la excavación adicional a los 20cm de profundidad bajo la partida MR1106 EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS VARIAS, y en caso de ser necesario rellenar con material de préstamo, se compensará bajo la partida MR1107 RELLENO PARA ESTRUCTURAS VARIAS. De no

ejecución deberá verificar que el Contratista cumpla con lo establecido en el tramo de prueba, indicando su conformidad en la bitácora del proyecto.

De ser necesario se deberá incorporar material de balasto en zonas arcillosas, depresiones o puntos bajos, de acuerdo con la especificación respectiva, de manera que el camino tenga una sección transversal uniforme. El material de balasto a incorporar se pagará de conformidad a la partida MR 203 REPOSICION PARCIAL DE CAPA DE BALASTO.

Una vez finalizado el proceso, se debe limpiar toda el área de trabajo, incluyendo la limpieza y conformación de las cunetas y desalojar el material suelto y piedras a un lugar adecuado fuera del camino, de tal manera que este material sobrante no azolve posteriormente a las cunetas conformadas; el lugar donde se depositará el material deberá ser aprobado por el supervisor. La recepción se realizará hasta que la zona se encuentre completamente limpia.
Al finalizar la conformación de la calzada, las cunetas deberán tener una sección transversal adecuada a criterio del supervisor, a fin de proveer un adecuado drenaje a la vía.

Después de terminar la conformación de la calzada, las cunetas también deberán de quedar conformadas y completamente limpias.

MR0201.04 Medida y forma de pago: La medición de esta actividad se hará por metro cuadrado debidamente conformado, nivelado y compactado, incluyendo la conformación de la cuneta en caso de ser de tierra. La medición se hará desde el borde externo de la cuneta de tierra, y en caso de ser cunetas revestidas, se hará desde el borde interno de las mismas. El pago de esta actividad será la plena compensación por el suministro de todos los materiales aquí especificados; equipo, herramientas, mano de obra, y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Se deberán delimitar las áreas donde no se realice la escarificación de la capa, y se deberá descontar del costo unitario la escarificación no realizada.

Renglón de pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0201	CONFORMACION DE CALZADA	M2

Tabla de Muestreo, Frecuencias y Tolerancias

Actividad o Material	Característica	AASHTO	Frecuencia mínima	Valor Mínimo	Valor Máximo	Punto de Muestreo
Conformación de la Calzada	Relación densidad-humedad.	T-180	1 ensayo por cada tramo de prueba	N/A	N/A	del acopio o en el sitio de colocación
	Contenido de humedad.	T-217	Se verificará la humedad a diario, antes de iniciar la compactación de cada tramo a trabajar, asegurándose que la humedad este cercana a la óptima.	N/A	N/A	cada tramo a trabajar
	Densidades de campo. (cono / densímetro nuclear)	T-191/ T-310	Al menos cinco ensayos por cada tramo de prueba superior a 125m, ó un ensayo cada 25m si el tramo es menor.	95% del T180	100% del T180	cada capa compactada

0114

SECCION 0200 CARRETERAS NO PAVIMENTADAS

MR0201 CONFORMACION DE CALZADA

MR0201.01 Descripción: El trabajo consiste en escarificar, homogeneizar, humedecer, conformar, compactar y afinar la superficie de rodadura y cunetas de carreteras de tierra, para mantener el perfil de las mismas en condiciones adecuadas de transitabilidad y la limpieza y retiro de material sobrante de las cunetas que puedan obstaculizar el corrimiento de las aguas.
El desglose del costo unitario de esta actividad deberá contener claramente los renglones de costos pertenecientes a la actividad de escarificado, en los componentes de Equipo y Herramientas, Materiales y Mano de Obra.

MR0201.02 Materiales:
Agua. El agua a utilizar presentará características adecuadas para propósitos de construcción, su inspección será visual y deberá contar con la aprobación del Supervisor.

MR0201.03 Procedimiento para la ejecución:
La conformación de la superficie de carreteras de tierra debe realizarse con motoniveladora y equipo de compactación. La conformación de la superficie de rodadura, se ejecutará acomodándose a las dimensiones de la sección existente de la carretera, alineamiento y pendientes. La superficie terminada estará libre de baches, erosiones, y otras irregularidades. Su superficie será pareja, con un bombeo entre 3% y 6%, con partículas no mayores a 75mm (3.0") y al menos el 70% pase la malla de 3/4 pulg (19 mm). El agua debe escurrir libremente hacia zonas que no afecten la estructura de la carretera.

Se debe escarificar, un espesor de al menos 10 cm; mezclar, regar con agua para alcanzar la humedad adecuada para compactar (quedando sujeto a la verificación del Supervisor), conformar para obtener el bombeo especificado en el párrafo anterior, afinar y compactar.
En los tramos que se presente índice de plasticidad mayor a 12, se podrá obviar la escarificación de 10 cm de espesor, debiendo el contratista presentar los límites de Atterberg para evaluación y aprobación de supervisión. En los tramos sin escarificar, se deberá conformar para obtener el bombeo especificado anteriormente, afinando y compactando dicha capa según lo definido en el tramo de prueba respectivo.

Para establecer el ciclo de compactación, el Contratista deberá realizar un tramo de prueba con una longitud entre 75 y 200m durante la Inspección Inicial, en donde deberá establecerse el número de pasadas del equipo y el nivel de vibración (frecuencia y amplitud) para obtener un grado de compactación superior a 95% del peso volumétrico seco máximo obtenido según AASHTO T-180. A partir del establecimiento del ciclo de compactación, se podrá controlar la compactación en base al número de ciclos obtenidos; sin embargo, en vista de la heterogeneidad de materiales que podrían existir a lo largo de una vía, en ningún caso se deberá compactar con menos de cuatro (4) ciclos de compactación con un rodo liso vibratorio de 8 ó más toneladas; entendiéndose como un ciclo, el recorrido que realiza el rodo de compactación ida y regreso. El contratista deberá realizar las compactaciones cuando la humedad del material este cercana a la humedad óptima.
Cada vez que el Contratista cambie equipo de compactación, o las características del material a compactar cambien considerablemente a criterio del supervisor, se deberá realizar otro tramo de prueba, cumpliendo los mismos requerimientos indicados en el párrafo anterior.
El Supervisor deberá verificar la ejecución del tramo de prueba realizando los respectivos ensayos de contraste, y la aprobación deberá quedar registrada en la bitácora. Asimismo, durante la

REQUERIMIENTOS PARA LA LIMPIEZA DE LA RODADURA.

Una vez sea detectada la afectación en la superficie de rodaje, el Supervisor deberá notificar al contratista inmediatamente. El contratista deberá proponer el procedimiento, herramientas, maquinaria, mano de obra y equipo necesario para llevar a cabo la remoción y/o limpieza de la calzada. Para aquellas partidas que son comunes con el plan de oferta, debe usarse el precio contractual contenido en el plan de oferta. El contratista deberá atender en un plazo máximo de 6 horas cualquier derrame ocurrido en la vía.
Para actividades especializadas, que no puede realizar el Contratista, el presupuesto deberá estar acompañado de, al menos, tres cotizaciones (costo y plazo) de empresas candidatas a realizar dicha actividad con los currículos correspondientes. El Supervisor, conforme los costos y experiencia de los candidatos, elegirá cual es la mejor opción para los intereses del proyecto.

REQUERIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE CALICATAS.

FOVIAL, a través del Administrador del Contrato, podrá requerir al Contratista la realización de calicatas durante la ejecución del proyecto; dicho requerimiento, podrá ser distribuido en una o varias solicitudes. La ubicación de las exploraciones a realizar o la visita de campo correspondiente para definir dicha ubicación, será comunicada oportunamente por el Administrador del Contrato a la Supervisión y al Contratista, quienes deberán de participar en dicha visita de campo.
Las calicatas tendrán las siguientes dimensiones aproximadas:
Ancho (dimensión paralela al eje de la vía): 80 – 100 cm.
Largo (dimensión perpendicular al eje de la vía): 80 – 100 cm.
Profundidad: 75 – 80 cm.
El constructor destinará el personal, equipo y recursos que sean necesarios para la realización de esta actividad; así mismo, deberá colocar todos los dispositivos de señalización y seguridad que sean necesarios para garantizar la seguridad de su personal, del personal de la supervisión y de los usuarios de la vía.
Así mismo, la supervisión asignará a esta actividad personal idóneo y capacitado para verificar que las exploraciones cumplan con las dimensiones anteriores, tomar muestras del material de la subrasante (en la cantidad que sea necesaria para la práctica de los ensayos que serán indicados más adelante), identificar y describir de forma visual-manual los materiales que conforman la estructura de pavimento existente y los espesores de cada una de las capas identificadas, y realizar actividades complementarias de campo relacionadas con la adecuada ejecución de las exploraciones requeridas.
A partir de las actividades de campo realizadas, el supervisor elaborará un registro de campo, en el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente: ubicación exacta de las calicatas (con coordenadas geográficas), ubicación de las calicatas respecto de la vía (rodera, carril, lateral, kilómetro aproximado, otros), sección transversal de la vía en el sitio de las exploraciones y geometría de las calicatas, personal y equipo ocupado por el contratista para la ejecución de la actividad, descripción de la estructura de pavimento existente (incluyendo los espesores de cada una de las capas identificadas) y evidencia fotográfica en la que pueda visualizarse claramente la profundidad excavada y las capas de la estructura de pavimento existente.
La Supervisión deberá muestrear el material de la subrasante, al cual se le determinará el contenido de materia orgánica y se clasificará conforme con la *Clasificación de suelos para propósitos de Ingeniería* (ASTM) y la *Clasificación de suelos para uso en carreteras* (AASHTO), incluyendo el análisis granulométrico y la determinación de los límites de Atterberg correspondientes. Así mismo, los materiales que conforman la estructura de pavimento (excepto la carpeta asfáltica) deberán ser

descritos e identificados de forma visual-manual, para lo cual se requiere verificar si dichos materiales han sido o no estabilizados con cemento hidráulico o bitumen.
Finalizadas las actividades de campo del Supervisor, el contratista procederá a reconstruir localmente la estructura de pavimento en las zonas donde se han realizado calicatas. Se deberá realizar lo equivalente a un bacheo profundo (ver MR0302.1 BASE PARA BACHEO), lo cual implica reponer en su totalidad la carpeta asfáltica y demás capas de la estructura de pavimento existente, lo cual podría implicar también la restitución con material adecuado, del suelo que subyace a dicha estructura (hasta la profundidad excavada). La mezcla asfáltica a utilizar en esta reparación será la misma que esté siendo usada en las actividades relacionadas con MR0303.1 MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO y deberá cumplir con el diseño aprobado. La calidad de los trabajos de reparación deberá ser verificada por personal de la Supervisión y podrá también ser verificada por FOVIAL, mediante el personal que estime conveniente. La calicata que haya sido reparada de manera deficiente no será objeto de pago.
El material de desperdicio, producto de los trabajos de apertura de la calicata y de la reposición de la estructura de pavimento, deberá ser depositado en los botaderos autorizados. En el lugar de depósito del material desalojado, el contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar una adecuada disposición final, no afectando cauces de quebradas, ríos u otros accidentes naturales. En ningún caso se permitirá la incineración de maleza o basura producto de la limpieza.
Al final de esta actividad, la vía deberá quedar transitable y sin presencia de elementos extraños, de manera que no se impida el libre escurrimiento de las aguas de la calzada hacia los sistemas de drenaje. **Por ningún motivo puede dejarse una calicata para colocar la mezcla asfáltica al día siguiente, ni acopios de materiales sobre la vía que sean producto de los trabajos relacionados con esta actividad**; por tanto, con base en los recursos disponibles y el requerimiento del Administrador del Contrato, debe programarse aquella cantidad de calicatas que diariamente será trabajada de principio a fin (desde su excavación hasta la reparación completa de la misma).
El contratista deberá someter a consideración de la Supervisión, para su revisión y aprobación, el detalle del costo asociado a las actividades de campo ejecutadas por el mismo.

MEDICIÓN
Las cantidades ejecutadas se medirán conforme las unidades contenidas en el presupuesto del informe técnico aprobado y acorde a las especificaciones técnicas de la propuesta de solución.

PAGO
La obra ejecutada y aceptada según la propuesta de solución, será cuantificada y costeada acorde con el presupuesto aprobado para ser sometida a cobro, bajo la metodología Costo más Porcentaje. El costo será de acuerdo al presupuesto aprobado en el informe técnico y el Contratista adicionará a ello, los costos indirectos, utilidades y pago de impuesto al valor agregado.

CÓDIGO	Partida	Unidad
MR0109	Mantenimiento de elementos de señalización, seguridad vial y servicios públicos	Costo más Porcentaje

0115

kilómetro bajo estándar (S.G./km/mes) de todas las actividades establecidas, ejecutadas y aceptadas de acuerdo a lo establecido: LIMPIEZA Y CHAPEO DEL DERECHO DE VÍA, LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE MENOR (SISTEMA DE DRENAJE TRANSVERSAL), LIMPIEZA DE CUNETAS Y BAJADAS (SISTEMA DE DRENAJE LONGITUDINAL), LIMPIEZA DE SEÑALIZACION EXISTENTE, o lo indicado por el supervisor. El pago de estas actividades será la compensación plena por todo el equipo, mano de obra, herramientas, o cualquier otro insumo necesario para poder realizar correctamente la actividad. Sera obligatorio la introducción de las cantidades de obra ejecutadas mensualmente de cada actividad, en el sistema de metrados.

El pago de esta partida se hará independientemente de las veces que se intervenga cada una de las vías y la duración del periodo de estimación. Se pagará la cantidad asignada de kilómetros atendidos.

Renglón de pago:

CÓDIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0102.	Mantenimiento del derecho de vía (en vías pavimentadas)	S.G. KM./MES

MR0109 MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y SERVICIOS PUBLICOS.

DESCRIPCIÓN

El trabajo de este apartado contempla el suministro de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para realizar las tareas de desalojo de rocas de gran tamaño, limpieza de superficie de rodaje por derrames (aceites, combustibles, etc.), reparación de flex beam (elementos menores: tornillería, postes, vigas y terminales), señalización vertical (tornillería, soldaduras, vinil, paneles o postes) y señalización horizontal; con el fin de restablecer las condiciones de seguridad y transitabilidad a los usuarios. El Contratista será responsable de presentar diferentes propuestas a la Supervisión quien será responsable de analizar y recomendar al Administrador del Contrato para su aprobación. Así mismo, dentro de esta partida se incluirá la realización de calicatas, a partir de las cuales se obtendrá información que servirá de insumo a FOVIAL para la planificación y formulación de futuros proyectos viales.

REQUERIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL.

Una vez sea detectada la necesidad de restituir, reemplazar o reparar un elemento afectado, previo a cualquier ejecución, el Contratista tendrá la obligación de someter a consideración del Supervisor un informe técnico que contenga, como mínimo, lo siguiente:

- Descripción de los trabajos a ejecutar.
- Plano con condición actual.
- Plano con propuesta de solución.
- Especificaciones Técnicas de la propuesta de solución.
- Para aquellas partidas que son comunes con el plan de oferta, aplica la especificación contenida en las Condiciones Técnicas (no es necesario agregarlo al informe).
- Memorias de cantidades de obra.
- Presupuesto de obra:
  - Para aquellas partidas que son comunes con el plan de oferta, debe usarse el precio contractual contenido en el plan de oferta.
  - Para actividades especializadas, que no puede realizar el Contratista, el presupuesto deberá estar acompañado de, al menos, tres cotizaciones (costo y plazo) de empresas candidatas a realizar dicha actividad con los currículos correspondientes, a excepción de los casos en los que solo haya un proveedor. El Supervisor, conforme los costos y experiencia de los candidatos, elegirá cual es la mejor opción para los intereses del proyecto.
  - Para materiales diferentes a los de obra, el presupuesto deberá estar acompañado de, al menos, dos cotizaciones de fabricantes o proveedores reconocidos con precios de mercado.
- Memorias de cálculo y análisis, solo en caso se requieran por el tipo y complejidad de los trabajos.

La Supervisión en conjunto con el Contratista, en un plazo no mayor a 5 días calendario, presentara el informe para aprobación del Administrador del Contrato.

Con la notificación de inicio de las obras deberá realizarse una inspección inicial conjunta entre supervisor y constructor con el objeto de verificar en el sitio la ubicación exacta de las estructuras.

Cuando el contratista no cumpla con la cantidad de kilómetros establecidos, se procederá a verificar la cantidad faltante de incumplimiento, la cantidad faltante será descontada del pago correspondiente, además, se procederá a la imposición de la penalidad según lo establecido en las Condiciones Generales (cuando aplique).

Las actividades consideradas dentro de esta partida serán realizadas por el Contratista las veces que sea necesario (previa aprobación por parte de la Supervisión) e independientemente de la cantidad de ocasiones que se intervenga cada una de las vías, se pagará la cantidad asignada por mes para el proyecto.

LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE MENOR (SISTEMA DE DRENAJE TRANSVERSAL)

MR0102. 04 Descripción: Este trabajo consiste en la limpieza total, carga, acarreo y desalojo a los botaderos autorizados de todos los desechos provenientes de la limpieza del sistema de drenaje transversal (alcantarillas), de manera que se mantenga libre la sección y el agua tenga una escorrentía superficial normal. Esta limpieza incluye las zonas de entrada y salida de agua (cabezales).
En el caso de azolvamientos cuya limpieza requiera la utilización de equipo pesado para su desalojo, esta actividad podrá ser incorporada en la partida MR0703 REMOCION Y DESALOJO DE DERRUMBES, previa aprobación del supervisor y visto bueno del Administrador del Contrato.

MR0102.05 Materiales y herramientas: No se requiere el suministro de materiales para la correcta ejecución de esta actividad. La limpieza podrá hacerse de manera manual o mecanizada, incorporando el uso de equipos que faciliten y vuelvan eficiente el procedimiento de ejecución.

MR0102.06 Procedimiento para la ejecución: Toda materia dentro del sistema de drenaje transversal debe ser retirada mediante métodos que no causen daños a dicho sistema y sus componentes.
La limpieza debe ser total para que las aguas corran sin obstrucción alguna. La limpieza se ejecutará en todos los sistemas de drenaje que así lo requieran, conforme a lo establecido por el supervisor.
Se limpiará la zona de la embocadura de aguas arriba, retirando objetos y escombros, vegetación, sedimentos y toda materia inerte que pueda obstruir la entrada de agua al interior de la obra. De igual manera se limpiará la desembocadura aguas abajo, teniendo especial cuidado en el acondicionamiento del terreno natural adyacente a la obra para evitar que se produzcan socavaciones.
El movimiento normal del tráfico no debe ser interrumpido, salvo en condiciones especiales, en cuyo caso, el supervisor deberá aprobar el cierre temporal correspondiente.
En ningún caso se permitirá la incineración de maleza o basura producto de la limpieza.

LIMPIEZA DE CUNETAS Y BAJADAS (SISTEMA DE DRENAJE LONGITUDINAL)

MR0102.07 Descripción: Este trabajo consiste en la limpieza total, carga, acarreo y desalojo a los botaderos autorizados de todos los desechos provenientes de la limpieza del sistema de drenaje longitudinal (cunetas, bordillos, bajadas u otros elementos), de manera que se mantenga libre la sección y el agua tenga una escorrentía superficial normal. En zonas sin revestir, se conformará la sección de la cuneta cuando sea necesario.

Si el material a remover o desalojar es producto de derrumbes de los taludes adyacentes y la cantidad de dicho material sobrepasa el nivel superior de la estructura de drenaje, su limpieza deberá realizarse a través de la partida MR0703 REMOCION Y DESALOJO DE DERRUMBES.

MR0102.08 Materiales y herramientas: No se requiere el suministro de materiales para la correcta ejecución de esta actividad. La limpieza podrá hacerse de manera manual o mecanizada, incorporando el uso de equipos que faciliten y vuelvan eficiente el procedimiento de ejecución.

MR0102.09 Procedimiento para la ejecución: Toda materia dentro del sistema de drenaje longitudinal debe ser retirada mediante métodos que no causen daños a dicho sistema. En las cunetas o bajadas sin revestir, éstas se deben conformar.
La limpieza debe ser total para que las aguas corran sin obstrucción alguna. La limpieza se realizará en todos los sistemas de drenaje que así lo requieran, conforme a lo establecido por el supervisor.
No se permitirá dejar residuos de ninguna naturaleza dentro del área comprendida en el derecho de vía. Todos los residuos provenientes de la limpieza deberán ser depositados en el botadero autorizado.
En ningún caso se permitirá la incineración de maleza o basura producto de la limpieza.
El movimiento normal del tráfico no debe ser interrumpido, salvo en condiciones especiales, en cuyo caso, el supervisor deberá aprobar el cierre temporal correspondiente.

LIMPIEZA DE SEÑALIZACION EXISTENTE

MR0102.10 Descripción: Este trabajo consistirá en efectuar la limpieza de la señalización existente y dispositivos de seguridad vial a fin de que estos sean visibles en cualquier época del año y proveer a los usuarios de una buena visibilidad de la señalización. Incluye limpieza de señales de tránsito dentro del derecho de vía, para lo que deberá utilizarse agua, jabón o cualquier producto químico que garantice su limpieza y funcionalidad. Los productos a utilizar para la limpieza deben ser tal, que no dañen la reflectividad de las señales de tránsito.

MR0102.11 Materiales: agua, jabón o cualquier producto químico que garantice la limpieza y funcionalidad de la señal o dispositivo.

MR0101.12 Procedimiento de ejecución.
Se deberá cortar todas las ramas o arbustos que impidan la visibilidad de cualquier señal de tránsito (de cualquier tipo que esta sea), como mínimo en los últimos ciento cincuenta metros (150 m) más cercanos a la señal, medidos en el sentido de circulación de los vehículos, para el cual su lado informativo deba ser visible.
Además deberá de incluir la limpieza de todas las señales de tránsito que se encuentren en el derecho de vía, incluyendo Flex Beam, pasamanos en las obras de paso, vialetas, ménsulas reflectivas, etc.
Los materiales, basura y desperdicios deben ser retirados del lugar y depositados en los botaderos autorizados donde no puedan ser arrastrados al sistema de drenaje de la vía, ni obstaculicen el curso normal de quebradas, ríos o cauces de agua. El área en donde se haya realizado labores que impliquen todo lo comprendido en esta partida deberá quedar completamente limpia al final de la jornada de trabajo.

Medición y forma de pago: Las actividades de la partida MR0102 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA (EN VIAS PAVIMENTADAS) serán pagadas por suma global mensual por

0116

Para el caso de las actividades
LIMPIEZA Y CHAPEO EN DERECHO DE VÍA
LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE MENOR (SISTEMA DE DRENAJE TRANSVERSAL)
LIMPIEZA DE CUNETAS Y BAJADAS (SISTEMA DE DRENAJE LONGITUDINAL)
Se pagaran por metro cuadrado, metro lineal y metro lineal, respectivamente.

Renglón de pago:

CODIGO	PARTIDA	UNIDAD
MR0101	Mantenimiento del derecho de vía (en vías no pavimentadas)	S.G. KM./MES
MR0102	Limpieza y Chapeo en Derecho de Vía (en vías no pavimentadas)	M2
MR0104	Limpieza de obras de Drenaje Menor (Sistema de drenaje transversal en vías no pavimentadas)	M
MR0106	Limpieza de cunetas y bajadas (Sistema de drenaje longitudinal en vías no pavimentadas)	M

MR0102. MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA (EN VIAS PAVIMENTADAS)

En esta partida se incluye las siguientes actividades:

LIMPIEZA Y CHAPEO DEL DERECHO DE VÍA
LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE MENOR (SISTEMA DE DRENAJE TRANSVERSAL)
LIMPIEZA DE CUNETAS Y BAJADAS (SISTEMA DE DRENAJE LONGITUDINAL)
LIMPIEZA DE SEÑALIZACION EXISTENTE

LIMPIEZA Y CHAPEO DEL DERECHO DE VÍA

MR0102.01 Descripción: Este trabajo consistirá en el corte de toda la maleza, poda de ramas de árboles, la remoción del producto de esta operación hacia los botaderos ubicados por el contratista y autorizados por el supervisor, retiro de material de arrastre que no requiera la utilización de equipo pesado para su limpieza y, en general, la remoción de toda la basura y desperdicio que se encuentre en el área comprendida en el derecho de via y su disposición final en los mencionados botaderos.
También debe incluirse la limpieza de la vegetación en superestructuras y subestructuras de puentes, pasos a desnivel y otras obras de drenaje mayor; incluyendo la limpieza de los drenajes de dichas estructuras.

MR0102.02 Materiales y herramientas: No se requiere el suministro de materiales para la correcta ejecución de esta actividad. La limpieza podrá hacerse de manera manual o mecanizada, incorporando el uso de escaleras, motosierras y/u otros equipos que faciliten y vuelvan eficiente el procedimiento de ejecución.

MR0102.03 Procedimiento de ejecución. El Contratista procederá a cortar toda la maleza existente en el área comprendida dentro del derecho de via, la cual debe tener una altura no mayor de 15 centímetros, durante el periodo de estimación correspondiente. En el proceso de dicha operación, se deben mantener los árboles que hayan crecido o se hayan sembrado dentro del derecho de vía y que no representen amenazas a la obra ni a los usuarios; no obstante lo anterior, debe evitar el corte de aquellos árboles que en su fase adulta puedan proporcionar ornato y sombra a la carretera y que se encuentren a una distancia tal del hombro que no representen obstrucción a la visibilidad ni peligro para el tránsito vehicular;
También deberán cortarse todas las ramas que puedan golpear los vehículos de carga pesada y las que obstruyen la visibilidad de las señales verticales. La altura de corte de las ramas de los árboles sobre el rodaje y el hombro será como mínimo de 4.50 m para cada tipo de carretera y tráfico. En casos particulares, debidamente justificados, en los cuales existan inconvenientes para cumplir con lo anterior, el Supervisor deberá comunicarlo por escrito al FOVIAL.
Los materiales, basura y desperdicios deben ser retirados del lugar y depositados en los botaderos autorizados por la autoridad competente y con el visto bueno del Supervisor, donde no puedan ser arrastrados al sistema de drenaje de la via, ni obstaculicen el curso normal de quebradas, rios o cauces de agua. En caso de incumplimiento, se procederá a la imposición de la penalidad correspondiente, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales (según aplique).
El movimiento normal del tráfico no debe ser interrumpido, salvo en condiciones especiales y aprobadas por el supervisor.
En ningún caso se permitirá la incineración de maleza o basuras producto del corte y la limpieza, así como el uso de productos químicos para controlar el crecimiento de la maleza.

Cuando el contratista no cumpla con la cantidad de kilómetros establecidos, se procederá a verificar la cantidad faltante de incumplimiento, la cantidad faltante será descontada del pago correspondiente, además, se procederá a la imposición de la penalidad según lo establecido en las Condiciones Generales (cuando aplique).
Las actividades consideradas dentro de esta partida serán realizadas por el Contratista las veces que sea necesario (previa aprobación por parte de la Supervisión) e independientemente de la cantidad de ocasiones que se intervenga cada una de las vías, se pagará la cantidad asignada por mes para el proyecto.

LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE MENOR (SISTEMA DE DRENAJE TRANSVERSAL).

MR0101. 04 Descripción: Este trabajo consiste en la limpieza total, carga, acarreo y desalojo a los botaderos autorizados de todos los desechos provenientes de la limpieza del sistema de drenaje transversal (alcantarillas), de manera que se mantenga libre la sección y el agua tenga una escorrentía superficial normal. Esta limpieza incluye las zonas de entrada y salida de agua (cabezales).
En el caso de azolvamientos cuya limpieza requiera la utilización de equipo pesado para su desalojo, esta actividad podrá ser incorporada en la partida MR0703 REMOCION Y DESALOJO DE DERRUMBES, previa aprobación del supervisor y visto bueno del Administrador del Contrato.

MR0101.05 Materiales y herramientas: No se requiere el suministro de materiales para la correcta ejecución de esta actividad. La limpieza podrá hacerse de manera manual o mecanizada, incorporando el uso de equipos que faciliten y vuelvan eficiente el procedimiento de ejecución.

MR0101.06 Procedimiento para la ejecución: Toda materia dentro del sistema de drenaje transversal debe ser retirada mediante métodos que no causen daños a dicho sistema y sus componentes.
La limpieza debe ser total para que las aguas corran sin obstrucción alguna. La limpieza se ejecutará en todos los sistemas de drenaje que así lo requieran, conforme a lo establecido por el supervisor.
Se limpiará la zona de la embocadura de aguas arriba, retirando objetos y escombros, vegetación, sedimentos y toda materia inerte que pueda obstruir la entrada de agua al interior de la obra. De igual manera se limpiará la desembocadura aguas abajo, teniendo especial cuidado en el acondicionamiento del terreno natural adyacente a la obra para evitar que se produzcan socavaciones.
El movimiento normal del tráfico no debe ser interrumpido, salvo en condiciones especiales, en cuyo caso, el supervisor deberá aprobar el cierre temporal correspondiente.
En ningún caso se permitirá la incineración de maleza o basura producto de la limpieza.

LIMPIEZA DE CUNETAS Y BAJADAS (SISTEMA DE DRENAJE LONGITUDINAL)

MR0101.07 Descripción: Este trabajo consiste en la limpieza total, carga, acarreo y desalojo a los botaderos autorizados de todos los desechos provenientes de la limpieza del sistema de drenaje longitudinal (cunetas, bordillos, bajadas u otros elementos), de manera que se mantenga libre la sección y el agua tenga una escorrentía superficial normal. En zonas sin revestir, se conformará la sección de la cuneta cuando sea necesario.
Si el material a remover o desalojar es producto de derrumbes de los taludes adyacentes y la cantidad de dicho material sobrepasa el nivel superior de la estructura de drenaje, su limpieza deberá realizarse a través de la partida MR0703 REMOCION Y DESALOJO DE DERRUMBES.

MR0101.08 Materiales y herramientas: No se requiere el suministro de materiales para la correcta ejecución de esta actividad. La limpieza podrá hacerse de manera manual o mecanizada, incorporando el uso de equipos que faciliten y vuelvan eficiente el procedimiento de ejecución.

MR0101.09 Procedimiento para la ejecución: Toda materia dentro del sistema de drenaje longitudinal debe ser retirada mediante métodos que no causen daños a dicho sistema. En las cunetas o bajadas sin revestir, éstas se deben conformar.
La limpieza debe ser total para que las aguas corran sin obstrucción alguna. La limpieza se realizará en todos los sistemas de drenaje que así lo requieran, conforme a lo establecido por el supervisor.
No se permitirá dejar residuos de ninguna naturaleza dentro del área comprendida en el derecho de vía. Todos los residuos provenientes de la limpieza deberán ser depositados en el botadero autorizado.
En ningún caso se permitirá la incineración de maleza o basura producto de la limpieza.
El movimiento normal del tráfico no debe ser interrumpido, salvo en condiciones especiales, en cuyo caso, el supervisor deberá aprobar el cierre temporal correspondiente.

LIMPIEZA DE SEÑALIZACION EXISTENTE

MR0101.10 Descripción: Este trabajo consistirá en efectuar la limpieza de la señalización existente y dispositivos de seguridad vial a fin de que estos sean visibles en cualquier época del año y proveer a los usuarios de una buena visibilidad de la señalización. Incluye limpieza de señales de tránsito dentro del derecho de vía, para lo que deberá utilizarse agua, jabón o cualquier producto químico que garantice su limpieza y funcionalidad. Los productos a utilizar para la limpieza deben ser tal, que no dañen la reflectividad de las señales de tránsito.

MR0101.11 Materiales: agua, jabón o cualquier producto químico que garantice la limpieza y funcionalidad de la señal o dispositivo.

MR0101.12 Procedimiento de ejecución.
Se deberá cortar todas las ramas o arbustos que impidan la visibilidad de cualquier señal de tránsito (de cualquier tipo que esta sea), como mínimo en los ciento cincuenta metros (150 m) más cercanos a la señal, medidos en el sentido de circulación de los vehículos, para el cual su lado informativo deba ser visible.
Además deberá de incluir la limpieza de todas las señales de tránsito que se encuentren en el derecho de vía, incluyendo Flex Beam, pasamanos en las obras de paso, ménsulas reflectivas, etc.
Los materiales, basura y desperdicios deben ser retirados del lugar y depositados en los botaderos autorizados donde no puedan ser arrastrados al sistema de drenaje de la vía, ni obstaculicen el curso normal de quebradas, ríos o cauces de agua. El área en donde se haya realizado labores que impliquen todo lo comprendido en esta partida deberá quedar completamente limpia al final de la jornada de trabajo.

Medición y forma de pago: Las actividades de la partida MR0101 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA (EN VIAS NO PAVIMENTADAS) serán pagadas por suma global mensual por kilómetro bajo estándar (S.G./km/mes) de todas las actividades establecidas, ejecutadas y aceptadas de acuerdo a lo establecido o lo indicado por el supervisor. El pago de estas actividades será la compensación plena por todo el equipo, mano de obra, herramientas, o cualquier otro insumo necesario para poder realizar correctamente la actividad. Sera obligatorio la introducción de las cantidades de obra ejecutadas mensualmente de cada actividad, en el sistema de metrados.

0117

SECCION 0100 DERECHO DE VIA

MR0101 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA (EN VIAS NO PAVIMENTADAS)

En esta partida se incluye las siguientes actividades:

LIMPIEZA Y CHAPEO EN DERECHO DE VÍA
LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE MENOR (SISTEMA DE DRENAJE TRANSVERSAL)
LIMPIEZA DE CUNETAS Y BAJADAS (SISTEMA DE DRENAJE LONGITUDINAL)
LIMPIEZA DE SEÑALIZACION EXISTENTE

LIMPIEZA Y CHAPEO EN DERECHO DE VÍA

MR0101.01 Descripción: Este trabajo consistirá en el corte de toda la maleza (en un ancho de 3m por lateral, a partir del borde de la calzada), poda de ramas de árboles, la remoción del producto de esta operación hacia los botaderos ubicados por el contratista y autorizados por el supervisor y en general de toda la basura y desperdicio que se encuentre en el área comprendida en el derecho de vía.
También debe incluirse la limpieza de la vegetación en superestructuras y subestructuras de puentes y otras obras de drenaje mayor, incluyendo la limpieza de los drenajes de dichas estructuras.

MR0101.02 Materiales y herramientas: No se requiere el suministro de materiales para la correcta ejecución de esta actividad. La limpieza podrá hacerse de manera manual o mecanizada, incorporando el uso de escaleras, motosierras y/u otros equipos que faciliten y vuelvan eficiente el procedimiento de ejecución.

MR0101.03 Procedimiento de ejecución. El Contratista procederá a cortar toda la maleza existente en el área comprendida dentro del derecho de vía, la cual debe tener una altura no mayor de 15 centímetros, durante el periodo de estimación correspondiente. En el proceso de dicha operación, el Contratista debe tratar de evitar el corte de aquellos árboles que hayan crecido o se hayan sembrado dentro del derecho de vía, que en su fase adulta puedan proporcionar ornato y sombra a la carretera y que se encuentren a una distancia tal del hombro que no representen obstrucción a la visibilidad ni peligro para el tránsito vehicular.
También deberán cortarse todas las ramas que puedan golpear los vehículos de carga pesada y las que obstruyen la visibilidad de las señales verticales. La altura de corte de las ramas de los árboles sobre el rodaje y el hombro será la adecuada para cada tipo de carretera y tráfico. En casos particulares, debidamente justificados, en los cuales existan inconvenientes para cumplir con lo anterior, el Supervisor deberá comunicarlo por escrito al FOVIAL.
Los materiales, basura y desperdicios deben ser retirados del lugar y depositados en los botaderos autorizados por la autoridad competente y con el visto bueno del Supervisor, donde no puedan ser arrastrados al sistema de drenaje de la vía, ni obstaculicen el curso normal de quebradas, ríos o cauces de agua.
El movimiento normal del tráfico no debe ser interrumpido, salvo en condiciones especiales y aprobado por el supervisor.
En ningún caso se permitirá la incineración de maleza o basuras producto del corte y la limpieza, así como el uso de productos químicos para controlar el crecimiento de la maleza.
El supervisor, con el visto bueno del Administrador del Contrato, definirá las rutas y longitudes a intervenir en el mes, haciendo el supervisor la anotación respectiva en bitácora.

MR0903 MARCADOR REFLECTORIZADO DE PAVIMENTO (VIALETAS) 176
MR0904 POSTES DE KILOMETRAJE 178
MR0907 SUMINISTRO Y COLOCACION DE FLEX - BEAM 180
MR0909 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEPARADOR DE TRÁFICO 185
MR0910 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD 188
MR0914 DELINEADORES DE TRAFICO TIPO-I Y TIPO-II 189
SECCION 1000 PUENTES 192
MR1002 LIMPIEZA Y DRAGADO DEL CAUCE EN RIOS Y CANALES 193
MR1003 BARANDAL METALICO PARA PUENTES 195
MR1005 PINTURA EN PUENTES 197
MR1011 RECONSTRUCCIÓN DE JUNTAS EN PUENTES 198
SECCION 1100 ESTRUCTURAS MENORES 201
MR1101 REPARACION DE DETERIOROS PUNTUALES EN ESTRUCTURAS 202
MR1102 NIVELACION DE POZOS (ALL Y AN) 205
MR1103 MURO DE GAVIÓN 208
MR1104 MAMPOSTERIA DE PIEDRA PARA ESTRUCTURAS 209
MR1105 REPARACIONES DE DETERIOROS PUNTUALES EN OBRAS DE DRENAJE MENOR 213
MR1106 EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS VARIAS 216
MR1107 RELLENO PARA ESTRUCTURAS VARIAS 218
MR1108 CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE BADENES 220
MR1109 EMPLANTILLADO PARA DRENAJES 223
MR1110 RELLENO FLUIDO DE RESISTENCIA CONTROLADA, LODOCRETO. 226
MR1111 CONCRETO PARA ESTRUCTURAS. 228
MR1112 ACERO DE REFUERZO PARA ESTRUCTURAS. 231
MR1113 CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS. 233
MR1114 DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS VARIAS. 236
MR1116 CONCRETO CICLÓPEO. 238

SECCION 1200 TERRACERÍA Y ESTABILIZACIONES 240
MR1201 ESTABILIZACION DE SUELOS CON CEMENTO 241
MR1202 PAVIMENTOS UNICAPA DE ALTO DESEMPEÑO (PUAD) 246
MR1203 ESTABILIZACIÓN DE SUELOS CON CAL O MEZCLAS DE CAL Y CEMENTO. 254
MR1204 EXCAVACIÓN Y TERRAPLENADO 262
MR1205 ESCOLLERA (RIP-RAP) 271
MR1206 SUELO CEMENTO FLUIDO CON PIEDRA 275
MR1208.03 HORA MÁQUINA PALA 278
MR1208.06 HORA MÁQUINA MINICARGADOR 279

0118

CONTENIDO.

CODIGO	DESCRIPCION	PÁGINA
SECCION 0100	**DERECHO DE VIA**	**7**
MR0101	MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA (EN VIAS NO PAVIMENTADAS)	8
MR0102.	MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA (EN VIAS PAVIMENTADAS)	12
MR0109	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y SERVICIOS PUBLICOS.	16
SECCION 0200	**CARRETERAS NO PAVIMENTADAS**	**19**
MR0201	CONFORMACION DE CALZADA	20
MR0202	REPARACIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE VISTA	23
MR0203	REPOSICION PARCIAL DE CAPA DE BALASTO	26
MR0204	MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE CON MATERIAL DE APORTE (ESTABILIZADO).	30
MR0205	MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE CON MATERIAL DE APORTE	39
MR0206	RESTAURACIÓN DE HOMBROS Y CUNETAS DE TIERRA	43
MR0208	DESALOJO EN HOMBROS Y CUNETAS	45
SECCION 0300	**PAVIMENTOS BITUMINOSOS**	**47**
MR0301	SELLO DE GRIETAS Y FISURAS EN PAVIMENTO ASFALTICO	48
MR0302	REPARACIÓN DE BACHES	51
MR0302.1	BASE PARA BACHEO	51
MR0302.2	BASE PARA BACHEO NOCTURNO	51
MR0303.1	MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO	51
MR0303.2	MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO NOCTURNO	51
MR0303.4	MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO PROVISIONAL	62
MR0304	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE	65
MR0305	SELLO DE PAVIMENTO	82
MR0307	RIEGO DE IMPRIMACION ASFALTICA (CAPA DE PROTECCIÓN Y CURADO)	84
MR0310	TRATAMIENTOS SUPERFICIALES ASFALTICOS	86
MR0311	LECHADAS ASFALTICAS (SLURRY SEAL)	92
MR0312	MICROPAVIMENTOS (MICROSURFACING)	96
MR0313	RECICLADO DE PAVIMENTO.	101
MR0317	PERFILADO DE CAPAS ASFÁLTICAS	110
SECCION 0400	**PAVIMENTOS RIGIDOS**	**112**
MR0401	SELLADO DE JUNTAS, FISURAS Y GRIETAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO	113
MR0402	REPARACIÓN DE LOSAS DE CONCRETO	116
MR0403	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO	122
SECCION 0500	**HOMBROS**	**128**
MR0501	RECONSTRUCCION DE HOMBROS	129
MR0503	ESTABILIZACION DE HOMBROS CON CEMENTO	132
SECCION 0600	**PAVIMENTOS SEMIRRIGIDOS**	**136**
MR0601	REPARACIÓN DE ADOQUINADOS.	137
SECCION 0700	**TALUDES**	**143**
MR0703	REMOCION Y DESALOJO DE DERRUMBES	144
MR0704	CONCRETO LANZADO (SHOTCRETE)	145
MR0705	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAPA VEGETAL.	147
SECCION 0800	**DRENAJES**	**149**
MR0801	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS	150
MR0804	CONSTRUCCION DE CUNETAS REVESTIDAS	154
MR0807	CONSTRUCCION DE CUNETAS DE CONCRETO HIDRAULICO.	158
MR0809	SUBDRENES	161
MR0817	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALES Y BAJADAS EN JUNTAS DE CAJAS DE CONCRETO	164
SECCION 0900	**SEÑALIZACION**	**166**
MR0901	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	167
MR0902	SEÑALIZACIÓN VERTICAL	172

PARTE IV:

CONDICIONES TÉCNICAS

NOTA:<
Todos los ensayos de Control de Calidad y ensayos de contraste requeridos en estas Condiciones Técnicas deberán ser realizados únicamente por LABORATORIOS AUTORIZADOS por el Organismo Salvadoreño de Acreditación - OSA (lo cual se hará constar con la carta de autorización emitida por el OSA, siendo válidas las cartas emitidas desde el año 2017) o Laboratorios que ya cuenten con la Acreditación de ensayos por parte de dicho Organismo (lo cual se hará constar con el certificado respectivo emitido por el OSA).

CT-01 CONDICIONES TÉCNICAS:

El objetivo de las presentes Condiciones Técnicas es proporcionar a las empresas participantes el marco de referencia para el desarrollo de las actividades que componen el mantenimiento rutinario de vías pavimentadas y no pavimentadas.

La calidad del mantenimiento rutinario depende en gran parte de los procedimientos utilizados durante la ejecución de los trabajos, por eso, los procedimientos a seguir deben ser ejecutados con responsabilidad, debiendo efectuar las pruebas de calidad requeridas.

El FOVIAL podrá disponer o indicar los puntos o tiempos de toma de ensayos basados en la cantidad de ensayos, calculado en base a las cantidades totales de obra y las frecuencias mínimas aquí especificadas. El supervisor podrá realizar muestreos cuando exista duda de la calidad de los materiales que se incorporan, debiendo notificar verbalmente al contratista sobre dicho muestreo.

Si los volúmenes colocados o producidos son menores a las frecuencias mínimas se tomará al menos una prueba. En todo caso, el contratista tendrá que demostrar que todos y cada uno de los materiales incorporados a la obra cumplen con los requisitos establecidos en los documentos contractuales por medio de pruebas o ensayos según se solicite. El FOVIAL podrá modificar las frecuencias contenidas en este Documento.

En el caso de actividades en las que el FOVIAL suministre algunos de los equipos, herramientas o materiales, estos podrán ser descontados de los costos unitarios presentados por el contratista, previa autorización del Administrador del Contrato.

Para el transporte de los materiales, se deberá proveer a los vehículos que los transportan con los dispositivos necesarios para evitar derrames o contaminación, por ejemplo: lonas en camiones de volteo.

Estas Condiciones Técnicas se complementan con las Especificaciones Generales contenidas en el MANUAL CENTROAMERICANO DE ESPECIFICACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y PUENTES REGIONALES, las cuales deberán estar disponibles en todo momento en el proyecto, con el fin de efectuar las consultas complementarias necesarias.

CT-02 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las especificaciones técnicas de las partidas incluidas en el presente proyecto se detallan a continuación:

0119

	HOJA DE METRADO	F-CS-06 Feb-2007_R3

ESTIMADO DE OBRA N°__
PERIODO DEL 01 AL __ DE _____ DE 200__

PROYECTO "_____"
PROPIETARIO : FONDO DE CONSERVACION VIAL
SUPERVISOR: _____
PRESENTA : _____ CONTRATO FOVIAL CO-__/200__
PARTIDA Nº: (Código) (Nombre de la actividad)

RUTA: _____

Fecha	Estación	Longitud (M)	Ancho (M)	Ancho Prom (M)	Espesor Prom (M)	Volumen (M3)	Observaciones
__/__/200__							
				SUB-TOTAL			

F: _____ F: _____
ING: _____ ING. _____
SUPERINTENDENTE SUPERVISOR

OBSERVACIONES:
La unidad de medición de este formato puede cambiar, dependiendo de la actividad

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

PROYECTO:

CONTRATISTA:

SUPERVISOR:

FECHA:

HORA:

LUGAR:

COMISION RECEPCION:

FOVIAL:

CONSTRUCTOR:

SUPERVISOR:

TEMAS TRATADOS:

En base a cláusula CG-__ ACEPTACION, PAGO FINAL Y LIQUIDACION, reunidos en el inicio de la ruta: _____ a las _____ horas del día:_____, con el fin de efectuar la recepción definitiva, los señores miembros de la Comisión de Recepción proceden a recorrer la (s) ruta (s): _____ verificando que las observaciones realizadas mediante el Acta de Recepción Provisional, para cada componente fueron atendidas a satisfacción. En cumplimiento de las Condiciones Generales, el FOVIAL da por recibida la totalidad de las obras del proyecto:_____.
A efecto de dar cumplimiento a lo contemplado en la CG-___ GARANTIAS, numeral __, Garantía de Buena Obra, el contratista deberá presentar la garantía requerida cumpliendo con los requisitos estipulados en ese numeral.

En fe de lo anterior se cierra y firma la presente, en la ciudad de:_____ a las ___ horas del día:_____ de dos mil___

POR FOVIAL:

POR EL CONTRATISTA:

POR EL SUPERVISOR:

NOTA DE SOLICITUD DE CAMBIO DE PERSONAL DEL CONTRATISTA

(Logo tipo de la empresa)(Ciudad) (Departamento), ___ de _____ de 201___

FOVIAL: (NUMERO DE CONTRATO)

Ref.: **PROYECTO** _____

Ing. / Arq. _____.
Administrador de Proyectos
FOVIAL
Presente.

Por medio de la presente se remite la documentación requerida para solicitar el cambio del personal según el detalle del cuadro.

CARGO	PERSONAL A SUSTITUIR	PERSONAL PROPUESTO	MOTIVO DEL CAMBIO

Dicho(s) cambio(s) se solicita(n) en el cumplimiento de la **CG__: personal del contratista** y lo establecido en la **CPP__: Recurso Mínimo Requerido, ítem ___: personal mínimo asignado al proyecto**.

Ing./Arq.:_____

Gerente de Contratista

(Nombre de la empresa)

Se hace constar que la supervisión ha revisado toda la documentación y da por aprobado el(los) cambio(s) solicitado(s).

Ing._____

LISTADO OBRAS A GARANTIZAR
OBRAS A GARANTIZAR

FONDO DE CONSERVACION VIAL **FOVIAL**
LONGITUD :
CONTRATO **FOVIAL CO-__/201_**
CONTRATISTA
SUPERVISOR
PROYECTO **MANTENIMIENTO**_____
PERIODO:

ESTIMACION No.	RUTA	CODIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	ESTACION	LATERAL	CANTIDAD DE OBRA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
							COSTO DIRECTO TOTAL		
							INDIRECTOS + UTILIDADES		
							IVA		
							COSTO TOTAL		

Ing. _____
Representante Legal Contratista

Ing._____
Gerente de Supervisión

Ing/Arq. _____
Administrador de proyectos

ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL

PROYECTO:

CONTRATISTA:

SUPERVISOR:

FECHA:

HORA:

LUGAR:

COMISION RECEPCION.

FOVIAL:

CONSTRUCTOR:

SUPERVISOR:

TEMAS TRATADOS:

En base a cláusula CG-___ ACEPTACION, PAGO FINAL Y LIQUIDACION, reunidos en el inicio de la ruta: _____ a las _____ horas del día:_____, con el fin de efectuar la recepción provisional, los señores miembros de la Comisión de Recepción proceden a recorrer la (s) ruta (s):_____ observando lo siguiente: _____

_____. Para subsanar dichas observaciones se da un plazo de: _____ días calendario.

En fe de lo anterior se cierra y firma la presente, en la ciudad de:_____ a las ___ horas del día:_____ de dos mil ___

POR FOVIAL:

POR EL CONTRATISTA:

POR EL SUPERVISOR:

ACTA DE CONCILIACIÓN DE COSTOS UNITARIOS

En reunión celebrada el día _____ de _____ de 201__ , en la Oficina Regional de (Nombre de la empresa Contratista) ubicada en (dirección de la empresa contratista), el Ing. o Arq._____en representación de (Nombre de la empresa Supervisora). (Supervisión) e Ing. o Arq._____ de (Nombre de la empresa Contratista) (Contratista), con el propósito de conciliar el costo que no está comprendido bajo el **Contrato FOVIAL CO- /201** , y que está incluido en la Modificativa contractual y/u orden de cambio No. que modificará y adicionará obras del Proyecto _____, ubicadas en la Zona _____ de El Salvador.

Después de haber revisado el desglose del costo unitario presentado por (Nombre de la empresa Contratista), tomando en cuenta los costos de maquinaria, materiales, transporte y mano de obra, se aceptó el costo unitario siguiente:

Descripción de Partida	Unidad	Precio Unitario por el Constructor (US$)	Precio Aceptado por la Supervisión (US$)	Precio Aceptado por FOVIAL (US$)

Se anexa a la presente el análisis del costo unitario conciliado el cual fue de conformidad con cotizaciones vigentes a la fecha de la Licitación del Contrato.
En fe de lo anterior firmamos la presente Acta de Conciliación de Costo Unitario, en la ciudad de_____ a las ____ horas del día_____de _____ de 201__.

Ing. _____ Gerente de Proyecto (Nombre de Empresa Supervisora)	Ing. _____ Representante Legal o Gerente de Proyecto Nombre de Empresa Contratista o Consultora
Ing./Arq. _____ Administrador de Proyecto Fondo de Conservación Vial	Ing. _____ Gerente Técnico Fondo de Conservación Vial

INDICE INFORME FINAL CONTRATISTA

En base a Condiciones Generales CG-___ INFORMES, el informe final del contratista debe contener como mínimo la información solicitada a continuación:

1. **DATOS GENERALES.**
   - Nombre de la empresa teléfono:
   - Representante legal teléfono:
   - Grupo de vías:
   - Contrato:
   - Monto de contrato original:
   - Monto de contrato Modificativa contractual y/u orden de cambio
   - Fecha de inicio:
   - Fecha de finalización:
   - Plazo de ejecución:
   - Empresa supervisora:
2. **PERSONAL DE LA EMPRESA** (Hacerlo para cada mes)
   Mes:
   Cargo u ocupación: Cantidad:
3. **MAQUINARIA UTILIZADA.** (Hacerlo para cada mes)
   Mes:
   Tipo: Cantidad:
4. **CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS** (Para cada ruta y un consolidado de grupo para cada mes)
   Mes:
   Partida: Cantidad: Unidad:
5. **ESTADO ACTUAL DE LAS VIAS.**
   Ruta: Observaciones:
6. **ACTUALIZACION DATOS VIAS.**
   Ruta: Long. Contractual: Long real:
   Observaciones:
7. **MULTAS Y/O PENALIDADES IMPUESTAS.**
   Cantidad Multas o penalidades motivo:
   Monto: aplicación
8. **RECOMENDACIONES TRABAJOS ADICIONALES.**
   Ruta: Estacionamiento:
   Recomendación:
9. **RECUENTO FOTOGRAFICO.**
   (Antes, durante y después de la ejecución de los trabajos)

0121

FOVIAL

F-CS-04
mayo_2014_R4

PROGRAMA FISICO-FINANCIERO

FONDO DE CONSERVACION VIAL
PROGRAMACIÓN FISICO FINANCIERO

EMPRESA: _____
PROYECTO: _____

CODIGO	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO
	COSTO DIRECTO (US$)																		
	COSTO INDIRECTO Y UTILIDADES (US$)																		
	IVA (US$)																		
	TOTAL ESTIMADO																		
	TOTAL ACUMULADO																		

Ing. _____
Representante Legal del Contratista

Ing. _____
Gerente de Supervisión

FOVIAL

F-CS-11
agosto_2014_R5

INDICE DE MODIFICATIVA CONTRACTUAL Y/U MODIFICATIVA CONTRACTUAL Y/U ORDEN DE CAMBIO

CONTENIDO

La Modificativa contractual y/u orden de cambio deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

1.0 INTRODUCCION

2.0 ASPECTOS CONTRACTUALES

3.0 DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO

4.0 CUADRO GENERAL DE MODIFICATIVA CONTRACTUAL Y/U ORDEN DE CAMBIO

5.0 PROGRAMA FISICO FINANCIERO

6.0 ANEXOS

6.1 ACTA DE CONCILIACION DE PRECIOS UNITARIOS

6.2 DESGLOSE DE COSTOS UNITARIOS

6.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PARTIDAS NUEVAS)

6.3 MEMORIA DE CÁLCULO

6.4 INFORMACION FOTOGRAFICA

FOVIAL

F-CS-02
mayo_2014_R5

SOLICITUD DE ANTICIPO

(Logo tipo de la empresa) (Lugar y fecha)

Sres.
FONDO DE CONSERVACION VIAL
FOVIAL
Presente

En atención: Ing. o Arq.: _____
Administrador de Proyectos.

En relación a contrato **FOVIAL CO- __/ 201__** relativo a _____ (nombre contrato), en base a cláusulas: _____, solicito de la manera mas atenta nos sea concedido el ___ % de anticipo, el cual asciende a: _____ **/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ _____),** los cuales serán utilizados para las actividades que se detallan en el plan de utilización de anticipo anexo.

Sin otro particular, se despide de usted.

Atentamente:

_____ (sello de la empresa)
(Nombre Representante Legal o
Gerente de proyecto)
(Nombre empresa)

Anexos:

Nota aprobación supervisor (Si aplica)
Plan utilización anticipo
Programa Físico-Financiero
Fotocopia de garantía de buena inversión del anticipo
Fotocopia de garantía de cumplimiento de contrato
Fotocopia de contrato
Fotocopia de orden de inicio
Fotocopia de pago a cuenta
Declaración jurada de buena inversión de anticipo

F-CS-03
mayo_2014_R4

FOVIAL

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL
PLAN DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO

PROYECTO:
CONTRATISTA:
SUPERVISOR
CONTRATO:**FOVIAL CO - __/201__**

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	MESES									
					MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%				
TOTAL														

VoBo
Ing/Arq. _____
Administrador de Proyectos

Ing. _____
Representante Legal Contratista

Ing. _____
Gerente de Supervisión

0122

CG - 54 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

El FOVIAL realizará mensualmente evaluaciones de seguimiento del desempeño, de acuerdo al documento VII de los documentos contractuales, las cuales serán firmadas por el Representante legal del contratista, Gerente del proyecto del supervisor y administrador del contrato de FOVIAL.

Cada cuatro meses se elaborará la evaluación de desempeño (o cuando sea requerido por el Administrador de Contrato), la cual será la suma de los incumplimientos o acciones registradas en las evaluaciones de seguimiento del período; esta deberá ser firmada por el Representante Legal del contratista, Representante Legal de la supervisión, administrador del contrato de FOVIAL y Gerente técnico de FOVIAL.

En caso de que uno de ellos se negase a firmar, el Administrador de Contratos de FOVIAL hará el razonamiento respectivo y la evaluación tendrá la validez para los usos establecidos por el FOVIAL.

Las evaluaciones de seguimiento serán acumuladas desde la primera hasta la última correspondiente al plazo de finalización del contrato; la evaluación del desempeño final corresponderá con el plazo de finalización del proyecto, y deberá cumplir con las firmas descritas en el párrafo anterior.

Se tomará en cuenta las actividades que promuevan la responsabilidad social empresarial. Debiendo el contratista informar con anterioridad, por escrito, las actividades que realizará en el área de influencia del proyecto.

Responsabilidad social se relaciona como toda acción adicional a lo establecido por las leyes y reglamentos. Por tal razón se tomará como puntos adicionales, el hecho de no aplicar este concepto, no significa que se le reducirá puntaje.

CAPITULO 4. FORMATOS
FORMATO FT 1.10
DECLARACIÓN JURADA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO

En la ciudad de _____, a las _____, horas y _____ minutos del día _____, de _____ de dos mil _____. Ante Mí _____,Notario del domicilio de _____, comparece el señor _____, de _____, años de edad, _____ (Profesión u oficio) del domicilio de _____, persona a quien hoy conozco e identifico por medio de _____, quien actúa en nombre y en representación, en su calidad de _____ de _____, del domicilio de _____, cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: _____ (relacionar la personería) y **BAJO JURAMENTO ME DICE: I.** Que mi representada ha suscrito con el FOVIAL el Contrato CO-__ /200__; para la ejecución del Proyecto "_____",**II.** Que mi representada se compromete a utilizar el monto del anticipo otorgado por el FOVIAL única y exclusivamente para atender las necesidades económicas del proyecto en referencia, en estricto y fiel cumplimiento del plan de inversión de anticipo presentado a FOVIAL. **III.** Que mi representada se compromete a depositar y manejar la cantidad otorgada en concepto de Anticipo, únicamente en la Cuenta "(relacionar tipo de cuenta y número)" del Banco_____a nombre de la sociedad_____; **IV.** Que a nombre mi representada autorizo al FOVIAL y/o a la persona que éste designe, para que realice auditoria(s) o cualquier otro tipo de control necesario, en la cuenta bancaria arriba mencionada, comprometiéndome a proporcionar a FOVIAL, todas las facilidades y documentación pertinente, para que éste pueda verificar el buen manejo del anticipo, en la Institución Bancaria correspondiente. Así se expresó el compareciente a quien explique los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de una hoja útil y leída que se la hube íntegramente en solo acto ininterrumpido ratifican su contenido y firmamos **DOY FE.**

NOTA: El presente formato es una guía para Notario. Por lo tanto puede modificarlo cuando se trate de Personas Jurídicas o de Personas Naturales

y solicitar y definir por cualquier medio legalmente permisible la obra pendiente de pago procedente para la liquidación final.

Habiéndose realizado la medición final de la obra y verificados los respaldos de control de calidad correspondientes, se deberá continuar con el proceso de liquidación del proyecto en apego a lo establecido en los documentos contractuales.

Las retenciones y cantidades pendientes de pago al contratista al momento de dejarse sin efecto el contrato con responsabilidad para él, serán entregadas al contratista, previa deducción del monto pendiente para amortizar el anticipo, del monto correspondiente al cumplimiento del contratos, de las multas y penalidades, y en general, de cualquier monto adeudado por el contratista al FOVIAL.

En el caso de que no existan retenciones o cantidades pendientes de pago, para la devolución del anticipo, el saldo por amortizar si lo hubiere, se reintegrará a FOVIAL, en el plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha del requerimiento efectuado por la Institución.

CG - 50 FORMAS DE HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN CASOS DE CADUCIDAD

En el caso de haberse dejado sin efecto un contrato con responsabilidad para el contratista, en virtud de la existencia de una causal de caducidad comprobada, el FOVIAL podrá:

a) Exigir al garante o fiador el pago de la totalidad de las garantías rendidas; o,

b) Encomendar al emisor de las garantías la terminación de la obra para lo cual se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 113 de la LACAP.

   En caso de aceptar el fiador, podrá terminar la obra por medio de persona natural o jurídica con la misma capacidad profesional que el contratista original, seleccionadas por el fiador y aprobadas por el FOVIAL. La persona así seleccionada y aprobada deberá continuar con la ejecución del proyecto bajo la responsabilidad del garante o fiador, en estricto cumplimiento a las especificaciones, términos y condiciones de la licitación, la oferta, del contrato y demás documentos contractuales. En caso de que el fiador se negare a proceder a la terminación de la obra, se harán efectivas las garantías.

En caso de terminación de la obra por el fiador, el FOVIAL tendrá los mismos derechos con relación al garante o fiador que los que tenía en relación con el contratista original, sometiéndose el fiador a las multas y penalidades a que hubiere lugar por entrega tardía de la obra, por defectos y/o cualquier otra sanción o penalidad establecida en los documentos contractuales.

De aceptar la terminación de la obra que le encomiende el FOVIAL, el garante o fiador dispondrá de cinco (5) días hábiles para proponer a la aprobación del FOVIAL, la persona natural o jurídica por medio de la cual se proseguirá la obra. El FOVIAL dispondrá de cinco (5) días hábiles para aprobar o rechazar la propuesta. El garante o fiador deberá resolver o corregir las observaciones del FOVIAL dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación respectiva. Aprobada la propuesta por el FOVIAL, en un plazo no mayor de quince (15) días habiles contados a partir de la fecha de aprobación deberán reiniciarse las obras a satisfacción del FOVIAL. En caso de no reiniciarse las obras dentro del mencionado plazo, el garante o fiador pagará al FOVIAL el valor de las garantías.

Siempre quedará vigente una fianza de cumplimiento de contrato por la cuantía y plazo establecido en las bases de licitación y demás documentos contractuales.

Los plazos antes mencionados no darán derecho a prórrogas del plazo contractual, por lo que, tal como se detalló anteriormente, la entrega tardía de la obra, si la hubiere, se sancionará de conformidad a la Cláusula SANCIONES POR MORA.

Independientemente de todo lo anteriormente expresado, las retenciones y cantidades pendientes de pago al contratista al momento de dejarse sin efecto el contrato con responsabilidad para él, serán entregadas al contratista previo deducción del monto pendiente para amortizar el anticipo, de las multas y penalidades, y en general, de cualquier monto adeudado por el contratista al FOVIAL.

CG - 51 LEYES APLICABLES, JURISDICCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS

El contratista se somete a las leyes vigentes de la República de El Salvador y en caso de acción judicial señala como su domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales comunes se somete, renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y a cualquier otra resolución alzable del juicio que al efecto se le promoviere y sus incidentes, facultando al FOVIAL que nombre al depositario de los bienes que se embarguen, a quien libera de la obligación de rendir garantía.

Para resolver cualquier conflicto u otra controversia que surgiere entre las partes en ocasión o durante la ejecución del contrato, éstas expresamente se obligan, en primer término, a resolver la controversia por arreglo directo entre ellas. Agotado el procedimiento de arreglo directo, si el conflicto o controversia persistiere, las partes emitirán el acta respectiva por medio de la cual se hará constar lo anterior, y resolverán el conflicto ante los tribunales comunes, debiendo el contratista continuar la ejecución de las obras, con toda diligencia en estricto cumplimiento de las especificaciones, términos y condiciones de los documentos contractuales, sin poder suspender la ejecución de las obras.

CG - 52 DISPONIBILIDAD DEL CONTRATISTA EN EVENTUALIDADES Y EMERGENCIA

El contratista se obliga a mantener toda su disponibilidad de recursos para con el FOVIAL ante cualquier evento o circunstancia de emergencia, para lo cual deberá actuar en el menor tiempo posible, de manera que se pueda minimizar el impacto que pueda causar dicho evento o circunstancia en todos los usuarios de las vías, restableciéndose el tránsito en la menor cantidad del tiempo que la circunstancia amerite contadas a partir de acaecimiento del evento o circunstancia.

Es indispensable que el contratista suministre todos los detalles necesarios para su pronta localización y que proponga al FOVIAL mecanismos rápidos y ágiles de comunicación y de la logística a utilizar en caso de emergencia, así como mantener a disposición el equipo mínimo necesario para la atención inmediata de necesidad, eventualidad o emergencias que surja.

CG - 53 PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

Toda la documentación solicitada deberá ser presentada en los formatos establecidos por el FOVIAL cuando aplique.

0123

a) Por la caducidad;

b) Por el mutuo consentimiento de las partes contratantes;

c) Por revocación;

d) Por rescate; y,

e) Por las demás causas que se determinen en el contrato y demás documentos contractuales.

En cuanto a los casos de extinción de los contratos por mutuo consentimiento de las partes contratantes, por revocación o por rescate, se estará a lo dispuesto en la LACAP.

CG - 47 DE LA CADUCIDAD.

Sin perjuicio de las causales de caducidad establecidas en la LACAP, será causal de caducidad el incumplimiento y/o atraso por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones derivadas del contrato, demás documentos contractuales y de la legislación salvadoreña. El FOVIAL podrá dejar sin efecto el contrato de conformidad al procedimiento correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales a cargo del contratista por su incumplimiento, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Además del incumplimiento y/o atraso por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones derivadas de los documentos contractuales, serán causales de caducidad del contrato:

- Si durante la ejecución del contrato se comprobare que el contratista ha incumplido o faltado a alguno de los juramentos detallados en el documento FORMATO FT- 1.03: DECLARACIÓN JURADA, DE NO TENER INHABILIDADES E INCAPACIDADES, DE INDEPENDENCIA Y DE COMPROMISOS A ADQUIRIR
- Si durante la ejecución del proyecto se comprobare que el contratista utilizó documentación falsa para obtener la adjudicación del contrato.
- Si el contratista no iniciare la ejecución de las obras en la fecha señalada en la Orden de Inicio.
- Si el contratista hiciera uso distinto del anticipo al detallado en el Plan de Utilización del Anticipo.
- Si el contratista ejecutare los trabajos de forma incompleta, deficiente o no cumpliendo con la calidad debida y exigida por el FOVIAL y/o el supervisor.
- Si el contratista rehusare ejecutar nuevamente los trabajos que se le rechazaren por ser defectuosos o inadecuados
- Si el contratista suspendiere los trabajos sin la autorización del FOVIAL.
- Si el contratista traspasare sus derechos derivados del contrato a terceras personas.
- Si el contratista estuviere ejecutando los trabajos en contradicción o incumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales.
- Si por acciones u omisiones del contratista pudiera determinarse que éste no acepta la autoridad del supervisor y/o Administrador del Contrato del FOVIAL, o cualquiera de las atribuciones que los documentos contractuales otorgan a ambos.

- Si se comprobare que existe un retraso en el el avance de la ejecución física del proyecto de mas del 50% al programado.

CG - 48 DEL PROCESO PARA EXTINGUIR UN CONTRATO

1. Cuando existan indicios de la concurrencia de alguna de las causales de extinción de los contratos, enunciadas en las letras a), c), d) y e) del Art. 93 de la Ley, el administrador del contrato remitirá a la GACI informe sobre los hechos, a fin que gestione ante el Titular la resolución que conforme a derecho corresponda.

2. El titular comisionará a la Gerencia Legal de FOVIAL o a quien haga sus veces, para que inicie el procedimiento de extinción del contrato.

3. En el auto de inicio del expediente sancionatorio, se indicará de manera precisa la causal que lo respalda y en su caso, los incumplimientos que se imputan al contratista, citando las disposiciones legales pertinentes.

4. Asimismo, en dicho auto se otorgará audiencia al interesado para que comparezca a manifestar su defensa en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación respectiva.

5. Transcurrido el plazo mencionado, haya comparecido o no el interesado, se abrirá a prueba el procedimiento, por un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación al interesado, a fin de recibir y practicar aquéllas que sean conducentes y pertinentes.

6. Los hechos podrán establecerse por cualquier medio de prueba señalado en el derecho común, en lo que fuere aplicable, salvo la confesión, la cual no podrá requerirse a los funcionarios de la Administración Pública.

7. Deberá comunicarse al contratista y demás partes involucradas, al menos con dos días hábiles de antelación, la fecha en que se practicará la prueba, a fin que puedan asistir a las diligencias respectivas.

8. De ser procedente, el titular, mediante resolución razonada, declarará extinguido el contrato por la causal pertinente y procederá conforme lo establece la Ley. De la resolución sólo podrá interponerse recurso de revocatoria por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación.(9)

CG - 49 DEL PROCESO PARA LIQUIDAR UN CONTRATO EXTINGUIDO

Una vez notificada la Resolución en la que el Consejo Directivo resuelve extinguir un contrato, el Administrador del Contratos convocará al contratista y al supervisor para proceder a realizar la medición de la obra real ejecutada, verificando que cuente con los respectivos respaldos de control de calidad, para definir la obra pendiente de pago procedente para la liquidación final, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de resolución respectiva.

Si el contratista o supervisor no acudiere a la convocatoria realizada por el Administrador del Contrato en el plazo concedido, o no cumplieren con las acciones necesarias que les competen para la práctica de la referida diligencia, el FOVIAL podrá proceder a liquidar el contrato de forma unilateral

tiempo y forma establecido en la CG-08.			sin advertencia
29- Por no mantener el personal mínimo asignado al proyecto en campo, de acuerdo a las Condiciones Particulares del Proyecto	--	US $ 50.00	Debe tener advertencia

Previo al inicio del procedimiento para imposición de penalidades el supervisor y/o Administrador de Contrato cuando así se encuentre establecido en el cuadro anterior, debe hacer constar en bitácora de campo advertencia del incumplimiento sancionado con penalidad. La advertencia consistirá sin limitarse a:

a) La anotación en bitácora del incumplimiento detectado.

b) Señalamiento del plazo para subsanar el incumplimiento.

c) La anotación en bitácora en que conste que transcurrido el plazo otorgado para subsanar el incumplimiento este no fue superado.

Para todas las penalidades, el conteo por incumplimientos en días se entenderá en días hábiles.

Las penalidades se harán efectivas, previo el procedimiento correspondiente, deduciendo el importe de cualquier estimación pendiente de pago o cantidad adeudada al contratista.

CG - 44 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS.

Procedimiento para la Imposición de Multas.

Para la imposición a los contratistas de las multas contempladas en la LACAP, se seguirá el procedimiento que se describe a continuación:

1. El Administrador de Contrato remitirá al Titular a través de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional del FOVIAL (UACI), informe detallado acerca de cualquier atraso y/o incumplimiento cometido por el contratista.

2. Recibido el informe, el Titular procederá a comisionar a la Gerencia Legal de FOVIAL para que inicie el proceso de multa por el atraso y/o incumplimiento atribuidos al contratista y para que notifique al contratista acerca de la existencia del incumplimiento, otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a la notificación para que responda y ejerza su defensa si así lo estima conveniente.
3. hiciere uso del término para su defensa o haciendo uso de éste aceptare, el asunto quedará listo para resolver por el Titular. Si en su defensa el contratista solicitare la producción de pruebas, la Asesoría Legal de FOVIAL emitirá auto de apertura a pruebas, concediendo un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación respectiva.

4. Concluido el término probatorio o si la prueba no hubiere tenido lugar el Titular, pronunciará resolución imponiendo o no las multas correspondientes, según proceda.

5. La resolución será notificada al contratista, y contra la misma solo podrá interponerse recurso de revocatoria por escrito ante el Titular, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación.

Procedimiento para la Imposición de Penalidades.

Para la imposición a los contratistas de las penalidades contempladas en los Documentos Contractuales, se seguirá el procedimiento siguiente:

a) La supervisión presentará al Administrador del Contrato, por escrito, informe detallado acerca de cualquier atraso y/o incumplimiento cometido por el contratista y que esté sancionado con penalidad en los documentos contractuales con el informe deberá anexar bitácora de campo en la que conste la advertencia del incumplimiento. El Administrador del Contrato podrá además iniciar el procedimiento cuando él se percate directamente de cualquier atraso y/o incumplimiento.

b) Recibido el informe del supervisor, o iniciado el procedimiento por iniciativa del Administrador del Contrato, éste notificará al contratista acerca de la existencia de la causal de penalidad, teniendo el contratista el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, para hacer uso de su derecho de audiencia, por escrito, ante el Administrador del Contrato.

c) Transcurrido el plazo mencionado, haya comparecido o no el interesado, se abrirá a prueba el procedimiento, por un plazo que no excederá de ocho días hábiles contados a partir del dia siguiente al de la notificación al interesado, a fin de recibir y practicar aquellas que sean conducentes y pertinentes. Concluido el termino probatorio o si la prueba no hubiere tenido lugar el Administrador pronunciara resolución imponiendo o no las penalidades correspondientes, según proceda.

d) La resolución será notificada al contratista; y contra la misma podrán interponerse los recursos establecidos en las Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del Régimen de la Administración Pública o en la Ley de Procedimientos Administrativos, la que se encuentre vigente a la fecha de imposición de la penalidad.

e) Una vez la resolución quedare firme, sea por haber sido consentida expresamente por el contratista, por no haberse interpuesto recurso de revisión en contra de la misma o haberse éste interpuesto fuera de tiempo y forma, o por haber sido confirmada luego del recurso, el Administrador del Contrato informará a la Gerencia Financiera y Administrativa acerca del monto de la penalidad impuesta, para que dicha suma sea descontada del más próximo pago que deba hacerse al contratista.

CG - 45 DE LA CESACION DE LOS CONTRATOS.

Los efectos de los contratos cesan por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por cumplimiento de las obligaciones contractuales, todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos.

Las obligaciones contractuales a cargo del contratista se entenderán cumplidas cuando este las haya realizado satisfactoriamente de conformidad a las especificaciones, estipulaciones, términos y condiciones del contrato y demás documentos contractuales, seguida del acto de recepción formal de parte del FOVIAL.

CG - 46 DE LA EXTINCION DE LOS CONTRATOS.

Los contratos se extinguen por las causales siguientes:

0124

4- Por no presentar candidato que cumpla con los requisitos mínimos para el cargo respectivo, establecidos en los documentos contractuales, para sustitución de personal de acuerdo a lo descrito en la CG-14. Por cada día de atraso	CG-14	US$20.00	**Se aplica sin advertencia**
5- Por no actualizar la bitácora tanto el contratista como el supervisor, por cada día de incumplimiento, cada uno, salvo los casos de fallas en el sistema debidamente justificados y comprobados	CG-15	US $10.00	**Se aplica sin advertencia**
6- Por no entregar la bitácora dentro del plazo establecido. Por cada dia.	CG-15	US $5.00	**Se aplica sin advertencia**
7- Por no presentar el plan de seguridad e higiene ocupacional para prevención de riesgos y atención de emergencias, por cada día de atraso.	CG-16	US $50.00	**Se aplica sin advertencia**
8- Por no contar cada dia con alguno de los elementos de señalización exigido en el Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de trabajo, en el sistema de señalización y seguridad vial elaborado por el contratista y en los documentos contractuales (conos) o por estar deterioradas a juicio del supervisor o Administrador del Contratos. Por cada elemento faltante o deteriorado.	CG-21	US $20.00	**Debe tener advertencia**
9- Por no portar la imagen institucional del FOVIAL exigida en el Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de trabajo. (camisetas, gorras, rótulos en equipos, y demás) o portarla deteriorada a juicio de la supervisión o del administrador. Por cada elemento faltante o deteriorado.	CG-21	US $20.00	**Debe tener advertencia**
10- Por depositar ripio, maleza u otro elemento en la calzada, el hombro y/o derecho de vía y no retirarlo el mismo día, a más tardar al finalizar la jornada de trabajo. Por cada evento. Por cada día.	CG-21 CG-41	US $20.00	**Se aplica sin advertencia**
11- Por no cumplir de inmediato la orden de cesación temporal de trabajos, por cada día.	CG-22	US $50.00	**Se aplica sin advertencia**
12- Por no corregir cualquier trabajo defectuoso, no autorizado o que no cumpliere con los requerimientos, estipulaciones, términos y condiciones de los documentos contractuales, dentro del plazo de setenta y dos horas (72) contadas a partir de la notificación al contratista por parte del supervisor, por evento.	CG-22	US $50.00	**Debe tener advertencia**
13- Por quemar maleza, basura o cualquier otro producto proveniente de las actividades del contrato, o por depositar material de desalojo en botaderos no autorizados por la entidad correspondiente, por cada evento o incumplimiento	CG-23	US $40.00	**Se aplica sin advertencia**
14- Por no proporcionar cada día el equipo mínimo de seguridad a los trabajadores de acuerdo a lo establecido en el Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de trabajo, en zonas donde se desarrollen trabajos de alto riesgo, por cada trabajador sin equipo.	CG-25	US $20.00	**Debe tener advertencia**
15- Por no inscribir a los trabajadores bajo el Régimen de Salud del	CG-28	US $50.00	**Se aplica**

Instituto Salvadoreño del Seguro Social y en el Sistema Previsional, de acuerdo con las leyes de la República de El Salvador. De igual manera el contratista se obliga a exigir a todo el personal relacionado con la ejecución del proyecto el cumplimiento de esta obligación. Por trabajador no inscrito en el plazo establecido por la ley.			**sin advertencia**
16- Por retraso imputable al contratista, en la presentación de estimaciones, por cada dia de atraso, hasta un máximo de veintidós días calendario.	CG-32	US $10.00	**Se aplica sin advertencia**
17- Por la negativa por parte del contratista a suministrar al supervisor y/o al FOVIAL la documentación mencionada en la CG-36, o el no proporcionarla en el plazo y forma establecida, por cada día.	CG-36	US $50.00	**Se aplica sin advertencia**
18- Por el incumplimiento o retraso por parte del contratista en el pago de las prestaciones sociales y laborales establecidas por la legislación Salvadoreña, incluyendo el pago de salarios de conformidad con la oferta presentada a FOVIAL y demás prestaciones laborales, seguridad social y previsional, que se detectare en virtud de las verificaciones anteriores o en virtud de denuncias que sean presentadas por los perjudicados, por cada incumplimiento, falta de inscripción o atraso.	CG-36	US $200.00	**Se aplica sin advertencia**
19- Por no realizar la limpieza de las señales verticales o el retiro de obstáculos como ramas de árboles, etc.) que impida la visualización de éstas al conductor. Por cada señal no limpiada al finalizar el periodo de cada mes.	CG-41	US $10.00	**Se aplica sin advertencia**
20- Por no iniciar en los primeros dos días las actividades de derecho de vía establecidas en el mes. Por cada día hasta el inicio de las actividades.	CG-41	US $10.00	**Se aplica sin advertencia**
21- Por no cumplir con la atención total de la cantidad estándar de kilómetros asignados del periodo sujeto a cobro, Por kilómetro no atendido por día, hasta un máximo de US$500.00 al mes.	CG-41	US $10.00	**Debe tener advertencia**
22- Por no dar cumplimiento a toda instrucción emanada por escrito de parte de la administración del FOVIAL, dentro del plazo que para ello se establezca en cada caso, sea relativa al cumplimiento de obligaciones contractuales del contratista o a la atención de emergencias, imprevistos u otros requerimientos. Por cada día	--	US $20.00	**Se aplica sin advertencia**
23- Por la utilización de equipos con el logo del FOVIAL en proyectos no relacionados con el FOVIAL. Por cada infracción.	--	US$20.00	**Se aplica sin advertencia**
24- Por presentar estimaciones al FOVIAL con errores. Por cada estimación (no incluye errores ortográficos)	--	US $20.00	**Debe tener advertencia**
25- Por no incorporar el recurso mínimo requerido en las CPP. Por cada día	--	US $20.00	**Debe tener advertencia**
26- Por no contar con una cuenta exclusiva para el manejo del anticipo.	CG-04	US $500.00	**Se inicia sin advertencia**
27- Por realizar movimientos en la cuenta exclusiva del anticipo, sin la aprobación de la supervisión, por cada movimiento sin la autorización respectiva.	CG-08	US $200.00	**Se inicia sin advertencia**
28- Por no presentar los informes semanales, mensuales y final en el	CG-08	US $200.00	**Se inicia**

CG - 40 CESIONES Y TRANSFERENCIAS

Se prohíbe al contratista subarrendar, adjudicar, vender, traspasar o, de cualquier otra manera, disponer del contrato, en todo o en parte o de su derecho, título, interés en el mismo, a favor de persona natural o jurídica alguna.

El incumplimiento, por parte del contratista, a lo expresado en esta sección es causal de caducidad del contrato, pudiendo el FOVIAL hacer efectivas las garantías y dejar sin efecto el contrato con responsabilidad para el contratista, de conformidad al procedimiento correspondiente.

CG - 41 OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA Y PERIODO DE GRACIA

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El contratista está obligado a mantener, en forma permanente y en condiciones óptimas, el derecho de vía, a través de la limpieza y chapeo (incluye señales viales, puentes y obras de paso), según los requerimientos del FOVIAL. El contratista debe definir y ejecutar los trabajos físicos de conservación, los cuales deben efectuarse antes que sobrepasen los limites admisibles, para ello debe contar con un buen sistema de planificación que permita anticiparse a los hechos, de tal manera que el trabajo sea esencialmente preventivo y no reactivo.

El contratista debe realizar la limpieza de las señales verticales o el retiro de obstáculos como ramas de árboles, etc., que impida la visualización de las mismas al conductor. El no cumplimiento de lo anterior, hará acreedor al contratista de una penalidad, de acuerdo a lo establecido en la CG-43 PENALIDADES, por cada señal no limpiada al finalizar el periodo de cada mes.

El contratista deberá iniciar a más tardar en dos días las actividades correspondientes en los kilómetros asignados mensualmente, además deberá dar cumplimiento al estándar del cien por ciento de los kilómetros asignados del periodo sujeto a cobro. Para el primer periodo, en caso de no terminar con el 100% de lo asignado, se dará 5 días calendario en concepto de periodo de gracia sin que se aplique penalidad. El contratista con el conocimiento de las rutas a intervenir deberá tener presencia en el proyecto en los primeros dos días de cada mes, el incumplimiento de esto incurrirá a la imposición de una penalidad según lo establecido en las **CG-43 PENALIDADES.**

Por no cumplir con la atención total de la cantidad estándar de los kilómetros asignados del periodo sujeto a cobro, se aplicará una penalidad de acuerdo a lo establecido en la CG-43 **PENALIDADES**, por km no atendido por día, hasta un máximo de $500 al mes.

Cada mes se pagarán los kilómetros mantenidos bajo el estándar.

LIMITES ADMISIBLES PARA VIAS PAVIMENTADAS. El contratista está obligado a cumplir estrictamente con lo siguiente: Los hombros deben permanecer limpios y no se permitirá depositar ripio, maleza u otro elemento en ellos que no sea retirado el mismo día, a más tardar al finalizar la jornada de trabajo, no deben existir derrumbes que obstaculicen la libre circulación de la escorrentía en las cunetas o canaletas. Se aplicará una penalidad de acuerdo a lo establecido en la CG-43 PENALIDADES, por haber depositado ripio, maleza u otro elemento en la calzada, el hombro y/o derecho de vía y no retirarlo el mismo día, a más tardar al finalizar la jornada de trabajo. Por cada evento. Por cada día

CG - 42 SANCIONES POR MORA

La mora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, es causal de caducidad del contrato, pudiendo el FOVIAL dejarlo sin efecto con responsabilidad para el contratista, o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

En los primeros treinta (30) días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del 0.1% del valor total del contrato.

En los siguientes treinta (30) días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del 0.125% del valor total del contrato.

Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del 0.15% del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que la ejecución de la obra no se concluyera en el plazo establecido en el contrato por causa imputable al contratista, los costos adicionales por la extensión de los servicios de supervisión serán descontados de cualquier suma que se le adeude al contratista.

El valor de las sanciones aplicadas se deducirá del monto de las estimaciones pendientes de pago. Al agotarse dicho monto y continuar el incumplimiento en la entrega de la obra se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y el FOVIAL podrá dejar sin efecto el contrato con responsabilidad para el contratista.

Las sanciones anteriormente estipuladas se aplicarán a los casos de incumplimiento para los cuales no se haya establecido penalidades particulares en los documentos contractuales.

CG - 43 PENALIDADES

En adición a las multas establecidas en los documentos contractuales, se establecen las penalidades siguientes, las cuales el FOVIAL impondrá al contratista, de conformidad al procedimiento correspondiente, y que el FOVIAL descontará de la estimación mensual más próxima, así:

DESCRIPCION DE LA PENALIDAD	Apartado	MONTO	CRITERIO
1- Por no presentar el programa físico y financiero del proyecto, incluyendo todo lo solicitado en la CG-11. Por cada día de atraso en la entrega de dicho documento.	CG-11	US $10.00	**Se aplica sin advertencia**
2- Por no asignar dentro del plazo establecido al inspector del proyecto. Por cada día de atraso.	CG-14	US$20.00	**Se aplica sin advertencia**
3- Si el contratista cambia de personal sin la debida autorización por escrito del FOVIAL, por cada cambio,	CG-14	US$50.00	**Se aplica sin advertencia**

0125

los tres días hábiles (3) siguientes a la fecha de la solicitud hecha por el supervisor y/o el FOVIAL, hará incurrir al contratista en una penalidad acuerdo a lo establecido en la CG-43 PENALIDADES.

E incumplimiento o retraso por parte del contratista y/o de sus subcontratistas en el pago de las prestaciones sociales y laborales establecidas por la legislación Salvadoreña, incluyendo el pago de salarios de conformidad con la oferta presentada a FOVIAL y demás prestaciones laborales, seguridad social y previsional, que se detectare en virtud de las verificaciones anteriores o en virtud de denuncias que sean presentadas por los perjudicados, dará derecho al FOVIAL para exigir al contratista, por medio del supervisor, el cumplimiento inmediato de todas las obligaciones incumplidas por el contratista o por sus subcontratistas, además de ser causal de imposición de una penalidad de acuerdo a lo establecido en la CG-43 PENALIDADES, por cada incumplimiento o atraso, a ser impuesta al contratista previo el procedimiento correspondiente.

El contratista será responsable por cualquier reclamo por daños personales incluso la muerte de alguno de sus trabajadores o de terceros, que puedan ocurrir con relación a este contrato, a raíz de sus operaciones; así como de cualquier reclamo por daños a propiedades ajenas o provenientes de la interrupción de vías de comunicación, líneas eléctricas, telegráficas, telefónicas, oleoductos, etc.

El contratista deberá verificar que todos sus empleados mantengan en el lugar de la obra su certificado del Seguro Social vigente. En caso de accidentes del personal y de no contar con el taco del Seguro Social se aplicara la penalidad establecida en el párrafo tercero de esta clausula.

Para la liquidación del contrato será requisito presentar el finiquito firmado por ambas partes (empleado y contratista) que respalde el cumplimiento de la totalidad de las responsabilidades patronales para con el empleado (salarios, prestaciones de ley, etc.).

CG - 37 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El FOVIAL designará a su representante ante el contratista y el supervisor para los efectos del contrato, quien será el Administrador del Contrato. Las funciones del Administrador del Contrato serán las siguientes:

a) Ser el representante del FOVIAL en la obra;

b) Coordinar las reuniones de seguimiento de carácter general con representantes del contratista y del supervisor; estas reuniones será cada 15 días o lo que estime conveniente el Administrador de Contrato.

c) Llevar el control físico y financiero del proyecto;

d) Dar el visto bueno a las estimaciones de avance de obra, previa certificación por escrito, del supervisor;

e) Colaborar con el contratista y el supervisor para el buen desarrollo de las obras;

f) Realizar las recepciones provisional y definitiva de los proyectos, dejando evidencia en las actas correspondientes ;

g) Cualquier otra función que le sea asignada por la Ley y el FOVIAL.

h) Imponer las penalidades de acuerdo al procedimiento establecido en la CG-44

CG - 38 CONOCIMIENTO Y PROTECCION DE LA OBRA

El contratista al presentar su oferta técnica y económica expresamente acepta lo siguiente:

a) Que conoce físicamente el proyecto y que ha estudiado las Condiciones Generales, Condiciones Particulares del Proyecto y Condiciones Técnicas y el lugar donde se realizará, así como que ha tomado en cuenta todas las condiciones y circunstancias relativas a los trabajos y demás documentos que constituyen los documentos contractuales, incluyendo los volúmenes reales del proyecto a ejecutarse. También acepta que conoce todo cuanto puede influir sobre el proyecto, su ejecución, su conservación y costos, equipos, disponibilidad de mano de obra, disposiciones legales nacionales y municipales, mercantiles, laborales y ambientales salvadoreñas, suministro de agua, energía eléctrica, vías de comunicación, estado físico del terreno, , condiciones sísmicas, condiciones climatológicas y estudios de suelo, características derechos de vía, sistemas de servicios públicos y privados, variaciones del tiempo y facilidades requeridas antes o durante la ejecución de la obra y otra materia sobre la cual sea razonable obtener información y pueda afectar el suministro y ejecución de la obra contratada. Si hubiese necesidad de cualquier otra información, el contratista será el único responsable de su obtención;

b) Que conoce y acepta para la realización del proyecto, las condiciones, limitaciones y riesgos financieros, comerciales, laborales y económicos de la República de El Salvador;

c) Que reconoce y acepta al suscribir el contrato, todo lo anteriormente señalado, así como todas las condiciones, requisitos y estipulaciones establecidas en los documentos contractuales, tal como se define en la **CG-02 DOCUMENTOS CONTRACTUALES**, y los efectos y consecuencias que pudieran presentarse;

d) Que mantendrá continua y adecuada protección de los bienes propios del Estado y de terceros, que pudieran resultar afectados por los trabajos del contratista, desde la Orden de Inicio hasta su recepción final, haciendo las reparaciones o sustituciones de los daños que hubiera causado. Cualquier indemnización por daños y perjuicios que pudieran ocurrir, será por cuenta y a cargo del contratista.

CG - 39 LEYES, NORMAS Y REGLAMENTOS

El contratista queda sujeto a los siguientes cuerpos legales: 1) Las leyes, reglamentos y normas vigentes en la República de El Salvador; 2) Normas y guías del medio ambiente emitidas por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador; y demás reglamentos y normas aplicables en su más reciente versión. El contratista no podrá alegar la ignorancia o el desconocimiento de leyes, normas, reglamentos y disposiciones legales vigentes en la República de El Salvador.

haciendo efectivas las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato con responsabilidad para el contratista. Lo anterior no impedirá la imposición de las multas que correspondan.

Efectuada la revisión de los trabajos dentro del plazo máximo mencionado sin que se hayan detectado defectos o irregularidades, o subsanados los defectos o irregularidades detectadas por el contratista, se procederá a la recepción definitiva. Dicha recepción se hará mediante el acta correspondiente.

Por la naturaleza del proyecto, las cantidades de obra que no se lograron realizar en un mes determinado, serán descontadas al final de plazo para proceder a la liquidación del contrato.

Para proceder al pago final del contratista deberá cumplir con la presentación de los documentos de liquidación necesarios, loscuales deberán contar con el visto bueno del supervisor. Los documentos a presentar son:

Documento	Cantidad	Original	Copia
Recepción provisional *	5	5	0
Recepción definitiva *	5	5	0
Bitácoras Empastadas	1	1	0
Estimación de pago *	5	5	0
Hojas de Estimación (metrado) *	4	2	2
Modificativa contractual y/u orden de cambio por Liquidación (si aplica)*	4	2	2
Resolución por liquidación	5	5	0
Cuadro de Liquidación financiera *	5	5	0
Finiquitos	1	0	1
Evaluación del desempeño*	4	4	0

* Estos documentos deberán ser generados del Sistema de Seguimiento de Proyectos.

Toda la documentación antes mencionada, se deberá entregar en un solo paquete con la respectiva hoja de remisión en la cual deberá llevar el cuadro anterior como detalle de entrega.

Practicada la recepción definitiva de la obra, el FOVIAL devolverá al contratista la garantía de cumplimiento de contrato, previa presentación de la garantía de buena obra, cualquier suma que pudiera haber sido deducida o retenida, será pagada al contratista dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción definitiva de la obra siempre y cuando el contratista hubiere cumplido con la presentación de todos los requerimientos necesarios para la liquidación del proyecto y se cuente con el Visto Bueno del supervisor.

Como requisito para la liquidación del contrato, el contratista deberá presentar el finiquito de sus relaciones contractuales con sus subcontratistas si los hubiese. Dicho requisito será solo para aquellos subcontratistas autorizados por FOVIAL. No será aplicable cuando se demostrare que existe una disputa en sede judicial.

El contratista tendrá un plazo máximo de noventa días calendario contados a partir del vencimiento del plazo contractual para presentar la documentación referida. En caso que el contratista no cumpla con el plazo por causas imputables a él, le dará derecho a FOVIAL de caducarle el contrato. En el caso que se otorgare un plazo adicional para la corrección de observaciones, posterior a la recepción definitiva, los noventa días se verán ampliados en el mismo período de tiempo otorgado.

La responsabilidad por daños, perjuicios y vicios ocultos, prescribirá en los plazos establecidos en el Código Civil.

Si después de practicada la liquidación se comprobare vicios ocultos, se deberán ejercer las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados.

CG - 35 EMPLEADOS DEL CONTRATISTA

El contratista procurará contratar la mayor cantidad de mano de obra local posible, teniendo en cuenta la estimulación de la generación de empleo en el área de influencia donde se ejecuten los trabajos.

En caso que se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohibe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

CG - 36 PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION

Serán por cuenta y responsabilidad del contratista las retenciones y pagos de las cuotas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, administradoras de fondos de pensiones y demás retenciones legales de los trabajadores empleados en el proyecto por el contratista y sus subcontratistas. El contratista también será responsable por las indemnizaciones en caso de accidentes de trabajo, despido injustificado o por cualquier otro motivo, así como por todas las demás prestaciones sociales y laborales establecidas por la legislación salvadoreña. El supervisor verificará el cumplimiento de lo anterior, estando obligado el contratista a proporcionarle toda la información y los documentos, inclusive contables, necesarios para tal fin.

Asimismo, el contratista acepta que el FOVIAL, directamente o a través de la supervisión, podrá practicar inspecciones en las planillas del contratista y de sus subcontratistas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y administradoras de fondos de pensiones, obligándose a ponerlas a su disposición.

La negativa por parte del contratista y/o de sus subcontratistas a suministrar al supervisor y/o al FOVIAL la documentación antes mencionada, o el no proporcionarla de manera completa dentro de

0126

CG - 30 HORARIO DE TRABAJO.

El horario de trabajo será el estipulado por el contratista, cumpliendo con lo estipulado en la legislación laboral salvadoreña.

CG - 31 EMPLEO DE MATERIALES ENCONTRADOS EN LA OBRA.

El contratista dispondrá los materiales de desalojo en aquellos sitios donde proteja el entorno e implemente las medidas necesarias para evitar el incremento del proceso erosivo.

Los botaderos a ser utilizados para la disposición de los desechos deberán ser previamente aprobados por las autoridades establecidas por la legislación aplicable, sea éstas nacionales o municipales. Para dicha autorización deberá tenerse en cuenta que no se causen perjuicios a terceros, que no se ocasionen daños al medio ambiente, que no se obstruyan quebradas, ríos o drenajes naturales y que los botaderos no se encuentren en el derecho de vía. Será responsabilidad del contratista utilizar los botaderos autorizados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lo cual deberá ser verificado por el supervisor.

CG - 32 PAGOS AL CONTRATISTA

El monto del contrato será pagado al contratista por medio de pagos mensuales a medida que se ejecute el trabajo. Dichos pagos cubrirán únicamente los servicios prestados y aceptados durante el mes, de acuerdo con los estimados certificados por la supervisión, con el visto bueno del Administrador de contrato, deduciendo la retención para la amortización del anticipo, en su caso, las multas y penalidades correspondientes, y toda otra suma cuyo pago sea a cargo del contratista de conformidad a los documentos contractuales. Todo atraso del contratista en el cumplimiento del programa de avance físico y financiero, podrá dar lugar a la aplicación de lo establecido en el Artículo 85 de la LACAP.

El FOVIAL hará los pagos al contratista sobre la base de los estimados certificados por el supervisor, con el visto bueno, por escrito, del Administrador del Contrato y aprobados por el FOVIAL. Por medio de los estimados el supervisor certificará las cantidades de trabajo ejecutadas de acuerdo al avance del programa físico y financiero, e indicará si el trabajo ejecutado corresponde al trabajo programado hasta el período sujeto de cobro, detallando el porcentaje de atraso o adelanto hasta dicho período. Las estimaciones deberán ser presentadas por el contratista al FOVIAL, en cinco (5) originales, certificadas por la supervisión, a más tardar dentro de los primeros ocho (8) días hábiles al cierre del periodo sujeto a cobro. En caso de atraso, imputable al contratista, en la presentación de las estimaciones, éste será sujeto de una penalidad la cual solo se podrá iniciar por el administrador de Contrato de acuerdo a lo descrito en la CG-43 PENALIDADES, por cada día de atraso, hasta un máximo de veintidós días calendario.

Para el cumplimiento del periodo establecido para la presentación de las estimaciones, el contratista deberá presentar al supervisor las estimaciones para su revisión en un período de tres (3) días hábiles, además deberá de anotar en bitácora el día en el que se presenta a la supervisión para revisión y el supervisor tendrá cinco (5) días hábiles para su revisión y certificación, que además deberá de anotar en bitácora la observación y devolución al contratista o la certificación.

La liquidación final del contrato se hará después de haber sido completado y aceptado el trabajo de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula: **CG-34 ACEPTACION, PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN.**

Los pagos al contratista por los trabajos ejecutados bajo el presente contrato se harán en dólares de los Estados Unidos de América (US$).

El monto de la última estimación no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto vigente del contrato, y la misma estará sujeta a retención siendo cancelada con posterioridad a la recepción definitiva del proyecto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 112 de la LACAP.

Las estimaciones deberán ser elaboradas y presentadas en los formatos y de la manera que sea requerida por el FOVIAL.

CG - 33 MODIFICATIVA CONTRACTUAL Y/U ORDEN DE CAMBIO

El FOVIAL podrá modificar los contratos en ejecución y antes del vencimiento de su plazo; siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas, mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del Consejo de Ministros.

La documentación que servirá de soporte técnico para la formulación de la Modificativa contractual y/u orden de cambio será responsabilidad del contratista, la cual será remitida al FOVIAL, con la aprobación del supervisor y deberá contener como mínimo la información descrita en el Formato F-CS-11 de estas Condiciones generales.

Todo el trabajo ejecutado obedeciendo órdenes de cambio se pagará a los precios unitarios contractuales establecidos en el plan de oferta y los que no se encuentren dentro del mismo deberán ser conciliados y presentados en el informe de acuerdo a formato de acta de conciliación de costos, previo a la elaboración de la Modificativa contractual y/u orden de cambio.

CG - 34 ACEPTACION, PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN

Recepción Provisional. Terminado el proyecto habiéndose cumplido con las especificaciones, estipulaciones, términos y condiciones contenidas en los documentos contractuales, el FOVIAL procederá a la inspección y recepción provisional del proyecto, conjuntamente con el contratista y el supervisor, dentro un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la solicitud de recepción del proyecto al FOVIAL por el contratista.

A partir de la recepción provisional, el FOVIAL dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días calendario para revisar los trabajos y hacer las observaciones correspondientes.

En el caso de que se detectaren defectos o irregularidades, el FOVIAL requerirá al contratista para que las subsane dentro del plazo que oportunamente establecerá el FOVIAL y el cual se notificará al contratista.

Si el contratista no subsanare los defectos o irregularidades detectadas en el plazo estipulado por el FOVIAL, esta obligación se tendrá por incumplida por parte del contratista. En este caso podrá el FOVIAL corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o

prevención y demás legislación aplicable, a fin de prevenir accidentes o daños a las personas que se encuentren en el lugar donde se ejecutarán las obras o cerca de él, permitiendo, al mismo tiempo, que el FOVIAL y/o el supervisor verifiquen, durante las inspecciones, las veces que lo estimen conveniente, el cumplimiento de esta obligación.

En caso que cualquier operación, actividad, condición o práctica del contratista fuere considerada peligrosa por el supervisor durante el período de ejecución del contrato, este lo informará al FOVIAL y notificará por escrito al contratista, quien, inmediatamente, tomará las medidas correctivas apropiadas y cumplirá con todos los requerimientos establecidos por la ley.

Lo establecido en los párrafos anteriores no exonera al contratista de su responsabilidad de trabajar en forma segura durante todo el tiempo de ejecución de las obras.

Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al acaecimiento de cualquier accidente u otro acontecimiento que resulte o pudiera resultar en lesiones a la persona o en daños a la propiedad de un tercero, que resulte o involucre cualquier acción u omisión del contratista, sus subcontratistas o de los empleados de uno o de otro y que procediese de cualquier forma de la ejecución del contrato, el contratista enviará un informe de dicho accidente o suceso al supervisor, exponiendo en forma amplia y precisa los hechos relativos al mismo y los daños causados. Dicho informe podrá ser por medio de la bitácora.

En una emergencia que afecte la seguridad, la vida, el trabajo o la propiedad adyacente, el contratista está obligado a tomar en forma inmediata las medidas necesarias y suficientes para evitar la posible pérdida o daño.

Asimismo, el contratista deberá informar por medio de bitácora al FOVIAL de todo accidente que recaiga sobre cualquiera de sus trabajadores y que requiera mayor intervención que primeros auxilios in situ, dentro del plazo establecido y bajo imposición de la penalidad señalada en esta misma condición.

El contratista debe proporcionar cada día, el equipo mínimo de seguridad a los trabajadores de acuerdo a lo establecido en el Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de trabajo, en zonas donde se desarrollen trabajos de alto riesgo, en caso de no cumplir lo anteriormente descrito, se impondrá al contratista, una penalidad por cada trabajador sin equipo, de acuerdo a lo descrito en la CG-43 PENALIDADES.

CG - 26 PERMISOS Y RESPONSABILIDADES, INCLUYENDO RECLAMOS DE DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista deberá conocer y obtener a su costo todas las licencias, autorizaciones y permisos que fueren necesarios y obligatorios de conformidad con el ordenamiento jurídico de la República de El Salvador para la ejecución del proyecto, estén contenidos en leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, ordenanzas y similares, sean de aplicación nacional o municipal. Cualesquiera consecuencias, sanciones, responsabilidades, multas, indemnizaciones o suspensiones del proyecto que resultaren de la falta de cualquier permiso o autorización, así como las que resultaren por acciones u omisiones del contratista, sus empleados, proveedores o subcontratistas, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

Cuando el contratista, sus subcontratistas o los empleados de uno o de otro, causaren algún daño o perjuicio, directo o indirecto, a una propiedad pública o privada por algún acto, omisión, descuido o mal manejo, en la ejecución del proyecto, o como consecuencia de la falta de ejecución de la misma por el contratista, éste deberá restaurar por cuenta propia, la propiedad afectada a un estado igual al existente antes del acaecimiento del daño o perjuicio ocasionado. El contratista, por lo tanto, deberá reparar, reconstruir, reportar según fuese ordenado, o indemnizar en forma equitativa al tercero afectado por dicho daño o perjuicio.

El contratista expresamente exime al FOVIAL, así como a los funcionarios y empleados de éste, de cualquier requerimiento, juicio, demanda o reclamo presentado con motivo de cualquier lesión o daño sufrido por un tercero o su propiedad, a causa de las operaciones del contratista, de la ejecución negligente de las medidas de señalización o seguridad en el trabajo; del empleo de materiales inaceptables en la construcción de la obra; o de alguna acción u omisión negligente, impericia o mala administración del contratista.

CG - 27 PERMISOS PARA LA APERTURA DE SUPERFICIES

Toda entidad pública o privada que por causa justificada necesite hacer una apertura o zanja en las vías deberá obtener la autorización correspondiente, por escrito, de parte del Ministerio de Obras Públicas, a satisfacción del FOVIAL. Tal autorización deberá contener determinación de los alcances, características, metodología y requisitos de supervisión que deberá cumplir la entidad solicitante, para la realización de los trabajos autorizados.

Queda el contratista obligado a informar inmediatamente al FOVIAL en caso de que terceras personas pretendan o se encuentren ya realizando aperturas o zanjas en las vías.

CG - 28 SEGUROS

El contratista deberá inscribir a sus trabajadores bajo el Régimen de Salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y en el Sistema Previsional, de acuerdo con las leyes de la República de El Salvador. De igual manera el contratista se obliga a exigir a todo el personal relacionado con la ejecución del proyecto el cumplimiento de esta obligación.

El incumplimiento de esta obligación por el contratista, será causal de penalidad para el contratista, según se establece en la cláusula CG-43 PENALIDADES.

El contratista será el único y exclusivo responsable por los daños y perjuicios causados a terceros o sus bienes, como resultado de su propia negligencia en la ejecución de los trabajos realizados por él, sus subcontratistas, así como por personal relacionado directa o indirectamente con el proyecto.

CG - 29 INSTALACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

El contratista deberá tener un lugar físico donde se recibirán todas las notificaciones y se mantendrán todos los registros del proyecto.

0127

de la supervisión o del administrador del contrato, se hará acreedor de una penalidad de acuerdo a lo establecido en la CG-43 PENALIDADES, por cada elemento faltante o deteriorado.

El contratista estará además obligado a limpiar y mantener visibles todas aquellas señales de tránsito que el FOVIAL le indique, siendo por cuenta y costo del contratista.

Se prohíbe al contratista el depósito de ripio, maleza u otro elemento en la calzada, el hombro y/o derecho de vía y no retirarlo el mismo día, a más tardar al finalizar la jornada de trabajo, el incumplimiento de lo anterior hará acreedor al contratista de una penalidad de acuerdo a lo establecido en la CG-43 PENALIDADES

CG - 22 ORDEN DE CESACION TEMPORAL DE TRABAJOS. RETIRO DE TRABAJO DEFECTUOSO Y NO AUTORIZADO

Siempre que el supervisor constatare que la obra o una parte de ella, o cualquiera de sus componentes, está siendo ejecutada por el contratista de manera que no cumple en su totalidad con la calidad requerida, o con los requerimientos, estipulaciones, términos y condiciones establecidos en los documentos contractuales, o que se trata de trabajo defectuoso o no autorizado, deberá notificarlo por escrito al FOVIAL dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes a la constatación. El FOVIAL, recibida la notificación, podrá ordenar al contratista, por nota o por anotación en bitácora, la cesación temporal de los trabajos, total o parcialmente, orden que deberá ser cumplida por el contratista inmediatamente reciba la orden. Si el contratista no acatare de inmediato la orden de cesación temporal, se le impondrá una penalidad de acuerdo a lo establecido en la CG-43 PENALIDADES, sin perjuicio del derecho del FOVIAL de caducar el contrato. La cesación temporal de los trabajos ordenada por el FOVIAL en ningún caso implicará reconocimiento pecuniario alguno al contratista, ni será causa de suspensión ni de prórroga del plazo contractual.

El contratista corregirá, de manera aceptable para el FOVIAL, por su cuenta, cualquier trabajo defectuoso, no autorizado o que no cumpla con los requerimientos, estipulaciones, términos y condiciones de los documentos contractuales.

SI el contratista no corrigiere cualquier trabajo defectuoso, no autorizado o que no cumpliere con los requerimientos, estipulaciones, términos y condiciones de los documentos contractuales, dentro del plazo de setenta y dos horas (72) contadas a partir de la notificación al contratista por parte del supervisor se le impondrá una penalidad según lo establecido en la CG-43 PENALIDADES, por evento, previo al procedimiento correspondiente.

CG - 23 MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LA OBRA

El contratista deberá dar mantenimiento permanente al derecho de vía a las vías asignadas, con el objeto de prevenir daños en las mismas y garantizar la seguridad de conductores y peatones.

Los trabajos consistirán, sin limitarse a, los detallados en las Condiciones Particulares de Proyecto (CPP) específicamente en el plan de oferta.

Todas las vías deberán estar libres de obstáculos para facilitar la seguridad y libre circulación de conductores y peatones. Todos los sitios de trabajo deben ser accesibles para la inspección y supervisión.

Se prohíbe expresamente al contratista quemar maleza, basura y cualquier otro producto proveniente de las actividades del contrato. Todo material a desalojar deberá ser depositado en botaderos identificados por el contratista en cumplimiento de la legislación ambiental aplicable, sea nacional o municipal. El no cumplir con esta disposición los hará incurrir en la penalidad respectiva, contenida en **CG-43 PENALIDADES.**

CG - 24 MEDIDAS DE PROTECCION AMBIENTAL A IMPLEMENTAR DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO.

El contratista deberá programar y manejar sus operaciones minimizando la erosión de las tierras, deslizamientos de taludes y la obstrucción con sedimentos y el enturbiamiento de arroyos, ríos, sistemas de irrigación y represas (lagos, embalses, etc.).

Los contaminantes, tales como combustible, lubricantes, alquitranes, aguas negras no tratadas y otros materiales perjudiciales, no deberán ser descargados dentro o cerca de ríos, arroyos, embalses, ni dentro de canales naturales o construidos que descarguen en aquellos. El agua de lavado o enjuague, o desperdicios de las operaciones, no deberá permitirse que se descarguen en ríos, lagos o arroyos vivos.

El contratista será el responsable directo del buen funcionamiento de sus equipos, deberá de controlar la emanación de gases y derrames de combustible, aceite y otros, los equipos que presenten este tipo de desperfectos deberán ser retirados de circulación para la respectiva revisión mecánica.

Será responsabilidad del contratista ejecutar los trabajos y adoptar medidas encaminadas a la protección ambiental, con el fin de mitigar los impactos ambientales durante todo el período que dure el contrato, además de realizar todas las gestiones necesarias para obtener los permisos ante las instituciones correspondientes, sean de naturaleza nacional o municipal, siendo por exclusiva cuenta del contratista la identificación y obtención de todos los permisos y autorizaciones que sean necesarias.

El FOVIAL no será responsable por la inobservancia de parte del contratista en lo relativo a permisos y autorizaciones ambientales, así como de cualquier contravención a la legislación ambiental aplicable, recayendo sus consecuencias exclusivamente sobre el contratista.

CG - 25 PREVENCION E INFORMES DE ACCIDENTES.

El contratista, en todo tiempo, tomará las precauciones necesarias para la seguridad de personas y bienes; así mismo cumplirá con todas las disposiciones y regulaciones de la legislación aplicable.

El contratista tomará, con relación a los trabajos que se realizan, las medidas de seguridad tendientes a protegerlos adecuada, continua y permanentemente de cualquier daño o pérdida que les pudiera afectar, tomando asimismo, todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores. El contratista se obliga a cumplir con todas las leyes y reglamentos laborales, de seguridad,

p) Todo cambio de representante Legal debe ser comunicado a la GACI y acreditado de acuerdo a los documentos correspondientes.

Además:

1. El contratista asume toda responsabilidad de tipo administrativa, civil, laboral y ambiental proveniente de la ejecución del presente contrato y la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar durante la realización del proyecto, incluyendo estaciones permanentes de conteo vehicular, la cual le podrá ser deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente.

2. El contratista, será responsable por cualquier reclamo de terceros, que surja de la violación de cualquier ley, reglamento o acuerdos que no forman parte de sus obligaciones contractuales, cometida por él, sus empleados o sus subcontratistas; liberando expresamente al FOVIAL de cualquier responsabilidad.

CG - 17 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN CUANTO A LA OBRA

Hasta la recepción final del proyecto por parte del FOVIAL, este se hallará bajo el cuidado y responsabilidad del contratista, quien tomará todas las precauciones necesarias contra cualesquiera daños y perjuicios a la misma causados por cualquier razón, ya sean originados por la ejecución o falta de ejecución del proyecto.

CG - 18 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO A LOS SERVICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS.

En los lugares en que las operaciones del contratista linden con propiedades del ferrocarril y otras propiedades, agua potable, oleoductos, teléfono, sociedades de energía y alumbrado eléctrico, y otros, cuyo perjuicio podría redundar en gastos, pérdida o molestia, los trabajos en ese lugar específico no deberá ser comenzada hasta que hayan sido hechos por el contratista todos los arreglos necesarios para la protección de aquellas instalaciones. Esto no será causal para ampliar el plazo de ejecución del proyecto.

En el caso de interrupción en los servicios públicos y privados, como consecuencia de los trabajos realizados por el contratista, éste deberá notificar inmediatamente dicha interrupción a la autoridad competente y deberá cooperar con dicha autoridad para el restablecimiento del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse contra el contratista.

En caso de que fuese interrumpido cualquier tipo de servicio, el trabajo de reparación será continuo hasta que el servicio se restablezca. Cualquier daño a servicios públicos y/o privados subterráneos, causado por parte del contratista, deberá ser reparado por este último, sin costo adicional para el FOVIAL.

En ninguno de los casos mencionados anteriormente se reconocerá pagos al contratista por parte del FOVIAL.

CG - 19 TRANSITO EN LAS ZONAS DE TRABAJO DEL PROYECTO

Será responsabilidad del contratista mantener el flujo vehicular de las vías asignadas en forma normal, minimizando el tiempo de espera de los conductores. Cuando al efectuar los trabajos, el contratista deba desviar el tránsito peatonal y/o vehicular, este deberá proveer la adecuada señalización para el tránsito, de tal manera que el mismo sea fluido y seguro para conductores y peatones. Cuando sea necesario, el contratista deberá gestionar el apoyo de las instituciones correspondientes. Adicionalmente en el caso que las labores de mantenimiento afecten sustancialmente el tráfico vehicular, estas deberán realizarse en horario nocturno o fines de semana, sin costo adicional para el FOVIAL.

Se deberá dar estricto cumplimiento a las normas de señalización y seguridad estipuladas en el Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de trabajo.

CG - 20 OTRAS OPERACIONES.

El contratista dispondrá su trabajo y entrega de materiales de modo que no dificulte o estorbe las operaciones de otros contratistas ocupados en trabajos adyacentes y cuidar de unir su trabajo al de otros en forma conveniente de acuerdo con las estipulaciones, requerimientos, términos y condiciones de los documentos contractuales y especificaciones, así como de ejecutar su trabajo en el orden debido, en relación con el de otros contratistas. El supervisor deberá emitir un dictamen aprobando o desaprobando las acciones tomadas por el contratista a este respecto.

Cada contratista será responsable de cualquier daño ocasionado por él o por sus empleados, subcontratistas, proveedores, representantes o agentes, a la obra ejecutada por otro contratista.

CG - 21 SEÑALES DE ADVERTENCIA Y OTROS DISPOSITIVOS.

El contratista deberá proporcionar, erigir y conservar todas las señales, advertencias de peligro y otros dispositivos para el control del tránsito que cumplan con el Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de trabajo; asimismo tomará todas las precauciones necesarias para la protección de la obra y la seguridad del público.

Será obligatoria la utilización de los elementos de señalización, necesarios de acuerdo con el Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de trabajo. Si no se cuenta con alguno de los elementos de señalización exigidos en el Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de trabajo, en el sistema de señalización y seguridad vial elaborado por el contratista y en los documentos contractuales (conos), o por estar deterioradas a juicio del supervisor o Administrador del Contrato, se aplicará una penalidad de acuerdo a lo establecido en la CG-43 PENALIDADES, por cada elemento faltante o deteriorado.

Si el incumplimiento de una buena señalización llegara a causar algún accidente, el contratista será el único responsable del pago por daños y perjuicios ocasionados, sin que el FOVIAL tenga responsabilidad alguna.

Con el objeto de lograr una única imagen institucional, el contratista se compromete a utilizar los logos, uniformes y distintivos solicitados por el FOVIAL. Si el contratista no cumple lo anteriormente descrito requerido en el Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de trabajo: camisetas, gorras, rótulos en equipos y demás, o por portarlos en deterioro a juicio

0128

CG - 15 BITACORA

Para mayor facilidad de comunicación en el campo, se establece el sistema de bitácora electrónica. Podrán escribir en la bitácora por el FOVIAL: Gerente Técnico, el Administrador del Contrato; por el contratista: el inspector, por la supervisión: el gerente y el residente.

El remitente tendrá derecho a respuesta del destinatario dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de la anotación.

En las anotaciones que se realicen en la bitácora deberán el contratista y supervisor tener el cuidado de identificar de manera clara la ruta integrante del grupo de vías, el kilómetro específico a que se refieren las anotaciones, así como también a la ubicación.

La bitácora será actualizada a diario por el contratista y el supervisor, debiendo anotar, el mismo día de su acaecimiento, todas las situaciones, eventos, circunstancias o eventualidades que hayan ocurrido en día hábil en el campo. A menos que FOVIAL indique lo contrario, no se deberá utilizar la bitácora para describir volúmenes de obra ejecutados, debiendo registrar estos aspectos en los metrados de la estimación correspondiente.

La actualización de la bitácora es responsabilidad del contratista y del supervisor. En caso de incumplimiento el contratista y el supervisor serán acreedores de penalidad, cada uno, de acuerdo a lo establecido en la CG-43 PENALIDADES, por cada día de incumplimiento, penalidad que será impuesta de conformidad al procedimiento correspondiente, salvo los casos de fallas en el sistema, debidamente justificados y comprobados.

La bitácora original será para el FOVIAL; la cual permanecerá en la oficina de campo hasta la finalización del proyecto.

El contratista entregará la bitácora al FOVIAL en formato impreso (debidamente encuadernada), indicando el número de contrato, con los distintos tomos debidamente numerados correlativamente, dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la recepción definitiva del proyecto. Junto con las estimaciones mensuales deberá entregar la bitácora en formato digital (escaneada con firmas, formato pdf) del período correspondiente.

La no entrega por parte del contratista de la bitácora dentro del plazo mencionado será sancionada con una penalidad diaria de acuerdo a lo establecido en la CG-43 PENALIDADES., penalidad que será impuesta de conformidad al procedimiento correspondiente.

CG - 16 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista, sin perjuicio de otras contenidas en los otros documentos contractuales, son las siguientes:

a) Mantener el derecho de vía, drenajes longitudinales, drenajes transversales y señales viales de las carreteras asignadas mensualmente en las condiciones óptimas en cumplimiento de las especificaciones técnicas;

b) Llevar la dirección técnica del proyecto;

c) Contratar la mano de obra, teniendo en cuenta la estimulación de la generación de empleos en las áreas de influencia donde se ejecuten los trabajos.

d) Cumplir con las obligaciones laborales y patronales estipuladas por la ley;

e) Pagar las planillas laborales y patronales;

f) Llevar a cabo las gestiones necesarias para identificar y obtener todo permiso ambiental y/o municipal que sea necesario para la ejecución del proyecto, así como realizar las gestiones de mitigación derivados de la ejecución. La inobservancia, falta de permisos ,autorizaciones o las actividades que dañen el ambiente serán de exclusiva responsabilidad del contratista;

g) Mantener la señalización requerida que garantice la seguridad total de conductores y peatones;

h) Actuar inmediatamente para atender emergencias que afecten las vías asignadas y la libre circulación de vehículos y peatones;

i) Cumplir con los planes de seguridad propios y del FOVIAL;

j) Elaborar los documentos de respaldo para la introducción de órdenes de cambio en coordinación con el supervisor, previo conocimiento del Administrador del Contrato;

k) Mantener actualizado el programa físico y financiero de la obra;

l) Mantener a su personal, durante la ejecución de la obra, debidamente identificado de acuerdo a exigencias del FOVIAL, por medio de gorras y camisetas con colores distintivos y con diseño de logos proporcionados por el FOVIAL en el Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de trabajo.

m) Los contratistas deberán aplicar las obligaciones mínimas dentro del marco de la Legislación laboral vigente tales como el cumplimiento de las prestaciones sociales, medidas de seguridad e higiene ocupacional y otras prácticas ya contempladas en las presentes bases, incluyendo el cumplimiento de la **Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo**, así como fomentar dicha cultura.

n) Presentar en los primeros quince días hábiles posteriores al inicio del proyecto el plan de seguridad e higiene ocupacional para prevención de riesgos y atención de emergencias, al cual deberá dar cumplimiento y ser aprobado por el supervisor. Dicho plan deberá estar de acuerdo a las actividades descritas en el plan de oferta detallado en las CPP y a la realidad del entorno general del proyecto. Si el contratista no presenta este plan se hará acreedor de una penalidad de acuerdo a lo establecido en la CG-43 PENALIDADES, por cada día de atraso en la entrega de dicho documento.

o) Los contratistas deberán aplicar las obligaciones mínimas dentro del marco de la Legislación laboral vigente tales como el cumplimiento de las prestaciones sociales, medidas de seguridad e higiene ocupacional y otras prácticas ya contempladas en las presentes bases, incluyendo el cumplimiento de la **Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo**, así como fomentar dicha cultura.

3. Cuando ocurra un evento de fuerza mayor, se evaluará su impacto en tiempo y si fuese necesario, se prolongará el plazo de ejecución de la obra por el tiempo que acuerden las partes, por escrito. La desmovilización temporal y posterior para reiniciar la obra será una opción para el contratista, siendo de su cargo y entera responsabilidad todos los costos relacionados con reparaciones o trabajos adicionales que sea necesario realizar como consecuencia de la desmovilización.

4. Si como consecuencia de la fuerza mayor, la ejecución del proyecto no pudiera reanudarse después de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día de acaecido el suceso, las partes podrán revocar el contrato y proceder a la liquidación del mismo, tomando como base la obra ejecutada al momento del acaecimiento de la fuerza mayor.

CG - 13 VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá vigencia a partir de la fecha en que sea suscrito por las partes hasta la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Sin embargo, para el cómputo del plazo y para los pagos al contratista, la vigencia del contrato se entenderá lo establecido en la correspondiente Orden de Inicio.

CG - 14 INSPECTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA.

Las funciones del inspector podrán ser realizadas por el representante legal, debiendo poseer pleno conocimiento del proyecto y de los documentos contractuales.

El inspector tendrá como responsabilidad la dirección general del proyecto por parte del contratista y a la vez coordinar las actividades de campo.

Además, tendrá como responsabilidad velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la obra. Su designación por parte del contratista y su aceptación tendrá como consecuencia el que esté autorizado para recibir, en su nombre, cualquier notificación que deba hacérsele, inclusive notificaciones de inicio de procedimientos para imposición de multas y/o penalidades; y notificaciones de multas y/o penalidades impuestas.

El contratista deberá asignar al inspector del proyecto dentro de los primeros 10 días hábiles contados a partir de la orden de inicio, para lo cual deberá presentar a la supervisión el currículo de la persona a asignar pudiendo desempeñar este cargo el representante legal, en ambos casos se deberá cumplir con lo requerido en las CPP. Vencido el plazo, el contratista será acreedor de la penalidad detallada en la CG-43 PENALIDADES, por cada día de atraso.

En el caso en que durante la ejecución del proyecto, el inspector no pueda continuar en sus funciones, el contratista notificará esta situación, por escrito al supervisor con copia al Administrador del Contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de conocimiento de tal circunstancia por parte del contratista e indicará el nombre del nuevo profesional que ejercerá las funciones para aprobación por parte del Administrador del Contrato, previo visto bueno del supervisor cumpliendo con los requisitos establecidos en las CPP.

En caso de falta del inspector que sea por ausencia, incapacidad, accidente, enfermedad, retiro o similares, el contratista deberá designar, mediante comunicación escrita dirigida al FOVIAL dentro de

los tres (3) días hábiles posteriores a la falta, otro personal sustituto, quien hará las veces del personal faltante, quien tendrá todas sus atribuciones y obligaciones.

Cualquier solicitud de sustitución temporal o definitiva de personal por parte del contratista deberá presentarse con la debida justificación ya sea carta de renuncia del personal a la empresa u otro documento que compruebe los motivos de la sustitución.

Si el contratista cambia de personal sin la debida autorización por escrito del FOVIAL, el contratista será sancionado, por cada cambio, con una penalidad, la cual será impuesta de conformidad al procedimiento correspondiente, según lo establecido en la CG-43 PENALIDADES.

El inspector tendrá, además de las inherentes a la naturaleza de su cargo, las siguientes responsabilidades:

a) Ser el representante del contratista ante el supervisor y el FOVIAL;

b) Coordinar y discutir con el supervisor y Administrador del Contrato los aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales;

c) Coordinar las reuniones de carácter general;

d) Firmar y presentar al FOVIAL las estimaciones de avance de obra, para su trámite de pago, previa aprobación, por escrito, del supervisor;

e) Colaborar con el FOVIAL para el buen desarrollo del proyecto;

f) Dirigir las actividades del contratista en el proyecto;

g) Llevar actualizado el control físico financiero de la obra;

h) Velar por el buen desempeño del personal asignado al proyecto;

i) Cualquier otra función que le corresponda de acuerdo con el contrato y demás documentos contractuales.

El FOVIAL podrá solicitar por escrito al contratista la destitución del inspector o cualquier otro personal, decisión que el contratista deberá ejecutar dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación respectiva. Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud de destitución, el contratista deberá presentar al supervisor la documentación que cumpla según lo establecido en los documentos contractuales, del o los candidatos a ocupar las plazas para la aprobación del Administrador del Contrato, con el visto bueno del supervisor.

En caso que el contratista no proponga un sustituto que cumpla con los requisitos establecidos en las bases, el contratista deberá, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, nombrar un sustituto interino, previa aprobación del FOVIAL, el cual durará en sus funciones un plazo máximo de 30 días calendario. Vencido el plazo del interino, y si aún no se ha presentado un candidato que cumpla con los requisitos de los documentos contractuales, el contratista será acreedor de la penalidad detallada en la CG-43 PENALIDADES, por cada día de atraso.

DALCON

0129

El contratista será responsable por la mano de obra necesaria para ejecutar el proyecto. El supervisor verificará y dará seguimiento a las responsabilidades contraídas en los permisos emitidos por los entes correspondientes, antes y durante la ejecución del proyecto.

En la inspección el supervisor verificará que el contratista cumpla con las especificaciones tendientes a mitigar el impacto ambiental producido por la ejecución del proyecto.

El supervisor deberá exigir que el personal del contratista haga las mediciones correspondientes a las actividades que estén en ejecución.

CG - 11 PROGRAMA DE TRABAJO FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO

El contratista comenzará el proyecto en la fecha que se establezca en la Orden de Inicio dada por el FOVIAL. Proveerá suficiente personal, equipo y herramientas para llevar a cabo el mantenimiento permanente del grupo de vías asignado, durante la vigencia del contrato. Además deberá cumplir con lo siguiente:

a. El contratista, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, posteriores a la fecha de inicio de ejecución del proyecto, deberá entregar al FOVIAL, en original, el programa físico y financiero del proyecto, el cual contendrá lo siguiente:

DOCUMENTO REQUERIDO	CANTIDAD	ORIGINAL PARA FOVIAL	COPIA PARA SUPERVISIÓN
Programa General de Trabajo	2	1	1
Programa Físico-financiero *	2	1	1
Recursos asignados directamente al proyecto. Programa de recursos del proyecto (diagrama de GANTT de recursos)	2	1	1

* Este será generado por el Sistema de Seguimiento de Proyectos.

Si el contratista no presentare el programa físico y financiero del proyecto, incluyendo todo lo solicitado dentro del período antes mencionado se hará acreedor de una penalidad de acuerdo a lo descrito en la CG-43 PENALIDADES.Dicha penalidad se hará efectiva, previo el procedimiento correspondiente, deduciendo el importe de cualquier estimación pendiente de pago o cantidad adeudada al contratista.

b. Todos los programas y documentos solicitados y presentados por el contratista deberán cumplir estrictamente con los requerimientos, términos, estipulaciones y condiciones de los documentos contractuales y deberán ser aprobados por el supervisor.

c. Cuando se realice una Modificativa contractual y/u orden de cambio, el contratista será notificado por el Administrador del Contrato, y deberá actualizar el programa físico-financiero y programa de trabajo según la Modificativa contractual y/u orden de cambio aprobada.

d. El FOVIAL no hará ningún trámite de pago de estimaciones al contratista, mientras éste no haya procedido a la presentación del programa físico y financiero del proyecto posterior a la aprobación de una Modificativa contractual y/u orden de cambio.

d.1.) El contratista empleará todos los medios a su alcance para llevar a cabo el avance de la obra de conformidad con lo indicado en el Programa físico y financiero del proyecto. Si el contratista se atrasare en dicho avance, realizará las acciones necesarias para recuperar el tiempo perdido por dichos atrasos, presentando al FOVIAL y a la supervisión el correspondiente Plan de Contingencia, indicando los recursos humanos, recursos financieros, equipos, estrategias que usará para ponerse al día.

d.2.) El contratista notificará por escrito al supervisor, con dos (2) días hábiles de anticipación a la iniciación de cualquier actividad de la obra, la fecha calendarizada para comenzarla.

e. En el caso de ser necesaria una reprogramación de obra, ésta deberá ser aprobada por el supervisor con el visto bueno del administrador del contrato. Cuando se realice una Modificativa contractual y/u orden de cambio, el contratista deberá actualizar el programa físico-financiero y programa de trabajo según la Modificativa contractual y/u orden de cambio aprobada.

CG - 12 FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS COMPROBABLES

FOVIAL podrá modificar el contrato, mediante órdenes de cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.

Si el contratista se atrasare en el plazo de entrega de los trabajos, por fuerza mayor debidamente justificada, el FOVIAL podrá extender razonablemente el plazo para terminar los trabajos, previo análisis y aprobación por escrito del supervisor y el visto bueno del Administrador del Contrato.

No será imputable a ninguna de las partes el atraso en la entrega de la obra, cuando el incumplimiento se deba a situaciones de fuerza mayor.

1. Se entenderá por fuerza mayor: cualquier acontecimiento, incidente o circunstancia imprevisible o, que habiendo sido previsible, hubiere resultado insuperable para cualquiera de las partes y que afecte directamente las actividades del proyecto, debidamente comprobado, tales como: terremotos, erupciones volcánicas, huracanes, inundaciones, incendios, restricciones por epidemias, cuarentena, guerra, rebelión, revolución, huelga o paro nacional, actos de autoridad o cualquier emergencia decretada por las autoridades correspondientes.

2. Si una situación de fuerza mayor imposibilitare el cumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por alguna de las partes según el contrato, la parte afectada por la fuerza mayor dará aviso a la otra, por escrito, dentro un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas después haberse enterado la parte afectada del acaecimiento de dicho suceso o bien, dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores de ocurrido el evento, lo que suceda primero. La misma obligación tendrá la parte afectada luego del cese o desaparecimiento de la fuerza mayor, debiendo cumplir con los mismos requisitos y plazos de notificación arriba establecidos.

		ejecutado. El cuadro tendrá que estar firmado y sellado por el contador de la empresa, también deberá presentar el estado de la cuenta otorgado por el banco. Este paso se realizará a partir del segundo mes y hasta que finalice el plazo del plan de utilización de anticipo aprobado.
4	Supervisión	Revisa, aprueba u observa el flujo MENSUAL (a partir del día tres hasta el día cuatro), según lo presentado por el contratista en su plan de utilización del anticipo. Si no está de conformidad a lo presentado en el plan de utilización del anticipo no lo deberá de aprobar y enviará nota a contratista con copia al administrador para que realice los cambios necesarios en los rubros que hubieran discrepancia. Si no es aprobado por el supervisor, el contratista no deberá realizar ninguna inversión con el dinero del anticipo.
5	Supervisión	La supervisión deberá revisar el informe del uso del anticipo efectuado por el contratista en el primer mes, para ello tendrá 7 días hábiles para solicitar superación de observaciones o para aprobarlo, notificará por escrito al contratista con copia al administrador.
6	Contratista	El contratista deberá presentar nuevamente el informe del primer mes con las observaciones superadas antes de hacer la nueva solicitud.
7	Contratista	Al finalizar en su totalidad el uso del anticipo, el contratista deberá de presentar 15 días hábiles posteriores, el informe final consolidado incluyendo cuadro resumen que respalde dicho uso con la firma y sello del representante legal, contador y auditor de la empresa.

El supervisor y el Contratista deberán llevar un expediente de las facturas mensuales presentadas por el contratista y las deberá cruzar en el cierre de cada mes según lo programado con lo realizado (uso del anticipo).

El contratista no podrá realizar ningún movimiento de la cuenta exclusiva del anticipo, sin la aprobación de la supervisión, de hacerlo este conllevaría una penalidad de US$200.00 por cada movimiento sin la autorización respectiva, la cual se iniciará sin advertencia.

Si la supervisión realiza autorizaciones de movimiento de la cuenta exclusiva del anticipo y que no correspondan al plan de utilización de anticipo presentado y aprobado, ésta tendrá una penalidad de US$1,000.00 por cada concepto, la cual se iniciará sin advertencia.

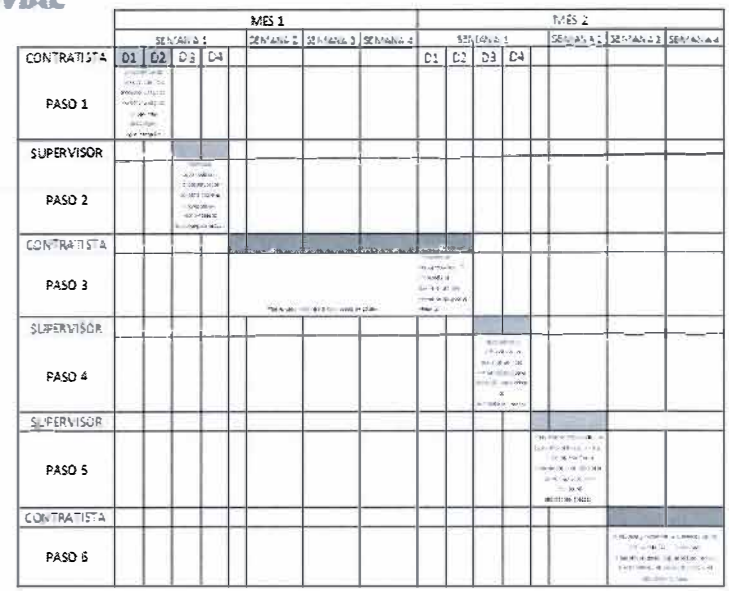

La falta o atraso en la entrega de los informes semanales, mensuales y final se penalizará según la CG correspondiente.

CG - 09 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A SERVICIOS PUBLICOS O PRIVADOS.

En caso que alguna entidad de servicio público o privada, fuere directamente afectada por los trabajos desarrollados por el contratista, éste será responsable de su reparación; dichos trabajos estarán sujetos a la inspección de los representantes de las entidades afectadas, debiendo el contratista certificar aceptación de dichas entidades.

CG - 10 INSPECCION

El contratista suministrará al Supervisor y al personal del FOVIAL, la información, y el acceso (permisos) necesario a planteles propios y de proveedores, entre otros, para comprobar que el trabajo que se está ejecutando, está de acuerdo con los requisitos y propósitos de los documentos contractuales. La inspección podrá comprender todo el trabajo o parte del mismo

La omisión del dictamen de conformidad de cualquier trabajo, por parte del supervisor, en ninguna forma impedirá su rechazo en el futuro al descubrirse que el mismo es defectuoso, ni obligará al FOVIAL a su aceptación final, ni le afectará el ejercicio de las demás acciones y derechos que la LACAP, su Reglamento, la Ley del FOVIAL y los documentos contractuales le otorgan al FOVIAL.

0130

FOVIAL dentro de los ocho (8) días hábiles después de haberse aprobado la Resolución Modificativa correspondiente. Mientras dicho incremento de garantía no sea presentada, el FOVIAL no hará pago alguno al contratista, sin perjuicio de imponer las multas establecidas en el Art. 85 de la LACAP.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas de los incisos anteriores del presente apartado será causal de caducidad del contrato, pudiendo el FOVIAL dejarlo sin efecto, previo el procedimiento correspondiente, sin ninguna responsabilidad para él, con las correspondientes responsabilidades a cargo del contratista, según lo estipulado en la LACAP y en la Ley del FOVIAL.

Las compañías que emitan las referidas garantías deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y ser aceptadas por el FOVIAL.

CG - 06 GRUPO DE VIAS. SUSTITUCION, ADICION Y DISMINUCION. TOTALIDAD Y PERMANENCIA DEL MANTENIMIENTO.

La presentación de la oferta por parte del contratista constituirá prueba de que el mismo ha visitado, analizado y evaluado las condiciones de cada una de las rutas incluidas en el presente grupo de vías, tal y como se describen en la parte II: Condiciones Particulares del Proyecto (CPP) de las Bases de Licitación. En consecuencia el contratista, al presentar su oferta, deberá estar conocedor de los alcances y volúmenes de obras y trabajos necesarios para realizar un completo y adecuado servicio de mantenimiento, de conformidad a los documentos contractuales y a las instrucciones proporcionadas por el FOVIAL. Por ello, una vez presentada la oferta el contratista no podrá alegar desconocimiento, conocimiento parcial o error, en lo que respecta tanto al estado de las vías como al cálculo de los alcances y volúmenes de obras y trabajos requeridos.

El contratista se obliga a prestar, de manera permanente y sobre la totalidad del grupo de vías asignados, incluyendo retornos, rotondas, carriles de aceleración y marginales, los servicios de mantenimiento del derecho de vía en vías pavimentadas y a cumplir las demás obligaciones que se deriven de los documentos contractuales, con relación al grupo de vías que se describen en la parte II: Condiciones Particulares del Proyecto (CPP) de las Bases de Licitación, con estricta sujeción a las cláusulas de los mismos y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación, le diere el FOVIAL.

El contratista responderá de acuerdo a los términos del contrato y demás documentos contractuales, así como de las consecuencias por sus acciones u omisiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El FOVIAL podrá adicionar, disminuir o sustituir vías o grupos de vías, en zonas aledañas al grupo objeto de este contrato, según sus necesidades, sin necesidad de consentimiento del contratista y sin ninguna responsabilidad para el FOVIAL.

Asimismo, la supervisión deberá verificar de manera permanente el cumplimiento de los servicios de mantenimiento proporcionados por el contratista, en estricto apego a los términos, estipulaciones y condiciones establecidos en el contrato y demás documentos contractuales.

CG - 07 CONTROL POR PARTE DEL FOVIAL.

El FOVIAL asignará un Administrador del Contrato, el cual estará a cargo del seguimiento por parte del FOVIAL de la ejecución tanto física como financiera de la obra, durante la ejecución del proyecto desde que se imparta la Orden de Inicio hasta la liquidación de éste, velando porque se cumpla lo

estipulado en los documentos contractuales y de informar al FOVIAL sobre cualquier eventualidad que ocurra en el transcurso de la ejecución del proyecto.

CG - 08 AUTORIDAD Y CONDICION LEGAL DEL SUPERVISOR.

El supervisor está autorizado para otorgar la conformidad requerida, recomendar y tomar las acciones necesarias con respecto a lo siguiente:

1. Inspeccionar y aprobar o rechazar el trabajo que se está llevando a cabo, a fin de asegurar que el trabajo se realice conforme a los documentos contractuales.

2. Aprobar el avance físico y financiero relacionado con las solicitudes de pago presentadas a cobro por el contratista.

3. Informar detallada y oportunamente al Administrador del Contrato acerca de los atrasos e incumplimientos del contratista, a fin de que se impongan las multas y penalidades correspondientes.

4. Revisar y aprobar los documentos relacionados con el pago al contratista.

5. Todas las demás atribuciones que le confieran los documentos contractuales, los términos de referencia de la supervisión y demás instrucciones del FOVIAL.

6. Tal como se establece en la CG 04 **ANTICIPO Y RETENCIONES**, el gasto de anticipo deberá ser aprobado **MENSUALMENTE** y tendrá que cumplir con las siguientes acciones:

CONTROL MENSUAL DE USO DE ANTICIPO / SUPERVISIÓN		
PASO	**RESPONSABLE**	**ACCIÓN**
1	Contratista	Elabora (en los primero dos días del mes) y presenta AL INICIO DE CADA MES a la supervisión para su aprobación, el flujo de gastos que serán cubiertos con el anticipo EN DICHO MES, con detalle por rubro según el plan de utilización del anticipo. En caso de haber discrepancia entre contratista y supervisión sobre la aprobación del gasto, esta será dirimida por la administración.
2	Supervisión	La supervisión deberá revisar y dar su aprobación del flujo MENSUAL (a partir del día tres hasta el día cuatro), según lo presentado por el contratista en su plan de utilización del anticipo. Si no está de conformidad a lo presentado en el plan de utilización del anticipo no lo deberá de aprobar y enviará nota a contratista con copia al administrador para que realice los cambios necesarios en los rubros que hubieran discrepancia. Si no es aprobado por el supervisor, el contratista no deberá realizar ninguna inversión con el dinero del anticipo.
3	Contratista	Contratista realiza gastos según lo presentado y aprobado por la supervisión durante EL MES. Presenta el informe de gastos del mes que finaliza y la nueva solicitud para el siguiente MES, en los primeros dos días, ambos deberán ser presentados a supervisión e iniciar con una nueva aprobación. El informe de gastos del mes incluirá las facturas de respaldo del desembolso y el estado de cuenta). El informe de gastos deberá detallar la manera en que se han realizado dichos gastos, donde aparezca lo programado y lo

d. No presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
e. No acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; y,
f. Retirase su oferta injustificadamente.

En los casos correspondientes a los literales del a) al f), de este apartado, el FOVIAL podrá solicitar a los ofertantes una ampliación del plazo de vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y adjudicar el contrato a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse en original y copia en sobre cerrado separado (no debiendo llevar perforaciones, manchas, membretes ni sellos, según lo que aplique), dentro del sobre que contiene las Ofertas Técnica y Económica.

CG 05.2 Garantía de Buena Inversión de Anticipo

Es aquella que se otorga a favor del FOVIAL, para garantizar que el contratista aplicará efectivamente los recursos asignados en los rubros que deberá detallar en el Plan de Utilización del Anticipo. La cuantía de esta garantía será por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo concedido. La presentación de esta garantía es un requisito para la entrega del anticipo, por lo que deberá ser rendida antes de recibir el anticipo.

Esta garantía estará vigente a partir de la orden de inicio y hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, de conformidad a la forma de pago establecida en estos documentos contractuales.

Esta garantía será devuelta a solicitud por escrito del contratista, previa verificación que el anticipo ha sido amortizado en su totalidad.

En caso el FOVIAL verificare o comprobare el mal o indebido uso de todo o parte del anticipo, podrá hacer efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo.

CG 05.3 Garantía de Cumplimiento de Contrato

Dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del proyecto, el contratista deberá rendir a favor del FOVIAL una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, cuya vigencia iniciará a partir de la orden de inicio para garantizar el fiel cumplimiento del mismo y que la obra será entregada al Administrador del Contrato y recibida a entera satisfacción del FOVIAL.

Esta garantía estará vigente hasta que el FOVIAL haya verificado que el mantenimiento ha sido realizado de acuerdo a los documentos contractuales, lo cual se hará constar en el Acta de Recepción Final, requisito sin el cual no se podrá otorgar el respectivo finiquito.

Si vencido el plazo del contrato el contratista no hubiese entregado los trabajos objeto de este contrato, o si habiéndolos entregado dentro del plazo éstos tuvieran fallas o desperfectos, el FOVIAL podrá hacer efectiva dicha garantía después de agotar el procedimiento detallado en las Condiciones Generales. La existencia de cualquiera de las dos circunstancias anteriores, o la no presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el plazo y forma requeridos, serán causales de caducidad del contrato, pudiendo el FOVIAL dejarlo sin efecto, previo el procedimiento correspondiente, sin

ninguna responsabilidad para él, con las correspondientes responsabilidades a cargo del contratista, según lo estipulado en la LACAP y en la Ley del FOVIAL.

Esta garantía será devuelta en un plazo no mayor de 20 días hábiles posteriores a la liquidación del contrato.

No se realizará ningún pago al contratista sin la presentación de esta garantía.

CG 05.4 Requisitos aplicables a las garantías:

Todas las garantías arriba mencionadas deberán ser redactadas según los formularios proporcionados por el FOVIAL, caso contrario serán rechazadas.

En las garantías deberá, en caso de que el ofertante o contratista sea persona natural, escribirse su nombre tal como aparece en el documento de identidad con el que se identifica. Además, en caso que el ofertante o contratista sea persona natural, debe ser su nombre el que aparezca como afianzado en las garantías mencionadas, y no el de la empresa individual y/o establecimiento de los que pueda ser propietaria. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.

En caso que el ofertante o contratista sea persona jurídica, deberá en las garantías escribirse su razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.

En caso de Unión de personas, deberá en las garantías escribirse:

1. En caso de estar integrado por personas naturales, los nombres de uno, varios ó todos los integrantes, tal como aparecen en los respectivos documentos de identidad con los que se identifican.

2. En caso de estar integrada la Unión de personas, por personas jurídicas, deberá en las garantías escribirse la razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente, de todas las personas jurídicas que integran la Unión de personas.

Por ello, en las garantías no deberá escribirse los nombres comerciales o de fantasía que se haya dado a las Uniones de personas. De no cumplirse todo lo anteriormente establecido, las garantías serán rechazadas.

En el caso de rechazo de garantías por las causales antes indicadas o por la no aceptación por parte del FOVIAL de la compañía emisora, el ofertante o contratista tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación respectiva, para su corrección y nueva presentación al FOVIAL. La no corrección y presentación al FOVIAL de las garantías corregidas dentro del plazo establecido, acarreará las consecuencias previstas para la no presentación de las garantías.

En caso de modificarse el plazo por fuerza mayor, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser ampliada en cuanto su plazo de vigencia y/o monto, de acuerdo a las necesidades del proyecto y deberá presentarse al FOVIAL dentro de los ocho (8) días hábiles después de haberse aprobado la Resolución Modificativa que ampare la ampliación del plazo. En caso que en virtud de órdenes de cambio se incremente el monto del contrato, la garantía de cumplimiento de contrato deberá incrementarse en el mismo porcentaje requerido para la garantía original, y deberá presentarse al

0131

Contrato)			
Contrato	4	0	4
Orden de Inicio	4	0	4
Última declaración del pago a cuenta	4	0	4
Declaración jurada de buena inversión de anticipo, de acuerdo al anexo 1 de las Condiciones Generales (FORMATO FT 1.10)	4	1	3
Copia del contrato de la cuenta corriente en la que se manejará el anticipo.	4	0	4

*Estos documentos deberán ser generados del Sistema de Seguimiento de Proyectos escaneados y cargados al sistema, en caso que no soliciten anticipo se deberá acompañar la notificación de no uso de anticipo con las copias de contrato, la garantía de cumplimiento de contrato, orden de inicio y programa físico financiero.

El FOVIAL, con el visto bueno del Administrador del Contrato y Gerente Técnico en caso de ser procedente entregará este anticipo al contratista, toda vez que este haya presentado la solicitud dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de inicio de ejecución del proyecto. Dicho anticipo podrá ser desembolsado mediante el sistema de pago en línea, habiendo cumplido el contratista los requisitos y condiciones que FOVIAL establezca para este procedimiento, quedando obligado el contratista a confirmar el recibo de la transferencia de la forma que FOVIAL le indique.

En el caso de existir adelanto o atraso en la ejecución del programa de trabajo, el contratista podrá reprogramar el uso del anticipo previo a la finalización del plazo aprobado en el plan de utilización del anticipo, con la autorización de la supervisión y el visto bueno del Administrador del Contrato. No se podrá incorporar nuevas partidas en el plan de utilización de anticipo modificado.

Para amortizar el anticipo otorgado, de cada pago que deba hacerse al contratista se retendrá, un porcentaje a ser determinado por el FOVIAL, hasta que éste quede cancelado debiendo completarse dicha amortización en la penúltima estimación.

Se deberá entender según lo estipulado en la ley que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del proyecto de una obra; no podrá ser mayor al 30% del monto del contrato.

El FOVIAL a través del supervisor verificará y fiscalizará el uso correcto del anticipo conforme al plan de utilización del mismo y/o sus modificaciones, del que dejará constancia escrita dirigida al administrador de contrato. Para ello, el contratista deberá presentar a la supervisión copia del comprobante de depósito efectuada en la cuenta corriente autorizada, tres (3) días hábiles posteriores al pago realizado por FOVIAL.

Para el manejo del anticipo deberá contar con una cuenta corriente con cualquier institución bancaria, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, exclusiva para el uso del mismo. En caso de incumplimiento se penalizará según la CG correspondiente. Ésta podrá ser verificada por el FOVIAL a través del supervisor, con el propósito de comprobar su buen uso. Deberá ser requisito para la aprobación del anticipo, proporcionar el número de cuenta asignada.

Para efectos de control de las facturas, pólizas u otro documento válido en caso de importaciones que respalden la utilización del anticipo, el contratista y/o supervisión, deberá de elaborar un sello identificativo con el Código del correspondiente contrato ((por ejemplo: CO-XXX/201_), el que deberá

ser colocado en cada uno de los documentos originales. En caso de incumplimiento se penalizará según la CG correspondiente.

El informe que se presentará a FOVIAL estará elaborado con las copias de los documentos antes descritos. Se podrán aceptar las facturas y/o pagos utilizados para el contrato entre la fecha de la orden de inicio y la entrega del anticipo.

El gasto de anticipo deberá ser aprobado MENSUALMENTE y tendrá que cumplir con las acciones detalladas en la CG-08 AUTORIDAD Y CONDICION LEGAL DEL SUPERVISOR.

En caso de verificar o comprobar el mal uso de éste, el FOVIAL podrá hacer efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo según el procedimiento establecido en la ley y reglamento.

Para la devolución o descuento del anticipo, en el supuesto de la extinción del contrato, el saldo por amortizar si lo hubiere, se reintegrará o descontará por FOVIAL, en el plazo de quince (15) días posteriores a la fecha del requerimiento efectuado por la Institución.

Una vez utilizado el anticipo en un 100%, el FOVIAL no tendrá la obligación de verificar los movimientos que el contratista realice en dicha cuenta.

CG - 05 GARANTÍAS (VER FORMATOS EN PARTE V DE ESTAS BASES DE LICITACION)

Las garantías podrán consistir en cheques certificados (cuando aplique), certificados de depósito no pignorados; fianzas o garantías bancarias, emitidas por sociedades de seguros, afianzadoras o instituciones bancarias, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y aceptadas por el FOVIAL.

CG 05.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

Cada ofertante deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta, la cual podrá ser cheque certificado a nombre del Fondo de Conservación Vial o Fianza emitida por una entidad bancaria o afianzadora autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero según formatos presentados en Parte V: Modelos de Contrato y Fianzas, por el valor establecido en las Condiciones Particulares del Proyecto.

La garantía de mantenimiento de oferta tendrá una vigencia mínima de NOVENTA días (90) calendario, contabilizados a partir de la fecha de apertura de la oferta.

Esta garantía deberá ser presentada en original, cumpliendo con los requisitos establecidos en los documentos contractuales para la presentación de garantías.

Esta garantía se hará efectiva y quedará a favor del FOVIAL como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos:

a. Si el ofertante, por razones imputables a el mismo, no concurriere a formalizar el contrato en el plazo establecido,
b. No presentase dentro del tiempo estipulado en las bases, el programa de trabajo general;
c. No presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales;

CG - 01 ADJUDICACION Y CONTRATACIÓN

El contrato deberá ser suscrito en la fecha que indique el FOVIAL dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el Artículo 77 de la LACAP salvo caso fortuito o fuerza mayor. Si por causas no justificadas el ofertante no firmase el contrato o no suministrase las correspondientes garantías dentro del plazo fijado para ello, el FOVIAL podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación y adjudicarle al segundo lugar; de haber firmado el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

CG - 02 DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos a utilizar en el proceso de contratación y ejecución del contrato se denominan documentos contractuales. Estos formarán parte integral del contrato y serán interpretados en forma conjunta con él y son los siguientes:

1. Bases de Licitación (Descritas en la IO-01 de las presentes bases);
2. Adendas y notas aclaratorias de las mismas, si las hubiese;
3. El Acta de apertura de ofertas;
4. Las ofertas técnica y económica revisadas, corregidas y aceptadas por el FOVIAL y sus documentos;
5. Las garantías;
6. La resolución de adjudicación;
7. La Orden de Inicio;
8. Los programas y documentos mencionados en la **CG-11.**
9. Resoluciones modificativas, en su caso.
10. El contrato

Estos documentos son complementarios entre sí. Los términos y abreviaturas usados en los documentos contractuales y especialmente en el contrato se entenderán de conformidad a las definiciones expresadas en las bases. En caso de discrepancias entre cualquiera de los documentos contractuales el contratista acepta la interpretación que diere el FOVIAL para dilucidar la cuestión.

CG - 03 REQUISITOS DE CONTRATACION

La persona natural o jurídica adjudicataria deberá presentarse, personalmente o por medio de su representante legal o apoderado, a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOVIAL, antes de la suscripción del correspondiente contrato, debiendo presentar la documentación siguiente:

1) Constancia extendida por el Ministerio de Trabajo en la que se exprese que no existen resoluciones incumplidas por salarios y prestaciones laborales.

2) Fotocopia certificada por Notario del recibo de pago de renovación de la matrícula de comercio o la renovación.

3) Solvencia de la Administración Tributaria vigente; en caso de personas extranjeras que no posean NIT, en virtud de que no hayan efectuado actividades en El Salvador, deberá presentar una declaración jurada firmada por el representante legal de la sociedad en la que se haga constar que no se encuentra inscrito en el Registro de Contribuyentes, además de la Solvencia de la Administración Tributaria vigente de su país de origen.

4) Solvencia Municipal correspondiente al domicilio de la persona natural o jurídica según DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD (DUI) o Escritura Pública de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social en la que cambió su domicilio. En caso de personas extranjeras que no estén domiciliadas en el país, deberán presentar Solvencia Municipal, de su país de origen.

5) Solvencia vigente del I.S.S.S. (Pensiones y Salud) y de todas las AFP existentes e IPSFA.

En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro de Contribuyentes, deberá presentar fotocopia certificada por notario de la tarjeta de NIT e IVA, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha establecida en la orden de inicio.

En caso que el adjudicatario sea una Unión de personas ya constituido, los documentos detallados en los numerales del 1) al 5), deberán ser presentados por cada integrante de la UDP.

CG - 04 ANTICIPO Y RETENCIONES

Si el contratista no solicita anticipo, deberá notificar por escrito al Administrador de Contrato, en los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la Orden de Inicio del Contrato.

Si el contratista solicita el anticipo y el FOVIAL estima que es procedente, éste podrá concederlo, por el porcentaje máximo del valor total del contrato establecido en las Condiciones Particulares del Proyecto. Para ello, el contratista presentará al FOVIAL debidamente agrupada en 4 ejemplares, cada uno con la siguiente información (mismo orden):

DOCUMENTO REQUERIDO	CANTIDAD	ORIGINAL	COPIA
Solicitud de anticipo de acuerdo a formato proporcionado por FOVIAL o nota de no utilización de anticipo *	4	4	0
Nota de aprobación de anticipo de parte del supervisor *	4	4	0
Plan de Utilización del Anticipo, aprobado por el supervisor con el visto bueno del Gerente Técnico y Administrador del Contrato del FOVIAL *	4	4	0
Programa Físico-financiero (solamente se incluirá el formato F CS-04) *	4	4	0
Garantía de Buena Inversión del Anticipo, establecida en la cláusula CG-05 **GARANTÍAS** (el documento original deberá ser remitido a la GACI y las copias al Administrador del Contrato)	4	0	4
Garantía de cumplimiento de contrato (el documento original deberá ser remitido a la GACI y las copias al Administrador del	4	0	4

0132

CG - 19 TRANSITO EN LAS ZONAS DE TRABAJO DEL PROYECTO 21

CG - 20 OTRAS OPERACIONES. 22

CG - 21 SEÑALES DE ADVERTENCIA Y OTROS DISPOSITIVOS. 22

CG - 22 ORDEN DE CESACION TEMPORAL DE TRABAJOS. RETIRO DE TRABAJO DEFECTUOSO Y NO AUTORIZADO 23

CG - 23 MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LA OBRA 23

CG - 24 MEDIDAS DE PROTECCION AMBIENTAL A IMPLEMENTAR DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO 24

CG - 25 PREVENCION E INFORMES DE ACCIDENTES. 24

CG - 26 PERMISOS Y RESPONSABILIDADES, INCLUYENDO RECLAMOS DE DAÑOS Y PERJUICIOS ... 25

CG - 27 PERMISOS PARA LA APERTURA DE SUPERFICIES 26

CG - 28 SEGUROS 26

CG - 29 INSTALACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN 26

CG - 30 HORARIO DE TRABAJO. 27

CG - 31 EMPLEO DE MATERIALES ENCONTRADOS EN LA OBRA 27

CG - 32 PAGOS AL CONTRATISTA 27

CG - 33 MODIFICATIVA CONTRACTUAL Y/U ORDEN DE CAMBIO 28

CG - 34 ACEPTACION, PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN 28

CG - 35 EMPLEADOS DEL CONTRATISTA 30

CG - 36 PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION 30

CG - 37 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 31

CG - 38 CONOCIMIENTO Y PROTECCION DE LA OBRA 32

CG - 39 LEYES, NORMAS Y REGLAMENTOS 32

CG - 40 CESIONES Y TRANSFERENCIAS 33

CG - 41 OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA Y PERIODO DE GRACIA 33

CG - 42 SANCIONES POR MORA 34

CG - 43 PENALIDADES 34

CG - 44 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS. 37

CG - 45 DE LA CESACION DE LOS CONTRATOS. 38

CG - 46 DE LA EXTINCION DE LOS CONTRATOS. 38

CG - 47 DE LA CADUCIDAD. 39

CG - 48 DEL PROCESO PARA EXTINGUIR UN CONTRATO 40

CG - 49 DEL PROCESO PARA LIQUIDAR UN CONTRATO EXTINGUIDO 40

CG - 50 FORMAS DE HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN CASOS DE CADUCIDAD 41

CG - 51 LEYES APLICABLES, JURISDICCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS 42

CG - 52 DISPONIBILIDAD DEL CONTRATISTA EN EVENTUALIDADES Y EMERGENCIA 42

CG - 53 PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN 42

CG - 54 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 43

FORMATO FT 1.10 44

DECLARACIÓN JURADA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO 44

ACTA DE CONCILIACIÓN DE COSTOS UNITARIOS 49

PARTE III:

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION

CG - 01 ADJUDICACION Y CONTRATACIÓN 5

CG - 02 DOCUMENTOS CONTRACTUALES 5

CG - 03 REQUISITOS DE CONTRATACION 5

CG - 04 ANTICIPO Y RETENCIONES 6

CG - 05 GARANTÍAS (VER FORMATOS EN PARTE V DE ESTAS BASES DE LICITACION) 8
CG 05.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta 8
CG 05.2 Garantía de Buena Inversión de Anticipo 9
CG 05.3 Garantía de Cumplimiento de Contrato 9
CG 05.4 Requisitos aplicables a las garantías: 10

CG - 06 GRUPO DE VIAS. SUSTITUCION, ADICION Y DISMINUCION. TOTALIDAD Y PERMANENCIA DEL MANTENIMIENTO 11

CG - 07 CONTROL POR PARTE DEL FOVIAL. 11

CG - 08 AUTORIDAD Y CONDICION LEGAL DEL SUPERVISOR. 12

CG - 09 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A SERVICIOS PUBLICOS O PRIVADOS. 14

CG - 10 INSPECCION 14

CG - 11 PROGRAMA DE TRABAJO FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO 15

CG - 12 FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS COMPROBABLES 16

CG - 13 VIGENCIA DEL CONTRATO. 17

CG - 14 INSPECTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA. 17

CG - 15 BITACORA 19

CG - 16 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. 19

CG - 17 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN CUANTO A LA OBRA 21

CG - 18 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO A LOS SERVICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS. 21

0133

DESGLOSE DEL FACTOR DE COSTOS INDIRECTOS			
N°	Concepto	%	US$
1	Salarios personal administrativo (asignado al proyecto, etc.)		
2	Prestaciones sociales del personal administrativo asignado al proyecto		
3	Salarios del personal de campo (Inspector, Caporal y Auxiliares, etc.)		
4	Prestaciones sociales del personal de campo		
5	Gastos de oficina (alquiler, agua, teléfono, papelería, etc.)		
6	Transporte (mantenimiento, depreciación, etc. De vehículos asignados al proyecto)		
7	Comunicación (radios, teléfonos celulares, etc.)		
8	Impuestos varios		
9	Garantías		
10	Equipos		
11	Protocolo y medidas de bioseguridad		
12	Otros (detallar)		
	TOTAL PORCENTAJE Y COSTOS INDIRECTOS =		

CPP-15. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El Administrador de Contrato del presente proyecto es el Arquitecto Rubén Vaquerano, quién será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de las presentes Bases de Licitación; así como de las responsabilidades enunciadas en el Art. 82 Bis de la LACAP.

FOVIAL

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

F-3.3-04
Octubre_2019_R3

PLAN DE OFERTA

Proceso: Licitación Pública No. FOVIAL LP 042/2022
PROYECTO: MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO 5-12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA S DE EL SALVADOR

ID	Partida	Unidad	Cantidad de obra	Precio unitario	Total
	SECCION 0100 DERECHO DE VÍA				
MR0102.	Mantenimiento del derecho de vía (en vías pavimentadas)	S.G. KM./MES	505.31		$ -
A	**Total de Costo Directo (US$)**				$ -
B= A x %	**Indirectos (US$, % de Costo Directo)**				$ -
C= A x %	**Utilidades (US$, % de Costo Directo)**				$ -
D= A+B+C	**Subtotal (Costo Directo + Indirecto + Utilidades)**				$ -
E= D x 0.13	**IVA (US$) (13% del Subtotal Anterior)**			13%	
F= D+E	**Total (US$)**				$ -

SON: _____ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

SELLO

NOMBRE Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

NOTAS:

- El porcentaje de costos indirectos deberá indicarse con una cifra decimal, por ejemplo 10.3%
- El porcentaje de utilidad deberá indicarse con una cifra decimal, por ejemplo 7.5%
- En los cálculos deberá utilizarse los porcentajes de acuerdo a lo solicitado.
- El ofertante deberá presentar el desglose de los costos indirectos, junto con la oferta económica.
- En caso de discrepancia entre el monto de las Utilidades y el porcentaje detallado, prevalecerá como dato válido el porcentaje detallado de Utilidades con una cifra decimal.
- En caso de discrepancia entre el monto de los Costos Indirectos y el porcentaje detallado, prevalecerá como dato válido el porcentaje detallado de costos indirectos con una cifra decimal.
- El Contratista deberá implementar los protocolos y medidas de bioseguridad, para lo cual deberá considerar las recomendaciones y lineamientos brindados por las entidades rectoras de la Salud, a fin de minimizar el riesgo de contagio del Virus COVID 19, dichos costos deberán ser incluidos en los costos indirectos del Proyecto.

CPP-14. GUIA PARA EL CÁLCULO DEL DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS

Se deberá considerar en el desglose del Factor de Costos Indirectos, como mínimo los siguientes conceptos.

0134

*Los auxiliares que desarrollarán la actividad de Limpieza y chapeo de preferencia serán residentes de la zona de trabajo del grupo contratado.

** El inspector podrá ser estudiante de una carrera técnica. Requisito que deberá ser verificado por la supervisión al inicio del proyecto, con el visto bueno del administrador del contrato.

Además deberá contar con el apoyo del área administrativa, que puede ser desarrollado por el Representante Legal o el Inspector que deberá cumplir con trabajo de campo, asistir a reuniones semanales; realizar el chequeo diario de las bitácoras electrónicas, la elaboración de estimaciones de cobro y seguimiento a trabajos diarios.

Las cantidades de personal deben ser las necesarias para cumplir con los alcances del proyecto. Será responsabilidad del contratista incrementar el personal necesario para la completa y correcta ejecución del trabajo.

En el caso de identificarse atrasos en la ejecución, el Administrador del Contrato podrá solicitar incrementar la cantidad de personal para ponerse al día.

CPP-11. GRUPO DE VIAS

El grupo de vías que se incluyen en el proyecto son las que se detallan a continuación:

CÓDIGO	TRAMO	DESCRIPCIÓN	LONG. (KM)
SAM29E	SAM29E	Chapeltique – MOR09E (Guatajiagua)	3.28
SAM07N	SAM07N C	Chapeltique (Salida) – Ciudad Barrios (Incluye 1a Calle Pte.) Int. SAM31E	15.86
MOR09E	MOR09E A	SAM29E (Chapeltique) - Guatajiagua	4.33
MOR09E	MOR09E B	Guatajiagua - Yamabal	3.81
MOR09E	MOR09E C	Yamabal - Sensembra	0.78
SAM28N	SAM28N	Chapeltique - Sesori	15.88
TOTAL			43.94

Notas:

Los redondeles y rotondas así como retornos u orejas, que se encuentren al final, inicio o dentro de una ruta, se tomarán incluidos en dicha ruta. La forma de cálculo de los kilómetros a pagar será por suma de los perímetros externos.

En las rutas en la cuales se ubican botaderos de basura no autorizados, estos se deberán limpiar con el equipo adecuado, para retirar la basura de las carreteras.

Los tramos de las rutas que tengan arriate central engramado serán tomados con doble longitud para efectos de calcular la longitud del mantenimiento del derecho de vía.

CPP-12. PLANO REFERENCIAL DE RUTAS

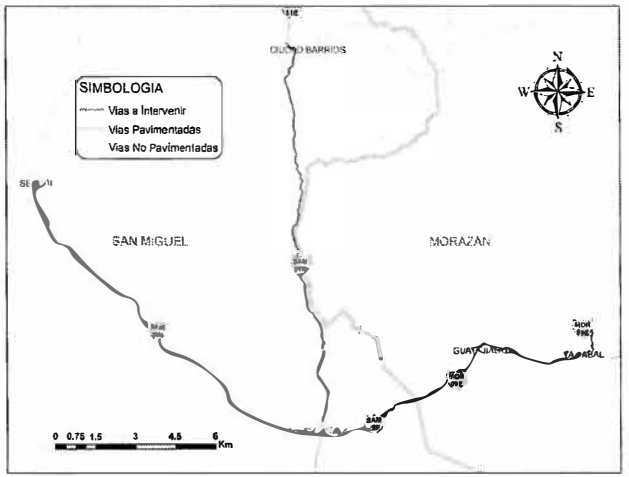

CPP-13. PLAN DE OFERTA

En el plan de oferta, se detalla la identificación de la partida, el nombre de la partida, unidad de medición, y cantidad de obra de la partida.

La forma de pago de este contrato será por costos unitarios.

A continuación se presenta el plan de oferta que debe presentar el ofertante, siguiendo las instrucciones que se encuentran al final del mismo.

10.1. Equipo informático:

Equipo informático que cumpla con las características mínimas siguientes:

Procesador Core i5 o equivalente, recomendable Core i7 o equivalente, Memoria R.A.M.: 8.0 GB o superior, con Conexión dedicada a Internet 5Mbps, recomendable 10Mbps (esto dependerá de la cantidad de PCs a conectar de manera simultánea a Internet), con capacidad para soportar el Software necesario para el manejo de los sistemas de control y seguimiento de proyectos de FOVIAL, Sistema Operativo Windows 10 o superior con navegador Google Chrome en su versión vigente, con capacidad de manejar los sistemas informáticos de FOVIAL.

Se deberá contar con impresoras con capacidad de reproducción de documentos en tamaño carta, legal y Oficio.

Este equipo será para que el contratista maneje el control y seguimiento de proyectos del FOVIAL.

10.2. Comunicación

El contratista deberá dotar al encargado de campo de teléfono celular con servicio de internet.

10.3. Equipo

Deberá destinar el siguiente equipo:

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD ASIGNADA
MOTOGUAOAÑAS	6 en frentes de trabajo (más 2 de reserva)
PODADORA DE ALTURA	1
CAMION LIVIANO (2 toneladas o más)	1
MOTOSIERRA CON ESPADA ENTRE 22" Y 36"	1
SOPLADORA (OPCIONAL)	1
ENSERES Y HERRAMIENTAS VARIAS	(Ver cuadro)

CUADRO DE ENSERES Y HERRAMIENTAS VARIAS.

Enseres y Herramientas	Cantidad
CONOS	1 por persona + 5 conos adicionales (inicio del frente de trabajo)
SEÑALES según el Manual de Señalización de FOVIAL, de acuerdo a lo indicado en el apartado MS 10. SEÑALIZACIÓN PARA PERSONAL DE LIMPIEZA DEL DERECHO DE VÍA, CUNETAS Y ESTRUCTURAS DE DRENAJE.	4 por frente de trabajo

RASTRILLOS	10
ESCOBAS	10
PALAS	10
CARRETILLAS	6
MACHETES	11
ESCALERAS DE EXTENSIÓN de 20 pies (6 mt) como altura mínima	1
LIMPIADOR DOS EN UNO EXTENSIBLE	1
OTROS*	1

*El ofertante deberá considerar la utilización de herramientas que permitan la limpieza de tuberías obstruidas.

Las cantidades de equipo deben ser las necesarias para cumplir con los alcances del proyecto. En caso de atrasos en la ejecución, será responsabilidad del contratista incrementar el equipo necesario para la completa y correcta ejecución del trabajo.

Los Camiones y vehículos asignados al proyecto deberán contar con póliza de seguros que cubra como mínimo:

a) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes.

b) Responsabilidad civil por daños a terceros en su persona.

c) Gastos médicos para los ocupantes del vehículo asegurado.

10.4. Personal asignado al proyecto

Se deberá asignar el siguiente personal al proyecto:

PERSONAL MINIMO ASIGNADO AL PROYECTO.

AREA O CARGO SOLICITADO	PERSONAL MINIMO REQUERIDO	TIPO DE ASIGNACION	NIVEL ACADEMICO MINIMO	AÑOS DE EXPERIENCIA EN CARGOS SIMILARES, EN EL AREA VIAL, AL CARGO SOLICITADO
Inspector	1	TIEMPO COMPLETO	Estudios técnicos de Ingeniería o Arquitectura **	No requerido
Caporal	1	TIEMPO COMPLETO	No requerido	No requerido
Auxiliares *	11	TIEMPO COMPLETO	No requerido	No requerido

Se deberá trabajar con un frente de trabajo como mínimo durante el desarrollo del proyecto.

0135

CPP-01. IDENTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

Licitación Pública No. FOVIAL LP 042/2022

CPP-02. NOMBRE DEL PROYECTO

MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR.

CPP-03. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Mantenimiento del Derecho de Vía en vías pavimentadas.

El proyecto tiene una longitud según lo establecido en las CPP-11 Grupo de Vías, donde se encuentran carreteras nacionales y departamentales, pertenecientes a la Red Vial Nacional Prioritaria del FOVIAL, las cuales se ubican geográficamente en los departamentos de Morazán y San Miguel.

El proyecto comprende las actividades de limpieza y chapeo del derecho de vía, limpieza de drenajes longitudinal y transversal, limpieza de señalización vertical baja. En los puentes y obras de paso incluirá la limpieza de vegetación en pilas, estribos, muros de rampas, etc., así como también los drenajes en las losas de rodamiento, de acuerdo a las cantidades indicadas en el plan de oferta, ejecutando cada mes el 100% de la longitud del grupo.

Es responsabilidad única y exclusiva del ofertante verificar las longitudes antes indicadas, así como las condiciones del proyecto y la asignación suficiente de recursos para cumplir con el contrato.

La disponibilidad presupuestaria para este proyecto es de US$ 129,089.79 incluye IVA.

CPP-04. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será desde la fecha establecida en la Orden de Inicio con fecha tentativa el 16 de enero de 2022 hasta la finalización del plazo contractual, el cual podrá ser prorrogado por el FOVIAL por un período adicional, a exclusiva decisión del FOVIAL, cuando así convenga a sus intereses, verificándose en tal caso que el desempeño y trabajo del contratista hayan sido satisfactorios para el FOVIAL de acuerdo a los parámetros de evaluación establecidos por éste y previamente conocidos por el contratista.

Para efectos de cálculos de la oferta económica se deberá considerar un tiempo de ejecución de once y medio meses (11.5), contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio. El plazo máximo será hasta el 31 de diciembre de 2022.

CPP-05. PLAZO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

La fecha límite para presentación de preguntas por parte del ofertante será el **OCHO (08) DE DICIEMBRE DE 2021.**

La fecha límite en la que el FOVIAL podrá emitir respuestas a preguntas, notas aclaratorias y adendas será el **TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2021.**

Únicamente serán válidas las preguntas realizadas por escrito al FOVIAL, recibidas en horas hábiles ó por correo electrónico a la dirección uaci@fovial.com, hasta las 23:59 horas de la misma fecha; su recepción será confirmada por FOVIAL.

CPP-06. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de las ofertas se llevará a cabo a partir de las **OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS (08:30 A.M.) A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30 A.M.) DEL DÍA DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2021.**

La apertura de las ofertas se realizará a partir de las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS (09:35 A.M.) DEL DÍA DIECISITE (17) DE DICIEMBRE DE 2021.**

Ambos eventos se llevarán a cabo en el Salón de Honor del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en Blvd. Cancillería, Calle El Pedregal, Municipio de Antiguo Cuscatlán o en el lugar que el FOVIAL comunique por escrito a los interesados que hayan retirado bases.

CPP-07. ANTICIPO

Si el contratista lo solicita y el FOVIAL estima que es conveniente, éste podrá concederle un anticipo por un máximo del **VEINTE (20%)** por ciento del valor total del contrato.

CPP-08. GARANTIAS

En este apartado se presentan aspectos particulares de las garantías, todas las demás condiciones de las mismas se encuentran en las Condiciones Generales de Contratación (CG-05).

08.1. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Cada ofertante deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta (según formato proporcionado) por el valor de **DOS MIL SETECIENTOS 00/100 (US$2,700.00)** Dólares de los Estados Unidos de América.

CPP-09. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá tener una vigencia de SESENTA (60) días calendario, a partir de la fecha de recepción de la oferta.

CPP-10. RECURSOS MINIMOS REQUERIDOS

El contratista se obliga a destinar como mínimo:

PARTE II:

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

CONTENIDO

CPP-01. IDENTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION 3
CPP-02. NOMBRE DEL PROYECTO 3
CPP-03. DESCRIPCION DEL PROYECTO 3
CPP-04. PLAZO DEL CONTRATO 3
CPP-05. PLAZO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS. 3
CPP-06. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS 4
CPP-07. ANTICIPO 4
CPP-08. GARANTIAS 4
CPP-09. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA 4
CPP-10. VIGENCIA DE LA OFERTA 4
CPP-11. RECURSOS MINIMOS REQUERIDOS 4
CPP-12. Equipo informático: 5
CPP-13. Comunicación 5
CPP-14. Equipo 5
CPP-15. Personal asignado al proyecto 6
CPP-16. GRUPO DE VIAS 7
CPP-17. PLANO REFERENCIAL DE RUTAS 8
CPP-18. PLAN DE OFERTA 8
CPP-19. GUIA PARA EL CÁLCULO DEL DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS 10
CPP-20. ADMINISTRADOR DE CONTRATO 11

0136

que desarrollen, así como de las consecuencias por las acciones u omisiones incorrectas en la ejecución del contrato, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación, les diere el citado Fondo. VI- Que las partes otorgantes convienen en autorizar a _____ (designar al representante de la sociedad líder), (generales) a quien facultan para suscribir el contrato respectivo, gestionar y recibir instrucciones en nombre de las sociedades que forman la Unión de personas en todo lo relacionado con la satisfactoria ejecución del contrato correspondiente, incluyendo el trámite de los pagos, de manera que el mencionado Fondo tratará exclusivamente con la persona autorizada por los socios. Las sociedades otorgantes se comprometen a mantener a dicho representante hasta que el referido Fondo le otorgue el finiquito a cada una de las sociedades que forman la Unión de personas, VII. El representante común de las sociedades otorgantes tiene su domicilio en la República de El Salvador y toda correspondencia o notificación, se le hará a la siguiente dirección_____ (de la sociedad, según designación de persona autorizada). Las sociedades que integran la Unión de personas se comprometen a comunicar inmediatamente al Fondo de Conservación Vial todo cambio en la dirección antes mencionada. VIII. La sociedad _____, será la sociedad líder. IX. El plazo del presente convenio de Unión de personas estará vigente durante todo el tiempo que dure el debido cumplimiento del contrato respectivo, hasta el otorgamiento del correspondiente finiquito. X. Los comparecientes, en el carácter en el que actúan, convienen que el presente instrumento forma parte integrante del contrato _____, obligándose a darle fiel y estricto cumplimiento. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento y leído que les fue por mí, íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE.

NOTA: Los ofertantes que participen en forma de Unión de personas, deben cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 41 A del Código Tributario, y en general con este formato.

(La Unión de personas no puede desaparecer hasta el completo cumplimiento del contrato a entera satisfacción del FOVIAL.)

FORMATO FT1.10

DECLARACION JURADA DE EXENCION DE SOLVENCIAS

Sres.
FONDO DE CONSERVACION VIAL.

PROYECTO: "Nombre del Proyecto"

Yp, [_____(nombre)_____], mayor de edad, [__(profesión)_____], del domicilio de [_____], en mi carácter personal como ofertante (o en nombre y en representación en calidad de_[_____] del ofertante), por medio de la presente DECLARA BAJO JURAMENTO:

1. **Que me encuentro solvente de todas las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social exigidas en la ley y en las bases de (licitación o concurso)**
2. Que he presentado la documentación requerida en la IO-07 EVALUACION DE OFERTAS literal "a" a la "e" en el proceso de contratación_____ 2022.
3. Que por lo anterior solicito que ésta información sea utilizada para evaluar los aspectos solicitados del literal "a" al "e" del apartado IO-07 EVALUACION DE OFERTAS, de conformidad a lo establecido en la **IO-13 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA; NUMERAL 1 GENERALIDADES; LITERAL C. EXENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

San Salvador, _____ de _____ del 202_.

_____
Firma del Ofertante, de su representante legal o apoderado
Sello del ofertante
Nombre y Apellidos (Legibles)
(Legalización de firma por notario)

FORMATO FT1.12: MODELO DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN DE PERSONAS TEMPORAL

NUMERO . En la ciudad de a las horas del día de dos mil ____. Ante mí, Notario y del domicilio de _____, COMPARECEN, por una parte, _____(establecer generales del compareciente) , quien actúa en nombre y en representación, en su calidad de _____ de (nombre de la sociedad)___carácter , del domicilio de _____, cuya personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: _____(relacionar la personería: escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones, si las hubiere, credencial de elección de administrador único o junta directiva, según el caso, y cualquier instrumento que facilite la acreditación legal de la sociedad y de la personalidad jurídica del compareciente, consignando los números y fechas de las respectivas inscripciones registrales).____. Y por otra parte, (establecer generales del compareciente) , quien actúa en nombre y en representación, en su calidad de _____ de (nombre de la sociedad)___, , que puede abreviarse, organizada de acuerdo a las leyes de (en caso de ser extranjera) y del domicilio de _____, cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: (relacionar la personería: escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones, si las hubiere, credencial de elección de administrador único o junta directiva, según el caso, y cualquier instrumento que facilite la acreditación legal de la sociedad y de la personalidad jurídica del compareciente, consignando los números y fechas de las respectivas inscripciones registrales)., y en el carácter en el que comparecen, ME DICEN: I- Que el FONDO DE CONSERVACION VIAL de la República de El Salvador ha promovido con fecha _____, la Invitación a Licitación Pública para el proyecto denominado " _____ ". II- Que las sociedades otorgantes han decidido participar en forma de Unión de personas para ejecutar los servicios de dicha Invitación, los cuales prestarán de conformidad a lo establecido en las condiciones generales y especiales y demás documentos contractuales del referido proyecto, por lo que por medio de este instrumento forman una Unión de Personas de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y uno- A del Código Tributario. III- Que la naturaleza de este contrato es de Hecho y la Unión de personas girará con la denominación de UDP (Nombre de Sociedad- Nombre de Sociedad) IV- Las sociedad otorgantes en la presente Unión de personas tendrán el siguiente porcentaje de participación: (Nombre de Sociedad) con un porcentaje del ___por ciento, (Nombre de Sociedad) con un porcentaje del ___por ciento. V. Que asumen, en consecuencia, desde la presentación de la oferta, la adjudicación y suscripción del contrato de servicios con el mencionado Fondo, las obligaciones solidarias de cumplir la propuesta y el contrato respectivo con sujeción a las cláusulas del mismo, especialmente en lo referente a la calidad técnica de los trabajos

FORMATO FT-1.06: CUADRO DE PERSONAL Y EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO.

Sres.
FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL
PROYECTO: "Nombre del Proyecto"

[____(nombre) ___], mayor de edad, [____(profesión) ____], del domicilio de [___], en mi carácter personal como ofertante (o en nombre y en representación en calidad de [_____] del ofertante), en el carácter en el que comparezco presento detalle de personal y equipo a asignar al proyecto:

a) Personal de acuerdo a lo requerido en las CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO.
b) Equipo, enseres y herramientas varias.

CLASE DE MAQUINARIA/EQUIPO, de acuerdo a lo requerido en las Condiciones Particulares del Proyecto	CANTIDAD EN PROPIEDAD	CANTIDAD A ARRENDAR

San Salvador, _____ de _____ de 202_.

Firma del ofertante, de su representante legal o su apoderado.

Nombre y Apellidos (Legibles)

FORMATO FT1.09

CONSTANCIA DE EXENCION DE DOCUMENTOS

Sres.
FONDO DE CONSERVACION VIAL.

PROYECTO: "Nombre del Proyecto"

Yo_____(nombre)_____, mayor de edad, [__(profesión)__ __], del domicilio de [_____], en mi carácter personal como ofertante (o en nombre y en representación en calidad de_[__ __] del ofertante), HAGO CONSTAR:

Que he presentado el documento "A: CO-CALIFICACION DE EMPRESAS" en el proceso de contratación _____ 2022, por lo que solicito que ésta información sea utilizada para evaluar los aspectos solicitados en el Documento A: CO-CALIFICACION DE EMPRESAS del presente proceso de licitación de conformidad a lo establecido en la **IO-13 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA; NUMERAL 1 GENERALIDADES; LITERAL C. EXENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

San Salvador, _____ de _____ del 202_.

_____
Firma del Ofertante, de su representante legal o apoderado
Sello del ofertante
Nombre y Apellidos (Legibles)
(Legalización de firma por notario)

guías, normas y demás reglamentos legales salvadoreños aplicables en función de los términos y disposiciones contenidos en los documentos contractuales y en el contrato.

12) Que mi representada se responsabiliza por cualquier contaminación, por actividades que ella o sus subcontratistas realicen durante la ejecución del proyecto.
13) Que mi representada se obliga a cumplir con todas las obligaciones contenidas en los documentos contractuales, en caso de serle adjudicado el proyecto, y se somete a todas las multas y penalidades que se establecen en los mencionados documentos en caso de incumplimiento declarando que las conoce y acepta, así como que conoce y acepta los procedimientos contenidos en las presentes bases para su imposición.
14) Que ninguno de los accionistas de mi representada posee vínculo o relación de negocios con accionista o representantes de sociedades a las cuales FOVIAL le haya caducado contratos en los últimos cinco años.
15) Que mi representada no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora.

Asimismo, con conocimiento que los acuerdos entre competidores en licitaciones están prohibidos por la Ley de Competencia, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1. Los términos de la presente oferta fueron alcanzados independientemente, sin el afán de limitar o restringir la competencia en el presente procedimiento de licitación. Para tales efectos, no se realizó ningún tipo de consulta, comunicación o acuerdo con cualquier otro ofertante o competidor relacionado con la determinación del factor de competencia del mismo;
2. La oferta presentada no ha sido comunicada y no lo será por el ofertante, directa o indirectamente, a ningún ofertante o competidor antes de la apertura de la misma;
3. No se ha realizado ninguna acción por el ofertante orientada a inducir a algún otro interesado a presentar o evitar presentar una oferta o formularla de alguna forma, en particular con el propósito de limitar o restringir la competencia.
4. No existe ningún acuerdo de fijación de precios, limitación de cantidades de oferta o reparto de mercado con otros participantes en los procedimientos de licitaciones ni de cualquier otra naturaleza.
5. En caso que dentro de los procesos de evaluación de ofertas, se me solicité que subsane información, procederé a presentarla en el tiempo estipulado independientemente el monto de mi oferta sea conveniente o no a mis propios intereses, so pena de ser denunciado por prácticas colusorias o anticompetitivas

Que acepto que en caso que FOVIAL comprobare alguna falta a los juramentos antes declarados, le dará derecho a caducar el contrato de conformidad a lo establecido en la cláusula CG-47

En razón de lo anterior mi representada se obliga:
1. Suscribir el contrato respectivo y
2. Rendir las garantías en las formas requeridas por los documentos contractuales, si dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, fuere notificado por escrito de la adjudicación del contrato en cuestión.

Mi representada ACEPTA:
-Que luego que el FOVIAL acepte ésta oferta, la no suscripción del contrato correspondiente, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el artículo 77 de la LACAP salvo caso fortuito o fuerza mayor, facultara al FOVIAL para hacer efectiva la garantía de mantenimiento de oferta, cuyo producto será propiedad del FOVIAL, en concepto de liquidación de daños, y expresamente renuncia a cualquier reclamo sobre o con relación a este monto.

- Que para la adjudicación del contrato no bastará con presentar la oferta con el menor precio, sino además haber superado todas las fases de evaluación detalladas en las Bases de Licitación.

Señalo domicilio legal para los efectos de este proceso la ciudad de _____. (Proporcionar la dirección exacta)

San Salvador, _____ de _____ del 202_.

_____
Firma del ofertante, su representante legal o su apoderado
~~Sello del ofertante~~

_____.
Nombre y apellidos
(Legibles)

(La firma puesta en este documento deberá ser legalizada por notario, quien además deberá dar fe de la personería de quien los suscribe)

FORMATO FT- 1-01: FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACION DEL OFERTANTE

Nombre del Ofertante: _____
( ) Empresa Individual
( ) Sociedad (Indique clase)

Dirección de las Oficinas Centrales:

_____

Dirección de la Oficina Local:

_____

Dirección para recibir notificaciones, para efectos del Art. 75 de la LACAP: _____

Incorporado o Afiliado en (Cámara, Asociación de Profesionales entre otros):

_____.

Fecha: _____

Nombre del Ofertante o Representante Legal: _____

Dirección:

_____

_____

Teléfonos fijo y celular: _____

FAX: _____

E-mail.:_____

FORMATO FT- 1.03: CARTA OFERTA, FORMULARIO OFICIAL DE DECLARACIÓN JURADA, DE NO TENER INHABILIDADES E INCAPACIDADES, DE INDEPENDENCIA Y DE COMPROMISOS A ADQUIRIR

Sres.
FONDO DE CONSERVACION VIAL.
PROYECTO: "Nombre del Proyecto"

[_____(nombre)_____], mayor de edad, [__(profesión)_____], del domicilio de [_____], en mi carácter personal como ofertante (o en nombre y en representación en calidad de_[_____] del ofertante), EXPONGO:

Me refiero a la licitación No.____.

Al respecto y después de revisar las bases de licitación adquiridas en la GACI y haber recibido completas todas las Notas Aclaratorias (si las hubiere) Adenda Nos.___de fechas _ respectivamente, por este medio y para dar estricto y fiel cumplimiento a los requisitos exigidos mi representada declara que en caso de ser seleccionado como responsable de la ejecución del proyecto en referencia, ACEPTA plenamente los referidos documentos.

Por lo anterior, DECLARA BAJO JURAMENTO:

1) No estar incapacitado para ofertar y contratar con el Estado de acuerdo a los artículos 25 y 26 de la LACAP
2) No estar impedido(s) para ofertar con el Fondo de Conservación Vial.
3) Haber visitado e inspeccionado el sitio donde se ejecutará la obra y conocer las condiciones físico- ambientales, y de servicios existentes en la zona, relacionados con las necesidades durante la ejecución de la obra; así como conocer en profundidad el alcance de las obras a realizar.
4) Que toda la información presentada en mí oferta es cierta y veraz por tal motivo, en la calidad en que actúo (me comprometo o mi representada se compromete) con el FOVIAL a dar todas las facilidades que este requiera realizar cualquier auditoria a fin de verificar la veracidad del contenido de la misma y que acepto que en caso se descubra alguna falta de veracidad en la información que presento FOVIAL podrá caducar el contrato referido.
5) Que en caso de ser adjudicado el presente proyecto mi representada contratará y pagará al personal asignado en el proyecto de conformidad a los precios estipulados en mi oferta
6) Que en mi calidad de (Gerente si la ofertante es una sociedad de personas, Administrador Único o Presidente o Secretario de la Junta Directiva si la ofertante es una Sociedad Anónima, socio, etc.) de la (Sociedad) firmó la(s) oferta(s) en su nombre y poseo plena autorización para hacerlo y obligar a dicha sociedad a su cumplimiento.
7) Que la maquinaria y los equipos ofrecidos son de buena calidad, y se encuentran en buenas condiciones.
8) Que mi representada dará alta prioridad a la solución de los problemas ocasionados por situaciones críticas que se presenten durante la ejecución del proyecto.
9) Que mi representada acepta que si el FOVIAL o el supervisor comprueban que las obras o materiales, maquinaria y equipos utilizados en la obra, no cumplen con las normas aplicables, podrán ser rechazados y deberán ser modificados o reemplazados por obras, materiales, maquinaria o equipos adecuados.
10) Que la realización de todos los trabajos relacionados al Proyecto, tendrá las más altas prioridades para mi representada y no serán afectados por otros trabajos, o proyectos que pudiera ella tener o adquirir durante el período de ejecución de este proyecto.
11) Que a la fecha de la suscripción de los documentos contractuales y el contrato respectivo, mi representada conoce y se obliga a cumplir con especificaciones técnicas, decretos, leyes,

IO-15 FORMATOS.

El ofertante deberá presentar, en adición a todo lo antes requerido, los documentos siguientes, cuyos formatos se proporcionan en estas Bases de Licitación:

FOVIAL Instrucciones a los Ofertantes

MODELO DE CUADROS Y FORMATOS A PRESENTAR

LP 042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR."

b) Será responsabilidad del ofertante que la documentación presentada haya cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos contractuales. Si la documentación presentada en el procedimiento de contratación anterior indicado por el ofertante dio lugar a descalificación o no evaluación de la información contenida en la misma, idéntica consecuencia tendrá en el presente procedimiento de contratación.

2. CONTENIDO DEL DOCUMENTO B: OFERTA TECNICA

I. ANTECEDENTES LEGALES

a. FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACION DEL OFERTANTE (FT-1-01)

b. CARTA OFERTA, FORMULARIO OFICIAL DE DECLARACIÓN JURADA, DE NO TENER INHABILIDADES E INCAPACIDADES, DE INDEPENDENCIA Y DE COMPROMISOS A ADQUIRIR (SEGÚN FORMATO FT- 1.03)
La firma puesta en este documento deberá ser legalizada por notario, quien además deberá dar fé de la personería de quien los suscribe.

c. ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN DE PERSONAS TEMPORAL SEGÚN FORMATO (FT-1.12), lo que aplique. Debiendo adjuntar fotocopia certificada por notario de: DUI y NIT del Representante de la Unión de personas.

II. ENFOQUE TÉCNICO DEL PROYECTO.

Esta parte deberá contener ordenada y debidamente identificada mediante sus respectivos separadores, los siguientes componentes, que servirán para su evaluación.

a. CUADRO DE PERSONAL Y EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO (SEGÚN FORMATO FT-1.06).

IO-14 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONOMICA

La oferta económica deberá contener ordenada y debidamente identificada, la siguiente información:

1. Plan de oferta
   - Debe estar de acuerdo al modelo proporcionado.
   - Las cantidades de obra deben ser las indicadas en el formato proporcionado.
   - El % de indirectos debe indicarse de acuerdo a lo solicitado en las CPP.
   - El % de utilidades debe indicarse de acuerdo a lo solicitado en las CPP.
   - Indicar monto total de la oferta en números y letras.
2. Listado de subcontratistas y partidas a subcontratar.

FOVIAL Instrucciones a los Ofertantes

Tomar en cuenta las instrucciones siguientes.

Este proyecto no estará exento de ningún tipo de tributos. En consecuencia, la oferta económica de los servicios de la ejecución del contrato deberá incluir todos los impuestos, derechos, imposiciones y demás tributos vigentes en la República de El Salvador.

El ofertante observará y cumplirá todas las leyes y reglamentos vigentes en El Salvador, por lo que es obligación del ofertante investigarlas y conocerlas al detalle.

Dentro del monto total de la oferta presentada deberán estar considerados los costos derivados de al menos los siguientes conceptos:

a) Materiales utilizados, mano de obra contratada, herramientas, equipos, transportes y servicios suministrados por el contratista.

b) Los imprevistos necesarios para la terminación del servicio para ejecutar todo el trabajo proyectado y comprendido bajo el contrato.

c) Cualquier imprevisto, dificultad u obstrucción que surgieran o se encontraran en la realización de la obra hasta su final aceptación por el FOVIAL.

d) Todos los gastos, horas extras, y riesgos de cualquier clase relacionados con la referida realización del servicio.

e) Todos los gastos ocasionados por o como consecuencia de suspensiones o interrupciones del trabajo en la forma prevista en los documentos contractuales.

f) Gastos generales, utilidades y todos los demás gastos necesarios para el cumplimiento satisfactorio de las estipulaciones de los documentos contractuales.

g) Los impuestos, tributos, derechos o imposiciones aplicables en El Salvador.

h) Subcontratos. Cuando por razones especiales, que habrán de justificarse, y en las condiciones establecidas en las Condiciones Generales de Contratación, parte de los servicios deban ser subcontratados y así se haya incluido en la Oferta Técnica, se detallará aquí el costo de tal o tales subcontratos, cuyo monto total (suma del monto de todos los subcontratos) no debe sobrepasar el treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. En hojas separadas anexas de la oferta económica, indicar el listado de las partidas a subcontratar, nombre de los subcontratistas. Dejando el plan de oferta tal como está en las CPP.

Los costos indirectos y las utilidades deberán darse en porcentaje, tal como se establece en las CPP.

LP 042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR.

7) Cuando se verifique la participación de forma simultánea de empresas con Socios, Accionistas o Representantes Legales en común, ambas ofertas serán descalificadas.

8) Cuando el ofertante no posea o haya agotado la capacidad técnica de contratación con el FOVIAL de conformidad a la evaluación efectuada por el FOVIAL, será descalificado.

IO-11 DECLARATORIA DE DESIERTA

El FOVIAL podrá declarar desierta la licitación, sin ninguna responsabilidad para con los ofertantes, en cualquiera de los casos siguientes:

1) Cuando ninguno de los ofertantes cumpliere con la totalidad de los requisitos de fondo, forma y tiempo establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública.

2) Cuando tratándose de una oferta única, ésta no cumpliere con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, o, cumpliéndolos, no estuviere acorde con los precios del mercado, a criterio del FOVIAL.

3) En el caso que, existiendo una o varias ofertas que cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, las ofertas presentadas no estuvieren acordes con los precios del mercado, a criterio del FOVIAL.

IO-12 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

La capacidad para contratar se determinará con base a lo establecido en el artículo 25 de la LACAP.

IO-13 CONTENIDO DE LA OFERTA TECNICA

1- GENERALIDADES

a. PARTICIPACION CONJUNTA DE OFERENTES (UNIÓN DE PERSONAS)

Los ofertantes que no participen individualmente deberán participar en forma de Unión de personas, constituida exclusivamente para la prestación de servicios al FOVIAL para este proyecto específico.

Los ofertantes que formen parte de una unión de personas, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra unión de personas, siempre que se trate del mismo objeto de contratación.

Para la participación de una Unión de personas se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la IO-06 y en caso de resultar adjudicado deberá cumplir lo establecido en el artículo 41-A del Código Tributario.

Todos y cada uno de los integrantes de la Unión de personas serán solidariamente responsables ante el FOVIAL por la total e íntegra ejecución de las obras, de conformidad a lo establecido en los documentos contractuales, y tal responsabilidad durará mientras duren los efectos contractuales, sin que la Unión de personas constituida pueda desintegrarse antes de la liquidación del proyecto.

La participación en Unión de personas excluirá la posibilidad de participación individual o en Unión de personas diferente en este procedimiento.

b. REPRESENTACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURIDICA

Si una persona natural o jurídica se hace representar comercialmente por otra, la persona representada deberá presentar toda la documentación solicitada, según sea el caso, y la persona representante deberá presentar una constancia en idioma castellano, que la acredite como tal y que haya sido debidamente autenticada por un notario de su país de origen. Asimismo, la persona evaluada será únicamente la representada y con ella se firmará el contrato en caso de que se le adjudique el proceso que se promueve.

c. EXENCION DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Con relación a la documentación exigida en la Parte VIII CO-CALIFICACIÓN DE EMPRESAS, tanto para personas jurídicas, Unión de personas y personas naturales, no será necesario la presentación de la misma en caso que el ofertante haya presentado el documento "A: CO-CALIFICACION DE EMPRESAS" en un proceso de contratación 2022, presentado simultáneamente (el mismo dia) o con anterioridad, organizado por FOVIAL. Y deberá presentarse dentro del FOLDER 2.

La exención también podrá ser aplicada a la documentación requerida en la IO-07 EVALUACION DE LA OFERTA, literales de la "a" a la "e" siempre y cuando las mismas se encuentren vigentes de conformidad a lo requerido en el mencionado apartado y se haya agregado la Declaración Jurada de Exención de Solvencia. **(FORMATO FT.1.10).**

La exención de presentación de documentos antes mencionada se sujetará a las reglas siguientes:

a) El ofertante deberá indicar específicamente en su oferta el procedimiento de contratación del mismo año celebrado con anterioridad al que hace referencia.

En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.

El contrato será adjudicado dentro de SESENTA (60) días, después de la presentación de ofertas, pudiendo FOVIAL a través de su titular, en caso excepcional, prorrogarlo 30 días más, al ofertante que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación y presente la oferta económica más baja siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la institución.

Así, los ofertantes conocen desde la adquisición de las presentes bases de licitación que para la adjudicación del contrato no bastará con ofertar el menor precio.

En el caso de empate en el monto de la oferta económica, se hará la adjudicación al ofertante empatado en el primer lugar que alcance mayor puntaje en la Fase de Calificación o Co-Calificación de Empresa.

Si a la convocatoria se presentara un sólo ofertante, se dejará constancia de tal situación en el acta respectiva. Si la oferta cumpliera con los requisitos establecidos y estuviera acorde con los precios del mercado, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate.

En el caso que la oferta no cumpliera con los requisitos establecidos, la Comisión de Evaluación de Ofertas procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión.

Las empresas que resulten adjudicadas de proyectos de cualquier programa de FOVIAL, no podrán ser adjudicadas de proyectos de mantenimiento de derecho de vía.

Las empresas que resulten adjudicadas de proyectos de mantenimiento de derecho de vía, no podrán ser adjudicadas de otros proyectos.

Los socios o accionistas o Gerentes de proyectos de empresas que resulten adjudicadas de cualquier proyecto con FOVIAL, no podrán ser adjudicados como persona natural de proyectos de mantenimiento de derechos de vía.

En todo caso el FOVIAL, por medio de su titular podrá no aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada y adjudicar el proyecto a determinado ofertante de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, siempre y cuando resulte ser lo más conveniente para los intereses de la Institución, razonando por escrito su decisión.

Los contratos de supervisión de una obra pública, no podrán concertarse con la misma empresa encargada de la ejecución, ni con la que hubiese realizado el diseño, so pena de nulidad, como lo establecen los artículos 106 y 125 de la LACAP.

La capacidad Técnica y de contratación obtenida en la Calificación de Empresas 2022 de cada ofertante, se irá agotando a medida que sea adjudicatario de un contrato, ya sea que participe en forma individual o en Unión de personas.

IO-09 SUSPENSIÓN

El FOVIAL podrá suspender el proceso, por acuerdo razonado, dejarlo sin efecto o prorrogar su plazo sin responsabilidad para él, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. El FOVIAL emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes.

IO-10 DESCALIFICACION DE OFERTANTE(S) PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El FOVIAL tiene el derecho a descalificar una, varias o todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) ofertante (s).

En cualquier momento del proceso, serán motivos de descalificación de una oferta y por tanto de eliminación de la misma del proceso de evaluación, los siguientes:

1) Cuando a criterio del FOVIAL, si la oferta no cumple con cualquiera de las exigencias o requisitos de fondo, formales o temporales establecidos en las presentes Bases de Licitación.

2) Si la garantía de mantenimiento de oferta emitida por bancos, afianzadoras o sociedades de seguros no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos para las garantías en los documentos contractuales y no fueren subsanadas las observaciones que el FOVIAL hiciere al respecto en el plazo establecido para ello en la parte correspondiente a las garantías de las Condiciones Generales de Contratación.

3) Cuando las ofertas parciales, que no incluyan precio unitario, alguna partida, indirectos, utilidades; así como las que incluya cantidades de obra o unidades de medida diferentes al plan de oferta de acuerdo a CPP.

4) Si se comprobare que la información y la documentación presentada carecen de veracidad.

5) Cuando no obstante la oferta cumpla con los requisitos de evaluación, su monto supera la disponibilidad presupuestaria asignada al proyecto.

6) Estar Inhabilitado y/o Incapacitado para participar en procesos de contratación administrativos

asl como el no cumplir con cualquiera de las exigencias o requisitos de fondo, formales o temporales establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública.

La evaluación del enfoque técnico de la oferta estará integrada por los aspectos, anteriormente descritos.

Podrán pasar a la tercera fase de evaluación (evaluación de la oferta económica) los que cumplan con esta Fase, será preciso que la oferta técnica haya sido evaluada y que a la vez no haya sido descalificada por alguna de las causales indicadas en estas Instrucciones a los ofertantes.

El FOVIAL se reserva la facultad de comprobar la Información por cualquier medio legalmente permisible.

3- FASE 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se procederá a evaluar las ofertas económicas de los ofertantes que hayan superado las fases de evaluación 1 y 2 descritas anteriormente.

En la evaluación de las ofertas económicas se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- El monto total de la oferta debe comprender la ejecución de todo el servicio solicitado. Se descalificarán las ofertas que no cumplan este requisito.
- Se verificará la presentación de la oferta conforme al formato establecido por FOVIAL y presentado en las CPP.
- La oferta económica deberá ser presentada impresa, firmada y sellada por el representante legal o apoderado según el caso de acuerdo a formato proporcionado, incluido en estas bases de licitación. En caso de no presentar la Oferta Económica sellada y firmada por el Representante Legal o apoderado de la empresa, la misma será descalificada.

Todas las ofertas económicas a evaluar serán revisadas en sus operaciones aritméticas, utilizando los siguientes valores:

- las cantidades de obra proporcionadas por el FOVIAL,
- los precios unitarios del ofertante,
- el porcentaje de indirectos del ofertante (con un decimal),
- el porcentaje de utilidades del ofertante (con un decimal),
- el porcentaje de IVA

Cuando el ofertante no presentare los porcentajes de indirectos y utilidades, éstos le serán calculados en base a los montos presentados en su oferta y redondeados a un decimal, los cuales serán utilizados en la corrección de la oferta.

Se revisarán las operaciones aritméticas de las ofertas, se harán las correcciones necesarias. Si hay discrepancia entre el total de la oferta y la suma total de las partidas, ésta última prevalecerá y el total de la oferta será corregido.

En caso que la cantidad total de la oferta expresada en letras difiera de la expresada en números, prevalecerá la cantidad que resulte de la suma total de las partidas.

Cuando el monto corregido tenga una variación mayor o igual al 2%, en aumento o disminución, del monto original presentado, la oferta será descalificada.

Las ofertas que excedan la disponibilidad presupuestaria asignada al proyecto en la Condiciones Particulares, serán descalificadas del proceso de evaluación.

Las ofertas económicas que se encuentren debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que hayan superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, se considera que ponen en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto por lo que serán descalificadas.
Para el cálculo del promedio de todas las ofertas se incluye el presupuesto oficial.

Ejemplo de cálculo:

Sea $100,000.00= promedio de todas las ofertas económicas que superan la fase III
Límite inferior = $100,000.00 – 10% (100,000.00) = $90,000.00
Las ofertas económicas debajo de $90,000.00 son descalificadas.

Se considera oferta económica parcial la que no incluya el precio unitario, partida, costos Indirectos, utilidades; asl como la que incluya cantidades o unidades de medida diferentes al plan de oferta de acuerdo a CPP.

El monto establecido en la oferta será ajustado por el FOVIAL de acuerdo con el procedimiento mencionado, y será considerado como comprometido de parte del ofertante. Si el ofertante no acepta el precio de oferta corregido, su Garantla de Mantenimiento de Oferta será hecha efectiva de acuerdo con la cláusula de las CONDICIONES GENERALES **CG 05.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

IO-08 ADJUDICACIÓN

A las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vla y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución.

En caso que sea el primer proceso en que participa en el mismo día, cada oferente o cada integrante de una Unión de personas participante deberán presentar en original o copia certificada por notario lo siguiente:

a) Solvencia de la Administración Tributaria vigente, emitida por lo menos, treinta días antes de la presentación de la oferta; en caso de personas extranjeras que no posean NIT, en virtud de que no haber realizado actividades comerciales en El Salvador, deberá presentar una declaración jurada firmada por el representante legal de la sociedad en la que se haga constar que no se encuentra inscrito en el Registro de Contribuyentes, además de la Solvencia de la Administración Tributaria vigente de su país de origen.

b) Solvencia del ISSS, referente al régimen de salud, de las cotizaciones correspondientes, emitida por lo menos, treinta días antes de la presentación de la oferta. En caso de personas extranjeras que no estén inscritas en el ISSS, deberán presentar la Solvencia del Seguro Social, referente al régimen de salud, de las cotizaciones correspondientes, de su país de origen.

c) Solvencia del ISSS, referente al régimen de pensiones, de las cotizaciones correspondientes, emitida por lo menos, treinta días antes de la presentación de la oferta; o en su caso constancia de que no existe registro de trabajadores del interesado, afiliados a la unidad de pensiones del ISSS. En caso de personas extranjeras que no estén inscritas en el ISSS, deberán presentar Solvencia del Seguro Social, referente al régimen de pensiones, de las cotizaciones correspondientes, de su país de origen

d) Solvencia de las Administradoras de Fondos de Pensiones (CRECER, CONFIA e IPSFA), de las cotizaciones correspondientes, emitida por lo menos, treinta días antes de la presentación de la oferta; o en su caso constancia de que no existe registro de trabajadores del oferente afiliados a determinada administradora.

e) Solvencia Municipal correspondiente al domicilio de la persona natural o jurídica según DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD (DUI) o Escritura Pública de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social en la que cambió su domicilio, emitida por lo menos, treinta días antes de la presentación de la oferta. En caso de personas extranjeras que no estén domiciliadas en el país, deberán presentar Solvencia Municipal, de su país de origen.

Los documentos anteriormente detallados no serán subsanables.

Para los ofertantes que no tengan registros de trabajadores en ISSS del régimen de salud y pensiones, AFP o IPSFA debe presentar constancia emitida por la institución correspondiente de que no hay trabajadores afiliados.

1- FASE 1. CO-CALIFICACION.

El sistema a ser utilizado para la primera fase de la evaluación, se detalla en el "Documento A: Co-Calificación de Empresas.

El interesado deberá contar con capacidad técnica para ejecutar un proyecto de Mantenimiento del Derecho de Vía.

Los ofertantes, pasarán a la evaluación de la segunda fase, "Documento B: Oferta Técnica", siempre y cuando los resultados obtenidos en la evaluación de la Primera Fase se los permita.

El puntaje técnico obtenido por la Calificación o Co-Calificación se verá afectado en un 50 %, en caso que el interesado tuviere litigios pendientes por incumplimientos contractuales promovidos por el FOVIAL en sede judicial o disputas en sede arbitral o Contencioso administrativo.

A la empresa que se le haya iniciado proceso de multa o se le haya multado al menos una vez, correspondiente a proyectos ejecutados en los años 2020 y 2021, de cualquier programa con el FOVIAL su capacidad Técnica será evaluada según la siguiente tabla:

CARGO DE LA MULTA	Afectación al puntaje que determina la Capacidad técnica para ejecutar y/o supervisar
Entre el 1% y 3% del monto contractual	Puntaje técnico obtenido (menos) el 20%.
Entre el 3.01% y 6.75 % del monto contractual	Puntaje técnico obtenido (menos) el 40%.
Mayor o igual al 6.76 % del monto contractual	Puntaje técnico obtenido (menos) el 50%.

De tener más de un contrato y/o multa con FOVIAL, se les tomará en cuenta en la presente evaluación el mayor retraso que haya presentado en cualquier proyecto de los programas con el FOVIAL. Esto aplicará aun cuando el ofertante se presente en UNIÓN DE PERSONAS.

2- FASE 2. EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA.

Aquellas ofertas que hayan superado la evaluación de la primera fase, serán sujetas de evaluación en cuanto a la oferta técnica. Los aspectos a evaluar en esta parte de la oferta son los contenidos en el Documento B: Oferta Técnica.

En primer lugar se evaluará la documentación solicitada en la IO-13 Contenido de la Oferta Técnica, en los numerales:

I. **ANTECEDENTES LEGALES**
II. **ENFOQUE TÉCNICO DEL PROYECTO.**

La **EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA** no tendrá puntaje, sin embargo se verificará el cumplimiento o no de la presentación de esta Información. La no presentación y/o subsanación (cuando aplique, previa solicitud del FOVIAL) de esta Información será causal de descalificación

DACCON

II. La Unión de personas deberá presentar el Documento B: Oferta Técnica, Documento "C" Oferta Económica y Garantía de mantenimiento de oferta. En cuyo caso, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser otorgada por todas las personas que conforman la Unión de personas, de acuerdo a lo establecido en la CG 05-5 REQUISITOS APLICABLES A LAS GARANTIAS.

b) Cuando alguno(s) de los integrantes de la Unión de personas no haya participado en el Proceso de Calificación 2022:

I. El miembro no Calificado para el año 2022 deberá de presentar el documento "A" Co-Calificación de empresa, que se detalla en la parte VIII de estas bases de licitación.

II. Para el miembro Calificado que conforma la Unión de personas, no será necesaria presentar la Constancia de Calificación 2022; de haber co-calificado para otro proceso anterior, constancia de Exención de Documentos **(FORMATO FT 1.09)** de acuerdo a la IO-13 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA; NUMERAL 1 GENERALIDADES; LITERAL C. EXENCION DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

III. La Unión de personas deberá presentar el Documento B: Oferta Técnica, Documento "C" Oferta Económica y Garantía de mantenimiento de oferta. En cuyo caso, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Unión de personas, de acuerdo a lo establecido en la CG 05-5 REQUISITOS APLICABLES A LAS GARANTIAS.

c) Cuando ninguno de los integrantes de la Unión de personas haya participado en el Proceso de Calificación 2022:

I. Cada uno deberá presentar el documento "A": Co-Calificación, que se detalla en la parte VIII de estas bases de licitación o de haber co-calificado para otro proceso anterior constancia de Exención de Documentos **(FORMATO FT 1.09)** de acuerdo a la IO-13 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA; NUMERAL 1 GENERALIDADES; LITERAL C. EXENCION DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

II. La Unión de personas deberá presentar la oferta técnica: documento "B", oferta Económica: documento "C" y Garantía de Mantenimiento de Oferta. En cuyo caso, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser otorgada por todas las personas que conforman la Unión de personas, de acuerdo a lo establecido en las CG 05.5 REQUISITOS APLICABLES A LAS GARANTIAS.

De no cumplir la oferta con todo lo descrito en los literales anteriores en este apartado de Unión de personas, ésta será descalificada.

En el caso de Unión de Personas, bastará con que una de las empresas participantes posea la capacidad técnica para ejecutar un proyecto de Mantenimiento del Derecho de Vía.

La evaluación de la Unión de personas, se realizará basada en la información que cada uno de los integrantes de la Unión de personas presente; la cual se integrará para obtener la evaluación de la Unión de personas como un solo ofertante; en la Co-Calificación de Empresas, los puntajes obtenidos por cada uno de los integrantes de la Unión de personas pueden sumar hasta el puntaje mayor asignado del requerimiento establecido en la tabla del "DESGLOSE DE PUNTAJES PARA LA EVALUACION TECNICA" y la guía de Co-calificación, que establece la parte VIII Documento de Co-calificación.

Para que pueda evaluarse a varias personas, en Unión de personas, **será necesario acreditar la existencia del mismo mediante Escritura Pública**, en la cual deberá nombrarse un representante, anteponer a su denominación la expresión "UDP" e indicar el monto de sus aportes o participaciones. Si la oferta se presentare firmada por varias personas naturales o representantes legales de personas jurídicas, sin que medie Unión de personas, se procederá a la descalificación de la misma. En tal sentido, la ausencia de Unión de personas no podrá ser suplida por la real o supuesta existencia de vinculación accionaria, administrativa, técnica y/o económico-financiera entre varias personas.
Los ofertantes que se presenten en Unión de personas deberán de cumplir con las obligaciones señaladas en el Código Tributario y en especial con lo dispuesto en el artículo 41 A.

IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TECNICA.

Previo a las Fases de evaluación de oferta se verificarán en línea las Solvencias presentadas de acuerdo a lo requerido en las Bases por el personal autorizado, en caso de encontrarse insolventes o no presentar alguna de las solvencias requeridas será descalificada la oferta.

El FOVIAL se reserva el derecho de verificar por los medios que considere convenientes que la información presentada por el ofertante para todas las fases de evaluación sea cierta y veraz, incluyendo la calificación y/o co-calificación, por tal motivo, el oferente debe dar todas las facilidades que se requieran, a fin de constatar la veracidad del contenido de la oferta, lo anterior durante el proceso de evaluación o durante la ejecución de los contratos. Se procederá de acuerdo a lo establecido en la ley en caso de detectar cualquier irregularidad

En caso que la información resulte no ser cierta FOVIAL podrá descalificar al ofertante o caducar el contrato con responsabilidad para el contratista, sin perjuicio de iniciar las sanciones establecidas en el Art. 158 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Los ofertantes que participen en procesos simultáneos es decir que presenten ofertas para procesos de contratación el mismo día, deberán utilizar el mecanismo establecido en la IO-013 CONTENIDO DE LA OFERTA TECNICA, C. EXENCION DE DOCUMENTACION, a través de la incorporación del **FORMATO FT1.10 DECLARACION JURADA DE EXENCION DE SOLVENCIA.**

El acto de apertura de ofertas será público, en presencia de las personas que deseen asistir.

El acto de apertura de ofertas quedará consignado en el acta respectiva, que contendrá las observaciones de los aspectos relevantes del acto y será firmada por la Comisión de Recepción de Ofertas y por todos los ofertantes o sus representantes asistentes a dicho acto.

IO-05 CONFIDENCIALIDAD

Después de la recepción de ofertas, toda información relacionada con las mismas, evaluación y adjudicación del contrato, no se hará del conocimiento de los ofertantes u otras personas no relacionadas con dichos procesos, hasta que el FOVIAL haya hecho la adjudicación al ofertante ganador, de acuerdo al artículo 54 de la LACAP.

IO-06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas y económicas, tomando en cuenta el monto de la inversión y de conformidad con los criterios de evaluación que se exponen en este numeral.

El FOVIAL se reserva el derecho de verificar en el Ministerio de Hacienda, la documentación que ampare transacciones en caso que esta Institución lo considere conveniente.

No podrán participar en el presente proceso de forma simultánea, empresas con Socios, Accionistas o Representantes Legales en común, de lo contrario, ambas ofertas serán descalificadas. Para ello, se verificará el listado de accionistas, con la información presentada por cada empresa en el proceso de CALIFICACION Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2022 o en el Documento A: Co-Calificación.

Previo a las tres fases de evaluación establecidas en este documento, se verificará a través de COMPRASAL, que los ofertantes no estén incapacitados o inhabilitados para participar en los procesos de contratación administrativos de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y contrataciones, en caso de estarlo, se descalificarán del proceso, esto aplica para ofertantes individuales o en UNIÓN DE PERSONAS.

Además, previo a las Fases de evaluación, se verificarán la validez y vigencia de las solvencias presentadas en la oferta, con la información proporcionada por las entidades emisoras a través de los sistemas en línea puestos a disposición para tal fin; en caso de encontrarse insolventes o no presentar alguna de las solvencias requeridas se procederá a descalificar la oferta.

Se procederá a evaluar cada oferta, y esta evaluación será realizada en tres fases.

I. En la primera fase, se evaluará la información general del ofertante contenida en el Documento A: CO-CALIFICACIÓN DE EMPRESAS;

El contenido del Documento A: CO-CALIFICACION DE EMPRESAS, se detalla en la parte VIII de estas bases de licitación Pública. La información solicitada en este documento corresponde a los antecedentes Técnicos y legales y se revisa la capacidad administrativa y técnica de la empresa.

Cuando los requisitos solicitados en el párrafo anterior para demostrar la propiedad de equipo adquirido después de la presentación del documento CALIFICACIÓN Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2022, ya hayan sido validados en procesos anteriores, dicha maquinaria y equipo ya no será tomada en cuenta.

Aquellos ofertantes que se encuentren Calificados por FOVIAL para el año 2022, no deberán presentar el Documento A: Co-Calificación, en caso de presentarlo, este no les será evaluado.
Para los oferentes que **no** se encuentran Calificados por FOVIAL para el año 2022 será obligatorio presentar el "Documento A: Co-Calificación" o constancia de Exención de Documentos (FORMATO FT1.09) de acuerdo a la IO-13 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA; NUMERAL 1 GENERALIDADES; LITERAL C. EXENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS que deberá ser presentada dentro del FOLDER No.2 de lo contrario sus ofertas serán descalificadas.

Las ofertas que no cumplan con la Parte: Antecedentes Legales, o que no cumplan con lo requerido en la Parte: Capacidad Administrativa y Técnica, serán descalificadas.

II. En la segunda fase se hará la evaluación del Documento B: Oferta Técnica. El contenido de la "misma se define en la sección **IO-13 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA.**

III. En la tercera fase se hará la evaluación del Documento C: Oferta Económica. El contenido de la misma se presenta en la **IO – 14 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

CRITERIOS DE EVALUACION PARA UNIONES DE PERSONAS

En el caso de la participación de ofertantes en forma de Unión de personas se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Cuando los integrantes de la Unión de personas hayan participado en el Proceso de Calificación 2022:

I. No será necesario presentar la Constancia de Calificación de empresas 2022 de los integrantes de la Unión de personas; de haber co-calificado para otro proceso anterior deberá de presentar la constancia de Exención de Documentos **(FORMATO FT 1.09)** de acuerdo a la IO-13 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA; NUMERAL 1 GENERALIDADES; LITERAL C. EXENCION DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El FOVIAL no hará pago alguno a los ofertantes por la presentación de esta oferta.

Las comunicaciones entre el ofertante y el FOVIAL, serán en forma escrita y por medio de correo electrónico, los participantes estarán obligados a revisar y confirmar por el mismo medio, toda notificación recibida.

El FOVIAL podrá solicitar durante el proceso de evaluación cualquier información aclaratoria que a su juicio considere conveniente para poder realizar una mejor evaluación de la oferta técnico-económica, siempre y cuando con esto no se afecten los aspectos sustanciales de las ofertas.

Para tal fin, la Comisión de Evaluación de ofertas solicitará por escrito al Gerente de la GACI del FOVIAL, que este notifique a los ofertantes la necesidad de presentar información aclaratoria respecto a la documentación presentada en su oferta, quienes deberán proceder a aclararlas dentro del plazo que dicha notificación establezca; la omisión de presentar la aclaración solicitada traerá como consecuencia que no se evalúe la información en cuestión o el documento que genera la necesidad de aclaración.

Puesto que el logotipo del FOVIAL forma parte de su propia imagen institucional, este sólo puede ser usado por persona distinta cuando detenta la calidad de contratista y con los alcances señalados en el contrato respectivo. Por ello, mientras los ofertantes no tengan la calidad de contratistas deberán abstenerse de utilizar dicho logotipo.

IO-03A SUBSANACION

Los ofertantes podrán subsanar errores u omisiones detectados por la comisión de evaluación de ofertas, en lo que se refiere a la documentación siguiente:

i. Documentación Legal y Técnica solicitada en el Documento A: CO-CALIFICACIÓN DE EMPRESAS.
ii. Documentación complementaria solicitada en la IO-13 CONTENIDO DE LA OFERTA TECNICA, romanos I y II.
iii. Los errores en la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
iv. Falta de presentación o error de los formatos FT-1.09 y FT-1.10
v. El error en el número y/o nombre de procesos en la oferta económica.
vi. Si las hojas de la oferta no están debidamente numeradas de forma correlativa y selladas, deberá presentarse el ofertante, su representante legal o apoderado. En el caso de la falta de rubrica en la oferta, solo podrá ser subsanada por el representante legal o apoderado.
vii. La no presentación del cálculo de costos indirectos será subsanable.

En caso de solicitud de subsanaciones estas deberán ser presentadas en físico en las oficinas de FOVIAL y en digital por correo electrónico a la dirección uaci@fovial.com.

En caso que la información a presentar exceda de 20 MB y no pueda ser remitida vía correo electrónico, deberá presentarla en físico y en USB identificada con el nombre del oferente, la

cual deberá ser copia fiel de la subsanación a presentar, en formato PDF, en las oficinas de FOVIAL.

Para tal fin, la Comisión de Evaluación de ofertas solicitará por escrito al Gerente de la GACI del FOVIAL, que éste le comunique a los ofertantes la existencia del error u omisión, quienes deberán proceder a subsanarlos dentro del plazo establecido en la notificación correspondiente.

Si los ofertantes no subsanaren los errores u omisiones dentro del plazo establecido, se procederá a la descalificación de la oferta o a la no evaluación de la información del documento que contiene el error u omisión, según se prevea para cada clase de documentos en las presentes Bases de Licitación Pública. Fuera del caso contemplado en el presente apartado, estará prohibido a los ofertantes presentar cualquier clase de documentación o información con posterioridad a la presentación de las ofertas. En todo caso debe darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 de la LACAP.

IO-04 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las Ofertas serán recibidas en el Salón de Honor del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en Blvd. Cancillería , Calle El Pedregal, Municipio de Antiguo Cuscatlán, en la fecha y hora establecida en las Condiciones Particulares del Proyecto (CPP).

Aquellos interesados que adquieran las Bases de Licitación directamente en FOVIAL o sean descargadas de COMPRASAL, tendrán derecho a participar en la licitación, así como los que participen en Unión de personas con ellos, bastando que uno de los integrantes las haya adquirido.

Será necesario que la persona que presente físicamente una oferta y asista al acto de apertura de ofertas en nombre de una sociedad, sea un representante legal, apoderado o una persona debidamente autorizada por el Representante Legal o Apoderado, mediante una nota con firma legalizada por notario, la cual se presentará a la Comisión de Recepción de Ofertas.

El ofertante será el responsable, que las Ofertas sean recibidas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación

Durante el acto de apertura de ofertas se llevarán a cabo los siguientes pasos:

1) Se declarará cerrado el acto de recepción de ofertas.
2) Se iniciará el acto de apertura de ofertas.
3) Se procederá a la apertura, de cada Oferta.
4) Se revisará la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
5) Se leerá el monto de las ofertas económicas

Las ofertas presentadas después de la fecha y hora señaladas para tales efectos y las que no presenten Garantía de Mantenimiento de Oferta, en el lugar de recepción establecido en la convocatoria a la licitación, quedarán excluidas de pleno derecho.

El ofertante deberá presentar su oferta en un sobre cerrado, sellado y rubricado, denominado oferta técnico-económica en original y copia, con la siguiente leyenda:

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL (FOVIAL)
OFERTA TECNICA Y ECONOMICA PARA

LICITACION PUBLICA N°. FOVIAL _____/____

PROYECTO:

"_____"
(Según Parte II: Condiciones Particulares del Proyecto)

NOMBRE DEL OFERTANTE: _____

El Salvador, ____ de ____ de 202__.

_____
FIRMA DEL OFERTANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

CONTENIDO DEL SOBRE

El sobre deberá contener los siguientes documentos:

FOLDER 1:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (ORIGINAL Y COPIA) Y SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR EN LA IO-07.**
  Esta garantía deberá cumplir con los requisitos establecidos en el apartado CG-05.1GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA de estos documentos contractuales; al no cumplir lo establecido en ellas, previa subsanación, las ofertas serán descalificadas.

  Además, el ofertante que participe en procesos simultáneos, deberá presentar en el primer proceso en que presente oferta todas las solvencias vigentes relacionadas en los literales de la "a" a la "e" del apartado IO – 07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA, las cuales serán evaluadas una sola vez.

  En los procesos posteriores el ofertante deberá presentar DECLARACION JURADA DE EXENCIÓN DE SOLVENCIAS de acuerdo a formato FT 1.10 siempre y cuando las mismas cumplan con la vigencia exigida en la IO-07.

FOLDER 2:

- **DOCUMENTO A DE CO-CALIFICACION.**
  Para todos los ofertantes que no se encuentren calificados para el periodo 2022 es obligatorio presentar el Documento **"A: CO-CALIFICACIÓN"**, de lo contrario sus ofertas serán descalificadas.

  El contenido del "DOCUMENTO A: Co-Calificación", está definido en la parte VIII de estas

bases de Licitación Pública.

Para todos los ofertantes que no se encuentren Calificados para el 2022, no será necesario la presentación del Documento **"A: CO-CALIFICACIÓN DE EMPRESAS"**, en caso que el ofertante haya presentado dicho documento en un proceso de contratación 2022, presentado simultáneamente (el mismo día) o con anterioridad, organizado por FOVIAL, de acuerdo a lo anterior, se deberá de presentar la **Constancia de Exención de Documentos, en cada uno de los procesos en que participe (FORMATO FT 1.09)** de acuerdo al apartado IO-13 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA; NUMERAL 1 GENERALIDADES; LITERAL C. EXENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

FOLDER 3:

- **DOCUMENTO B: OFERTA TECNICA Y OFERTA ECONÓMICA.**
  El contenido del "Documento B: Oferta Técnica" se define en la sección IO-13 CONTENIDO DE LA OFERTA TECNICA.
  El contenido del "Documento C: Oferta Económica" se presenta en la IO-14 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONOMICA de estas Bases de Licitación.

En armonía con las medidas ambientales se solicita abstenerse de presentar los folder en sobres separados.

La oferta deberá ser impresa en frente y vuelto de la hoja.

Cada documento descrito anteriormente, deberá ser presentado en folder por separado tal como se indica, dentro de un solo sobre que contendrá los 3 folders, cada uno de ellos estará debidamente identificado de la siguiente manera:

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL (FOVIAL)
FOLDER No. __
OFERTA __ __ _____-

LICITACIÓN PÚBLICA No. FOVIAL _____/____

PROYECTO: "_____"
(Según Parte II: Condiciones Particulares del Proyecto)

NOMBRE DEL OFERTANTE: _____

El Salvador, ____ de ____ de 202_.

_____
FIRMA DEL OFERTANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

cualquier otro elemento que sea necesario para garantizar el servicio de mantenimiento a ejecutar.

El ofertante debe examinar, obligatoria y detenidamente, el lugar donde se ejecutarán las obras así como estudiar y analizar el contenido de las Bases de Licitación, para tener una concepción completa del objeto y alcance del servicio a realizar.

El ofertante será responsable de tomar las medidas necesarias para cerciorarse de la naturaleza, ubicación, así como de las condiciones generales y locales que puedan afectar el trabajo o el costo del mismo; en consecuencia, cualquier falla por parte del ofertante en la ejecución de lo anterior no lo exonerará posteriormente como contratista, de la responsabilidad de realizar el trabajo en forma satisfactoria y completa, sin erogación adicional para el FOVIAL.

La oferta debe estar apegada estrictamente a las instrucciones y requerimientos solicitados en estos documentos, y deberá tener una vigencia de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares del Proyecto, contados a partir de la fecha de apertura de la oferta.

El ofertante tomará en cuenta, que la oferta económica deberá ser presentada en dólares de los Estados Unidos de América (US $).

Todas las hojas de la oferta deberán estar numeradas correlativamente, selladas y rubricadas por el ofertante, su representante legal o apoderado. La falta de alguno de estos requisitos podrá ser subsanada de conformidad a lo establecido en la cláusula IO-03A SUBSANACIÓN.

Las ofertas se presentarán en idioma castellano, en un (1) original y una (1) copia y en formato digital en USB (Identificada con el nombre del oferente), la cual deberá contener copia fiel de la oferta original a presentar, en formato PDF y de acuerdo al contenido de cada folder, en la fecha y hora señaladas en el Salón de Honor del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en Blvd. Cancillería, Calle El Pedregal, Municipio de Antiguo Cuscatlán o en el lugar que el FOVIAL comunique por escrito a los interesados que hayan retirado bases. La apertura de las ofertas se realizará a partir de la hora indicada en las Condiciones Particulares del Proyecto de la misma fecha, en el lugar antes indicado, o en el lugar que el FOVIAL comunique por escrito a los interesados que hayan retirado bases. Las ofertas deberán incluir en su primera página el respectivo INDICE, en el que se haga relación al contenido de las mismas, y que deberá respetar el orden indicado en las presentes Bases de Licitación.

Para la recepción y apertura de ofertas debe presentarse una sola persona por empresa.

Todos los documentos que acompañen la oferta, incluyendo documentos de identidad, documentos legales, estados financieros y demás, que se encuentren redactados en idioma distinto del castellano, deberán ser acompañados de la correspondiente diligencia de traducción al castellano, la cual deberá realizarse ante notario salvadoreño, según lo establecido en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias y se presentará en original o copia certificada por notario.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos anteriormente, posterior al procedimiento establecido en la IO-03A será motivo de descalificación de la oferta.

Los ofertantes deberán presentar la documentación emanada de país extranjero teniendo en consideración lo siguiente:

Los instrumentos públicos o auténticos emanados de un país extranjero, para que hagan fe, deberán cumplir con el procedimiento establecido en el Artículo 334 del Código Procesal Civil y Mercantil, el cual, en sus incisos 1º y 2º, literalmente dice:

"Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritas y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero, la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legolización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello. (2)

También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior. (2)".

Asimismo, será admitida la documentación apostillada, es decir, que cumpla con lo establecido en la Convención sobre Eliminación de Requisitos de Legalización de Documentos Extranjeros, suscrito en La Haya el 5 de octubre de 1961, siempre que el país de origen de la documentación sea signatario de tal convención.

La escritura pública conteniendo poder del representante legal y escritura pública de la sociedad, respectivamente, en caso de adjudicación del contrato y para poder formalizar el mismo, aún siendo extranjeras, deberá ser inscrita en el Registro de Comercio de El Salvador.

Los poderes emanados de país extranjero deberán cumplir con los requisitos de forma y fondo establecidos en el Protocolo sobre Uniformidad del Régimen Legal de los Poderes, suscrito en Washington D. C., el 17 de febrero de 1940.

Cuando a juicio del FOVIAL alguna situación de índole legal no esté totalmente demostrada, este podrá solicitar a los ofertantes la documentación adicional que estime necesaria.

EMPRESAS:	Documento donde se establecen los requisitos y parámetros de evaluación legal, financiera-económica, administrativa y técnica de las empresas
FINANCIAMIENTO:	Fondo General
FOVIAL:	El Fondo de Conservación Vial, creado por Decreto Legislativo No. 208, del 30 de noviembre de 2000.
GERENTE DEL CONTRATISTA:	Encargado designado por el Contratista con la responsabilidad de la dirección general del proyecto.
GERENTE DEL SUPERVISOR:	Ingeniero Civil designado por el Supervisor con la responsabilidad de la supervisión general del proyecto, velando por el cumplimiento de los Documentos Contractuales.
INGENIERO RESIDENTE	El Ingeniero Civil designado por el supervisor, quien supervisará todas las actividades del proyecto, con autoridad para atender las instrucciones del FOVIAL.
LEY DEL FOVIAL:	Ley del Fondo de Conservación Vial, contenida en Decreto Legislativo No. 208, del 30 de noviembre de 2000, publicado en Diario Oficial No. 237, Tomo 349, del 18 de diciembre de 2000, y sus reformas.
LACAP:	Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, aprobada por Decreto Legislativo No. 868, del 5 de abril de 2000, publicado en el Diario Oficial No. 88, Tomo 347, del 15 de mayo de 2000, y sus reformas.
MANTENIMIENTO DE DERECHO DE VÍA	La limpieza de fajas de derecho de vía y el control de la vegetación, limpieza de cunetas, bajadas y obras de paso. Dicho mantenimiento comprende todas las actividades contempladas en los documentos contractuales, de acuerdo a las instrucciones que para su interpretación proporcione el FOVIAL al contratista.
OFERTANTE:	La persona natural o jurídica que presenta una oferta de acuerdo con todos los documentos que forman parte de las bases.
ORDEN DE INICIO:	La notificación escrita al contratista mediante la cual el FOVIAL establece la fecha en que el contratista deberá comenzar la ejecución del contrato respectivo.

PERSONA:	Persona natural o jurídica.
PROYECTO:	Designación del servicio de mantenimiento, según lo indicado en las Condiciones Particulares del Proyecto.
SUBCONTRATISTA:	Persona natural o jurídica o la unión de varias que, previa autorización por escrito del FOVIAL, tenga un contrato directo con el contratista para la ejecución de una o varias partes accesorias o complementarias de la obra. El subcontratista sólo tendrá derechos frente al contratista, por razón de la subcontratación.
INSPECTOR DEL CONTRATISTA:	Persona designada por el contratista, quien dirigirá todas las actividades de la obra, con autoridad para atender las instrucciones del supervisor.
SUPERVISOR:	Persona natural o jurídica, o la unión de varias, competente contratada por el FOVIAL y encargada, entre otros, de que la obra sea ejecutada de acuerdo a los Documentos Contractuales.
GACI:	Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

IO-03 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las presentes bases de Licitación las podrá **obtener para efectos de participación en forma gratuita descargándolas directamente de COMPRASALwww.comprasal.gob.sv, o adquiriéndolas directamente en la GACI de FOVIAL previa cancelación del valor estipulado en el cartel de licitación publicado, adicionalmente, en la página web de FOVIAL, podrá verificar el documento únicamente para lectura.**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

El ofertante preparará su oferta apegándose estrictamente a lo expresado en estas Bases de Licitación, así como a cualquier adenda o nota aclaratoria, enviada posteriormente.

El FOVIAL presume que el ofertante ha incluido todos los costos que afectan directa o indirectamente la prestación del servicio, tales como: adquisición de materiales, transporte, estibación, embarque, descarga, almacenaje, impuestos y aranceles aduaneros, de introducción y de cualquier índole, equipos, servicios, mano de obra, prestaciones laborales y sociales estipuladas por las leyes nacionales vigentes, toda clase de tributos sean fiscales o municipales y

Documento guía para evaluar la fase de Co-Calificación del Ofertante.

Si algún ofertante tuviese dudas en cuanto a la interpretación de los documentos que componen las Bases de Licitación Pública, o encontrare contradicciones, discrepancias u omisiones en los citados documentos, deberá notificarlo por escrito mediante nota, dirigida al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI) del FOVIAL, Km. 10 ½ de la carretera que de San Salvador conduce al Puerto de La Libertad, frente al Banco de Fomento Agropecuario, departamento de La Libertad, El Salvador, C. A., dentro del plazo establecido en las CPP, con el objeto de emitir la respectiva adenda o aclaración, si lo anterior fuere procedente de acuerdo con el análisis realizado por el FOVIAL.

Si ningún ofertante hiciere, por escrito, las consultas correspondientes o no presentare ninguna observación a los referidos documentos, se presumirá de derecho que el ofertante, al presentar su oferta, conviene y acepta que sus documentos de oferta sean evaluados como los presentó, de conformidad a los parámetros previstos y más favorables para el FOVIAL. Por consiguiente, transcurrido el mencionado plazo, no se admitirá reclamo alguno de ningún ofertante a causa o como consecuencia de la existencia de dudas en la interpretación u observaciones a los documentos que componen las Bases de Licitación Pública.

De oficio o a petición de cualquier ofertante y con el objeto de modificar o aclarar cualquiera de los documentos que constituyen las Bases de Licitación Pública, el FOVIAL podrá emitir, en forma de adendas o notas aclaratorias, las modificaciones, explicaciones o instrucciones que estime convenientes, dentro del plazo establecido en las CPP antes de la fecha señalada para la recepción de las ofertas. Dichas adendas o aclaraciones se harán constar por escrito, se numerarán correlativamente y formarán parte integrante de las Bases de Licitación Pública. Las mismas serán comunicadas a través de correo electrónico y del módulo de COMPRASAL, es responsabilidad absoluta de los interesados verificar las publicaciones en el módulo de COMPRASAL y en su correo electrónico.

El FOVIAL contestará y comunicará por escrito a los interesados que hayan retirado las bases de licitación Pública, toda consulta u observación presentada en la forma y dentro del plazo establecido en las condiciones particulares del proyecto (CPP).

Se tendrán por inexistentes las explicaciones, instrucciones o modificaciones verbales.

Todo lo anterior, es también aplicable al ofertante ganador, quien tendrá la obligación de informar por escrito al FOVIAL sobre la existencia de cualquier término, condición o estipulación contradictoria dentro de las Bases de Licitación antes de la fecha de suscripción del contrato. De no hacerlo, acepta que en caso de discrepancias o contradicciones entre los documentos contractuales, sean éstos interpretados en las condiciones más favorables para la ejecución de la obra, a juicio del FOVIAL.

IO-02 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO:	Técnico perteneciente al FOVIAL, designado por éste para el monitoreo y seguimiento de la ejecución del proyecto y contrato respectivo de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales.
BASES DE LICITACIÓN:	El instrumento particular que regulará los proyectos, redactado con el propósito que los interesados conozcan en detalle el objeto, las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas, las cuales están constituidas por los documentos siguientes: a) Parte I: Instrucciones a los Ofertantes; b) Parte II: Condiciones Particulares del Proyecto; c) Parte III: Condiciones Generales de Contratación; d) Parte IV: Condiciones Técnicas; e) Parte V: Modelo de Contratos y fianzas; f) Parte VI: Manual de seguridad Vial e Imagen Institucional; g) Parte VII: Evaluación del Desempeño, h) Parte VIII: Documento de Co-Calificación; literal; i) Parte X: Guías de Evaluación: Co – Calificación y Plan de oferta Económica en formato digital (Microsoft – Excel).
CONTRATANTE:	El FOVIAL.
CONTRATISTA:	La persona natural o jurídica o la unión de varias, que habiendo suscrito por sí, por medio de representante legal o apoderado, el contrato respectivo, ejecutará el contrato en forma directa o por medio de sus empleados, agentes o subcontratistas, con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación le diere el FOVIAL, de acuerdo a lo estipulado en los documentos contractuales.
DÍAS CALENDARIO:	Son todos los días del año, laborales o no.
DÍAS HÁBILES:	Los días calendario, exceptuando los días sábados, domingos y días oficiales festivos de acuerdo al Código de Trabajo.
DOLARES O (US $):	Dólares de los Estados Unidos de América. Moneda de curso legal en la República de El Salvador a partir de la vigencia de la Ley de Integración Monetaria, el 01 de enero de 2001. Para efectos de este proceso, todas las cifras monetarias deberán expresarse en esta moneda.
DOCUMENTO DE CO-CALIFICACION DE	

obligaciones del FOVIAL con el adjudicatario; así como los procedimientos a que deberá someterse y respetar para elaborar y presentar las respectivas ofertas. Posteriormente a la adjudicación, estas bases, notas aclaratorias y sus adendas, si las hubiere, formarán parte integral del contrato, siendo, por tanto, de obligado cumplimiento para los contratantes.

Tanto previa como posteriormente a la suscripción del correspondiente contrato, el ejemplar de las Bases de Licitación Pública que se encuentra en el expediente de la GACI del FOVIAL, prevalecerá sobre cualquier otro. Dicho ejemplar, sellado y rubricado por el adjudicado, será el único que hará fe.

Descripción de los documentos:

Instrucciones a los Ofertantes (IO).

En las Instrucciones a los ofertantes se expone lo siguiente:

1) Todos aquellos datos que los ofertantes deben conocer para la elaboración de sus ofertas, el procedimiento que deben seguir y los formatos que deben utilizar para presentarlas.

2) Los datos y documentos que los ofertantes deben aportar para su identificación, el contenido técnico y económico que deben proporcionar referente al trabajo a efectuar y que servirá posteriormente para evaluar las ofertas presentadas; y,

3) Los criterios de evaluación que se seguirán en la selección, de los cuales se ponen a disposición los formatos relativos a toda la documentación a presentar.

Condiciones Particulares del Proyecto (CPP).

En las Condiciones Particulares del Proyecto se presentan los datos particulares y específicos de cada uno de los procesos, aspectos como nombre del proyecto, valores de fianzas y anticipos, tiempo de ejecución, ubicación del proyecto, recursos mínimos, personal, plan de oferta, etc.

Condiciones Generales de Contratación (CG).

En las Condiciones Generales de Contratación se exponen:

1) Las condiciones técnicas y económicas bajo las cuales los servicios deben llevarse a cabo,
2) Las instrucciones referentes al personal asignado, reportes y documentación, notificaciones y comunicaciones a lo largo del contrato, y,
3) Otras circunstancias especiales.

Condiciones Técnicas (CT).

En las Condiciones Técnicas se establece:

1) La magnitud y el alcance del servicio de mantenimiento a desarrollar,
2) Las normas y procedimientos que deben cumplir las diferentes actividades a ejecutarse,

Modelos de contratos y fianzas.

El contrato, cuyo modelo forma parte de los documentos de estas Bases de Licitación Pública, es inamovible en sus términos. Por consiguiente, la oferta técnico-económica debe ser elaborada teniendo en cuenta la obligatoriedad de dicho documento contractual.

El referido contrato contiene los derechos y obligaciones del contratista y el FOVIAL, con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el FOVIAL al contratista, en virtud del cual el contratista se obliga a ejecutar el proyecto, y el segundo a compensar por ello al contratista de conformidad a la forma de pago y a los requisitos establecidos en dicho contrato.

El contratista responderá de conformidad a los términos del contrato, especialmente por la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados; así como de las consecuencias por las acciones u omisiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Además se agrega el modelo de la garantía de mantenimiento de oferta, y los modelos de las fianzas que deberá presentar el ofertante que resulte adjudicatario del contrato.

Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de trabajo del FOVIAL

El Manual de Seguridad Vial e Imagen Institucional en Zonas de Trabajo del FOVIAL contiene los mecanismos a seguir para controlar el tráfico en las zonas de trabajo, la seguridad vial y todo lo relacionado con la imagen institucional.

Evaluación de desempeño

Contiene los parámetros con los cuales el desempeño del contratista será evaluado durante la ejecución de su contrato, la cual se tomará en cuenta en la contratación de las empresas en los años siguientes.

Documento de Co-calificación

Contiene los parámetros mediante los cuales los ofertantes serán evaluados en los aspectos legales, administrativos y técnicos, con el objetivo de determinar si los mismos están aptos para llevar a cabo el proyecto a realizar.

Guías de Evaluación:

	-Corrección del monto de oferta	IO-07	-Si el ofertante no acepta el precio de oferta corregido, se descalificará su oferta, y la Garantía de Mantenimiento de Oferta será hecha efectiva de acuerdo con la cláusula CG-05.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.
	- Causales generales de descalificación	IO-10	- Las que se detallan especificamente en la IO-10.
	- Exención de presentación de documentos	IO-13	El ofertante deberá indicar especificamente en su oferta el procedimiento de contratación 2022 celebrado con anterioridad al que hace referencia; El no cumplimiento de lo anterior tendrá como consecuencia la descalificación de la oferta. Si la documentación presentada en el procedimiento de contratación anterior indicado por el ofertante dio lugar a descalificación o no evaluación de la información contenida en la misma, idéntica consecuencia tendrá en el presente procedimiento de contratación.

IO-01 INTRODUCCIÓN

Los presentes documentos contienen los lineamientos a los que habrán de ajustarse los ofertantes para la presentación de ofertas técnicas y económicas con el objetivo de llevar a cabo el proyecto especificado en la Parte II: Condiciones Particulares del Proyecto, de acuerdo a la Parte IV: Condiciones Técnicas, de las presentes Bases de Licitación Pública.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista, la identificación y obtención de todos los permisos necesarios para la prestación del servicio.

El marco de referencia para los servicios que se requieren se describe en las Condiciones Técnicas (CT) y en las Condiciones Particulares del Proyecto (CPP).

El plazo de ejecución:
El plazo de ejecución será el establecido en las Condiciones Particulares del Proyecto (CPP) desde la fecha establecida en la Orden de Inicio.

Cualquier observación o denuncia sobre este proceso de contratación podrá realizarse directamente al Observatorio de Compras Públicas al correo electrónico observatorio.unac@mh.gob.sv.

Las presentes Bases de Licitación Pública están constituidas por los documentos siguientes:

a) Parte I: Instrucciones a los Ofertantes (IO)

b) Parte II: Condiciones Particulares del Proyecto (CPP)

c) Parte III: Condiciones Generales de Contratación (CG)

d) Parte IV: Condiciones Técnicas (CT)

e) Parte V: Modelos de Contrato y fianzas

f) Parte VI: Manual de Seguridad Vial, Imagen Institucional y Prevención de Riesgos en Zonas de trabajo del FOVIAL.

g) Parte VII: Evaluación de desempeño

h) Parte VIII: Documento de Co-calificación

i) Parte IX: Anexo:
- Plan de oferta Económica en formato digital (Microsoft – Excel).

Tales documentos tienen como finalidad informar al ofertante del alcance de los servicios requeridos, las obligaciones que adquiere para con el FOVIAL en el caso de ser adjudicatario y las

PARTE I: INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

PRINCIPALES CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

	La causal de descalificación se refiere a:	Buscar en:	La causal de descalificación consiste en:
	- Forma de presentación de las ofertas	IO -03	-Todos los documentos legales que acompañen la oferta, que se encuentren redactados en idioma distinto del castellano, deberán ser acompañados de la correspondiente traducción, la que deberá realizarse ante notario salvadoreño, según lo establecido en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en este párrafo posterior al procedimiento establecido en la IO-03A será motivo de descalificación de la oferta.
	-Documento de Co-Calificación	IO -03 IO -06	Para todos los ofertantes que no se encuentren calificados para el período 2022 es obligatorio presentar el Documento "A: CO-CALIFICACIÓN" o CONSTANCIA de Exención de Documentos (FORMATO FT 1.11), de acuerdo al apartado IO -14 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA; NUMERAL 1 GENERALIDADES; LITERAL C. EXENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, de lo contrario sus ofertas serán descalificadas.
	- No subsanación de errores	IO -03A	- Si los ofertantes no subsanaren los errores u omisiones dentro del plazo establecido, se procederá a la descalificación de la oferta o a la no evaluación de la información del documento que contiene el error u omisión, según se prevea para cada clase de documentos en las presentes Bases de Licitación Pública.
	-Inhabilitación para participar en procesos de contratación administrativos.	IO -06	Previo a las tres fases de evaluación establecidas en este documento, se verificará a través de la GACI, que los ofertantes no estén incapacitados o inhabilitados para participar en los procesos de contratación administrativos de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y contrataciones, en caso de estarlo, se descalificarán del proceso, esto aplica para ofertantes individuales o en U N IÓN DE PERSONAS.
	Criterio de Evaluación de las ofertas	IO - 06	No podrán participar en el presente proceso de forma simultánea, empresas con Socios, Accionistas o Representantes Legales en común, de lo contrario, ambas ofertas serán descalificadas.
	- Falta de evidencia de Unión de personas	IO -06	- Si la oferta se presentare firmada por varias personas naturales o representantes legales de personas jurídicas, sin que medie una Unión de personas, se procederá a la descalificación de la misma.
	-Documentación presentada por Unión de personas	IO -06	-De no cumplir la oferta con todo lo descrito en los literales referentes al apartado de Unión de personas, ésta será descalificada.
	-No presentación de documentación en Documento B INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL OFERTANTE (literales a) – j) y ENFOQUE TÉCNICO DEL PROYECTO (numerales 1 al 4)	IO -07 IO -13	- La no presentación y/o subsanación (cuando aplique, previa solicitud del FOVIAL), de esta información será causal de descalificación.
	-Corrección de oferta económica	IO -07	- Cuando el monto corregido tenga una variación mayor o igual al 2%, en aumento o disminución, del monto original presentado, la oferta será descalificada.

República de El Salvador

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

FOVIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº FOVIAL LP 042/2022

PROYECTO: "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

FONDO GENERAL

San Salvador, Noviembre de 2021

0149

FOVIAL

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

AVISO DE CONVOCATORIA
DE LICITACIONES PÚBLICAS
MANTENIMIENTO DERECHO DE VÍA 2022

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cumplimiento al Art. 47 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, invita a todos los interesados a participar en las Licitaciones Públicas siguientes:

NÚMERO DE PROCESO	NOMBRE DE PROCESO	PRECIO	DESCARGA O RETIRO DE BASES	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	APERTURA DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA **Nº FOVIAL LP 033/2022**	**MANTENIMIENTO** DEL **DERECHO DE** VÍA DEL GRUPO **1-8** DE VÍAS **PAVIMENTADAS**, UBICADAS **EN** LA ZONA **1** DE EL SALVADOR	US$ 10.00 c/u, incluye IVA	FECHA: **01** y **02** de diciembre de 2021	**FECHA:** 17 de diciembre de 2021 **HORA:** de 8:30 a.m. a las 9:30 a.m.	**FECHA:** 17 de diciembre de 2021 **HORA:** A partir de las 9:35 a.m
LICITACIÓN PÚBLICA Nº FOVIAL LP 034/2022	MANTENIMIENTO DEL DERECHO **DE VÍA DEL GRUPO 2-11** DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS **EN** LA ZONA **2** DE EL SALVADOR				
LICITACIÓN PÚBLICA Nº FOVIAL LP 035/2022	MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE **VÍA** DEL GRUPO **2-12** **DE** VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS **EN LA ZONA 2** DE EL SALVADOR				
LICITACIÓN PÚBLICA Nº FOVIAL LP 036/2022	**MANTEN**IMIENTO DEL **DERECHO DE VÍA DEL GRUPO 3-10** DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS **EN LA ZONA 3 DE EL** SALVADOR				
LICITACIÓN PÚBLICA **Nº FOVIAL LP 037/2022**	**MANTENIMIENTO DEL DERECHO** DE VÍA **DEL GRUPO** 3-11 **DE** VÍAS PAVIMENTADAS, **UBICADAS EN** LA ZONA **3 DE EL** SALVADOR				
LICITACIÓN PÚBLICA **Nº FOVIAL LP 038/2022**	MANTENIMIENTO DEL **DERECHO DE** VÍA DEL GRUPO **4-1** **DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE** EL SALVADOR				
LICITACIÓN PÚBLICA Nº **FOVIAL LP 039/2022**	**MANTE**NIMIENTO DEL DERECHO **DE VÍA** DEL GRUPO 4-5 **DE** VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR				
LICITACIÓN PÚBLICA **Nº FOVIAL LP 040/2022**	**MANTENIMIENTO DEL** DERECHO **DE** VÍA DEL GRUPO **5-4** DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR				
LICITACIÓN PÚBLICA Nº FOVIAL LP 041/2022	**MANTENIMIENTO DEL DERECHO** DE VÍA DEL **GRUPO 5-10** DE VÍAS **PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL** SALVADOR				
LICITACIÓN PÚBLICA Nº FOVIAL LP 042/2022	MANTENIMIENTO DEL DERECHO **DE VÍA** DEL GRUPO 5-12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS **EN LA ZONA 5** DE EL SALVADOR				
LICITACIÓN PÚBLICA Nº FOVIAL LP 043/2022	MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO 6-1 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR				

Para participar en los procesos listados, pueden observar las siguientes formas:

1. De forma gratuita, descargando las bases de licitación pública desde las 8:00 horas del día 01 de diciembre de 2021 hasta las 23:59 horas del día 02 de diciembre de 2021, ingresando al apartado de "convocatorias" contenido en el portal de "adquisiciones y contrataciones" de CONAMYPE, luego seleccionando la opción "descargar gratis" para presentar ofertas, debiendo completar el formulario (documento) para que se genere su requerimiento que hace constar la calidad en la cual se interesa participar, para efecto de notificaciones.
2. En la UACI de FOVIAL, ubicada en el Km 10 ½ Carretera al Puerto de La Libertad, los días 01 y 02 de diciembre de 2021, en el horario de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m., previamente a pagar en la cuenta bancaria que incluye IVA, por el costo de cada base, debiendo presentar el comprobante de pago correspondiente, debidamente firmado y sellado por la institución financiera que lo recibió, así como también la información de la ficha de la UACI para efectos de notificaciones.

No se entregarán bases de licitación fuera de las fechas y horas establecidas.

La recepción y apertura de ofertas se realizará en el Salón de Honor del Ministerio de Relaciones Exteriores, Calle El Progreso y Final Boulevard Cancillería, Colonia Medica, Antiguo Cuscatlán.

La Gerencia

Antiguo Cuscatlán, 30 de noviembre de 2021

0150

CERRAR

Descarga de Documentos de Licitaciones y Consursos

Nombre de Archivo	Accion
6- Manual de FOVIAL - Seguridad vial 2022.pdf	Eliminar Aceptar
5- MODELOS DE CONTRATOS Y FIANZAS MDV.pdf	Eliminar Aceptar
7- EVALUACION DESEMPEÃ O 2022.pdf	Eliminar Aceptar
4- CONDICIONES TECNICAS 2022.pdf	Eliminar Aceptar
8- CO- CALIFICACION 2022.pdf	Eliminar Aceptar
1- IO MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÃ A 2022.pdf	Eliminar Aceptar
0-PORTADA.pdf	Eliminar Aceptar
G DV PAV 2022 limpieza y chapeo.pdf	Eliminar Aceptar
PLAN DE OFERTA GRUPO 5-12 2022 blogueado.xlsx	Eliminar Aceptar
2 CPP MR PAV 2021 - GRUPO 5-12 LP 042 2022.pdf	Eliminar Aceptar

AGREGAR ARCHIVOS

EL **NOMBRE DEL ARCHIVO NO DEBERA LLEVAR CARACTERES ESPECIALES**

LA EXTENSION DE LOS ARCHIVOS DEBERA DE SER .DOC,.XLS O .PDF,XLSX,DOCX

Codigo de Proceso	Ruta
LP 042/2022	Seleccionar archivo No se eligió archivo

Agregar

[redacted] SHAWN HASANI
MARTIN HENRIQUEZ

[redacted]

Imprimir

[redacted]

01/12/2021 203716729
~~21:12:29~~

38

0151

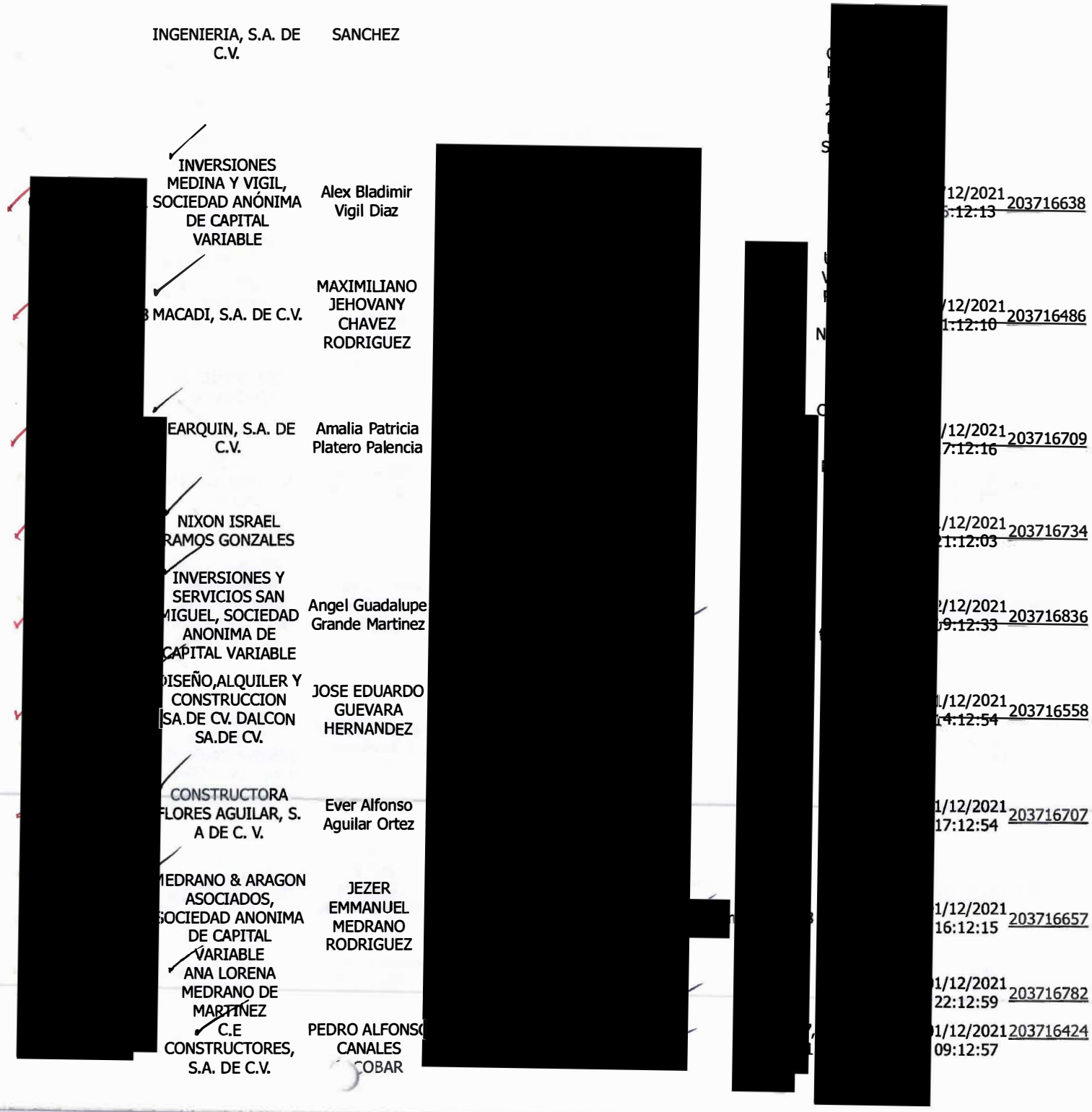

INGENIERIA, S.A. DE C.V.	SANCHEZ		
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Alex Bladimir Vigil Diaz	/12/2021 5:12:13	203716638
MACADI, S.A. DE C.V.	MAXIMILIANO JEHOVANY CHAVEZ RODRIGUEZ	/12/2021 1:12:10	203716486
EARQUIN, S.A. DE C.V.	Amalia Patricia Platero Palencia	/12/2021 7:12:16	203716709
NIXON ISRAEL RAMOS GONZALES		/12/2021 1:12:03	203716734
INVERSIONES Y SERVICIOS SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	Angel Guadalupe Grande Martinez	/12/2021 9:12:33	203716836
DISEÑO,ALQUILER Y CONSTRUCCION SA.DE CV. DALCON SA.DE CV.	JOSE EDUARDO GUEVARA HERNANDEZ	/12/2021 4:12:54	203716558
CONSTRUCTORA FLORES AGUILAR, S. A DE C. V.	Ever Alfonso Aguilar Ortez	/12/2021 17:12:54	203716707
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	JEZER EMMANUEL MEDRANO RODRIGUEZ	/12/2021 16:12:15	203716657
ANA LORENA MEDRANO DE MARTINEZ		/12/2021 22:12:59	203716782
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	PEDRO ALFONSO CANALES COBAR	/12/2021 09:12:57	203716424

[redacted]

[redacted]	IMARTI, S.A. DE C.V.	Lic. Carlos Ignacio Maestre	[redacted]	02/12/2021 16:12:44 203716927
	MENJIVAR MEJIA SOCIADOS, S.A DE C.V	MARIA DE LOS ANGELES MENJIVAR DE ROBLES		02/12/2021 00:12:36 203716804
	NVERSIONES DICA, OCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	DIANA MARGARITA CHAVEZ LEMUS		01/12/2021 12:12:59 203716523
	CONSTRUCTORA E NVERSIONES LAINEZ CRUZ, SOCIEDAD ANONIMA DE APITAL VARIABLE.	PEDRO ERIBERTO LAINEZ CRUZ		01/12/2021 11:12:23 203716496
	TECANA TERNATIONAL, S.A. DE C.V.	JORGE ALFONSO RIVAS PADILLA		01/12/2021 14:12:32 203716562
	INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, OCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.	DENIS HUMBERTO HENRIQUEZ MARTINEZ		01/12/2021 14:12:09 203716591
	CONSTRUCCION Y PERVISION REMAT, OCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE			02/12/2021 16:12:27 203716924
	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA RAVIA, SOCIEDAD ANONIMA DE APITAL VARIABLE			02/12/2021 15:12:35 203716899
	CORENA SANCHEZ SERVICIOS DE	CRUZ DE JESUS CORENA		02/12/2021 22:12:44 203716971

01.52

[redacted]	MANTENIMIENTO VIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.	MARIO ERNESTO MARTINEZ PERLA	[redacted]	2	[redacted]	01/12/2021 14:12:20 203716588
	CONSTRULAND, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	Francisco Javier Guardado Quintanilla		7		01/12/2021 09:12:14 203716421
	SERVICIOS MANUFACTURAS INGENIERIA Y BLOCK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	EDDY CHRISTOPHER CHAVEZ RODRIGUEZ		2		01/12/2021 ~~17:12:32~~ 203716705
	LORENA MARIA MARTINEZ MEDRANO			7		01/12/2021 ~~21:12:29~~ 203716742
	CONTECH, S.A. DE C.V.	VICTOR ARTURO MARTINEZ PADILLA		2		01/12/2021 ~~13:12:39~~ 203716536
	WALTERVENEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.	walter omar castro alvarenga		2		01/12/2021 ~~10:12:20~~ 203716456
	GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	JUAN CARLOS MERINO MORALES		1		01/12/2021 ~~13:12:00~~ 203716533
	CONSERVACION VIAL, S.A. DE C.V.	Julio Cesar Barrientos Rodriguez				01/12/2021 ~~15:12:52~~ 203716609
	SERPAS Y LOPEZ, S. A. DE C. V.	Rigoberto Antonio Serpas Portillo		2		02/12/2021 09:12:52 203716839
	DIMARTI, S.A. DE C.V.	Lic. Carlos Ignacio Maestre				02/12/2021 16:12:44 203716926

Consulta descargas de Bases

Codigo de Proceso LP 042/2022 Buscar Procesos

Consultar

Nit Interesado	Empresa	Representante Legal	Correo	Telefono	Direccion	Fecha Descarga	Id. Descarga
[redacted]	SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ		[redacted]	[redacted]	[redacted]	01/12/2021 11:12:52	203716511
	INVERSIONES DEL ATLANTICO S.A. DE C.V.	RICARDO ANTONIO LOPEZ PORTILLO				01/12/2021 16:12:27	203716648
	MZ CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Luswin Adanil Pineda Gómez				01/12/2021 11:12:27	203716485
	ALVAREZ TEJADA ESCOBAR, INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BORIS ARIEL ARDON TEJADA				02/12/2021 14:12:23	203716893
	CONSTRUCTORA MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	SHAWN HASANI MARTIN HENRIQUEZ				01/12/2021 22:12:24	203716766
	ESPECIALISTAS EN PODA DE ALTO RIESGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	GREGORIO MAGNO PINEDA ALVARADO				01/12/2021 17:12:01	203716672
	MILTON EDUARDO MARTINEZ MEDRANO					01/12/2021 23:12:36	203716801
	INVERSIONES SALVADOREÃ A LUNA BARAHONA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE					02/12/2021 00:12:58	203716815
	CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.					01/12/2021 22:12:11	203716771

0153

Juayúa 08 de diciembre del 2021

Sres.: UACI (FOVIAL)

De: Elías Erasmo Aguilar Najarro

Por este medio presento mi consulta según plazo de preguntas CPP-05; para mantenimiento del derecho de vía de vías pavimentadas 2022

10 1) Con respecto al plan de oferta la cantidad de obra a realizar por mes es la es la detallada en dicho plan?

11 2) Se anexará curriculum de inspector?

12 3) En las condiciones generales se presentarán los siguientes documentos?

3.1) Contrato.

3.2) Modelo de garantía de mantenimiento de oferta.

3.3) Modelo de garantía de cumplimiento de contrato.

3.4) Modelo de garantía de buena inversión de anticipo.

F: [redacted]

Elías Erasmo Aguilar Najarro

[redacted]

Preguntas

HERNAN ALEXANDER AGUILAR NAJARRO <[redacted]>

Mié 08/12/2021 12:49

Para: UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

1 archivos adjuntos (259 KB)

Scan.pdf;

Buen dia, saludos, les adjunto las preguntas, segun plazo, PARA MANTENIMIENTO DEL DERECJO DE VIAS PAVIMENTADAS

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Get Outlook para Android

Consulta sobre proceso LP 42/2022

ICA INGENIEROS <[redacted]>

Jue 09/12/2021 17:18

Para: UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Buenas tardes, en referencia de la IO-03 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

se podría validar la presentación de oferta en CD

IVAN
S.A. DE C.V.

Santa Ana, 07 de Diciembre de 2021

Asunto: Solicitud de Aclaraciones.

LICITACION PUBLICA No. 033/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA GRUPO 1-8 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR"

Señores

Fondo de Conservación Vial. FOVIAL

Presentes

Reciban un caluroso saludo en nombre de **INVERSIONES DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V.** y los más sinceros deseos de éxito en sus labores diarias.

Con relación al proceso de **LICITACION PUBLICA No. 033/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA GRUPO 1-8 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR"**, tenemos a bien realizar las Siguientes consultas:

1. Cuenta como proceso de contratación haber presentado la información requerida en A- CO-CALIFICACION DE EMPRESAS , en el proceso de CALIFICACION Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2022, Favor confirmar si ya no es necesario presentarla la documentación A- CO-CALIFICACION DE EMPRESAS en este proceso de Licitación por estar calificados como proveedores año 2022.

En espera de su pronta respuesta la cual se puede contactar en los siguientes medios:

Correo electrónico: [redacted]

Teléfono: [redacted]

[redacted]

Licdo. Jose Maria Rivera Lemus
Apoderado Especial Administrativo
INVERSIONES DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V.

CONSULTA DEL PROCESO LP 033/2022

Teresa Lira <[redacted]

Mié 08/12/2021 15:43

Para: UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

1 archivos adjuntos (353 KB)

CONSULTA LP 0332022 IVAN.pdf;

Señores

Fondo de Conservación Vial. FOVIAL

Presentes

Reciban un caluroso saludo en nombre de **INVERSIONES DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V.** y los más sinceros deseos de éxito en sus labores diarias.

Con relación al proceso de **LICITACION PÚBLICA No. 033/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA GRUPO 1-8 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR"**, tenemos a bien realizar la consulta adjunta.

FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO.

Gracias.

--

Teresa Lira

[redacted]

Pregunta sobre cambio de dirección

TecanaIn ternationalSAdeCV <[redacted]

Lun 06/12/2021 16:45

Para: UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Buenas tardes, con respecto a la solvencia de alcaldía municipal:

7 Cuando la empresa se califico para el 2022, tenía su domicilio y dirección en la ciudad de [redacted] al día de hoy la empresa se ha trasladado al departamento de [redacted] Por lo que consultamos. ¿Si es válida la solvencia de la alcaldía de [redacted] o hay que presentar algún documento para actualizar cambio de domicilio ante FOVIAL, para los procesos 2022?

Muchas gracias de antemano, feliz tarde.

Consulta de licitación de los mantenimiento de vía

Juan José Salgado <[redacted]>

Mié 08/12/2021 9:02

Para: UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
Buenos días SRES de GACI

La empresa MULTICONSTRUCCION PIRAMIDE S.A de C.V que participa en los procesos de licitación de los Mantenimiento del derecho de vía tiene esas consultas :

1- CITO TEXTUAL "El interesado deberá presentar en folder aparte una copia adicional del cuadro 2 con el detalle de y equipo acompañado de las fichas técnicas (cumpliendo lo requerido en este apartado), que serán utilizadas para realizar la verificación del equipo. El cuadro 2 también deberá ser presentado en archivo en Microsoft Excel en un CD ; " **¿Este folder y cd debe de ir dentro del sobre grande del primer proceso de licitación? O se tiene que entregar a parte a las personas de fovial que ese dia esteN recibiendo los documentos?**

2- ¿Las memorias usb donde se entregara en digital los procesos de licitación es una por oferente o una usb por cada proceso de licitación que se participe?

Feliz dia

CONSTRULAND S.A DE C.V.

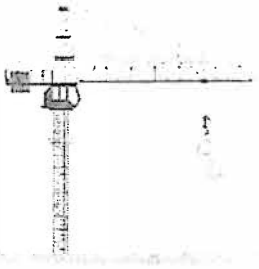

San Salvador, 8 de diciembre del 2021.

Sres.

FONDO DE CONSERVACION VIAL

Presente

Atención: UACI FOVIAL

Estimados:

Le saludo cordialmente y a la vez deseándole éxitos en sus labores cotidianas, aprovecho en esta ocasión para referirme a los procesos de licitación LP 033/2022 hasta LP 043/2022 con relación a los Mantenimiento de Derecho de Vías Pavimentadas; con el cual remitimos nuestras consultas:

CONSULTAS

1- Con relación a la presentación de ofertas en formato digital PDF en memoria USB; se consulta si al participar en varios procesos de Licitación se podría presentar todas las ofertas que realice la empresa en una misma memoria USB debidamente identificadas o debería ser una USB por cada proceso de Licitación. Favor aclarar al respecto.

2- En el caso de la entrega de documento A: Co-Calificación; en el caso de la empresa ya haya sido Co-Calificada durante este año 2021, solo puede adjuntar la nota de Resolución donde indica que si esta Co-Calificado.

Sin más que agregar

[redacted]

Ing. Francisco Javier Guardado Quintanilla

Representante Legal

CONSTRULAND, S.A. de C.V.

[redacted]

Consultas Procesos de Licitación MDV 2022

construcciones Landaverde <[redacted]

Mié 08/12/2021 15:26

Para: UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

1 archivos adjuntos (347 KB)

Consultas 2022.pdf;

Buenas tardes Sr. UACI FOVIAL

Por este medio remito mis consultas con relación a los procesos de licitación de Mantenimiento de Derecho de Vía LP 033/2022 hasta LP 043/2022

En espera de sus comentarios

Saludos

CONSULTA LP-41/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA PARA EL GRUPO 5-10"

ICA INGENIEROS [redacted]

Lun 06/12/2021 11:22

Para: UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

BUENOS DIAS

EN REFERENCIA A LA CANTIDAD DE PERSONAL AUXILIAR AL PROYECTO LP 41/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA PARA EL GRUPO 5-10"

(1) *ESTE AÑO SE TENIAN 10 AUXILIARES, PERO PARA ESL PROXIMO SE OBSERVA QUE SE HA REDUCIDO EN UNO LA CANTIDAD, ¿ES CORRECTO O HAY QUE CORREGIRLO?

(2) REFRENTE AL PAGO DE OBRA ADICIONAL.
SE ENTIENDE QUE OBRA ADICIONAL ES TODA AQUELLA QUE NO ESTA CONTEMPLADA EN EL PLAN DE OFERTA, EJ. LOS TRABAJOS POR ATENCION DE EMERGENCIAS, ¿COMO SERAN PAGADOS?, HE LEIDO LAS BASES PERO NO ME QUEDA CLARO, PUES NO VEO EN EL PLAN DE OFERTA UN ITEM PARA ESTE COBRO.

MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA PARTICIPANTES EN PROCESO DE APERTURA DE OFERTAS PARA MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA 2022

En vista que la apertura de ofertas de los MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA 2022 será realizada en el Salón Camilo Minero del Ministerio de Relaciones Exteriores, para efectos de protección de los asistentes por el tema de la pandemia COVID 19, se les ruega tomar nota de las siguientes recomendaciones exigibles para la seguridad de los participantes y que permiten cumplir con el protocolo correspondiente:

1. **Únicamente asistirá una persona por empresa para la entrega de ofertas, con el propósito de guardar el distanciamiento social requerido.**
2. **Los delegados de las empresas deberán ingresar por la caseta N° 1 del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en el Edificio N° 1 del Ministerio de Relaciones Exteriores.**
3. **Se contará con 40 parqueos disponibles para comodidad de los participantes.**
4. **El representante deberá portar debidamente su mascarilla.**
5. **Se dispondrá de alcohol gel para uso de los asistentes y se tomará la temperatura al ingresar.**
6. **La apertura será realizada en tres frentes ubicados en el mismo local, esto facilitará la presencia de los interesados en el desarrollo del evento.**

[redacted]

LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
GERENTE GACI

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

RESPUESTA:
Cada ofertante deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta por cada proceso en que participe, el resto de garantías solo el ofertante ganador.

SE LES COMUNICA QUE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SERÁ EN EL SALÓN "CAMILO MINERO" DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, UBICADO EN BLVD. CANCILLERÍA, CALLE EL PEDREGAL.

Antiguo Cuscatlán, 13 de diciembre de 2021.

[redacted]

LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCIA
GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

RESPUESTA:

El documento de Co-calificación Antecedentes Legales, establece al respecto lo siguiente: *"...las personas jurídicas nacionales deberán presentar fotocopia certificada por notario de Escritura de Constitución de la Sociedad y sus respectivas modificaciones, si las hubiere. (Documento público de creación de la misma conteniendo los estatutos sociales que la rigen, y deberán, si fuere el caso presentarse las posibles modificaciones al mismo) toda documentación al respecto deberá haber sido inscrita en el registro público correspondiente"*. Por lo que la solvencia municipal que se debe presentar es la correspondiente al domicilio legal de la persona jurídica.

PREGUNTA N°8:
Cuenta como proceso de contratación haber presentado la información requerida en A- CO-CALIFICACION DE EMPRESAS, en el proceso de CALIFICACION Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2022, Favor confirmar si ya no es necesario presentarla la documentación A- CO-CALIFICACION DE EMPRESAS en este proceso de Licitación por estar calificados como proveedores año 2022.

RESPUESTA:

Aquellos ofertantes que se encuentren Calificados por FOVIAL para el año 2022, no deberán presentar el Documento A: Co-Calificación.

PREGUNTA N°9:
¿Se podría validar la presentación de oferta en CD?

RESPUESTA:

La oferta debe presentarse en físico, la copia digital se debe presentar en USB y subsanaciones cuando aplique.

PREGUNTA N°10:
Con respecto al plan de oferta la cantidad de obra a realizar por mes es la es la detallada en dicho plan?

RESPUESTA:

No. Se deberá atender mensualmente la longitud total del grupo indicada en la CPP-11 GRUPO DE VÍAS

PREGUNTA N°11:
¿Se anexará currículum de inspector?

RESPUESTA:

No será necesario

PREGUNTA N°12:
¿En las condiciones generales se presentarán los siguientes documentos?
12.1) Contrato.
12.2) Modelo de garantía de mantenimiento de oferta.
12.3) Modelo de garantía de cumplimiento de contrato.
12.4) Modelo de garantía de buena inversión de anticipo

[redacted]

RESPUESTA:
Los trabajos por atención de emergencias no son parte de los alcances de este contrato.

PREGUNTA N°3:
Con relación a la presentación de ofertas en formato digital PDF en memoria USB; se consulta si al participar en varios procesos de Licitación se podría presentar todas las ofertas una misma memoria USB debidamente identificadas o debería de ser una USB por cada proceso de Licitación. Favor aclarar al respecto.

RESPUESTA:

Se debe entregar una USB por cada proceso en que se participa.

PREGUNTA N°4:
En el caso de la entrega de documento A: Co-Calificación; en el caso de la empresa ya haya sido Co-Calíficada durante este año 2021, solo puede adjuntar la nota de Resolución donde indica que si esta Co-Calificado.

RESPUESTA:

Para este proceso aplica la CALIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL AÑO 2022 o la CO-CALIFICACIÓN 2022.

PREGUNTA N°5:
CITO TEXTUAL "El interesado deberá presentar en folder aparte una copia adicional del cuadro 2 con el detalle de y equipo acompañado de las fichas técnicas (cumpliendo lo requerido en este apartado), que serán utilizadas para realizar la verificación del equipo. El cuadro 2 también deberá ser presentado en archivo en Microsoft Excel en un CD". ¿Este folder y CD debe de ir dentro del sobre grande del primer proceso de licitación? ¿O se tiene que entregar a parte a las personas de FOVIAL que ese día estén recibiendo los documentos?

RESPUESTA:

Debe ir dentro del sobre de la Oferta de la empresa.

PREGUNTA N°6:
¿Las memorias USB donde se entregará en digital los procesos de licitación es una por oferente o una USB por cada proceso de licitación que se participe?

RESPUESTA:

Es una por cada proceso en que se participe y deberá entregarse dentro del Sobre de la Oferta.

PREGUNTA N°7:
Con respecto a la solvencia de alcaldía municipal: Cuando la empresa se calificó para el 2022, tenía su domicilio y dirección en la ciudad de Santa Ana, al día de hoy la empresa se ha trasladado al departamento de San Salvador. Por lo que consultamos. ¿Si es válida la solvencia de la alcaldía de San Salvador o hay que presentar algún documento para actualizar cambio de domicilio ante FOVIAL, para los procesos 2022?

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

NOTA ACLARATORIA
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA 2022

NOTA ACLARATORIA No. 1

A todos los interesados en participar en los procesos siguientes:

- LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 033/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-8 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR".
- LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 034/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-11 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR".
- LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 035/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR".
- LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 036/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR".
- LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 037/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-11 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR".
- LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 038/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".
- LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 039/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-5 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".
- LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 040/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-4 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".
- LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 041/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".
- LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".
- LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 043/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 6-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR".

Se les informa la NOTA ACLARATORIA, siguiente:

PREGUNTA N°1:
En referencia a la cantidad de personal auxiliar al proyecto LP 41/2022, "Mantenimiento Del Derecho De Vía para el grupo 5-10". este año se tenían 10 auxiliares, pero para el próximo se observa que se ha reducido en uno la cantidad, ¿es correcto o hay que corregirlo?

RESPUESTA:
La cantidad **mínima** es la indicada en la indicada en las CPP, 9 auxiliares; sin embargo, el contratista debe evaluar la necesidad de incluir más personal.

PREGUNTA N°2:
Referente al pago de obra adicional. se entiende que obra adicional es toda aquella que no está contemplada en el plan de oferta, ej. los trabajos por atención de emergencias, ¿cómo serán pagados?, he leído las bases, pero no me queda claro, pues no veo en el plan de oferta un ítem para este cobro.

[redacted]

CERRAR

Descarga de Documentos de Licitaciones y Consursos

Nombre de Archivo	Accion
6- Manual de FOVIAL - Seguridad vial 2022.pdf	Eliminar Aceptar
5- MODELOS DE CONTRATOS Y FIANZAS MDV.pdf	Eliminar Aceptar
7- EVALUACION DESEMPEÃ O 2022.pdf	Eliminar Aceptar
4- CONDICIONES TECNICAS 2022.pdf	Eliminar Aceptar
8- CO- CALIFICACION 2022.pdf	Eliminar Aceptar
1- IO MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÃ A 2022.pdf	Eliminar Aceptar
0-PORTADA.pdf	Eliminar Aceptar
G DV PAV 2022 limpieza y chapeo.pdf	Eliminar Aceptar
PLAN DE OFERTA GRUPO 5-12 2022 bloqueado.xlsx	Eliminar Aceptar
MEDIDAS DE SEGURIDAD.pdf	Eliminar Aceptar
2 CPP MR PAV 2021 - GRUPO 5-12 LP 042 2022.pdf	Eliminar Aceptar
NOTA ACLARATORIA NÂ°1 MDV 2022.pdf	Eliminar Aceptar

AGREGAR ARCHIVOS

EL NOMBRE DEL ARCHIVO NO DEBERA LLEVAR CARACTERES ESPECIALES

LA EXTENSION DE LOS ARCHIVOS DEBERA DE SER .DOC,.XLS O .PDF,XLSX,DOCX

Codigo de Proceso	Ruta
LP 042/2022	Seleccionar archivo No se eligió archivo

Agregar

De: UACI FOVIAL
Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 18:35
Para [redacted]
Asunto: RV: NOTA ACLARATORIA No.1 PROCESOS MDV 2022

Señores
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.
- Medidas de seguridad.

Atte.

De: UACI FOVIAL
Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 18:15
Para: r[redacted]
Asunto: NOTA ACLARATORIA No.1 PROCESOS MDV 2022

Señores
MILTON EDUARDO MARTINEZ MEDRANO
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.
- Medidas de seguridad.

Atte.

De: UACI FOVIAL
Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 18:34
Para: TecanaIn ternationalSAdeCV; [redacted]
Asunto: NOTA ACLARATORIA No.1 PROCESOS MDV 2022

Señores
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.
- Medidas de seguridad.

Atte.

De: UACI FOVIAL
Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 18:31
Para: [redacted]
Asunto: RV: NOTA ACLARATORIA No.1 PROCESOS MDV 2022

Señores
SHAWN HASANI MARTIN HENRIQUEZ
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.
- Medidas de seguridad.

Atte.

De: UACI FOVIAL
Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 18:28
Para [redacted]
Asunto: RV: NOTA ACLARATORIA No.1 PROCESOS MDV 2022

Señores
SERVICIOS MANUFACTURAS INGENIERIA Y BLOCK, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.
- Medidas de seguridad.

Atte.

De: UACI FOVIAL
Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 18:25
Para: [redacted]
Asunto: NOTA ACLARATORIA No.1 PROCESOS MDV 2022

Señores
SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SARAVIA, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.
- Medidas de seguridad.

Atte.

De: UACI FOVIAL
Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 18:23
Para: [redacted]
Asunto: NOTA ACLARATORIA No.1 PROCESOS MDV 2022

Señores
SERPAS Y LOPEZ, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.
- Medidas de seguridad.

Atte.

NOTA ACLARATORIA No.1 PROCESOS MDV 2022

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Lun 13/12/2021 18:21

Para: [redacted]

2 archivos adjuntos (550 KB)

NOTA ACLARATORIA N°1 MDV 2022.pdf; MEDIDAS DE SEGURIDAD.pdf;

Señor
SALVADOR HEREDIA
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.
- Medidas de seguridad.

Atte.

NOTA ACLARATORIA No.1 PROCESOS MDV 2022

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Lun 13/12/2021 18:19

Para: [redacted]

2 archivos adjuntos (550 KB)

NOTA ACLARATORIA N°1 MDV 2022.pdf; MEDIDAS DE SEGURIDAD.pdf;

Señor
NIXON ISRAEL RAMOS
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- Nota Aclaratoria No.1 para los procesos:
  LP 040/2022
  LP 041/2022
  LP 042/2022

- Medidas de seguridad.

Atte.

NOTA ACLARATORIA No.1 PROCESOS MDV 2022

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Lun 13/12/2021 18:18

Para: [redacted]

2 archivos adjuntos (550 KB)

NOTA ACLARATORIA N°1 MDV 2022.pdf; MEDIDAS DE SEGURIDAD.pdf;

Señores
MZ CONSTRUCTORA,S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.
- Medidas de seguridad.

Atte.

De: UACI FOVIAL
Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 18:11
Para: [redacted]
Asunto: NOTA ACLARATORIA No.1 PROCESOS MDV 2022

Señores
MENJIVAR MEJIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.
- Medidas de seguridad.

Atte.

De: UACI FOVIAL
Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 18:10
Para: [redacted]
Asunto: NOTA ACLARATORIA No.1 PROCESOS MDV 2022

Señores
MEDRANO & ARAGON, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.
- Medidas de seguridad.

Atte.

De: UACI FOVIAL
Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 18:06
Para: [redacted]
Asunto: NOTA ACLARATORIA No.1 PROCESOS MDV 2022

Señores
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.
- Medidas de seguridad.

Atte.

NOTA ACLARATORIA No.1 PROCESOS MDV 2022

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Lun 13/12/2021 17:54

Para: [redacted]

Señores
MACADI, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.
- Medidas de seguridad.

Atte.

NOTA ACLARATORIA No.1 PROCESOS MDV 2022

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Lun 13/12/2021 17:52

Para: [redacted]

Señores
LORENA MARIA MARTINEZ DE MARTIN
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.
- Medidas de seguridad.

Atte.

LP 039
0183

NOTA ACLARATORIA No.1 PROCESOS MDV 2022

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Lun 13/12/2021 17:51

Para: [redacted]

Señores
JEARQUIN, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.
- Medidas de seguridad.

Atte.

De: UACI FOVIAL
Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 17:49
Para: [redacted]
Asunto: NOTA ACLARATORIA No.1 PROCESOS MDV 2022

Señores
INVERSIONES Y SERVICIOS SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.
- Medidas de seguridad.

Atte.

NOTA ACLARATORIA PARA LOS PROCESOS MDV 2022.

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Lun 13/12/2021 17:48

Para: [redacted]

2 archivos adjuntos (550 KB)

MEDIDAS DE SEGURIDAD.pdf; NOTA ACLARATORIA N°1 MDV 2022.pdf;

Señores
INVERSIONES SALVADOREÑA LUNA BARAHONA, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- **Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.**
- **Medidas de seguridad.**

Atte.

NOTA ACLARATORIA PARA LOS PROCESOS MDV 2022.

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Lun 13/12/2021 17:48

Para: [redacted]

Señores
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- **Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.**
- **Medidas de seguridad.**

Atte.

NOTA ACLARATORIA PARA LOS PROCESOS MDV 2022.

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>
Lun 13/12/2021 17:45
Para: [redacted]

Señores
INVERSIONES DICA, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- **Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.**
- **Medidas de seguridad.**

Atte.

NOTA ACLARATORIA PARA LOS PROCESOS MDV 2022.

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Lun 13/12/2021 17:44

Para: [redacted]

Señores
INVERSIONES DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- **Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.**
- **Medidas de seguridad.**

Atte.

0183 39

NOTA ACLARATORIA PARA LOS PROCESOS MDV 2022.

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Lun 13/12/2021 17:43

Para: [redacted]

Señores
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- **Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.**
- **Medidas de seguridad.**

Atte.

0190

NOTA ACLARATORIA PARA LOS PROCESOS MDV 2022.

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Lun 13/12/2021 17:53

Para: [redacted]

Señores
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de **Licitación Pública MDV 2022**, según el siguiente detalle:

- **Nota Aclaratoria No.1 para los procesos de la LP 033/2022 hasta la LP 043/2022.**
- **Medidas de seguridad.**

Atte.

0191

NOTA ACLARATORIA PARA LOS PROCESOS MDV 2022.

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>
Lun 13/12/2021 17:52
Para: [redacted]

Señores
ESPODAR, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de **Licitación Pública MDV 2022**, según el siguiente detalle:

- **Nota Aclaratoria No.1 para los procesos de la LP 033/2022 hasta la LP 043/2022.**
- **Medidas de seguridad.**

Atte.

0192

NOTA ACLARATORIA PARA LOS PROCESOS MDV 2022.

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Lun 13/12/2021 17:50

Para: [redacted]

Señores
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de **Licitación Pública MDV 2022**, según el siguiente detalle:

- **Nota Aclaratoria No.1 para los procesos de la LP 033/2022 hasta la LP 043/2022.**
- **Medidas de seguridad.**

Atte.

NOTA ACLARATORIA PARA LOS PROCESOS MDV 2022.

0193

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Lun 13/12/2021 17:48

Para: [redacted]

Señores
DIMARTI, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de **Licitación Pública MDV 2022**, según el siguiente detalle:

- **Nota Aclaratoria No.1 para los procesos de la LP 033/2022 hasta la LP 043/2022.**
- **Medidas de seguridad.**

Atte.

LP-034

0194

NOTA ACLARATORIA PARA LOS PROCESOS MDV 2022.

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Lun 13/12/2021 17:47

Para: [redacted]

2 archivos adjuntos (550 KB)

MEDIDAS DE SEGURIDAD.pdf; NOTA ACLARATORIA N°1 MDV 2022.pdf;

Señores
CORENA SANCHEZ SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de **Licitación Pública MDV 2022**, según el siguiente detalle:

- **Nota Aclaratoria No.1 para los procesos de la LP 033/2022 hasta la LP 043/2022.**
- **Medidas de seguridad.**

Atte.

De: UACI FOVIAL
Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 17:49
Para: [redacted]
Asunto: NOTA ACLARATORIA PARA LOS PROCESOS MDV 2022.

Señores
CONSTRUTECH, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- **Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.**
- **Medidas de seguridad.**

Atte.

De: UACI FOVIAL
Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 17:49
Para: [redacted]
Asunto: NOTA ACLARATORIA PARA LOS PROCESOS MDV 2022.

Señores
CONSTRULAND, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- **Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.**
- **Medidas de seguridad.**

Atte.

De: UACI FOVIAL
Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 17:46
Para: [redacted]
Asunto: NOTA ACLARATORIA PARA LOS PROCESOS MDV 2022.

Señores
CONSTRUCTORA MARTIN, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- **Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.**
- **Medidas de seguridad.**

Atte.

De: UACI FOVIAL
Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 17:45
Para: [redacted]
Asunto: NOTA ACLARATORIA PARA LOS PROCESOS MDV 2022.

Señores
CONSTRUCTORA FLORES AGUILAR, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- **Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.**
- **Medidas de seguridad.**

Atte.

De: UACI FOVIAL
Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 17:41
Para: [redacted]
Asunto: NOTA ACLARATORIA PARA LOS PROCESOS MDV 2022.

Señores
CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- **Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.**
- **Medidas de seguridad.**

Atte.

0200

NOTA ACLARATORIA No.1 PROCESOS MDV 2022

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Lun 13/12/2021 19:28

Para: [redacted]

Señores
CONSTRUCCION Y SUPERVISIÓN REMAT, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.
- Medidas de seguridad.

Atte.

0203

NOTA ACLARATORIA No.1 PROCESOS MDV 2022

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Lun 13/12/2021 19:27

Para: [redacted]

Señores
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.
- Medidas de seguridad.

Atte.

0202

NOTA ACLARATORIA No.1 PROCESOS MDV 2022

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Lun 13/12/2021 19:26

Para [redacted]

Señores
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.
- Medidas de seguridad.

Atte.

0203

NOTA ACLARATORIA No.1 PROCESOS MDV 2022

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Lun 13/12/2021 19:34

Para [redacted]

Señores
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.
- Medidas de seguridad.

Atte.

0204

NOTA ACLARATORIA No.1 PROCESOS MDV 2022

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Lun 13/12/2021 19:25

Para: [redacted]

Señores
ANA LORENA MEDRANO DE MARTINEZ
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.
- Medidas de seguridad.

Atte.

42

0205

NOTA ACLARATORIA No.1 PROCESOS MDV 2022

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Lun 13/12/2021 19:21

Para: [redacted]

Señores
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.
Presente

Se remiten archivos adjuntos para los procesos de Licitación Pública MDV 2022, según el siguiente detalle:

- Nota Aclaratoria No.1 para los procesos desde el LP 033/2022 hasta el LP 043/2022.
- Medidas de seguridad.

Atte.

FOVIAL GACI
RECIBIDO
Fecha: 13/12/2021 Hora: 9:11a
Nombre:

Señores
FONDO DE CONSERVACION VIAL
Presente

Yo, Ana Mariselda Sánchez Zelaya, [redacted] de edad, Estudiante del domicilio de [redacted] departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad número: [redacted] actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad "Inversiones Medina y Vigil, Sociedad Anónima de Capital Variable." Que puede abreviarse INVERMEVI, S.A. de C.V. Por este medio AUTORIZO a DELMY RAQUEL MEJIA ZEPEDA, [redacted] de edad, estudiante, del domicilio de Santa Cruz Analquito, departamento de Cuscatlán, con número de Documento Único de Identidad: cero cinco cero ocho nueve cero seis siete - cinco, para que a nombre de la sociedad INVERMEVI, S.A de C.V, para que pueda presentar la documentación de los procesos de LICITACIÓN PUBLICA N° FOVIALLP 041/2022 y LP 042/2022 a presentarse el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

San Salvador, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

[redacted]
Ana Mariselda Sánchez Zelaya
Representante Legal
INVERMEVI, S.A. de C.V.

[redacted]

DOY FE: Que la firma que calza el anterior escrito y que se lee "Ilegible" es AUTENTICA, por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por: **ANA MARISELDA SANCHEZ ZELAYA,** [redacted] de edad, estudiante, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] persona a quien no conozco, pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [redacted] San Salvador, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

[redacted]

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

COMPROBANTE DE REGISTRO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Código de proceso	LP 042/2022
Institución	Fondo de Conservación Vial (FOVIAL)
Empresa registrada	DISEÑO,ALQUILER Y CONSTRUCCION SA.DE CV. DALCON SA.DE CV.
Fecha y hora	01/12/2021 02:05 PM
Número de registro	203716558-14713602-162973-a2681

[redacted]

203716558-14713602-162973-a2681

¡ATENCIÓN!

Si lo desea puede imprimir este comprobante o lo puede consultar en su panel de control para su posterior impresión

[redacted]

DALCON
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V

San Miguel, 17 de diciembre de 2021

Sres.
FONDO DE CONSERVACION VIAL
FOVIAL
Con atención a:
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

En referencia al proceso de Licitación Pública N.º FOVIAL LP 042/2022 correspondiente al proyecto "Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 5-12 de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 5 de El Salvador" Presentamos nuestra ***Oferta Técnica Económica*** *para su respectiva evaluación presentando la documentación requerida en la parte I: Instrucciones a los Ofertantes:1 documento original, 1 copia física y 1 copia en digital.*

- *Folder N°1: Garantía de Mantenimiento de Oferta y Solvencias Exigidas para contratar según las IO-07*
- *Folder N.º 2: Documento A, Co-Calificación 2022*
- *Folder Nº 3: Documento B, Oferta Técnica*

  Documento C, Oferta Económica

Sin otro particular me suscribo cordialmente.

FOVIAL GACI
RECIBIDO
Fecha: 17/12/2021 Hora: 9:12 a
Nombre: Alba A.

[redacted]

Arq. José Eduardo Guevara Hernández.
Representante Legal.
DALCON. SA. DE CV.

[redacted]

MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A DE C.V.

FOVIAL GACI
RECIBIDO
Fecha: 17/12/21 Hora: 8:40
Nombre:

Sres.
GACI, FOVIAL.
En Atención: **Licda. Margarita Salinas de García**
Gerente GACI FOVIAL.

Yo **Jezer Emmanuel Medrano Rodríguez**, [redacted] de edad, ingeniero civil, con documento único de identificación número [redacted] del domicilio de [redacted] en nombre y calidad de Representante Legal de Medrano & Aragon Asociados, sociedad anónima de capital variable, que podrá abreviarse **MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A DE C.V.** expongo:

Que por medio de la presente autorizo a **Silvia Yorleny King de Medrano**, Doctora, [redacted] de edad, con documento único número [redacted] para que ante esta oficina y en nombre de la sociedad que represento, haga la entrega de la oferta técnica y económica para los proyectos según detalle:

- **FOVIAL LP 042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR."**

San Miguel 17 de diciembre 2021.

F: [redacted]
Ing. Jezer Emmanuel Medrano Rodríguez
Representante Legal
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A DE C.V.

El suscrito Notario **Da Fe**: Que la firma que calza el anterior escrito y que se lee J.E.M.R. es **AUTENTICA,** por haber sido puesta de su puño y letra por el señor: **Jezer Emmanuel Medrano Rodríguez,** de [redacted] años de edad, casado, ingeniero civil, del domicilio de [redacted] departamento de [redacted] persona que conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [redacted] y con Número de Identificación Tributario: [redacted] quien actúa como **representante legal** de la sociedad Medrano & Aragon Asociados Sociedad Anónima de Capital Variable, que podrá abreviarse **MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS S.A DE C.V. con** Número de Identificación Tributaria: [redacted] por haber tenido a la vista la escritura pública de constitución de la sociedad, la cual fue inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO VEINTINUEVE, del Libro CUATRO MIL NOVENTA Y UNO, DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, del FOLIO CUATROCIENTOS OCHENYA Y SIETE AL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS, con fecha de inscripción el día nueve de julio de dos mil diecinueve; la cual tuve a la vista en la ciudad de San Miguel, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

[redacted]

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVILES.

[redacted]

Global Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V.

0210

San Salvador, 17 de Diciembre de 2021

Señores:
FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL (FOVIAL)
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (GACI)
Presente.

Yo, Juan Carlos Merino Morales, [redacted] de edad, estudiante, del domicilio de [redacted] departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad número [redacted] Actuando En Calidad de Representante Legal de GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con Número De Identificación Tributaria [redacted] y Número de Registro De Contribuyente [redacted] ubicada [redacted], Por este medio AUTORIZO a la Señora ***Patricia Elena Hernández De Letona*** con DUI No [redacted] y NIT [redacted] para QUE ENTREGUE LOS DOCUMENTOS DE OFERTA DE LICITACION PUBLICA FOVIAL 2022; la cual se detalla a continuación:

- LICITACION PUBLICA No. FOVIAL - LP 033/2022 "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 1-8 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 1 De El Salvador".
- LICITACION PUBLICA No. FOVIAL - LP 034/2022 "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 2-11 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 2 De El Salvador".
- LICITACION PUBLICA No. FOVIAL - LP 035/2022 "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 2-12 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 2 De El Salvador".
- LICITACION PUBLICA No. FOVIAL - LP 036/2022 "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 3-10 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 3 De El Salvador".
- LICITACION PUBLICA No. FOVIAL - LP 037/2022 "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 3-11 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 3 De El Salvador".
- LICITACION PUBLICA No. FOVIAL - LP 038/2022 "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 4-1 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 4 De El Salvador".
- LICITACION PUBLICA No. FOVIAL - LP 039/2022 "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 4-5 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 4 De El Salvador".
- LICITACION PUBLICA No. FOVIAL - LP 040/2022 "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 5-4 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 5 De El Salvador".
- LICITACION PUBLICA No. FOVIAL - LP 041/2022 "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 5-10 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 5 De El Salvador".
- LICITACION PUBLICA No. FOVIAL - LP 042/2022 "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 5-12 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 5 De El Salvador".
- LICITACION PUBLICA No. FOVIAL - LP 043/2022 "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 6-1 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 6 De El Salvador".

17-12-2021

Recibido 17/12/21

Recibido 17/12/2021

[redacted]

[redacted]

JUAN CARLOS MERINO MORALES
Representante Legal

DOY FE: Que la firma que antecede ES AUTENTICA por haber sido reconocida como propia y puesta de su puño y letra por JUAN CARLOS MERINO MORALES de [redacted] años de edad Estudiante del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad [redacted] en San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

[redacted]

[redacted]

MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.

San Salvador, 17 de Diciembre de 2021

Señores
FONDO DE CONSERVACION VIAL
FOVIAL
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Presente.

YO, MARIO ERNESTO MARTINEZ PERLA, [redacted] de Edad, Contador del Domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] Con Documento Único de Identidad Numero [redacted] extendido en la Ciudad [redacted] El 05 de Junio de 2018. Con Número De Identificación Tributaria [redacted] Actuando En Calidad de Representante Legal de La Sociedad **MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.**, Numero De Identificación Tributaria [redacted] Y Numero De Registro De Contribuyente [redacted] Ubicada En [redacted] TEL [redacted] Por este medio Remito documentación de **"OFERTAS DE LICITACION PUBLICA FOVIAL 2022"**.

Detalle:

1) LICITACION PUBLICA Nº FOVIAL LP 033/2022
2) LICITACION PUBLICA Nº FOVIAL LP 034/2022
3) LICITACION PUBLICA Nº FOVIAL LP 035/2022
4) LICITACION PUBLICA Nº FOVIAL LP 036/2022
5) LICITACION PUBLICA Nº FOVIAL LP 037/2022
6) LICITACION PUBLICA Nº FOVIAL LP 038/2022
7) LICITACION PUBLICA Nº FOVIAL LP 039/2022
8) LICITACION PUBLICA Nº FOVIAL LP 040/2022
9) LICITACION PUBLICA Nº FOVIAL LP 041/2022
10) LICITACION PUBLICA Nº FOVIAL LP 042/2022
11) LICITACION PUBLICA Nº FOVIAL LP 043/2022

Sobres 17 12 2021

Recibido 17/12/21

Recibido 17/12/2021 8:49 am.

Recibido 17/12/2021 9:10 am

[redacted]

Mario Ernesto Martínez Perla
Representante Legal

FOVIAL GACI
RECIBIDO
Fecha: 17/12/2021 Hora: 9:10
Nombre:

[redacted]

INGENIERIA, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.

San Salvador, 17 de Diciembre de 2022

Señores
FONDO DE CONSERVACION VIAL
Presente.

Yo, Denis Humberto Henríquez Martínez, [redacted] de edad, estudiante, del domicilio de [redacted] Con Documento Único de Identidad Numero [redacted] Extendido en la Ciudad de [redacted] Departamento de [redacted] el 06 de marzo de 2015. Con Número De Identificación Tributaria [redacted] Actuando En Calidad de Representante Legal de La Sociedad **INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.,** Numero De Identificación Tributaria [redacted] y Número de Registro De Contribuyente [redacted] ubicada en [redacted] Por este medio **REMITO** DOCUMENTOS DE OFERTA DE LICITACION PUBLICA FOVIAL 2022:

1) Licitación Publica No. Fovial - Lp 033/2022 "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 1-8 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 1 De El Salvador".
2) Licitación Publica No. Fovial - Lp 034/2022 "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 2-11 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 2 De El Salvador".
3) Licitación Publica No. Fovial - Lp 035/2022 "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 2-12 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 2 De El Salvador".
4) Licitación Publica No. Fovial - Lp 036/2022 "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 3-10 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 3 De El Salvador".
5) Licitación Publica No. Fovial - Lp 037/2022 "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 3-11 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 3 De El Salvador".
6) Licitación Publica No. Fovial - Lp 038/2022 "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 4-1 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 4 De El Salvador".
7) Licitación Publica No. Fovial - Lp 039/2022 "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 4-5 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 4 De El Salvador".
8) Licitación Publica No. Fovial - Lp 040/2022 "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 5-4 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 5 De El Salvador".
9) Licitación Publica No. Fovial - Lp 041/2022 "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 5-10 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 5 De El Salvador".
10) Licitación Publica No. Fovial - Lp 042/2022 "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 5-12 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 5 De El Salvador".
11) Licitación Publica No. Fovial - Lp 043/2022 "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 6-1 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 6 De El Salvador".

[redacted]

Denis Humberto Henríquez Martínez
Representante Legal

[redacted]

CONSTRUTECH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

San Salvador, 17 de Diciembre de 2021

Señores
FONDO DE CONSERVACION VIAL
Gerencia De Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Presente.

FOVIAL GACI
RECIBIDO
Fecha: 17/12/2021 Hora: 8:59
Nombre: Alba [illegible]

Yo, VICTOR ARTURO MARTINEZ PADILLA, [redacted] de Edad, estudiante del Domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] Con Documento Único de Identidad Numero [redacted] Extendido en la Ciudad de [redacted] Departamento de [redacted] el 14 de Noviembre de 2015. Con Número De Identificación Tributaria [redacted] Actuando En Calidad de Representante Legal de La Sociedad **CONSTRUTECH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, Numero De Identificación Tributaria [redacted] por este medio REMITO: Documentación referente a presentación de **"OFERTAS DE LICITACION PÚBLICA FOVIAL 2022":**

1) LICITACION PUBLICA Nº FOVIAL LP 033/2022
2) LICITACION PUBLICA Nº FOVIAL LP 034/2022
3) LICITACION PUBLICA Nº FOVIAL LP 035/2022
4) LICITACION PUBLICA Nº FOVIAL LP 036/2022
5) LICITACION PUBLICA Nº FOVIAL LP 037/2022
6) LICITACION PUBLICA Nº FOVIAL LP 038/2022
7) LICITACION PUBLICA Nº FOVIAL LP 039/2022
8) LICITACION PUBLICA Nº FOVIAL LP 040/2022
9) LICITACION PUBLICA Nº FOVIAL LP 041/2022
10) LICITACION PUBLICA Nº FOVIAL LP 042/2022 y
11) LICITACION PUBLICA Nº FOVIAL LP 043/2022

RECIBIDO 8:12

RECIBIDO 17/12/21 9:21

Recibido 8:36 am.

8:59 17/12/2021

Por CONTECH, S.A. DE C.V.

[redacted]

VICTOR ARTURO MARTINEZ PADILLA
Representante Legal

[redacted]

TECANA
INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.

San Salvador, 17 de Diciembre de 2021

Señores
FONDO DE CONSERVACION VIAL
FOVIAL
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Presente.

RECIBIDO
Fecha: 17/12/21 Hora: 9:14
Nombre: Silvia Aguilar

Por este medio Yo, JORGE ALFONSO RIVAS PADILLA, [redacted] de edad, estudiante, del domicilio de [redacted] en mi carácter como ofertante en nombre y en representación en calidad de representante legal de TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V., remito documentación referente a presentación "OFERTAS DE LICITACION PÚBLICA MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA AÑO 2022": por tanto pido se me admita la documentación que adjunto a la presente:

a) Licitación Publica No. FOVIAL LP 033/2022, ""Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 1-8 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 1 De El Salvador".
b) Licitación Publica No. FOVIAL LP 034/2022, "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 2-11 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 2 De El Salvador".
c) Licitación Publica No. FOVIAL LP 035/2022, "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 2-12 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 2 De El Salvador".
d) Licitación Publica No. FOVIAL LP 036/2022, "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 3-10 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 3 De El Salvador"
e) Licitación Publica No. FOVIAL LP 037/2022, "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 3-11 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 3 De El Salvador".
f) Licitación Publica No. FOVIAL LP 038/2022, "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 4-1 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 4 De El Salvador".
g) Licitación Publica No. FOVIAL LP 039/2022, "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 4-5 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 4 De El Salvador"
h) Licitación Publica No. FOVIAL LP 040/2022, "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 5-4 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 5 De El Salvador".
i) Licitación Publica No. FOVIAL LP 041/2022, "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 5-10 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 5 De El Salvador".
j) Licitación Publica No. FOVIAL LP 042/2022, "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 5-12 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 5 De El Salvador".
k) Licitación Publica No. FOVIAL LP 043/2022, "Mantenimiento Del Derecho De Vía Del Grupo 6-1 De Vías Pavimentadas, Ubicadas En La Zona 6 De El Salvador"

[redacted]

JORGE ALFONSO RIVAS PADILLA
Representante Legal

[redacted]

[redacted]

FOVIAL

CUADRO DE ENTREGA DE OFERTAS

FONDO DE CONSERVACION VIAL

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022

MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR

10	INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.	DELMY RAQUEL MEJIA	[redacted]	17/12/2021	09:11	[redacted]	
11	DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	ARQ. JOSÉ EDUARDO GUEVARA HERNANDEZ		17/12/2021	09:12		
12	WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	WALTER OMAR CASTRO ALVARENGA		17/12/2021	09:13		
13	TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	JORGE ALFONSO RIVAS		17/12/2021	09:14		
14	ESPODAR, S.A. DE C.V.	DAVID QUEMAIN ARDON		17/12/2021	09:22		
15	JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	ZULMA YANIRA CORDOVA CALDERON		17/12/2021	09:23		
16	ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	BORIS ARIEL ARDON TEJADA		17/12/2021	09:25		

0215

FOVIAL

CUADRO DE ENTREGA DE OFERTAS

FONDO DE CONSERVACION VIAL

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022

MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR

Fecha: viernes, 17 de diciembre de 2021 **Hora Inicio:** 08:30 am **Hora Fin:** 09:30 am

No.	EMPRESA	PERSONA QUE ENTREGA LA OFERTA	DUI	FECHA	HORA	FIRMA	OBSERVACIONES
1	MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	SILVIA YORLENY KING DE MEDRANO	[redacted]	17/12/2021	08:40	[redacted]	
2	INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	DENIS HUMBERTO HENRIQUEZ		17/12/2021	08:48		
3	GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	PATRICIA ELENA HERNANDEZ DE LETONA		17/12/2021	08:50		
4	CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	JULIO CESAR BARRIENTOS RODRIGUEZ		17/12/2021	08:53		
5	CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	VICTOR ARTURO MARTINEZ PADILLA		17/12/2021	08:59		
6	CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	RONAL ERNESTO PADILLA CAMBARA		17/12/2021	09:00		
7	UDP MARTINEZ MEDRANO	MILTON EDUARDO MARTINEZ MEDRANO		17/12/2021	09:08		
8	MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	MARIO ERNESTO MARTINEZ PERLA		17/12/2021	09:09		
9	C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	ING. PEDRO ALFONSO CANALES ESCOBAR		17/12/2021	09:10		

0916

10.	INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.	DELMY RAQUEL MEJIA	[redacted]
11.	DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	ARQ. JOSÉ EDUARDO GUEVARA HERNANDEZ	
12.	WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	WALTER OMAR CASTRO ALVARENGA	
13.	TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	JORGE ALFONSO RIVAS	
14.	ESPODAR, S.A. DE C.V.	DAVID QUEMAIN ARDON	
15.	JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	ZULMA YANIRA CORDOVA CALDERON	
16.	ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	BORIS ARIEL ARDON TEJADA	

PRESIDEN EL ACTO

[redacted]

LICDA. ALBA AGUILAR
TECNICO GACI

[redacted]

LICDA. ALBA YANIRA CHACON ROJAS
PROFESIONAL DE OBRAS GACI

[redacted]

El monto de las ofertas, incluyen IVA.

Leído lo que consta en la presente, y de conformidad con ella firman:

	NOMBRE OFERTANTE	NOMBRE REPRESENTANTE	FIRMA DE REPRESENTANTE
1.	MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	SILVIA YORLENY KING DE MEDRANO	
2.	INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	DENIS HUMBERTO HENRIQUEZ	
3.	GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	PATRICIA ELENA HERNANDEZ DE LETONA	
4.	CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	JULIO CESAR BARRIENTOS RODRIGUEZ	
5.	CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	VICTOR ARTURO MARTINEZ PADILLA	
6.	CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	RONAL ERNESTO PADILLA CAMBARA	
7.	UDP MARTINEZ MEDRANO	MILTON EDUARDO MARTINEZ MEDRANO	
8.	MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	MARIO ERNESTO MARTINEZ PERLA	
9.	C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	ING. PEDRO ALFONSO CANALES ESCOBAR	

27. DIMARTI, S.A. DE C.V.
28. SERPAS Y LOPEZ, S.A. DE C.V.
29. CONSTRUCCION Y SUPERVISIÓN REMAT, S.A. DE C.V.
30. SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SARAVIA, S.A. DE C.V.
31. CORENA SANCHEZ SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A DE C.V.
32. INVERSIONES DICA, S.A. DE C.V.
33. DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
34. INVERSIONES Y SERVICIOS SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.
35. C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
36. INVERSIONES SALVADOREÑA LUNA BARAHONA, S.A. DE C.V.
37. MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
38. NIXON ISRAEL RAMOS GONZALEZ

Durante el acto de apertura de ofertas se han llevado a cabo las siguientes actividades:

1) Se declaró cerrado el acto de recepción de ofertas.
2) Se inició el acto de apertura de ofertas.
3) Se procedió a la apertura de cada Oferta.
4) Se revisó la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
5) Se leyó el monto de las ofertas económicas.

Han presentado ofertas las siguientes empresas:

	NOMBRE OFERTANTE	GARANTIA DE MANT. DE OFERTA	MONTO DE LA OFERTA (US$)
1.	MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	$2,700.00	$128,910.16
2.	INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	$2,700.00	$108,624.02
3.	GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	$2,700.00	$110,675.39
4.	CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	$2,700.00	$107,097.38
5.	CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	$2,700.00	$106,619.00
6.	CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	$2,700.00	$92,587.70
7.	UDP MARTINEZ MEDRANO	$2,700.00	$94,329.25
8.	MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	$2,700.00	$109,152.42
9.	C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	$2,700.00	$114,314.26
10.	INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.	$2,700.00	$105,760.68
11.	DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	$2,700.00	$101,373.10
12.	WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	$2,700.00	$102,780.05
13.	TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	$2,700.00	$111,205.38
14.	ESPODAR, S.A. DE C.V.	$2,700.00	$111,710.50
15.	JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	$2,700.00	$111,079.54
16.	ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	$2,700.00	$110,945.35

FONDO DE CONSERVACION VIAL
MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA
Antiguo Cuscatlán, El Salvador. C. A.

Acta de apertura de ofertas de firmas participantes en la Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022 "**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**", organizado por el Fondo de Conservación Vial, FOVIAL.

Reunidos en las instalaciones del Ministerio De Relaciones Exteriores De El Salvador Blvd. Cancillería, Calle El Pedregal, Municipio de Antiguo Cuscatlán a las NUEVE horas con CINCUENTA Y OCHO minutos del día DIECISIETE de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO, se da por finalizada la apertura de ofertas de la Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR", las suscritas LICDA. ALBA AGUILAR y LICDA. ALBA YANIRA CHACON ROJAS conforman el Comité de Recepción y Apertura de Ofertas.

Han retirado Bases de Licitación Pública los siguientes interesados:

1. SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ
2. MILTON EDUARDO MARTINEZ MEDRANO
3. CONSTRUCTORA MARTIN, S.A. DE C.V.
4. CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.
5. ANA LORENA MEDRANO DE MARTINEZ
6. ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.
7. MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.
8. SERVICIOS MANUFACTURAS INGENIERIA Y BLOCK, S.A. DE C.V.
9. GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
10. TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
11. MACADI, S.A. DE C.V.
12. CONSTRUCTORA FLORES AGUILAR, S.A. DE C.V.
13. SHAWN HASANI MARTIN HENRIQUEZ
14. INVERSIONES DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V.
15. MZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
16. ESPODAR, S.A. DE C.V.
17. CONSTRULAND, S.A. DE C.V.
18. LORENA MARIA MARTINEZ DE MARTIN
19. CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.
20. WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.
21. CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.
22. MENJIVAR MEJIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
23. CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.
24. INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.
25. JEARQUIN, S.A.. DE C.V.
26. INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.

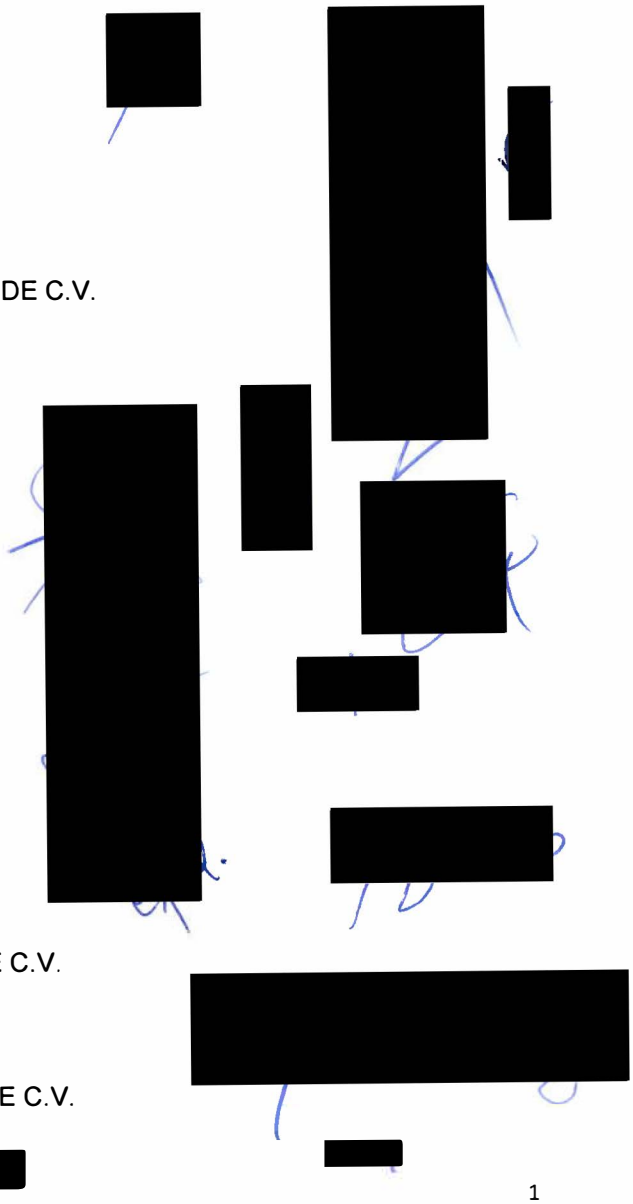

SANCIONADOS

CONTRATISTAS INCAPACITADOS

No	CONTRATISTA NO HISTORICO	INSTITUCIÓN QUE SANCIONA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	PERIODO DE INHABILITACIÓN	DÍAS PARA FINALIZAR SANCIÓN
58	[redacted]	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO (BFA)	07/06/2017	06/06/2022	5 años	166

SANCIONADOS

CONTRATISTAS INCAPACITADOS

No	CONTRATISTA NO HISTORICO	INSTITUCIÓN QUE SANCIONA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	PERIODO DE INHABILITACIÓN	DÍAS PARA FINALIZAR SANCIÓN
47	[redacted]	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)	07/02/2017	06/02/2022	5 años	46
48		FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)	19/11/2021	19/11/2026	5 años	1,793
49		HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ", ZACAMIL, MEJICANOS, SAN SALVADOR	12/11/2021	12/11/2026	5 años	1,786
50		MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA	14/05/2021	14/05/2026	5 años	1,604
51		MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA	14/05/2021	14/05/2026	5 años	1,604
52		BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO (BFA)	07/06/2017	06/06/2022	5 años	166
53	[redacted]	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOP)	09/08/2021	09/08/2026	5 años	1,691
54		FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)	25/01/2017	24/01/2022	5 años	33
55		MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOP)	17/02/2018	16/02/2023	5 años	421
56		MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOP)	21/09/2019	21/09/2024	5 años	1,004
57		MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOP)	09/08/2021	09/08/2026	5 años	1,691

SANCIONADOS

CONTRATISTAS INCAPACITADOS

No	CONTRATISTA NO HISTORICO	INSTITUCIÓN QUE SANCIONA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	PERIODO DE INHABILITACIÓN	DÍAS PARA FINALIZAR SANCIÓN
34	[redacted]	FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)	06/03/2021	06/03/2026	5 años	1,535
35		FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)	06/03/2021	06/03/2026	5 años	1,535
36		FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO)	23/05/2017	22/05/2022	5 años	151
37		MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOP)	26/08/2021	26/08/2026	5 años	1,708
38		CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA)	23/12/2020	23/12/2025	5 años	1,462
39		MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOP)	09/08/2021	09/08/2026	5 años	1,691
40		CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL (CENTA)	15/05/2018	14/05/2023	5 años	508
41		OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR (OPAMSS)	10/02/2018	09/02/2023	5 años	414
42	[redacted]	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	16/01/2021	16/01/2026	5 años	1,486
43		CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL (CENTA)	19/01/2019	19/01/2024	5 años	758
44		FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)	22/05/2018	21/05/2023	5 años	515
45		HOSPITAL NACIONAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR, "DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA", SAN SALVADOR	23/05/2017	22/05/2022	5 años	151
46		MINISTERIO DE SALUD (MINSAL)	22/11/2018	21/11/2023	5 años	699

SANCIONADOS

CONTRATISTAS INCAPACITADOS

No	CONTRATISTA NO HISTORICO	INSTITUCIÓN QUE SANCIONA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	PERIODO DE INHABILITACIÓN	DÍAS PARA FINALIZAR SANCIÓN
22	[redacted]	FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)	10/07/2018	09/07/2023	5 años	564
23		FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)	28/11/2020	28/11/2025	5 años	1,437
24		MINISTERIO DE SALUD (MINSAL)	20/04/2017	19/04/2022	5 años	118
25		CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL (CENTA)	19/01/2019	19/01/2024	5 años	758
26		FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)	28/07/2017	27/07/2022	5 años	217
27		INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)	11/07/2018	10/07/2023	5 años	565
28		MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOP)	21/09/2019	21/09/2024	5 años	1,004
29	[redacted]	FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)	18/01/2017	17/01/2022	5 años	26
30		FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)	20/09/2018	19/09/2023	5 años	636
31		MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	01/02/2017	31/01/2022	5 años	40
32		COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)	17/02/2018	16/02/2023	5 años	421
33		OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR (OPAMSS)	06/10/2017	05/10/2022	5 años	287

SANCIONADOS

CONTRATISTAS INCAPACITADOS

No	CONTRATISTA NO HISTORICO	INSTITUCIÓN QUE SANCIONA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	PERIODO DE INHABILITACIÓN	DÍAS PARA FINALIZAR SANCIÓN
12	[redacted]	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO (BFA)	07/06/2017	06/06/2022	5 años	166
13	[redacted]	FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)	10/02/2018	09/02/2023	5 años	414
14	[redacted]	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOP)	28/09/2021	28/09/2026	5 años	1,7[illegible]
15	[redacted]	FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)	21/12/2019	21/12/2024	5 años	1,095
16	[redacted]	MINISTERIO DE SALUD (MINSAL)	02/06/2018	01/06/2023	5 años	526
17	[redacted]	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)	25/08/2017	24/08/2022	5 años	245
18	[redacted]	FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)	22/02/2017	21/02/2022	5 años	61
19	[redacted]	CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA)	23/12/2020	23/12/2025	5 años	1,462
20	[redacted]	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL (CENTA)	10/12/2020	10/12/2025	5 años	1,449
21	[redacted]	COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)	18/01/2020	18/01/2025	5 años	1,123

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

SANCIONADOS

CONTRATISTAS INCAPACITADOS

No	CONTRATISTA NO HISTORICO	INSTITUCIÓN QUE SANCIONA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	PERIODO DE INHABILITACIÓN	DÍAS PARA FINALIZAR SANCIÓN
1	[redacted]	OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR (OPAMSS)	26/11/2021	26/11/2026	5 años	1,800
2		MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOP)	17/02/2018	16/02/2023	5 años	421
3		MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOP)	01/04/2017	31/03/2022	5 años	99
4		MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOP)	30/03/2017	29/03/2022	5 años	97
5		MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	18/03/2017	17/03/2022	5 años	85
6		CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL (CENTA)	20/02/2019	20/02/2024	5 años	790
7		MINISTERIO DE VIVIENDA	30/10/2020	30/10/2025	5 años	1,408
8		MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOP)	22/09/2021	22/09/2026	5 años	1,735
9	[redacted]	CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA)	16/01/2021	16/01/2026	5 años	1,486
10		MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOP)	21/09/2019	21/09/2024	5 años	1,004
11		FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)	08/12/2021	08/12/2026	5 años	1,812

SANCIONADOS

CONTRATISTAS INHABILITADOS

No	CONTRATISTA NO HISTORICO	INSTITUCIÓN QUE SANCIONA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	PERIODO DE INHABILITACIÓN	DÍAS PARA FINALIZAR SANCIÓN
53	[redacted]	FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)	28/03/2019	28/03/2024	5 años	827
54	[redacted]	FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)	09/03/2018	08/03/2023	5 años	441
55	[redacted]	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL (CENTA)	24/09/2021	24/09/2023	2 años	641
56	[redacted]	CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA)	05/10/2021	05/10/2023	2 años	652
57	[redacted]	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)	28/02/2021	28/02/2023	2 años	433
58	[redacted]	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)	28/02/2021	28/02/2023	2 años	433
59	[redacted]	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)	11/12/2020	11/12/2025	5 años	1,450
60	[redacted]	INSTITUTO SALVADOREÑO DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INSAFORP)	10/08/2018	09/08/2022	4 años	230
61	[redacted]	CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA)	03/11/2021	03/11/2023	2 años	681
62	[redacted]	TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL (TEG)	28/11/2020	28/11/2025	5 años	1,437
63	[redacted]	ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (ANSP)	07/10/2020	07/10/2022	2 años	289
64	[redacted]	HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO, CABAÑAS	11/06/2021	11/06/2023	2 años	536

SANCIONADOS

CONTRATISTAS INHABILITADOS

No	CONTRATISTA NO HISTORICO	INSTITUCIÓN QUE SANCIONA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	PERIODO DE INHABILITACIÓN	DÍAS PARA FINALIZAR SANCIÓN
40	[redacted]	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)	07/12/2021	07/12/2023	2 años	715
41		CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL (CENTA)	28/09/2021	28/09/2023	2 años	645
42		ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)	16/07/2021	16/07/2023	2 años	571
43		HOSPITAL NACIONAL " FRANCISCO MENÉNDEZ", AHUACHAPÁN	29/05/2018	28/05/2022	4 años	157
44		HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ", ZACAMIL, MEJICANOS, SAN SALVADOR	01/03/2017	28/02/2022	5 años	68
45		MINISTERIO DE CULTURA	22/04/2021	22/10/2025	5 años	1,400
46		MINISTERIO DE CULTURA	15/05/2021	28/11/2025	5 años	1,437
47		INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)	08/03/2021	08/03/2024	3 años	807
48		FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)	22/12/2018	22/12/2023	5 años	730
49		INSTITUTO SALVADOREÑO DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INSAFORP)	06/09/2017	05/09/2022	5 años	257
50		FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA (FSV)	15/04/2021	15/04/2026	5 años	1,575
51		HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA", ZACATECOLUCA, LA PAZ	17/12/2020	17/12/2022	2 años	360
52		MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	08/03/2017	07/03/2022	5 años	75

SANCIONADOS

0225

CONTRATISTAS INHABILITADOS

No	CONTRATISTA NO HISTORICO	INSTITUCIÓN QUE SANCIONA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	PERIODO DE INHABILITACIÓN	DÍAS PARA FINALIZAR SANCIÓN
26	[redacted]	ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/08/2020	27/08/2022	2 años	248
27	[redacted]	FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)	15/02/2019	14/02/2022	3 años	54
28	[redacted]	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)	30/04/2021	30/04/2023	2 años	494
29	[redacted]	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)	07/12/2019	07/12/2024	5 años	1,081
30	[redacted]	INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL	07/04/2017	06/04/2022	5 años	105
31	[redacted]	HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE	15/10/2021	15/10/2023	2 años	662
32	[redacted]	FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA (FSV)	28/04/2021	28/04/2026	5 años	1,588
33	[redacted]	CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA)	23/12/2020	23/12/2023	3 años	731
34	[redacted]	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)	13/07/2018	12/07/2023	5 años	567
35	[redacted]	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO (BFA)	12/04/2021	12/04/2023	2 años	476
36	[redacted]	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)	19/02/2021	19/02/2023	2 años	424
37	[redacted]	TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL (TEG)	21/01/2021	21/01/2023	2 años	395
38	[redacted]	COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE)	12/02/2020	12/02/2022	2 años	52
39	[redacted]	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO (BFA)	05/03/2020	05/03/2022	2 años	73

SANCIONADOS

CONTRATISTAS INHABILITADOS

No	CONTRATISTA NO HISTORICO	INSTITUCIÓN QUE SANCIONA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	PERIODO DE INHABILITACIÓN	DÍAS PARA FINALIZAR SANCIÓN
13	[redacted]	HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR	20/09/2021	20/09/2026	5 años	1,733
14	[redacted]	BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR (BCR)	01/12/2020	16/02/2023	3 años	421
15	[redacted]	FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL (FOVIAL)	12/12/2020	12/12/2025	5 años	1,451
16	[redacted]	HOSPITAL NACIONAL "SAN RAFAEL", SANTA TECLA, LA LIBERTAD	08/09/2017	07/09/2022	5 años	259
17	[redacted]	FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)	25/08/2017	24/08/2022	5 años	245
18	[redacted]	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)	22/12/2020	22/12/2022	2 años	365
19	[redacted]	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)	21/08/2020	21/08/2022	2 años	242
20	[redacted]	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL (CENTA)	10/12/2020	10/12/2022	2 años	353
21	[redacted]	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA	29/03/2019	29/03/2024	5 años	82
22	[redacted]	INSTITUTO SALVADOREÑO DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INSAFORP)	01/09/2017	31/08/2022	5 años	252
23	[redacted]	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN (MIGOB)	28/10/2021	28/10/2023	2 años	675
24	[redacted]	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)	26/09/2019	26/09/2024	5 años	1,009
25	[redacted]	CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA)	23/12/2020	23/12/2022	2 años	366

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

0226

SANCIONADOS

CONTRATISTAS INHABILITADOS

No	CONTRATISTA NO HISTORICO	INSTITUCIÓN QUE SANCIONA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	PERIODO DE INHABILITACIÓN	DÍAS PARA FINALIZAR SANCIÓN
1	[redacted]	HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE	02/08/2021	02/08/2023	2 años	588
2	[redacted]	FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)	13/04/2018	12/04/2023	5 años	476
3	[redacted]	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)	11/08/2021	11/08/2023	2 años	597
4	[redacted]	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA", COJUTEPEQUE, CUSCATLÁN	07/10/2021	07/10/2023	2 años	654
5	[redacted]	ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (ANSP)	07/10/2020	07/10/2022	2 años	289
6	[redacted]	FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)	31/01/2018	30/01/2023	5 años	404
7	[redacted]	FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL (FOVIAL)	14/11/2019	14/11/2024	5 años	1,058
8	[redacted]	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO (BFA)	03/12/2021	03/12/2023	2 años	711
9	[redacted]	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)	02/09/2021	02/09/2023	2 años	619
10	[redacted]	MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	09/07/2020	09/07/2023	3 años	564
11	[redacted]	INSTITUTO SALVADOREÑO DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INSAFORP)	25/08/2017	24/08/2022	5 años	245
12	[redacted]	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)	06/03/2019	06/03/2024	5 años	805

Fecha de generación:22/12/2021 08:05 AM

la ciudad de San Salvador, a las once horas y veinticuatro minutos del día dieciseis de diciembre del dos mil veintiuno. Ante mí, MELVA ELIZABETH LAZO GIRON, Notario, de este domicilio, comparece JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA quien es de [redacted] años de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] persona a quien conozco e identifico, por ser portadora de su Documento Único de Identidad NUMERO [redacted] con Número de Identificación Tributaria [redacted] quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria [redacted] de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las diez horas con diez minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veinte, ante los oficios del Notario Francisco José Fermán, por el Ingeniero EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO TREINTA del Libro MIL NOVECIENTOS NOVENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA de: ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ALTES INGENIEROS, S.A. DE C.V., del domicilio legal de [redacted] que en adelante se llamará "El Ofertante", a favor del FONDO DE CONSERVACION VIAL, de este domicilio, que se denominará "FOVIAL", de conformidad a las condiciones establecidas en los Documentos de la invitación a participar del Proyecto "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS, la Fiadora emite la presente GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US $2,700.00), para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de Licitación, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte del Oferente, la Fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contado a partir del DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS; reconociendo los demás conceptos y renuncias que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee "Jenny Iglesias Bonilla", es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien lo hiciere esta fianza se extinguirá, de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

[redacted]

[redacted]

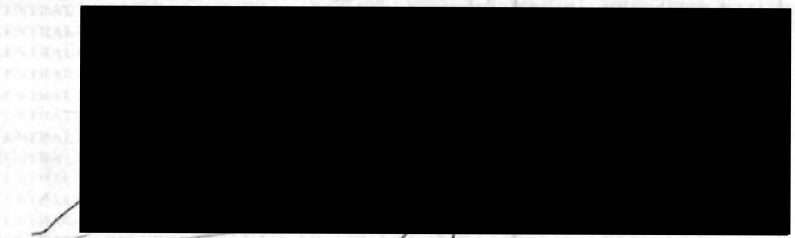

En...

17300

LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de confianza

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fianza N°. 360,212 **Monto $ 2,700.00** **Vigencia 17/12/2021 - 17/03/2022**
Solicitud N°. 382,325

Afianzado **ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ALTES INGENIEROS, S.A. DE C.V.**

Beneficiario **FONDO DE CONSERVACION VIAL**

Yo, JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, [redacted] de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial por medio del presente instrumento OTORGO: Que la Sociedad que represento LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, que en lo sucesivo se llamará LA FIADORA, de conformidad a las condiciones establecidas en los documentos de la invitación a participar del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS, propiedad del Fondo de Conservación Vial, se constituye garante de la Sociedad ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ALTES INGENIEROS, S.A. DE C.V., del domicilio legal de [redacted] el otorgar a favor del Fondo de Conservación Vial, la presente GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US $2,700.00), para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de Licitación, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte de ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ALTES INGENIEROS, S.A. DE C.V. La Fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contado a partir del DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS. La Fiadora renuncia al derecho de apelar de cualquier providencia que se dicte en el juicio correspondiente, al derecho de exigir garantía al depositario de los bienes embargados, que será designado por el Fondo de Conservación Vial, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la fiadora las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas. En fe de todo lo anterior, la Fiadora, emite la presente Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la ciudad de San Salvador, el día dieciseis de diciembre del dos mil veintiuno.

[redacted]

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA

la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y un minutos del día siete de diciembre del dos mil veintiuno. Ante mí, MELVA ELIZABETH LAZO GIRON, Notario, de este domicilio, comparece JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, quien es de [redacted] años de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] persona a quien conozco e identifico, por ser portadora de su Documento Único de Identidad NUMERO [redacted] y con Número de Identificación Tributaria [redacted] quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria [redacted] de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las diez horas con diez minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veinte, ante los oficios del Notario Francisco José Fermán, por el Ingeniero EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO TREINTA del Libro MIL NOVECIENTOS NOVENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA de: C.E. CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse C.E. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., del domicilio legal de [redacted] que en adelante se llamará "El Ofertante", a favor del FONDO DE CONSERVACION VIAL, de este domicilio, que se denominará "FOVIAL", de conformidad a las condiciones establecidas en los Documentos de la invitación a participar del Proyecto "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDOS, la Fiadora emite la presente GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US $2,700.00), para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha Sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de Licitación, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte del Oferente, la Fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contado a partir del DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS; reconociendo los demás conceptos y renuncias que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee "Jenny Iglesias Bonilla", es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien lo hiciere esta fianza se extinguirá, de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

[redacted]

[redacted]

FIANZA Seguros

[redacted]

En...

14237

LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de confianza

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fianza N°. 359,660 **Monto $ 2,700.00** **Vigencia 17/12/2021 - 17/03/2022**
Solicitud N°. 381,673

Afianzado **C.E. CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse C.E. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**

Beneficiario **FONDO DE CONSERVACION VIAL**

Yo, JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, [redacted] de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial por medio del presente instrumento OTORGO: Que la Sociedad que represento LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, que en lo sucesivo se llamará LA FIADORA, de conformidad a las condiciones establecidas en los documentos de la invitación a participar del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDOS, propiedad del Fondo de Conservación Vial, se constituye garante de la Sociedad C.E. CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse C.E. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., del domicilio legal de [redacted] al otorgar a favor del Fondo de Conservación Vial, la presente GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US $2,700.00), para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha Sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de Licitación, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte de C.E. CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse C.E. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. La Fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contado a partir del DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS. La Fiadora renuncia al derecho de apelar de cualquier providencia que se dicte en el juicio correspondiente, al derecho de exigir garantía al depositario de los bienes embargados, que será designado por el Fondo de Conservación Vial, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la fiadora las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas. En fe de todo lo anterior, la Fiadora, emite la presente Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la ciudad de San Salvador, el día siete de diciembre del dos mil veintiuno.

[redacted]

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA

DE CONMEMORATIVA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PBX: (503) 2257 9400 • Cuenta de Seguros Hoja Suplemento 1 de 1 Folio 21

la ciudad de San Salvador, a las seis horas y cuarenta y seis minutos del día catorce de diciembre del dos mil veintiuno. Ante mí, MELVA ELIZABETH LAZO GIRON, Notario, de este domicilio, comparece JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, quien es de [redacted] años de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] persona a quien conozco e identifico, por ser portadora de su Documento Único de Identidad NUMERO [redacted], y con Número de Identificación Tributaria [redacted] quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria [redacted] de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las diez horas con diez minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veinte, ante los oficios del Notario Francisco José Fermán, por el Ingeniero EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO TREINTA del Libro MIL NOVECIENTOS NOVENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA de: CAMBARA AGUILAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V., del domicilio legal de [redacted] Departamento de [redacted] que en adelante se llamará "El Ofertante", a favor del FONDO DE CONSERVACION VIAL, de este domicilio, que se denominará "FOVIAL", de conformidad a las condiciones establecidas en los Documentos de la invitación a participar del Proyecto "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS, la Fiadora emite la presente GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US $2,700.00), para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de Licitación, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte del Oferente, la Fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contado a partir del DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS; reconociendo los demás conceptos y renuncias que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee "Jenny Iglesias Bonilla", es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien lo hiciere esta fianza se extinguirá, de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

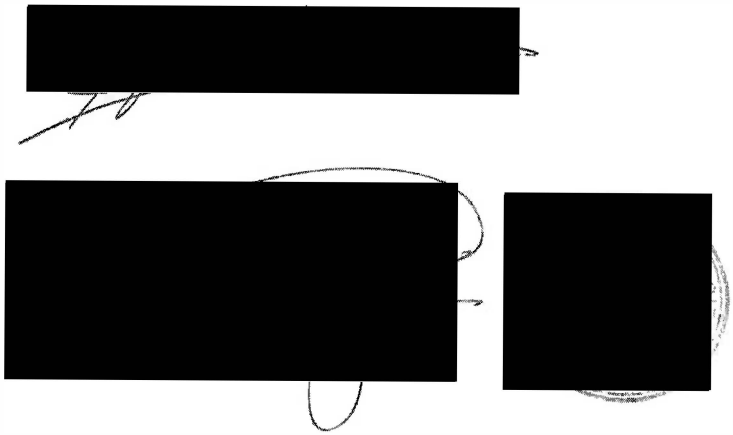

FIANZA Segura

[redacted]

En...

16995

LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de confianza

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fianza N°. 360,142 **Monto $ 2,700.00** **Vigencia 17/12/2021 - 17/03/2022**
Solicitud N°. 382,172

Afianzado **CAMBARA AGUILAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.**

Beneficiario **FONDO DE CONSERVACION VIAL**

Yo, JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, [redacted] de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial por medio del presente instrumento OTORGO: Que la Sociedad que represento LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, que en lo sucesivo se llamará LA FIADORA, de conformidad a las condiciones establecidas en los documentos de la invitación a participar del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS, propiedad del Fondo de Conservación Vial, se constituye garante de la Sociedad CAMBARA AGUILAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V., del domicilio legal de [redacted] Departamento de [redacted] al otorgar a favor del Fondo de Conservación Vial, la presente GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US $2,700.00), para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de Licitación, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte de CAMBARA AGUILAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V. La Fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contado a partir del DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS. La Fiadora renuncia al derecho de apelar de cualquier providencia que se dicte en el juicio correspondiente, al derecho de exigir garantía al depositario de los bienes embargados, que será designado por el Fondo de Conservación Vial, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la fiadora las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas. En fe de todo lo anterior, la Fiadora, emite la presente Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la ciudad de San Salvador, el día catorce de diciembre del dos mil veintiuno.

[redacted]

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA

SIN BORRAR LEYENDA EN EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PBX: (503) 2277 4444 • Centro de Seguros y Fianzas

la ciudad de San Salvador, a las doce horas y cinco minutos del día trece de diciembre del dos mil veintiuno. Ante mí, MELVA ELIZABETH LAZO GIRON, Notario, de este domicilio, comparece JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, quien es de [redacted] años de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] persona a quien conozco e identifico, por ser portadora de su Documento Unico de Identidad NUMERO [redacted] y con Número de Identificación Tributaria [redacted] quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria [redacted] de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las diez horas con diez minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veinte, ante los oficios del Notario Francisco José Fermán, por el Ingeniero EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO TREINTA del Libro MIL NOVECIENTOS NOVENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA de: CONSERVACION VIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CONSERVACION VIAL, S.A. DE C.V., del domicilio legal de [redacted] que en adelante se llamará "El Ofertante", a favor del FONDO DE CONSERVACION VIAL, de este domicilio, que se denominará "FOVIAL", de conformidad a las condiciones establecidas en los Documentos de la invitación a participar del proyecto "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR",LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS, la Fiadora emite la presente GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US $2,700.00), para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de la Licitación, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte del Oferente, la Fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contado a partir del DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS; reconociendo los demás conceptos y renuncias que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee "Jenny Iglesias Bonilla", es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien lo hiciere esta fianza se extinguirá, de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

[redacted]

[redacted]

FIANZA Seguros

[redacted]

En...

16803

LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de confianza

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fianza N°. 360,222 **Monto $ 2,700.00** **Vigencia 17/12/2021 - 17/03/2022**
Solicitud N°. 382,217

Afianzado **CONSERVACION VIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CONSERVACION VIAL, S.A. DE C.V.**

Beneficiario **FONDO DE CONSERVACION VIAL**

Yo, JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, [redacted] de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial por medio del presente instrumento OTORGO: Que la Sociedad que represento LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, que en lo sucesivo se llamará LA FIADORA, de conformidad a las condiciones establecidas en los documentos de la invitación a participar del proyecto: "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS, propiedad del Fondo de Conservación Vial, se constituye garante de la Sociedad CONSERVACION VIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CONSERVACION VIAL, S.A. DE C.V., del domicilio legal de [redacted] al otorgar a favor del Fondo de Conservación Vial, la presente GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US $2,700.00), para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de la Licitación, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte de CONSERVACION VIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CONSERVACION VIAL, S.A. DE C.V. La Fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contado a partir del DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS. La Fiadora renuncia al derecho de apelar de cualquier providencia que se dicte en el juicio correspondiente, al derecho de exigir garantía al depositario de los bienes embargados, que será designado por el Fondo de Conservación Vial, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la fiadora las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas. En fe de todo lo anterior, la Fiadora, emite la presente Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la ciudad de San Salvador, el día trece de diciembre del dos mil veintiuno.

[redacted]

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA

la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y cincuenta y nueve minutos del día trece de diciembre del dos mil veintiuno. Ante mí, MELVA ELIZABETH LAZO GIRON, Notario, de este domicilio, comparece JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, quien es de [redacted] años de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] persona a quien conozco e identifico por ser portadora de su Documento Único de Identidad NUMERO [redacted] y con Número de Identificación Tributaria [redacted] quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria [redacted] de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las diez horas con diez minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veinte, ante los oficios del Notario Francisco José Fermán, por el Ingeniero EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO TREINTA del Libro MIL NOVECIENTOS NOVENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA de: CONSTRUTECH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CONTECH, S.A. DE C.V., del domicilio legal de [redacted] que en adelante se llamará "El Ofertante", a favor del FONDO DE CONSERVACION VIAL, de este domicilio, que se denominará "FOVIAL", de conformidad a las condiciones establecidas en los Documentos de la invitación a participar del Proyecto "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR",LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS, la Fiadora emite la presente GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US $2,700.00), para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de la Licitación, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte del Oferente, la Fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contado a partir del DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS; reconociendo los demás conceptos y renuncias que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee "Jenny Iglesias Bonilla", es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien lo hiciere esta fianza se extinguirá, de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

[redacted]

[redacted]

FIANZA Segura

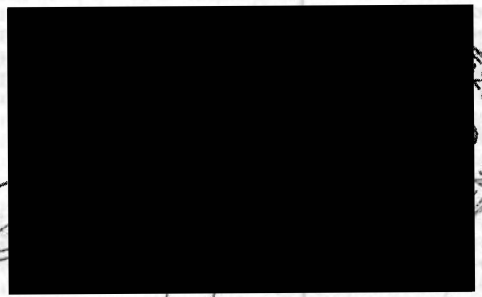

En...

16947

LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de confianza

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fianza N°. 360,175 **Monto $ 2,700.00** **Vigencia 17/12/2021 - 17/03/2022**
Solicitud N°. 382,203

Afianzado **CONSTRUTECH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CONTECH, S.A. DE C.V.**

Beneficiario **FONDO DE CONSERVACION VIAL**

Yo, JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, [redacted] de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial por medio del presente instrumento OTORGO: Que la Sociedad que represento LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, que en lo sucesivo se llamará LA FIADORA, de conformidad a las condiciones establecidas en los documentos de la invitación a participar del proyecto: "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS, propiedad del Fondo de Conservación Vial, se constituye garante de la Sociedad CONSTRUTECH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CONTECH, S.A. DE C.V., del domicilio legal de [redacted] al otorgar a favor del Fondo de Conservación Vial, la presente GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US $2700), para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de la Licitación, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte de CONSTRUTECH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CONTECH, S.A. DE C.V. La Fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contado a partir del DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS. La Fiadora renuncia al derecho de apelar de cualquier providencia que se dicte en el juicio correspondiente, al derecho de exigir garantía al depositario de los bienes embargados, que será designado por el Fondo de Conservación Vial, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la fiadora las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas. En fe de todo lo anterior, la Fiadora, emite la presente Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la ciudad de San Salvador, el día trece de diciembre del dos mil veintiuno.

[redacted]

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA

la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta y cuatro minutos del día diez de noviembre del dos mil veintiuno. Ante mí, MELVA ELIZABETH LAZO GIRON, Notario, de este domicilio, comparece JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, quien es de [redacted] años de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] persona a quien conozco e identifico, por ser portadora de su Documento Único de Identidad NUMERO [redacted] y con Número de Identificación Tributaria [redacted] quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria [redacted] de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las diez horas con diez minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veinte, ante los oficios del Notario Francisco José Fermán, por el Ingeniero EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO TREINTA del Libro MIL NOVECIENTOS NOVENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA de: DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DALCON, S.A. DE C.V., del domicilio legal de [redacted] que en adelante se llamará "El Ofertante", a favor del FONDO DE CONSERVACION VIAL, de este domicilio, que se denominará "FOVIAL", de conformidad a las condiciones establecidas en los Documentos de la invitación a participar del Proyecto "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS, la Fiadora emite la presente GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US $2,700.00), para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha Sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de Licitación, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte del Oferente, la Fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contado a partir del DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS; reconociendo los demás conceptos y renuncias que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee "Jenny Iglesias Bonilla", es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien lo hiciere esta fianza se extinguirá, de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

[redacted]

[redacted]

FIANZA Seguros

ELIZABETH LA

[redacted]

En...

16888

LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de confianza

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fianza N°. 359,874 **Monto $ 2,700.00** **Vigencia 17/12/2021 - 17/03/2022**
Solicitud N°. 381,968

Afianzado **DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DALCON, S.A. DE C.V.**

Beneficiario **FONDO DE CONSERVACION VIAL**

Yo, JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, [redacted] de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] actuando en nombre y representación en mi mi calidad de Apoderada Especial por medio del presente instrumento OTORGO: Que la Sociedad que represento LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, que en lo sucesivo se llamará LA FIADORA, de conformidad a las condiciones establecidas en los documentos de la invitación a participar del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS, propiedad del Fondo de Conservación Vial, se constituye garante de la Sociedad DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DALCON, S.A. DE C.V., del domicilio legal de [redacted] al otorgar a favor del Fondo de Conservación Vial, la presente GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US $2,700.00), para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de Licitación, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte de DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DALCON, S.A. DE C.V. La Fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contado a partir del DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS. La Fiadora renuncia al derecho de apelar de cualquier providencia que se dicte en el juicio correspondiente, al derecho de exigir garantía al depositario de los bienes embargados, que será designado por el Fondo de Conservación Vial, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la fiadora las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas. En fe de todo lo anterior, la Fiadora, emite la presente Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la ciudad de San Salvador, el día diez de noviembre del dos mil veintiuno.

[redacted]

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA

PROHIBIDA VENTA EN EL SALVADOR • LA CENTRAL DE S.A. DE C.V. PBX: +503 2257-9100 • Oficina de Seguros Hasta el 13 Feb 20

la ciudad de San Salvador, a las doce horas y dieciseis minutos del día dieciseis de diciembre del dos mil veintiuno. Ante mí, MELVA ELIZABETH LAZO GIRON, Notario, de este domicilio, comparece JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, quien es de [redacted] de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] persona a quien conozco e identifico, por ser portadora de su Documento Unico de Identidad NUMERO [redacted] y con Número de Identificación Tributaria [redacted] quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria [redacted] de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las diez horas con diez minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veinte, ante los oficios del Notario Francisco José Fermán, por el Ingeniero EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO TREINTA del Libro MIL NOVECIENTOS NOVENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA de: ESPECIALISTAS EN PODA DE ALTO RIESGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ESPODAR, S.A. DE C.V., del domicilio legal de [redacted] que en adelante se llamará "El Ofertante", a favor del FONDO DE CONSERVACION VIAL, de este domicilio, que se denominará "FOVIAL", de conformidad a las condiciones establecidas en los Documentos de la invitación a participar del Proyecto "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS, la Fiadora emite la presente GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US $2,700.00), para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha Sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de Licitación, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte del Oferente, la Fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contado a partir del DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS; reconociendo los demás conceptos y renuncias que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee "Jenny Iglesias Bonilla", es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien lo hiciere esta fianza se extinguirá, de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

[redacted]

[redacted]

FIANZA Segura

[redacted]

En...

17376

LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de confianza

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fianza N°. 360,228 **Monto $ 2,700.00** **Vigencia 17/12/2021 - 17/03/2022**
Solicitud N°. 382,344

Afianzado **ESPECIALISTAS EN PODA DE ALTO RIESGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ESPODAR, S.A. DE C.V.**

Beneficiario **FONDO DE CONSERVACION VIAL**

Yo, JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, [redacted] de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted], actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial por medio del presente instrumento OTORGO: Que la Sociedad que represento LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, que en lo sucesivo se llamará LA FIADORA, de conformidad a las condiciones establecidas en los documentos de la invitación a participar del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS, propiedad del Fondo de Conservación Vial, se constituye garante de la Sociedad ESPECIALISTAS EN PODA DE ALTO RIESGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ESPODAR, S.A. DE C.V., del domicilio legal de [redacted] al otorgar a favor del Fondo de Conservación Vial, la presente GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US $2,700.00), para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha Sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de Licitación, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte de ESPECIALISTAS EN PODA DE ALTO RIESGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ESPODAR, S.A. DE C.V. La Fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contado a partir del DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS. La Fiadora renuncia al derecho de apelar de cualquier providencia que se dicte en el juicio correspondiente, al derecho de exigir garantía al depositario de los bienes embargados, que será designado por el Fondo de Conservación Vial, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la fiadora las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas. En fe de todo lo anterior, la Fiadora, emite la presente Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la ciudad de San Salvador, el día dieciseis de diciembre del dos mil veintiuno.

[redacted]

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA

la ciudad de San Salvador, a las quince horas y cuarenta y cuatro minutos del día trece de diciembre del dos mil veintiuno Ante mi, MELVA ELIZABETH LAZO GIRON, Notario, de este domicilio, comparece JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, quien es de [redacted] años de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted] persona a quien conozco e identifico, por ser portadora de su Documento Único de Identidad NUMERO [redacted] y con Número de Identificación Tributaria [redacted] quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria [redacted] de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las diez horas con diez minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veinte, ante los oficios del Notario Francisco José Fermán, por el Ingeniero EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO TREINTA del Libro MIL NOVECIENTOS NOVENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA de: GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., del domicilio legal de [redacted] que en adelante se llamará "El Ofertante", a favor del FONDO DE CONSERVACION VIAL, de este domicilio, que se denominará "FOVIAL", de conformidad a las condiciones establecidas en los Documentos de la invitación a participar del Proyecto "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS, la Fiadora emite la presente GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US $2,700.00), para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha Sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de Licitación, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte del Oferente, la Fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contado a partir del DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS; reconociendo los demás conceptos y renuncias que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee "Jenny Iglesias Bonilla", es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien lo hiciere esta fianza se extinguirá, de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

[redacted]

[redacted]

FIANZA Seguros

[redacted]

En...

17322

LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de confianza

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fianza N°. 360,311 **Monto $ 2,700.00** **Vigencia 17/12/2021 - 17/03/2022**
Solicitud N°. 382,234

Afianzado **GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.**

Beneficiario **FONDO DE CONSERVACION VIAL**

Yo, JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, [redacted] de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial por medio del presente instrumento OTORGO: Que la Sociedad que represento LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, que en lo sucesivo se llamará LA FIADORA, de conformidad a las condiciones establecidas en los documentos de la invitación a participar del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS, propiedad del Fondo de Conservación Vial, se constituye garante de la Sociedad GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., del domicilio legal de [redacted] al otorgar a favor del Fondo de Conservación Vial, la presente GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US $2,700.00), para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha Sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de Licitación, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte de GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V. La Fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contado a partir del DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS. La Fiadora renuncia al derecho de apelar de cualquier providencia que se dicte en el juicio correspondiente, al derecho de exigir garantía al depositario de los bienes embargados, que será designado por el Fondo de Conservación Vial, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la fiadora las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas. En fe de todo lo anterior, la Fiadora, emite la presente Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la ciudad de San Salvador, el día trece de diciembre del dos mil veintiuno.

[redacted]

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA

la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y cuarenta y un minutos del día trece de diciembre del dos mil veintiuno. Ante mí, MELVA ELIZABETH LAZO GIRON, Notario, de este domicilio, comparece JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, quien es de [redacted] años de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted] persona a quien conozco e identifico, por ser portadora de su Documento Único de Identidad NUMERO [redacted] y con Número de Identificación Tributaria [redacted] quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria [redacted] de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las diez horas con diez minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veinte, ante los oficios del Notario Francisco José Fermán, por el Ingeniero EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO TREINTA del Libro MIL NOVECIENTOS NOVENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA de: INGENIERIA, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INCOMA, S.A. DE C.V., del domicilio legal de [redacted] que en adelante se llamará "El Ofertante", a favor del FONDO DE CONSERVACION VIAL, de este domicilio, que se denominará "FOVIAL", de conformidad a las condiciones establecidas en los Documentos de la invitación a participar del Proyecto "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS, la Fiadora emite la presente GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US $2,700.00), para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha Sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de Licitación, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte del Oferente, la Fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contado a partir del DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS; reconociendo los demás conceptos y renuncias que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee "Jenny Iglesias Bonilla", es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien lo hiciere esta fianza se extinguirá, de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

[redacted]

[redacted]

FIANZA Segura

[redacted]

En...

17030

LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de confianza

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fianza N°. 360,288 **Monto $ 2,700.00** **Vigencia 17/12/2021 - 17/03/2022**
Solicitud N°. 382,266

Afianzado **INGENIERIA, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INCOMA, S.A. DE C.V.**

Beneficiario **FONDO DE CONSERVACION VIAL**

Yo, JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, [redacted] de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial por medio del presente instrumento OTORGO: Que la Sociedad que represento LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, que en lo sucesivo se llamará LA FIADORA, de conformidad a las condiciones establecidas en los documentos de la invitación a participar del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS, propiedad del Fondo de Conservación Vial, se constituye garante de la Sociedad INGENIERIA, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INCOMA, S.A. DE C.V., del domicilio legal de [redacted] al otorgar a favor del Fondo de Conservación Vial, la presente GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US $2,700.00), para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha Sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de Licitación, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte de INGENIERIA, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INCOMA, S.A. DE C.V. La Fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contado a partir del DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS. La Fiadora renuncia al derecho de apelar de cualquier providencia que se dicte en el juicio correspondiente, al derecho de exigir garantía al depositario de los bienes embargados, que será designado por el Fondo de Conservación Vial, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la fiadora las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas. En fe de todo lo anterior, la Fiadora, emite la presente Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la ciudad de San Salvador, el día trece de diciembre del dos mil veintiuno.

[redacted]

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA

especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales, Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial, como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte de la sociedad **INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.** La fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de **NOVENTA DÍAS CALENDARIO** contados a partir del dia **DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** La fiadora renuncia al derecho de apelar de cualquier providencia que se dicte en el juicio correspondiente, al derecho de exigir garantía al depositario de los bienes embargados, que será designado por el Fondo de Conservación Vial, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la fiadora las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas. Se estipula en el documento de fianza otras condiciones que la otorgante ratifica en este acto. Yo el notario DOY FE: Que la firma relacionada es auténtica por haber sido puesta a mi presencia de puño y letra por la compareciente. Así se expresó la otorgante a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial contenida en dos hojas. Leída que le fue por mí lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido por manifestar que está redactada conforme a su voluntad y firmamos. DOY FE.-

[redacted]

[redacted]

[redacted]

la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día quince de diciembre del año dos mil veintiuno. ANTE MÍ: **JOSÉ LUIS GRANDE ÁLVAREZ**, notario de este domicilio, comparece **MARTHA NANCY ROMERO**, de [redacted] años de edad, Licenciada en Contaduría Pública, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número [redacted] actuando en su calidad de Apoderada *Especial de la sociedad "SEGUROS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA"*, que se abrevia "SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.", de este domicilio, con número de identificación tributaria [redacted] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de la Escritura de Modificación e Integración del Pacto Social, otorgada en esta ciudad a las diecisiete horas del día doce de Febrero de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del Licenciado José Luis Grande Álvarez, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTICINCO del libro CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA del Registro de Sociedades el día veinticinco de Febrero del año dos mil veintiuno, de la cual consta, que: Se modificó el Pacto Social de la sociedad, reuniéndose todas las cláusulas sociales en dicha escritura, siendo ésta escritura el único instrumento jurídico que a partir de su inscripción en el Registro de Comercio rige a la Sociedad, y en el cual consta que la denominación social es SEGUROS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., que su domicilio es el de la Ciudad, Municipio y Departamento de San Salvador, que su Duración es indefinida, que dentro de su finalidad se encuentra comprendido el otorgar actos como el presente, que la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social le corresponde al presidente de la Junta Directiva, quien durará en sus funciones tres años; y b) El testimonio del Poder Especial otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las doce horas y quince minutos del día veinticinco de Marzo del año dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del Licenciado José Luis Grande Álvarez, por el presidente de la Junta Directiva de la sociedad, Don Oscar Antonio Safie Hasbún, en el cual consta que la sociedad Seguros del Pacífico, S.A., otorgó poder Especial a favor de la otorgante para representarla en actos como el presente, estando además en dicha escritura plenamente establecida y comprobada por parte del Notario autorizante la existencia legal de la sociedad y la personería del representante legal de la sociedad. Poder Especial que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y SEIS del Libro DOS MIL CUARENTA TRES del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintiséis de Marzo del año dos mil veintiuno; y ME DICE: Que reconoce como suya, la firma que calza el documento anterior y que se lee: "M. R.". Así mismo reconoce los conceptos legales que ésta contiene, la cual fue otorgada en esta misma fecha y en la calidad en que comparece, **OTORGA:** Que la sociedad que representa **"SEGUROS DEL PACÍFICO S.A."** que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", de conformidad a las condiciones establecidas en los documentos de la invitación a participar del Proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO CINCO – DOCE DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR"**, Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS, propiedad del Fondo de Conservación Vial; se constituye garante de la sociedad **INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.**, al otorgar a favor del Fondo de Conservación Vial la presente **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, por la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$2,700.00)** para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable, que dicha sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de la Licitación, planos,

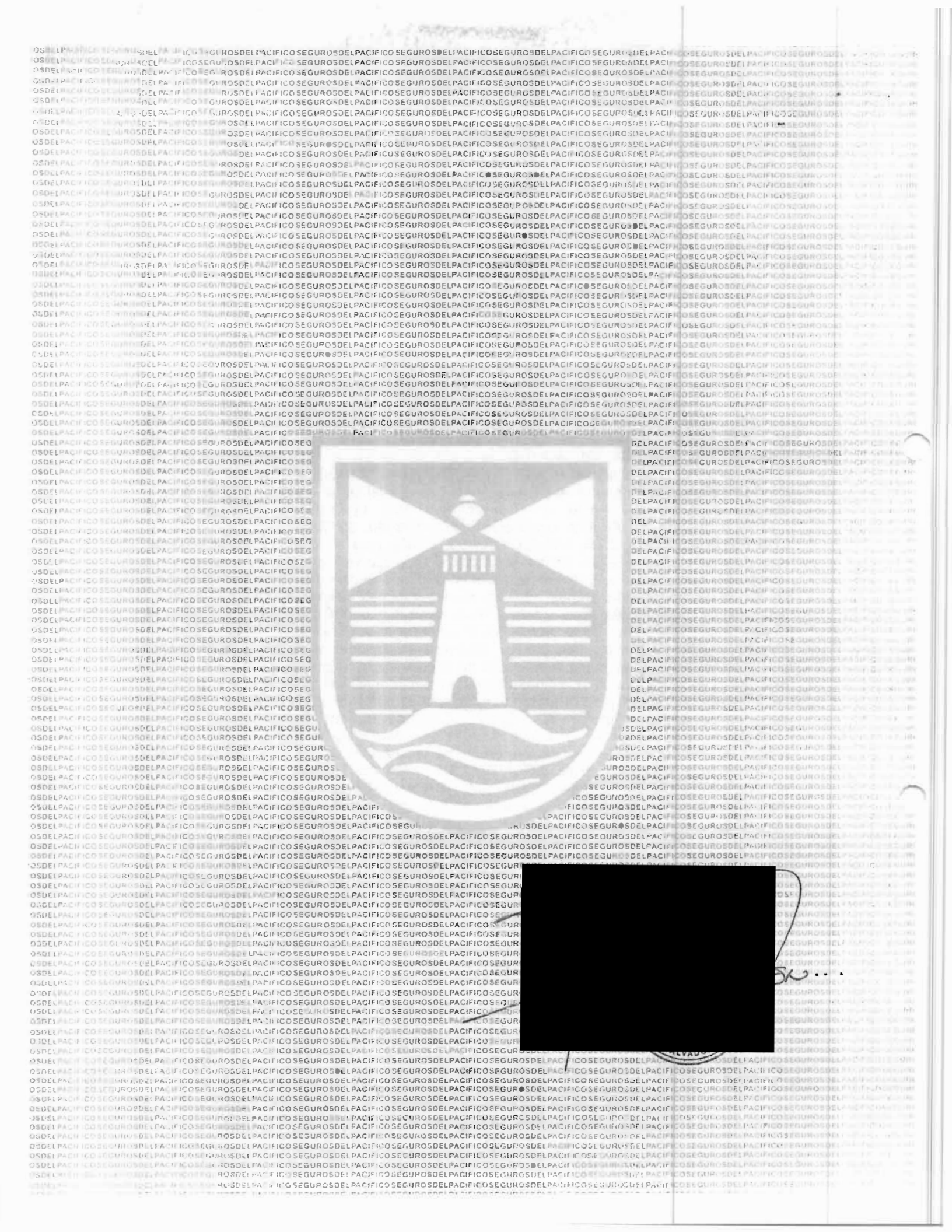

SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.

Paseo General Escalón # 4334 entre 83 y 85 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A. Apdo. 05-51
Tels.: 2283-0800, 2283-0802; www.pacifico.com.sv, e-mail: pacifico@salnet.net

FG-65,593

Yo, **MARTHA NANCY ROMERO** [redacted] de edad, Licenciada en Contaduría Pública, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] actuando en nombre y en representación de SEGUROS DEL PACÍFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A., Compañía Aseguradora, del domicilio de [redacted], en mi calidad de Apoderada Especial, por medio del presente instrumento **OTORGO:** Que la sociedad que represento **"SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A."**, que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", de conformidad a las condiciones establecidas en los documentos de la invitación a participar del Proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO CINCO – DOCE DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS,** propiedad del Fondo de Conservación Vial, se constituye garante de la sociedad **INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.,** al otorgar a favor del Fondo de Conservación Vial la presente **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, por la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$2,700.00)**, para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de la Licitación, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales; Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte de la sociedad **INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.** La fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de **NOVENTA DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día **DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** La fiadora renuncia al derecho de apelar de cualquier providencia que se dicte en el juicio correspondiente, al derecho de exigir garantía al depositario de los bienes embargados, que será designado por el Fondo de Conservación Vial, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la fiadora las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas. En fe de todo lo anterior, **SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.**, emite la presente Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

[redacted]

especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales; Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte de la Sociedad **JUAREZ ESPINOZA ARQUITECTURA E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia JEARQUIN, S.A. DE C.V.** La fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de **NOVENTA DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día **DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** La fiadora renuncia al derecho de apelar de cualquier providencia que se dicte en el juicio correspondiente, al derecho de exigir garantía al depositario de los bienes embargados, que será designado por el Fondo de Conservación Vial, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la fiadora las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas. Se estipula en el documento de fianza otras condiciones que la otorgante ratifica en este acto. Yo el notario DOY FE: Que la firma relacionada es auténtica por haber sido puesta a mi presencia de puño y letra por la compareciente. Así se expresó la otorgante a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial contenida en dos hojas. Leída que le fue por mí lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido por manifestar que está redactada conforme a su voluntad y firmamos. DOY FE.-

[redacted]

[redacted]

la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno. ANTE MÍ: **JOSÉ LUIS GRANDE ÁLVAREZ**, notario de este domicilio, comparece **MARTHA NANCY ROMERO** de [redacted] años de edad, Licenciada en Contaduría Pública, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número [redacted] actuando en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad "SEGUROS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA", que se abrevia "SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.", de este domicilio, con número de identificación tributaria [redacted] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de la Escritura de Modificación e Integración del Pacto Social, otorgada en esta ciudad a las diecisiete horas del día doce de Febrero de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del Licenciado José Luis Grande Álvarez, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTICINCO del libro CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA del Registro de Sociedades el día veinticinco de Febrero del año dos mil veintiuno, de la cual consta, que: Se modificó el Pacto Social de la sociedad, reuniéndose todas las cláusulas sociales en dicha escritura, siendo esta escritura el único instrumento jurídico que a partir de su inscripción en el Registro de Comercio rige a la Sociedad, y en el cual consta que la denominación social es SEGUROS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia SEGUROS DEL PACIFICO, S.A. que su domicilio es el de la Ciudad, Municipio y Departamento de San Salvador, que su Duración es indefinida, que dentro de su finalidad se encuentra comprendido el otorgar actos como el presente, que la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social le corresponde al presidente de la Junta Directiva, quien durará en sus funciones tres años; y b) El testimonio del Poder Especial otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las doce horas y quince minutos del día veinticinco de Marzo del año dos mil veintiuno ante los oficios notariales del Licenciado José Luis Grande Álvarez, por el presidente de la Junta Directiva de la sociedad, Don Oscar Antonio Safie Hasbún, en el cual consta que la sociedad Seguros del Pacífico, S.A., otorgó poder Especial a favor de la otorgante para representarla en actos como el presente, estando además en dicha escritura plenamente establecida y comprobada por parte del Notario autorizante la existencia legal de la sociedad y la personería del representante legal de la sociedad. Poder Especial que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y SEIS del Libro DOS MIL CUARENTA Y TRES del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintiséis de Marzo del año dos mil veintiuno; y ME DICE: Que reconoce como suya, la firma que calza el documento anterior y que se lee: "M. R." Así mismo reconoce los conceptos legales que ésta contiene, la cual fue otorgada en esta misma fecha y en la calidad en que comparece, **OTORGA:** Que la sociedad que representa **"SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A."** que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", de conformidad a las condiciones establecidas en los documentos de la invitación a participar del Proyecto **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO CINCO – DOCE DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR"**, Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS, propiedad del Fondo de Conservación Vial, se constituye garante de la Sociedad **JUAREZ ESPINOZA ARQUITECTURA E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia J ARQUIN, S.A. DE C.V.**, al otorgar a favor del Fondo de Conservación Vial la presente **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, por la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$2,700.00)** para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de la Licitación, planos,

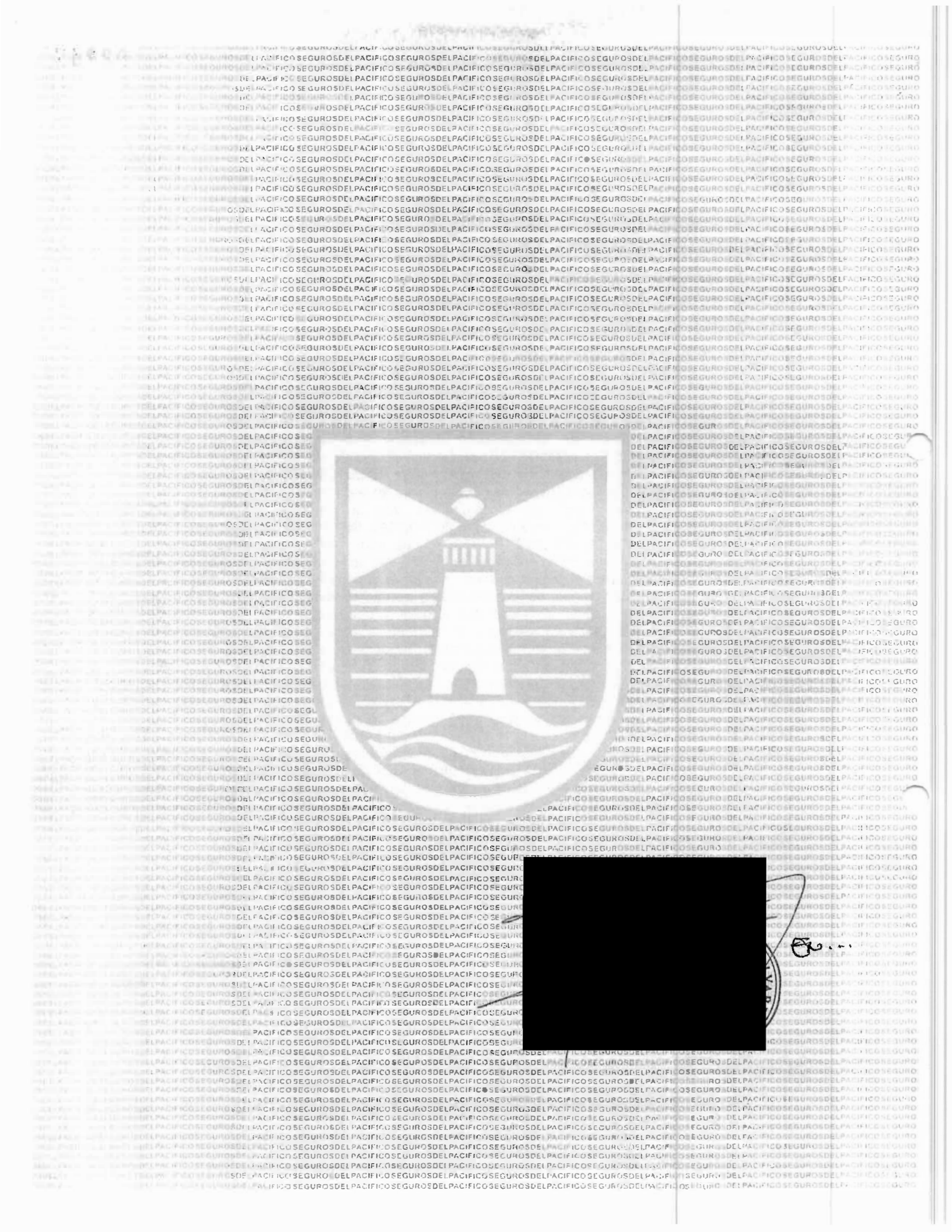

SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.

Paseo General Escalón # 4334 entre 83 y 85 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A. Apdo. 05-51
Tels.: 2283-0800, 2283-0802, www.pacifico.com.sv, e-mail: pacifico@salnet.net

FG-65,622

Yo, **MARTHA NANCY ROMERO** [redacted] de edad, Licenciada en Contaduría Pública, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] actuando en nombre y en representación de SEGUROS DEL PACÍFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A. Compañía Aseguradora, del domicilio de San Salvador, en mi calidad de Apoderada Especial, por medio del presente instrumento **OTORGO**: Que la sociedad que represento **"SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A."**, que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", de conformidad a las condiciones establecidas en los documentos de la invitación a participar del Proyecto **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO CINCO – DOCE DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS,** propiedad del Fondo de Conservación Vial, se constituye garante de la Sociedad **JUAREZ ESPINOZA ARQUITECTURA E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia JEARQUIN, S.A. DE C.V.**, al otorgar a favor del Fondo de Conservación Vial la presente **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, por la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$2,700.00)**, para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de la Licitación, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales; Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte de la Sociedad **JUAREZ ESPINOZA ARQUITECTURA E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia JEARQUIN, S.A. DE C.V.** La fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de **NOVENTA DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día **DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**. La fiadora renuncia al derecho de apelar de cualquier providencia que se dicte en el juicio correspondiente, al derecho de exigir garantía al depositario de los bienes embargados, que será designado por el Fondo de Conservación Vial, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la fiadora las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas. En fe de todo lo anterior **SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.**, emite la presente Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

[redacted]

la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta y siete minutos del día trece de diciembre del dos mil veintiuno. Ante mí, MELVA ELIZABETH LAZO GIRON, Notario, de este domicilio, comparece JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA quien es de [redacted] años de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] persona a quien conozco e identifico, por ser portadora de su Documento Único de Identidad NUMERO [redacted] y con Número de Identificación Tributaria [redacted] quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria [redacted] de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las diez horas con diez minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veinte, ante los oficios del Notario Francisco José Fermán, por el Ingeniero EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO TREINTA del Libro MIL NOVECIENTOS NOVENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA de: MANTENIMIENTO VIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V., del domicilio legal de [redacted] que en adelante se llamará "El Ofertante", a favor del FONDO DE CONSERVACION VIAL, de este domicilio, que se denominará "FOVIAL", de conformidad a las condiciones establecidas en los Documentos de la invitación a participar del Proyecto "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS, la Fiadora emite la presente GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US $2,700.00), para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de Licitación, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte del Oferente, la Fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contado a partir del DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS; reconociendo los demás conceptos y renuncias que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee "Jenny Iglesias Bonilla", es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien lo hiciere esta fianza se extinguirá, de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

FIANZA Segnada

[redacted]

En...

17115

LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de confianza

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fianza N°. 360,285 **Monto $ 2,700.00** **Vigencia 17/12/2021 - 17/03/2022**
Solicitud N°. 382,218

Afianzado **MANTENIMIENTO VIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.**

Beneficiario **FONDO DE CONSERVACION VIAL**

Yo, JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, [redacted] de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial por medio del presente instrumento OTORGO: Que la Sociedad que represento LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, que en lo sucesivo se llamará LA FIADORA, de conformidad a las condiciones establecidas en los documentos de la invitación a participar del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS, propiedad del Fondo de Conservación Vial, se constituye garante de la Sociedad MANTENIMIENTO VIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V., del domicilio legal de [redacted], al otorgar a favor del Fondo de Conservación Vial, la presente GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US $2,700.00), para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha Sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de Licitación, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte de MANTENIMIENTO VIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V. La Fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contado a partir del DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS. La Fiadora renuncia al derecho de apelar de cualquier providencia que se dicte en el juicio correspondiente, al derecho de exigir garantía al depositario de los bienes embargados, que será designado por el Fondo de Conservación Vial, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la fiadora las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas. En fe de todo lo anterior, la Fiadora, emite la presente Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la ciudad de San Salvador, el día trece de diciembre del dos mil veintiuno.

[redacted]

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA

BLVD. ORDEN DE LA LEY, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. PBX: (503) 2250-0000 • Centro de Soluciones Integrales Fiscal y Financiera

la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y cinco minutos del día quince de diciembre del dos mil veintiuno. Ante mí, MELVA ELIZABETH LAZO GIRON, Notario, de este domicilio, comparece JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, quien es de [redacted] años de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] persona a quien conozco e identifico, por ser portadora de su Documento Unico de Identidad NUMERO [redacted] y con Número de Identificación Tributaria [redacted] quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria [redacted] de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las diez horas con diez minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veinte, ante los oficios del Notario Francisco José Fermán, por el Ingeniero EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO TREINTA del Libro MIL NOVECIENTOS NOVENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA de: MILTON EDUARDO MARTINEZ MEDRADO - ANA LORENA MEDRANO DE MARTÍNEZ, mayores de edad, Estudiante y Secretaria, del domicilio legal de [redacted] y de [redacted] respectivamente, que en adelante se llamará "El Ofertante", a favor del FONDO DE CONSERVACION VIAL, de este domicilio, que se denominará "FOVIAL", de conformidad a las condiciones establecidas en los Documentos de la invitación a participar del Proyecto "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS, la Fiadora emite la presente GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US $2,700.00), para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicho Ofertante en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de Licitación, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte del Oferente, la Fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contado a partir del DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS; reconociendo los demás conceptos y renuncias que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee "Jenny Iglesias Bonilla", es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien lo hiciere esta fianza se extinguirá, de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

[redacted]

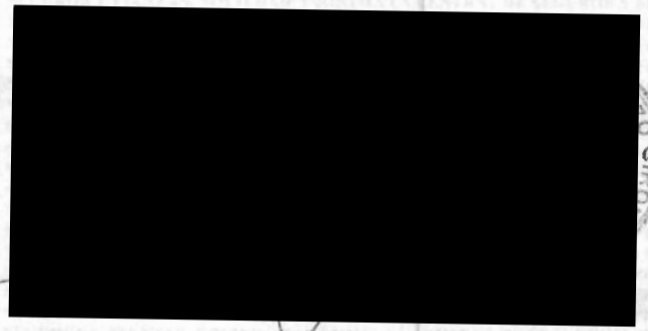

En...

17003

LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de confianza

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fianza N°. 360,176 **Monto $ 2,700.00** **Vigencia 17/12/2021 - 17/03/2022**
Solicitud N°. 382,346

Afianzado **MILTON EDUARDO MARTINEZ MEDRADO - ANA LORENA MEDRANO DE MARTÍNEZ**

Beneficiario **FONDO DE CONSERVACION VIAL**

Yo, JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, [redacted] de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted], actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial por medio del presente instrumento OTORGO: Que la Sociedad que represento LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, que en lo sucesivo se llamará LA FIADORA, de conformidad a las condiciones establecidas en los documentos de la invitación a participar del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS, propiedad del Fondo de Conservación Vial, se constituye garante de MILTON EDUARDO MARTINEZ MEDRADO - ANA LORENA MEDRANO DE MARTÍNEZ, mayores de edad, Estudiante y Secretaria, del domicilio legal de [redacted] y de [redacted] respectivamente, al otorgar a favor del Fondo de Conservación Vial, la presente GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US $2,700.00), para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicho Ofertante en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de Licitación, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte de MILTON EDUARDO MARTINEZ MEDRADO - ANA LORENA MEDRANO DE MARTÍNEZ La Fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contado a partir del DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS. La Fiadora renuncia al derecho de apelar de cualquier providencia que se dicte en el juicio correspondiente, al derecho de exigir garantía al depositario de los bienes embargados, que será designado por el Fondo de Conservación Vial, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la fiadora las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas. En fe de todo lo anterior, la Fiadora, emite la presente Garantia de Mantenimiento de Oferta, en la ciudad de San Salvador, el día quince de diciembre del dos mil veintiuno.

[redacted]

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA

no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte de MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V., La fiadora se obliga a pagar al FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente Garantía será de Noventa días calendario contados a partir del día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno. La Fiadora renuncia al derecho de apelar de cualquier providencia que se dicte en el juicio correspondiente, al derecho de exigir garantía al depositario de los bienes embargados, que será designado por el Fondo de Conservación Vial, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la Fiadora las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas. DOY FE: A) De que la firma que aparece al final del presente documento es auténtica por haber sido puesta por el compareciente de su puño y letra a mi presencia; B) Que el compareciente ha reconocido a mi presencia como suyos los conceptos vertidos y contenidos en el documento relacionado; y C) De que conozco al otorgante a quien identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad ya relacionado. Expliqué al compareciente los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le fue por mí todo lo escrito, íntegramente, en un solo acto no interrumpido, manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y firmamos.-DE TODO DOY FE.-

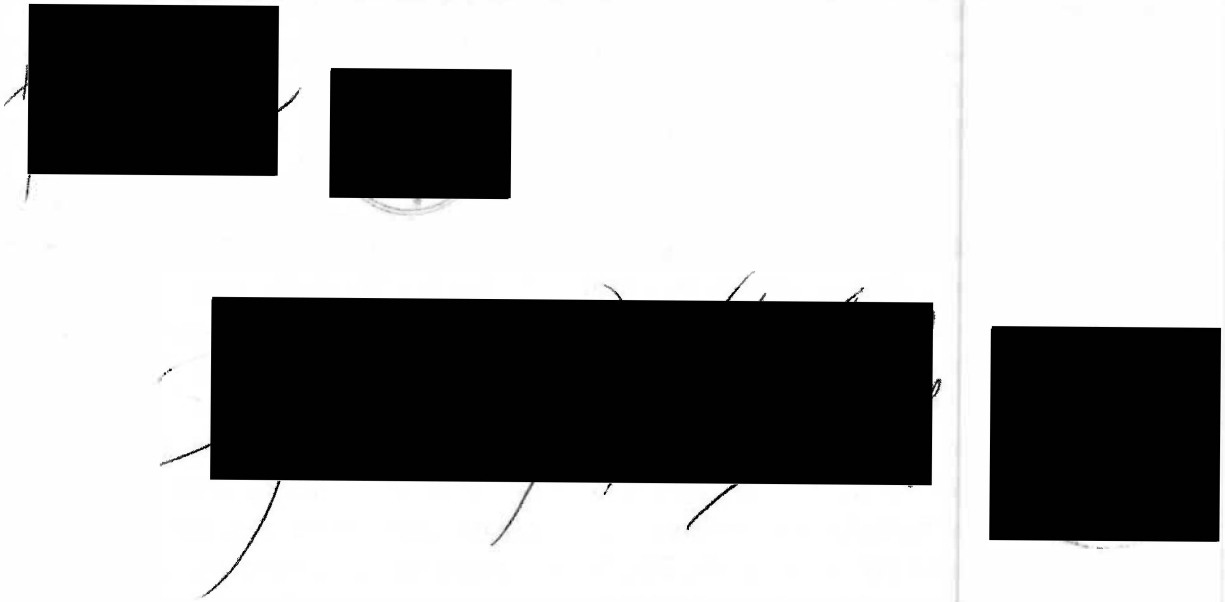

SEGUROS FUTURO

No. FG-CG-11547

la ciudad de San Miguel, a las catorce horas del día quince de diciembre del año dos mil veintiuno.- Ante mí, ROSA NELIS PARADA DE HERNÁNDEZ, Notario, de este domicilio, comparece el Licenciado CRISTIAN MATIAS ALVARENGA REYES, de [redacted] de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de la ciudad y Departamento de [redacted] persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número [redacted] con Número de Identificación Tributaria [redacted] actuando en su calidad de Apoderado Especial de la ASOCIACION COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SEGUROS FUTURO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [redacted] de cuya personería Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las diez horas del día veinte de julio del año dos mil veintiuno, ante los Oficios Notariales de Rosa Nelis Parada de Hernández, por el Señor HECTOR DAVID CORDOVA ARTEAGA, actuando en su carácter de Presidente de la Asociación Cooperativa, a favor del compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En el Poder antes mencionado se dió fe de la personería con que actúo el Señor HECTOR DAVID CORDOVA ARTEAGA, y de la existencia legal de la Asociación Cooperativa; y ME DICE: I) Que reconoce como suya la firma puesta al final del anterior documento de FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA" de conformidad a las condiciones establecidas en los documentos de la invitación a participar del Proyecto "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR" proceso de Licitación Pública número FOVIAL LP Cero Cuarenta y Dos / Dos Mil Veintidós, propiedad del Fondo de Conservación Vial, se constituye Garante de la sociedad MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V., del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con número de Identificación Tributaria [redacted] al otorgar a favor del FONDO DE CONSERVACION VIAL, la presente GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES (US $2,700.00), de los Estados Unidos de América, para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha Sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases del Concurso Público, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta Garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d)

Garantía será de Noventa días calendario contados a partir del día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno. La Fiadora renuncia al derecho de apelar de cualquier providencia que se dicte en el juicio correspondiente, al derecho de exigir garantía al depositario de los bienes embargados, que será designado por el Fondo de Conservación Vial, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la Fiadora las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas. En fe de todo lo anterior, SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L., emite la presente Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la ciudad de San Miguel a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

[redacted]

LIC. CRISTIAN MATIAS ALVARENGA REYES
Apoderado Especial de SEGUROS FUTURO A.C. DE R L.

[redacted]

SEGUROS FUTURO

FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No. FG-CG-11547

Yo, CRISTIAN MATIAS ALVARENGA REYES, [redacted] de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de la ciudad y Departamento de [redacted] portador de mi Documento Único de Identidad Número [redacted] con Número de Identificación Tributaria [redacted], actuando en nombre y representación de la ASOCIACION COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SEGUROS FUTURO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L., en mi calidad de Apoderado Especial por medio del presente instrumento, OTORGO: Que la Asociación que represento SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L., que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA" de conformidad a las condiciones establecidas en los documentos de la invitación a participar del Proyecto "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR" proceso de Licitación Pública número FOVIAL LP 042 / 2022, propiedad del Fondo de Conservación Vial, se constituye Garante de la sociedad MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V., del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted], con número de Identificación Tributaria [redacted] al otorgar a favor del FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL, la presente GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES (US $2,700.00), de los Estados Unidos de América, para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha Sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases del Concurso Público, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta Garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte de MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V., La fiadora se obliga a pagar al FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente

la ciudad de San Salvador, a las siete horas y ocho minutos del día trece de diciembre del dos mil veintiuno. Ante mí, MELVA ELIZABETH LAZO GIRON, Notario, de este domicilio, comparece JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, quien es de [redacted] años de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] persona a quien conozco e identifico, por ser portadora de su Documento Único de Identidad NUMERO [redacted] y con Número de Identificación Tributaria [redacted] quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria [redacted] de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las diez horas con diez minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veinte, ante los oficios del Notario Francisco José Fermán, por el Ingeniero EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO TREINTA del Libro MIL NOVECIENTOS NOVENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA de: TECANA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V., del domicilio legal de [redacted] que en adelante se llamará "El Ofertante", a favor del FONDO DE CONSERVACION VIAL, de este domicilio, que se denominará "FOVIAL", de conformidad a las condiciones establecidas en los Documentos de la invitación a participar del Proyecto "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS, la Fiadora emite la presente GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US $2,700.00), para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de Licitación, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte del Oferente, la Fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contado a partir del DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS; reconociendo los demás conceptos y renuncias que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee "Jenny Iglesias Bonilla", es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien lo hiciere esta fianza se extinguirá, de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

[redacted]

FIANZA Segura

[redacted]

En...

16998

LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de confianza

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fianza N°. 360,145 **Monto $ 2,700.00** **Vigencia 17/12/2021 - 17/03/2022**
Solicitud N°. 382,168

Afianzado **TECANA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**

Beneficiario **FONDO DE CONSERVACION VIAL**

Yo, JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, [redacted] de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial por medio del presente instrumento OTORGO: Que la Sociedad que represento LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, que en lo sucesivo se llamará LA FIADORA, de conformidad a las condiciones establecidas en los documentos de la invitación a participar del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS, propiedad del Fondo de Conservación Vial, se constituye garante de la Sociedad TECANA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V., del domicilio legal de [redacted] al otorgar a favor del Fondo de Conservación Vial, la presente GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US $2,700.00), para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de Licitación, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte de TECANA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. La Fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contado a partir del DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS. La Fiadora renuncia al derecho de apelar de cualquier providencia que se dicte en el juicio correspondiente, al derecho de exigir garantía al depositario de los bienes embargados, que será designado por el Fondo de Conservación Vial, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la fiadora las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas. En fe de todo lo anterior, la Fiadora, emite la presente Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la ciudad de San Salvador, el día trece de diciembre del dos mil veintiuno.

[redacted]

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA

no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte de WALTERVENEZ, S. A. DE C.V.. La fiadora se obliga a pagar al FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente Garantía será de Noventa días calendario contados a partir del día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno. La Fiadora renuncia al derecho de apelar de cualquier providencia que se dicte en el juicio correspondiente, al derecho de exigir garantía al depositario de los bienes embargados, que será designado por el Fondo de Conservación Vial, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la Fiadora las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas. DOY FE: A) De que la firma que aparece al final del presente documento es auténtica por haber sido puesta por el compareciente de su puño y letra a mi presencia; B) Que el compareciente ha reconocido a mi presencia como suyos los conceptos vertidos y contenidos en el documento relacionado; y C) De que conozco al otorgante a quien identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad ya relacionado. Expliqué al compareciente los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le fue por mi todo lo escrito, íntegramente, en un solo acto no interrumpido, manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y firmamos.-DE TODO DOY FE.-

[redacted]

[redacted]

[redacted]

SEGUROS FUTURO

No. FG-CG-11519

la ciudad de San Salvador, a las catorce horas cincuenta minutos del día trece de diciembre del año dos mil veintiuno.- Ante mí, ROSA NELIS PARADA DE HERNÁNDEZ, Notario, de este domicilio, comparece el Licenciado JOSE ALBERTO MAGAÑA, de [redacted] años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de [redacted] portador de Documento Único de Identidad Número [redacted] y con Número de Identificación Tributaria [redacted] actuando en su calidad de Apoderado Especial de la ASOCIACION COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SEGUROS FUTURO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [redacted] de cuya personería Doy Fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las diez horas del día veinte de julio del año dos mil veintiuno, ante los Oficios Notariales de Rosa Nelis Parada de Hernández, por el Señor HECTOR DAVID CORDOVA ARTEAGA, actuando en su carácter de Presidente de la Asociación Cooperativa, a favor del compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En el Poder antes mencionado se dió fe de la personería con que actúo el Señor HECTOR DAVID CORDOVA ARTEAGA, y de la existencia legal de la Asociación Cooperativa; y ME DICE: I) Que reconoce como suya la firma puesta al final del anterior documento de FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA" de conformidad a las condiciones establecidas en los documentos de la invitación a participar del Proyecto "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO CINCO –DOCE DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR" proceso de Licitación Pública número FOVIAL LP Cero Cuarenta y Dos / Dos Mil Veintidós, propiedad del Fondo de Conservación Vial, se constituye Garante de la sociedad WALTERVENEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia WALTERVENEZ, S. A. DE C.V., del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Número de Identificación Tributaria [redacted] al otorgar a favor del FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL, la presente GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES (US $2,700.00), de los Estados Unidos de América, para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha Sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases del Concurso Público, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta Garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d)

derecho de exigir garantía al depositario de los bienes embargados, que será designado por el Fondo de Conservación Vial, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la Fiadora las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas. En fe de todo lo anterior, SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L., emite la presente Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la ciudad de San Salvador a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

[redacted]

LIC. JOSE ALBERTO MAGAÑA
Apoderado Especial de SEGUROS FUTURO A.C. DE R L.

[redacted]

[redacted]

SEGUROS FUTURO

FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No. FG-CG-11519

YO, JOSE ALBERTO MAGAÑA [redacted] de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de [redacted] portador de Documento Único de Identidad Número [redacted] y con Número de Identificación Tributaria [redacted] actuando en nombre y representación de la ASOCIACION COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SEGUROS FUTURO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L., en mi calidad de Apoderado Especial por medio del presente instrumento, OTORGO: Que la Asociación que represento SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L., que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA" de conformidad a las condiciones establecidas en los documentos de la invitación a participar del Proyecto "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR" proceso de Licitación Pública número FOVIAL LP 042 / 2022, propiedad del Fondo de Conservación Vial, se constituye Garante de la sociedad WALTERVENEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia WALTERVENEZ, S. A. DE C.V., del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con Número de Identificación Tributaria [redacted] al otorgar a favor del FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL, la presente GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES (US $2,700.00), de los Estados Unidos de América, para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha Sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases del Concurso Público, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta Garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantia se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte de WALTERVENEZ, S. A. DE C.V.. La fiadora se obliga a pagar al FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente Garantía será de Noventa días calendario contados a partir del día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno. La Fiadora renuncia al derecho de apelar de cualquier providencia que se dicte en el juicio correspondiente, al

Solvencias IPSFA On-line

...

Instituto de Previsi&#65533;n Social de la Fuerza Armada.

Hace Constar :

En nuestra Base de Datos se han buscado los registros con N&#65533;mero de Identificacion Tributaria [redacted] y C&#65533;digo de Referencia N&#65533;mero [redacted] dando como resultado lo siguiente :

..::::: Constancias . :::...

NOMBRE EMPRESA	Fecha Emision
ALTES INGENIEROS, S.A. DE C.V.	16/12/2021

Por lo que damos la legalidad correspondiente a dicho documento.

Atentamente,

..::::: IPSFA :::...

..::::: Para Imprimir : Ctrl + P :::...

Verificado por: ip9.ip-158-69-165.net

Retornar

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada
República de El Salvador, C. A
Alameda Roosevelt y 55 avenida norte, Torre El Salvador, San Salvador
Tels. (503) 2260-3366 E-mail: atencionempleadores@ipsfa.com

Crecer

Consulta de Solvencia/Constancia Electrónica

Número de Identificación Tributaria NIT:	[redacted]
Código de Validación:	[redacted]
Razón Social:	ESPECIALISTAS EN PODA DE ALTO RIESGO , S.A DE C.V
Tipo de Documento:	CONSTANCIA
Fecha de Emisión:	13/12/2021
Fecha de Vigencia:	25/01/2022
Fecha y Hora:	17/12/2021 04:19:44 p.m.
Estado:	APROBADO
Usuario:	FHERNANDEZ

[redacted]

Código de Validación:

[redacted]

Sistema de Emisión de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE CONSTANCIAS Y SOLVENCIAS EMITIDAS UPISSS

Datos de Verificacion

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra: [redacted]

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

3RJ93K

Si no ve correctamente los caracteres haga clic aqui

VERIFICAR

Datos Consulta

No. Verificador:	[redacted]
Tipo Documento:	CONSTANCIA EMPLEADOR
Patronal :	[redacted]
Razon Social:	ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Código de Barra:	EE8F762BEF194544B6964279E1078579
Fecha y hora de Impresión:	16/12/2021 08:14:05

NUEVA VERIFICACIÓN

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados Unidad de Pensiones ISSS(2013)

Sistema de Consulta de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE SOLVENCIAS Y CONSTANCIAS EMITIDAS

Datos de Verificación

Documento: SOLVENCIA

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

I8X3V8

VERIFICAR CERRAR

Patrono: [redacted] ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA DE C.

Representante Legal: BORIS ARIEL ARDON TEJADA

Datos de Solvencia

Identificador: [redacted]

No. Verificador:

Código de Barra:

Fecha y Hora Impresión: 16/12/2021 22:08:31

NUEVA VERIFICACION

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento (999999-999999)
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados. División de Desarrollo de TIC del ISSS.

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE HACIENDA

Situacion tributaria del contribuyente

CÓDIGO ÚNICO : [redacted]

Numero correlativo 16114904

Nit Contribuyente [redacted]

Nombre "ALVAREZ TEJADA ESCOBAR, INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE

Fecha/Hora de Consulta 17/12/2021 16:11:33

Vigencia 10/01/2022

Estado Actual Autorizado

Usuario [redacted]

Institucion UACI FONDO DE CONSERVACION VIAL

Direccion IP 190.5.138.170

Uso EXCLUSIVO PARA UNIDADES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (carece de validez legal para otros trámites)

ESTA CONSTANCIA CARECE DE VALIDEZ LEGAL PARA INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE COMERCIO ACUERDOS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE FUSIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES, EN RAZÓN DE QUE PREVIO A SU EMISIÓN, LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EJERCERÁ SU FACULTAD DE FISCALIZACIÓN REFERIDA EN EL INCISO ÚLTIMO DEL ART. 218 Y ART. 173 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

CUANDO HUBIERE DISCONFORMIDAD ENTRE EL ESTADO DE SOLVENCIA DEL DOCUMENTO FÍSICO Y EL REFLEJADO EN EL SISTEMA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PREVALECERÁ ESTE ÚLTIMO. (ART. 219 INC. FINAL DEL C.T.)

ESTA INFORMACION TIENE CARACTER RESERVADO, EL USO PARA FINES DIFERENTES A LOS AUTORIZADOS HARA INCURRIR AL INFRACTOR EN LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR

Por delegaciòn de Firma

[redacted]

Lic. Edgar Antonio Hernández Arévalo
Jefe del Departamento de Cuenta Corriente y Control Tributario
Dirección General de Impuestos Internos

[redacted]

Solvencias IPSFA On-line

...

Instituto de Previsi€n Social de la Fuerza Armada.

Hace Constar :

En nuestra Base de Datos se han buscado los registros con N€mero de Identificacion Tributaria [redacted] y C€digo de Referencia N€mero [redacted] dando como resultado lo siguiente :

..::::: Constancias . :::...

NOMBRE EMPRESA	Fecha Emision
JEARQUIN, S.A. DE C.V.	16/12/2021

Por lo que damos la legalidad correspondiente a dicho documento.

Atentamente,

..::::: IPSFA :::...

..::::: Para Imprimir : Ctrl + P :::...

Verificado por: ip9.ip-158-69-165.net

Retornar

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada
República de El Salvador, C. A
Alameda Roosevelt y 55 avenida norte. Torre El Salvador, San Salvador
Tels. (503) 2260-3366 E-mail: atencionempleadores@ipsfa.com

0266

AFP CONFIA

VALIDAR SOLVENCIA

NIT: [redacted]

No. Solvencia: [redacted]

Nueva Consulta

Formato Emitido:	**SOLVENCIA**
Fecha de Generación:	**24/11/2021**
Fecha de Vigencia:	**23/12/2021**
Usuario que ejecutó validación:	
PC que ejecutó validación:	**192.168.18.1**
IP que ejecutó validación:	

El resultado de la presente consulta es en virtud de los datos ingresados por el usuario que la realiza, los cuales han sido validados con los registros de la Base de Datos de AFP CONFIA, S.A. Así mismo, es de exclusiva responsabilidad de quien realice la consulta, el uso de la información brindada

Confía Virtual © Copyright 1998 - 2021
Derechos Reservados - El Salvador

Crecer

Consulta de Solvencia/Constancia Electrónica

Número de Identificación Tributaria NIT:	[redacted]
Código de Validación:	[redacted]
Razón Social:	JEARQUIN, S.A. DE C.V.
Tipo de Documento:	SOLVENCIA
Fecha de Emisión:	24/11/2021
Fecha de Vigencia:	23/12/2021
Fecha y Hora:	17/12/2021 06:17:10 p.m.
Estado:	APROBADO
Usuario:	FHERNANDEZ

Código de Validación:

[redacted]

Sistema de Emisión de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE CONSTANCIAS Y SOLVENCIAS EMITIDAS UPISSS

Datos de Verificación

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

8KI2LS

Si no ve correctamente los caracteres haga clic aquí

VERIFICAR

Datos Consulta

No. Verificador:	[redacted]
Tipo Documento:	CONSTANCIA EMPLEADOR
Patronal :	[redacted]
Razon Social:	JUAREZ ESPINOZA ARQUITECTURA E INGENIERIA SA DE CV
Código de Barra:	[redacted]
Fecha y hora de Impresión:	16/12/2021 10:05:51

NUEVA VERIFICACIÓN

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados Unidad de Pensiones ISSS(2013)

Sistema de Consulta de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE SOLVENCIAS Y CONSTANCIAS EMITIDAS

Datos de Verificación

Documento: SOLVENCIA

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

LRY0Q5

VERIFICAR CERRAR

Patrono: [redacted] JUAREZ ESPINOZA ARQUITECTURA E INGENIERIA SA DE CV

Representante Legal: AMALIA PATRICIA PLATERO PALENCIA

Datos de Solvencia

Identificador: [redacted]

No. Verificador:

Código de Barra: 81868567111A4CCAB3B7964E05D46524

Fecha y Hora Impresión: 16/12/2021 09:51:56

NUEVA VERIFICACION

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento (999999-999999)
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificacion de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados. División de Desarrollo de TIC del ISSS.

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE HACIENDA

Situacion tributaria del contribuyente

CÓDIGO ÚNICO :	[redacted]
Numero correlativo	16115391
Nit Contribuyente	[redacted]
Nombre	JEARQUIN, S.A. DE C.V.
Fecha/Hora de Consulta	17/12/2021 18:08:39
Vigencia	29/12/2021
Estado Actual	Autorizado
Usuario	[redacted]
Institucion	UACI FONDO DE CONSERVACION VIAL
Direccion IP	190.5.138.170
Uso	EXCLUSIVO PARA UNIDADES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (carece de validez legal para otros trámites)

ESTA CONSTANCIA CARECE DE VALIDEZ LEGAL PARA INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE COMERCIO ACUERDOS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE FUSIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES, EN RAZÓN DE QUE PREVIO A SU EMISIÓN, LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EJERCERÁ SU FACULTAD DE FISCALIZACIÓN REFERIDA EN EL INCISO ÚLTIMO DEL ART. 218 Y ART. 173 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

CUANDO HUBIERE DISCONFORMIDAD ENTRE EL ESTADO DE SOLVENCIA DEL DOCUMENTO FÍSICO Y EL REFLEJADO EN EL SISTEMA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PREVALECERÁ ESTE ÚLTIMO. (ART. 219 INC. FINAL DEL C.T.)

ESTA INFORMACION TIENE CARACTER RESERVADO, EL USO PARA FINES DIFERENTES A LOS AUTORIZADOS HARA INCURRIR AL INFRACTOR EN LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR

Por delegaciòn de Firma

[redacted]

[redacted]

Lic. Edgar Antonio Hernández Arévalo
Jefe del Departamento de Cuenta Corriente y Control Tributario
Dirección General de Impuestos Internos

GOBIERNO DE EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Solvencias IPSFA On-line

...

Instituto de Previsi&#65533;n Social de la Fuerza Armada.

Hace Constar :

En nuestra Base de Datos se han buscado los registros con N&#65533;mero de Identificacion Tributaria [redacted] y C&#65533;digo de Referencia N&#65533;mero [redacted] dando como resultado lo siguiente :

..::::: Constancias . ::::...

NOMBRE EMPRESA	Fecha Emision
ESPODAR, S.A. DE C.V.	16/12/2021

Por lo que damos la legalidad correspondiente a dicho documento.

Atentamente,

..::::: IPSFA ::::...

..::::: Para Imprimir : Ctrl + P ::::...

Verificado por: ip9.ip-158-69-165.net

Retornar

AFP CONFIA

VALIDAR SOLVENCIA

NIT: [redacted]

No. Solvencia: [redacted]

Nueva Consulta

Formato Emitido	**CONSTANCIA**
Fecha de Generación:	**16/12/2021**
Fecha de Vigencia:	**25/01/2022**
Usuario que ejecutó validación:	
PC que ejecutó validación:	**192.168.18.1**
IP que ejecutó validación:	

El resultado de la presente consulta es en virtud de los datos ingresados por el usuario que la realiza, los cuales han sido validados con los registros de la Base de Datos de AFP CONFIA, S.A. Así mismo, es de exclusiva responsabilidad de quien realice la consulta, el uso de la información brindada

Confía Virtual © Copyright 1998 - 2021
Derechos Reservados - El Salvador

Crecer

Consulta de Solvencia/Constancia Electrónica

Número de Identificación Tributaria NIT:	[redacted]
Código de Validación:	
Razón Social:	ESPECIALISTAS EN PODA DE ALTO RIESGO , S.A DE C.V
Tipo de Documento:	CONSTANCIA
Fecha de Emisión:	13/12/2021
Fecha de Vigencia:	25/01/2022
Fecha y Hora:	17/12/2021 01:48:44 p.m.
Estado:	APROBADO
Usuario:	ACAZUN

[redacted]

Código de Validación:

[redacted]

Sistema de Emisión de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE CONSTANCIAS Y SOLVENCIAS EMITIDAS UPISSS

Datos de Verificacion

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

CTCSKZ

Si no ve correctamente los caracteres haga clic aquí

VERIFICAR

Datos Consulta

No. Verificador: [redacted]

Tipo Documento: CONSTANCIA NO INSCRITC

Patronal :

Razon Social: ESPODAR SA DE CV

Código de Barra: [redacted]

Fecha y hora de Impresión: 15/12/2021 15:45:00

NUEVA VERIFICACIÓN

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados Unidad de Pensiones ISSS(2013)

Sistema de Consulta de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE SOLVENCIAS Y CONSTANCIAS EMITIDAS

Datos de Verificación

Documento: CONSTANCIA

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

OSH975

VERIFICAR CERRAR

Patrono: ESPECIALISTAS EN PODA DE ALTO RIESGO, S.A. DE C.V.

Representante Legal:

Datos de Constancia

Presentado a: FONDO DE CONSERVACION VIAL

No. Verificador: 202112-0153

Código de Barra: [redacted]

Fecha y Hora Impresión: 16/12/2021 10:02:00

NUEVA VERIFICACION

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento (999999-999999)
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados. División de Desarrollo de TIC del ISSS.

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE HACIENDA

Situacion tributaria del contribuyente

CÓDIGO ÚNICO : [redacted]

Numero correlativo 16113808

Nit Contribuyente [redacted]

Nombre ESPECIALISTAS EN PODA DE ALTO RIESGO, SOCIEDAD ANONIMA DE

Fecha/Hora de Consulta 17/12/2021 13:43:10

Vigencia 10/01/2022

Estado Actual Autorizado

Usuario [redacted]

Institucion UACI FONDO DE CONSERVACION VIAL

Direccion IP 190.5.138.170

Uso EXCLUSIVO PARA UNIDADES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (carece de validez legal para otros trámites)

ESTA CONSTANCIA CARECE DE VALIDEZ LEGAL PARA INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE COMERCIO ACUERDOS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE FUSIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES, EN RAZÓN DE QUE PREVIO A SU EMISIÓN, LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EJERCERÁ SU FACULTAD DE FISCALIZACIÓN REFERIDA EN EL INCISO ÚLTIMO DEL ART. 218 Y ART. 173 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

CUANDO HUBIERE DISCONFORMIDAD ENTRE EL ESTADO DE SOLVENCIA DEL DOCUMENTO FÍSICO Y EL REFLEJADO EN EL SISTEMA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PREVALECERÁ ESTE ÚLTIMO. (ART. 219 INC. FINAL DEL C.T.)

ESTA INFORMACION TIENE CARACTER RESERVADO, EL USO PARA FINES DIFERENTES A LOS AUTORIZADOS HARA INCURRIR AL INFRACTOR EN LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR

Por delegaciòn de Firma

[redacted]

Lic. Edgar Antonio Hernández Arévalo
Jefe del Departamento de Cuenta Corriente y Control Tributario
Dirección General de Impuestos Internos

[redacted]

Solvencias IPSFA On-line

...

Instituto de Previsi□n Social de la Fuerza Armada.

Hace Constar :

En nuestra Base de Datos se han buscado los registros con N□mero de Identificacion Tributaria [redacted] y C□digo de Referencia N□mero [redacted] ; dando como resultado lo siguiente :

..::::::: Constancias . :::::...

NOMBRE EMPRESA	Fecha Emision
TECANA INTERNATIONAL., S.A. DE C.V.	04/12/2021

Por lo que damos la legalidad correspondiente a dicho documento.

Atentamente,

..::::::: IPSFA :::::...

..::::::: Para Imprimir : Ctrl + P :::::...

Verificado por: ip9.ip-158-69-165.net

Retornar

AFP CONFIA

VALIDAR SOLVENCIA

NIT: [redacted]

No. Solvencia: [redacted]

Nueva Consulta

Formato Emitido:	**SOLVENCIA**
Fecha de Generación:	**04/12/2021**
Fecha de Vigencia:	**23/12/2021**
Usuario que ejecutó validación:	
PC que ejecutó validación	**192.168.18.1**
IP que ejecutó validación:	

El resultado de la presente consulta es en virtud de los datos ingresados por el usuario que la realiza, los cuales han sido validados con los registros de la Base de Datos de AFP CONFIA, S.A. Así mismo, es de exclusiva responsabilidad de quien realice la consulta, el uso de la información brindada

Confia Virtual © Copyright 1998 - 2021
Derechos Reservados - El Salvador

Crecer

Consulta de Solvencia/Constancia Electrónica

Número de Identificación Tributaria NIT:	[redacted]
Código de Validación:	
Razón Social:	TECANA INTERNATIONAL, S.A DE C.V
Tipo de Documento:	SOLVENCIA
Fecha de Emisión:	04/12/2021
Fecha de Vigencia:	23/12/2021
Fecha y Hora:	17/12/2021 06:51:21 p.m.
Estado:	APROBADO
Usuario:	GVALLE

[redacted]

Código de Validación:

[redacted]

Sistema de Emisión de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE CONSTANCIAS Y SOLVENCIAS EMITIDAS UPISSS

Datos de Verificación

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

403SBG

403SBG

Si no ve correctamente los caracteres haga clic aquí

VERIFICAR

Datos Consulta

No. Verificador: [redacted]

Tipo Documento: CONSTANCIA

Patronal : [redacted]

Razon Social: TECANA INTERNATIONAL SA DE CV

Código de Barra: [redacted]

Fecha y hora de Impresión: 06/12/2021 15:22:21

NUEVA VERIFICACIÓN

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados Unidad de Pensiones ISSS(2013)

Sistema de Consulta de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE SOLVENCIAS Y CONSTANCIAS EMITIDAS

Datos de Verificacion

Documento: SOLVENCIA

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

60WO3V

VERIFICAR CERRAR

Patrono: [redacted] TECANA INTERNATIONAL SA DE CV

Representante Legal: JORGE ALFONSO RIVAS PADILLA

Datos de Solvencia

[redacted]

Identificador:

No. Verificador: 202112-0471

Código de Barra: [redacted]

Fecha y Hora Impresión: 04/12/2021 13:01:56

NUEVA VERIFICACION

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento (999999-999999)
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados. División de Desarrollo de TIC del ISSS.

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE HACIENDA

Situacion tributaria del contribuyente

CÓDIGO ÚNICO :	[redacted]
Numero correlativo	16115418
Nit Contribuyente	[redacted]
Nombre	TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
Fecha/Hora de Consulta	17/12/2021 18:44:10
Vigencia	01/01/2022
Estado Actual	Solvente
Usuario	[redacted]
Institucion	UACI FONDO DE CONSERVACION VIAL
Direccion IP	190.5.138.170
Uso	EXCLUSIVO PARA UNIDADES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (carece de validez legal para otros trámites)

CONSTANCIA DE SOLVENCIA DE LOS IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME AL ARTÍCULO 218 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

CUANDO HUBIERE DISCONFORMIDAD ENTRE EL ESTADO DE SOLVENCIA DEL DOCUMENTO FÍSICO Y EL REFLEJADO EN EL SISTEMA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PREVALECERÁ ESTE ÚLTIMO. (ART. 219 INC. FINAL DEL C.T.)

ESTA INFORMACION TIENE CARACTER RESERVADO, EL USO PARA FINES DIFERENTES A LOS AUTORIZADOS HARA INCURRIR AL INFRACTOR EN LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR

Por delegación de Firma

[redacted]

Lic. Edgar Antonio Hernández Aréva
Jefe del Departamento de Cuenta Corriente y Control Tributario
Dirección General de Impuestos Internos

[redacted]

Solvencias IPSFA On-line

...

Instituto de Previsi€n Social de la Fuerza Armada.

Hace Constar :

En nuestra Base de Datos se han buscado los registros con N€mero de Identificacion Tributaria [redacted] y C€digo de Referencia N€mero [redacted] dando como resultado lo siguiente :

..::::: Constancias . :::...

NOMBRE EMPRESA	Fecha Emision
WALTERVENEZ, S.A DE C.V	06/12/2021

Por lo que damos la legalidad correspondiente a dicho documento.

Atentamente,

..::::: IPSFA :::...

..::::: Para Imprimir : Ctrl + P :::...

Verificado por: ip9.ip-158-69-165.net

Retornar

AFP CONFIA

VALIDAR SOLVENCIA

NIT: [redacted]

No. Solvencia: [redacted]

Nueva Consulta

Formato Emitido:	**SOLVENCIA**
Fecha de Generación:	**22/11/2021**
Fecha de Vigencia:	**23/12/2021**
Usuario que ejecutó validación:	
PC que ejecutó validación:	**192.168.18.1**
IP que ejecutó validación:	

El resultado de la presente consulta es en virtud de los datos ingresados por el usuario que la realiza, los cuales han sido validados con los registros de la Base de Datos de AFP CONFIA, S.A. Así mismo, es de exclusiva responsabilidad de quien realice la consulta, el uso de la información brindada

Confia Virtual © Copyright 1998 - 2021 ,
Derechos Reservados - El Salvador

Crecer

Consulta de Solvencia/Constancia Electrónica

Número de Identificación Tributaria NIT:	[redacted]
Código de Validación:	
Razón Social:	WALTERVENEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Tipo de Documento:	SOLVENCIA
Fecha de Emisión:	22/11/2021
Fecha de Vigencia:	23/12/2021
Fecha y Hora:	17/12/2021 02:44:22 p.m.
Estado:	APROBADO
Usuario:	ACAZUN

[redacted]

Código de Validación:

[redacted]

Sistema de Emisión de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE CONSTANCIAS Y SOLVENCIAS EMITIDAS UPISSS

Datos de Verificación

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

CTCSKZ

Si no ve correctamente los caracteres haga clic aquí

VERIFICAR

Datos Consulta

No. Verificador: [redacted]

Tipo Documento: CONSTANCIA EMPLEADOR

Patronal : [redacted]

Razon Social: WALTERVENEZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Código de Barra: [redacted]

Fecha y hora de Impresión: 06/12/2021 13:25:55

NUEVA VERIFICACIÓN

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados Unidad de Pensiones ISSS(2013)

Sistema de Consulta de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE SOLVENCIAS Y CONSTANCIAS EMITIDAS

Datos de Verificación

Documento: SOLVENCIA

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

HV1M1O

VERIFICAR CERRAR

Patrono: [redacted] WALTERVENEZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Representante Legal: [redacted] WALTER OMAR CASTRO ALVARENGA

Datos de Solvencia

Identificador: [redacted]

No. Verificador:

Código de Barra:

Fecha y Hora Impresión: 06/12/2021 13:30:53

NUEVA VERIFICACION

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento (999999-999999)
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados. División de Desarrollo de TIC del ISSS.

MINISTERIO
DE HACIENDA

Situacion tributaria del contribuyente

CÓDIGO ÚNICO :	[redacted]
Numero correlativo	16114184
Nit Contribuyente	[redacted]
Nombre	WALTERVENEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Fecha/Hora de Consulta	17/12/2021 14:39:26
Vigencia	07/01/2022
Estado Actual	Solvente
Usuario	[redacted]
Institucion	UACI FONDO DE CONSERVACION VIAL
Direccion IP	190.5.138.170
Uso	EXCLUSIVO PARA UNIDADES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (carece de validez legal para otros trámites)

CONSTANCIA DE SOLVENCIA DE LOS IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME AL ARTÍCULO 218 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

CUANDO HUBIERE DISCONFORMIDAD ENTRE EL ESTADO DE SOLVENCIA DEL DOCUMENTO FÍSICO Y EL REFLEJADO EN EL SISTEMA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PREVALECERÁ ESTE ÚLTIMO. (ART. 219 INC. FINAL DEL C.T.)

ESTA INFORMACION TIENE CARACTER RESERVADO, EL USO PARA FINES DIFERENTES A LOS AUTORIZADOS HARA INCURRIR AL INFRACTOR EN LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR

Por delegaciòn de Firma

[redacted]

Lic. Edgar Antonio Hernández Arévalo
Jefe del Departamento de Cuenta Corriente y Control Tributario
Dirección General de Impuestos Internos

[redacted]

Solvencias IPSFA On-line

Instituto de Previsi€n Social de la Fuerza Armada.

Hace Constar :

En nuestra Base de Datos se han buscado los registros con N€mero de Identificacion Tributaria [redacted] y C€digo de Referencia N€mero [redacted] dando como resultado lo siguiente :

..::::: Constancias . :::...

NOMBRE EMPRESA	Fecha Emision
DISE?O ALQUILER Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V	08/12/2021

Por lo que damos la legalidad correspondiente a dicho documento.

Atentamente,

..::::: IPSFA :::...

..::::: Para Imprimir : Ctrl + P :::...

Verificado por: ip9.ip-158-69-165.net

Retornar

AFP CONFIA

VALIDAR SOLVENCIA

NIT: [redacted]

No. Solvencia: [redacted]

Nueva Consulta

Formato Emitido:	**SOLVENCIA**
Fecha de Generación:	**18/11/2021**
Fecha de Vigencia:	**23/12/2021**
Usuario que ejecutó validación:	
PC que ejecutó validación:	**192.168.18.1**
IP que ejecutó validación:	

El resultado de la presente consulta es en virtud de los datos ingresados por el usuario que la realiza, los cuales han sido validados con los registros de la Base de Datos de AFP CONFIA, S.A. Así mismo, es de exclusiva responsabilidad de quien realice la consulta, el uso de la información brindada

Confia Virtual © Copyright 1998 - 2021
Derechos Reservados - El Salvador

Crecer

Consulta de Solvencia/Constancia Electrónica

Número de Identificación Tributaria NIT:	[redacted]
Código de Validación:	
Razón Social:	DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
Tipo de Documento:	SOLVENCIA
Fecha de Emisión:	18/11/2021
Fecha de Vigencia:	23/12/2021
Fecha y Hora:	17/12/2021 02:13:05 p.m.
Estado:	APROBADO
Usuario:	ACAZUN

[redacted]

Código de Validación:

[redacted]

Sistema de Emisión de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE CONSTANCIAS Y SOLVENCIAS EMITIDAS UPISSS

Datos de Verificación

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

CTCSKZ

Si no ve correctamente los caracteres haga clic aquí

VERIFICAR

Datos Consulta

No. Verificador: [redacted]

Tipo Documento: CONSTANCIA EMPLEADOR

Patronal : [redacted]

Razon Social: DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

Código de Barra: [redacted]

Fecha y hora de Impresión: 23/11/2021 09:31:13

NUEVA VERIFICACIÓN

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados Unidad de Pensiones ISSS(2013)

Sistema de Consulta de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE SOLVENCIAS Y CONSTANCIAS EMITIDAS

Datos de Verificación

Documento: SOLVENCIA

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

NH52ZI

VERIFICAR CERRAR

Patrono: [redacted] DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCION SA DE CV

Representante Legal: JOSE EDUARDO GUEVARA HERNANDEZ

Datos de Solvencia

Identificador: [redacted]

No. Verificador:

Código de Barra:

Fecha y Hora Impresión: 23/11/2021 09:35:45

NUEVA VERIFICACION

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento (999999-999999)
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados. División de Desarrollo de TIC del ISSS.

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE HACIENDA

Situacion tributaria del contribuyente

CÓDIGO ÚNICO :	[redacted]
Numero correlativo	16113946
Nit Contribuyente	[redacted]
Nombre	DISEÑO,ALQUILER Y CONSTRUCCION SA.DE CV. DALCON SA.DE CV.
Fecha/Hora de Consulta	17/12/2021 14:08:50
Vigencia	15/01/2022
Estado Actual	Solvente
Usuario	[redacted]
Institucion	UACI FONDO DE CONSERVACION VIAL
Direccion IP	190.5.138.170
Uso	EXCLUSIVO PARA UNIDADES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (carece de validez legal para otros trámites)

CONSTANCIA DE SOLVENCIA DE LOS IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME AL ARTÍCULO 218 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

CUANDO HUBIERE DISCONFORMIDAD ENTRE EL ESTADO DE SOLVENCIA DEL DOCUMENTO FÍSICO Y EL REFLEJADO EN EL SISTEMA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PREVALECERÁ ESTE ÚLTIMO. (ART. 219 INC. FINAL DEL C.T.)

ESTA INFORMACION TIENE CARACTER RESERVADO, EL USO PARA FINES DIFERENTES A LOS AUTORIZADOS HARA INCURRIR AL INFRACTOR EN LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR

Por delegaciòn de Firma

[redacted]

[redacted]

Lic. Edgar Antonio Hernández Aréval
Jefe del Departamento de Cuenta Corriente y Control Tributario
Dirección General de Impuestos Internos

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada

"Por un Futuro Seguro"

GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER

Solvencias IPSFA On-line

Instituto de Previsi□n Social de la Fuerza Armada.

Hace Constar :

En nuestra Base de Datos se han buscado los registros con N□mero de Identificacion Tributaria [redacted]
C□digo de Referencia N□mero [redacted] dando como resultado lo siguiente :

..::::: Constancias . :::...

NOMBRE EMPRESA	Fecha Emision
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	03/12/2021

Por lo que damos la legalidad correspondiente a dicho documento.

Atentamente,

..::::: IPSFA :::...

..::::: Para Imprimir : Ctrl + P :::...

Verificado por: ip9.ip-158-69-165.net

Retornar

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada
República de El Salvador, C. A
Alameda Roosevelt y 55 avenida norte. Torre El Salvador, San Salvador
Tels. (503) 2260-3366 E-mail: atencionempleadores@ipsfa.com

AFP CONFIA

VALIDAR SOLVENCIA

NIT: [redacted]

No. Solvencia: [redacted]

Nueva Consulta

Formato Emitido:	**SOLVENCIA**
Fecha de Generación:	**07/12/2021**
Fecha de Vigencia:	**23/12/2021**
Usuario que ejecutó validación:	
PC que ejecutó validación	**192.168.18.1**
IP que ejecutó validación:	

El resultado de la presente consulta es en virtud de los datos ingresados por el usuario que la realiza, los cuales han sido validados con los registros de la Base de Datos de AFP CONFIA, S.A. Asi mismo, es de exclusiva responsabilidad de quien realice la consulta, el uso de la información brindada

Confia Virtual © Copyright 1998 - 2021
Derechos Reservados - El Salvador

Crecer

Consulta de Solvencia/Constancia Electrónica

Número de Identificación Tributaria NIT:	[redacted]
Código de Validación:	
Razón Social:	INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.
Tipo de Documento:	SOLVENCIA
Fecha de Emisión:	03/12/2021
Fecha de Vigencia:	23/12/2021
Fecha y Hora:	17/12/2021 06:22:57 p.m.
Estado:	APROBADO
Usuario:	NLOPEZ

[redacted]

Código de Validación:

[redacted]

Sistema de Emisión de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE CONSTANCIAS Y SOLVENCIAS EMITIDAS UPISSS

Datos de Verificación

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

Q5G6A6

Si no ve correctamente los caracteres haga clic aqui

VERIFICAR

Datos Consulta

No. Verificador: [redacted]

Tipo Documento: CONSTANCIA EMPLEADOR

Patronal : [redacted]

Razon Social: INVERSIONES MEDINA Y VIGIL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Código de Barra: [redacted]

Fecha y hora de Impresión: 03/12/2021 14:48:09

NUEVA VERIFICACIÓN

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados Unidad de Pensiones ISSS(2013)

Sistema de Consulta de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE SOLVENCIAS Y CONSTANCIAS EMITIDAS

Datos de Verificación

Documento: SOLVENCIA

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

4W7N28

VERIFICAR CERRAR

Patrono: [redacted] INVERSIONES MEDINA Y VIGIL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VAR

Representante Legal: ALEX BLADIMIR VIGIL DIAZ

Datos de Solvencia

Identificador: [redacted]

No. Verificador:

Código de Barra:

Fecha y Hora Impresión: 03/12/2021 14:47:17

NUEVA VERIFICACION

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento (999999-999999)
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados. Unidad de Desarrollo de TIC del ISSS

MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

Situacion tributaria del contribuyente

CÓDIGO ÚNICO :	[redacted]
Numero correlativo	16115403
Nit Contribuyente	[redacted]
Nombre	INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
Fecha/Hora de Consulta	17/12/2021 18:17:11
Vigencia	07/01/2022
Estado Actual	Solvente
Usuario	[redacted]
Institucion	UACI FONDO DE CONSERVACION VIAL
Direccion IP	190.5.138.170
Uso	EXCLUSIVO PARA UNIDADES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (carece de validez legal para otros trámites)

CONSTANCIA DE SOLVENCIA DE LOS IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME AL ARTÍCULO 218 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

CUANDO HUBIERE DISCONFORMIDAD ENTRE EL ESTADO DE SOLVENCIA DEL DOCUMENTO FÍSICO Y EL REFLEJADO EN EL SISTEMA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PREVALECERÁ ESTE ÚLTIMO. (ART. 219 INC. FINAL DEL C.T.)

ESTA INFORMACION TIENE CARACTER RESERVADO, EL USO PARA FINES DIFERENTES A LOS AUTORIZADOS HARA INCURRIR AL INFRACTOR EN LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR

Por delegaciòn de Firma

[redacted]

[redacted]

Lic. Edgar Antonio Hernández Arévalo
Jefe del Departamento de Cuenta
Corriente y Control Tributario
Dirección General de Impuestos Internos

Solvencias IPSFA On-line

...

Instituto de Previsi&#65533;n Social de la Fuerza Armada.

Hace Constar :

En nuestra Base de Datos se han buscado los registros con N&#65533;mero de Identificacion Tributaria [redacted], C&#65533;digo de Referencia N&#65533;mero [redacted] dando como resultado lo siguiente :

..::::::: Constancias . :::::...

NOMBRE EMPRESA	Fecha Emision
C.E CONSTRUCTORES S.A DE C.V	24/11/2021

Por lo que damos la legalidad correspondiente a dicho documento.

Atentamente,

..::::::: IPSFA :::::...

..::::::: Para Imprimir : Ctrl + P :::::...

Verificado por: ip9.ip-158-69-165.net

Retornar

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada
República de El Salvador, C. A
Alameda Roosevelt y 55 avenida norte. Torre El Salvador, San Salvador
Tels. (503) 2260-3366 E-mail: atencionempleadores@ipsfa.com

AFP CONFIA

VALIDAR SOLVENCIA

NIT: [redacted]

No. Solvencia: [redacted]

Nueva Consulta

Formato Emitido:	**SOLVENCIA**
Fecha de Generación:	**25/11/2021**
Fecha de Vigencia:	**23/12/2021**
Usuario que ejecutó validación:	
PC que ejecutó validación:	**192.168.18.1**
IP que ejecutó validación:	

El resultado de la presente consulta es en virtud de los datos ingresados por el usuario que la realiza, los cuales han sido validados con los registros de la Base de Datos de AFP CONFIA, S.A. Así mismo, es de exclusiva responsabilidad de quien realice la consulta, el uso de la información brindada

Confía Virtual © Copyright 1998 - 2021
Derechos Reservados - El Salvador

Crecer

Consulta de Solvencia/Constancia Electrónica

Número de Identificación Tributaria NIT:	[redacted]
Código de Validación:	
Razón Social:	C.E.CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
Tipo de Documento:	SOLVENCIA
Fecha de Emisión:	08/11/2021
Fecha de Vigencia:	23/12/2021
Fecha y Hora:	17/12/2021 05:46:46 p.m.
Estado:	APROBADO
Usuario:	FHERNANDEZ

[redacted]

Código de Validación:

[redacted]

Sistema de Emisión de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE CONSTANCIAS Y SOLVENCIAS EMITIDAS UPISSS

Datos de Verificación

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

15858M

15858M

Si no ve correctamente los caracteres haga clic aquí

VERIFICAR

Datos Consulta

No. Verificador: [redacted]

Tipo Documento: CONSTANCIA EMPLEADOR

Patronal : [redacted]

Razon Social: C E CONSTRUCTORES SA DE CV

Código de Barra: [redacted]

Fecha y hora de Impresión: 02/12/2021 11:32:17

NUEVA VERIFICACIÓN

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados Unidad de Pensiones ISSS(2013)

Sistema de Consulta de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE SOLVENCIAS Y CONSTANCIAS EMITIDAS

Datos de Verificación

Documento: SOLVENCIA

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

3L362B

VERIFICAR CERRAR

Patrono: [redacted] C.E CONSTRUCTORES, SA DE CV

Representante Legal: PEDRO ALFONSO CANALES ESCOBAR

Datos de Solvencia

Identificador: [redacted]

No. Verificador:

Código de Barra:

Fecha y Hora Impresión: 24/11/2021 16:53:48

NUEVA VERIFICACION

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento (999999-999999)
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados. División de Desarrollo de TIC del ISSS.

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE HACIENDA

Situacion tributaria del contribuyente

CÓDIGO ÚNICO : [redacted]

Numero correlativo 16115312

Nit Contribuyente [redacted]

Nombre C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Fecha/Hora de Consulta 17/12/2021 17:27:54

Vigencia 26/12/2021

Estado Actual Solvente

Usuario [redacted]

Institucion UACI FONDO DE CONSERVACION VIAL

Direccion IP 190.5.138.170

Uso EXCLUSIVO PARA UNIDADES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (carece de validez legal para otros trámites)

CONSTANCIA DE SOLVENCIA DE LOS IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME AL ARTÍCULO 218 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

CUANDO HUBIERE DISCONFORMIDAD ENTRE EL ESTADO DE SOLVENCIA DEL DOCUMENTO FÍSICO Y EL REFLEJADO EN EL SISTEMA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PREVALECERÁ ESTE ÚLTIMO. (ART. 219 INC. FINAL DEL C.T.)

ESTA INFORMACION TIENE CARACTER RESERVADO, EL USO PARA FINES DIFERENTES A LOS AUTORIZADOS HARA INCURRIR AL INFRACTOR EN LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR

Por delegaciòn de Firma

[redacted]

Lic. Edg[redacted]valo
Jefe del Departamento de Cuenta Corriente y Control Tributario
Dirección General de Impuestos Internos

GOBIERNO DE EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Solvencias IPSFA On-line

...

Instituto de Previsi€n Social de la Fuerza Armada.

Hace Constar :

En nuestra Base de Datos se han buscado los registros con N€mero de Identificacion Tributaria [redacted]
C€digo de Referencia N€mero [redacted] dando como resultado lo siguiente :

..::::: Constancias . :::...

NOMBRE EMPRESA	Fecha Emision
MANTENIMIENTO VIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	04/12/2021

Por lo que damos la legalidad correspondiente a dicho documento.

Atentamente,

..::::: IPSFA :::...

..::::: Para Imprimir : Ctrl + P :::...

Verificado por: ip9.ip-158-69-165.net

Retornar

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada
República de El Salvador, C. A
Alameda Roosevelt y 55 avenida norte. Torre El Salvador, San Salvador
Tels. (503) 2260-3366 E-mail: atencionempleadores@ipsfa.com

AFP CONFIA

VALIDAR SOLVENCIA

NIT: [redacted]

No. Solvencia:

Nueva Consulta

Formato Emitido:	**CONSTANCIA**
Fecha de Generación:	**14/12/2021**
Fecha de Vigencia:	**23/12/2021**
Usuario que ejecutó validación:	**NO IDENTIFICADO**
PC que ejecutó validación:	**192.168.18.1**
IP que ejecutó validación:	**192.168.18.1**

El resultado de la presente consulta es en virtud de los datos ingresados por el usuario que la realiza, los cuales han sido validados con los registros de la Base de Datos de AFP CONFIA, S.A. Así mismo, es de exclusiva responsabilidad de quien realice la consulta, el uso de la información brindada

Confía Virtual © Copyright 1998 - 2021
Derechos Reservados - El Salvador

Crecer

Consulta de Solvencia/Constancia Electrónica

Número de Identificación Tributaria NIT:	[redacted]
Código de Validación:	
Razón Social:	MATENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.
Tipo de Documento:	CONSTANCIA
Fecha de Emisión:	01/12/2021
Fecha de Vigencia:	25/01/2022
Fecha y Hora:	17/12/2021 04:28:21 p.m.
Estado:	APROBADO
Usuario:	GVALLE

Código de Validación:

Sistema de Emisión de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE CONSTANCIAS Y SOLVENCIAS EMITIDAS UPISSS

Datos de Verificación

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

21XYE6

Si no ve correctamente los caracteres haga clic aquí

VERIFICAR

Datos Consulta

No. Verificador: [redacted]

Tipo Documento: CONSTANCIA EMPLEADOR

Patronal : [redacted]

Razon Social: MANTENIMIENTO VIAL SA DE CV

Código de Barra: [redacted]

Fecha y hora de Impresión: 06/12/2021 15:23:40

NUEVA VERIFICACIÓN

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados Unidad de Pensiones ISSS(2013)

Sistema de Consulta de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE SOLVENCIAS Y CONSTANCIAS EMITIDAS

Datos de Verificacion

Documento: SOLVENCIA

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

O2WQ12

VERIFICAR CERRAR

Patrono: [redacted] MANTENIMIENTO VIAL SA DE CV

Representante Legal: MARIO ERNESTO MARTINEZ PERLA

Datos de Solvencia

Identificador: [redacted]

No. Verificador:

Código de Barra:

Fecha y Hora Impresión: 04/12/2021 12:52:03

NUEVA VERIFICACION

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento (999999-999999)
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados. División de Desarrollo de TIC del ISSS.

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE HACIENDA

Situacion tributaria del contribuyente

CÓDIGO ÚNICO :	[redacted]
Numero correlativo	16114735
Nit Contribuyente	[redacted]
Nombre	MANTENIMIENTO VIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Fecha/Hora de Consulta	17/12/2021 15:45:22
Vigencia	01/01/2022
Estado Actual	Solvente
Usuario	[redacted]
Institucion	UACI FONDO DE CONSERVACION VIAL
Direccion IP	190.5.138.170
Uso	EXCLUSIVO PARA UNIDADES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (carece de validez legal para otros trámites)

CONSTANCIA DE SOLVENCIA DE LOS IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME AL ARTÍCULO 218 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

CUANDO HUBIERE DISCONFORMIDAD ENTRE EL ESTADO DE SOLVENCIA DEL DOCUMENTO FÍSICO Y EL REFLEJADO EN EL SISTEMA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PREVALECERÁ ESTE ÚLTIMO. (ART. 219 INC. FINAL DEL C.T.)

ESTA INFORMACION TIENE CARACTER RESERVADO, EL USO PARA FINES DIFERENTES A LOS AUTORIZADOS HARA INCURRIR AL INFRACTOR EN LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR

Por delegaciòn de Firma

[redacted]

[redacted]

Lic. Edgar Antonio Hernández Aréval
Jefe del Departamento de Cuenta Corriente y Control Tributario
Dirección General de Impuestos Internos

Solvencias IPSFA On-line

...

Instituto de Previsi€n Social de la Fuerza Armada.

Hace Constar :

En nuestra Base de Datos se han buscado los registros con N€mero de Identificacion Tributaria [redacted] y C€digo de Referencia N€mero [redacted] dando como resultado lo siguiente :

..::::: Constancias . :::...

NOMBRE EMPRESA	Fecha Emision
MILTON EDUARDO MARTINEZ MEDRANO	16/12/2021

Por lo que damos la legalidad correspondiente a dicho documento.

Atentamente,

..::::: IPSFA :::...

..::::: Para Imprimir : Ctrl + P :::...

Verificado por: ip9.ip-158-69-165.net

Retornar

AFP CONFIA

VALIDAR SOLVENCIA

NIT: [redacted]

No. Solvencia:

Nueva Consulta

Formato Emitido.	**CONSTANCIA**
Fecha de Generación:	**06/12/2021**
Fecha de Vigencia:	**23/12/2021**
Usuario que ejecutó validación:	
PC que ejecutó validación:	**192.168.18.1**
IP que ejecutó validación:	

El resultado de la presente consulta es en virtud de los datos ingresados por el usuario que la realiza, los cuales han sido validados con los registros de la Base de Datos de AFP CONFIA, S.A. Así mismo, es de exclusiva responsabilidad de quien realice la consulta, el uso de la información brindada

Confía Virtual © Copyright 1998 - 2021
Derechos Reservados - El Salvador

Crecer

Consulta de Solvencia/Constancia Electrónica

Número de Identificación Tributaria NIT:	[redacted]
Código de Validación:	
Razón Social:	MARTINEZ MEDRANO, MILTON EDUARDO
Tipo de Documento:	CONSTANCIA
Fecha de Emisión:	08/12/2021
Fecha de Vigencia:	25/01/2022
Fecha y Hora:	17/12/2021 03:09:45 p.m.
Estado:	APROBADO
Usuario:	ACAZUN

[redacted]

[redacted]

Sistema de Emisión de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE CONSTANCIAS Y SOLVENCIAS EMITIDAS UPISSS

Datos de Verificacion

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

242LGM

242LGM

Si no ve correctamente los caracteres haga clic aquí

VERIFICAR

Datos Consulta

No. Verificador: [redacted]

Tipo Documento: CONSTANCIA PERSONA NA

Patronal :

Razon Social: MILTON EDUARDO MARTINEZ MEDRANO

Código de Barra: [redacted]

Fecha y hora de Impresión: 16/12/2021 18:00:32

NUEVA VERIFICACIÓN

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados Unidad de Pensiones ISSS(2013)

Sistema de Consulta de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE SOLVENCIAS Y CONSTANCIAS EMITIDAS

Datos de Verificación

Documento: CONSTANCIA

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

GA5315

VERIFICAR CERRAR

Patrono: [redacted] MILTON EDUARDO MARTINEZ MEDRANO

Representante Legal:

Datos de Constancia

Presentado a: FONDO DE CONSERVACION VIAL

No. Verificador: [redacted]

Código de Barra: [redacted]

Fecha y Hora Impresión: 16/12/2021 15:34:22

NUEVA VERIFICACION

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento (999999-999999)
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados División de Desarrollo de TIC del ISSS.

MINISTERIO
DE HACIENDA

Situacion tributaria del contribuyente

CÓDIGO ÚNICO :	[redacted]
Numero correlativo	16114357
Nit Contribuyente	[redacted]
Nombre	MILTON EDUARDO MARTINEZ MEDRANO
Fecha/Hora de Consulta	17/12/2021 14:57:35
Vigencia	07/01/2022
Estado Actual	Solvente
Usuario	[redacted]
Institucion	UACI FONDO DE CONSERVACION VIAL
Direccion IP	190.5.138.170
Uso	EXCLUSIVO PARA UNIDADES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (carece de validez legal para otros trámites)

CONSTANCIA DE SOLVENCIA DE LOS IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME AL ARTÍCULO 218 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

CUANDO HUBIERE DISCONFORMIDAD ENTRE EL ESTADO DE SOLVENCIA DEL DOCUMENTO FÍSICO Y EL REFLEJADO EN EL SISTEMA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PREVALECERÁ ESTE ÚLTIMO. (ART. 219 INC. FINAL DEL C.T.)

ESTA INFORMACION TIENE CARACTER RESERVADO, EL USO PARA FINES DIFERENTES A LOS AUTORIZADOS HARA INCURRIR AL INFRACTOR EN LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR

Por delegaciòn de Firma

[redacted]

Lic. Edgar Antonio Hernández Arév
Jefe del Departamento de Cuenta
Corriente y Control Tributario
Dirección General de Impuestos Internos

Solvencias IPSFA On-line

...

Instituto de Previsi&#65533;n Social de la Fuerza Armada.

Hace Constar :

En nuestra Base de Datos se han buscado los registros con N&#65533;mero de Identificacion Tributaria [redacted]
C&#65533;digo de Referencia N&#65533;mer [redacted] dando como resultado lo siguiente :

..::::: Constancias . :::...

NOMBRE EMPRESA	Fecha Emision
ANA LORENA MEDRANO DE MARTINEZ	16/12/2021

Por lo que damos la legalidad correspondiente a dicho documento.

Atentamente,

..::::: IPSFA :::...

..::::: Para Imprimir : Ctrl + P :::...

Verificado por: ip9.ip-158-69-165.net

Retornar

AFP CONFIA

VALIDAR SOLVENCIA

NIT: [redacted]

No. Solvencia:

Nueva Consulta

Formato Emitido:	**CONSTANCIA**
Fecha de Generación:	**06/12/2021**
Fecha de Vigencia:	**23/12/2021**
Usuario que ejecutó validación:	
PC que ejecutó validación:	**192.168.18.1**
IP que ejecutó validación:	

El resultado de la presente consulta es en virtud de los datos ingresados por el usuario que la realiza, los cuales han sido validados con los registros de la Base de Datos de AFP CONFIA, S.A. Así mismo, es de exclusiva responsabilidad de quien realice la consulta, el uso de la información brindada

Confía Virtual © Copyright 1998 - 2021
Derechos Reservados - El Salvador

Crecer

Consulta de Solvencia/Constancia Electrónica

Número de Identificación Tributaria NIT:	[redacted]
Código de Validación:	
Razón Social:	ANA LORENA MEDRANO DE MARTINEZ
Tipo de Documento:	CONSTANCIA
Fecha de Emisión:	08/12/2021
Fecha de Vigencia:	25/01/2022
Fecha y Hora:	17/12/2021 03:13:16 p.m.
Estado:	APROBADO
Usuario:	ACAZUN

Código de Validación:

[redacted]

Sistema de Emisión de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE CONSTANCIAS Y SOLVENCIAS EMITIDAS UPISSS

Datos de Verificación

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

242LGM

242LGM

Si no ve correctamente los caracteres haga clic aquí

VERIFICAR

Datos Consulta

No. Verificador: [redacted]

Tipo Documento: CONSTANCIA NO INSCRITC

Patronal :

Razon Social: ANA LORENA MEDRANO DE MARTINEZ

Código de Barra: [redacted]

Fecha y hora de Impresión: 15/12/2021 14:30:32

NUEVA VERIFICACIÓN

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados Unidad de Pensiones ISSS(2013)

Sistema de Consulta de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE SOLVENCIAS Y CONSTANCIAS EMITIDAS

Datos de Verificación

Documento: CONSTANCIA

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

Q9M814

VERIFICAR CERRAR

Patrono:

Representante Legal:

Datos de Constancia

Presentado a: ANA LORENA MEDRANO DE MARTINEZ

No. Verificador: [redacted]

Código de Barra:

Fecha y Hora Impresión: 06/12/2021 11:12:48

NUEVA VERIFICACION

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento (999999-999999)
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados. División de Desarrollo de TIC del ISSS.

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE HACIENDA

Situacion tributaria del contribuyente

CÓDIGO ÚNICO :	[redacted]
Numero correlativo	16114393
Nit Contribuyente	[redacted]
Nombre	ANA LORENA MEDRANO DE MARTINEZ

Fecha/Hora de Consulta	17/12/2021 15:00:57
Vigencia	06/01/2022
Estado Actual	Solvente
Usuario	[redacted]
Institucion	UACI FONDO DE CONSERVACION VIAL
Direccion IP	190.5.138.170
Uso	EXCLUSIVO PARA UNIDADES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (carece de validez legal para otros trámites)

CONSTANCIA DE SOLVENCIA DE LOS IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME AL ARTÍCULO 218 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

CUANDO HUBIERE DISCONFORMIDAD ENTRE EL ESTADO DE SOLVENCIA DEL DOCUMENTO FÍSICO Y EL REFLEJADO EN EL SISTEMA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PREVALECERÁ ESTE ÚLTIMO. (ART. 219 INC. FINAL DEL C.T.)

ESTA INFORMACION TIENE CARACTER RESERVADO, EL USO PARA FINES DIFERENTES A LOS AUTORIZADOS HARA INCURRIR AL INFRACTOR EN LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR

Por delegaciòn de Firma

[redacted]

Lic. Edgar Antonio Hernández Aréva
Jefe del Departamento de Cuenta Corriente y Control Tributario
Dirección General de Impuestos Internos

[redacted]

Solvencias IPSFA On-line

...

Instituto de Previsi€n Social de la Fuerza Armada.

Hace Constar :

En nuestra Base de Datos se han buscado los registros con N€mero de Identificacion Tributaria [redacted] y C€digo de Referencia N€merc [redacted] dando como resultado lo siguiente :

..::::: Constancias . :::...

NOMBRE EMPRESA	Fecha Emision
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	15/12/2021

Por lo que damos la legalidad correspondiente a dicho documento.

Atentamente,

..::::: IPSFA :::...

..::::: Para Imprimir : Ctrl + P :::...

Verificado por: ip9.ip-158-69-165.net

Retornar

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada
República de El Salvador, C. A
Alameda Roosevelt y 55 avenida norte. Torre El Salvador, San Salvador
Tels. (503) 2260-3366 E-mail: atencionempleadores@ipsfa.com

AFP CONFIA

VALIDAR SOLVENCIA

NIT: [redacted]

No. Solvencia: [redacted]

Nueva Consulta

Formato Emitido:	**SOLVENCIA**
Fecha de Generación:	**15/12/2021**
Fecha de Vigencia:	**25/01/2022**
Usuario que ejecutó validación:	
PC que ejecuto validación:	**192.168.18.1**
IP que ejecutó validación:	

El resultado de la presente consulta es en virtud de los datos ingresados por el usuario que la realiza, los cuales han sido validados con los registros de la Base de Datos de AFP CONFIA, S.A. Así mismo, es de exclusiva responsabilidad de quien realice la consulta, el uso de la información brindada

Confia Virtual © Copyright 1998 - 2021
Derechos Reservados - El Salvador

Crecer

Consulta de Solvencia/Constancia Electrónica

Número de Identificación Tributaria NIT:	[redacted]
Código de Validación:	
Razón Social:	CAMBARA AGUILAR, S.A DE C.V.
Tipo de Documento:	SOLVENCIA
Fecha de Emisión:	16/12/2021
Fecha de Vigencia:	25/01/2022
Fecha y Hora:	17/12/2021 03:51:41 p.m.
Estado:	[redacted]
Usuario:	FHERNANDEZ

[redacted]

Código de Validación:

[redacted]

0328

Sistema de Emisión de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE CONSTANCIAS Y SOLVENCIAS EMITIDAS UPISSS

Datos de Verificación

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

8O2L27

~~8O2L27~~

Si no ve correctamente los caracteres haga clic aquí

VERIFICAR

Datos Consulta

No. Verificador: [redacted]

Tipo Documento: CONSTANCIA EMPLEADOR

Patronal : [redacted]

Razon Social: CAMBARA AGUILAR SA DE CV (PASIVO)

Código de Barra: [redacted]

Fecha y hora de Impresión: 15/12/2021 00:05:55

NUEVA VERIFICACIÓN

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados Unidad de Pensiones ISSS(2013)

Sistema de Consulta de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE SOLVENCIAS Y CONSTANCIAS EMITIDAS

Datos de Verificación

Documento: SOLVENCIA

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

L315G1

VERIFICAR CERRAR

Patrono: [redacted] CAMBARA AGUILAR SA DE CV

Representante Legal: [redacted] RONAL ERNESTO PADILLA CAMBARA

Datos de Solvencia

Identificador: [redacted]

No. Verificador:

Código de Barra:

Fecha y Hora Impresión: 15/12/2021 00:15:14

NUEVA VERIFICACION

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento (999999-999999)
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados. División de Desarrollo de TIC del ISSS.

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE HACIENDA

Situacion tributaria del contribuyente

CÓDIGO ÚNICO : [redacted]

Numero correlativo 16114651

Nit Contribuyente [redacted]

Nombre CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.

Fecha/Hora de Consulta 17/12/2021 15:34:02

Vigencia 15/01/2022

Estado Actual Solvente

Usuario [redacted]

Institucion UACI FONDO DE CONSERVACION VIAL

Direccion IP 190.5.138.170

Uso EXCLUSIVO PARA UNIDADES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (carece de validez legal para otros trámites)

CONSTANCIA DE SOLVENCIA DE LOS IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME AL ARTÍCULO 218 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

CUANDO HUBIERE DISCONFORMIDAD ENTRE EL ESTADO DE SOLVENCIA DEL DOCUMENTO FÍSICO Y EL REFLEJADO EN EL SISTEMA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PREVALECERÁ ESTE ÚLTIMO. (ART. 219 INC. FINAL DEL C.T.)

ESTA INFORMACION TIENE CARACTER RESERVADO, EL USO PARA FINES DIFERENTES A LOS AUTORIZADOS HARA INCURRIR AL INFRACTOR EN LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR

Por delegaciòn de Firma

[redacted]

[redacted]

Lic. Edgar Antonio Hernández Aréva
Jefe del Departamento de Cuenta Corriente y Control Tributario
Dirección General de Impuestos Internos

Solvencias IPSFA On-line

...

Instituto de Previsi€n Social de la Fuerza Armada.

Hace Constar :

En nuestra Base de Datos se han buscado los registros con N€mero de Identificacion Tributaria [redacted] y C€digo de Referencia N€mero [redacted] dando como resultado lo siguiente :

..::::: Constancias . :::...

NOMBRE EMPRESA	Fecha Emision
CONTECH, S.A. DE C.V.	04/12/2021

Por lo que damos la legalidad correspondiente a dicho documento.

Atentamente,

..::::: IPSFA :::...

..::::: Para Imprimir : Ctrl + P :::...

Verificado por: ip9.ip-158-69-165.net

Retornar

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada
República de El Salvador, C. A
Alameda Roosevelt y 55 avenida norte. Torre El Salvador, San Salvador
Tels. (503) 2260-3366 E-mail: atencionempleadores@ipsfa.com

AFP CONFIA

VALIDAR SOLVENCIA

NIT: [redacted]

No. Solvencia: [redacted]

Nueva Consulta

Formato Emitido:	**SOLVENCIA**
Fecha de Generacion:	**01/12/2021**
Fecha de Vigencia:	**23/12/2021**
Usuario que ejecutó validación:	**NO IDENTIFICADO**
PC que ejecutó validación:	**192.168.18.1**
IP que ejecutó validación:	**192.168.18.1**

El resultado de la presente consulta es en virtud de los datos ingresados por el usuario que la realiza, los cuales han sido validados con los registros de la Base de Datos de AFP CONFIA, S.A. Así mismo, es de exclusiva responsabilidad de quien realice la consulta, el uso de la información brindada

Confia Virtual © Copyright 1998 - 2021,
Derechos Reservados - El Salvador

Crecer

Consulta de Solvencia/Constancia Electrónica

Número de Identificación Tributaria NIT:	[redacted]
Código de Validación:	
Razón Social:	CONTECH, S.A DE C.V
Tipo de Documento:	SOLVENCIA
Fecha de Emisión:	08/12/2021
Fecha de Vigencia:	25/01/2022
Fecha y Hora:	17/12/2021 02:48:25 p.m.
Estado:	APROBADO
Usuario:	FHERNANDEZ

[redacted]

Código de Validación:

[redacted]

Sistema de Emisión de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE CONSTANCIAS Y SOLVENCIAS EMITIDAS UPISSS

Datos de Verificación

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

8VNU5H

Si no ve correctamente los caracteres haga clic aquí

VERIFICAR

Datos Consulta

No. Verificador: [redacted]

Tipo Documento: CONSTANCIA

Patronal : [redacted]

Razon Social: CONTECH SA DE CV

Código de Barra: [redacted]

Fecha y hora de Impresión: 06/12/2021 13:41:29

NUEVA VERIFICACIÓN

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados Unidad de Pensiones ISSS(2013)

Sistema de Consulta de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE SOLVENCIAS Y CONSTANCIAS EMITIDAS

Datos de Verificación

Documento: SOLVENCIA

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

212471

VERIFICAR CERRAR

Patrono: [redacted] CONTECH SA DE CV

Representante Legal: VICTOR ARTURO MARTINEZ PADILLA

Datos de Solvencia

Identificador: [redacted]

No. Verificador:

Código de Barra:

Fecha y Hora Impresión: 13/12/2021 09:12:37

NUEVA VERIFICACION

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento (999999-999999)
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados. División de Desarrollo de TIC del ISSS.

MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

Situacion tributaria del contribuyente

CÓDIGO ÚNICO : [redacted]

Numero correlativo 16114193

Nit Contribuyente [redacted]

Nombre CONTECH, S.A. DE C.V.

Fecha/Hora de Consulta 17/12/2021 14:41:29

Vigencia 01/01/2022

Estado Actual Solvente

Usuario [redacted]

Institucion UACI FONDO DE CONSERVACION VIAL

Direccion IP 190.5.138.170

Uso EXCLUSIVO PARA UNIDADES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (carece de validez legal para otros trámites)

CONSTANCIA DE SOLVENCIA DE LOS IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME AL ARTÍCULO 218 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

CUANDO HUBIERE DISCONFORMIDAD ENTRE EL ESTADO DE SOLVENCIA DEL DOCUMENTO FÍSICO Y EL REFLEJADO EN EL SISTEMA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PREVALECERÁ ESTE ÚLTIMO. (ART. 219 INC. FINAL DEL C.T.)

ESTA INFORMACION TIENE CARACTER RESERVADO, EL USO PARA FINES DIFERENTES A LOS AUTORIZADOS HARA INCURRIR AL INFRACTOR EN LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR

Por delegaciòn de Firma

[redacted]

[redacted]

Lic. Edgar Antonio Hernández Arévalo
Jefe del Departamento de Cuenta
Corriente y Control Tributario
Dirección General de Impuestos Internos

Solvencias IPSFA On-line

Instituto de Previsi€n Social de la Fuerza Armada.

Hace Constar :

En nuestra Base de Datos se han buscado los registros con N€mero de Identificacion Tributaria [redacted] y C€digo de Referencia N€mer[redacted] dando como resultado lo siguiente :

..::::: Constancias . :::...

NOMBRE EMPRESA	Fecha Emision
CONSERVACION VIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	04/12/2021

Por lo que damos la legalidad correspondiente a dicho documento.

Atentamente,

..::::: IPSFA :::...

..::::: Para Imprimir : Ctrl + P :::...

Verificado por: ip9.ip-158-69-165.net

Retornar

AFP CONFIA

VALIDAR SOLVENCIA

NIT: [redacted]

No. Solvencia: [redacted]

Nueva Consulta

Formato Emitido:	**CONSTANCIA**
Fecha de Generación:	**01/12/2021**
Fecha de Vigencia:	**23/12/2021**
Usuario que ejecutó validación:	
PC que ejecutó validación:	**192.168.18.1**
IP que ejecutó validación:	

El resultado de la presente consulta es en virtud de los datos ingresados por el usuario que la realiza, los cuales han sido validados con los registros de la Base de Datos de AFP CONFIA, S.A. Así mismo, es de exclusiva responsabilidad de quien realice la consulta, el uso de la información brindada

Confía Virtual © Copyright 1998 - 2021
Derechos Reservados - El Salvador

Crecer

Consulta de Solvencia/Constancia Electrónica

Número de Identificación Tributaria NIT:	[redacted]
Código de Validación:	[redacted]
Razón Social:	CONSERVACION VIAL, S.A DE C.V.
Tipo de Documento:	CONSTANCIA
Fecha de Emisión:	04/12/2021
Fecha de Vigencia:	25/01/2022
Fecha y Hora:	17/12/2021 12:08:43 p.m.
Estado:	APROBADO
Usuario:	ACAZUN

[redacted]

Código de Validación:

[redacted]

Sistema de Emisión de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE CONSTANCIAS Y SOLVENCIAS EMITIDAS UPISSS

Datos de Verificación

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

W2R73L

W2R73L

Si no ve correctamente los caracteres haga clic aquí

VERIFICAR

Datos Consulta

No. Verificador: [redacted]

Tipo Documento: CONSTANCIA EMPLEADOR

Patronal : [redacted]

Razon Social: CONSERVACION VIAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Código de Barra: [redacted]

Fecha y hora de Impresión: 06/12/2021 15:28:10

NUEVA VERIFICACIÓN

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados Unidad de Pensiones ISSS(2015)

Sistema de Consulta de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE SOLVENCIAS Y CONSTANCIAS EMITIDAS

Datos de Verificación

Documento: SOLVENCIA

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

494MXN

VERIFICAR CERRAR

Patrono: [redacted] CONSERVACION VIAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Representante Legal: JULIO CESAR BARRIENTOS RODRIGUEZ

Datos de Solvencia

Identificador: [redacted]

No. Verificador:

Código de Barra:

Fecha y Hora Impresión: 04/12/2021 12:53:32

NUEVA VERIFICACION

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento (999999-999999)
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados. División de Desarrollo de TIC del ISSS.

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE HACIENDA

Situacion tributaria del contribuyente

CÓDIGO ÚNICO : [redacted]

Numero correlativo 16113446

Nit Contribuyente [redacted]

Nombre CONSERVACION VIAL, S.A. DE C.V.

Fecha/Hora de Consulta 17/12/2021 12:05:30

Vigencia 01/01/2022

Estado Actual Solvente

Usuario [redacted]

Institucion UACI FONDO DE CONSERVACION VIAL

Direccion IP 190.5.138.170

Uso EXCLUSIVO PARA UNIDADES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (carece de validez legal para otros trámites)

CONSTANCIA DE SOLVENCIA DE LOS IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME AL ARTÍCULO 218 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

CUANDO HUBIERE DISCONFORMIDAD ENTRE EL ESTADO DE SOLVENCIA DEL DOCUMENTO FÍSICO Y EL REFLEJADO EN EL SISTEMA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PREVALECERÁ ESTE ÚLTIMO. (ART. 219 INC. FINAL DEL C.T.)

ESTA INFORMACION TIENE CARACTER RESERVADO, EL USO PARA FINES DIFERENTES A LOS AUTORIZADOS HARA INCURRIR AL INFRACTOR EN LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR

Por delegaciòn de Firma

[redacted]

Lic. Edgar Antonio Hernández Arévalo
Jefe del Departamento de Cuenta Corriente y Control Tributario
Dirección General de Impuestos Internos

Solvencias IPSFA On-line

...

Instituto de Previsi€n Social de la Fuerza Armada.

Hace Constar :

En nuestra Base de Datos se han buscado los registros con N€mero de Identificacion Tributaria [redacted] y C€digo de Referencia N€mero [redacted] do como resultado lo siguiente :

..::::: Constancias . :::...

NOMBRE EMPRESA	Fecha Emision
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	04/12/2021

Por lo que damos la legalidad correspondiente a dicho documento.

Atentamente,

..::::: IPSFA :::...

..::::: Para Imprimir : Ctrl + P :::...

Verificado por: ip9.ip-158-69-165.net

Retornar

AFP CONFIA

VALIDAR SOLVENCIA

NIT: [redacted]

No. Solvencia: [redacted]

Nueva Consulta

Formato Emitido:	**CONSTANCIA**
Fecha de Generacion:	**06/12/2021**
Fecha de Vigencia:	**23/12/2021**
Usuario que ejecutó validación:	
PC que ejecutó validación:	**192.168.18.1**
IP que ejecutó validación:	

El resultado de la presente consulta es en virtud de los datos ingresados por el usuario que la realiza, los cuales han sido validados con los registros de la Base de Datos de AFP CONFIA, S.A. Así mismo, es de exclusiva responsabilidad de quien realice la consulta, el uso de la información brindada

Confia Virtual © Copyright 1998 - 2021
Derechos Reservados - El Salvador

Crecer

Consulta de Solvencia/Constancia Electrónica

Número de Identificación Tributaria NIT:	[redacted]
Código de Validación:	
Razón Social:	GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A DE C.V
Tipo de Documento:	CONSTANCIA
Fecha de Emisión:	04/12/2021
Fecha de Vigencia:	25/01/2022
Fecha y Hora:	17/12/2021 12:16:11 p.m.
Estado:	APROBADO
Usuario:	ACAZUN

[redacted]

Código de Validación:

[redacted]

Sistema de Consulta de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE SOLVENCIAS Y CONSTANCIAS EMITIDAS

Datos de Verificación

Documento: SOLVENCIA

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

FYP532

VERIFICAR CERRAR

Patrono: [redacted] GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SA DE CV

Representante Legal: [redacted] UAN CARLOS MERINO MORALES

Datos de Solvencia

Identificador: [redacted]

No. Verificador:

Código de Barra:

Fecha y Hora Impresión: 04/12/2021 13:00:56

NUEVA VERIFICACION

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento (999999-999999)
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados División de Desarrollo de TIC del ISSS.

Sistema de Emisión de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE CONSTANCIAS Y SOLVENCIAS EMITIDAS UPISSS

Datos de Verificación

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

W2R73L

Si no ve correctamente los caracteres haga clic aquí

VERIFICAR

Datos Consulta

No. Verificador: [redacted]

Tipo Documento: CONSTANCIA EMPLEADOR

Patronal : [redacted]

Razon Social: GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SA DE CV

Código de Barra: [redacted]

Fecha y hora de Impresión: 06/12/2021 15:02:45

NUEVA VERIFICACIÓN

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados Unidad de Pensiones ISSS(2015)

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE HACIENDA

Situacion tributaria del contribuyente

CÓDIGO ÚNICO : [redacted]

Numero correlativo 16113466

Nit Contribuyente [redacted]

Nombre GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.

Fecha/Hora de Consulta 17/12/2021 12:12:00

Vigencia 01/01/2022

Estado Actual Solvente

Usuario [redacted]

Institucion UACI FONDO DE CONSERVACION VIAL

Direccion IP 190.5.138.170

Uso EXCLUSIVO PARA UNIDADES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (carece de validez legal para otros trámites)

CONSTANCIA DE SOLVENCIA DE LOS IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME AL ARTÍCULO 218 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

CUANDO HUBIERE DISCONFORMIDAD ENTRE EL ESTADO DE SOLVENCIA DEL DOCUMENTO FÍSICO Y EL REFLEJADO EN EL SISTEMA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PREVALECERÁ ESTE ÚLTIMO. (ART. 219 INC. FINAL DEL C.T.)

ESTA INFORMACION TIENE CARACTER RESERVADO, EL USO PARA FINES DIFERENTES A LOS AUTORIZADOS HARA INCURRIR AL INFRACTOR EN LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR

Por delegaciòn de Firma

[redacted]

[redacted]

Lic. Edgar Antonio Hernández Arévalo
Jefe del Departamento de Cuenta Corriente y Control Tributario
Dirección General de Impuestos Internos

Solvencias IPSFA On-line

...

Instituto de Previsi&#65533;n Social de la Fuerza Armada.

Hace Constar :

En nuestra Base de Datos se han buscado los registros con N&#65533;mero de Identificacion Tributaria [redacted] y C&#65533;digo de Referencia N&#65533;mero [redacted] iendo como resultado lo siguiente :

..::::: Constancias . :::...

NOMBRE EMPRESA	Fecha Emision
INCOMA, S.A. DE C.V.	04/12/2021

Por lo que damos la legalidad correspondiente a dicho documento.

Atentamente,

..::::: IPSFA :::...

..::::: Para Imprimir : Ctrl + P :::...

Verificado por: ip9.ip-158-69-165.net

Retornar

AFP CONFIA

VALIDAR SOLVENCIA

NIT: [redacted]

No. Solvencia: [redacted]

Nueva Consulta

Formato Emitido:	**CONSTANCIA**
Fecha de Generación:	**06/12/2021**
Fecha de Vigencia:	**23/12/2021**
Usuario que ejecutó validación:	
PC que ejecutó validación:	**192.168.18.1**
IP que ejecutó validación:	

El resultado de la presente consulta es en virtud de los datos ingresados por el usuario que la realiza, los cuales han sido validados con los registros de la Base de Datos de AFP CONFIA, S.A. Así mismo, es de exclusiva responsabilidad de quien realice la consulta, el uso de la información brindada

Confia Virtual © Copyright 1998 - 2021
Derechos Reservados - El Salvador

Crecer

Consulta de Solvencia/Constancia Electrónica

Número de Identificación Tributaria NIT:	[redacted]
Código de Validación:	
Razón Social:	INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO S.A. DE CV
Tipo de Documento:	CONSTANCIA
Fecha de Emisión:	04/12/2021
Fecha de Vigencia:	25/01/2022
Fecha y Hora:	17/12/2021 12:21:53 p.m.
Estado:	APROBADO
Usuario:	ACAZUN

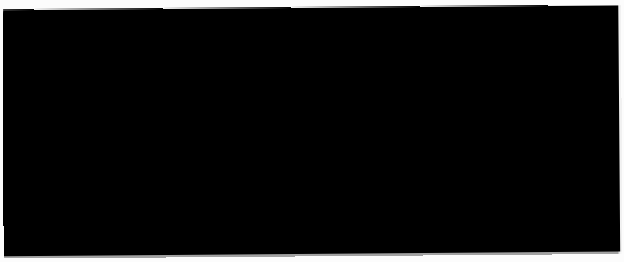

Sistema de Emisión de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE CONSTANCIAS Y SOLVENCIAS EMITIDAS UPISSS

Datos de Verificación

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

W2R73L

Si no ve correctamente los caracteres haga clic aquí

VERIFICAR

Datos Consulta

No. Verificador: [redacted]

Tipo Documento: CONSTANCIA EMPLEADOR

Patronal : [redacted]

Razon Social: INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO SA DE CV

Código de Barra: [redacted]

Fecha y hora de Impresión: 06/12/2021 15:25:04

NUEVA VERIFICACIÓN

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados Unidad de Pensiones ISSS(2013)

Sistema de Consulta de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE SOLVENCIAS Y CONSTANCIAS EMITIDAS

Datos de Verificación

Documento: SOLVENCIA

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

213NX5

VERIFICAR CERRAR

Patrono: [redacted] INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO SA DE CV

Representante Legal: DENIS HUMBERTO HENRIQUEZ MARTINEZ

Datos de Solvencia

Identificador: [redacted]

No. Verificador:

Código de Barra: [redacted]

Fecha y Hora Impresión: 04/12/2021 13:02:40

NUEVA VERIFICACION

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento (999999-999999)
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados. División de Desarrollo de TIC del ISSS.

MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

Situacion tributaria del contribuyente

CÓDIGO ÚNICO : [redacted]

Numero correlativo 16113487

Nit Contribuyente [redacted]

Nombre INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA

Fecha/Hora de Consulta 17/12/2021 12:18:23

Vigencia 01/01/2022

Estado Actual Solvente

Usuario [redacted]

Institucion UACI FONDO DE CONSERVACION VIAL

Direccion IP 190.5.138.170

Uso EXCLUSIVO PARA UNIDADES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (carece de validez legal para otros trámites)

CONSTANCIA DE SOLVENCIA DE LOS IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME AL ARTÍCULO 218 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

CUANDO HUBIERE DISCONFORMIDAD ENTRE EL ESTADO DE SOLVENCIA DEL DOCUMENTO FÍSICO Y EL REFLEJADO EN EL SISTEMA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PREVALECERÁ ESTE ÚLTIMO. (ART. 219 INC. FINAL DEL C.T.)

ESTA INFORMACION TIENE CARACTER RESERVADO, EL USO PARA FINES DIFERENTES A LOS AUTORIZADOS HARA INCURRIR AL INFRACTOR EN LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR

Por delegaciòn de Firma

[redacted]

[redacted]

Lic. Edgar Antonio Hernández Arévalo
Jefe del Departamento de Cuenta
Corriente y Control Tributario
Dirección General de Impuestos Internos

Solvencias IPSFA On-line

...

Instituto de Previsi□n Social de la Fuerza Armada.

Hace Constar :

En nuestra Base de Datos se han buscado los registros con N□mero de Identificacion Tributaria [redacted] y C□digo de Referencia N□mero [redacted] dando como resultado lo siguiente :

..::::::: Constancias . :::::...

NOMBRE EMPRESA	Fecha Emision
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	06/12/2021

Por lo que damos la legalidad correspondiente a dicho documento.

Atentamente,

..::::::: IPSFA :::::...

..::::::: Para Imprimir : Ctrl + P :::::...

Verificado por: ip9.ip-158-69-165.net

Retornar

AFP CONFIA

VALIDAR SOLVENCIA

NIT: [redacted]

No. Solvencia: [redacted]

Nueva Consulta

Formato Emitido:	**SOLVENCIA**
Fecha de Generación:	**14/12/2021**
Fecha de Vigencia:	**23/12/2021**
Usuario que ejecutó validación:	**NO IDENTIFICADO**
PC que ejecutó validación:	**192.168.18.1**
IP que ejecutó validación:	**192.168.18.1**

El resultado de la presente consulta es en virtud de los datos ingresados por el usuario que la realiza, los cuales han sido validados con los registros de la Base de Datos de AFP CONFIA, S.A. Así mismo, es de exclusiva responsabilidad de quien realice la consulta, el uso de la información brindada

Confia Virtual © Copyright 1998 - 2021.
Derechos Reservados - El Salvador

Crecer

Consulta de Solvencia/Constancia Electrónica

Número de Identificación Tributaria NIT:	[redacted]
Código de Validación:	
Razón Social:	MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
Tipo de Documento:	SOLVENCIA
Fecha de Emisión:	09/12/2021
Fecha de Vigencia:	23/12/2021
Fecha y Hora:	17/12/2021 03:13:11 p.m.
Estado:	APROBADO
Usuario:	GVALLE

[redacted]

Sistema de Emisión de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE CONSTANCIAS Y SOLVENCIAS EMITIDAS UPISSS

Datos de Verificacion

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra: [redacted]

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

I3B2SQ

Si no ve correctamente los caracteres haga clic aquí

VERIFICAR

Datos Consulta

No. Verificador:	[redacted]
Tipo Documento:	CONSTANCIA EMPLEADOR
Patronal :	[redacted]
Razon Social:	MEDRANO Y ARAGON ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Código de Barra:	D6A32B2DDB184077A756928203959C56
Fecha y hora de Impresión:	09/12/2021 12:00:54

NUEVA VERIFICACIÓN

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados Unidad de Pensiones ISSS(2015)

Sistema de Consulta de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE SOLVENCIAS Y CONSTANCIAS EMITIDAS

Datos de Verificación

Documento: SOLVENCIA

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

A95623

VERIFICAR CERRAR

Patrono: [redacted] MEDRANO Y ARAGON ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

Representante Legal: JEZER EMMANUEL MEDRANO RODRIGUEZ

Datos de Solvencia

Identificador: [redacted]

No. Verificador:

Código de Barra:

Fecha y Hora Impresión: 13/12/2021 13:31:22

NUEVA VERIFICACION

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento (999999-999999)
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados. División de Desarrollo de TIC del ISSS.

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA

Situacion tributaria del contribuyente

CÓDIGO ÚNICO : [redacted]

Numero correlativo 16114452

Nit Contribuyente [redacted]

Nombre MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

Fecha/Hora de Consulta 17/12/2021 15:06:42

Vigencia 05/01/2022

Estado Actual Solvente

Usuario [redacted]

Institucion UACI FONDO DE CONSERVACION VIAL

Direccion IP 190.5.138.170

Uso EXCLUSIVO PARA UNIDADES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (carece de validez legal para otros trámites)

CONSTANCIA DE SOLVENCIA DE LOS IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME AL ARTÍCULO 218 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

CUANDO HUBIERE DISCONFORMIDAD ENTRE EL ESTADO DE SOLVENCIA DEL DOCUMENTO FÍSICO Y EL REFLEJADO EN EL SISTEMA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PREVALECERÁ ESTE ÚLTIMO. (ART. 219 INC. FINAL DEL C.T.)

ESTA INFORMACION TIENE CARACTER RESERVADO, EL USO PARA FINES DIFERENTES A LOS AUTORIZADOS HARA INCURRIR AL INFRACTOR EN LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR

Por delegaciòn de Firma

[redacted]

Lic. Edgar Antonio Hernández Arévalo
Jefe del Departamento de Cuenta Corriente y Control Tributario
Dirección General de Impuestos Internos

FOVIAL

REPORTE DE SOLVENCIAS REVISADAS EN LINEA

Proceso: LP-042/2022

MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR

0361

Asocio	Corr.	Ofertante	Tributaria	ISSS Salud	ISSS Pensión	AFP Crecer	AFP Confia	IPSFA	Municipal	Estado	Observación
UDP	1	[redacted]	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	INSOLVENTE	EN LA OFERTA PRESENTA CONSTANCIAS DE AFPS DE LA EMPRESA ESPODAR, S.A. DE C.V.
	2		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SOLVENTE	
	3		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SOLVENTE	
	4		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SOLVENTE	
	5		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SOLVENTE	
	6		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SOLVENTE	
	7		SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	INSOLVENTE	PRESENTA SOLVENCIA DE AFP CONFIA CORRESPONDIENTE A OTRA EMPRESA (ALVAREZ TEJADA)
	8		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SOLVENTE	
	9		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SOLVENTE	
	10		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SOLVENTE	
	11		SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	INSOLVENTE	PRESENTA SOLVENCIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA Y LA MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL AL RESPECTO, PERO NO ESTA DEBIDAMENTE INSCRITA EN CNR
	12		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SOLVENTE	
	13		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SOLVENTE	
	14		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SOLVENTE	
	15		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SOLVENTE	
	16		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SOLVENTE	
	17		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SOLVENTE	

SI = Presenta solvencia.
NO = No presenta solvencia.

[redacted]

Fecha de impresión: 05/01/2022 16:23:27

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

MEMORANDO

MEMOS-DE-158 /2021

PARA: [redacted] Representante de la Unidad Solicitante
[redacted]**res,** Experta en la Materia
[redacted] Analista Financiero
[redacted] Apoyo Jurídico
[redacted] Representante de la GACI

DE: **Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores**
Director Ejecutivo - FOVIAL

ASUNTO: Nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas

FECHA: 17 de diciembre de 2021.

Me refiero a la **Licitación Pública No. FOVIAL LP 042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".**

Al respecto, se les notifica que han sido nombrados integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas deberán evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económicos-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación pública, según lo establecido en el Art. 55 de la LACAP.

Es importante destacar, que concluida la evaluación de las ofertas, deberán elaborar un informe basado en los aspectos señalados con la recomendación al Titular, según lo establece el Art. 56 de la LACAP.

Atentamente.

[redacted]

FOVIAL

El Infrascrito Secretario del Consejo Directivo del FONDO DE CONSERVACION VIAL (FOVIAL), **CERTIFICA**: Que en el libro de Actas que esta Institución lleva, se encuentra el Acta número 01/2022, de la sesión ordinaria de fecha seis de enero de dos mil veintidós, que en el punto V dice textualmente:

V. Informe de Nombramiento de Comisiones de Evaluación de diferentes procesos.

La Gerente de la GACI, Licenciada María Ana Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI-016/2022 recuerda que en Sesión 17/2020 de fecha 3 de septiembre 2020, el Consejo Directivo mediante la aprobación del "Procedimiento para los nombramientos de Comisión de Evaluación de Ofertas", ratificó la delegación al Director Ejecutivo para el nombramiento de Comisiones de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que FOVIAL realice, debiendo posteriormente informar al Consejo Directivo.

En virtud de lo anterior, se presenta a continuación el detalle de los nombramientos realizados para los procesos de contratación por Licitaciones Públicas y Concursos Públicos siguientes:

1. **LP 044/2022 "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 7 DE VÍAS PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR".**
2. **LP 033/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO 1-8 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR".**
3. **LP 034/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO 2-11 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR".**
4. **LP 035/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO 2-12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR".**
5. **LP 036/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO 3-10 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR".**
6. **LP 037/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO 3-11 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR".**
7. **LP 038/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO 4-1 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".**
8. **LP 039/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO 4-5 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".**
9. **LP 040/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO 5-4 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".**
10. **LP 041/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO 5-10 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".**
11. **LP 042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO 5-12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".**
12. **LP 043/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DEL GRUPO 6-1 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR".**

El Consejo Directivo se da por enterado del nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas efectuado por el Director Ejecutivo, el cual se anexa a la presente acta.

Y para los efectos correspondientes se extiende la presente, en Antiguo Cuscatlán, a los seis días del mes de enero de dos mil veintidós.

[redacted]

CONSEJO DIRECTIVO

Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores
Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial

GERENCIA LEGAL
REPORTE DE MULTAS, LITIGIOS Y CONTRATOS CADUCADOS

FOVIAL

PROCESO **LP-042/2022**

MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR

Fecha: 17/12/2021

Corr	Nombre Proveedor	Multas por proyectos ejecutados en los años 2020 y 2021	Litigios Pendientes	C. Caducados entre el 17/12/2016 y el 17/12/2021
1	[redacted]	---	NO	NO
2		---	NO	NO
3		---	NO	NO
4		---	NO	NO
5		---	NO	NO
6		---	NO	NO
7		---	NO	NO
8		---	NO	NO
9		---	NO	NO
10		---	NO	NO
11		---	NO	NO
12		---	NO	NO
13		---	NO	NO
14		---	NO	NO
15		---	NO	NO
16		---	NO	NO

[redacted]

Antiguo Cuscatlán, martes, 21 de diciembre de 2021

Licenciada
LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
Gerente GACI – FOVIAL
Presente.

Estimada Licenciada:

La Comisión de Evaluación de ofertas nombrada en Licitación Pública LP-042/2022 **MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**, en base a la cláusula IO-03A SUBSANACION de las Bases de Licitación Pública correspondientes, que establecen que los ofertantes podrán subsanar errores u omisiones detectados por la Comisión de Evaluación de ofertas; solicitamos comunique a los ofertantes que detallamos a continuación, la existencia del error u omisión que hemos detectado para que procedan a subsanarlos dentro del plazo establecido en la notificación correspondiente.

OFERTANTE(S):
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Error u Omisión:

En la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se relacionó de manera incorrecta el domicilio de la empresa, ya que el domicilio se modificó en la Escritura Pública de Modificación de Sociedad.

En el formulario FT- 1.03: CARTA OFERTA, FORMULARIO OFICIAL DE DECLARACIÓN JURADA, DE NO TENER INHABILIDADES E INCAPACIDADES, DE INDEPENDENCIA Y DE COMPROMISOS A ADQUIRIR, el lugar de suscripción del documento no coincide con el lugar relacionado en la auténtica notarial.

Presentar:

Garantía de Mantenimiento de Oferta, relacionando de manera correcta el domicilio de la empresa.

Formulario FT- 1.03: CARTA OFERTA, FORMULARIO OFICIAL DE DECLARACIÓN JURADA, DE NO TENER INHABILIDADES E INCAPACIDADES, DE INDEPENDENCIA Y DE COMPROMISOS A ADQUIRIR, relacionando de forma coincidente el lugar de suscripción del documento con el lugar establecido en la auténtica notarial. La firma puesta en este documento deberá ser legalizada por notario, quien además deberá dar fe de la personería de quien los suscribe.

Atentamente,

Comisión evaluadora de ofertas:

[redacted] Apoyo Jurídico	[redacted] Analista Financiero
[redacted] Representante GACI	[redacted] Representante de la Unidad Solicitante
[redacted] Experto en la Materia	

FOVIAL GACI RECIBIDO
21 DIC 2021
NOMBRE: [illegible] HORA: 3:51 pm

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

Antiguo Cuscatlán, 21 de diciembre de 2021

Señores:
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
Presente.

Ref: Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"**

Atención: **PEDRO ALFONSO CANALES ESCOBAR**

Por medio de la presente, les comunico que la comisión de evaluación de ofertas de Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".** Con base a la **IO-03A SUBSANACIÓN** de Licitación Pública, que establecen que los ofertantes podrán subsanar errores u omisiones detectados por la Comisión de Evaluación de ofertas, les solicita la subsanación de lo siguiente:

Error u Omisión:

En la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se relacionó de manera incorrecta el domicilio de la empresa, ya que el domicilio se modificó en la Escritura Pública de Modificación de Sociedad. En el formulario FT- 1.03: CARTA OFERTA, FORMULARIO OFICIAL DE DECLARACIÓN JURADA, DE NO TENER INHABILIDADES E INCAPACIDADES, DE INDEPENDENCIA Y DE COMPROMISOS A ADQUIRIR, el lugar de suscripción del documento no coincide con el lugar relacionado en la auténtica notarial.

Se solicita:

Garantía de Mantenimiento de Oferta, relacionando de manera correcta el domicilio de la empresa. FT- 1.03: CARTA OFERTA, FORMULARIO OFICIAL DE DECLARACIÓN JURADA, DE NO TENER INHABILIDADES E INCAPACIDADES, DE INDEPENDENCIA Y DE COMPROMISOS A ADQUIRIR, relacionando de forma coincidente el lugar de suscripción del documento con el lugar establecido en la auténtica notarial. La firma puesta en este documento deberá ser legalizada por notario, quien además deberá dar fe de la personería de quien los suscribe.

La información antes señalada deberá ser presentada a más tardar el veintidós de diciembre de dos mil veintiuno a las dieciséis horas. Si no subsanare los errores u omisiones dentro del plazo establecido, se procederá a la descalificación de la oferta o a la no evaluación de la información del documento que contiene el error u omisión, según se prevea para cada clase de documentos en las presentes Bases.

NOTA: **Todos los documentos solicitados deberán ser presentados en original y copia.**

Atentamente,

[redacted]

LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCIA
Gerente GACI - FOVIAL

[redacted]

SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Mar 21/12/2021 17:07

Para: [redacted]

Señores
C. E. CONSTRUCTORES S. A. DE C. V.
Presente

Adjunto se remite solicitud de **SUBSANACIÓN LEGAL,** para el proceso:

- LP 042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO POR ESTA MISMA VIA.

Retransmitido: SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@FOVIALCSP.onmicrosoft.com>
Mar 21/12/2021 17:07
Para: [redacted]

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[redacted]

Asunto: SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

Retransmitido: SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@FOVIALCSP.onmicrosoft.com>
Mar 21/12/2021 17:07
Para: [redacted]

1 archivos adjuntos (38 KB)
SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[redacted]

Asunto: SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

Por este medio, se hace constar que el día 23 de diciembre de 2021, se ha recibido en la GACI la Garantía de Mantenimiento de Oferta del Oferente C. E. Constructores S. A. de C. V., para el proceso de contratación LP-042/2022, previa solicitud de subsanación, por lo anterior, se hace entrega del documento anteriormente descrito a la Licda. Alba Aguilar, en su calidad de Custodia de Fianzas.

Funcionario que recibe subsanación:

Persona encargada de Fianzas que recibe:

la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y un minutos del día siete de diciembre del dos mil veintiuno. Ante mí, MELVA ELIZABETH LAZO GIRON, Notario, de este domicilio, comparece JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, quien es de [redacted] años de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] persona a quien conozco e identifico, por ser portadora de su Documento Único de Identidad NUMERO [redacted] y con Número de Identificación Tributaria [redacted] quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria [redacted] de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las diez horas con diez minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veinte, ante los oficios del Notario Francisco José Fermán, por el Ingeniero EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO TREINTA del Libro MIL NOVECIENTOS NOVENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA de: C.E. CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse C.E. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., del domicilio legal de del domicilio legal de [redacted] Departamento de [redacted] que en adelante se llamará "El Ofertante", a favor del FONDO DE CONSERVACION VIAL, de este domicilio, que se denominará "FOVIAL", de conformidad a las condiciones establecidas en los Documentos de la invitación a participar del Proyecto "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDOS, la Fiadora emite la presente GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US $2,700.00), para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha Sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de Licitación, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte del Oferente, la Fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contado a partir del DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS; reconociendo los demás conceptos y renuncias que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee "Jenny Iglesias Bonilla", es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien lo hiciere esta fianza se extinguirá, de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

[redacted]

[redacted]

SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA LA CENTRAL DE SEGUROS

[redacted]

En...

17647

LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS
Su Centro de confianza

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fianza N°. 359,660 **Monto $ 2,700.00** **Vigencia 17/12/2021 - 17/03/2022**
Solicitud N°. 381,673

Afianzado **C.E. CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse C.E. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**

Beneficiario **FONDO DE CONSERVACION VIAL**

Yo, JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, [redacted] de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] actuando en nombre y representación en mí calidad de Apoderada Especial por medio del presente instrumento OTORGO: Que la Sociedad que represento LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, de este domicilio, que en lo sucesivo se llamará LA FIADORA, de conformidad a las condiciones establecidas en los documentos de la invitación a participar del Proyecto: "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FOVIAL LP CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDOS, propiedad del Fondo de Conservación Vial, se constituye garante de la Sociedad C.E. CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse C.E. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., del domicilio legal de [redacted] Departamento de [redacted] al otorgar a favor del Fondo de Conservación Vial, la presente GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US $2,700.00), para asegurar de forma solidaria, incondicional e irrevocable que dicha Sociedad en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto citado, celebrará el contrato respectivo conforme a las Bases de Licitación, planos, especificaciones y demás condiciones contenidas en los documentos contractuales. Esta garantía será exigible y quedará a favor del Fondo de Conservación Vial como daños liquidados si el ofertante a quien se le ha adjudicado el contrato incumple con cualquiera de las siguientes obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos: a) no concurriere a suscribir el contrato; b) no presentase los documentos estipulados en los requisitos de contratación de las condiciones generales; c) no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato; d) no acepta el precio de oferta corregido, resultante de la evaluación de su oferta económica; o, e) retirase su oferta injustificadamente. Esta Garantía se hará efectiva por el simple requerimiento del Fondo de Conservación Vial a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento por parte de C.E. CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse C.E. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. La Fiadora se obliga a pagar al Fondo de Conservación Vial el monto de la garantía en concepto de daños liquidados, dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el Fondo de Conservación Vial. La vigencia de la presente garantía será de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contado a partir del DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO HASTA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS. La Fiadora renuncia al derecho de apelar de cualquier providencia que se dicte en el juicio correspondiente, al derecho de exigir garantía al depositario de los bienes embargados, que será designado por el Fondo de Conservación Vial, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la fiadora las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas. En fe de todo lo anterior, la Fiadora, emite la presente Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la ciudad de San Salvador, el día siete de diciembre del dos mil veintiuno.

[redacted]

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA

San Salvador, 22 de diciembre 2021

Fondo de conservación vial
Licda. Margarita Salinas de García
Gerente GACI

FOVIAL GACI
RECIBIDO
22 DIC 2021
NOMBRE: Dara HORA: 4:43 pm

por medio de la presente remitimos a ustedes las garantías de mantenimiento de oferta de los proyectos LP41/2022, Mantenimiento del derecho de vías pavimentadas del grupo 5-10 de la zona 5 de El Salvador año 2022.
LP040/2022, Mantenimiento del derecho de vías pavimentadas del grupo 5-4 de la zona 5 de El Salvador año 2022.
LP42/2022, Mantenimiento del derecho de vías pavimentadas del grupo 5-12 de la zona 5 de El Salvador año 2022.

para subsanar las observaciones realizadas en la evaluación de los procesos de acuerdo a la IO-3 de documentos subsanables.

Sin más que agregar.

Atentamente,

[redacted]

S.A. DE C.V.

CANALES ESCOBAR, ha sido nombrado para el cargo de Administrador Único Propietario, para el plazo de **SIETE AÑOS**, e inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA, del libro CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES, del registro de Sociedades, del folio DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS AL FOLIO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO; con fecha de inscripción en la ciudad de San Miguel, el día doce del mes de febrero del año dos mil veinte. El cual está facultado para comparecer y otorgar actos como el presente. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

[redacted]

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

-Que luego que el FOVIAL acepte ésta oferta, la no suscripción del contrato correspondiente, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el artículo 77 de la LACAP salvo caso fortuito o fuerza mayor, facultara al FOVIAL para hacer efectiva la garantía de mantenimiento de oferta, cuyo producto será propiedad del FOVIAL, en concepto de liquidación de daños, y expresamente renuncia a cualquier reclamo sobre o con relación a este monto.

- Que para la adjudicación del contrato no bastará con presentar la oferta con el menor precio, sino además haber superado todas las fases de evaluación detalladas en las Bases de Licitación.

Señalo domicilio legal para los efectos de este proceso la ciudad de [redacted]

San Salvador, 17 de diciembre del 2021.

[redacted]

Ing. Pedro Alfonso Canales Escobar
Representante legal.

DOY FE: que la firma que calza al pie del anterior escrito que se lee "P.A.C.E" es **AUTENTICA**, por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por **PEDRO ALFONSO CANALES ESCOBAR**, de [redacted] años de edad, Ingeniero Civil, de este domicilio, persona que conozco e identifico en legal forma por medio de su Documento Único De Identidad número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] en su calidad de Administrador Único Propietario: y Representante legal de "C.E, CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia "C.E CONSTRUCTORES, S.A. de C.V", con número de Identificación Tributaria: [redacted], cuya personería Doy Fe: **de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista:** a) El Testimonio de Escritura Pública de Constitución, de la sociedad, otorgada en la ciudad de [redacted] departamento de [redacted] a las trece horas con treinta minutos del día veinticinco de junio de dos mil ocho, ante los Oficios Notariales de Jaime Antonio Chicas Sánchez, e inscrita en El Registro de Comercio al número SESENTA Y SIETE, del libro DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, del registro de Sociedades, del Folio CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO AL FOLIO CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE; con fecha de inscripción en la ciudad de San Salvador, el día ocho del mes de octubre del año dos mil ocho; b) Certificación del Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad, asentada en el Acta Número DOCE, de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, el día tres de diciembre del año dos mil diecinueve, y en el punto número **TERCERO**, se acordó elegir la nueva administración de la sociedad para un tercer periodo, en Junta General Ordinaria de Accionista, lo referente a la elección de administración, en la que consta que el compareciente señor PEDRO ALFONSO

[redacted]

00000005

11) Que a la fecha de la suscripción de los documentos contractuales y el contrato respectivo, mi representada conoce y se obliga a cumplir con especificaciones técnicas, decretos, leyes, guías, normas y demás reglamentos legales salvadoreños aplicables en función de los términos y disposiciones contenidos en los documentos contractuales y en el contrato.
12) Que mi representada se responsabiliza por cualquier contaminación, por actividades que ella o sus subcontratistas realicen durante la ejecución del proyecto.
13) Que mi representada se obliga a cumplir con todas las obligaciones contenidas en los documentos contractuales, en caso de serle adjudicado el proyecto, y se somete a todas las multas y penalidades que se establecen en los mencionados documentos en caso de incumplimiento declarando que las conoce y acepta, así como que conoce y acepta los procedimientos contenidos en las presentes bases para su imposición.
14) Que ninguno de los accionistas de mi representada posee vínculo o relación de negocios con accionista o representantes de sociedades a las cuales FOVIAL le haya caducado contratos en los últimos cinco años.
15) Que mi representada no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora.

[redacted]

Asimismo, con conocimiento que los acuerdos entre competidores en licitaciones están prohibidos por la Ley de Competencia, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1. Los términos de la presente oferta fueron alcanzados independientemente, sin el afán de limitar o restringir la competencia en el presente procedimiento de licitación. Para tales efectos, no se realizó ningún tipo de consulta, comunicación o acuerdo con cualquier otro ofertante o competidor relacionado con la determinación del factor de competencia del mismo;
2. La oferta presentada no ha sido comunicada y no lo será por el ofertante, directa o indirectamente, a ningún ofertante o competidor antes de la apertura de la misma;
3. No se ha realizado ninguna acción por el ofertante orientada a inducir a algún otro interesado a presentar o evitar presentar una oferta o formularla de alguna forma, en particular con el propósito de limitar o restringir la competencia.
4. No existe ningún acuerdo de fijación de precios, limitación de cantidades de oferta o reparto de mercado con otros participantes en los procedimientos de licitaciones ni de cualquier otra naturaleza.
5. En caso que dentro de los procesos de evaluación de ofertas, se me solicité que subsane información, procederé a presentarla en el tiempo estipulado independientemente el monto de mi oferta sea conveniente o no a mis propios intereses, so pena de ser denunciado por prácticas colusorias o anticompetitivas

Que acepto que en caso que FOVIAL comprobare alguna falta a los juramentos antes declarados, le dará derecho a caducar el contrato de conformidad a lo establecido en la cláusula CG-47

En razón de lo anterior mi representada se obliga:
1. Suscribir el contrato respectivo y
2. Rendir las garantías en las formas requeridas por los documentos contractuales, si dentro de los sesenta (60) días calendario contado a partir de la fecha de apertura de las ofertas, fuere notificado por escrito de la adjudicación del contrato en cuestión.

Mi representada ACEPTA:

[redacted]

C.E CONSTRUCTORES S.A DE .CV
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS

00000004

FORMATO FT- 1.03: CARTA OFERTA, FORMULARIO OFICIAL DE DECLARACIÓN JURADA, DE NO TENER INHABILIDADES E INCAPACIDADES, DE INDEPENDENCIA Y DE COMPROMISOS A ADQUIRIR

Sres.
FONDO DE CONSERVACION VIAL.
PROYECTO: "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

Pedro Alfonso Canales Escobar, [redacted]de edad, ingeniero civil, del domicilio de [redacted] en nombre y en representación en calidad de Representante Legal de C.E CONSTRUCTORES SA DE CV
EXPONGO:

Me refiero a la licitación No. FOVIAL LP 042/2022

Al respecto y después de revisar las bases de licitación adquiridas en la GACI y haber recibido completas todas las "Notas Aclaratorias N° 1 de fecha 13/12/2021, respectivamente, por este medio y para dar estricto y fiel cumplimiento a los requisitos exigidos mi representada declara que en caso de ser seleccionado como responsable de la ejecución del proyecto en referencia, ACEPTA plenamente los referidos documentos.

Por lo anterior, DECLARA BAJO JURAMENTO:

1) No estar incapacitado para ofertar y contratar con el Estado de acuerdo a los artículos 25 y 26 de la LACAP
2) No estar impedido(s) para ofertar con el Fondo de Conservación Vial.
3) Haber visitado e inspeccionado el sitio donde se ejecutará la obra y conocer las condiciones físico- ambientales, y de servicios existentes en la zona, relacionados con las necesidades durante la ejecución de la obra; así como conocer en profundidad el alcance de las obras a realizar.
4) Que toda la información presentada en mí oferta es cierta y veraz por tal motivo, en la calidad en que actúo (me comprometo o mi representada se compromete) con el FOVIAL a dar todas las facilidades que este requiera realizar cualquier auditoria a fin de verificar la veracidad del contenido de la misma y que acepto que en caso se descubra alguna falta de veracidad en la información que presento FOVIAL podrá caducar el contrato referido.
5) Que en caso de ser adjudicado el presente proyecto mi representada contratará y pagará al personal asignado en el proyecto de conformidad a los precios estipulados en mi oferta
6) Que en mi calidad de (Gerente si la ofertante es una sociedad de personas, Administrador Único o Presidente o Secretario de la Junta Directiva si la ofertante es una Sociedad Anónima, socio, etc.) de la (Sociedad) firmó la(s) oferta(s) en su nombre y poseo plena autorización para hacerlo y obligar a dicha sociedad a su cumplimiento.
7) Que la maquinaria y los equipos ofrecidos son de buena calidad, y se encuentran en buenas condiciones.
8) Que mi representada dará alta prioridad a la solución de los problemas ocasionados por situaciones críticas que se presenten durante la ejecución del proyecto.
9) Que mi representada acepta que si el FOVIAL o el supervisor comprueban que las obras o materiales, maquinaria y equipos utilizados en la obra, no cumplen con las normas aplicables, podrán ser rechazados y deberán ser modificados o reemplazados por obras, materiales, maquinaria o equipos adecuados.
10) Que la realización de todos los trabajos relacionados al Proyecto, tendrá las más altas prioridades para mi representada y no serán afectados por otros trabajos, o proyectos que pudiera ella tener o adquirir durante el período de ejecución de este proyecto.

[redacted]

DOY FE: que la firma que calza al pie del anterior escrito que se lee [redacted] es **AUTENTICA**, por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por **PEDRO ALFONSO CANALES ESCOBAR**, de [redacted] años de edad, Ingeniero Civil, de este domicilio, persona que conozco e identifico en legal forma por medio de su Documento Único De Identidad número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] en su calidad de Administrador Único Propietario: y Representante legal de "C.E, CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia "C.E CONSTRUCTORES, S.A. de C.V", con número de Identificación Tributaria: [redacted] cuya personería Doy Fe: **de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista:** a) El Testimonio de Escritura Pública de Constitución, de la sociedad, otorgada en la ciudad de [redacted] departamento de [redacted] a las trece horas con treinta minutos del día veinticinco de junio de dos mil ocho, ante los Oficios Notariales de Jaime Antonio Chicas Sánchez, e inscrita en El Registro de Comercio al número SESENTA Y SIETE, del libro DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, del registro de Sociedades, del Folio CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO AL FOLIO CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE; con fecha de inscripción en la ciudad de San Salvador, el día ocho del mes de octubre del año dos mil ocho; b) Certificación del Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad, asentada en el Acta Número DOCE, de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, el día tres de diciembre del año dos mil diecinueve, y en el punto número **TERCERO**, se acordó elegir la nueva administración de la sociedad para un tercer periodo, en Junta General Ordinaria de Accionista, lo referente a la elección de administración, en la que consta que el compareciente señor PEDRO ALFONSO CANALES ESCOBAR, ha sido nombrado para el cargo de Administrador Único Propietario, para el plazo de **SIETE AÑOS**, e inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA, del libro CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES, del registro de Sociedades, del folio DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS AL FOLIO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO; con fecha de inscripción en la ciudad de San Miguel, el día doce del mes de febrero del año dos mil veinte. El cual está facultado para comparecer y otorgar actos como el presente. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

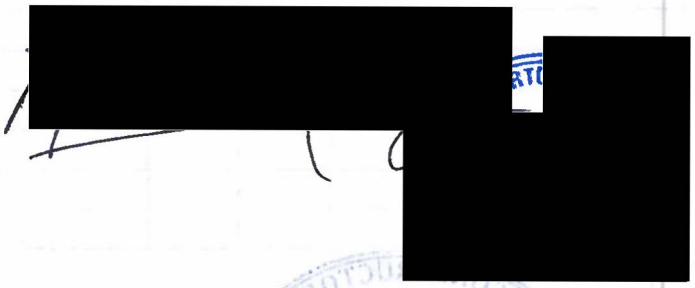

C.E CONSTRUCTORES S.A DE .CV
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS

00000008

FORMATO FT-1.06: CUADRO DE PERSONAL Y EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO.

Sres.
FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL
PROYECTO: "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"
PEDRO ALFONSO CANALES ESCOBAR [redacted] de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de [redacted] en nombre y en representación de C.E CONSTRUCTORES S.A DE C.V, en el carácter en el que comparezco presento detalle de personal y equipo a asignar al proyecto:

a) Personal de acuerdo con lo requerido en las CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO.

AREA O CARGO SOLICITADO	PERSONAL MINIMO REQUERIDO	TIPO DE ASIGNACION	NIVEL ACADEMICO MINIMO	AÑOS DE EXPERIENCIA EN CARGOS SIMILARES, EN EL AREA VIAL, AL CARGO SOLICITADO
Inspector	1	TIEMPO COMPLETO	Estudios técnicos de Ingeniería o Arquitectura **	No requerido
Caporal	1	TIEMPO COMPLETO	No requerido	No requerido
Auxiliares*	11	TIEMPO COMPLETO	No requerido	No requerido

b) Equipo, enseres y herramientas varias.

CLASE DE MAQUINARIA/EQUIPO, de acuerdo con lo requerido en las condiciones particulares del proyecto	CANTIDAD EN PROPIEDAD	CANTIDAD A ARRENDAR
Maquinaria	[redacted]	
Moto guadañas		
Podadora de Altura		
Camión Liviano		
Motosierra con espada entre 22" y 36"		
Sopladora		
Herramientas		
Conos		
Señales		
Rastrillos		
Escobas		
Palas.		
Carretillas		
Machetes		
Escalera de Extensión de 20 pies		
Limpiador 2 en 1		
Otros		

San Salvador, 17 de diciembre de 20[redacted]

[redacted]

Ing. Pedro Alfonso Canales Escob[redacted]
Representante Legal.

[redacted]

DOY FE: que la firma que calza al pie del anterior escrito que se lee "P.A.C.E" es **AUTENTICA**, por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por **PEDRO ALFONSO CANALES ESCOBAR**, de [redacted] años de edad, Ingeniero Civil, de este domicilio, persona que conozco e identifico en legal forma por medio de su Documento Único De Identidad número: [redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [redacted] en su calidad de Administrador Único Propietario: y Representante legal de "C.E, CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia "C.E CONSTRUCTORES, S.A. de C.V", con número de Identificación Tributaria: [redacted] cuya personería Doy Fe: **de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista:** a) El Testimonio de Escritura Pública de Constitución, de la sociedad, otorgada en la ciudad de [redacted] departamento de [redacted] a las trece horas con treinta minutos del día veinticinco de junio de dos mil ocho, ante los Oficios Notariales de Jaime Antonio Chicas Sánchez, e inscrita en El Registro de Comercio al número SESENTA Y SIETE, del libro DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, del registro de Sociedades, del Folio CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO AL FOLIO CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE; con fecha de inscripción en la ciudad de San Salvador, el día ocho del mes de octubre del año dos mil ocho; b) Certificación del Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad, asentada en el Acta Número DOCE, de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, el día tres de diciembre del año dos mil diecinueve, y en el punto número **TERCERO**, se acordó elegir la nueva administración de la sociedad para un tercer periodo, en Junta General Ordinaria de Accionista, lo referente a la elección de administración, en la que consta que el compareciente señor PEDRO ALFONSO CANALES ESCOBAR, ha sido nombrado para el cargo de Administrador Único Propietario, para el plazo de **SIETE AÑOS**, e inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA, del libro CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES, del registro de Sociedades, del folio DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS AL FOLIO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO; con fecha de inscripción en la ciudad de San Miguel, el día doce del mes de febrero del año dos mil veinte. El cual está facultado para comparecer y otorgar actos como el presente. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

[redacted]

C.E CONSTRUCTORES S.A DE .CV
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS

00000005

FORMATO FT1.10 DECLARACION JURADA DE EXENCION DE SOLVENCIAS

Sres.
FONDO DE CONSERVACION VIAL.

PROYECTO: "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR" AÑO 2022

Yo, PEDRO ALFONSO CANALES ESCOBAR, [redacted] de edad, ingeniero civil, del domicilio de [redacted] en nombre y en calidad de Representante Legal de C.E CONSTRUCTORES S.A DE C.V, por medio de la presente DECLARA BAJO JURAMENTO:

1. **Que me encuentro solvente de todas las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social exigidas en la ley y en las bases de (licitación o concurso)**

2. Que he presentado la documentación requerida en la IO-07 EVALUACION DE OFERTAS literal "a" a la "e" en el proceso de contratación "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-4 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR" AÑO 2022.

3. Que por lo anterior solicito que esta información sea utilizada para evaluar los aspectos solicitados del literal "a" al "e" del apartado IO-07 EVALUACION DE OFERTAS, de conformidad a lo establecido en la **IO-13 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA; NUMERAL 1 GENERALIDADES; LITERAL C. EXENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

San Salvador, 17 de diciembre del 2021.

[redacted]

Representante Legal.

[redacted]

C.E CONSTRUCTORES S.A DE .CV

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS

[redacted] 22/12/2021

FONDO DE CONSERVACION VIAL
LICDA ANA MARGARITA SALINAS DE GARCIA.
GERENTE GACI. (PRESENTE)

Respetable Licenciada Salinas, por medio de la presente hacemos remisión de la documentación para la subsanación de observaciones de los procesos de licitación

1) LP041/2022, PROYECTO: "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"
2) LP042/2022, PROYECTO: "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"
3) LP040/2022, PROYECTO: "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-4 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".

De la LP040/2022, no se ha recibido solicitud de subsanación, pero, se agregan las posibles correcciones, además, queremos solicitar, se nos conceda, por lo menos 48 horas, para, que La Central de Seguros y Fianzas, nos pueda hacer el cambio, pues, como Ud. sabrá, el correo se nos envió en horas no hábiles (5:06 pm), cuando ya no hay nadie en la oficina, pero, nosotros estamos en toda la disposición de colaborar con lo solicitado y pedimos su consideración y nos ayude, pues, nos es muy dificultoso trasladarnos desde la zona de [redacted] a la brevedad posible.

Sin más que agregar y esperando una respuesta favorable

[redacted]

ING. PEDRO ALFONSO CANALES ESCOBAR C.V.

REPRESENTANTE LEGAL

FOVIAL GACI
RECIBIDO
22 DIC 2021
NOMBRE: Laura HORA: 12:15

[redacted]

Antiguo Cuscatlán, martes, 21 de diciembre de 2021

Licenciada
LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
Gerente GACI – FOVIAL
Presente.

Estimada Licenciada:

La Comisión de Evaluación de ofertas nombrada en Licitación Pública LP-042/2022 **MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**, en base a la cláusula IO-03A SUBSANACION de las Bases de Licitación Pública correspondientes, que establecen que los ofertantes podrán subsanar errores u omisiones detectados por la Comisión de Evaluación de ofertas; solicitamos comunique a los ofertantes que detallamos a continuación, la existencia del error u omisión que hemos detectado para que procedan a subsanarlos dentro del plazo establecido en la notificación correspondiente.

OFERTANTE(S):
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.

Error u Omisión:

En el formulario FT- 1.03: CARTA OFERTA, FORMULARIO OFICIAL DE DECLARACIÓN JURADA, DE NO TENER INHABILIDADES E INCAPACIDADES, DE INDEPENDENCIA Y DE COMPROMISOS A ADQUIRIR, se relacionó de manera incorrecta el nombre del proyecto.

Presentar:

Formulario FT- 1.03: CARTA OFERTA, FORMULARIO OFICIAL DE DECLARACIÓN JURADA, DE NO TENER INHABILIDADES E INCAPACIDADES, DE INDEPENDENCIA Y DE COMPROMISOS A ADQUIRIR, relacionando de manera correcta el nombre del proyecto. La firma puesta en este documento deberá ser legalizada por notario, quien además deberá dar fe de la personería de quien los suscribe.

Atentamente,

Comisión evaluadora de ofertas:

[redacted] Apoyo Jurídico	[redacted] Analista Financiero
[redacted] Representante GACI	[redacted] Representante de la Unidad Solicitante
[redacted] Experto en la Materia	

FOVIAL GACI RECIBIDO
21 DIC 2021
NOMBRE: [redacted] HORA: 3:31 pm

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

Antiguo Cuscatlán, 21 de diciembre de 2021

Señores:
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.
Presente.

Ref: Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"**

Atención: **WALTER OMAR CASTRO ALVARENGA**

Por medio de la presente, les comunico que la comisión de evaluación de ofertas de Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".** Con base a la **IO-03A SUBSANACIÓN** de Licitación Pública, que establecen que los ofertantes podrán subsanar errores u omisiones detectados por la Comisión de Evaluación de ofertas, les solicita la subsanación de lo siguiente:

Error u Omisión:

En el formulario FT- 1.03: CARTA OFERTA, FORMULARIO OFICIAL DE DECLARACIÓN JURADA, DE NO TENER INHABILIDADES E INCAPACIDADES, DE INDEPENDENCIA Y DE COMPROMISOS A ADQUIRIR, se relacionó de manera incorrecta el nombre del proyecto.

Se solicita:

Formulario FT- 1.03: CARTA OFERTA, FORMULARIO OFICIAL DE DECLARACIÓN JURADA, DE NO TENER INHABILIDADES E INCAPACIDADES, DE INDEPENDENCIA Y DE COMPROMISOS A ADQUIRIR, relacionando de manera correcta el nombre del proyecto. La firma puesta en este documento deberá ser legalizada por notario, quien además deberá dar fe de la personería de quien los suscribe.

La información antes señalada deberá ser presentada a más tardar el veintidós de diciembre de dos mil veintiuno a las dieciséis horas. Si no subsanare los errores u omisiones dentro del plazo establecido, se procederá a la descalificación de la oferta o a la no evaluación de la información del documento que contiene el error u omisión, según se prevea para cada clase de documentos en las presentes Bases.

NOTA: **Todos los documentos solicitados deberán ser presentados en original y copia.**

Atentamente,

[redacted]

LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCIA
Gerente GACI - FOVIAL

SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Mar 21/12/2021 17:27

Para: [redacted]

Señores
WALTERVENEZ S. A. DE C. V.
Presente

Adjunto se remite solicitud de **SUBSANACIÓN LEGAL,** para el proceso:

- LP 042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO POR ESTA MISMA VIA.

Retransmitido: SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@FOVIALCSP.onmicrosoft.com>
Mar 21/12/2021 17:27

Para: [redacted]

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[redacted]

Asunto: SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

Re: SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

Walter Castro [redacted]
Mar 21/12/2021 17:51
Para: UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>
Recibido

El martes, 21 de diciembre de 2021, UACI FOVIAL <uaci@fovial.com> escribió:

Señores
WALTERVENEZ S. A. DE C. V.
Presente

Adjunto se remite solicitud de **SUBSANACIÓN LEGAL,** para el proceso:

- LP 042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO POR ESTA MISMA VIA.

--
WALTERVENEZ S.A DE C.V

del Administrador Único Propietario, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad, b) Acta de credencial respectiva otorgada a los veintiséis días del mes de enero de dos mil diecinueve, inscrita en el Registro de Comercio al número cuarenta, del Libro cuatro mil doce, del Registro de Sociedades, de la que consta que el otorgante resulto electo como Representante Legal de la citada sociedad, para un periodo de cinco años, que vence el día veintiocho de enero del año de dos mil veintitrés, por lo que el compareciente está facultado para celebrar actos como el presente. San Salvador, veintidós de diciembre del año Dos mil Veintiuno.

[redacted]

[redacted]

Señalo domicilio legal para los efectos de este proceso la ciudad de [redacted]

San Salvador, 22 de diciembre del 2021.

[redacted]

F_____

Ing. Walter Omar Castro Alvarenga
Representante Legal
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.

DOY FE: Que la firma que antecede y que se lee **"ILEGIBLE"**, es **AUTENTICA** por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por el señor Walter Omar Castro Alvarenga, de [redacted] años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [redacted] quien actúa en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad **"WALTERVENEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar WALTERVENEZ, S.A. DE C. V.** del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] con número de identificación tributaria personería [redacted] personería que Doy Fe: De ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista: a) La Escritura Pública de Constitución de la sociedad **"WALTERVENEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse "WALTERVENEZ, S.A. DE C.V."**, otorgada en la ciudad de [redacted] a las ocho horas del día once de enero de dos mil catorce, ante los oficios notariales del doctor Gilberto Rivas Herrera, e inscrita al número **VEINTICINCO del Libro TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS,** del Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que su naturaleza, domicilio y denominación son los antes indicados, que su plazo es indeterminado, que la representación legal judicial y extrajudicial y el uso de la firma social estarán a cargo

1. Los términos de la presente oferta fueron alcanzados independientemente, sin el afán de limitar o restringir la competencia en el presente procedimiento de licitación. Para tales efectos, no se realizó ningún tipo de consulta, comunicación o acuerdo con cualquier otro ofertante o competidor relacionado con la determinación del factor de competencia del mismo;

2. La oferta presentada no ha sido comunicada y no lo será por el ofertante, directa o indirectamente, a ningún ofertante o competidor antes de la apertura de la misma;

3. No se ha realizado ninguna acción por el ofertante orientada a inducir a algún otro interesado a presentar o evitar presentar una oferta o formularla de alguna forma, en particular con el propósito de limitar o restringir la competencia.

4. No existe ningún acuerdo de fijación de precios, limitación de cantidades de oferta o reparto de mercado con otros participantes en los procedimientos de licitaciones ni de cualquier otra naturaleza.

5. En caso que dentro de los procesos de evaluación de ofertas, se me solicité que subsane información, procederé a presentarla en el tiempo estipulado independientemente el monto de mi oferta sea conveniente o no a mis propios intereses, so pena de ser denunciado por prácticas colusorias o anticompetitivas

Que acepto que en caso que FOVIAL comprobare alguna falta a los juramentos antes declarados, le dará derecho a caducar el contrato de conformidad a lo establecido en la cláusula CG-47

En razón de lo anterior mi representada se obliga:

1. Suscribir el contrato respectivo y

2. Rendir las garantías en las formas requeridas por los documentos contractuales, si dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, fuere notificado por escrito de la adjudicación del contrato en cuestión.

Mi representada ACEPTA:

-Que luego que el FOVIAL acepte ésta oferta, la no suscripción del contrato correspondiente, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el artículo 77 de la LACAP salvo caso fortuito o fuerza mayor, facultara al FOVIAL para hacer efectiva la garantía de mantenimiento de oferta, cuyo producto será propiedad del FOVIAL, en concepto de liquidación de daños, y expresamente renuncia a cualquier reclamo sobre o con relación a este monto.

- Que para la adjudicación del contrato no bastará con presentar la oferta con el menor precio, sino además haber superado todas las fases de evaluación detalladas en las Bases de Licitación.

[redacted]

[redacted]

C.V.
ón
C.A.

2

6) Que en mi calidad de, Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad WALTERVENEZ, S.A DE C.V firmó la oferta en su nombre y poseo plena autorización para hacerlo y obligar a dicha sociedad a su cumplimiento.

7) Que la maquinaria y los equipos ofrecidos son de buena calidad, y se encuentran en buenas condiciones.

8) Que mi representada dará alta prioridad a la solución de los problemas ocasionados por situaciones críticas que se presenten durante la ejecución del proyecto.

9) Que mi representada acepta que si el FOVIAL o el supervisor comprueban que las obras o materiales, maquinaria y equipos utilizados en la obra, no cumplen con las normas aplicables, podrán ser rechazados y deberán ser modificados o reemplazados por obras, materiales, maquinaria o equipos adecuados.

10) Que la realización de todos los trabajos relacionados al Proyecto, tendrá las más altas prioridades para mi representada y no serán afectados por otros trabajos, o proyectos que pudiera ella tener o adquirir durante el período de ejecución de este proyecto.

11) Que, a la fecha de la suscripción de los documentos contractuales y el contrato respectivo, mi representada conoce y se obliga a cumplir con especificaciones técnicas, decretos, leyes, guías, normas y demás reglamentos legales salvadoreños aplicables en función de los términos y disposiciones contenidos en los documentos contractuales y en el contrato.

12) Que mi representada se responsabiliza por cualquier contaminación, por actividades que ella o sus subcontratistas realicen durante la ejecución del proyecto.

13) Que mi representada se obliga a cumplir con todas las obligaciones contenidas en los documentos contractuales, en caso de serle adjudicado el proyecto, y se somete a todas las multas y penalidades que se establecen en los mencionados documentos en caso de incumplimiento declarando que las conoce y acepta, así como que conoce y acepta los procedimientos contenidos en las presentes bases para su imposición.

14) Que ninguno de los accionistas de mi representada posee vínculo o relación de negocios con accionista o representantes de sociedades a las cuales FOVIAL le haya caducado contratos en los últimos cinco años.

15) Que mi representada no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora.

Asimismo, con conocimiento que los acuerdos entre competidores en licitaciones están prohibidos por la Ley de Competencia, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

FORMATO FT - 1.03: CARTA OFERTA, FORMULARIO OFICIAL DE DECLARACIÓN JURADA, DE NO TENER INHABILIDADES E INCAPACIDADES, DE INDEPENDENCIA Y DE COMPROMISOS A ADQUIRIR

[redacted]

Sres.

FONDO DE CONSERVACION VIAL.

PROYECTO: **MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR.**

Walter Omar Castro Alvarenga, [redacted] de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] en nombre y en representación en calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal del ofertante, EXPONGO:

Me refiero a la licitación No. FOVIAL LP 042/2022

Al respecto y después de revisar las bases de licitación adquiridas en la GACI y haber recibido todas las notas aclaratorias NUMERO UNO DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, ADENDAS (no hubieron) respectivamente, por este medio y para dar estricto y fiel cumplimiento a los requisitos exigidos mi representada declara que en caso de ser seleccionado como responsable de la ejecución del proyecto en referencia, ACEPTA plenamente los referidos documentos.

Por lo anterior, DECLARA BAJO JURAMENTO:

1) No estar incapacitado para ofertar y contratar con el Estado de acuerdo a los artículos 25 y 26 de la LACAP

2) No estar impedido para ofertar con el Fondo de Conservación Vial.

3) Haber visitado e inspeccionado el sitio donde se ejecutará la obra y conocer las condiciones físico- ambientales, y de servicios existentes en la zona, relacionados con las necesidades durante la ejecución de la obra; así como conocer en profundidad el alcance de las obras a realizar.

4) Que toda la información presentada en mí oferta es cierta y veraz por tal motivo, en la calidad en que actúo mi representada se compromete con el FOVIAL a dar todas las facilidades que este requiera realizar cualquier auditoria a fin de verificar la veracidad del contenido de la misma y que acepto que en caso se descubra alguna falta de veracidad en la información que presento FOVIAL podrá caducar el contrato referido.

5) Que en caso de ser adjudicado el presente proyecto mi representada contratará y pagará al personal asignado en el proyecto de conformidad a los precios estipulados en mi oferta

[redacted]

WALTERVENEZ S.A DE C.V

INGENIERIA Y PROYECTOS

San Salvador, 22 de diciembre de 2021

FOVIAL GACI RECIBIDO
22 DIC 2021
NOMBRE: [illegible] HORA: 1:43 p.m.

Señores
GACI FOVIAL
Atención:
Licda. Ana Margarita Salinas de García
Gerente GACI-FOVIAL

Presente.

En relación a nota recibida el día 21 de diciembre de 2021 con fecha 21 de diciembre de 2021, referente al proceso de Licitación Publica No FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR", en la cual se solicita subsanar la siguiente documentación, cito textualmente lo solicitado:

1. Presentar FORMATO FT-1.03: CARTA OFERTA, FORMULARIO OFICIAL DE DECLARACIÓN JURADA, DE NO TENER INHABILIADADES E INCAPACIDADES, DE INDEPENDENCIA Y DE COMPROMISOS A ADQUIRIR, relacionando de manera correcta el nombre del proyecto. La firma puesta en este documento deberá ser legalizada por notario, quien además deberá dar fe de la personería de quien los suscribe.

En base a lo solicitados y las bases de licitación del proyecto presentamos la documentación solicitada.

Sin más por el momento se despide muy atentamente.-

[redacted]

Ing. Walter Omar Castro Alvarenga
Representante Legal de WALTERVENEZ S.A DE C.V

Antiguo Cuscatlán, martes, 21 de diciembre de 2021

Licenciada
LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
Gerente GACI – FOVIAL
Presente.

Estimada Licenciada:

La Comisión de Evaluación de ofertas nombrada en Licitación Pública LP-042/2022 **MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**, en base a la cláusula IO-03A SUBSANACION de las Bases de Licitación Pública correspondientes, que establecen que los ofertantes podrán subsanar errores u omisiones detectados por la Comisión de Evaluación de ofertas; solicitamos comunique a los ofertantes que detallamos a continuación, la existencia del error u omisión que hemos detectado para que procedan a subsanarlos dentro del plazo establecido en la notificación correspondiente.

OFERTANTE(S):
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Error u Omisión:

En el formulario FT- 1.03: CARTA OFERTA, FORMULARIO OFICIAL DE DECLARACIÓN JURADA, DE NO TENER INHABILIDADES E INCAPACIDADES, DE INDEPENDENCIA Y DE COMPROMISOS A ADQUIRIR, hace falta el lugar y fecha de suscripción del documento.

Presentar:

Formulario FT- 1.03: CARTA OFERTA, FORMULARIO OFICIAL DE DECLARACIÓN JURADA, DE NO TENER INHABILIDADES E INCAPACIDADES, DE INDEPENDENCIA Y DE COMPROMISOS A ADQUIRIR, relacionando el lugar y fecha de suscripción del documento. La firma puesta en este documento deberá ser legalizada por notario, quien además deberá dar fe de la personería de quien los suscribe.

Atentamente,

Comisión evaluadora de ofertas:

[redacted] Apoyo Jurídico	[redacted] Analista Financiero
[redacted] Representante GACI	[redacted] Representante de la Unidad Solicitante
[redacted] Experto en la Materia	

FOVIAL GACI RECIBIDO
21 DIC 2021
NOMBRE: [illegible] HORA: 3:31 pm

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

Antiguo Cuscatlán, 21 de diciembre de 2021

Señores:
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
Presente.

Ref: Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"**

Atención:

Por medio de la presente, les comunico que la comisión de evaluación de ofertas de Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".** Con base a la **IO-03A SUBSANACIÓN** de Licitación Pública, que establecen que los ofertantes podrán subsanar errores u omisiones detectados por la Comisión de Evaluación de ofertas, les solicita la subsanación de lo siguiente:

Error u Omisión:

En el formulario FT- 1.03: CARTA OFERTA, FORMULARIO OFICIAL DE DECLARACIÓN JURADA, DE NO TENER INHABILIDADES E INCAPACIDADES, DE INDEPENDENCIA Y DE COMPROMISOS A ADQUIRIR, hace falta el lugar y fecha de suscripción del documento.

Se solicita:

Formulario FT- 1.03: CARTA OFERTA, FORMULARIO OFICIAL DE DECLARACIÓN JURADA, DE NO TENER INHABILIDADES E INCAPACIDADES, DE INDEPENDENCIA Y DE COMPROMISOS A ADQUIRIR, relacionando el lugar y fecha de suscripción del documento. La firma puesta en este documento deberá ser legalizada por notario, quien además deberá dar fe de la personería de quien los suscribe.

La información antes señalada deberá ser presentada a más tardar el veintidós de diciembre de dos mil veintiuno a las dieciséis horas. Si no subsanare los errores u omisiones dentro del plazo establecido, se procederá a la descalificación de la oferta o a la no evaluación de la información del documento que contiene el error u omisión, según se prevea para cada clase de documentos en las presentes Bases.

NOTA: **Todos los documentos solicitados deberán ser presentados en original y copia.**

Atentamente,

[redacted]

LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
Gerente GACI - FOVIAL

SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Mar 21/12/2021 17:32

Para: [redacted]

Señores
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS S. A. DE C. V.
Presente

Adjunto se remite solicitud de **UNA SUBSANACIÓN LEGAL Y UNA SUBSANACIÓN TÉCNICA,** para el proceso:

- LP 042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO POR ESTA MISMA VIA.

Entregado: SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

[redacted]

Mar 21/12/2021 17:32

Para: [redacted]

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[redacted]

Asunto: SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

Re: SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

Medrano Y Aragon Asociados, S.A de C.V <[redacted]>
Mar 21/12/2021 18:43
Para: UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Bunas noche, recibido

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Get Outlook para Android

From: UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>
Sent: Tuesday, December 21, 2021 5:32:10 PM
To: [redacted]
Subject: SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

Señores
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS S. A. DE C. V.
Presente

Adjunto se remite solicitud de **UNA SUBSANACIÓN LEGAL Y UNA SUBSANACIÓN TÉCNICA**, para el proceso:

- LP 042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO POR ESTA MISMA VIA.

Antiguo Cuscatlán, martes, 21 de diciembre de 2021

Licenciada
LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
Gerente GACI – FOVIAL
Presente.

Estimada Licenciada:

La Comisión de Evaluación de ofertas nombrada en Licitación Pública LP-042/2022 **MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**, en base a la cláusula IO-03A SUBSANACION de las Bases de Licitación Pública correspondientes, que establecen que los ofertantes podrán subsanar errores u omisiones detectados por la Comisión de Evaluación de ofertas; solicitamos comunique a los ofertantes que detallamos a continuación, la existencia del error u omisión que hemos detectado para que procedan a subsanarlos dentro del plazo establecido en la notificación correspondiente.

OFERTANTE(S):
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Error u Omisión:

Formato 1.06 Cuadro de personal y equipo asignado al proyecto, no corresponde al proporcionado en las bases de licitación, se ha excluido la palabra comparezco y no se presenta la totalidad del cuadro de personal.

Presentar:

Formato 1.06 según formato indicado en las bases de licitación y detallar el cuadro de personal completo.

Atentamente,

Comisión evaluadora de ofertas:

[redacted] Apoyo Jurídico	[redacted] Analista Financiero
[redacted] Representante GACI	[redacted] Representante de la Unidad Solicitante
[redacted] Experto en la Materia	

FOVIAL GACI RECIBIDO
21 DIC 2021
NOMBRE: [redacted] HORA: 4.33 p.m.

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

Antiguo Cuscatlán, 21 de diciembre de 2021

Señores:
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
Presente.

Ref: Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"**

Atención:

Por medio de la presente, les comunico que la comisión de evaluación de ofertas de Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".** Con base a la **IO-03A SUBSANACIÓN** de Licitación Pública, que establecen que los ofertantes podrán subsanar errores u omisiones detectados por la Comisión de Evaluación de ofertas, les solicita la subsanación de lo siguiente:

Error u Omisión:

Formato 1.06 Cuadro de personal y equipo asignado al proyecto, no corresponde al proporcionado en las bases de licitación, se ha excluido la palabra comparezco y no se presenta la totalidad del cuadro de personal

Se solicita:

Formato 1.06 según formato indicado en las bases de licitación y detallar el cuadro de personal completo.

La información antes señalada deberá ser presentada a más tardar el veintidós de diciembre de dos mil veintiuno a las dieciséis horas. Si no subsanare los errores u omisiones dentro del plazo establecido, se procederá a la descalificación de la oferta o a la no evaluación de la información del documento que contiene el error u omisión, según se prevea para cada clase de documentos en las presentes Bases.

NOTA: **Todos los documentos solicitados deberán ser presentados en original y copia.**

Atentamente,

[redacted]

LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
Gerente GACI - FOVIAL

SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Mar 21/12/2021 17:32

Para: [redacted]

Señores
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS S. A. DE C. V.
Presente

Adjunto se remite solicitud de **UNA SUBSANACIÓN LEGAL Y UNA SUBSANACIÓN TÉCNICA,** para el proceso:

- LP 042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO POR ESTA MISMA VIA.

Entregado: SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

[redacted]

Mar 21/12/2021 17:32

Para: [redacted]

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[redacted]

Asunto: SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

RE: SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

Medrano Y Aragon Asociados, S.A de C.V <[redacted]>

Mar 21/12/2021 19:17

Para: UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Buenas noche. recibido

De: UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>
Enviado: martes, 21 de diciembre de 2021 17:32
Para: [redacted]
Asunto: SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

Señores
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS S. A. DE C. V.
Presente

Adjunto se remite solicitud de **UNA SUBSANACIÓN LEGAL Y UNA SUBSANACIÓN TÉCNICA,** para el proceso:

- LP 042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO POR ESTA MISMA VIA.

MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A DE C.V.

ESCOBAS	[redacted]	
PALAS		
CARRETILLAS		
MACHETES		
ESCALERAS DE EXTENSION		
LIMPIAR DOS EN UNO EXTENDIBLE		
OTROS		

San Miguel 22 de diciembre de 2021

[redacted]

Ing. Jezer Emmanuel Medrano Rodríguez
Representante Legal
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A DE C.V.

El suscrito Notario **Da Fe**: Que la firma que calza el anterior escrito y que se lee J.E.M.R. es **AUTENTICA,** por haber sido puesta de su puño y letra por el señor: **Jezer Emmanuel Medrano Rodríguez,** de [redacted] años de edad, casado, ingeniero civil, del domicilio de [redacted] departamento de [redacted] persona que conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [redacted] y con Número de Identificación Tributario: [redacted] quien actúa como **representante legal** de la sociedad Medrano & Aragon Asociados Sociedad Anónima de Capital Variable, que podrá abreviarse **MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS S.A DE C.V. con** Número de Identificación Tributaria: [redacted] por haber tenido a la vista la escritura pública de constitución de la sociedad, la cual fue inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO VEINTINUEVE, del Libro CUATRO MIL NOVENTA Y UNO, DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, del FOLIO CUATROCIENTOS OCHENYA Y SIETE AL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS, con fecha de inscripción el día nueve de julio de dos mil diecinueve; la cual tuve a la vista en la ciudad de San Miguel, a los veintidos días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

[redacted]

MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A DE C.V.

FORMATO FT- 1.06: CUADRO DE PERSONAL Y EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO.

Sres.
FONDO DE CONSERVACION VIAL.

PROYECTO: **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5 - 12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR."**

Jezer Emmanuel Medrano Rodríguez, [redacted] de edad, Ingeniero civil, del domicilio de [redacted] en mi carácter de Representante Legal de la Sociedad **MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, SA DE C.V.**, presento detalle de personal y equipo a asignar al proyecto.

a) Personal de acuerdo a lo requerido en las CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO.
   1. Inspector: **Ingeniero Jezer Emmanuel Medrano Rodríguez**
   2. 1 Caporal de Campo
   3. 11 Auxiliares

b) Equipo, enseres y herramientas varias.

CLASE DE MAQUINARIA/EQUIPO.	CANTIDAD EN PROPIEDAD	CANTIDAD A ARRENDAR
MOTOGUADAÑAS	[redacted]	
PODADORA DE ALTURA		
CAMION LIVIANO 2 TONELADAS		
MOTOSIERRA CON ESPADA ENTRE 22" Y 36"		
SOPLADORA		
CONOS	[redacted]	
SEÑALES según el Manual de Señalización de FOVIAL, de acuerdo a lo indicado en el apartado MS 10. SEÑALIZACIÓN PARA PERSONAL DE LIMPIEZA DEL DERECHO DE VÍA, CUNETAS Y ESTRUCTURAS DE DRENAJE.	[redacted]	
RASTRILLOS	[redacted]	

de [redacted] departamento de [redacted] persona que conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [redacted] y con Número de Identificación Tributario: [redacted] quien actúa como **representante legal** de la sociedad Medrano & Aragon Asociados Sociedad Anónima de Capital Variable, que podrá abreviarse **MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS S.A DE C.V. con** Número de Identificación Tributaria: [redacted] por haber tenido a la vista la escritura pública de constitución de la sociedad, la cual fue inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO VEINTINUEVE, del Libro CUATRO MIL NOVENTA Y UNO, DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, del FOLIO CUATROCIENTOS OCHENYA Y SIETE AL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS, con fecha de inscripción el día nueve de julio de dos mil diecinueve; la cual tuve a la vista en la ciudad de [redacted] a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintiuno

[redacted]

[redacted]

4. No existe ningún acuerdo de fijación de precios, limitación de cantidades de oferta o reparto de mercado con otros participantes en los procedimientos de licitaciones ni de cualquier otra naturaleza.
5. En caso que dentro de los procesos de evaluación de ofertas, se me solicité que subsane información, procederé a presentarla en el tiempo estipulado independientemente el monto de mi oferta sea conveniente o no a mis propios intereses, so pena de ser denunciado por prácticas colusorias o anticompetitivas.

Que acepto que en caso que FOVIAL comprobare alguna falta a los juramentos antes declarados, le dará derecho a caducar el contrato de conformidad a lo establecido en la cláusula CG-47.

En razón de lo anterior mi representada se obliga:

1. Suscribir el contrato respectivo y
2. Rendir las garantías en las formas requeridas por los documentos contractuales, si dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, fuere notificado por escrito de la adjudicación del contrato en cuestión.

Mi representada ACEPTA:
-Que luego que el FOVIAL acepte ésta oferta, la no suscripción del contrato correspondiente, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el artículo 77 de la LACAP salvo caso fortuito o fuerza mayor, facultará al FOVIAL para hacer efectiva la garantía de mantenimiento de oferta, cuyo producto será propiedad del FOVIAL, en concepto de liquidación de daños, y expresamente renuncia a cualquier reclamo sobre o con relación a este monto.
- Que para la adjudicación del contrato no bastará con presentar la oferta con el menor precio, sino además haber superado todas las fases de evaluación detalladas en las Bases de Licitación.

Señalo domicilio legal para los efectos de este proceso [redacted]

San Miguel 22 de diciembre de 2021 [redacted]

[redacted]

Ing. Jezer Emmanuel Medrano Rodríguez
Representante Legal
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A DE C.V.

El suscrito Notario **Da Fe**: Que la firma que calza el anterior escrito y que se lee [redacted] es **AUTENTICA,** por haber sido puesta de su puño y letra por el señor: **Jezer Emmanuel Medrano Rodríguez,** de [redacted] años de edad, casado, ingeniero civil, del domicilio

[redacted]

7. Que la maquinaria y los equipos ofrecidos son de buena calidad, y se encuentran en buenas condiciones.
8. Que mi representada dará alta prioridad a la solución de los problemas ocasionados por situaciones críticas que se presenten durante la ejecución del proyecto.
9. Que mi representada acepta que, si el FOVIAL o el supervisor comprueban que las obras o materiales, maquinaria y equipos utilizados en la obra, no cumplen con las normas aplicables, podrán ser rechazados y deberán ser modificados o reemplazados por obras, materiales, maquinaria o equipos adecuados.
10. Que la realización de todos los trabajos relacionados al Proyecto, tendrá las más altas prioridades para mi representada y no serán afectados por otros trabajos, o proyectos que pudiera ella tener o adquirir durante el período de ejecución de este proyecto.
11. Que, a la fecha de la suscripción de los documentos contractuales y el contrato respectivo, mi representada conoce y se obliga a cumplir con especificaciones técnicas, decretos, leyes, guías, normas y demás reglamentos legales salvadoreños aplicables en función de los términos y disposiciones contenidos en los documentos contractuales y en el contrato.
12. Que mi representada se responsabiliza por cualquier contaminación, por actividades que ella o sus subcontratistas realicen durante la ejecución del proyecto.
13. Que mi representada se obliga a cumplir con todas las obligaciones contenidas en los documentos contractuales, en caso de serle adjudicado el proyecto, y se somete a todas las multas y penalidades que se establecen en los mencionados documentos en caso de incumplimiento declarando que las conoce y acepta, así como que conoce y acepta los procedimientos contenidos en las presentes bases para su imposición.
14. Que ninguno de los accionistas de mi representada posee vínculo o relación de negocios con accionista o representantes de sociedades a las cuales FOVIAL le haya caducado contratos en los últimos cinco años.
15. Que mi representada no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora.

Asimismo, con conocimiento que los acuerdos entre competidores en licitaciones están prohibidos por la Ley de Competencia, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1. Los términos de la presente oferta fueron alcanzados independientemente, sin el afán de limitar o restringir la competencia en el presente procedimiento de licitación. Para tales efectos, no se realizó ningún tipo de consulta, comunicación o acuerdo con cualquier otro ofertante o competidor relacionado con la determinación del factor de competencia del mismo;
2. La oferta presentada no ha sido comunicada y no lo será por el ofertante, directa o indirectamente, a ningún ofertante o competidor antes de la apertura de la misma;
3. No se ha realizado ninguna acción por el ofertante orientada a inducir a algún otro interesado a presentar o evitar presentar una oferta o formularla de alguna forma, en particular con el propósito de limitar o restringir la competencia.

MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A DE C.V.

FORMATO FT- 1.03: CARTA OFERTA, FORMULARIO OFICIAL DE DECLARACIÓN JURADA, DE NO TENER INHABILIDADES E INCAPACIDADES, DE INDEPENDENCIA Y DE COMPROMISOS A ADQUIRIR.

Sres.
FONDO DE CONSERVACION VIAL.

PROYECTO: **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5 - 12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR."**

Jezer Emmanuel Medrano Rodríguez, [redacted] de edad, Ingeniero civil, del domicilio de [redacted] en mi carácter de Representante Legal de la Sociedad **MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, SA DE C.V.**, EXPONGO:

Me refiero a la licitación No. **LP 042/2022.**

Al respecto y después de revisar las bases de licitación adquiridas en la GACI y haber recibido completas todas las Nota Aclaratoria N° 1 de fecha 13 de diciembre de 2021 y Adenda Nos.__de fechas _ respectivamente, por este medio y para dar estricto y fiel cumplimiento a los requisitos exigidos mi representada declara que en caso de ser seleccionado como responsable de la ejecución del proyecto en referencia, ACEPTA plenamente los referidos documentos.

Por lo anterior, DECLARA BAJO JURAMENTO:

1. No estar incapacitado para ofertar y contratar con el Estado de acuerdo a los artículos 25 y 26 de la LACAP.
2. No estar impedido(s) para ofertar con el Fondo de Conservación Vial.
3. Haber visitado e inspeccionado el sitio donde se ejecutará la obra y conocer las condiciones físico- ambientales, y de servicios existentes en la zona, relacionados con las necesidades durante la ejecución de la obra; así como conocer en profundidad el alcance de las obras a realizar.
4. Que toda la información presentada en mí oferta es cierta y veraz por tal motivo, en la calidad en que actúo me comprometo con el FOVIAL a dar todas las facilidades que este requiera realizar cualquier auditoria a fin de verificar la veracidad del contenido de la misma y que acepto que en caso se descubra alguna falta de veracidad en la información que presento FOVIAL podrá caducar el contrato referido.
5. Que en caso de ser adjudicado el presente proyecto mi representada contratará y pagará al personal asignado en el proyecto de conformidad a los precios estipulados en mi oferta
6. Que en mi calidad de Representante legal de la Sociedad firmó las ofertas en su nombre y poseo plena autorización para hacerlo y obligar a dicha sociedad a su cumplimiento.

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

Antiguo Cuscatlán, 21 de diciembre de 2021

Señores:
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
Presente.

Ref: Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"**

Atención:

Por medio de la presente, les comunico que la comisión de evaluación de ofertas de Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"**. Con base a la **IO-03A SUBSANACIÓN** de Licitación Pública, que establecen que los ofertantes podrán subsanar errores u omisiones detectados por la Comisión de Evaluación de ofertas, les solicita la subsanación de lo siguiente:

Error u Omisión:

En el formulario FT- **1.03: CARTA OFERTA, FORMULARIO OFICIAL DE DECLARACIÓN JURADA, DE NO TENER INHABILIDADES E INCAPACIDADES, DE INDEPENDENCIA Y DE COMPROMISOS A ADQUIRIR,** hace falta el lugar y fecha de suscripción del documento.

Se solicita:

Formulario FT- 1.03: **CARTA OFERTA, FORMULARIO OFICIAL DE DECLARACIÓN JURADA, DE NO TENER INHABILIDADES E INCAPACIDADES, DE INDEPENDENCIA Y DE COMPROMISOS A ADQUIRIR,** relacionando el lugar y fecha de suscripción del documento. La firma puesta en este documento deberá ser legalizada por notario, quien además deberá dar fe de la personería de quien los suscribe.

La información antes señalada deberá ser presentada a más tardar el veintidós de diciembre de dos mil veintiuno a las dieciséis horas. Si no subsanare los errores u omisiones dentro del plazo establecido, se procederá a la descalificación de la oferta o a la no evaluación de la información del documento que contiene el error u omisión, según se prevea para cada clase de documentos en las presentes Bases.

NOTA: **Todos los documentos solicitados deberán ser presentados en original y copia.**

Atentamente,

[redacted]

LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
Gerente GACI - **FOVIAL**

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

Antiguo Cuscatlán, 21 de diciembre de 2021

Señores:
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
Presente.

Ref: Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

Atención:

Por medio de la presente, les comunico que la comisión de evaluación de ofertas de Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".** Con base a la **IO-03A SUBSANACIÓN** de Licitación Pública, que establecen que los ofertantes podrán subsanar errores u omisiones detectados por la Comisión de Evaluación de ofertas, les solicita la subsanación de lo siguiente:

Error u Omisión:

Formato 1.06 Cuadro de personal y equipo asignado al proyecto, no corresponde al proporcionado en las bases de licitación, se ha excluido la palabra comparezco y no se presenta la totalidad del cuadro de personal

Se solicita:

Formato 1.06 según formato indicado en las bases de licitación y detallar el cuadro de personal completo.

La información antes señalada deberá ser presentada a más tardar el veintidós de diciembre de dos mil veintiuno a las dieciséis horas. Si no subsanare los errores u omisiones dentro del plazo establecido, se procederá a la descalificación de la oferta o a la no evaluación de la información del documento que contiene el error u omisión, según se prevea para cada clase de documentos en las presentes Bases.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán ser presentados en original y copia.

Atentamente,

[redacted]

LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCIA
Gerente GACI - FOVIAL

MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A DE C.V.

Sres.
GACI, FOVIAL.
En Atención: **Licda. Margarita Salinas de García**
Gerente GACI FOVIAL.

Asunto: Subsanación al Proceso de evaluación de Ofertas de Concurso Público **LP 042/2022.**

Licenciada Salinas reciba un cordial saludo y al mismo tiempo buenos deseos de éxitos y superación en el desarrollo de sus actividades personales y laborales.

Por medio de la presente remito la documentación solicitada para la Subsanación al Proceso de evaluación de Ofertas de Concurso Público N°. FOVIAL LP-042/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR."**, descrita en nota de fecha 21 de diciembre de 2021, la cual se describe a continuación:

- **Solicitud:**
  - Presentar formulario FT 1.03 relacionando lugar y fecha debidamente autenticado.
  - Presentar formulario FT 1.04 detallando el cuadro de personal completo.

- **Respuesta:** Se anexan los formularios FT 1.03 y FT 1.04 autenticados y con las correcciones solicitadas.

San Miguel 22 de diciembre 2021.

FOVIAL GACI
RECIBIDO
22 DIC 2021
NOMBRE Daisy HORA: 2:09 p.m.

[redacted]

Ing. Jezer Emmanuel Medrano Rodríguez
Representante Legal
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A DE C.V.

[redacted]

CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVILES.

[redacted]

Antiguo Cuscatlán, miércoles, 22 de diciembre de 2021

Licenciada
LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
Gerente GACI – FOVIAL
Presente.

Estimada Licenciada:

La Comisión de Evaluación de ofertas nombrada en Licitación Pública LP-042/2022 **MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**, en base a la cláusula IO-03A SUBSANACION de las Bases de Licitación Pública correspondientes, que establecen que los ofertantes podrán subsanar errores u omisiones detectados por la Comisión de Evaluación de ofertas; solicitamos comunique a los ofertantes que detallamos a continuación, la existencia del error u omisión que hemos detectado para que procedan a subsanarlos dentro del plazo establecido en la notificación correspondiente.

OFERTANTE(S):
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

Error u Omisión:

Formato 1.06 Cuadro de personal y equipo asignado al proyecto, el numero de machetes no corresponde al indicado en las CPP.

Presentar:

Formato 1.06 Cuadro de personal y equipo asignado al proyecto, con numero de machetes indicado en las CPP.

Atentamente,

Comisión evaluadora de ofertas:

[redacted] Apoyo Jurídico	[redacted] Analista Financiero
[redacted] Representante GACI	[redacted] Representante de la Unidad Solicitante
[redacted] Experto en la Materia	

FOVIAL GACI RECIBIDO
22 DIC 2021
NOMBRE: [illegible] HORA: 9:52
a.m

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

Antiguo Cuscatlán, 22 de diciembre de 2021

Señores:
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
Presente.

Ref: Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"**

Atención: **JOSÉ EDUARDO GUEVARA HERNANDEZ**

Por medio de la presente, les comunico que la comisión de evaluación de ofertas de Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".** Con base a la **IO-03A SUBSANACIÓN** de Licitación Pública, que establecen que los ofertantes podrán subsanar errores u omisiones detectados por la Comisión de Evaluación de ofertas, les solicita la subsanación de lo siguiente:

Error u Omisión:

Formato 1.06 Cuadro de personal y equipo asignado al proyecto, el numero de machetes no corresponde al indicado en las CPP.

Se solicita:

Formato 1.06 Cuadro de personal y equipo asignado al proyecto, con numero de machetes indicado en las CPP.

La información antes señalada deberá ser presentada a más tardar el veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno a las quince horas. Si no subsanare los errores u omisiones dentro del plazo establecido, se procederá a la descalificación de la oferta o a la no evaluación de la información del documento que contiene el error u omisión, según se prevea para cada clase de documentos en las presentes Bases.

NOTA: **Todos los documentos solicitados deberán ser presentados en original y copia.**

Atentamente,

[redacted]

LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCIA
Gerente GACI - FOVIAL

SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

0406

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Mié 22/12/2021 15:19

Para: Email Management Service <[redacted]

Señores
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Presente

Adjunto se remite solicitud de **SUBSANACION TÉCNICA,** para el proceso:

- LP 042/2022 **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".**

FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO POR ESTA MISMA VIA.

Entregado: SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

0407

[redacted]

Mié 22/12/2021 15:19

Para: [redacted]

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[redacted]

Asunto: SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

Entregado: SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

[redacted]

0408

Mié 22/12/2021 15:19

Para: [redacted]

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[redacted]

Asunto: SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

CPP-10.2 Comunicación.

Se dotará de teléfono celular al inspector y jefe de campo con servicio de internet incorporado.

CPP10.3 ENSERES Y HERRAMIENTAS VARIAS

CLASE DE MAQUINARIA/EQUIPO, de acuerdo a lo requerid en las Condiciones Particulares del Proyecto	CANTIDAD EN PROPIEDAD	CANTIDAD A ARRENDAR
EQUIPO		
MOTOGUADAÑAS	[redacted]	
PODADORA DE ALTURA		
CAMION LIVIANO (2 TONELADAS O MAS)		
MOTOSIERRA CON ESPADA ENTRE 22" Y 36"		
SOPLADORA (OPCIONAL)		
ENSERES Y HERRAMIENTAS VARIAS		
CONOS	[redacted]	
Señales según el Manual de Señalización de FOVIAL, de acuerdo a lo indicado en el apartado MS 10. SEÑALIZACIÓN PARA PERSONAL DE LIMPIEZA DEL DERECHO DE VÍA, CUNETAS Y ESTRUCTURAS DE DRENAJE		
RASTRILLOS		
ESCOBAS		
PALAS		
CARRETILLAS		
MACHETES		
ESCALERAS DE EXTENSIÓN de 20 pies (6 mt) como altura mínima		
LIMPIADOR DOS EN UNO EXTENSIBLE		
OTROS*		

San Salvador, 17 de diciembre del 2021.

[redacted]

ol 2. San Miguel
7631

UCCION, S.A. DE C.V.

JOSE EDUARDO GUEVARA HERNANDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

[redacted]

6 -

FORMATO FT-1.06: CUADRO DE PERSONAL Y EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO.

Sres.

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

PROYECTO: **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR."**

José Eduardo Guevara Hernández, [redacted] edad, Arquitecto, del domicilio de [redacted] en mi carácter de Representante Legal, de la sociedad Diseño, Alquiler y Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el carácter en el que comparezco presento detalle de personal y equipo a asignar al proyecto:

a) Personal de acuerdo a lo requerido en las CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO.

CPP10.4 PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO

AREA O CARGO SOLICITADO	CANTIDAD REQUERIDA	TIPO DE ASIGNACION	NIVEL ACADEMICO MINIMO	AÑOS DE EXPERIENCIA EN CARGOS SIMILARES, EN EL AREA VIAL, AL CARGO SOLICITADO.
Inspector	[redacted]	Tiempo Completo	Ing. Civil	5años
Caporal		Tiempo Completo	N/A	2 años
Auxiliares		Tiempo Completo	N/A	N/A

b) Equipo, enseres y herramientas varias.

CPP-10.1 EQUIPO INFORMATICO:

Hardware: Procesador Intel Core i5

Memoria R.A.M.: 8.0 G.B.

Software: Internet Explorer 8.0

Conexión dedicada a Internet, 3.0 MEGA

Impresora: EPSON con capacidad de impresión en tamaños carta, oficio y legal.

Acceso a Internet permanente con un ancho de banda 3.0 MEGA.

[redacted]

15---

DALCON

DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V

San Miguel, 22 de diciembre de 2021

Sres.
FONDO DE CONSERVACION VIAL
FOVIAL
Con atención a:
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

En referencia al proceso de Licitación Pública Nº FOVIAL LP 042/2022 correspondiente al proyecto "Mantenimiento del Derecho de Vía del Grupo 5-12 de Vías Pavimentadas, Ubicadas en la Zona 5 de El Salvador" en base a la cláusula 10-3A SUBSANACION

En relación a nota subsanatoria del proceso LP038/2022 nos hemos percatado del mismo error en el proceso en referencia LP042/2022, por lo que presentamos cuadro corregido de:

- *Cuadro de personal y equipos asignados al proyecto según CPP-15 en formato ft-1.06 con el cuadro indicado en la cpp10.3 ENSERES Y HERRAMIENTAS corrigiendo la cantidad de machetes indicada en las condiciones particulares del proyecto.*

Sin otro particular me suscribo cordialmente.

FOVIAL GACI RECIBIDO
22 DIC 2021
NOMBRE: [redacted] HORA: 11:42 a.m

[redacted]

al 2. San Miguel
7431
UCCION, S.A. DE C.V.

Arq. José Eduardo Guevara Hernández.
Representante Legal.
DALCON. SA. DE CV.

[redacted]

Antiguo Cuscatlán, miércoles, 22 de diciembre de 2021

Licenciada
LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
Gerente GACI – FOVIAL
Presente.

Estimada Licenciada:

La Comisión de Evaluación de ofertas nombrada en Licitación Pública LP-042/2022 **MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**, en base a la cláusula IO-03A SUBSANACION de las Bases de Licitación Pública correspondientes, que establecen que los ofertantes podrán subsanar errores u omisiones detectados por la Comisión de Evaluación de ofertas; solicitamos comunique a los ofertantes que detallamos a continuación, la existencia del error u omisión que hemos detectado para que procedan a subsanarlos dentro del plazo establecido en la notificación correspondiente.

OFERTANTE(S):
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.

Error u Omisión:

Formato 1.06 Cuadro de personal y equipo asignado al proyecto, el numero de machetes no corresponde al indicado en las CPP.

Presentar:

Formato 1.06 Cuadro de personal y equipo asignado al proyecto, con numero de machetes indicado en las CPP.

Atentamente,

Comisión evaluadora de ofertas:

[redacted] Apoyo Jurídico	[redacted] Analista Financiero
[redacted] Representante GACI	[redacted] Representante de la Unidad Solicitante
[redacted] Experto en la Materia	

FOVIAL GACI RECIBIDO
22 DIC 2021
NOMBRE: [redacted] HORA: 9:52

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

Antiguo Cuscatlán, 22 de diciembre de 2021

Señores:
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.
Presente.

Ref: Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"**

Atención: **ANA MARISELDA SANCHEZ ZELAYA**

Por medio de la presente, les comunico que la comisión de evaluación de ofertas de Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".** Con base a la **IO-03A SUBSANACIÓN** de Licitación Pública, que establecen que los ofertantes podrán subsanar errores u omisiones detectados por la Comisión de Evaluación de ofertas, les solicita la subsanación de lo siguiente:

Error u Omisión:

Formato 1.06 Cuadro de personal y equipo asignado al proyecto, el numero de machetes no corresponde al indicado en las CPP.

Se solicita:

Formato 1.06 Cuadro de personal y equipo asignado al proyecto, con numero de machetes indicado en las CPP.

La información antes señalada deberá ser presentada a más tardar el veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno a las quince horas. Si no subsanare los errores u omisiones dentro del plazo establecido, se procederá a la descalificación de la oferta o a la no evaluación de la información del documento que contiene el error u omisión, según se prevea para cada clase de documentos en las presentes Bases.

NOTA: **Todos los documentos solicitados deberán ser presentados en original y copia.**

Atentamente,

[redacted]

LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
Gerente GACI - FOVIAL

SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Mié 22/12/2021 15:11

Para: [redacted]

Señores
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.
Presente

Adjunto se remite solicitud de **SUBSANACION TÉCNICA,** para el proceso:

- LP 042/2022 **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".**

FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO POR ESTA MISMA VIA.

Entregado: SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mié 22/12/2021 15:11

Para: [redacted]

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[redacted]

Asunto: SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

Retransmitido: SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

Microsoft Outlook

[redacted]

Mié 22/12/2021 15:11

Para: [redacted]

1 archivos adjuntos (40 KB)

SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[redacted]

Asunto: SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

RASTRILLOS		[redacted]
ESCOBAS		
PALAS		
CARRETILLAS		
MACHETES		
ESCALERA DE EXTENSIÓN de 20 PIES (6 MT COMO ALTURA MÁXIMA)		
LIMPIADOR DOS EN UNO EXTENSIBLE		
OTROS		

San Salvador, 17 de diciembre de 2021

[redacted]

Ana Mariselda Sánchez Zelaya

Representante legal.

[redacted]

FORMATO FT- 1.06: CUADRO DE PERSONAL Y EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Sres.
FONDO DE CONSERVACION VIAL.

PROYECTO: "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5- 12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

Ana Mariselda Sánchez Zelaya, [redacted] de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse INVERMEVI, S.A.DE C.V., en el carácter en el que comparezco presento detalle de personal y equipo a asignar al proyecto:

a) Personal de acuerdo a lo requerido en LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO.

AREA O CARGO SOLICITADO	PERSONAL MINIMO REQUERIDO	TIPO DE ASIGNACION	NIVEL ACADEMICO MINIMO	AÑOS DE EXPERIENCIA EN CARGOS SIMILARES, EN EL AREA VIAL, AL CARGO SOLICITADO
Inspector	1	TIEMPO COMPLETO	Estudios técnicos de Ingeniería o Arquitectura **	No requerido
Caporal	1	TIEMPO COMPLETO	No requerido	No requerido
Auxiliares *	11	TIEMPO COMPLETO	No requerido	No requerido

b) Equipo enseres y herramientas varias.

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD ARRENDAR	CANTIDAD EN PROPIEDAD
GAMBUZAS		[redacted]
MOTOGUADAÑAS		
PODADORA DE ALTURA		
CAMION LIVIANO (2 toneladas o más)		
MOTOSIERRA CON ESPEDA ENTRE 22" Y 36"		
SOPLADORA OPCIONAL		
CONOS		
SEÑALES según el Manual de Señalización de FOVIAL, de acuerdo a lo indicado en el apartado MS 10. SEÑALIZACIÓN PARA PERSONAL DE LIMPIEZA DEL DERECHO DE VÍA, CUNETAS Y ESTRUCTURAS DE DRENAJE.		

INVERMEVI S.A. DE C.V.

San Salvador, 23 de diciembre de 2021

Licda. Margarita Salinas
Gerente GACI
FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL
Presente

Escribo en referencia a LP 042/2022, PROYECTO: "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR", para presentar subsanación solicitada:

- Formato 1.06 cuadro del personal y equipo asignado al proyecto, con error en número de machetes asignado

Sin otra en particular, me suscribo.

Atentamente,

[redacted]

Ana Mariselda Sánchez Zelaya
Representante Legal
INVERMEVI, S.A. de C.V.

[redacted]

FOVIAL GACI RECIBIDO
23 DIC 2021
NOMBRE: [illegible] HORA: 11:19 a.m.

[redacted]

Antiguo Cuscatlán, miércoles, 22 de diciembre de 2021

Licenciada
LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
Gerente GACI – FOVIAL
Presente.

Estimada Licenciada:

La Comisión de Evaluación de ofertas nombrada en Licitación Pública LP-042/2022 **MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**, en base a la cláusula IO-03A SUBSANACION de las Bases de Licitación Pública correspondientes, que establecen que los ofertantes podrán subsanar errores u omisiones detectados por la Comisión de Evaluación de ofertas; solicitamos comunique a los ofertantes que detallamos a continuación, la existencia del error u omisión que hemos detectado para que procedan a subsanarlos dentro del plazo establecido en la notificación correspondiente.

OFERTANTE(S):
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.

Error u Omisión:

La oferta no esta foliada y rubricada por el representante legal

Presentar:

Oferta foliada y rubricada por el representante legal

Atentamente,

Comisión evaluadora de ofertas:

[redacted] Apoyo Jurídico	[redacted] Analista Financiero
[redacted] Representante GACI	[redacted] Representante de la Unidad Solicitante
[redacted] Experto en la Materia	

FOVIAL GACI RECIBIDO
22 DIC 2021
NOMBRE: [illegible] HORA: 9:52 a.m.

0120

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

Antiguo Cuscatlán, 22 de diciembre de 2021

Señores:
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.
Presente.

Ref: Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"**

Atención: **BORIS ARIEL ARDON TEJADA**

Por medio de la presente, les comunico que la comisión de evaluación de ofertas de Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".** Con base a la **IO-03A SUBSANACIÓN** de Licitación Pública, que establecen que los ofertantes podrán subsanar errores u omisiones detectados por la Comisión de Evaluación de ofertas, les solicita la subsanación de lo siguiente:

Error u Omisión:

La oferta no esta foliada y rubricada por el representante legal

Se solicita:

Oferta foliada y rubricada por el representante legal

La información antes señalada deberá ser presentada a más tardar el veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno a las quince horas. Si no subsanare los errores u omisiones dentro del plazo establecido, se procederá a la descalificación de la oferta o a la no evaluación de la información del documento que contiene el error u omisión, según se prevea para cada clase de documentos en las presentes Bases.

NOTA: **Todos los documentos solicitados deberán ser presentados en original y copia.**

Atentamente,

[redacted]

LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
Gerente GACI - FOVIAL

SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>
Mié 22/12/2021 15:21
Para: [redacted]

042

Señores
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S. A. DE C. V.
Presente

Adjunto se remite solicitud de **SUBSANACION TÉCNICA,** para el proceso:

- LP 042/2022 "**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".**

FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO POR ESTA MISMA VIA.

Retransmitido: SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@FOVIALCSP.onmicrosoft.com>

0122

Mié 22/12/2021 15:21

Para: [redacted]

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[redacted]

Asunto: SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

Antiguo Cuscatlán, 23 de diciembre de 2021.

Señores:
Comisión Evaluadora
Presente.

Ref: Libre Pública No. FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-7 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

Con relación a su requerimiento de subsanación emitida al ofertante C. E. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., para el proceso de Licitación Pública Ref. No. FOVIAL LP-003/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-7 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR", referente a la observación: "Faltan rubricas en oferta técnica y económica". Se hace constar que se presentó el Sr. Boris Ariel Ardón Tejada, portador de su Documento Único de Identidad: 04581694-1, para subsanar este día, los errores notificados por la comisión.

[redacted]

Sr. Boris Ariel Ardón Tejada
ALTES, S.A. DE C.V

[redacted]

Licda. Margarita Salinas De García
Gerente GACI

Antiguo Cuscatlán, miércoles, 22 de diciembre de 2021

Licenciada
LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
Gerente GACI – FOVIAL
Presente.

Estimada Licenciada:

La Comisión de Evaluación de ofertas nombrada en Licitación Pública LP-042/2022 **MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**, en base a la cláusula IO-03A SUBSANACION de las Bases de Licitación Pública correspondientes, que establecen que los ofertantes podrán subsanar errores u omisiones detectados por la Comisión de Evaluación de ofertas; solicitamos comunique a los ofertantes que detallamos a continuación, la existencia del error u omisión que hemos detectado para que procedan a subsanarlos dentro del plazo establecido en la notificación correspondiente.

OFERTANTE(S):
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.

Error u Omisión:
No presenta lo indicado en CPP-14. GUIA PARA EL CÁLCULO DEL DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS.

Presentar:
Cuadro según lo indicado en CPP-14. GUIA PARA EL CÁLCULO DEL DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS.

Atentamente,

Comisión evaluadora de ofertas:

[redacted] Apoyo Jurídico	[redacted] Analista Financiero
[redacted] Representante GACI	[redacted] Representante de la Unidad Solicitante
[redacted] Experto en la Materia	

FOVIAL GACI RECIBIDO
22 DIC 2021
NOMBRE: [redacted] HORA: 8:38 p.m.

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

Antiguo Cuscatlán, 22 de diciembre de 2021

Señores:
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.
Presente.

Ref: Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"**

Atención: **ANA MARISELDA SANCHEZ ZELAYA**

Por medio de la presente, les comunico que la comisión de evaluación de ofertas de Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".** Con base a la **IO-03A SUBSANACIÓN** de Licitación Pública, que establecen que los ofertantes podrán subsanar errores u omisiones detectados por la Comisión de Evaluación de ofertas, les solicita la subsanación de lo siguiente:

Error u Omisión:

No presenta el desglose de Costo Indirecto tal y como lo establece la CPP-13 PLAN DE OFERTA, Notas.

Se solicita:

Presentar el Desglose de Costos Indirectos tomando como modelo lo indicado en CPP-14. GUIA PARA EL CÁLCULO DEL DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS.

La información antes señalada deberá ser presentada a más tardar el veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno a las quince horas. Si no subsanare los errores u omisiones dentro del plazo establecido, se procederá a la descalificación de la oferta o a la no evaluación de la información del documento que contiene el error u omisión, según se prevea para cada clase de documentos en las presentes Bases.

NOTA: **Todos los documentos solicitados deberán ser presentados en original y copia.**

Atentamente,

[redacted]

LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
Gerente GACI - FOVIAL

SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

0426

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Mié 22/12/2021 16:08

Para: [redacted]

eñores
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.
Presente

Adjunto se remite solicitud de **SUBSANACION TÉCNICA,** para el proceso:

- LP 042/2022 **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".**

FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO POR ESTA MISMA VIA.

Entregado: SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

0427

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Retransmitido: SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

0428

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@FOVIALCSP.onmicrosoft.com>
Mié 22/12/2021 16:08
Para: [redacted]

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[redacted]

Asunto: SOLICITUD DE SUBSANACION LP 042/2022

Proceso: **Licitación Pública No. FOVIAL LP 042/2022**
PROYECTO: **MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**

DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS

N°	CONCEPTO	%	US$
1	Salarios personal administrativo (Asignado al proyecto, etc.)	3.9%	[redacted]
2	Prestaciones sociales del personal administrativo asignado al proyecto	0.2%	
3	Salarios del personal de campo (Inspector, Caporal y Auxiliares, etc.)	11.3%	
4	Prestaciones sociales del personal de campo	1.2%	
5	Gastos de oficina (alquiler, agua, telefono, papeleria, etc.)	0.4%	
6	Transporte (mantenimiento , depreciacion, etc. De vehiculos asignados al proyecto)	0.7%	
7	Comunicación (radios, telefonos celulares, etc.)	0.1%	
8	Impuestos varios	0.3%	
9	Garantias	0.5%	
10	Equipos	0.2%	
11	Protocolo y medida de bioseguridad	0.1%	
12	otros (equipos y herrmaientas)	0.2%	
	TOTAL PORCENTAJE Y COSTOS INDIRECTOS =	19.0%	

INVERMEVI

INVERMEVI S.A. DE C.V.

0430

San Salvador, 23 de diciembre de 2021

Licda. Margarita Salinas
Gerente GACI
FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL
Presente

Escribo en referencia a LP 042/2022, PROYECTO: "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR", para presentar subsanación solicitada:

- Desglose de costos indirectos del proyecto

Sin otra en particular, me suscribo.

Atentamente,

[redacted]

Ana Mariselda Sánchez Zelaya
Representante Legal
INVERMEVI, S.A. de C.V.

[redacted]

FOVIAL GACI RECIBIDO
23 DIC 2021
NOMBRE: Dany HORA: 11:19 a.m.

[redacted]

FOVIAL

INFORME DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES

Proceso: LP-042/2022

MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR

Corr.	Ofertante	FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE (FT-1-1)	CARTA DE OFERTA, FORMULARIO OFICIAL DE DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILIDADES E INCAPACIDADES, DE INDEPENDENCIA Y DE COMPROMISOS A ADQUIRIR (FT-1.03) La firma puesta en este documento deberá ser legalizada por notario, quien además deberá dar fe de la personería de quien los suscribe.	ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIO SEGÚN FORMATO (FT-1.05). Debiendo adjuntar Fotocopia certificada por notario de DUI y NIT del representante del Asocio y NIT e IVA del asocio.	Garantía Oferta	Observaciones	Estado
1	[redacted]	---	---	---	---	EN LA OFERTA PRESENTACONSTANCIAS DEAFPS DE LA EMPRESA ESPODAR, S.A. DE C.V. No aprueba Calificación Legal.	---
2		SI	SI	---	SI	---	CUMPLE
3		SI	SI	---	SI	---	CUMPLE
4		SI	SI	---	SI	---	CUMPLE
5		SI	SI	---	SI	---	CUMPLE
6		SI	SI	---	SI	---	CUMPLE
7		---	---	---	---	PRESENTA SOLVENCIA DE AFP CONFIA CORRESPONDIENTE A OTRA EMPRESA (ALVAREZ TEJADA)	---
8		SI	SI	---	SI	---	CUMPLE
9		SI	SI	---	SI	---	CUMPLE
10		SI	SI	---	SI	---	CUMPLE
11		---	---	---	---	PRESENTA SOLVENCIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA Y LA MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL AL RESPECTO, PERO NO ESTA DEBIDAMENTE INSCRITA EN CNR	---
12		SI	SI	---	SI	---	CUMPLE
13		SI	SI	---	SI	---	CUMPLE
14		SI	SI	---	SI	---	CUMPLE
15		SI	SI	SI	SI	---	CUMPLE
16		SI	SI	---	SI	---	CUMPLE

[redacted]

APOYO JURÍDICO

FOVIAL GACI RECIBIDO -5 ENE 2022 NOMBRE: HORA: 2:36 p.m.

0431

EVALUACION DE OFERTA TECNICA DEL PROCESO LP-042/2022

0432

MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR

No.	Ofertante	Monto Oferta	Monto Corregido	2%	Capacidad Técnica	Evaluación Final	Posición Final	Observa Tecnica
1	[redacted].V.	$110,945.35	-		1			No es solvente. No aprueba Calificación Legal. EN LA OFERTA PRESENTA CONSTANCIAS DE AFPS DE LA EMPRESA ESPODAR, S.A. DE C.V.
2		$111,710.50	-		1			No es solvente. PRESENTA SOLVENCIA DE AFP CONFIA CORRESPONDIENTE A OTRA EMPRESA (ALVAREZ TEJADA)
3		$111,079.54	-		1			No es solvente. No es solvente. PRESENTA SOLVENCIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA Y LA MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL AL RESPECTO, PERO NO ESTA DEBIDAMENTE INSCRITA EN CNR
4		$92,587.70	$92,587.70	0%	1			Menor al % Promedio
5		$94,329.25	$94,329.25	0%	1			Menor al % Promedio
6		$101,373.10	$101,373.10	0%	1	$101,373.10	1	
		$102,780.05	$102,780.05	0%	1	$102,780.05	2	
8		$105,760.68	$105,760.68	0%	1	$105,760.68	3	
9		$106,619.00	$106,619.00	0%	1	$106,619.00	4	
10		$107,097.38	$107,097.38	0%	1	$107,097.38	5	
11	A.	$108,624.02	$108,624.02	0%	1	$108,624.02	6	
12		$109,152.42	$109,152.42	0%	1	$109,152.42	7	
13		$110,675.39	$110,675.39	0%	1	$110,675.39	8	
14		$111,205.38	$111,205.38	0%	1	$111,205.38	9	
15		$114,314.26	$114,314.26	0%	1	$114,314.26	10	
16		$128,910.16	$128,910.16	0%	1	$128,910.16	11	

Presupuesto	$129,089.79

[redacted]Ofertas [redacted]ntadas	Promedio	90% del Promedio	Ofertas Finalistas	OFERTA MEJOR EVALUADA	
16	$108,751.33	$97,876.19	11	$101,373.10	[redacted]

[redacted]

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD SOLICITANTE

[redacted]

EXPERTO EN LA MATERIA

Antiguo Cuscatlán, miércoles, 5 de enero de 2022

FOVIAL GACI RECIBIDO -5 ENE 2022 NOMBRE: [illegible] HORA: 2:54 p.m.

FOVIAL

[redacted]

Experto en la materia

[redacted]

Analista Financiero

[redacted]

Apoyo Jurídico

[redacted]	CUMPLE	1	CUMPLE	$111,205.38	9
	CUMPLE	1	CUMPLE	$114,314.26	10
	CUMPLE	1	CUMPLE	$128,910.16	11
	---	---	---	---	---
	---	---	---	---	---
	---	---	---	---	---
	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---

7. Los ofertantes que superan todas las fases de evaluación son:

- DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
- WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.
- INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.
- CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.
- CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.
- INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
- MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.
- GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
- TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
- C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
- MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

8. Practicado lo anterior, se ha verificado que la oferta presentada por el ofertante **DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, es la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las Base de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

POR LO TANTO,

De conformidad a los considerandos anteriores esta comisión **RECOMIENDA ADJUDICAR** la ejecución del proyecto Licitación Pública No. FOVIAL **LP-042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"** al ofertante **DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO UNO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 10/100 (US $101,373.10) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que incluye IVA, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las Base de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

De acuerdo con lo anterior los suscritos miembros de la Comisión, firmamos el presente, en Antiguo Cuscatlán, a las catorce horas con cincuenta minutos, el día CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

[redacted]

Representante UACI

[redacted]

Representante de la Unidad Solicitante

[redacted]

[redacted]

WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	$102,780.05	$97,876.19
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.	$105,760.68	$97,876.19
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	$106,619.00	$97,876.19
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	$107,097.38	$97,876.19
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	$108,624.02	$97,876.19
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	$109,152.42	$97,876.19
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	$110,675.39	$97,876.19
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	$111,205.38	$97,876.19
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	$114,314.26	$97,876.19
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	$128,910.16	$97,876.19

En esta etapa ninguna de las ofertas se encuentran abajo del 90% del promedio de todas las ofertas.

En esta etapa las ofertas económicas de los ofertantes:

CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	$92,587.70
UDP MARTINEZ MEDRANO	$94,329.25

Se encuentren debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que han superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, por lo que se considera que ponen en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto; tal como lo establece la Base de Licitación en la IO-07 EVALUACION TÉCNICA, FASE 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, por lo que son descalificadas.

5. Las ofertas de aquellas empresas aptas para contratar de acuerdo a lo establecido en la calificación o Co-Calificación de Empresas, según sea el caso, serán sujetas de adjudicación de proyectos.

6. La Comisión luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación.

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US$	
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$101,373.10	1
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$102,780.05	2
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$105,760.68	3
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$106,619.00	4
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$107,097.38	5
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$108,624.02	6
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$109,152.42	7
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$110,675.39	8

[redacted]

[redacted]

[redacted]

FOVIAL

CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	1
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	1
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	1
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	1
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	1
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	1
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	1

Fase II: Documento B: Oferta Técnica, fue analizada por el apoyo Jurídico, Experto en la Materia y el Representante de la Unidad solicitante miembros de esta comisión, resultando que:

Los ofertantes:

- CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.
- UDP MARTINEZ MEDRANO
- DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
- WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.
- INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.
- CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.
- CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.
- INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
- MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.
- GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
- TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
- C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
- MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Cumplen con la fase II de la evaluación.

Fase III Evaluación del Documento C: Oferta Económica, en la cual se procedió a verificar las operaciones aritméticas correspondientes, no habiéndose detectado errores en las operaciones aritméticas de las ofertas económicas de las empresas participantes.

El experto en la materia y el Representante de la Unidad solicitante, miembros de esta comisión, analizaron las ofertas económicas que superaron la etapa III de evaluación, para establecer las ofertas económicas que se encuentren debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que han superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, y de acuerdo a lo establecido en la Base de Licitación se considera que ponen en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto por lo que serán descalificadas.
Para el cálculo del promedio de todas las ofertas se incluye el presupuesto oficial.

OFERTAS QUE SUPERAN LA FASE III	MONTO REVISADO EN US$	LIMITE INFERIOR EN US$
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	$101,373.10	$97,876.19

[redacted]

[redacted]

[redacted]

CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE

Fase I, Co-Calificación de Empresas, Capacidad Administrativa Técnica; Los resultados fueron proporcionados desde el Sistema de Evaluación de Ofertas SUACI y se tuvieron a la vista por el Experto en la Materia y el Representante de la Unidad Solicitante, miembros de esta comisión, resultando que:

La presente base de Licitación Pública en el apartado IO-0 7 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TECNICA, numeral 1 - FASE 1. CO-CALIFICACION DE EMPRESAS establecen que:

"...El puntaje técnico obtenido por la Calificación o Co-Calificación se verá afectado en un 50 %, en caso que el interesado tuviere litigios pendientes por incumplimientos contractuales promovidos por el FOVIAL en sede judicial o disputas en sede arbitral o Contencioso administrativo.

A la empresa que se le haya iniciado proceso de multa o se le haya multado al menos una vez, correspondiente a proyectos ejecutados en los años 20 20y 20 21,de cualquier programa con el FOVIAL su capacidad Técnica será evaluada según la siguiente tabla:

CARGO DE LA MULTA	*Afectación al puntaje que determina la Capacidad técnica para ejecutar y/o supervisar*
Entre el 1% y 3% del monto contractual	*Puntaje técnico obtenido (menos) el 20%.*
Entre el 3.01% y 6.75 % del monto contractual	*Puntaje técnico obtenido (menos) el 40%.*
Mayor o igual al 6.76 % del monto contractual	*Puntaje técnico obtenido (menos) el 50%.*

De tener más de un contrato y/o multa con FOVIAL, se les tomará en cuenta en la presente evaluación el mayor retraso que haya presentado en cualquier proyecto de los programas con el FOVIAL..."

En conformidad a lo anterior los resultados obtenidos por los ofertantes son los siguientes:

OFERTANTE	**Capacidad Administrativa y Técnica Remanente del Ofertante Nº de Proyectos**
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	1
UDP MARTINEZ MEDRANO	1
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	1
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	1
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.	1
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	1

[redacted]

4. Que para realizar la evaluación la Comisión de Evaluación de Ofertas utilizó los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación Pública y de conformidad a los documentos presentados por los ofertantes. Según lo establecido en la Base de Licitación Pública, el proceso de evaluación es el siguiente: El contrato se adjudicará al ofertante que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases, haya superado todas las fases de evaluación y presente la oferta económica más baja siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la institución..

   No podrán participar en el presente proceso de forma simultánea, empresas con Socios, Accionistas o Representantes Legales en común, de lo contrario, ambas ofertas serán descalificadas.

   Los socios o accionistas o Gerentes de proyectos de empresas que resulten adjudicadas de cualquier proyecto con FOVIAL, no podrán ser adjudicados como persona natural de proyectos de mantenimiento de derechos de vía.

   Previo a las Fases se verificarán en línea las Solvencias presentadas de acuerdo a lo requerido en las Bases por el personal autorizado, en caso de encontrarse insolventes o no presentar alguna de las solvencias requeridas será descalificada la oferta.

Se procederá a evaluar cada oferta, y esta evaluación será realizada en tres fases.

I. En la primera fase, se evaluará la información general del ofertante contenida en el Documento A: CO-CALIFICACION DE EMPRESAS;
II. En la segunda fase se hará la evaluación del Documento B: Oferta Técnica y
III. En la tercera fase se hará la evaluación del Documento C: Oferta Económica.

Las empresas ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V. y JEARQUIN, S.A. DE C.V., no presentaron la totalidad de Solvencias requeridas, ya que las dos primeras presentaron Solvencia de AFP CONFIA correspondiente a empresas diferentes, y en cuanto a JEARQUIN, S.A. DE C.V., presenta solvencia municipal de domicilio diferente al que se encuentra inscrito según la Constitución del Pacto Social de dicha sociedad y la modificación correspondiente no se encuentra debidamente inscrita en el registro público respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Documento VIII CO-CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2022, PARTE I ANTECEDENTES LEGALES, CAPACIDAD LEGAL DEL INTERESADO, 1. PERSONAS JURIDICAS, 1.1. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES, literal a); por lo que de acuerdo con la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA se han descalificado del proceso de evaluación

Fase I, Co-Calificación de Empresas, Antecedentes Legales, Los resultados fueron proporcionados desde el Sistema de Evaluación de Ofertas SUACI, y se tuvieron a la vista por el Apoyo Jurídico, miembro de esta Comisión, resultando que los ofertantes:

OFERTANTE	Antecedentes Legales del Ofertante CUMPLE O NO CUMPLE
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE
UDP MARTINEZ MEDRANO	CUMPLE
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	CUMPLE
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.	CUMPLE

[redacted]

[redacted]

Pública treinta y ocho (38) interesados; habiendo presentado ofertas dieciseis (16) ofertantes, cuyos nombres y montos ofertados se detallan a continuación:

	OFERTANTE	REPRESENTANTE LEGAL	MONTO DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA US$	MONTO OFERTADO
1	CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	ING. RONAL ERNESTO PADILLA CAMBARA	$2,700.00	$92,587.70
2	UDP MARTINEZ MEDRANO	MILTON EDUARDO MARTINEZ MEDRANO	$2,700.00	$94,329.25
3	DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	JOSÉ EDUARDO GUEVARA HERNANDEZ	$2,700.00	$101,373.10
4	WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	WALTER OMAR CASTRO ALVARENGA	$2,700.00	$102,780.05
5	INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.	ANA MARISELDA SANCHEZ ZELAYA	$2,700.00	$105,760.68
6	CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	VICTOR ARTURO MARTINEZ PADILLA	$2,700.00	$106,619.00
7	CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	Sr. JULIO CESAR BARRIENTOS RODRIGUEZ	$2,700.00	$107,097.38
8	INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	DENIS HUMBERTO HENRIQUEZ MARTINEZ	$2,700.00	$108,624.02
9	MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	MARIO ERNESTO MARTINEZ PERLA	$2,700.00	$109,152.42
10	GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	JUAN CARLOS MERINO MORALES	$2,700.00	$110,675.39
11	ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	BORIS ARIEL ARDON TEJADA	$2,700.00	$110,945.35
12	JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	AMALIA PATRICIA PLATERO PALENCIA	$2,700.00	$111,079.54
13	TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	JORGE ALFONSO RIVAS PADILLA	$2,700.00	$111,205.38
14	ESPODAR, S.A. DE C.V.	ING. DAVID QUEMAIN ARDON	$2,700.00	$111,710.50
15	C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	PEDRO ALFONSO CANALES ESCOBAR	$2,700.00	$114,314.26
16	MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	JEZER EMMANUEL MEDRANO RODRIGUEZ	$2,700.00	$128,910.16

[redacted]

[redacted]

FOVIAL

FONDO DE CONSERVACION VIAL
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Antiguo Cuscatlán, El Salvador. C. A.

INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACION DE OFERTAS PRESENTADAS POR LOS OFERTANTES EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP-042/2022, PARA "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas designados para evaluar las ofertas técnico-económicas de los participantes en el proceso de Licitación Pública en referencia, promovido por el Fondo de Conservación Vial, por medio de la GACI, las cuales fueron recibidas el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; y,

Considerando:

1. Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a requerimiento de la Gerencia de Planificación del Fondo de Conservación Vial por medio de la Solicitud de Contratación LP-042/2022 de fecha VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; invitó por medio de aviso público a todas las personas naturales ó jurídicas interesadas en ejecución de proyectos de mantenimiento de carreteras, el TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, a participar en el proceso de Licitación Pública No. FOVIAL **LP-042/2022**, "**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**".

2. Que para la evaluación de las ofertas técnico-económicas presentadas, la Comisión de Evaluación de Ofertas tuvo a la vista la documentación siguiente:
   - Copia de aviso de Invitación.
   - Listado de interesados que retiraron las Bases de Licitación Pública (38 interesados).
   - Listado de participantes que presentaron ofertas (16 participantes).
   - Nombramiento de los miembros que conforman la Comisión Evaluadora de Ofertas.
   - Base de Licitación Pública.
   - Acta de Recepción y Apertura de Ofertas.
   - Garantía de Mantenimiento de Oferta.
   - Ofertas técnico-económicas de los participantes, como consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas.
   - Aclaraciones a la Base de Licitación Pública.

   Así mismo se obtuvo del sistema de Evaluación de ofertas SUACI la siguiente información:
   - Resultado de capacidad obtenida en el proceso de Calificación y actualización de proveedores de conservación vial y Co-calificación para los procesos 2022.
   - Empresas con litigios pendientes por incumplimientos contractuales promovidos por el FOVIAL en sede judicial o disputas en sede arbitral o Contencioso administrativo.
   - Empresas que se le haya iniciado un proceso de multa o se le haya multado al menos una vez, correspondiente a proyectos ejecutados en los años 2020 y 2021, de cualquier programa con el FOVIAL.

3. Que de acuerdo al Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, retiraron documentos para participar en el proceso de Licitación

FOVIAL

DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (US $1,619,835.72), que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser oferta única, ha superado todas las fases de evaluación establecidas en las Base de Licitación Pública y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

2. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Y para los efectos correspondientes se extiende la presente, en Antiguo Cuscatlán, a los seis días del mes de enero de dos mil veintidós.

[redacted]

Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores
Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial

FOVIAL

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha seis de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, presentó oferta, un ofertante, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día tres de enero de dos mil veintidós a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN				FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	FASE IV DE EVALUACIÓN		POSICIÓN
	Antecedentes Legales	Ratios Financieros	Capacidad Financiera US$	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Puntaje Técnico Final	Monto de Oferta Revisada US$	Capacidad de Contratación de la Empresa US$	Capital Promedio de Trabajo	
UDP PARTICIPACION CONJUNTA DE OFERENTES INRIBAR	CUMPLE	CUMPLE	$3,217,585.10	1	88.76	$1,619,835.72	$3,217,585.10	CUMPLE	1

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante **UDP PARTICIPACION CONJUNTA DE OFERENTES INRIBAR,** por ser oferta única, ha superado todas las fases de evaluación establecidas en las Base de Licitación Pública y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: "El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, financieras y económicas…""

6. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado de acuerdo a la capacidad Técnica y de contratación obtenida y a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución al ofertante que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, presente la oferta económica más baja, y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-044/2022, **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 7 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR"**, al ofertante **UDP PARTICIPACION CONJUNTA DE OFERENTES INRIBAR,** por el monto total ofertado y corregido de **UN MILLÓN SEISCIENTOS**

[redacted]

adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP-036/2022, de conformidad a lo establecido en la cláusula antes citada.

11. Procede el Consejo Directivo a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constatando en la misma que CONSTRUTECH S.A DE C.V., es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las correspondientes bases, presenta el tercer monto más bajo, pero teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP-043/2022, de conformidad a lo establecido en la cláusula antes citada procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que la empresa CONSERVACIÓN VIAL S.A DE C.V., es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las correspondientes bases, presenta el cuarto monto más bajo, pero teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP-035/2022 de conformidad a lo establecido en la cláusula antes citada.

12. Una vez más el Consejo Directivo procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constatando en la misma que **MENJIVAR MEJIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las correspondientes bases, presenta el quinto monto más bajo.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-033/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-8 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR"**, al ofertante **MENJIVAR MEJIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISEIS CENTAVOS (US$102,389.16)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, ha superado todas las fases de evaluación, tiene la capacidad técnica requerida de acuerdo a la calificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL y su oferta representa el mayor ahorro para la Institución, de acuerdo a las reglas establecidas en las Bases de Licitación.

2. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

12. Licitación Pública No. FOVIAL LP-044/2022, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 7 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR".

De la apertura del correspondiente sobre, consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada licitación Pública al ofertante, **UDP PARTICIPACION CONJUNTA DE OFERENTES INRIBAR,** por ser oferta única, ha superado todas las fases de evaluación establecidas en las Base de Licitación Pública y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

[redacted]

La empresa INVERSIONES DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V presentó oferta económica parcial y de acuerdo a la IO-10 DESCALIFICACION DE OFERANTE(S) PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, la oferta se descalificó del proceso de Evaluación.

El ofertante CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V presentó oferta por $92,339.87, cuyo monto se encuentra debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que han superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, que es de $94,742.42. por lo que se considera que ponen en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto, tal como lo establece la Base de Licitación en la IO-07 EVALUACION TÉCNICA, FASE 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, por lo que fue descalificada.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: "El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas y económicas..."

6. Que la IO-08 ADJUDICACIÓN, las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.

7. Que en el párrafo tercero de la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado al ofertante que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, y presente la oferta económica más baja, siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

8. Que en el párrafo onceavo de la IO-08 ADJUDICACIÓN de las bases de Licitación establece que en todo caso el FOVIAL, por medio de su titular podrá no aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada y adjudicar el proyecto a determinado ofertante de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, siempre y cuando resulte ser lo más conveniente para los intereses de la Institución, razonando por escrito su decisión.

9. Que el artículo 56 de la LACAP establece que: "...Cuando la autoridad competente no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación, o declarar desierta la licitación o el concurso."

10. Habiendo el Consejo Directivo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP-038/2022, de conformidad con lo establecido en la cláusula antes citada, por unanimidad acuerda no adjudicar el contrato a dicho ofertante; y procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que la empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V., es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las correspondientes bases, presenta el segundo monto más bajo, pero teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado

[redacted]

FOVIAL

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	
OFERTANTE	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US$	POSICIÓN
SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ	CUMPLE	1	CUMPLE	$100,017.06	1
CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$100,060.60	2
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$100,121.63	3
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$101,117.29	4
MENJIVAR MEJIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$102,389.16	5
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$102,856.18	6
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$103,585.68	7
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$103,766.54	8
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$104,319.97	9
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$105,055.41	10
CONSTRULAND, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$107,920.30	11
INVERSIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$120,443.31	12
JEARQUIN, S.A. DE C.V.	—	—	—	—	—
INVERSIONES DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	—	—
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	—	—
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	—	—	—	—	—
ESPODAR, S.A. DE C.V.	—	—	—	—	—

Las empresas ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., presentó Solvencias de AFP CRECER Y AFP CONFIA correspondientes a otra empresa, ESPODAR, S.A. DE C.V., presentó Solvencia de AFP CONFIA correspondiente a una empresa diferente y JEARQUIN, S.A. DE C.V., presentó solvencia municipal de domicilio diferente al que se encuentra inscrito según la Constitución del Pacto Social de dicha sociedad y la modificación correspondiente no se encuentra debidamente inscrita en el registro público respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Documento VIII CO-CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2022, PARTE I ANTECEDENTES LEGALES, CAPACIDAD LEGAL DEL INTERESADO, 1. PERSONAS JURIDICAS, 1.1. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES, literal a); por lo que de acuerdo con l[redacted] IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA se descalificaron del proceso de evaluación.

10. Que habiendo el Consejo Directivo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP 043/2022, de conformidad con lo establecido en la cláusula antes citada, por unanimidad acuerda no adjudicar el contrato a dicho ofertante; y procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos o la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V., es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presentó el segundo monto más bajo, pero teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP 035/2022, de conformidad con lo establecido en la cláusula antes citada.

Procede el Consejo Directivo a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de la ofertas consignadas; constando en la misma que CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V., es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presentó el tercer monto más bajo.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-037/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-11 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR"**, al ofertante **CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.,** por el monto total ofertado de **NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US $92,407.77),** que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las base de Licitación Pública, ha superado todas las fases de evaluación, tiene la capacidad técnica requerida de acuerdo a la calificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL, presenta el tercer monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

2. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

11. Licitación Pública N° LP-033/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-8 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR".

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, presentaron ofertas, diecisiete ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

[redacted]

FOVIAL

MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$120,853.29	16
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	—	—	—	—	—
MACADI, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	—	—

La empresa **JEARQUIN, S.A. DE C.V.,** no presentó la totalidad de Solvencias requeridas, ya que presentó solvencia municipal de domicilio diferente al que se encuentra inscrito según la Constitución del Pacto Social de dicha sociedad y la modificación correspondiente no se encuentra debidamente inscrita en el registro público respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Documento VIII CO-CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2022, PARTE I ANTECEDENTES LEGALES, CAPACIDAD LEGAL DEL INTERESADO, 1. PERSONAS JURIDICAS, 1.1. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES, literal a); por lo que de acuerdo con la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA se ha descalificado del proceso de evaluación.

La empresa **MACADI, S.A. DE C.V.** se encuentra debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que han superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, por lo que se considera que pone en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto, tal como lo establecen las Bases de Licitación; por lo que de acuerdo a la IO-07- EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, FASE 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA es descalificada del presente proceso.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante **CONSTRUTECH, S.A. DE C.V.,** por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: "El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas y económicas..."""

6. Que la IO-08 ADJUDICACIÓN, las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.

7. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado de acuerdo a la capacidad Técnica y de contratación obtenida y a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución al ofertante que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, presente la oferta económica más baja, y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

8. Que el párrafo onceavo de la IO - 08 ADJUDICACION, establece que: Aun cuando la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendare adjudicar el proyecto a un ofertante, el FOVIAL, por medio de su Titular, tomará en cuenta al decidir si acepta o no la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, tomando en cuenta la capacidad técnica y administrativa que el recomendado obtuvo en la Calificación o Co Calificación de Empresas y sus afectaciones, para ejecutar varios proyectos a la vez, en caso que se le hayan adjudicado uno o más contratos y/o que se encuentre en ejecución.

9. Que el artículo 56 de la LACAP establece que: "...Cuando la autoridad competente no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación, o declarar desierta la licitación o el concurso."

[redacted]

FOVIAL

10. Licitación Pública No. FOVIAL LP-037/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-11 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR".

De la apertura del correspondiente sobre, consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada licitación Pública al ofertante, **CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.,** por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, presentaron ofertas, dieciocho ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US$	
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$90,083.91	1
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$91,465.74	2
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$92,407.77	3
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$92,850.47	4
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$93,335.79	5
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$94,626.90	6
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$95,009.33	7
INVERSIONES SALVADOREÑA LUNA BARAHONA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$95,187.82	8
CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$97,072.66	9
CONSTRULAND, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$98,172.82	10
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$98,366.95	11
MENJIVAR MEJIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$99,186.68	12
SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ	CUMPLE	1	CUMPLE	$99,499.47	13
INVERSIONES GUILLEN MARTINEZ ASOCIADOS S,A, DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$104,913.97	14
INVERSIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$117,296.12	15

[redacted]

FOVIAL

8. Que en el párrafo once de la IO-08 ADJUDICACIÓN de las bases de Licitación establece que en todo caso el FOVIAL, por medio de su titular podrá no aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada y adjudicar el proyecto a determinado ofertante de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, siempre y cuando resulte ser lo más conveniente para los intereses de la Institución, razonando por escrito su decisión.

9. Que el artículo 56 de la LACAP establece que: "...Cuando la autoridad competente no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación, o declarar desierta la licitación o el concurso."

10.Que habiendo el Consejo Directivo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP-043/2022, de conformidad con lo establecido en la cláusula antes citada, por unanimidad acuerda no adjudicar el contrato a dicho ofertante; y procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que la empresa CONSERVACION VIAL, S.A. DE C.V., es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las correspondientes bases, presenta el segundo monto más bajo, pero teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP-035/2022 de conformidad a lo establecido en la cláusula antes citada.

11. Procede el Consejo Directivo a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constatando en la misma que **INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.,** es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las correspondientes bases, presenta el tercer monto más bajo.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-041/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"**, al ofertante **INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.,** por el monto total ofertado de **OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS (US$87,414.14),** que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, ha superado todas las fases de evaluación, tiene la capacidad técnica requerida de acuerdo a la calificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL y su oferta representa el mayor ahorro para la Institución, de acuerdo a las reglas establecidas en las Bases de Licitación.

2. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

[redacted]

FOVIAL

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US$	
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$85,415.43	1
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$86,724.57	2
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$87,414.14	3
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$88,107.17	4
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$88,231.11	5
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$89,678.69	6
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$90,865.72	7
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$94,056.60	8
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$99,432.62	9
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$102,635.18	10
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$112,386.39	11
UDP MARTINEZ MEDRANO	CUMPLE	1	CUMPLE	—	—

La oferta del participante **UDP MARTINEZ MEDRANO,** es de $81,676.12 se encuentra debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que han superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, que es $84,466.85, por lo que se considera que pone en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto; tal como lo establece la IO -07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TECNICA, FASE 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, de las Bases de Licitación Pública, por lo que se descalificó del presente proceso de evaluación.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante CONSTRUTECH, S. A. DE C. V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presentó el monto más bajo.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: "El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas y económicas..."

6. Que la IO-08 ADJUDICACIÓN, las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.

7.Que en el párrafo tercero de la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado al ofertante que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, y presente la oferta económica más baja, siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

[redacted]

FOVIAL

10. Habiendo el Consejo Directivo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP-033/2022, de conformidad con lo establecido en la cláusula antes citada, por unanimidad acuerda no adjudicar el contrato a dicho ofertante; y procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que la empresa INVERSIONES SALVADOREÑA LUNA BARAHONA, S.A. DE C.V., es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las correspondientes bases, presenta el segundo monto más bajo.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-034/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-11 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR"**, al ofertante al ofertante **INVERSIONES SALVADOREÑA LUNA BARAHONA, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTITRES CENTAVOS (US$96,077.23)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, ha superado todas las fases de evaluación, tiene la capacidad técnica requerida de acuerdo a la calificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL y su oferta representa el mayor ahorro para la Institución, de acuerdo a las reglas establecidas en las Bases de Licitación.

2. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

9. Licitación Pública LP-041/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **CONSTRUTECH, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, presentaron ofertas, doce ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

[redacted]

INVERSIONES GUILLEN MARTINEZ ASOCIADOS S,A, DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$115,626.37	14
CORENA SANCHEZ SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$120,833.80	15
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	—	—
INVERSIONES DICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	0	—	—	—

El ofertante INVERSIONES DICA, S.A. DE C.V, no alcanzó el puntaje mínimo requerido en la Fase 1 de evaluación, por lo que no posee Capacidad Administrativa y Técnica de contratación para ejecutar proyectos de Mantenimiento de Vía, por lo que de acuerdo a la IO-10 DESCALIFICACIÓN DE OFERTANTE (S) PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, numeral 8, de las presentes bases de licitación pública, quedó descalificado del presente proceso de evaluación.

La oferta de CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V., es de $89,828.30, se encuentra debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que han superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, que es de $94,285.76, por lo que se considera que pone en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto; tal como lo establece la IO -07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TECNICA, FASE 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, de las Bases de Licitación Pública, por lo que se ha descalificado del presente proceso de evaluación.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante MENJIVAR MEJIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: "El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas y económicas..."

6. Que la IO-08 ADJUDICACIÓN, las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.

7. Que en el párrafo tercero de la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado al ofertante que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, y presente la oferta económica más baja, siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

8. Que en el párrafo once de la IO-08 ADJUDICACIÓN de las bases de Licitación establece que en todo caso el FOVIAL, por medio de su titular podrá no aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada y adjudicar el proyecto a determinado ofertante de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, siempre y cuando resulte ser lo más conveniente para los intereses de la Institución, razonando por escrito su decisión.

9. Que el artículo 56 de la LACAP establece que: "...Cuando la autoridad competente no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación, o declarar desierta la licitación o el concurso."

[redacted]

FOVIAL

escrito ante este Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

8. Licitación Pública Nº LP-034/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-11 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR".

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **MENJIVAR MEJIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, presentaron ofertas, diecisiete ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US$	
MENJIVAR MEJIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$95,157.96	1
INVERSIONES SALVADOREÑA LUNA BARAHONA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$96,077.23	2
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$98,752.16	3
CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$98,835.04	4
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$99,153.86	5
CONSTRULAND, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$99,791.51	6
SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ	CUMPLE	1	CUMPLE	$100,296.31	7
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$101,156.06	8
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$103,809.73	9
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$104,216.30	10
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$105,508.31	11
CONSTRUCCION Y SUPERVISIÓN REMAT, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$115,089.56	12
INVERSIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$115,573.24	13

[redacted]

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: "El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas y económicas..."""

6. Que la IO-08 ADJUDICACIÓN, las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.

7. Que en el párrafo tercero de la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado al ofertante que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, y presente la oferta económica más baja, siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

8. Que en el párrafo onceavo de la IO-08 ADJUDICACIÓN de las bases de Licitación establece que en todo caso el FOVIAL, por medio de su titular podrá no aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada y adjudicar el proyecto a determinado ofertante de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, siempre y cuando resulte ser lo más conveniente para los intereses de la Institución, razonando por escrito su decisión.

9. Que el artículo 56 de la LACAP establece que: "...Cuando la autoridad competente no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación, o declarar desierta la licitación o el concurso."

10. Habiendo el Consejo Directivo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública LP-035/2022, de conformidad con lo establecido en la cláusula antes citada, por unanimidad acuerda no adjudicar el contrato a dicho ofertante; y procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas; constando en la misma que la empresa MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V., es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las correspondientes bases, presenta el segundo monto más bajo.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-040/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-4 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"**, al ofertante **MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US$92,448.58)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, ha superado todas las fases de evaluación, tiene la capacidad técnica requerida de acuerdo a la calificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL y su oferta representa el mayor ahorro para la Institución, de acuerdo a las reglas establecidas en las Bases de Licitación.

2. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por

[redacted]

FOVIAL

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	
OFERTANTE	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US$	POSICIÓN
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$90,490.52	1
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$92,448.58	2
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$92,966.43	3
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$93,925.17	4
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$94,404.04	5
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$95,459.58	6
CONSTRULAND, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$97,070.19	7
SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ	CUMPLE	1	CUMPLE	$97,846.07	8
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$97,903.21	9
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$98,006.74	10
MZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$98,820.84	11
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$110,551.61	12
SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SARAVIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$111,522.24	13
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	—	—	—
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	—	—	—	—	—
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	—	—

La empresa ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., no presentó la totalidad de Solvencias requeridas, ya que presentó Solvencias de AFP CRECER y AFP CONFIA correspondientes a una empresa diferente; por lo que de acuerdo con la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA se descalificó del proceso de evaluación.

El ofertante MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V no presentó subsanación solicitada por lo que de acuerdo a lo establecido en la IO-03A SUBSANACIÓN se descalificó del presente proceso de contratación.

El ofertante CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V presentó oferta por $88,905.15, cuyo monto se encuentra debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que han superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, que es de $89,555.67. por lo que se considera que ponen en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto, tal como lo establece la Base de Licitación en la IO-07 EVALUACION TÉCNICA, FASE 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, por lo que son descalificadas.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

[redacted]

6. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado de acuerdo a la capacidad Técnica y de contratación obtenida y a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución al ofertante que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, presente la oferta económica más baja, y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-043/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 6-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR"**, al ofertante **CONSTRUTECH, S.A. DE C.V.,** por el monto total ofertado de **CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (US $104,576.82),** que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las base de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

2. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

7. Licitación Pública N° LP-040/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-4 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, presentaron ofertas, dieciséis ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

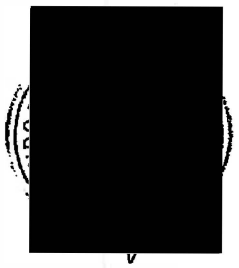

FOVIAL

OFERTANTE	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US$	POSICIÓN
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$104,576.82	1
CORENA SANCHEZ SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$105,513.93	2
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$105,532.73	3
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$106,386.31	4
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$106,779.93	5
UDP MARTIN	CUMPLE	1	CUMPLE	$106,987.29	6
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$107,004.40	7
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$107,481.53	8
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$108,133.45	9
CONSTRULAND, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$108,431.44	10
CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$108,488.38	11
MENJIVAR MEJIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$108,531.11	12
SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ	CUMPLE	1	CUMPLE	$111,638.41	13
SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SARAVIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$135,494.31	14
INVERSIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$138,813.89	15
JEARQUIN, S.A. DE C.V.	—	—	—	—	—
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	—	—	—	—	—
ESPODAR, S.A. DE C.V.	—	—	—	—	—

Las empresas **ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V.** y **JEARQUIN, S.A. DE C.V.,** no presentaron la totalidad de Solvencias requeridas, ya que la primera presentó Solvencias de AFP CONFIA y AFP CRECER correspondiente a empresa diferente, la segunda presentó Solvencia de AFP CONFIA correspondiente a otra empresa, y en cuanto a JEARQUIN, S.A. DE C.V., presenta solvencia municipal de domicilio diferente al que se encuentra inscrito según la Constitución del Pacto Social de dicha sociedad y la modificación correspondiente no se encuentra debidamente inscrita en el registro público respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Documento VIII CO-CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2022, PARTE I ANTECEDENTES LEGALES, CAPACIDAD LEGAL DEL INTERESADO, 1. PERSONAS JURIDICAS, 1.1. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES, literal a); por lo que de acuerdo con la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA se han descalificado del proceso de evaluación.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante **CONSTRUTECH, S.A. DE C.V.,** por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: "El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas y económicas…""

7. Que en el párrafo tercero de la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado al ofertante que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, y presente la oferta económica más baja, siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-042/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"**, al ofertante **DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO UNO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS(US$101,373.10)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

2. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

6. Licitación Pública No. FOVIAL LP-043/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 6-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR".

De la apertura del correspondiente sobre, consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada licitación Pública al ofertante, **CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.,** por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, presentaron ofertas, dieciocho ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

	FASE I DE EVALUACIÓN	FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN

FOVIAL

CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$107,097.38	5
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$108,624.02	6
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$109,152.42	7
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$110,675.39	8
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$111,205.38	9
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$114,314.26	10
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$128,910.16	11
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
ESPODAR, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	---	---	---	---	---
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
UDP MARTINEZ MEDRANO	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---

Las empresas ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V. y JEARQUIN, S.A. DE C.V., no presentaron la totalidad de Solvencias requeridas, ya que las dos primeras presentaron Solvencias de AFP CONFIA correspondiente a empresas diferentes, y en cuanto a JEARQUIN, S.A. DE C.V., presenta solvencia municipal de domicilio diferente al que se encuentra inscrito según la Constitución del Pacto Social de dicha sociedad y la modificación correspondiente no se encuentra debidamente inscrita en el registro público respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Documento VIII CO-CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2022, PARTE I ANTECEDENTES LEGALES, CAPACIDAD LEGAL DEL INTERESADO, 1. PERSONAS JURIDICAS, 1.1. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES, literal a); por lo que de acuerdo con la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA se han descalificado del proceso de evaluación.

Los ofertantes CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V y la UDP MARTINEZ MEDRANO presentaron ofertas por $92,587.70 y $94,329.25 respectivamente, cuyos montos se encuentran debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que han superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, que es de $97,876.19, por lo que se considera que ponen en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto, tal como lo establece la Base de Licitación en la IO-07 EVALUACION TÉCNICA, FASE 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, por lo que se descalificaron del presente proceso.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: "El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas y económicas..."

6. Que la IO-08 ADJUDICACIÓN, las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.

FONDO DE

[redacted]

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-039/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-5 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR"**, al ofertante **CONSTRULAND, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (US$98,967.48)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

2. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

5. Licitación Pública N° LP-042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

1. Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, presentaron ofertas, dieciséis ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US$	
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$101,373.10	1
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$102,780.05	2
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$105,760.68	3
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$106,619.00	4

[redacted]

FOVIAL

JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	—	—	—	—	—
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	—	—
MACADI, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	—	—

Las empresas **ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.,** presentó Solvencias de AFP CRECER Y AFP CONFIA correspondientes a otra empresa, **ESPODAR, S.A. DE C.V.,** presentó Solvencia de AFP CONFIA correspondiente a una empresa diferente y **JEARQUIN, S.A. DE C.V.,** presentó solvencia municipal de domicilio diferente al que se encuentra inscrito según la Constitución del Pacto Social de dicha sociedad y la modificación correspondiente no se encuentra debidamente inscrita en el registro público respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Documento VIII CO-CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2022, PARTE I ANTECEDENTES LEGALES, CAPACIDAD LEGAL DEL INTERESADO, 1. PERSONAS JURIDICAS, 1.1. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES, literal a); por lo que de acuerdo con la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA se descalificaron del proceso de evaluación.

El ofertante MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V no presentó subsanación solicitada por lo que de acuerdo a lo establecido en la IO-03A SUBSANACIÓN se descalificó del presente proceso de contratación.

La empresa MACADI, S.A. DE C.V presentó oferta económica parcial y de acuerdo a la IO-10 DESCALIFICACION DE OFERANTE(S) PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, la oferta se descalificó del proceso de evaluación.

El ofertante CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V., presentó oferta por $95,984.73, cuyo monto se encuentra debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que han superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, que es de $97,053.38. por lo que se considera que ponen en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto, tal como lo establece la Base de Licitación en la IO-07 EVALUACION TÉCNICA, FASE 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, por lo que se descalificó.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante CONSTRULAND, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: "El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas y económicas..."

6. Que la IO-08 ADJUDICACIÓN, las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.

7. Que en el párrafo tercero de la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado al ofertante que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, y presente la oferta económica más baja, siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

[redacted]

FOVIAL

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **CONSTRULAND, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, presentaron ofertas, veinte ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	
OFERTANTE	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US$	POSICIÓN
CONSTRULAND, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$98,967.48	1
INVERSIONES SALVADOREÑA LUNA BARAHONA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$99,478.62	2
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$100,488.92	3
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$100,759.72	4
CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$100,934.40	5
MENJIVAR MEJIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$100,992.63	6
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$101,462.37	7
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$101,710.83	8
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$102,884.25	9
SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ	CUMPLE	1	CUMPLE	$103,457.76	10
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$103,746.84	11
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$104,604.15	12
SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SARAVIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$127,296.29	13
CORENA SANCHEZ SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$133,303.29	14
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	—	—	—
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	—	—	—	—	—
ESPODAR, S.A. DE C.V.	—	—	—	—	—

[redacted]

FOVIAL

CONSERVACION VIAL, AÑO 2022, PARTE I ANTECEDENTES LEGALES, CAPACIDAD LEGAL DEL INTERESADO, 1. PERSONAS JURIDICAS, 1.1. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES, literal a); por lo que de acuerdo con la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA se han descalificado del proceso de evaluación.

La empresa **CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.** se encuentra debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que han superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, por lo que se considera que pone en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto, tal como lo establece la Base de Licitación; por lo que de acuerdo a la IO-07- EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, FASE 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA es descalificada del presente proceso.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante **SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ,** por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: "El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas y económicas..."""

6. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado de acuerdo a la capacidad Técnica y de contratación obtenida y a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución al ofertante que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, presente la oferta económica más baja, y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-038/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR"**, al ofertante **SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ** por el monto total ofertado de **CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $110,363.00),** que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las base de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

2. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

4. Licitación Pública N° LP-039/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-5 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".

[redacted]

1. Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, presentaron ofertas, dieciocho ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OPERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US$	
SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ	CUMPLE	1	CUMPLE	$110,363.00	1
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$112,499.03	2
UDP MEDMAR	CUMPLE	1	CUMPLE	$112,977.78	3
CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$113,076.84	4
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$113,260.17	5
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$113,860.83	6
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$114,200.98	7
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$114,886.06	8
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$114,933.34	9
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$115,568.75	10
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$116,059.81	11
MZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$135,541.44	12
CONSTRUCCION Y SUPERVISIÓN REMAT, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$143,364.67	13
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$153,268.12	14
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	—	—	—	—	—
ESPODAR, S.A. DE C.V.	—	—	—	—	—
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	—	—
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	—	—	—	—	—

Las empresas **ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V.** y **JEARQUIN, S.A. DE C.V.,** no presentaron la totalidad de Solvencias requeridas, ya que la primera presentó Solvencias de AFP CONFIA y AFP CRECER correspondiente a empresa diferente, la segunda presentó Solvencia de AFP CONFIA correspondiente a otra empresa, y en cuanto a JEARQUIN, S.A. DE C.V., presenta solvencia municipal de domicilio diferente al que se encuentra inscrito según la Constitución del Pacto Social de dicha sociedad y la modificación correspondiente no se encuentra debidamente inscrita en el registro público respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Documento VIII CO-CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE

FOVIAL

EVALUACION TÉCNICA, FASE 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, por lo que es descalificada.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante **CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.,** por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: "El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas y económicas…""

6. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado de acuerdo a la capacidad Técnica y de contratación obtenida y a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución al ofertante que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, presente la oferta económica más baja, y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-036/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR",** al ofertante **CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.** por el monto total ofertado de **NOVENTA Y UNO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON QUINCE CENTAVOS (US $91,538.15),** que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las base de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

2. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

3. Licitación Pública No. FOVIAL LP-038/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".

De la apertura del correspondiente sobre, consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada licitación Pública al ofertante, **SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ,** por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando

[redacted]

//

FOVIAL

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US$	
CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$91,538.15	1
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$92,818.41	2
MENJIVAR MEJIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$94,237.36	3
INVERSIONES SALVADOREÑA LUNA BARAHONA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$95,138.87	4
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$95,872.71	5
CONSTRULAND, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$95,912.35	6
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$96,052.64	7
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$97,415.63	8
SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ	CUMPLE	1	CUMPLE	$98,419.52	9
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$98,772.38	10
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$99,135.83	11
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$99,555.10	12
INVERSIONES GUILLEN MARTINEZ ASOCIADOS S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$103,775.25	13
INVERSIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$116,023.01	14
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$119,212.98	15
INVERSIONES DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$120,058.73	16
UDP MEDMAR	CUMPLE	1	CUMPLE	—	—
INVERSIONES DICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	—	—	—	—
ESPODAR, S.A. DE C.V.	—	—	—	—	—

El ofertante **ESPODAR, S.A. DE C.V.** no presentó la totalidad de Solvencias exigidas en las Bases de Licitación, ya que la solvencia de AFP CONFIA correspondía a la de otra empresa; por lo que de acuerdo con la IO-7 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, se ha descalificado del presente proceso de evaluación.

El ofertante **INVERSIONES DICA, S.A. DE C.V.**, no alcanzó el puntaje mínimo requerido en la Fase I de evaluación no obteniendo Capacidad Administrativa y Técnica de contratación para ejecutar este tipo de proyectos, por lo que de acuerdo a la IO-10 DESCALIFICACIÓN DE OFERTANTE (S) PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, numeral 8, queda descalificado del presente proceso de evaluación.

La oferta del participante **UDP MEDMAR**, la cual es de $86,966.57, se encuentra debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que han superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, que es de $91,109.18, por lo que se considera que pone en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto; tal como lo establece la Base de Licitación en la IO-[redacted]

cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-035/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR"**, al ofertante **CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.** por el monto total ofertado de **NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (US $96,463.44)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las base de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

2. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

2. Licitación Pública No. FOVIAL LP-036/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR".

De la apertura del correspondiente sobre, consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada licitación Pública al ofertante, **CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, presentaron ofertas, diecinueve ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

[redacted]

MENJIVAR MEJIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$99,729.82	9
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$100,513.83	10
CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$102,652.04	11
SALVADOR ERNESTO HEREDIA HERNANDEZ	CUMPLE	1	CUMPLE	$104,450.32	12
INVERSIONES GUILLEN MARTINEZ ASOCIADOS S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$107,337.57	13
CONSTRULAND, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$107,740.92	14
CONSTRUCCION Y SUPERVISIÓN REMAT, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$116,733.28	15
INVERSIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$121,758.80	16
INVERSIONES DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$128,586.00	17
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	—	—
MACADI, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	—	—
JEARQUIN, S.A. DE C.V.	—	—	—	—	—
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	—	—	—	—	—
ESPODAR, S.A. DE C.V.	—	—	—	—	—

Las empresas **ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V. y ESPODAR, S.A. DE C.V.,** no presentaron la totalidad de Solvencias requeridas, la primera presentó Solvencia de AFP CONFIA y AFP CRECER correspondiente a otra empresa, y la segunda presentó Solvencia de AFP CONFIA, correspondiente a otra empresa. El ofertante **JEARQUIN, S.A. DE C.V.,** presenta solvencia municipal de domicilio diferente al que se encuentra inscrito según la Constitución del Pacto Social de dicha sociedad y la modificación correspondiente no se encuentra debidamente inscrita en el registro público respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Documento VIII CO-CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2022, PARTE I ANTECEDENTES LEGALES, CAPACIDAD LEGAL DEL INTERESADO, 1. PERSONAS JURIDICAS, 1.1. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES, literal a); por lo que de acuerdo con la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA se han descalificado del proceso de evaluación.

El ofertante **CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.** y **MACADI, S.A. DE C.V.,** presentaron ofertas por $91,194.22 y $91,449.48 respectivamente, cuyos montos se encuentran debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que han superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, que es de $93,849.00, por lo que se considera que ponen en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto; tal como lo establece la Base de Licitación en la IO-07 EVALUACION TÉCNICA, FASE 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, por lo que son descalificadas.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante **CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.,** por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: "El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas y económicas..."""

6. Que la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado de acuerdo a la capacidad Técnica y de contratación obtenida y a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución al ofertante que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, presente la oferta económica más baja,

[redacted]

FOVIAL

El Infrascrito Secretario del Consejo Directivo del FONDO DE CONSERVACION VIAL (FOVIAL), **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que esta Institución lleva, se encuentra el Acta número 01/2022, de la sesión ordinaria de fecha seis de enero de dos mil veintidós, que en el punto VI dice textualmente:

VI. Informes de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos de Licitación siguientes:

El Consejo Directivo, mediante memorándum referencia GACI-017/2022, recibe de parte de los Coordinadores de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en sobres cerrados las actas de Recomendación que han levantado las Comisiones de Evaluación de Ofertas, en las que se incluye el informe acerca de la evaluación de las ofertas y de las correspondientes recomendaciones relativas a los procesos siguientes:

1. Licitación Pública No. FOVIAL LP-035/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR".

De la apertura del correspondiente sobre, consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada licitación Pública al ofertante, **CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.,** por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.
El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, presentaron ofertas, veintidós ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	
OFERTANTE	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US$	POSICIÓN
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$96,463.44	1
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$96,695.98	2
INGENIERIACONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$97,225.97	3
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$97,407.04	4
INVERSIONES SALVADOREÑA LUNA BARAHONA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$98,306.18	5
UDP MARTIN	CUMPLE	1	CUMPLE	$98,824.44	6
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$98,987.92	7
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$99,598.57	8

[redacted]

Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-042/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"**, al ofertante **DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO UNO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS (US$101,373.10)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

2. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Y para los efectos correspondientes se extiende la presente, en Antiguo Cuscatlán, a los siete días del mes de enero de dos mil veintidós.

[redacted]

Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores
Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial

ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
ESPODAR, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	---	---	---	---	---
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
UDP MARTINEZ MEDRANO	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---

Las empresas ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V. y JEARQUIN, S.A. DE C.V., no presentaron la totalidad de Solvencias requeridas, ya que las dos primeras presentaron Solvencias de AFP CONFIA correspondiente a empresas diferentes, y en cuanto a JEARQUIN, S.A. DE C.V., presenta solvencia municipal de domicilio diferente al que se encuentra inscrito según la Constitución del Pacto Social de dicha sociedad y la modificación correspondiente no se encuentra debidamente inscrita en el registro público respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Documento VIII CO-CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2022, PARTE I ANTECEDENTES LEGALES, CAPACIDAD LEGAL DEL INTERESADO, 1. PERSONAS JURIDICAS, 1.1. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES, literal a); por lo que de acuerdo con la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA se han descalificado del proceso de evaluación

Los ofertantes CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V y la UDP MARTINEZ MEDRANO presentaron ofertas por $92,587.70 y $94,329.25 respectivamente, cuyos montos se encuentran debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que han superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, que es de $97,876.19, por lo que se considera que ponen en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto, tal como lo establece la Base de Licitación en la IO-07 EVALUACION TÉCNICA, FASE 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, por lo que se descalificaron del presente proceso.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: "El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas y económicas..."""

6. Que la IO-08 ADJUDICACIÓN, las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.

7. Que en el párrafo tercero de la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado al ofertante que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, y presente la oferta económica más baja, siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de

El Infrascrito Secretario del Consejo de Directores del FONDO DE CONSERVACION VIAL (FOVIAL), **CERTIFICA:** que en Libro de Actas que esta Institución lleva, se encuentra el Acta número 01/2022 de la sesión ordinaria de fecha seis de enero de dos mil veintidós, que en el punto VI numeral 5 dice textualmente:

VI. Informes de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos de Licitación siguientes:

5. Licitación Pública N° LP-042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, presentaron ofertas, dieciséis ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US$	
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$101,373.10	1
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$102,780.05	2
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$105,760.68	3
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$106,619.00	4
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$107,097.38	5
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$108,624.02	6
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$109,152.42	7
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$110,675.39	8
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$111,205.38	9
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$114,314.2	[redacted]
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$128,910.1	

escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Y para los efectos correspondientes se extiende la presente, en Antiguo Cuscatlán, a los siete días del mes de enero de dos mil veintidós. "ILEGIBLE. Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores, Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo."

Por lo que se procederá a realizar las gestiones necesarias con el ofertante ganador para la suscripción del correspondiente contrato.

Atentamente,

[redacted]

[redacted]

LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
GERENTE GACI

CC.: Expediente

correspondiente no se encuentra debidamente inscrita en el registro público respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Documento VIII CO-CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2022, PARTE I ANTECEDENTES LEGALES, CAPACIDAD LEGAL DEL INTERESADO, 1. PERSONAS JURIDICAS, 1.1. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES, literal a); por lo que de acuerdo con la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA se han descalificado del proceso de evaluación.

Los ofertantes CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V y la UDP MARTINEZ MEDRANO presentaron ofertas por $92,587.70 y $94,329.25 respectivamente, cuyos montos se encuentran debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que han superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, que es de $97,876.19, por lo que se considera que ponen en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto, tal como lo establece la Base de Licitación en la IO-07 EVALUACION TÉCNICA, FASE 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, por lo que se descalificaron del presente proceso.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: "El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, y económicas…""

6. Que la IO-08 ADJUDICACIÓN, las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.

7. Que en el párrafo tercero de la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado al ofertante que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, y presente la oferta económica más baja, siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-042/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"**, al ofertante **DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO UNO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS(US$101,373.10)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

2. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por

[redacted]

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US$	
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$101,373.10	1
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$102,780.05	2
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$105,760.68	3
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$106,619.00	4
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$107,097.38	5
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$108,624.02	6
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$109,152.42	7
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$110,675.39	8
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$111,205.38	9
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$114,314.26	10
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$128,910.16	11
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
ESPODAR, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	---	---	---	---	---
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
UDP MARTINEZ MEDRANO	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---

Las empresas ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V. y JEARQUIN, S.A. DE C.V., no presentaron la totalidad de Solvencias requeridas, ya que las dos primeras presentaron Solvencias de AFP CONFIA correspondiente a empresas diferentes, y en cuanto a JEARQUIN, S.A. DE C.V., presenta solvencia municipal de domicilio diferente al que se encuentra inscrito según la Constitución del Pacto Social de dicha sociedad y la modificación

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

Antiguo Cuscatlán, 7 de Enero de 2022

Señores:
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.

Atención: MARIO ERNESTO MARTINEZ PERLA
Presente

Ref. Notificación del resultado de Licitación Pública N° FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".

Estimados Señores:

El Fondo de Conservación Vial, por medio de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, les **NOTIFICA** que, con relación a Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR", el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo ha extendido la certificación que literalmente DICE:

El Infrascrito Secretario del Consejo de Directores del FONDO DE CONSERVACION VIAL (FOVIAL), **CERTIFICA:** que en Libro de Actas que esta Institución lleva, se encuentra el Acta número 01/2022 de la sesión ordinaria de fecha seis de enero de dos mil veintidós, que en el punto VI numeral 5 dice textualmente:

V. Informes de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos de Licitación siguientes:

5. Licitación Pública N° LP-042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, presentaron ofertas, dieciséis ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

[redacted]

FOVIAL

Asunto: Re: NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V. MDV 2022
De: [redacted]
Fecha: 7/1/2022 21:34
Para: UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

RECIBIDO GRACIAS.

El vie., 7 de enero de 2022 9:29 p. m., UACI FOVIAL <uaci@fovial.com> escribió:

Señores

MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.

Presente.

Adjunto remito Notificación de Resultados de los siguientes procesos:

- LP 033/2022
- LP 034/2022
- LP 035/2022
- LP 036/2022
- LP 037/2022
- LP 038/2022
- LP 039/2022
- LP 040/2022
- LP 041/2022
- LP 042/2022
- LP 043/2022

FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO POR ESTE MISMO MEDIO

escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Y para los efectos correspondientes se extiende la presente, en Antiguo Cuscatlán, a los siete días del mes de enero de dos mil veintidós. "ILEGIBLE. Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores, Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo."

Por lo que se procederá a realizar las gestiones necesarias con el ofertante ganador para la suscripción del correspondiente contrato.

Atentamente,

[redacted]

[redacted]

LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
GERENTE GACI

CC.: Expediente

correspondiente no se encuentra debidamente inscrita en el registro público respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Documento VIII CO-CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2022, PARTE I ANTECEDENTES LEGALES, CAPACIDAD LEGAL DEL INTERESADO, 1. PERSONAS JURIDICAS, 1.1. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES, literal a); por lo que de acuerdo con la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA se han descalificado del proceso de evaluación.

Los ofertantes CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V y la UDP MARTINEZ MEDRANO presentaron ofertas por $92,587.70 y $94,329.25 respectivamente, cuyos montos se encuentran debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que han superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, que es de $97,876.19, por lo que se considera que ponen en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto, tal como lo establece la Base de Licitación en la IO-07 EVALUACION TÉCNICA, FASE 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, por lo que se descalificaron del presente proceso.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: "El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, y económicas…""

6. Que la IO-08 ADJUDICACIÓN, las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.

7. Que en el párrafo tercero de la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado al ofertante que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, y presente la oferta económica más baja, siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-042/2022, "**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**", al ofertante **DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO UNO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS(US$101,373.10)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

2. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por

[redacted]

FOVIAL

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US$	
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$101,373.10	1
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$102,780.05	2
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$105,760.68	3
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$106,619.00	4
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$107,097.38	5
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$108,624.02	6
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$109,152.42	7
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$110,675.39	8
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$111,205.38	9
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$114,314.26	10
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$128,910.16	11
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
ESPODAR, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	---	---	---	---	---
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
UDP MARTINEZ MEDRANO	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---

Las empresas ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V. y JEARQUIN, S.A. DE C.V., no presentaron la totalidad de Solvencias requeridas, ya que las dos primeras presentaron Solvencias de AFP CONFIA correspondiente a empresas diferentes, y en cuanto a JEARQUIN, S.A. DE C.V., presenta solvencia municipal de domicilio diferente al que se encuentra inscrito según la Constitución del Pacto Social de dicha sociedad y la modificación

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

Antiguo Cuscatlán, 7 de Enero de 2022

Señores:
JEARQUIN, S.A. DE C.V.

Atención: AMALIA PATRICIA PLATERO PALENCIA
Presente

Ref. Notificación del resultado de Licitación Pública N° FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".

Estimados Señores:

El Fondo de Conservación Vial, por medio de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, les **NOTIFICA** que, con relación a Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR", el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo ha extendido la certificación que literalmente DICE:

El Infrascrito Secretario del Consejo de Directores del FONDO DE CONSERVACION VIAL (FOVIAL), **CERTIFICA:** que en Libro de Actas que esta Institución lleva, se encuentra el Acta número 01/2022 de la sesión ordinaria de fecha seis de enero de dos mil veintidós, que en el punto VI numeral 5 dice textualmente:

V. Informes de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos de Licitación siguientes:

5. Licitación Pública N° LP-042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, presentaron ofertas, dieciséis ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

[redacted]

Asunto: Re: NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS, JEARQUIN, S.A.. DE C.V. MDV 2022
De: Compañia de Servicios Electricos Diversos S.A de C.v <[redacted]
Fecha: 11/1/2022 11:31
Para: UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Gracias

En viernes, 7 de enero de 2022 21:25:59 GMT-6, UACI FOVIAL <uaci@fovial.com> escribió:

Señores

JEARQUIN, S.A.. DE C.V.

Presente.

Adjunto remito Notificación de Resultados de los siguientes procesos:

- LP 033/2022
- LP 035/2022
- LP 037/2022
- LP 038/2022
- LP 039/2022
- LP 042/2022
- LP 043/2022

FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO POR ESTE MISMO MEDIO

escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Y para los efectos correspondientes se extiende la presente, en Antiguo Cuscatlán, a los siete días del mes de enero de dos mil veintidós. "ILEGIBLE. Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores, Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo."

Por lo que se procederá a realizar las gestiones necesarias con el ofertante ganador para la suscripción del correspondiente contrato.

Atentamente,

[redacted]

LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
GERENTE GACI

[redacted]

CC.: Expediente

correspondiente no se encuentra debidamente inscrita en el registro público respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Documento VIII CO-CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2022, PARTE I ANTECEDENTES LEGALES, CAPACIDAD LEGAL DEL INTERESADO, 1. PERSONAS JURIDICAS, 1.1. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES, literal a); por lo que de acuerdo con la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA se han descalificado del proceso de evaluación.

Los ofertantes CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V y la UDP MARTINEZ MEDRANO presentaron ofertas por $92,587.70 y $94,329.25 respectivamente, cuyos montos se encuentran debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que han superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, que es de $97,876.19, por lo que se considera que ponen en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto, tal como lo establece la Base de Licitación en la IO-07 EVALUACION TÉCNICA, FASE 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, por lo que se descalificaron del presente proceso.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: "El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, y económicas…""

6. Que la IO-08 ADJUDICACIÓN, las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.

7. Que en el párrafo tercero de la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado al ofertante que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, y presente la oferta económica más baja, siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-042/2022, "**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**", al ofertante **DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO UNO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS(US$101,373.10)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

2. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por

[redacted]

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US$	
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$101,373.10	1
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$102,780.05	2
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$105,760.68	3
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$106,619.00	4
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$107,097.38	5
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$108,624.02	6
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$109,152.42	7
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$110,675.39	8
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$111,205.38	9
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$114,314.26	10
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$128,910.16	11
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
ESPODAR, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	---	---	---	---	---
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
UDP MARTINEZ MEDRANO	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---

Las empresas ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V. y JEARQUIN, S.A. DE C.V., no presentaron la totalidad de Solvencias requeridas, ya que las dos primeras presentaron Solvencias de AFP CONFIA correspondiente a empresas diferentes, y en cuanto a JEARQUIN, S.A. DE C.V., presenta solvencia municipal de domicilio diferente al que se encuentra inscrito según la Constitución del Pacto Social de dicha sociedad y la modificación

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

Antiguo Cuscatlán, 7 de Enero de 2022

Señores:
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Atención: ING. JEZER EMMANUEL MEDRANO RODRIGUEZ
Presente

Ref. Notificación del resultado de Licitación Pública N° FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".

Estimados Señores:

El Fondo de Conservación Vial, por medio de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, les **NOTIFICA** que, con relación a Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR", el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo ha extendido la certificación que literalmente DICE:

El Infrascrito Secretario del Consejo de Directores del FONDO DE CONSERVACION VIAL (FOVIAL), **CERTIFICA:** que en Libro de Actas que esta Institución lleva, se encuentra el Acta número 01/2022 de la sesión ordinaria de fecha seis de enero de dos mil veintidós, que en el punto VI numeral 5 dice textualmente:

V. Informes de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos de Licitación siguientes:

5. Licitación Pública N° LP-042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, presentaron ofertas, dieciséis ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

[redacted]

Asunto: RE: NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V. MDV 2022
De: "Medrano Y Aragon Asociados, S.A de C.V" [redacted]
Fecha: 11/1/2022 11:31
Para: UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Recibido Viernes 7 de Enero de 2022

De: UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>
Enviado: viernes, 7 de enero de 2022 21:32
Para: [redacted]
Asunto: NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V. MDV 2022

Señores
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
Presente.

Adjunto remito Notificación de Resultados de los siguientes procesos:

- LP 036/2022
- LP 037/2022
- LP 038/2022
- LP 039/2022
- LP 040/2022
- LP 041/2022
- LP 042/2022

FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO POR ESTE MISMO MEDIO

escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Y para los efectos correspondientes se extiende la presente, en Antiguo Cuscatlán, a los siete días del mes de enero de dos mil veintidós. "ILEGIBLE. Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores, Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo."

Por lo que se procederá a realizar las gestiones necesarias con el ofertante ganador para la suscripción del correspondiente contrato.

Atentamente,

[redacted]

[redacted]

LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
GERENTE GACI

CC.: Expediente

correspondiente no se encuentra debidamente inscrita en el registro público respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Documento VIII CO-CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2022, PARTE I ANTECEDENTES LEGALES, CAPACIDAD LEGAL DEL INTERESADO, 1. PERSONAS JURIDICAS, 1.1. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES, literal a); por lo que de acuerdo con la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA se han descalificado del proceso de evaluación.

Los ofertantes CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V y la UDP MARTINEZ MEDRANO presentaron ofertas por $92,587.70 y $94,329.25 respectivamente, cuyos montos se encuentran debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que han superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, que es de $97,876.19, por lo que se considera que ponen en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto, tal como lo establece la Base de Licitación en la IO-07 EVALUACION TÉCNICA, FASE 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, por lo que se descalificaron del presente proceso.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: "El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, y económicas…""

6. Que la IO-08 ADJUDICACIÓN, las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.

7. Que en el párrafo tercero de la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado al ofertante que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, y presente la oferta económica más baja, siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-042/2022, "**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**", al ofertante **DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO UNO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS(US$101,373.10)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

2. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por

[redacted]

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US$	
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$101,373.10	1
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$102,780.05	2
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$105,760.68	3
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$106,619.00	4
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$107,097.38	5
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$108,624.02	6
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$109,152.42	7
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$110,675.39	8
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$111,205.38	9
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$114,314.26	10
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$128,910.16	11
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
ESPODAR, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	---	---	---	---	---
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
UDP MARTINEZ MEDRANO	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---

Las empresas ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V. y JEARQUIN, S.A. DE C.V., no presentaron la totalidad de Solvencias requeridas, ya que las dos primeras presentaron Solvencias de AFP CONFIA correspondiente a empresas diferentes, y en cuanto a JEARQUIN, S.A. DE C.V., presenta solvencia municipal de domicilio diferente al que se encuentra inscrito según la Constitución del Pacto Social de dicha sociedad y la modificación

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

Antiguo Cuscatlán, 7 de Enero de 2022

Señores:
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.

Atención: ANA MARISELDA SANCHEZ ZELAYA
Presente

Ref. Notificación del resultado de Licitación Pública N° FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".

Estimados Señores:

El Fondo de Conservación Vial, por medio de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, les **NOTIFICA** que, con relación a Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR", el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo ha extendido la certificación que literalmente DICE:

El Infrascrito Secretario del Consejo de Directores del FONDO DE CONSERVACION VIAL (FOVIAL), **CERTIFICA:** que en Libro de Actas que esta Institución lleva, se encuentra el Acta número 01/2022 de la sesión ordinaria de fecha seis de enero de dos mil veintidós, que en el punto VI numeral 5 dice textualmente:

V. Informes de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos de Licitación siguientes:

5. Licitación Pública N° LP-042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, presentaron ofertas, dieciséis ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

[redacted]

FOVIAL

De: [redacted]
Enviado: miércoles, 12 de enero de 2022 13:20
Para: UACI FOVIAL
CC: [redacted]
Asunto: Re: NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V. MDV 2022

BUENAS TARDES, CONFIRMAMOS DE RECIBIDO.

El vie, 7 ene 2022 a la(s) 21:07, UACI FOVIAL (uaci@fovial.com) escribió:

Señores

INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.

Presente.

Adjunto remito Notificación de Resultados de los siguientes procesos:

- LP 041/2022
- LP 042/2022

FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO POR ESTE MISMO MEDIO

escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Y para los efectos correspondientes se extiende la presente, en Antiguo Cuscatlán, a los siete días del mes de enero de dos mil veintidós. "ILEGIBLE. Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores, Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo."

Por lo que se procederá a realizar las gestiones necesarias con el ofertante ganador para la suscripción del correspondiente contrato.

Atentamente,

[redacted]

[redacted]

LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
GERENTE GACI

CC.: Expediente

correspondiente no se encuentra debidamente inscrita en el registro público respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Documento VIII CO-CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2022, PARTE I ANTECEDENTES LEGALES, CAPACIDAD LEGAL DEL INTERESADO, 1. PERSONAS JURIDICAS, 1.1. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES, literal a); por lo que de acuerdo con la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA se han descalificado del proceso de evaluación.

Los ofertantes CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V y la UDP MARTINEZ MEDRANO presentaron ofertas por $92,587.70 y $94,329.25 respectivamente, cuyos montos se encuentran debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que han superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, que es de $97,876.19, por lo que se considera que ponen en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto, tal como lo establece la Base de Licitación en la IO-07 EVALUACION TÉCNICA, FASE 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, por lo que se descalificaron del presente proceso.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: "El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, y económicas..."

6. Que la IO-08 ADJUDICACIÓN, las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.

7. Que en el párrafo tercero de la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado al ofertante que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, y presente la oferta económica más baja, siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-042/2022, "**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**", al ofertante **DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO UNO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS(US$101,373.10)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

2. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por

[redacted]

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US$	
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$101,373.10	1
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$102,780.05	2
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$105,760.68	3
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$106,619.00	4
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$107,097.38	5
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$108,624.02	6
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$109,152.42	7
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$110,675.39	8
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$111,205.38	9
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$114,314.26	10
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$128,910.16	11
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
ESPODAR, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	---	---	---	---	---
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
UDP MARTINEZ MEDRANO	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---

Las empresas ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V. y JEARQUIN, S.A. DE C.V., no presentaron la totalidad de Solvencias requeridas, ya que las dos primeras presentaron Solvencias de AFP CONFIA correspondiente a empresas diferentes, y en cuanto a JEARQUIN, S.A. DE C.V., presenta solvencia municipal de domicilio diferente al que se encuentra inscrito según la Constitución del Pacto Social de dicha sociedad y la modificación

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

Antiguo Cuscatlán, 7 de Enero de 2022

Señores:
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.

Atención: JUAN CARLOS MERINO MORALES
Presente

Ref. Notificación del resultado de Licitación Pública N° FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".

Estimados Señores:

El Fondo de Conservación Vial, por medio de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, les **NOTIFICA** que, con relación a Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR", el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo ha extendido la certificación que literalmente DICE:

El Infrascrito Secretario del Consejo de Directores del FONDO DE CONSERVACION VIAL (FOVIAL), **CERTIFICA:** que en Libro de Actas que esta Institución lleva, se encuentra el Acta número 01/2022 de la sesión ordinaria de fecha seis de enero de dos mil veintidós, que en el punto VI numeral 5 dice textualmente:

V. Informes de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos de Licitación siguientes:

5. Licitación Pública N° LP-042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, presentaron ofertas, dieciséis ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

[redacted]

De: UACI FOVIAL
Enviado: viernes, 7 de enero de 2022 21:10
Para: Global Limpieza Mantenimiento; [redacted]
Asunto: NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS MDV PAV 2022 - GLOBAL, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

Señores

GLOBAL, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.

Presente.

Adjunto remito Notificación de Resultados de los siguientes procesos:

- LP 033/2022
- LP 034/2022
- LP 035/2022
- LP 036/2022
- LP 037/2022
- LP 038/2022
- LP 039/2022
- LP 040/2022
- LP 041/2022
- LP 042/2022
- LP 043/2022

FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO POR ESTE MISMO MEDIO

escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Y para los efectos correspondientes se extiende la presente, en Antiguo Cuscatlán, a los siete días del mes de enero de dos mil veintidós. "ILEGIBLE. Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores, Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo."

Por lo que se procederá a realizar las gestiones necesarias con el ofertante ganador para la suscripción del correspondiente contrato.

Atentamente,

[redacted]

[redacted]

LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
GERENTE GACI

CC.: Expediente

correspondiente no se encuentra debidamente inscrita en el registro público respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Documento VIII CO-CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2022, PARTE I ANTECEDENTES LEGALES, CAPACIDAD LEGAL DEL INTERESADO, 1. PERSONAS JURIDICAS, 1.1. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES, literal a); por lo que de acuerdo con la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA se han descalificado del proceso de evaluación.

Los ofertantes CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V y la UDP MARTINEZ MEDRANO presentaron ofertas por $92,587.70 y $94,329.25 respectivamente, cuyos montos se encuentran debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que han superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, que es de $97,876.19, por lo que se considera que ponen en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto, tal como lo establece la Base de Licitación en la IO-07 EVALUACION TÉCNICA, FASE 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, por lo que se descalificaron del presente proceso.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: "El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, y económicas..."

6. Que la IO-08 ADJUDICACIÓN, las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.

7. Que en el párrafo tercero de la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado al ofertante que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, y presente la oferta económica más baja, siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-042/2022, "**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**", al ofertante **DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO UNO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS(US$101,373.10)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

2. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por

[redacted]

FOVIAL

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica N° de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US$	
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$101,373.10	1
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$102,780.05	2
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$105,760.68	3
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$106,619.00	4
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$107,097.38	5
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$108,624.02	6
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$109,152.42	7
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$110,675.39	8
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$111,205.38	9
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$114,314.26	10
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$128,910.16	11
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
ESPODAR, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	---	---	---	---	---
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
UDP MARTINEZ MEDRANO	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---

Las empresas ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V. y JEARQUIN, S.A. DE C.V., no presentaron la totalidad de Solvencias requeridas, ya que las dos primeras presentaron Solvencias de AFP CONFIA correspondiente a empresas diferentes, y en cuanto a JEARQUIN, S.A. DE C.V., presenta solvencia municipal de domicilio diferente al que se encuentra inscrito según la Constitución del Pacto Social de dicha sociedad y la modificación

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

Antiguo Cuscatlán, 7 de Enero de 2022

Señores:
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.

Atención: DENIS HUMBERTO HENRIQUEZ MARTINEZ
Presente

Ref. Notificación del resultado de Licitación Pública N° FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".

Estimados Señores:

El Fondo de Conservación Vial, por medio de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, les **NOTIFICA** que, con relación a Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR", el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo ha extendido la certificación que literalmente DICE:

El Infrascrito Secretario del Consejo de Directores del FONDO DE CONSERVACION VIAL (FOVIAL), **CERTIFICA:** que en Libro de Actas que esta Institución lleva, se encuentra el Acta número 01/2022 de la sesión ordinaria de fecha seis de enero de dos mil veintidós, que en el punto VI numeral 5 dice textualmente:

V. Informes de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos de Licitación siguientes:

5. Licitación Pública N° LP-042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, presentaron ofertas, dieciséis ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

[redacted]

De: UACI FOVIAL
Enviado: viernes, 7 de enero de 2022 21:22
Para: INCO MASadecv, [redacted]
Asunto: NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS MDV PAV 2022 - INGENIERIA, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

Señores

INGENIERIA, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.

Presente.

Adjunto remito Notificación de Resultados de los siguientes procesos:

- LP 033/2022
- LP 035/2022
- LP 036/2022
- LP 037/2022
- LP 038/2022
- LP 039/2022
- LP 040/2022
- LP 041/2022
- LP 042/2022
- LP 043/2022

FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO POR ESTE MISMO MEDIO

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

Y para los efectos correspondientes se extiende la presente, en Antiguo Cuscatlán, a los siete días del mes de enero de dos mil veintidós. "ILEGIBLE. Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores, Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo."

Se le solicita presentar en la GACI del FOVIAL previo a la firma de contrato la siguiente documentación:

1. Constancia extendida por el Ministerio de Trabajo en la que se exprese que no existen resoluciones incumplidas por salarios y prestaciones laborales.

2. Fotocopia certificada por notario del recibo de pago de renovación de la matrícula de comercio o la renovación.

3. Solvencia de la Administración Tributaria vigente; en caso de personas extranjeras que no posean NIT, en virtud de que no hayan efectuado actividades en El Salvador, deberá presentar una declaración jurada firmada por el representante legal de la sociedad en la que se haga constar que no se encuentra inscrito en el Registro de Contribuyentes, además de la Solvencia de la Administración Tributaria vigente de su país de origen.

4. Solvencia Municipal correspondiente al domicilio de la persona natural o jurídica según DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD (DUI) o Escritura Pública de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social en la que cambió su domicilio. En caso de personas extranjeras que no estén domiciliadas en el país, deberán presentar Solvencia Municipal, de su país de origen.

5. Solvencia vigente del I.S.S.S. (Pensiones y Salud) y de todas las AFP existentes e IPSFA.

Por lo que se procederá a realizar las gestiones necesarias con el ofertante ganador para la suscripción del correspondiente contrato.

Las solvencias solicitadas deberán ser presentadas con la debida anticipación, ya que serán verificadas en línea.

Atentamente,

[redacted]

LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
GERENTE GACI

[redacted]

CC.: Expediente

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

CONSERVACION VIAL, AÑO 2022, PARTE I ANTECEDENTES LEGALES, CAPACIDAD LEGAL DEL INTERESADO, 1. PERSONAS JURIDICAS, 1.1. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES, literal a); por lo que de acuerdo con la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA se han descalificado del proceso de evaluación.

Los ofertantes CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V y la UDP MARTINEZ MEDRANO presentaron ofertas por $92,587.70 y $94,329.25 respectivamente, cuyos montos se encuentran debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que han superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, que es de $97,876.19, por lo que se considera que ponen en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto, tal como lo establece la Base de Licitación en la IO-07 EVALUACION TÉCNICA, FASE 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, por lo que se descalificaron del presente proceso.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: "El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, y económicas…""

6. Que la IO-08 ADJUDICACIÓN, las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.

7. Que en el párrafo tercero de la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado al ofertante que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, y presente la oferta económica más baja, siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-042/2022, "**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**", al ofertante **DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO UNO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS(US$101,373.10)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

2. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

[redacted]

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US$	
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$101,373.10	1
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$102,780.05	2
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$105,760.68	3
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$106,619.00	4
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$107,097.38	5
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$108,624.02	6
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$109,152.42	7
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$110,675.39	8
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$111,205.38	9
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$114,314.26	10
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$128,910.16	11
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
ESPODAR, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	---	---	---	---	---
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
UDP MARTINEZ MEDRANO	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---

Las empresas ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V. y JEARQUIN, S.A. DE C.V., no presentaron la totalidad de Solvencias requeridas, ya que las dos primeras presentaron Solvencias de AFP CONFIA correspondiente a empresas diferentes, y en cuanto a JEARQUIN, S.A. DE C.V., presenta solvencia municipal de domicilio diferente al que se encuentra inscrito según la Constitución del Pacto Social de dicha sociedad y la modificación correspondiente no se encuentra debidamente inscrita en el registro público respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Documento VIII CO-CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

Antiguo Cuscatlán, 7 de Enero de 2022

Señores:
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

Atención: JOSÉ EDUARDO GUEVARA HERNANDEZ
Presente

Ref. Notificación del resultado de Licitación Pública N° FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".

Estimados Señores:

El Fondo de Conservación Vial, por medio de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, les **NOTIFICA** que, con relación a Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR", el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo ha extendido la certificación que literalmente DICE:

El Infrascrito Secretario del Consejo de Directores del FONDO DE CONSERVACION VIAL (FOVIAL), **CERTIFICA:** que en Libro de Actas que esta Institución lleva, se encuentra el Acta número 01/2022 de la sesión ordinaria de fecha seis de enero de dos mil veintidós, que en el punto VI numeral 5 dice textualmente:

V. Informes de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos de Licitación siguientes:

5. Licitación Pública N° LP-042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, presentaron ofertas, dieciséis ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

[redacted]

De: UACI FOVIAL
Enviado: viernes, 7 de enero de 2022 20:47
Para: Email Management Service [redacted]
Asunto: NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS MDV PAV 2022 - DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION

Señores

DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

Presente.

Adjunto remito Notificación de Resultados de los siguientes procesos:

- LP 038/2022
- LP 040/2022
- LP 041/2022
- LP 042/2022

FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO POR ESTE MISMO MEDIO

escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Y para los efectos correspondientes se extiende la presente, en Antiguo Cuscatlán, a los siete días del mes de enero de dos mil veintidós. "ILEGIBLE. Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores, Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo."

Por lo que se procederá a realizar las gestiones necesarias con el ofertante ganador para la suscripción del correspondiente contrato.

Atentamente,

[redacted]

[redacted]

LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
GERENTE GACI

CC.: Expediente

correspondiente no se encuentra debidamente inscrita en el registro público respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Documento VIII CO-CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2022, PARTE I ANTECEDENTES LEGALES, CAPACIDAD LEGAL DEL INTERESADO, 1. PERSONAS JURIDICAS, 1.1. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES, literal a); por lo que de acuerdo con la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA se han descalificado del proceso de evaluación.

Los ofertantes CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V y la UDP MARTINEZ MEDRANO presentaron ofertas por $92,587.70 y $94,329.25 respectivamente, cuyos montos se encuentran debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que han superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, que es de $97,876.19, por lo que se considera que ponen en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto, tal como lo establece la Base de Licitación en la IO-07 EVALUACION TÉCNICA, FASE 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, por lo que se descalificaron del presente proceso.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: "El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, y económicas..."""

6. Que la IO-08 ADJUDICACIÓN, las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.

7. Que en el párrafo tercero de la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado al ofertante que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, y presente la oferta económica más baja, siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-042/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"**, al ofertante **DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO UNO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS(US$101,373.10)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

2. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por

[redacted]

FOVIAL

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US$	
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$101,373.10	1
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$102,780.05	2
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$105,760.68	3
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$106,619.00	4
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$107,097.38	5
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$108,624.02	6
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$109,152.42	7
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$110,675.39	8
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$111,205.38	9
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$114,314.26	10
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$128,910.16	11
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
ESPODAR, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	---	---	---	---	---
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
UDP MARTINEZ MEDRANO	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---

Las empresas ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V. y JEARQUIN, S.A. DE C.V., no presentaron la totalidad de Solvencias requeridas, ya que las dos primeras presentaron Solvencias de AFP CONFIA correspondiente a empresas diferentes, y en cuanto a JEARQUIN, S.A. DE C.V., presenta solvencia municipal de domicilio diferente al que se encuentra inscrito según la Constitución del Pacto Social de dicha sociedad y la modificación

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

Antiguo Cuscatlán, 7 de Enero de 2022

Señores:
ESPODAR, S.A. DE C.V.

Atención: ING. DAVID QUEMAIN ARDON
Presente

Ref. Notificación del resultado de Licitación Pública N° FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".

Estimados Señores:

El Fondo de Conservación Vial, por medio de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, les **NOTIFICA** que, con relación a Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR", el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo ha extendido la certificación que literalmente DICE:

El Infrascrito Secretario del Consejo de Directores del FONDO DE CONSERVACION VIAL (FOVIAL), **CERTIFICA:** que en Libro de Actas que esta Institución lleva, se encuentra el Acta número 01/2022 de la sesión ordinaria de fecha seis de enero de dos mil veintidós, que en el punto VI numeral 5 dice textualmente:

V. Informes de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos de Licitación siguientes:

5. Licitación Pública N° LP-042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, presentaron ofertas, dieciséis ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

[redacted]

FOVIAL

De: UACI FOVIAL
Enviado: viernes, 7 de enero de 2022 20:59
Para: [redacted]
Asunto: NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS MDV PAV 2022 - ESPODAR

Señores

ESPODAR, S.A. DE C.V.

Presente.

Adjunto remito Notificación de Resultados de los siguientes procesos:

- LP 033/2022
- LP 035/2022
- LP 036/2022
- LP 038/2022
- LP 039/2022
- LP 042/2022
- LP 043/2022

FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO POR ESTE MISMO MEDIO

escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Y para los efectos correspondientes se extiende la presente, en Antiguo Cuscatlán, a los siete días del mes de enero de dos mil veintidós. "ILEGIBLE. Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores, Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo."

Por lo que se procederá a realizar las gestiones necesarias con el ofertante ganador para la suscripción del correspondiente contrato.

Atentamente,

[redacted]

LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
GERENTE GACI

CC.: Expediente

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

correspondiente no se encuentra debidamente inscrita en el registro público respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Documento VIII CO-CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2022, PARTE I ANTECEDENTES LEGALES, CAPACIDAD LEGAL DEL INTERESADO, 1. PERSONAS JURIDICAS, 1.1. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES, literal a); por lo que de acuerdo con la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA se han descalificado del proceso de evaluación.

Los ofertantes CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V y la UDP MARTINEZ MEDRANO presentaron ofertas por $92,587.70 y $94,329.25 respectivamente, cuyos montos se encuentran debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que han superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, que es de $97,876.19, por lo que se considera que ponen en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto, tal como lo establece la Base de Licitación en la IO-07 EVALUACION TÉCNICA, FASE 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, por lo que se descalificaron del presente proceso.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: "El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, y económicas..."""

6. Que la IO-08 ADJUDICACIÓN, las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.

7. Que en el párrafo tercero de la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado al ofertante que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, y presente la oferta económica más baja, siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-042/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"**, al ofertante **DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO UNO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS(US$101,373.10)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

2. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por

[redacted]

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US$	
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$101,373.10	1
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$102,780.05	2
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$105,760.68	3
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$106,619.00	4
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$107,097.38	5
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$108,624.02	6
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$109,152.42	7
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$110,675.39	8
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$111,205.38	9
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$114,314.26	10
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$128,910.16	11
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
ESPODAR, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	---	---	---	---	---
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
UDP MARTINEZ MEDRANO	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---

Las empresas ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V. y JEARQUIN, S.A. DE C.V., no presentaron la totalidad de Solvencias requeridas, ya que las dos primeras presentaron Solvencias de AFP CONFIA correspondiente a empresas diferentes, y en cuanto a JEARQUIN, S.A. DE C.V., presenta solvencia municipal de domicilio diferente al que se encuentra inscrito según la Constitución del Pacto Social de dicha sociedad y la modificación

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

Antiguo Cuscatlán, 7 de Enero de 2022

Señores:
UDP MARTINEZ MEDRANO

Atención: MILTON EDUARDO MARTINEZ MEDRANO
Presente

Ref. Notificación del resultado de Licitación Pública N° FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".

Estimados Señores:

El Fondo de Conservación Vial, por medio de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, les **NOTIFICA** que, con relación a Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR", el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo ha extendido la certificación que literalmente DICE:

El Infrascrito Secretario del Consejo de Directores del FONDO DE CONSERVACION VIAL (FOVIAL), **CERTIFICA:** que en Libro de Actas que esta Institución lleva, se encuentra el Acta número 01/2022 de la sesión ordinaria de fecha seis de enero de dos mil veintidós, que en el punto VI numeral 5 dice textualmente:

V. Informes de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos de Licitación siguientes:

5. Licitación Pública N° LP-042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, presentaron ofertas, dieciséis ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

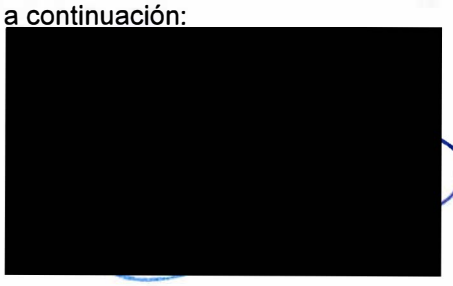

0480

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

Re: NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS MDV 2022

MM

Milton Martínez [redacted]
Lun 10/01/2022 15:10
Para: UACI FOVIAL
CC: [redacted]

RECIBIDO.

El lun, 10 de ene. de 2022 15:09, UACI FOVIAL <uaci@fovial.com> escribió:

> SE REMITE NUEVAMENTE LA INFORMACION.
>
> FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO.
>
> ATTE.
>
> ---
>
> **De:** UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>
> **Enviado:** viernes, 7 de enero de 2022 21:01
> **Para:** milton martinez [redacted]
> **Asunto:** NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS MDV 2022
>
> Señores
> **UDP MARTINEZ MEDRANO**
> Presente.
>
> Adjunto remito Notificación de Resultados de los siguientes procesos:
>
> - LP 041/2022
> - LP 042/2022
>
> **FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO POR ESTE MISMO MEDIO**

Responder | Responder a todos | Reenviar

escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Y para los efectos correspondientes se extiende la presente, en Antiguo Cuscatlán, a los siete días del mes de enero de dos mil veintidós. "ILEGIBLE. Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores, Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo."

Por lo que se procederá a realizar las gestiones necesarias con el ofertante ganador para la suscripción del correspondiente contrato.

Atentamente,

[redacted]

[redacted]

LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
GERENTE GACI

CC.: Expediente

correspondiente no se encuentra debidamente inscrita en el registro público respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Documento VIII CO-CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2022, PARTE I ANTECEDENTES LEGALES, CAPACIDAD LEGAL DEL INTERESADO, 1. PERSONAS JURIDICAS, 1.1. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES, literal a); por lo que de acuerdo con la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA se han descalificado del proceso de evaluación.

Los ofertantes CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V y la UDP MARTINEZ MEDRANO presentaron ofertas por $92,587.70 y $94,329.25 respectivamente, cuyos montos se encuentran debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que han superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, que es de $97,876.19, por lo que se considera que ponen en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto, tal como lo establece la Base de Licitación en la IO-07 EVALUACION TÉCNICA, FASE 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, por lo que se descalificaron del presente proceso.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: "El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, y económicas…""

6. Que la IO-08 ADJUDICACIÓN, las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.

7. Que en el párrafo tercero de la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado al ofertante que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, y presente la oferta económica más baja, siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-042/2022, "**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**", al ofertante **DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO UNO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS(US$101,373.10)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

2. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por

[redacted]

FOVIAL

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US$	
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$101,373.10	1
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$102,780.05	2
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$105,760.68	3
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$106,619.00	4
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$107,097.38	5
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$108,624.02	6
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$109,152.42	7
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$110,675.39	8
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$111,205.38	9
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$114,314.26	10
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$128,910.16	11
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
ESPODAR, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	---	---	---	---	---
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
UDP MARTINEZ MEDRANO	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---

Las empresas ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V. y JEARQUIN, S.A. DE C.V., no presentaron la totalidad de Solvencias requeridas, ya que las dos primeras presentaron Solvencias de AFP CONFIA correspondiente a empresas diferentes, y en cuanto a JEARQUIN, S.A. DE C.V., presenta solvencia municipal de domicilio diferente al que se encuentra inscrito según la Constitución del Pacto Social de dicha sociedad y la modificación

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

Antiguo Cuscatlán, 7 de Enero de 2022

Señores:
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.

Atención: JORGE ALFONSO RIVAS PADILLA
Presente

Ref. Notificación del resultado de Licitación Pública N° FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".

Estimados Señores:

El Fondo de Conservación Vial, por medio de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, les **NOTIFICA** que, con relación a Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR", el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo ha extendido la certificación que literalmente DICE:

El Infrascrito Secretario del Consejo de Directores del FONDO DE CONSERVACION VIAL (FOVIAL), **CERTIFICA:** que en Libro de Actas que esta Institución lleva, se encuentra el Acta número 01/2022 de la sesión ordinaria de fecha seis de enero de dos mil veintidós, que en el punto VI numeral 5 dice textualmente:

V. Informes de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos de Licitación siguientes:

5. Licitación Pública N° LP-042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, presentaron ofertas, dieciséis ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

[redacted]

0483

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

Re: NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS MDV 2022

TT

TecanaIn ternationalSAdeCV [redacted]

Sáb 08/01/2022 9:25

Para: UACI FOVIAL

RECIBIDO MUCHAS GRACIAS.

El vie, 7 ene 2022 a la(s) 20:56, UACI FOVIAL (uaci@fovial.com) escribió:

> Señores
> **TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**
> Presente.
>
> Adjunto remito Notificación de Resultados de los siguientes procesos:
>
> - LP 033/2022
> - LP 034/2022
> - LP 035/2022
> - LP 036/2022
> - LP 037/2022
> - LP 038/2022
> - LP 039/2022
> - LP 040/2022
> - LP 041/2022
> - LP 042/2022
> - LP 043/2022
>
> **FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO POR ESTE MISMO MEDIO**

--

Tecana International, S.A. de C.V.

Responder | Reenviar

escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Y para los efectos correspondientes se extiende la presente, en Antiguo Cuscatlán, a los siete días del mes de enero de dos mil veintidós. "ILEGIBLE. Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores, Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo."

Por lo que se procederá a realizar las gestiones necesarias con el ofertante ganador para la suscripción del correspondiente contrato.

Atentamente,

[redacted]

LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
GERENTE GACI

CC.: Expediente

correspondiente no se encuentra debidamente inscrita en el registro público respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Documento VIII CO-CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2022, PARTE I ANTECEDENTES LEGALES, CAPACIDAD LEGAL DEL INTERESADO, 1. PERSONAS JURIDICAS, 1.1. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES, literal a); por lo que de acuerdo con la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA se han descalificado del proceso de evaluación.

Los ofertantes CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V y la UDP MARTINEZ MEDRANO presentaron ofertas por $92,587.70 y $94,329.25 respectivamente, cuyos montos se encuentran debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que han superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, que es de $97,876.19, por lo que se considera que ponen en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto, tal como lo establece la Base de Licitación en la IO-07 EVALUACION TÉCNICA, FASE 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, por lo que se descalificaron del presente proceso.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: "El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, y económicas…""

6. Que la IO-08 ADJUDICACIÓN, las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.

7. Que en el párrafo tercero de la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado al ofertante que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, y presente la oferta económica más baja, siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-042/2022, **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"**, al ofertante **DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO UNO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS(US$101,373.10)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

2. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por

[redacted]

FOVIAL

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US$	
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$101,373.10	1
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$102,780.05	2
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$105,760.68	3
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$106,619.00	4
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$107,097.38	5
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$108,624.02	6
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$109,152.42	7
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$110,675.39	8
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$111,205.38	9
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$114,314.26	10
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$128,910.16	11
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
ESPODAR, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	---	---	---	---	---
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
UDP MARTINEZ MEDRANO	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---

Las empresas ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V. y JEARQUIN, S.A. DE C.V., no presentaron la totalidad de Solvencias requeridas, ya que las dos primeras presentaron Solvencias de AFP CONFIA correspondiente a empresas diferentes, y en cuanto a JEARQUIN, S.A. DE C.V., presenta solvencia municipal de domicilio diferente al que se encuentra inscrito según la Constitución del Pacto Social de dicha sociedad y la modificación

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

Antiguo Cuscatlán, 7 de Enero de 2022

Señores:
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.

Atención: WALTER OMAR CASTRO ALVARENGA
Presente

Ref. Notificación del resultado de Licitación Pública N° FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".

Estimados Señores:

El Fondo de Conservación Vial, por medio de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, les **NOTIFICA** que, con relación a Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR", el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo ha extendido la certificación que literalmente DICE:

El Infrascrito Secretario del Consejo de Directores del FONDO DE CONSERVACION VIAL (FOVIAL), **CERTIFICA:** que en Libro de Actas que esta Institución lleva, se encuentra el Acta número 01/2022 de la sesión ordinaria de fecha seis de enero de dos mil veintidós, que en el punto VI numeral 5 dice textualmente:

V. Informes de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos de Licitación siguientes:

5. Licitación Pública N° LP-042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, presentaron ofertas, dieciséis ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

[redacted]

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

0486

Re: NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS MDV 2022

WC Walter Castro <[redacted]>
Lun 10/01/2022 10:46
Para: UACI FOVIAL

NOTIFICACION RECIBIDA...
15 MB

ENVIO ACUSE DE RECIBO, DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS FOVIAL 2022

El vie, 7 ene 2022 a las 21:06, UACI FOVIAL (<uaci@fovial.com>) escribió:

> Señores
> **WALTERVENEZ S.A. DE C.V.**
> Presente.
>
> Adjunto remito Notificación de Resultados de los siguientes procesos:
>
> - LP 033/2022
> - LP 034/2022
> - LP 035/2022
> - LP 036/2022
> - LP 037/2022
> - LP 038/2022
> - LP 039/2022
> - LP 040/2022
>
> - LP 042/2022
> - LP 043/2022
>
> **FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO POR ESTE MISMO MEDIO**

--
WALTERVENEZ S.A DE C.V

Responder | Reenviar

las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

2. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Y para los efectos correspondientes se extiende la presente, en Antiguo Cuscatlán, a los siete días del mes de enero de dos mil veintidós. "ILEGIBLE. Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores, Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo."

Por lo que se procederá a realizar las gestiones necesarias con el ofertante ganador para la suscripción del correspondiente contrato.

Atentamente,

[redacted]

LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
GERENTE GACI

[redacted]

CC.: Expediente

encuentra inscrito según la Constitución del Pacto Social de dicha sociedad y la modificación correspondiente no se encuentra debidamente inscrita en el registro público respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Documento VIII CO-CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2022, PARTE I ANTECEDENTES LEGALES, CAPACIDAD LEGAL DEL INTERESADO, 1. PERSONAS JURIDICAS, 1.1. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES, literal a); por lo que de acuerdo con la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA se han descalificado del proceso de evaluación.

Los ofertantes CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V y la UDP MARTINEZ MEDRANO presentaron ofertas por $92,587.70 y $94,329.25 respectivamente, cuyos montos se encuentran debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que han superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, que es de $97,876.19, por lo que se considera que ponen en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto, tal como lo establece la Base de Licitación en la IO-07 EVALUACION TÉCNICA, FASE 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, por lo que se descalificaron del presente proceso.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: "El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, y económicas..."""

6. Que la IO-08 ADJUDICACIÓN, las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.

7. Que en el párrafo tercero de la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado al ofertante que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, y presente la oferta económica más baja, siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-042/2022, "**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**", al ofertante **DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO UNO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS(US$101,373.10)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en

[redacted]

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US$	
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$101,373.10	1
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$102,780.05	2
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$105,760.68	3
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$106,619.00	4
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$107,097.38	5
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$108,624.02	6
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$109,152.42	7
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$110,675.39	8
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$111,205.38	9
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$114,314.26	10
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$128,910.16	11
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
ESPODAR, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	---	---	---	---	---
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
UDP MARTINEZ MEDRANO	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---

Las empresas ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V. y JEARQUIN, S.A. DE C.V., no presentaron la totalidad de Solvencias requeridas, ya que las dos primeras presentaron Solvencias de AFP CONFIA correspondiente a empresas diferentes, y en cuanto a JEARQUIN, S.A. DE C.V., presenta solvencia municipal de domicilio diferente al que se

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

Antiguo Cuscatlán, 7 de Enero de 2022

Señores:
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.

Atención: BORIS ARIEL ARDON TEJADA
Presente

Ref. Notificación del resultado de Licitación Pública N° FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".

Estimados Señores:

El Fondo de Conservación Vial, por medio de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, les **NOTIFICA** que, con relación a Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR", el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo ha extendido la certificación que literalmente DICE:

El Infrascrito Secretario del Consejo de Directores del FONDO DE CONSERVACION VIAL (FOVIAL), **CERTIFICA:** que en Libro de Actas que esta Institución lleva, se encuentra el Acta número 01/2022 de la sesión ordinaria de fecha seis de enero de dos mil veintidós, que en el punto VI numeral 5 dice textualmente:

V. Informes de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos de Licitación siguientes:

5. Licitación Pública N° LP-042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, presentaron ofertas, dieciséis ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

[redacted]

0489

Retransmitido: NOTIFICACION DE RESULTADOS DE LICITACIONES PUBLICAS MDV 2022

Microsoft Outlook
<[redacted]

Vie 07/01/2022 20:52

Para: [redacted]

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[redacted]

Asunto: NOTIFICACION DE RESULTADOS DE LICITACIONES PUBLICAS MDV 2022

0490

RV: NOTIFICACION DE RESULTADOS DE LICITACIONES PUBLICAS MDV 2022

UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>
Lun 10/01/2022 15:26

[redacted]

1 archivos adjuntos (7 MB)
ALTES.pdf;

FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO!!

De: UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>
Enviado: lunes, 10 de enero de 2022 11:08
Para: [redacted]
Asunto: RV: NOTIFICACION DE RESULTADOS DE LICITACIONES PUBLICAS MDV 2022

Se reenvía información notificada en fecha 07/01/2022.

FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO!!

De: UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>
Enviado: viernes, 7 de enero de 2022 20:52
Para: [redacted]
Asunto: NOTIFICACION DE RESULTADOS DE LICITACIONES PUBLICAS MDV 2022

Señores
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.
Presente.

Adjunto se remiten Notificaciones de Resultados de los siguientes procesos:

- **LP 033/2022**
- **LP 035/2022**
- **LP 038/2022**
- **LP 039/2022**
- **LP 040/2022**
- **LP 042/2022, Y**
- **LP 043/2022**

POR FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO

Re: NOTIFICACION DE RESULTADOS DE LICITACIONES PUBLICAS MDV 2022

[redacted]

Mar 11/01/2022 11:32

Para: UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Buenos dias

Recibido.

Att

El lun, 10 ene 2022 a la(s) 11:08, UACI FOVIAL (uaci@fovial.com) escribió:

Se reenvía información notificada en fecha 07/01/2022.

FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO!!

De: UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>
Enviado: viernes, 7 de enero de 2022 20:52
Para: [redacted]
Asunto: NOTIFICACION DE RESULTADOS DE LICITACIONES PUBLICAS MDV 2022

Señores
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.
Presente.

Adjunto se remiten Notificaciones de Resultados de los siguientes procesos:

- **LP 033/2022**
- **LP 035/2022**
- **LP 038/2022**
- **LP 039/2022**
- **LP 040/2022**
- **LP 042/2022, Y**
- **LP 043/2022**

POR FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

Y para los efectos correspondientes se extiende la presente, en Antiguo Cuscatlán, a los siete días del mes de enero de dos mil veintidós. "ILEGIBLE. Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores, Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo."

Por lo que se procederá a realizar las gestiones necesarias con el ofertante ganador para la suscripción del correspondiente contrato.

Atentamente,

[redacted]

LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
GERENTE GACI

[redacted]

CC.: Expediente

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

CONSERVACION VIAL, AÑO 2022, PARTE I ANTECEDENTES LEGALES, CAPACIDAD LEGAL DEL INTERESADO, 1. PERSONAS JURIDICAS, 1.1. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES, literal a); por lo que de acuerdo con la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA se han descalificado del proceso de evaluación.

Los ofertantes CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V y la UDP MARTINEZ MEDRANO presentaron ofertas por $92,587.70 y $94,329.25 respectivamente, cuyos montos se encuentran debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que han superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, que es de $97,876.19, por lo que se considera que ponen en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto, tal como lo establece la Base de Licitación en la IO-07 EVALUACION TÉCNICA, FASE 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, por lo que se descalificaron del presente proceso.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: "El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, y económicas…""

6. Que la IO-08 ADJUDICACIÓN, las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.

7. Que en el párrafo tercero de la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado al ofertante que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, y presente la oferta económica más baja, siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-042/2022, "**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**", al ofertante **DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO UNO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS(US$101,373.10)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

2. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

[redacted]

FOVIAL

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US$	
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$101,373.10	1
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$102,780.05	2
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$105,760.68	3
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$106,619.00	4
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$107,097.38	5
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$108,624.02	6
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$109,152.42	7
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$110,675.39	8
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$111,205.38	9
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$114,314.26	10
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$128,910.16	11
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
ESPODAR, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	---	---	---	---	---
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
UDP MARTINEZ MEDRANO	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---

Las empresas ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V. y JEARQUIN, S.A. DE C.V., no presentaron la totalidad de Solvencias requeridas, ya que las dos primeras presentaron Solvencias de AFP CONFIA correspondiente a empresas diferentes, y en cuanto a JEARQUIN, S.A. DE C.V., presenta solvencia municipal de domicilio diferente al que se encuentra inscrito según la Constitución del Pacto Social de dicha sociedad y la modificación correspondiente no se encuentra debidamente inscrita en el registro público respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Documento VIII CO-CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

Antiguo Cuscatlán, 7 de Enero de 2022

Señores:
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.

Atención: ING. RONAL ERNESTO PADILLA CAMBARA
Presente

Ref. Notificación del resultado de Licitación Pública N° FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".

Estimados Señores:

El Fondo de Conservación Vial, por medio de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, les **NOTIFICA** que, con relación a Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR", el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo ha extendido la certificación que literalmente DICE:

El Infrascrito Secretario del Consejo de Directores del FONDO DE CONSERVACION VIAL (FOVIAL), **CERTIFICA:** que en Libro de Actas que esta Institución lleva, se encuentra el Acta número 01/2022 de la sesión ordinaria de fecha seis de enero de dos mil veintidós, que en el punto VI numeral 5 dice textualmente:

V. Informes de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos de Licitación siguientes:

5. Licitación Pública N° LP-042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, presentaron ofertas, dieciséis ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

[redacted]

RE: NOTIFICACION DE RESULTADOS DE LICITACIONES PUBLICAS MDV 2022

CAMBARA AGUILAR [redacted]
Lun 10/01/2022 16:49
Para: UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Buen día informamos que recibimos las notificaciones de los procesos

- **LP 033/2022**
- **LP 034/2022**
- **LP 035/2022**
- **LP 037/2022**
- **LP 038/2022**
- **LP 039/2022**
- **LP 040/2022**
- **LP 041/2022, Y**
- **LP 042/2022**

Atte. Ronal cámbara

Enviado desde Outlook

De: UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>
Enviado: lunes, 10 de enero de 2022 11:12
Para: CAMBARA AGUILAR [redacted]
Asunto: RV: NOTIFICACION DE RESULTADOS DE LICITACIONES PUBLICAS MDV 2022

Se reenvía información notificada en fecha 07/01/2022.

FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO!!

De: UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>
Enviado: viernes, 7 de enero de 2022 20:57
Para: CAMBARA AGUILAR [redacted]
Asunto: NOTIFICACION DE RESULTADOS DE LICITACIONES PUBLICAS MDV 2022

Señores
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.
Presente.

Adjunto se remiten Notificaciones de Resultados de los siguientes procesos:

- **LP 033/2022**
- **LP 034/2022**
- **LP 035/2022**
- **LP 037/2022**
- **LP 038/2022**

escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Y para los efectos correspondientes se extiende la presente, en Antiguo Cuscatlán, a los siete días del mes de enero de dos mil veintidós. "ILEGIBLE. Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores, Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo."

Por lo que se procederá a realizar las gestiones necesarias con el ofertante ganador para la suscripción del correspondiente contrato.

Atentamente,

[redacted]

LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
GERENTE GACI

[redacted]

CC.: Expediente

correspondiente no se encuentra debidamente inscrita en el registro público respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Documento VIII CO-CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2022, PARTE I ANTECEDENTES LEGALES, CAPACIDAD LEGAL DEL INTERESADO, 1. PERSONAS JURIDICAS, 1.1. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES, literal a); por lo que de acuerdo con la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA se han descalificado del proceso de evaluación.

Los ofertantes CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V y la UDP MARTINEZ MEDRANO presentaron ofertas por $92,587.70 y $94,329.25 respectivamente, cuyos montos se encuentran debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que han superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, que es de $97,876.19, por lo que se considera que ponen en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto, tal como lo establece la Base de Licitación en la IO-07 EVALUACION TÉCNICA, FASE 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, por lo que se descalificaron del presente proceso.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: "El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, y económicas…""

6. Que la IO-08 ADJUDICACIÓN, las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.

7. Que en el párrafo tercero de la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado al ofertante que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, y presente la oferta económica más baja, siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-042/2022, "**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**", al ofertante **DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO UNO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS(US$101,373.10)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

2. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por

[redacted]

FOVIAL

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica N° de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US$	
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$101,373.10	1
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$102,780.05	2
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$105,760.68	3
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$106,619.00	4
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$107,097.38	5
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$108,624.02	6
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$109,152.42	7
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$110,675.39	8
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$111,205.38	9
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$114,314.26	10
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$128,910.16	11
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
ESPODAR, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	---	---	---	---	---
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
UDP MARTINEZ MEDRANO	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---

Las empresas ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V. y JEARQUIN, S.A. DE C.V., no presentaron la totalidad de Solvencias requeridas, ya que las dos primeras presentaron Solvencias de AFP CONFIA correspondiente a empresas diferentes, y en cuanto a JEARQUIN, S.A. DE C.V., presenta solvencia municipal de domicilio diferente al que se encuentra inscrito según la Constitución del Pacto Social de dicha sociedad y la modificación

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

Antiguo Cuscatlán, 7 de Enero de 2022

Señores:
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.

Atención: Sr. JULIO CESAR BARRIENTOS RODRIGUEZ
Presente

Ref. Notificación del resultado de Licitación Pública N° FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".

Estimados Señores:

El Fondo de Conservación Vial, por medio de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, les **NOTIFICA** que, con relación a Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR", el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo ha extendido la certificación que literalmente DICE:

El Infrascrito Secretario del Consejo de Directores del FONDO DE CONSERVACION VIAL (FOVIAL), **CERTIFICA:** que en Libro de Actas que esta Institución lleva, se encuentra el Acta número 01/2022 de la sesión ordinaria de fecha seis de enero de dos mil veintidós, que en el punto VI numeral 5 dice textualmente:

V. Informes de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos de Licitación siguientes:

5. Licitación Pública N° LP-042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, presentaron ofertas, dieciséis ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

[redacted]

Re: NOTIFICACION DE RESULTADOS DE LICITACIONES PUBLICAS MDV 2022

Conservacion Vial <[redacted]

Sáb 08/01/2022 9:21

Para: UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

CC: [redacted]

RECIBIDO MUCHAS GRACIAS.

El vie, 7 ene 2022 a las 21:03, UACI FOVIAL (<uaci@fovial.com>) escribió:

> Señores
> **CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.**
> Presente.
>
> Adjunto se remiten Notificaciones de Resultados de los siguientes procesos:
>
> - **LP 033/2022**
> - **LP 034/2022**
> - **LP 035/2022**
> - **LP 036/2022**
> - **LP 037/2022**
> - **LP 038/2022**
> - **LP 039/2022**
> - **LP 040/2022**
> - **LP 041/2022**
> - **LP 042/2022 Y**
> - **LP 043/2022**
>
> **POR FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO**

escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Y para los efectos correspondientes se extiende la presente, en Antiguo Cuscatlán, a los siete días del mes de enero de dos mil veintidós. "ILEGIBLE. Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores, Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo."

Por lo que se procederá a realizar las gestiones necesarias con el ofertante ganador para la suscripción del correspondiente contrato.

Atentamente,

[redacted]

LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCIA
GERENTE GACI

CC.: Expediente

correspondiente no se encuentra debidamente inscrita en el registro público respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Documento VIII CO-CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2022, PARTE I ANTECEDENTES LEGALES, CAPACIDAD LEGAL DEL INTERESADO, 1. PERSONAS JURIDICAS, 1.1. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES, literal a); por lo que de acuerdo con la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA se han descalificado del proceso de evaluación.

Los ofertantes CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V y la UDP MARTINEZ MEDRANO presentaron ofertas por $92,587.70 y $94,329.25 respectivamente, cuyos montos se encuentran debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que han superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, que es de $97,876.19, por lo que se considera que ponen en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto, tal como lo establece la Base de Licitación en la IO-07 EVALUACION TÉCNICA, FASE 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, por lo que se descalificaron del presente proceso.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: "El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, y económicas..."".

6. Que la IO-08 ADJUDICACIÓN, las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.

7. Que en el párrafo tercero de la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado al ofertante que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, y presente la oferta económica más baja, siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-042/2022, "**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**", al ofertante **DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO UNO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS(US$101,373.10)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

2. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por

[redacted]

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US$	
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$101,373.10	1
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$102,780.05	2
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$105,760.68	3
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$106,619.00	4
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$107,097.38	5
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$108,624.02	6
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$109,152.42	7
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$110,675.39	8
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$111,205.38	9
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$114,314.26	10
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$128,910.16	11
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
ESPODAR, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	---	---	---	---	---
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
UDP MARTINEZ MEDRANO	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---

Las empresas ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V. y JEARQUIN, S.A. DE C.V., no presentaron la totalidad de Solvencias requeridas, ya que las dos primeras presentaron Solvencias de AFP CONFIA correspondiente a empresas diferentes, y en cuanto a JEARQUIN, S.A. DE C.V., presenta solvencia municipal de domicilio diferente al que se encuentra inscrito según la Constitución del Pacto Social de dicha sociedad y la modificación

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

Antiguo Cuscatlán, 7 de Enero de 2022

Señores:
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.

Atención: VICTOR ARTURO MARTINEZ PADILLA
Presente

Ref. Notificación del resultado de Licitación Pública N° FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".

Estimados Señores:

El Fondo de Conservación Vial, por medio de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, les **NOTIFICA** que, con relación a Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR", el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo ha extendido la certificación que literalmente DICE:

El Infrascrito Secretario del Consejo de Directores del FONDO DE CONSERVACION VIAL (FOVIAL), **CERTIFICA:** que en Libro de Actas que esta Institución lleva, se encuentra el Acta número 01/2022 de la sesión ordinaria de fecha seis de enero de dos mil veintidós, que en el punto VI numeral 5 dice textualmente:

V. Informes de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos de Licitación siguientes:

5. Licitación Pública N° LP-042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, presentaron ofertas, dieciséis ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

[redacted]

0500

Re: NOTIFICACION DE RESULTADOS DE LICITACIONES PUBLICAS MDV 2022

Construtech Sociedad <cc[redacted]

Lun 10/01/2022 13:16

Para: UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Muchas Gracias, damos por recibido

El lun, 10 ene 2022 a las 11:17, UACI FOVIAL (<uaci@fovial.com>) escribió:

Se reenvía información notificada en fecha 07/01/2022.

FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO!!

De: UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>
Enviado: viernes, 7 de enero de 2022 21:09
Para: Construtech Sociedad <[redacted]
Asunto: NOTIFICACION DE RESULTADOS DE LICITACIONES PUBLICAS MDV 2022

Señores
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.
Presente.

Adjunto se remiten Notificaciones de Resultados de los siguientes procesos:

- **LP 033/2022**
- **LP 034/2022**
- **LP 035/2022**
- **LP 036/2022**
- **LP 037/2022**
- **LP 038/2022**
- **LP 039/2022**
- **LP 040/2022**
- **LP 041/2022**
- **LP 042/2022 Y**
- **LP 043/2022**

POR FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO

escrito ante éste Consejo Directivo, en las oficinas de FOVIAL, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Y para los efectos correspondientes se extiende la presente, en Antiguo Cuscatlán, a los siete días del mes de enero de dos mil veintidós. "ILEGIBLE. Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores, Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo."

Por lo que se procederá a realizar las gestiones necesarias con el ofertante ganador para la suscripción del correspondiente contrato.

Atentamente,

[redacted]

[redacted]

LICDA. ANA MARGARITA SALINAS DE GARCÍA
GERENTE GACI

CC.: Expediente

correspondiente no se encuentra debidamente inscrita en el registro público respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Documento VIII CO-CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2022, PARTE I ANTECEDENTES LEGALES, CAPACIDAD LEGAL DEL INTERESADO, 1. PERSONAS JURIDICAS, 1.1. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES, literal a); por lo que de acuerdo con la IO-07 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA se han descalificado del proceso de evaluación.

Los ofertantes CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V y la UDP MARTINEZ MEDRANO presentaron ofertas por $92,587.70 y $94,329.25 respectivamente, cuyos montos se encuentran debajo de un monto equivalente al promedio de todas las ofertas que han superado la etapa III de evaluación, menos el 10% de dicho promedio, que es de $97,876.19, por lo que se considera que ponen en riesgo el eficiente cumplimiento del proyecto, tal como lo establece la Base de Licitación en la IO-07 EVALUACION TÉCNICA, FASE 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA, por lo que se descalificaron del presente proceso.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de efectuar las evaluaciones en sus aspectos técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases correspondientes, recomendó en su informe de evaluación adjudicar el proyecto al ofertante DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. Que la IO -06 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS establecen que: "El contrato se adjudicará al ofertante que presente la oferta más conveniente para los intereses del FOVIAL, tomando en consideración sus ventajas técnicas, y económicas…""

6. Que la IO-08 ADJUDICACIÓN, las Bases de Licitación establece que a las empresas participantes solamente podrá adjudicárseles un Mantenimiento del Derecho de Vía y se adjudicará a la oferta que represente el mayor ahorro para la institución. En caso de agotarse las empresas calificadas para la adjudicación uno a uno con el mayor ahorro, el Consejo podrá adjudicar los proyectos restantes en base a capacidad técnica de las empresas.

7. Que en el párrafo tercero de la IO – 08 ADJUDICACION, de las Bases de Licitación establecen que el contrato será adjudicado al ofertante que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases, haya superado todas las fases de evaluación, y presente la oferta económica más baja, siempre y cuando la misma se encuentre dentro de la Disponibilidad Presupuestaria y/o resulte lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Por los considerandos antes expuestos el Consejo Directivo y de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación Pública, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-042/2022, "**MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**", al ofertante **DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO UNO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS(US$101,373.10)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

2. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual deberá interponerse por

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL GERENCIA CACI FOVIAL

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	FASE I DE EVALUACIÓN		FASE II DE EVALUACIÓN	FASE III DE EVALUACIÓN	POSICIÓN
	Antecedentes Legales CUMPLE O NO CUMPLE	Capacidad Técnica Nº de Proyectos	Cumplimiento de la oferta Técnica	Monto de Oferta Revisada US$	
DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$101,373.10	1
WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$102,780.05	2
INVERSIONES MEDINA Y VIGIL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$105,760.68	3
CONSTRUTECH, S. A. DE C. V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$106,619.00	4
CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$107,097.38	5
INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$108,624.02	6
MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$109,152.42	7
GLOBAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$110,675.39	8
TECANA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$111,205.38	9
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$114,314.26	10
MEDRANO & ARAGON ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	$128,910.16	11
ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
ESPODAR, S.A. DE C.V.	---	---	---	---	---
JEARQUIN, S.A.. DE C.V.	---	---	---	---	---
CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---
UDP MARTINEZ MEDRANO	CUMPLE	1	CUMPLE	---	---

Las empresas ALVAREZ TEJADA ESCOBAR INGENIEROS, S.A. DE C.V., ESPODAR, S.A. DE C.V. y JEARQUIN, S.A. DE C.V., no presentaron la totalidad de Solvencias requeridas, ya que las dos primeras presentaron Solvencias de AFP CONFIA correspondiente a empresas diferentes, y en cuanto a JEARQUIN, S.A. DE C.V., presenta solvencia municipal de domicilio diferente al que se encuentra inscrito según la Constitución del Pacto Social de dicha sociedad y la modificación

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

Antiguo Cuscatlán, 7 de Enero de 2022

Señores:
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Atención: PEDRO ALFONSO CANALES ESCOBAR
Presente

Ref. Notificación del resultado de Licitación Pública N° FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".

Estimados Señores:

El Fondo de Conservación Vial, por medio de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, les **NOTIFICA** que, con relación a Licitación Pública No. FOVIAL LP-042/2022, "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR", el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo ha extendido la certificación que literalmente DICE:

El Infrascrito Secretario del Consejo de Directores del FONDO DE CONSERVACION VIAL (FOVIAL), **CERTIFICA:** que en Libro de Actas que esta Institución lleva, se encuentra el Acta número 01/2022 de la sesión ordinaria de fecha seis de enero de dos mil veintidós, que en el punto VI numeral 5 dice textualmente:

V. Informes de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos de Licitación siguientes:

5. Licitación Pública N° LP-042/2022 "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo manifiesta que visto el informe de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la Licitación Pública, y considerando:

1. Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, presentaron ofertas, dieciséis ofertantes, según consta en el Cuadro de Recepción de Ofertas y se abrieron las ofertas presentadas, detallando los montos que constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la misma fecha.

2. Que el Director Ejecutivo, mediando la correspondiente delegación del Consejo Directivo, nombró el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno a las personas que conforman la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el mencionado proceso.

3. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de realizar la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes obtuvo los resultados que se detallan a continuación:

[redacted]

FOVIAL

LP-042

0503

Re: RV: NOTIFICACION DE RESULTADOS DE LICITACIONES PUBLICAS MDV 2022

ICA INGENIEROS <[redacted]

Lun 10/01/2022 20:53

Para: UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>

Recibido, Gracias

El lunes, 10 de enero de 2022 03:27:47 p. m. CST, UACI FOVIAL <uaci@fovial.com> escribió:

FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO!!

De: UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>
Enviado: lunes, 10 de enero de 2022 11:10
Para: ICA INGENIEROS [redacted]
Asunto: RV: NOTIFICACION DE RESULTADOS DE LICITACIONES PUBLICAS MDV 2022

Se reenvía información notificada en fecha 07/01/2022.

FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO!!

De: UACI FOVIAL <uaci@fovial.com>
Enviado: viernes, 7 de enero de 2022 20:55
Para: ICA INGENIEROS [redacted]
Asunto: NOTIFICACION DE RESULTADOS DE LICITACIONES PUBLICAS MDV 2022

Señores
C.E CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
Presente.

Adjunto se remiten Notificaciones de Resultados de los siguientes procesos:

- **LP 040/2022**
- **LP 041/2022, Y**
- **LP 042/2022**

POR FAVOR CONFIRMAR DE RECIBIDO

Helpdesk Asesoria Legal
NORMA LÓPEZ-02

FONDO DE CONSERVACION VIAL

FOVIAL

Inicio Reportes

Listado de Requerimientos

id_requerimiento	descripcion	fecha_inicial	fecha_propuesta	fecha_final	Nombre	estado1	Atendido Por	
22027	POR FAVOR ELABORAR CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE MDV 2022 DE LA LP 033/2022 A LA LP 043/2022.	17-01-22			[redacted]	Abierto	No asignado	Editar

Adicionar

0506

"Por un Futuro Seguro"

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA)

HACE CONSTAR :

Que el proveedor **DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.** con el Número de Identificación Tributaria [redacted] no se encuentra registrado en la base de datos de empleadores que al afecto posee este Instituto, en virtud de nunca haberse recibido planillas de cotizaciones previsionales. Esta solvencia tiene validez 30 días calendario a partir de su fecha de emisión.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente constancia en San Salvador, a los 11 días del mes de enero de 2022.

Atentamente IPSFA

Código Verificador : [redacted]

OFICINAS CENTRALES
Alameda Roosevelt
y 55 Avenida Norte
San Salvador
Tel: 2260-3366
Fax: 2260-5616
Apartado Postal: 3128

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana
Km. 136, San Miguel
Tels: 2234-7290
2260-5616

SUCURSAL SANTA ANA
6a. Av. Sur y
11a. Calle Poniente
Tels 2234-7285
Fax:2260-5616

Consulta de Trámites
TELEIPSFA 2260-6270

www.ipsfa.com

0507

AFP Crecer

SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., Hace constar:

Que el empleador DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria (NIT) [redacted] ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de pensiones que administramos hasta el mes de 11/2021, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el periodo antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el día veinticinco de Enero de dos mil veintidos.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente solvencia en SAN SALVADOR, a los seis días del mes de Enero de dos mil veintidos.

La presente solvencia fue impresa el 06/01/2022

[redacted]

S07012022202201314564

AFP CONFIA

Por el mañana que tú quieres

SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA S.A. hace constar.

Que el empleador DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V., con número de identificación tributaria [redacted] ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que administramos al mes de Noviembre de 2021, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el periodo antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el dia 25 del mes de Enero del 2022.

San Salvador, a los siete dias del mes de Enero de dos mil veintidos

[redacted]

Roxana Calderón de Andreu

Jefe de Procesamiento de Datos

ALCALDIA DE SAN MIGUEL
UNA NUEVA CIUDAD

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

SOLVENCIA MUNICIPAL
VALIDA POR TREINTA DIAS No.4702

PARA:<<< LICITACION CON FOVIAL <<<

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A.
Telefax: 2591-3189

EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL "HACE CONSTAR" QUE EL PATRONO DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCION SA DE CV , Con Número(s) de identificación [redacted]
Segun nuestros Registros a esta fecha está solvente para con este Instituto.

Esta SOLVENCIA. tiene validez por un plazo de treinta dias. a partir del siguiente dia de la fecha de emisión. No exime al patrono de responsabilidad de cargos que posteriormente pudieran determinarse conforme lo estipula la Ley del Seguro Social y los reglamentos para su aplicacion.

San Salvador, OCHO de ENERO de 2022

A las NUEVE horas con CUARENTA Y TRES MINUTOS

Jefe Sección Administracion de Cuentas por Cobrar

NOTA: Cualquier alteración al contenido de ésta la hara invalida

202201-000681

[redacted]

0513

14/01/2022 14:23:37

(CONSTANCIA EN EL CASO DE NO EXISTIR REGISTRO DE EMPLEADOR)

CONSTANCIA

La Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, hace constar:

Que el empleador DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., con número de identificación Tributaria (NIT) [redacted] no se encuentra registrado en la base de datos de empleadores que al efecto posee esta Unidad de Pensiones, en virtud de nunca haberse recibido planillas de declaración de cotizaciones previsionales.

Esta Constancia tiene validez por treinta días a partir de la fecha de emisión; y no exime al empleador de responsabilidad por mora u otros conceptos que a futuro o con carácter retroactivo la Unidad de Pensiones del ISSS determine.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente constancia en San Salvador, 14 dias del mes de enero de Dos mil veintidos

Jefe de Sección Cobranzas

252143 [redacted]

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, HACE CONSTAR:

Que se han revisado los archivos que lleva esta Oficina de Trabajo y no se encontró ninguna queja o demanda contra la Sociedad, **DALCON, S.A DE C.V,**

Y para los usos que el interesado estime convenientes, se extiende la presente en San Miguel, doce de enero de dos mil veintidós.

[redacted]

HECTOR BLADIMIR DE PAZ FUENTES
Jefe Regional de Oriente
Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

0513

LP 042/22

MINISTERIO DE HACIENDA

TRAMITE GRATUITO

La Dirección General de Impuestos Internos, hace constar que el contribuyente

No. 16176149

CÓDIGO: [redacted]

NIT Contribuyente [redacted]

Posee el siguiente Estado Tributario: Solvente

Fecha y Hora: 13/01/2022 08:30:58

Vigencia: 09/02/2022

En el caso de trámites ante la UACI, Centro Nacional de Registro y/o Instituciones Financieras, dichos entes deberán comprobar a través del Sistema de Consulta Electrónica la validez del Estado Tributario del contribuyente de conformidad a los Artículos 217 y 218 del Código Tributario. Para la inscripción en el Registro de Comercio de acuerdos y escrituras públicas de fusión, disolución y liquidación de sociedades la Administración Tributaria ejercerá su facultad de fiscalización, previo a la emisión de Solvencia Física.

CUANDO HUBIERE DISCONFORMIDAD ENTRE EL ESTADO DE SOLVENCIA DEL DOCUMENTO FÍSICO Y EL REFLEJADO EN EL SISTEMA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PREVALECERÁ ESTE ÚLTIMO. (ART. 219 INC. FINAL DEL C.T.)

"Por un Futuro Seguro"

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA)

HACE CONSTAR :

Que el proveedor **DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.** con el Número de Identificación Tributaria [redacted] se encuentra registrado en la base de datos de empleadores que al afecto posee este Instituto, en virtud de nunca haberse recibido planillas de cotizaciones previsionales. Esta solvencia tiene validez 30 días calendario a partir de su fecha de emisión.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente constancia en San Salvador, a los 11 días del mes de enero de 2022.

Atentamente IPSFA

Código Verificador : [redacted]

OFICINAS CENTRALES
Alameda Roosevelt
5 Avenida Norte,
San Salvador
Tel: 2260-3366
Fax: 2260-5616
Apartado Postal: 3128

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana
Km. 136, San Miguel
Tels: 2234-7290
2260-5616

SUCURSAL SANTA ANA
6a. Av. Sur y
11a. Calle Poniente
Tels 2234-7285
Fax:2260-5616

Consulta de Trámites
TELEIPSFA 2260-6270

www.ipsfa.com

AFP Crecer

SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., Hace constar:

Que el empleador DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria (NIT) [redacted] ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de pensiones que administramos hasta el mes de 11/2021, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el periodo antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el día veinticinco de Enero de dos mil veintidos.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente solvencia en SAN SALVADOR, a los seis días del mes de Enero de dos mil veintidos.

La presente solvencia fue impresa el 06/01/2022.

[redacted]

S07012022202201314564

AFP CONFIA

Por el mañana que tú quieres

SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA S.A. hace constar:

Que el empleador DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V., con número de identificación tributaria [redacted] ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que administramos al mes de Noviembre de 2021, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el período antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el día 25 del mes de Enero del 2022.

San Salvador, a los siete días del mes de Enero de dos mil veintidos

[redacted]

Roxana Calderón de Andreu

Jefe de Procesamiento de Datos

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A.
Telefax: 2591-3189

EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL "HACE CONSTAR" QUE EL PATRONO: DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCION SA DE CV , Con Número(s) de identificación [redacted]
Según nuestros Registros a esta fecha está solvente para con este Instituto.

Esta SOLVENCIA, tiene validez por un plazo de treinta dias, a partir del siguiente día de la fecha de emisión. No exime al patrono de responsabilidad de cargos que posteriormente pudieran determinarse conforme lo estipula la Ley del Seguro Social y los reglamentos para su aplicacion.

San Salvador, OCHO de ENERO de 2022

A las NUEVE horas con CUARENTA Y TRES MINUTOS

Jefe Sección Administracion de Cuentas por Cobrar

NOTA: Cualquier alteración al contenido de ésta la hara invalida

[redacted]

[redacted]

14/01/2022 14:23:37

(CONSTANCIA EN EL CASO DE NO EXISTIR REGISTRO DE EMPLEADOR)

CONSTANCIA

La Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, hace constar:

Que el empleador DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., con número de identificación Tributaria (NIT) [redacted] no se encuentra registrado en la base de datos de empleadores que al efecto posee esta Unidad de Pensiones, en virtud de nunca haberse recibido planillas de declaración de cotizaciones previsionales.

Esta Constancia tiene validez por treinta días a partir de la fecha de emisión; y no exime al empleador de responsabilidad por mora u otros conceptos que a futuro o con carácter retroactivo la Unidad de Pensiones del ISSS determine.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente constancia en San Salvador, 14 dias del mes de enero de Dos mil veintidos

Jefe de Sección Cobranzas

252143

[redacted]

ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL
UNA NUEVA CIUDAD

0519

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

SOLVENCIA MUNICIPAL
VALIDA POR TREINTA DIAS No.4702

PARA:<<<< LICITACION CON FOVIAL <<<

ALCALDÍA DE
SAN MIGUEL
UNA NUEVA CIUDAD

0520

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

SOLVENCIA MUNICIPAL
VALIDA POR TREINTA DIAS No.4702

PARA:<<< LICITACION CON FOVIAL <<<

MINISTERIO
DE HACIENDA

TRAMITE GRATUITO

La Dirección General de Impuestos Internos, hace constar que el contribuyente

No. 16176149

CÓDIGO: [redacted]

NIT Contribuyente: [redacted]

Posee el siguiente Estado Tributario: Solvente

Fecha y Hora: 13/01/2022 08:30:58

Vigencia: 09/02/2022

En el caso de trámites ante la UACI, Centro Nacional de Registro y/o Instituciones Financieras, dichos entes deberán comprobar a través del Sistema de Consulta Electrónica la validez del Estado Tributario del contribuyente de conformidad a los Artículos 217 y 218 del Código Tributario. Para la inscripción en el Registro de Comercio de acuerdos y escrituras públicas de fusión, disolución y liquidación de sociedades la Administración Tributaria ejercerá su facultad de fiscalización, previo a la emisión de Solvencia Física.

CUANDO HUBIERE DISCONFORMIDAD ENTRE EL ESTADO DE SOLVENCIA DEL DOCUMENTO FÍSICO Y EL REFLEJADO EN EL SISTEMA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PREVALECERÁ ESTE ÚLTIMO. (ART. 219 INC. FINAL DEL C.T.)

LA SUSCRITA NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronté. Y que consta de UNO folios, y para los efectos del Articulo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras diligencias, Extiendo, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Miguel a los ocho días del mes de enero del año dos mil veintidós.

[redacted]

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

C No. 17141

0522

[redacted]

AÑO: 2021.

RENOVACION DE MATRICULA DE EMPRESA No [redacted]

REGISTRO DE LOCAL No: [redacted]

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA DEL REGISTRO DE COMERCIO.

RESUELVE Y HACE CONSTAR: Que la sociedad DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DALCON, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria [redacted] es titular de la Empresa de SERVICIO, INDUSTRIAL denominada DALCON, ubicada en [redacted] que se dedica a CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION DOTADO DE OPERARIOS, cuyo activo para la renovación del año 2021 asciende a [redacted] y que tiene el Local siguiente: [redacted] ubicado en [redacted] y que se dedica a CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION DOTADO DE OPERARIOS; ha efectuado el trámite establecido en el Artículo 420 del Código de Comercio para obtener la renovación de la respectiva MATRICULA DE EMPRESA, correspondiente al año 2021.

Por tanto se expide al titular de dicha Empresa la presente constancia de renovación de conformidad con el Artículo 418 del Código de Comercio.

Registro de Comercio. SAN MIGUEL, cinco de marzo de dos mil veintiuno.

[redacted]

LICDA. ERCILDA LEONOR GARCÍA.

REGISTRADORA/*MG

PRESENTACION [redacted]

GOBIERNO DE EL SALVADOR | MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, HACE CONSTAR:

Que se han revisado los archivos que lleva esta Oficina de Trabajo y no se encontró ninguna queja o demanda contra la Sociedad, **DALCON, S.A DE C.V,**

Y para los usos que el interesado estime convenientes, se extiende la presente en San Miguel, doce de enero de dos mil veintidós.

[redacted]

HECTOR BLADIMIR DE PAZ FUENTES
Jefe Regional de Oriente
Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

0524

Sres. Fondo de Conservacion Vial.
FOVIAL.
Con Atencion a GACI del FOVIAL.

Por medio de la presente hacemos entrega de la Siguiente documentacion previa para la firma de Contrato de Proyecto denominado: Mantenimiento del Derecho de via del Grupo 5-12 de Vias pavimentadas, Ubicadas en la Zona 5 de El Salvador. Licitacion Publica No. LP-042/2022:

1. Constancia del Ministerio de Trabajo.
2. fotocopia certificada de la matricula de Comercio.
3. Solvencia de la Administracion Tributaria. Vigente.
4. Solvencia Municipal.
5. Solvencia de ISSS (Salud y Pensiones).
6. Solvencia de Afp's.
7. Solvencia de IPSFA..

Sin Otro particular me Suscribo cordialmente..

[redacted]

Arq. Eduardo Guevara
Representante Legal.
DALCON Sa de CV.

[redacted]

FOVIAL GACI
RECIBIDO
18 ENE 2022
NOMBRE: HORA: 2:10

0525

Sistema de Emisión de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE CONSTANCIAS Y SOLVENCIAS EMITIDAS UPISSS

Datos de Verificación

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

3K5KW4

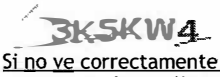

Si no ve correctamente los caracteres haga clic aquí

VERIFICAR

Datos Consulta

No. Verificador: [redacted]

Tipo Documento: CONSTANCIA EMPLEADOR

Patronal : [redacted]

Razon Social: DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

Código de Barra: [redacted]

Fecha y hora de Impresión: 14/01/2022 14:23:37

NUEVA VERIFICACIÓN

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados Unidad de Pensiones ISSS(2013)

0526

Sistema de Consulta de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE SOLVENCIAS Y CONSTANCIAS EMITIDAS

Datos de Verificación

Documento: SOLVENCIA

No Verificador: [redacted]

Codigo de Barra:

Verificador de Acceso

Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

021E0G

VERIFICAR CERRAR

Patrono: [redacted] DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCION SA DE CV

Representante Legal: [redacted] JOSE EDUARDO GUEVARA HERNANDEZ

Datos de Solvencia

Identificador: [redacted]

No. Verificador:

Código de Barra:

Fecha y Hora Impresión: 08/01/2022 09:43:03

NUEVA VERIFICACION

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento (999999-999999)
El valor del Codido de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del codigo de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados. División de Desarrollo de TIC del ISSS.

0527

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada

"Por un Futuro Seguro"

GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER

Solvencias IPSFA On-line

Instituto de Previsi□n Social de la Fuerza Armada.

Hace Constar :

En nuestra Base de Datos se han buscado los registros con N□mero de Identificacion Tributaria [redacted] y C□digo de Referencia N□mero [redacted] ando como resultado lo siguiente :

..::::::: Constancias . :::::...

NOMBRE EMPRESA	Fecha Emision
DISE?O ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	11/01/2022

Por lo que damos la legalidad correspondiente a dicho documento.

Atentamente,

..::::::: IPSFA :::::...

..::::::: Para Imprimir : Ctrl + P :::::...

Verificado por: ip9.ip-158-69-165.net

Retornar

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada
República de El Salvador, C. A
Alameda Roosevelt y 55 avenida norte. Torre El Salvador, San Salvador
Tels. (503) 2260-3366 E-mail: atencionempleadores@ipsfa.com

0528

AFP CONFIA

VALIDAR SOLVENCIA

NIT: [redacted]

No. Solvencia: [redacted]

Nueva Consulta

Formato Emitido:	**SOLVENCIA**
Fecha de Generación:	**07/01/2022**
Fecha de Vigencia:	**25/01/2022**
Usuario que ejecutó validación:	
PC que ejecutó validación:	**192.168.18.1**
IP que ejecutó validación:	

El resultado de la presente consulta es en virtud de los datos ingresados por el usuario que la realiza, los cuales han sido validados con los registros de la Base de Datos de AFP CONFIA, S.A. Así mismo, es de exclusiva responsabilidad de quien realice la consulta, el uso de la información brindada

Confia Virtual © Copyright 1998 - 2022.
Derechos Reservados - El Salvador

Crecer

Consulta de Solvencia/Constancia Electrónica

Número de Identificación Tributaria NIT:	[redacted]
Código de Validación:	[redacted]
Razón Social:	DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
Tipo de Documento:	SOLVENCIA
Fecha de Emisión:	06/01/2022
Fecha de Vigencia:	25/01/2022
Fecha y Hora:	17/01/2022 01:36:18 p.m.
Estado:	APROBADO
Usuario:	NLOPEZ

MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

2R042

Situacion tributaria del contribuyente

CÓDIGO ÚNICO :	[redacted]
Numero correlativo	16187731
Nit Contribuyente	[redacted]
Nombre	DISEÑO,ALQUILER Y CONSTRUCCION SA.DE CV. DALCON SA.DE CV.
Fecha/Hora de Consulta	18/01/2022 08:50:10
Vigencia	09/02/2022
Estado Actual	Solvente
Usuario	[redacted]
Institucion	UACI FONDO DE CONSERVACION VIAL
Direccion IP	190.5.138.170
Uso	EXCLUSIVO PARA UNIDADES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (carece de validez legal para otros trámites)

CONSTANCIA DE SOLVENCIA DE LOS IMPUESTOS INTERNOS, CONFORME AL ARTÍCULO 218 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

CUANDO HUBIERE DISCONFORMIDAD ENTRE EL ESTADO DE SOLVENCIA DEL DOCUMENTO FÍSICO Y EL REFLEJADO EN EL SISTEMA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PREVALECERÁ ESTE ÚLTIMO. (ART. 219 INC. FINAL DEL C.T.)

ESTA INFORMACION TIENE CARACTER RESERVADO, EL USO PARA FINES DIFERENTES A LOS AUTORIZADOS HARA INCURRIR AL INFRACTOR EN LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR

Por delegación de Firma

[redacted]

Lic. Edgar Antonio Hernández Arévalo
Jefe del Departamento de Cuenta
Corriente y Control Tributario
Dirección General de Impuestos Internos

documentos contractuales forman parte integrante del presente contrato, por lo que nos sometemos expresamente a las obligaciones, condiciones y estipulaciones contenidas en todos ellos. En todo lo que no estuviere regulado por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su reglamento y en la Ley del Fondo de Conservación Vial, nos sometemos al derecho común. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS.** El contratista se obliga a rendir a favor del FOVIAL las garantías establecidas en los documentos contractuales, en los plazos, por los montos y con los requisitos establecidos en dichos documentos, aceptando las consecuencias que en los mismos se establece para la falta de presentación o presentación tardías de las expresadas garantías. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.** Si después de practicada la liquidación del presente contrato se comprobare vicios ocultos en la obra, imputables al contratista, se deberán ejercer las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** Ambas partes aceptamos que el Administrador de Contrato nombrado por el Consejo Directivo, es el Arquitecto Rubén Ernesto Vaquerano Rodríguez, quien tendrá las responsabilidades y atribuciones descritas en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en las establecidas en Condiciones Generales de las Bases de Licitación."""".- Yo, la Notaria, doy fe de ser AUTENTICAS las firmas que aparecen al pie del referido documento por haber sido puestas por los comparecientes, de sus puños y letras, a mi presencia. Así se expresaron los comparecientes, en los caracteres indicados, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas, y leída que se las hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE.-

[redacted]

Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera
Presidente del Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial

[redacted]

Arq. José Eduardo Guevara Hernández
Representante Legal
DALCON, S.A. DE C.V.

[redacted]

penúltima estimación. Para la devolución del anticipo, en el supuesto de la extinción del contrato, el saldo por amortizar si lo hubiere, se reintegrará a FOVIAL, en el plazo de quince (15) días posteriores a la fecha del requerimiento efectuado por la Institución. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO.** El contratista se obliga a realizar los trabajos de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera de este contrato, dentro del plazo comprendido entre la fecha establecida en la Orden de Inicio y el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CLAUSULA SEXTA: CESION Y TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.** El contratista no podrá ceder, transferir o, de cualquier forma, disponer, en todo o en parte, el presente contrato, a favor de ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera. **CLAUSULA SEPTIMA: SANCIONES Y PENALIDADES.** Si el contratista no cumpliere o se retrasare en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente contrato y en los demás documentos contractuales, el FOVIAL podrá aplicarle las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como las penalidades establecidas en los documentos contractuales, además de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. En el caso de las multas y/o penalidades, éstas se descontarán de los pagos correspondientes. El contratista manifiesta conocer y aceptar todas las sanciones y penalidades contenidas en los documentos contractuales, así como conocer y aceptar los procedimientos para su aplicación. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLAUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO.** El FOVIAL hace constar que existe disponibilidad presupuestaria para este Proyecto en el presente ejercicio fiscal. **CLAUSULA NOVENA: SOMETIMIENTOS, DOMICILIO ESPECIAL Y COMPETENCIA.** El FOVIAL y el contratista se someten a las leyes de la República de El Salvador y en especial a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su reglamento, a la Ley del Fondo de Conservación Vial, su reglamento y a la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En caso de acción judicial u otras controversias, señalan como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales ordinarios se someten, asimismo el contratista autoriza al FOVIAL para que nombre el depositario de los bienes que se le embarguen, a quien libera de la obligación de rendir fianza. **CLAUSULA DECIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Ambas partes contratantes acordamos y hacemos constar que los documentos contractuales, además del presente contrato, están formados por: las bases de licitación, integradas por instrucciones a los ofertantes, condiciones particulares del proyecto, condiciones generales de contratación, condiciones técnicas, plan de control de calidad; modelo de contrato, manual de seguridad vial, imagen institucional y prevención de riesgos en zonas de trabajo de FOVIAL; la hoja de evaluación del desempeño, evaluación de las empresas y anexos; adendas de las mismas, si las hubiese; el acta de apertura de ofertas; las ofertas técnica y económica revisadas, corregidas y aceptadas por el FOVIAL y sus documentos; las garantías; la adjudicación; la orden de inicio; el programa físico financiero del proyecto; las notas aclaratorias previas a la firma del contrato; y las resoluciones modificativas, en su caso. Todos los mencionados

[redacted]

períodos de tres años, recayendo en él la representación legal judicial y extrajudicial de la Sociedad; b) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO VEINTIUNO del Libro CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, el día catorce de abril de dos mil veintiuno de la que certifica que en el Libro de Actas de Junta General Ordinaria de Accionistas que lleva dicha sociedad, se encuentra el acta de Junta General Ordinaria de Accionistas, de la que consta que se eligió como Administrado Único Propietario al compareciente, para el periodo de tres años y en los expresados caracteres; **ME DICEN**: Que las firmas que aparecen al pie del documento que antecede las reconocen como propias, por haberlas escrito ellos, así como que reconocen los conceptos y obligaciones que aparecen en el citado documento, otorgado en esta ciudad, el día de hoy, escrito en dos hojas de papel simple, por medio del cual declaran: Que han convenido en celebrar un contrato, el cual será regido por las cláusulas que literalmente dicen: """"**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efecto de que el contratista efectúe a la entera satisfacción del FOVIAL, los servicios que por medio de este contrato le han sido adjudicados para realizar, por el precio estipulado en la Cláusula Tercera del presente contrato: Monto del Contrato y Forma de Pago, cuyo detalle se encuentra en los documentos contractuales del servicio de **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR",** desarrollándolo de la manera estipulada en la respectiva Oferta Técnica-Económica del contratista y en las Bases de Licitación respectivas. Por lo anterior, el contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause a la propiedad privada, nacional o municipal, en la ejecución de los trabajos por los cuales se le ha contratado, responsabilidad que le podrá ser deducida penal, civil, ambiental o administrativamente, de conformidad con lo dispuesto en los documentos contractuales. **CLAUSULA SEGUNDA: INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.** El contratista, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, posteriores a la fecha de emisión de la orden de inicio, deberá entregar al FOVIAL el Programa físico - financiero del proyecto a que se refieren los documentos contractuales. Si el contratista incumple con la presentación del programa mencionado, se podrá aplicar lo establecido en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El contratista iniciará los trabajos objeto del contrato en la fecha que se establezca en la Orden de Inicio emitida por el FOVIAL. **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Por los servicios de mantenimiento correspondientes al objeto de este contrato, el FOVIAL pagará al contratista la suma de **CIENTO UNO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS ($ 101,373.10)**, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La forma de pago será por costos unitarios de acuerdo a las cantidades de obra realizadas y al plan de oferta presentado por el contratista. Los pagos al contratista serán aprobados por el funcionario del FOVIAL que corresponda. La liquidación final del contrato se hará después de haber sido completado y aceptado el trabajo de acuerdo con lo dispuesto en los documentos contractuales. **CLAUSULA CUARTA: ANTICIPO.** Si el contratista lo solicita y el FOVIAL estima que es conveniente, éste podrá concederle un anticipo, por un máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En caso de ser procedente, el FOVIAL entregará el anticipo al contratista, toda vez que éste haya presentado la solicitud dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de inicio de ejecución del proyecto, acompañada de los documentos requeridos en las Condiciones Generales de las Bases de Licitación. Para amortizar el anticipo otorgado, de cada pago que deba hacerse al contratista se retendrá un porcentaje a ser determinado por el FOVIAL, hasta que éste quede cancelado, debiendo completarse dicha amortización en la

[redacted]

compareciente fue nombrado Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano a partir del día uno de junio de dos mil diecinueve, b) El ejemplar del Diario Oficial número doscientos treinta y siete, Tomo número trescientos cuarenta y nueve de fecha dieciocho de diciembre de dos mil, en el que aparece publicado el Decreto Legislativo número doscientos ocho, de fecha treinta de noviembre del dos mil, que contiene la Ley del Fondo de Conservación Vial, del cual consta la creación de dicho Fondo; que su nombre, naturaleza, plazo y domicilio son los ya expresados; que su representación judicial y extrajudicial está confiada al Presidente del Consejo Directivo; que el cargo de Presidente del Consejo Directivo recae en el Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, quien funge como tal por el plazo que dure su nombramiento como Ministro; y que dentro de sus atribuciones figura la de suscribir contratos como el presente en nombre del Fondo de Conservación Vial; c) El Ejemplar del Diario Oficial número ciento uno del Tomo número cuatrocientos veintitrés, de fecha dos de junio de dos mil diecinueve en el que aparece publicado el Decreto número uno, de fecha dos de junio de dos mil diecinueve, mediante el cual el Consejo de Ministros, en uso de sus facultades constitucionales decretó reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; en el que consta que de acuerdo con lo establecido en el artículo diecinueve de las Disposiciones Finales de dicho reglamento, cuando en los decretos, leyes y reglamentos se haga referencia al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá entenderse que se refiere al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, lo que entró en vigencia a partir de la fecha de su Publicación, d) El Ejemplar del Diario Oficial número ciento uno del Tomo número cuatrocientos veintitrés, de fecha dos de junio de dos mil diecinueve en el que aparece publicado el Acuerdo número siete emitido por el Presidente de la República, de fecha dos de junio de dos mil diecinueve, del cual consta que el compareciente fue nombrado como Ministro de Obras Públicas y de Transporte a partir del día dos de junio de dos mil diecinueve; y e) Certificación extendida el día siete de enero de dos mil veintidós, por el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo del FOVIAL, Ingeniero Alexander Ernesto Beltrán Flores, de la que consta que en sesión Ordinaria cero uno/dos mil veintidós, del Consejo Directivo celebrada el día seis de enero de dos mil veintidós, se acordó adjudicar el contrato contenido en el documento que antecede, en los términos en él estipulados; y por la otra parte **JOSÉ EDUARDO GUEVARA HERNANDEZ**, quien es de [redacted] años de edad, Arquitecto, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] a quien conozco y me muestra su Documento Unico de Identidad número [redacted] con Número de Identificación Tributaria [redacted] actuando en nombre y en representación de la Sociedad Anónima del domicilio de San Miguel, Departamento de San Miguel que gira con la denominación social de **DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **DALCON, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria [redacted] en lo sucesivo denominada "El Contratista", en su calidad de Administrador Único Propietario de la expresada Sociedad, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Escritura Pública de Constitución de la expresada sociedad, otorgada en San Salvador, a las dieciséis horas del día doce de enero de dos mil nueve, ante los oficios del Notario César Emilio Guzmán Magarín, inscrita en el Registro de Comercio al número SETENTA Y TRES del Libro DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS de Registro de Sociedades, el día cinco de febrero de dos mil nueve, de la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que su plazo es indefinido, que dentro de su finalidad social se encuentra comprendido el otorgamiento de actos como el presente, que la administración de la Sociedad está confiada a un Administrador Único que funge por

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS.

El contratista se obliga a rendir a favor del FOVIAL las garantías establecidas en los documentos contractuales, en los plazos, por los montos y con los requisitos establecidos en dichos documentos, aceptando las consecuencias que en los mismos se establece para la falta de presentación o presentación tardías de las expresadas garantías.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

Si después de practicada la liquidación del presente contrato se comprobare vicios ocultos en la obra, imputables al contratista, se deberán ejercer las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Ambas partes aceptamos que el Administrador de Contrato nombrado por el Consejo Directivo, es el Arquitecto Rubén Ernesto Vaquerano Rodríguez, quien tendrá las responsabilidades y atribuciones descritas en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en las establecidas en Condiciones Generales de las Bases de Licitación.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en duplicado en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil veintidós.

[redacted]

Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera
Presidente del Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial

[redacted]

Arq. José Eduardo Guevara Hernández
Representante Legal
DALCON, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las once horas del día diecinueve de enero de dos mil veintidós. Ante mí, **CLARISSA MARGARITA VALDEBRAN SANCHEZ,** Notario, del domicilio de [redacted], **COMPARECEN**: Por una parte, el Licenciado **EDGAR ROMEO RODRIGUEZ HERRERA**, quien es de [redacted] de edad, Licenciado en Economía, del domicilio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, a quien conozco y me muestra su Documento Único de Identidad número [redacted] quien actúa en nombre y representación del **FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL**, entidad de derecho público, de carácter técnico, de utilidad pública, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, tanto en lo financiero como en lo administrativo y presupuestario, a quien se denominará **"El FOVIAL"**, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del expresado Fondo, cuya personería doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista: a) El Ejemplar del Diario Oficial número cien del Tomo número cuatrocientos veintitrés, de fecha uno de junio de dos mil diecinueve en el que aparece publicado el Acuerdo número uno emitido por el Presidente de la República, de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, el cual contiene el nombramiento de Ministros de Estado, del cual consta que el

sanciones y penalidades contenidas en los documentos contractuales, así como conocer y aceptar los procedimientos para su aplicación.

Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

CLAUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO.

El FOVIAL hace constar que existe disponibilidad presupuestaria para este Proyecto en el presente ejercicio fiscal.

CLAUSULA NOVENA: SOMETIMIENTOS, DOMICILIO ESPECIAL Y COMPETENCIA.

El FOVIAL y el contratista se someten a las leyes de la República de El Salvador y en especial a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su reglamento, a la Ley del Fondo de Conservación Vial, su reglamento y a la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En caso de acción judicial u otras controversias, señalan como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales ordinarios se someten, asimismo el contratista autoriza al FOVIAL para que nombre el depositario de los bienes que se le embarguen, a quien libera de la obligación de rendir fianza.

CLAUSULA DECIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Ambas partes contratantes acordamos y hacemos constar que los documentos contractuales, además del presente contrato, están formados por: las bases de licitación, integradas por instrucciones a los ofertantes, condiciones particulares del proyecto, condiciones generales de contratación, condiciones técnicas, plan de control de calidad; modelo de contrato, manual de seguridad vial, imagen institucional y prevención de riesgos en zonas de trabajo de FOVIAL; la hoja de evaluación del desempeño, evaluación de las empresas y anexos; adendas de las mismas, si las hubiese; el acta de apertura de ofertas; las ofertas técnica y económica revisadas, corregidas y aceptadas por el FOVIAL y sus documentos; las garantías; la adjudicación; la orden de inicio; el programa físico financiero del proyecto; las notas aclaratorias previas a la firma del contrato; y las resoluciones modificativas, en su caso. Todos los mencionados documentos contractuales forman parte integrante del presente contrato, por lo que nos sometemos expresamente a las obligaciones, condiciones y estipulaciones contenidas en todos ellos.

En todo lo que no estuviere regulado por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su reglamento y en la Ley del Fondo de Conservación Vial, nos sometemos al derecho común.

[redacted]

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios de mantenimiento correspondientes al objeto de este contrato, el FOVIAL pagará al contratista la suma de **CIENTO UNO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS ($ 101,373.10)**, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

La forma de pago será por costos unitarios de acuerdo a las cantidades de obra realizadas y al plan de oferta presentado por el contratista. Los pagos al contratista serán aprobados por el funcionario del FOVIAL que corresponda.

La liquidación final del contrato se hará después de haber sido completado y aceptado el trabajo de acuerdo con lo dispuesto en los documentos contractuales.

CLAUSULA CUARTA: ANTICIPO.

Si el contratista lo solicita y el FOVIAL estima que es conveniente, éste podrá concederle un anticipo, por un máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En caso de ser procedente, el FOVIAL entregará el anticipo al contratista, toda vez que éste haya presentado la solicitud dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de inicio de ejecución del proyecto, acompañada de los documentos requeridos en las Condiciones Generales de las Bases de Licitación.

Para amortizar el anticipo otorgado, de cada pago que deba hacerse al contratista se retendrá un porcentaje a ser determinado por el FOVIAL, hasta que éste quede cancelado, debiendo completarse dicha amortización en la penúltima estimación.

Para la devolución del anticipo, en el supuesto de la extinción del contrato, el saldo por amortizar si lo hubiere, se reintegrará a FOVIAL, en el plazo de quince (15) días posteriores a la fecha del requerimiento efectuado por la Institución.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO.

El contratista se obliga a realizar los trabajos de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera de este contrato, dentro del plazo comprendido entre la fecha establecida en la Orden de Inicio y el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

CLAUSULA SEXTA: CESION Y TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El contratista no podrá ceder, transferir o, de cualquier forma, disponer, en todo o en parte, el presente contrato, a favor de ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera.

CLAUSULA SEPTIMA: SANCIONES Y PENALIDADES.

Si el contratista no cumpliere o se retrasare en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente contrato y en los demás documentos contractuales, el FOVIAL podrá aplicarle las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como las penalidades establecidas en los documentos contractuales, además de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. En el caso de las multas y/o penalidades, éstas se descontarán de los pagos correspondientes. El contratista manifiesta conocer y aceptar todas las

[redacted]

CONTRATO: FOVIAL CO-044/2022
LICITACION PÚBLICA FOVIAL LP-042/2022

CONTRATO DE "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"

NOSOTROS: Por una parte **EDGAR ROMEO RODRIGUEZ HERRERA**, [redacted] de edad, Licenciado en Economía, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] actuando en nombre y representación del **FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL**, en calidad de Presidente del Consejo Directivo de dicho Fondo, a quien en lo sucesivo se denominará **"El FOVIAL"**; y por la otra parte **JOSÉ EDUARDO GUEVARA HERNANDEZ**, [redacted] de edad, Arquitecto, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] actuando en nombre y en representación de la Sociedad Anónima del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] que gira con la denominación social de **DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **DALCON, S.A. DE C.V.**, en calidad de Administrador Único Propietario de la expresada Sociedad, en lo sucesivo denominada **"El contratista"**, celebramos el presente contrato, relativo a realizar el servicio de **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR",** de conformidad al acuerdo tomado por el Consejo Directivo del FOVIAL en el Punto VI de la sesión Ordinaria uno/dos mil veintidós, de fecha seis de enero de dos mil veintidós, y bajo las estipulaciones, términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efecto de que el contratista efectúe a la entera satisfacción del FOVIAL, los servicios que por medio de este contrato le han sido adjudicados para realizar, por el precio estipulado en la Cláusula Tercera del presente contrato: Monto del Contrato y Forma de Pago, cuyo detalle se encuentra en los documentos contractuales del servicio de **"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR",** desarrollándolo de la manera estipulada en la respectiva Oferta Técnica-Económica del contratista y en las Bases de Licitación respectivas.

Por lo anterior, el contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause a la propiedad privada, nacional o municipal, en la ejecución de los trabajos por los cuales se le ha contratado, responsabilidad que le podrá ser deducida penal, civil, ambiental o administrativamente, de conformidad con lo dispuesto en los documentos contractuales.

CLAUSULA SEGUNDA: INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contratista, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, posteriores a la fecha de emisión de la orden de inicio, deberá entregar al FOVIAL el Programa físico - financiero del proyecto a que se refieren los documentos contractuales. Si el contratista incumple con la presentación del programa mencionado, se podrá aplicar lo establecido en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

El contratista iniciará los trabajos objeto del contrato en la fecha que se establezca en la Orden de Inicio emitida por el FOVIAL.

[redacted]

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL

FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP 042/2022

"MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".

DISTRIBUCIÓN CONTRATO Nº CO-044/2022

Antiguo Cuscatlán, 27 de enero de 2022

FIRMA [redacted]

ORIGINAL CONTRATISTA

José Eduardo Guevara Hernandez 31/01/22

DALCON, S.A. DE C.V.

Entrega de Nota recordatoria de la entrega de Garantías: José Eduardo Guevara Hernandez

E

la ciudad de San Salvador, a las trece horas y nueve minutos del día veinte de enero del dos mil veintidos. Ante mí, MELVA ELIZABETH LAZO GIRON, Notario, de este domicilio, comparece JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, quien es de [redacted]s de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] Departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifico, por ser portadora de su Documento Único de Identidad NUMERO [redacted] y con Número de Identificación Tributaria [redacted] quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria [redacted] de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las diez horas con diez minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veinte, ante los oficios del Notario Francisco José Fermán, por el Ingeniero EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO TREINTA del Libro MIL NOVECIENTOS NOVENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA de: DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DALCON, S.A. DE C.V., del domicilio legal de San Miguel, que en adelante se llamará "El Contratista", a favor del FONDO DE CONSERVACION VIAL, de este domicilio, que se denominará "El Fovial", por la cantidad de DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para responder en forma solidaria, incondicional e irrevocable por la DEVOLUCION DEL ANTICIPO que debe hacer el Contratista, así como para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial de la obra, con relación al Contrato NÚMERO FOVIAL CO-CERO CUARENTA Y CUATRO/DOS MIL VEINTIDOS, de fecha diecinueve de enero de dos mil veintidos, suscrito entre las partes, relativo al "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", LICITACIÓN PÚBLICA FOVIAL LP-CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDOS. La presente GARANTIA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO estará vigente por el plazo de UN AÑO, contado a partir del DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS, hasta que El Contratista haya amortizado mediante los abonos establecidos en los documentos contractuales respectivos, el valor total del anticipo recibido de parte del FONDO DE CONSERVACION VIAL. Esta garantía será de ejecución inmediata y se hará efectiva por el simple requerimiento del FOVIAL, a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita emitida por dicho Fondo de incumplimiento por parte del Contratista. La fiadora se obliga a asumir plenamente las responsabilidades de este contrato, esto es, a hacer efectiva la fianza pagando al FOVIAL el monto de la garantía dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el FOVIAL; reconociendo los demás conceptos y renuncias que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee "Jenny Iglesias Bonilla", es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito íntegramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

[redacted]

LA CENTRAL
SEGUROS Y FIANZAS

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

GARANTIA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO

Fianza N°. 361,920 **Monto $ 10,137.31** **Vigencia 19/01/2022 - 18/01/2023**
Solicitud N°. 384,064

Afianzado **DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DALCON, S.A. DE C.V.**

Beneficiario **FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL**

Yo, JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, [redacted] de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] departamento de [redacted] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", de este domicilio, en adelante llamada "La Fiadora", por el presente instrumento OTORGO: Que la Sociedad que represento, LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, se constituye FIADORA y PRINCIPAL PAGADORA, a favor del FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL, por la cantidad de DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para responder en forma solidaria, incondicional e irrevocable por la DEVOLUCION DEL ANTICIPO que debe hacer DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DALCON, S.A. DE C.V., así como para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial de la obra, con relación al Contrato NÚMERO FOVIAL CO-CERO CUARENTA Y CUATRO/DOS MIL VEINTIDOS, de fecha diecinueve de enero de dos mil veintidos, suscrito entre Edgar Romeo Rodríguez Herrera, actuando en nombre y representación del FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de dicho Fondo, por una parte y por otra José Eduardo Guovara Hernández, actuando en nombre y en representación de la Sociedad DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DALCON, S.A. DE C.V., en su calidad de Administrador Único Propietario de la expresada Sociedad, relativo al "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", LICITACIÓN PÚBLICA FOVIAL LP-CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDOS. La presente GARANTIA DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO estará vigente por el plazo de UN AÑO, contado a partir del DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS, o hasta que DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DALCON, S.A. DE C.V., haya amortizado mediante los abonos establecidos en los documentos contractuales respectivos, el valor total del anticipo recibido de parte del FONDO DE CONSERVACION VIAL. Esta garantía será de ejecución inmediata y se hará efectiva por el simple requerimiento del FONDO DE CONSERVACION VIAL, a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita emitida por dicho Fondo de incumplimiento por parte de DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DALCON, S.A. DE C.V. La fiadora se obliga a asumir plenamente las responsabilidades de este contrato, esto es, a hacer efectiva la fianza pagando al FONDO DE CONSERVACION VIAL el monto de la garantia dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el FONDO DE CONSERVACION VIAL. La Garantía se constituye en cumplimiento a los artículos treinta y uno y treinta y cuatro de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a la Cláusula Décima Primera del contrato mencionado. Para los efectos legales de esta obligación, la fiadora señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador a cuyos Tribunales se somete y renuncia al derecho de excusión de bienes, de apelar de cualquier providencia que se dicte en él o los juicios correspondientes, al derecho de exigir garantía al depositario de los bienes embargados, que será designado por el Fondo de Conservación Vial, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la fiadora las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas. En fe de todo lo anterior, la fiadora emite la presente Garantía de Buena Inversión de Anticipo, en la ciudad de San Salvador, el dia veinte de enero del dos mil veintidos.

[redacted]

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA

[redacted]

En...

18825

0536

la ciudad de San Salvador, a las trece horas y catorce minutos del día veinte de enero del dos mil veintidos. Ante mí, MELVA ELIZABETH LAZO GIRON, Notario, de este domicilio, comparece JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, quien es de [redacted] años de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] persona a quien conozco e identifico, por ser portadora de su Documento Único de Identidad NUMERO [redacted] y con Número de Identificación Tributaria [redacted] cero, quien actúa en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", con Número de Identificación Tributaria [redacted] de este domicilio, de cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las diez horas con diez minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veinte, ante los oficios del Notario Francisco José Fermán, por el Ingeniero EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de dicha Sociedad Anónima, a favor de la compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En dicho Poder, el Notario autorizante dio fe de la personería con que actuó el Ingeniero Eduardo Enrique Chacón Borja y de la existencia legal de la Sociedad Anónima. El poder relacionado, se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, bajo el NUMERO TREINTA del Libro MIL NOVECIENTOS NOVENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles; y ME DICE: Que en el carácter y calidad en que comparece a nombre de su representada la cual se constituye FIADORA de: DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DALCON, S.A. DE C.V., del domicilio legal de [redacted] que en adelante se llamará "El Contratista", a favor del FONDO DE CONSERVACION VIAL, de este domicilio, que se denominará "El FOVIAL", por la cantidad de DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para responder en forma solidaria, incondicional e irrevocable por el EXACTO CUMPLIMIENTO por parte del contratista de las obligaciones contenidas en los documentos contractuales, incluido el contrato mismo, relacionados al contrato NÚMERO FOVIAL CO-CERO CUARENTA Y CUATRO/DOS MIL VEINTIDOS, de fecha diecinueve de enero de dos mil veintidos, suscrito entre las partes, relativo al "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", LICITACIÓN PÚBLICA FOVIAL LP-CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDOS. La presente GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO estará vigente por el plazo de UN AÑO, contado a partir del día DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS, continuando su vigencia hasta la Recepción Final de las Obras Objeto del contrato y sus prórrogas si las hubiere, sin necesidad de emitir otra póliza, salvo que el Fondo de Conservación Vial o los Documentos Contractuales lo requiera. La presente garantia se constituye en cumplimiento a los artículos treinta y uno y treinta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a la Cláusula Décima Primera del contrato mencionado; reconociendo los demás conceptos y renuncias que se mencionan en el documento de fianza que se autentica; y yo el Notario también doy fe: Que la firma que se lee "Jenny Iglesias Bonilla", es auténtica por haber sido puesta a mi presencia por la compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube lo escrito integramente y en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

[redacted]

[redacted]

LA CENTRAL SEGUROS Y FIANZAS

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fianza N°. 361,921 **Monto $ 10,137.31** **Vigencia 19/01/2022 - 18/01/2023**
Solicitud N°. 384,065

Afianzado **DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DALCON, S.A. DE C.V.**

Beneficiario **FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL**

Yo, JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA, [redacted] de edad, Estudiante, del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial, de "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", que podrá abreviarse "LA CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.", "LA CENTRAL DE FIANZAS, S.A." y/o "LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.", de este domicilio, por medio del presente instrumento OTORGO: Que la Sociedad que represento, que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", se constituye FIADORA Y PRINCIPAL PAGADORA a favor del FONDO DE CONSERVACION VIAL, por la cantidad de DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para responder en forma solidaria, incondicional e irrevocable por el EXACTO CUMPLIMIENTO por parte de DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DALCON, S.A. DE C.V., del domicilio legal de San Miguel, de las obligaciones contenidas en los documentos contractuales, incluidos el contrato mismo, relacionados al Contrato NÚMERO FOVIAL CO-CERO CUARENTA Y CUATRO/DOS MIL VEINTIDOS, de fecha diecinueve de enero de dos mil veintidos, suscrito entre Edgar Romeo Rodriguez Herrera, actuando en nombre y representación del FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de dicho Fondo, por una parte y por otra José Eduardo Guevara Hernández, actuando en nombre y en representación de la Sociedad DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DALCON, S.A. DE C.V., en su calidad de Administrador Único Propietario de la expresada Sociedad, relativo al "MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO CINCO-DOCE DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA CINCO DE EL SALVADOR", LICITACIÓN PÚBLICA FOVIAL LP-CERO CUARENTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDOS. La presente GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO estará vigente por el plazo de UN AÑO, contado a partir del DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS, continuando su vigencia hasta la Recepción Final de las Obras Objeto del contrato y sus prórrogas si las hubiere, sin necesidad de emitir otra póliza, salvo que el Fondo de Conservación Vial o los Documentos Contractuales lo requiera, cada vez que el mencionado contrato fuera prorrogado, y en todo caso, caducará hasta el día en que DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DALCON, S.A. DE C.V., haya cumplido por completo las obligaciones a su cargo contenidas en el contrato expresado y demás documentos contractuales. Vencido el plazo y de no haber reclamo alguno, por la omisión o incorrecta ejecución del contrato citado o del incumplimiento de las obligaciones establecidas en los documentos contractuales por parte de DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DALCON, S.A. DE C.V., quedará extinguida la responsabilidad de la Fiadora, y cancelada la presente. Esta garantía será de ejecución inmediata y se hará efectiva por el simple requerimiento del FONDO DE CONSERVACION VIAL a la fiadora, acompañado de la declaratoria escrita emitida por dicho Fondo de incumplimiento de parte de DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DALCON, S.A. DE C.V. La fiadora se obliga a asumir plenamente las responsabilidades de este contrato, esto es, a hacer efectiva la fianza pagando al FONDO DE CONSERVACION VIAL el mérito de la garantía dentro de los diez días hábiles siguientes al requerimiento hecho por el FONDO DE CONSERVACION VIAL. La Garantía se constituye en cumplimiento de los artículos treinta y uno y treinta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a la Cláusula Décima Primera del contrato mencionado. Para los efectos legales de esta obligación la fiadora señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos Tribunales se somete y renuncia al derecho de excusión de bienes, de apelar de cualquier providencia que se dicte en él o los juicios correspondientes, al derecho de exigir garantía al depositario de los bienes embargados, que será designado por el Fondo de Conservación Vial, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la fiadora las costas procesales. aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas. Esta garantía esta regulada por las disposiciones de los Artículos del Código de Comercio del 1539 al 1550. En fe de todo lo anterior la fiadora emite la presente Garantía de Cumplimiento de Contrato, en la ciudad de San Salvador, el día veinte de enero del dos mil veintidos.

[redacted]

JENNY MARTA MARIA IGLESIAS BONILLA

[redacted]

En...

18826

0537

NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

El Fondo de Conservación Vial, por medio de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cumplimiento del artículo 57, inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, comunica el resultado de las Licitaciones Públicas siguientes:

MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA 2022

No DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	RESULTADO:
LICITACIÓN PÚBLICA No. FOVIAL LP-033/2022	MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1-8 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR	MENIVAR MENA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA No. FOVIAL LP-034/2022	MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-11 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR	INVERSIONES SALVADOREÑA LUNA BARAHONA, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA No. FOVIAL LP-035/2022	MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR	CONSERVACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA No. FOVIAL LP-036/2022	MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR	CONSTRUCTORA E INVERSIONES IBAÑEZ CRUZ, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA No. FOVIAL LP-037/2022	MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-11 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR	CAMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA No. FOVIAL LP-038/2022	MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR	SALVADOR ERNESTO HERRERA HERNANDEZ
LICITACIÓN PÚBLICA No. FOVIAL LP-039/2022	MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-5 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR	CONSTRULAND, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA No. FOVIAL LP-040/2022	MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-4 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR	MANTENIMIENTO VIAL, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA No. FOVIAL LP-041/2022	MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-10 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR	INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA No. FOVIAL LP-042/2022	MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5-12 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR	DISEÑO, ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA No. FOVIAL LP-043/2022	MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 6-1 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR	CONSTRUTECH, S.A. DE C.V.

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS 2022

No DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	RESULTADO:
LICITACIÓN PÚBLICA No. FOVIAL LP-044/2022	MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 7 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR	UDP PARTICIPACION CONJUNTA DE OFERENTES VARIOS

BIENES Y SERVICIOS 2022

No DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	RESULTADO:
LICITACIÓN PÚBLICA No. FOVIAL BS LP-001/2022	CONTRATACION DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA PERSONAS Y BIENES DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL, AÑO 2022	SEGURO DE PERSONAS: MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.
		SEGURO DE BIENES: DEMERITO
LICITACIÓN PÚBLICA No. FOVIAL BS LP-002/2022	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE SERVICIO AL USUARIO DE FOVIAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL AÑO 2022	LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.

FOVIAL

Antiguo Cuscatlán, 21 de enero de 2022

MINISTERIO DE SALUD

Hospital Nacional Dr. Jorge Mazzoni Villacorta. Sonsonate
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI

AVISO DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

EL MINISTERIO DE SALUD, a través del **HOSPITAL NACIONAL "DR. JORGE MAZZONI VILLACORTA", SONSONATE** y de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en cumplimiento del Art. 57 Inciso Segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) comunica a todas las personas naturales o jurídicas el resultado de las siguientes adjudicaciones:

CODIGO DEL PROCESO	DENOMINACION DEL PROCESO	RESULTADO DEL PROCESO	ADJUDICACIONES
LP -02/2022HNS	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL HOSPITAL NACIONAL "DR.JORGE MAZZONI VILLACORTA" SONSONATE AÑO 2022	ADJUDICADA	IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. (IBS, S.A DE C.V.)
LP -04/2022HNS	"SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL, OXIDO NITROSO Y AIRE COMPRIMIDO AÑO 2022"	SIN EFECTO	
LP -05/2022HNS	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MENSAJERIA AÑO 2022	ADJUDICADA	SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. (SEPINSA, S.A. DE C.V.)

Sonsonate, 21 de enero del año 2022

GOBIERNO DE EL SALVADOR

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA), A TRAVÉS DE SU UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), y en cumplimiento al Artículo 57 de la LACAP, informa los siguientes resultados:

IDENTIFICACIÓN	RESULTADOS
LICITACIÓN PÚBLICA LP-19/2021 "Suministro de Grúas (4) Sobredimensionadas para montaje de contenedores, para uso en el Puerto de Acajutla"	Adjudicados: PROINDESA, S.A. DE C.V
LICITACIÓN PÚBLICA LP-22/2021 "Suministro de equipo de medición electrónica de tráfico para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez"	Declarado Desierto
LICITACIÓN PÚBLICA LP-24/2021 "Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos plantas de generación de 300 KW, en modo STANDBY, para la carga eléctrica en el [illegible] en el Puerto de Acajutla"	Adjudicados: 1. COGESA, S.A. de C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA LP-29/2021 "Ampliación del patio de contenedores del Puerto de Acajutla, ETAPA II"	Adjudicados: 2. TOSAM, S.A. de C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA LP-30/2021 "Suministro, instalación e integración del control de cinco (5) torres de iluminación de plataforma de la ampliación de la terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez"	Declarado Desierto
LICITACIÓN PÚBLICA LP-32/2021 "Suministro de equipo de medición electrónica de tráfico para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez"	Adjudicado: QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN ABIERTA LA- 07/2021 "Suministro de radio para la atención de naves para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez"	Adjudicados: 1 ICOM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. Monto: US $780,208.00 incluyendo IVA
LICITACIÓN ABIERTA LA-08/2021 "Suministro de una (1) Montacarga con [illegible] para El Puerto de Acajutla"	Adjudicados: Sociedad COGESA, S.A. DE C.V., Monto: US $994,154.00 IVA incluido
LICITACIÓN ABIERTA LA-09/2021 "Suministro de repuestos para mantenimiento de equipo de carga del Puerto de Acajutla"	Adjudicados: 1. COMECSA, S.A. DE C.V., monto: US $35,798.23 incluyendo IVA. 2. AUTOMOTRIZ MARKET, S.A. DE C.V., monto US $184,371.91 excluyendo IVA. 4. QUIMMA, S.A. DE C.V. MONTO US $23,486.20 incluyendo IVA. 5. PROINDESA, S.A. de C.V., MONTO: US $ 2,815.56 incluyendo IVA
LICITACIÓN PÚBLICA LP-08/2021 "Suministro de agua envasada en garrafón de 5 galones para CEPA y FOMILENIO"	Adjudicados: 1. Sociedad INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN ABIERTA LA-34/2021 "Suministro de combustible en cuentas corrientes y a granel para las oficinas de CEPA y FOMILENIO"	Adjudicados: IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. Monto: US $1,737,285.48 que incluye (COTRANS) y FOMILENIO sin incluir IVA

San Salvador, 21 de enero de 2022.

Versión pública, de conformidad al art 30 y 24 LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.